

Universidad Miguel Hernández de Elche

Departamento de Ciencias Sociales y Humanas



TESIS DOCTORAL

**Las mujeres en el ejercicio de la política en la provincia
de Alicante: un análisis del periodo constitucional
(1979-2011) desde la perspectiva de género.**

2015

Doctoranda: D^a. María Quiles Bailén

Directora de tesis: Dra. Anastasia Téllez Infantes

Programa de Doctorado: “ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
SOBRE MUJERES, FEMINISTAS Y DE GÉNERO”.



Agradecimientos

Cuando en un momento de mi trayectoria vital me planteé el realizar un trabajo de tesis doctoral, lo primero que tenía claro es que debía tratarse de un tema que me apasionara; y es que el hecho de ser consciente de que iba a ser necesario dedicarle muchas horas de trabajo y análisis me hizo comprender desde el principio que no podía ser de otra manera.

Apenas finalizada mi licenciatura en Ciencias Políticas mis inquietudes me llevaron a dedicarme a la política local durante doce años, periodo en el que ejercí de concejala, de primera teniente alcalde y portavoz de grupo municipal. Cuando una vive la política tan de cerca y de manera tan paralela a tu proyecto vital (me casé y tuve a mis dos hijas durante ese periodo), cuando además, sufres de primera mano los problemas que supone para las mujeres (sobre todo si no estás dispuesta, como era mi caso a renunciar a la vida familiar) dedicarte a algo que, por mucho que te apasione, no está estructurado en modo alguno para que las mujeres podamos participar en términos de igualdad, dónde has de lidiar, además de con los problemas habituales propios del ejercicio de tu cargo, con una incompatibilidad de horarios absoluta y un sistema orientado a los usos, horarios y costumbres tradicionalmente masculinos, es difícil y costoso....Me inquietaba sobremanera descubrir si otras mujeres habían sentido lo que yo, las dificultades, el sentimiento perenne de culpabilidad.... y si yo consideraba difícil la conciliación, que “sólo” había llegado a ostentar el cargo de concejala, ¿qué pasaría con las mujeres que están situadas en la cúspide del gobierno local, las alcaldesas?.

Este trabajo está dedicado a ellas, a tratar de descubrir los problemas a los que se enfrentan en su vida diaria, conocer si su género en algún momento ha supuesto un lastre para su carrera, a indagar sobre lo que sienten y piensan, y sobre todo, como pequeño homenaje a su encomiable labor diaria al frente de sus consistorios, que además compaginan con su vida familiar y laboral en la mayoría de las ocasiones. Sirva esta contribución para dar más visibilidad a estas mujeres, hechas todas ellas, sin lugar a dudas, de una pasta espacial.

A ellas, a M^a Luz Iborra, Sonsoles Lirios, Desirée Nadal, Nieves Mas, M^a Fernanda Sanz, M^a Rosario Recio, Rosa Ana Perelló, M^a Magdalena Marínez, Rosario Bañuls, M^a Teresa Gimeno, Rosa Pérez, M^a Teresa Martínez, Ana M^a Kringe, Mercedes Alonso, Adela Pedrosa, M^a Carmen Devesa, Ana M^a Soler, Carmen Verdú, Mayte Parra, M^a Carmen Jover, Antonia Cervera, Josefa Roca y Natalia Hernández; las Alcaldesas de Aigües, Alcocer de Planes, Balones, Benasau, Benilloba, Benimarfull, Benimeli, Biar, Bigastro, Castalla, Castell de Castells, Daya Nueva, Denia, Elche, Elda, Facheca, Gata de Gorgos, Guardamar, Ibi, La Algueña, Monforte del Cid, Murla y Sella, que me abrieron sin dudar las puertas de sus consistorios y también las de sus vidas, va dedicado este trabajo. Y, por supuesto, a todos aquellos y aquellas que, independientemente de su sexo e ideología siguen haciendo cada día de la política un noble ejercicio.

En el plano académico, siempre estaré en deuda con Anastasia Téllez, mi directora, que aceptó desde el principio embarcarse conmigo en esta aventura, haciéndome sentir que este largo camino no iba a recorrerlo sola. Siempre la consideraré mi maestra, tanto en lo académico como en lo personal, ya que aunque yo tuviese momentos de incertidumbre, logró convertir cada pequeña dificultad que encontrábamos en el camino en una nueva oportunidad y de la que no me queda ninguna duda, aún tengo mucho que aprender.

A Eloy Martínez, que también se las arregló siempre para estar ahí en los momentos difíciles.

A Enrique Conejero por su apoyo incondicional durante todos estos años, a Victoria Rodríguez y al resto de mis compañeras de área: M^a Ángeles Abellán, Josefa Luna e Irene Belmonte.

A mis compañeras del CIEG (Centro de Investigación de Estudios de Género de la UMH) y del grupo de investigación Educación Cultura y Género (ECULGE): M^a Jesús Navarro, Ana Martí, Purificación Heras y Juana Aznar. Gracias por acogerme desde el principio como una más de vosotras y trasmitirme esa ilusión constante por lo que hacéis.

A Francisco Sanjuan, por los desvelos que le ha supuesto el ser mi vecino de despacho.

A mis compañeros/as doctorandos/as, con los que he compartido tantas jornadas de formación y de los que he aprendido tanto.

Al personal del archivo municipal de Torrevieja, por la colaboración y ayuda prestada, en especial a Rafael Cases, M^a Carmen Cerezuela y Juan Vicente Carles.

Y por supuesto, al Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert, ya que la concesión de una de sus ayudas de investigación para la finalización de este trabajo me hizo sentir que realmente estaba siguiendo el camino correcto con este trabajo.

Vaya también mi agradecimiento a Doña Rosa Mazón Valero, fallecida en 2012, la primera alcaldesa en democracia en nuestra provincia: gracias por tener el valor de entrar a batallar en un mundo de hombres y abrir así el camino para muchas que te siguieron. A su hijo, Pedro Valero Mazón, como hijo, como político, por abrirme sus recuerdos, por darme una visión de su madre, como alcaldesa, como profesional y como madre. Por dejarme acceder a toda su documentación y sus recuerdos. Gracias, Pedro, de corazón.

En el terreno personal, a José Manuel, mi marido, el faro que siempre consigue indicarme el camino hacia tierra y la columna firme en la que constantemente encuentro apoyo. Gracias por aguantar los desvelos, las incertidumbres que conlleva este trabajo con infinita paciencia, y por animarme y ayudarme a conseguir mis sueños, se que sin tu ayuda y aliento esto nunca hubiese sido posible...definitivamente no se podría encontrar mejor compañero de camino.

A Alejandra y Cayetana, mis hijas, por las horas de atención que este trabajo os ha restado. Espero que cuando crezcáis entendáis que en esta vida, todo lo que realmente merece la pena, supone a la par un gran esfuerzo y que cada trabajo que realizo, va encaminado a tratar de enseñaros que nunca debéis de tenerla sensación de disponer de menos oportunidades por haber nacido mujeres.

A mis padres, porque siempre han creído en mí incluso más que yo misma. Gracias por hacerme sentir orgullosa de ser vuestra hija cada día, y sobre todo por cuidar de mis pequeñas siempre, nunca os podré devolver todo lo que habéis hecho por mí. Si soy lo que soy, es sin duda gracias a vosotros.

Finalmente, a todos los hombres y mujeres que en este país se dedican al noble arte de la política, especialmente a la local, tan cercana a la ciudadanía y que tantos desvelos y satisfacciones provoca a quienes se dedican a ella. Gracias por tratar de hacer del mundo un lugar un poquito mejor.

María Quiles Bailén.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	11
PARTE I. METODOLOGÍA Y MARCO TEÓRICO	17
CAPITULO 1 OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y JUSTIFICACIÓN	17
1.1 Objetivos de la investigación.....	17
1.1.2 Objetivos específicos.....	23
1.2 Actualidad e interés del tema objeto de la investigación.....	25
CAPITULO 2. METODOLOGÍA.....	31
2.1 Introducción a la perspectiva metodológica.....	31
2.1.1 La perspectiva de género.....	32
2.1.1 Los conceptos: de la definición a la operatividad.....	40
2.1.2.1 Empoderamiento.....	40
2.1.2.2 Mainstreaming de género.....	44
2.1.2.3 Del “suelo pegajoso” al “techo de cristal”.....	46
2.1.2.4 Masa crítica.....	51
2.2 Un estudio de caso, un universo de estudio.....	52
2.3. El trabajo de campo.....	61
2.3.1 Fuentes consultadas	67
CAPITULO 3. ÉLITES POLÍTICAS Y GOBIERNO LOCAL.....	69
3.1 La especificidad local.....	69
3.2 Poder político y élites políticas. El objeto de estudio.....	72
CAPITULO 4. PARIDAD Y LEGISLACION DE DISCRIMINACION POSITIVA EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA... 77	
4.1 El recorrido histórico y político hacia la democracia paritaria.....	77

4.2 La andadura política: la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano	84
4.3 El trayecto jurídico hacia la paridad.	91
4.4 <i>Affirmative actions</i> .	96
4.5 Vindicación de la democracia paritaria.	100
4.6 Propuestas y directrices a nivel internacional.	104
4.6.1 Unión Europea.	109
4.7 España.	113
4.7.1 El principio de igualdad. Antecedentes constitucionales.	113
4.7.2 La Constitución Española de 1978.	119
4.7.3 La política institucional para la igualdad.	127
4.7.3.1 Los planes de Igualdad.	127
4.7.3.2 El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.	135
4.7.4 Legislación interna de los partidos políticos.	141
4.7.5 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (LOIMH).	151
4.7.6 La reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General	158
4.7.7 Comunidades Autónomas.	159
4.7.7.1 La Comunidad Valenciana.	166

PARTE II.- ESTUDIO DE CASO. LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (1979-2011)... 171

CAPITULO 5. DESARROLLO HISTÓRICO.....	171
5.1 Antecedentes históricos. La participación política de la mujer española en el siglo XX.	171
5.2 La Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)	175
5.3 La Segunda República (1931-1939).	182
5.3.1 El gobierno municipal.	187
5.3.2 El caso de Alicante.	190
5.4 La Guerra Civil	197

5.5 Situación durante la Dictadura	198
5.5.1 El ideario nacional-sindicalista.....	198
5.5.2 Las políticas de género del franquismo.....	201
5.5.3 Las mujeres en la política del Régimen.....	203
5.5.4 Legislación franquista: la “minoría de edad” de las mujeres.....	205
5.5.5 Representación política de la mujer durante el franquismo.....	210
5.5.6 Mujeres y oposición política.....	211
5.5.7 Evolución y aperturismo.....	215

CAPITULO 6. LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LOS

AYUNTAMIENTOS ALICANTINOS.....	219
6.1 Mujer y participación política.....	219
6.1.1 Rosa Mazón Valero, primera mujer alcaldesa en la provincia.....	224
6.2 Representatividad femenina en las listas.....	239
6.2.1 Techo de cristal y profecía autocumplida.....	239
6.2.2 Datos a nivel nacional.....	245
6.2.3 Gobiernos locales	249
6.3 Análisis a partir de la aprobación de la LOIMH	257
6.4 Paridad en los ayuntamientos de la provincia de Alicante.....	260

CAPITULO 7. PERFIL POLITICO, PROFESIONAL Y SOCIO-FAMILIAR

DE LAS ALCALDESAS ACTUALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.LA

VOZ DE LAS PROTAGONISTAS	273
7.1. La especificidad local.....	273
7.2 Las alcaldesas alicantinas electas en 2011.....	284
7.2.1 Perfil socio-demográfico de las alcaldesas.....	284
7.2.2. Perfil político de las regidoras de la provincia de Alicante.....	292
7.3 Análisis cualitativo: hablan las políticas.....	302
7.4 Mujeres y liderazgo político.....	325
7.4.1 Tipos de liderazgo y estereotipos de género.....	327
7.4.2 ¿Estilo “femenino” de liderazgo?.....	333

CAPITULO 8. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.....	347
8.1 Conclusiones.....	347
8.2 Propuestas	372
9. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.....	375
ANEXOS.	407
ANEXO 1: ENTREVISTA.	407
ANEXO 2. GRÁFICOS/TABLAS.....	413



INTRODUCCIÓN.

La presente investigación tiene como objeto inicial el estudio de las alcaldesas electas en la provincia de Alicante desde 1979 hasta 2011, un periodo que entendemos suficiente para poder elaborar un análisis sobre la presencia de las mujeres en la élite política local y apuntar algunas explicaciones sobre esta realidad.

Como parte fundamental y más novedosa de nuestro trabajo, se sitúa el acercamiento a las percepciones personales de las mujeres que ejercen actualmente como máximas mandatarias locales en la provincia de Alicante, parcela que creemos primordial y que sin embargo ha recibido históricamente poco interés por parte de la investigación social¹. Estamos plenamente convencidos de que sólo a través del examen de sus opiniones, inquietudes y circunstancias personales podremos descubrir, fuera de los prejuicios tradicionales, los condicionantes a los que se encuentran sometidas en su labor diaria al frente de sus ayuntamientos. Creemos absolutamente necesario conocer su situación, saber si tiene la percepción de que esta puede o no equipararse a la de sus homólogos varones en el ejercicio de su cargo, o de si encuentran algunas dificultades añadidas asociadas al género. ¿Se lo ponen más difícil los partidos políticos, la sociedad e incluso sus propias familias por el simple hecho de ser mujeres? ¿Creen en sus potencialidades o se consideran víctimas de cuotas? ¿Hasta qué punto están dispuestas a sacrificar su vida personal o familiar para poder ascender a puestos más altos?

Hemos utilizado por tanto una perspectiva cualitativa, que más allá de la proporción de datos, nos va a ayudar a interpretar este fenómeno desde la perspectiva de género, a través de la realización de entrevistas personales realizadas a veinticuatro de las veintisiete alcaldesas con las que cuenta actualmente la provincia de Alicante, con el objetivo de visibilizar y dar voz a una minoría política en nuestro país, que pensamos merece una atención especial y que las investigadoras e investigadores, de manera general, no le han concedido, quizás por no ser un colectivo numéricamente importante,

¹Véase, sin embargo, trabajos a nuestro entender excepcionales, como el de Juana RUILOBA NUÑEZ, (2013), *Género y estilos de liderazgo en el gobierno local. Las alcaldesas en España*. Libro en el que, como bien señala en su prólogo: “Supone el primer acercamiento desde la Ciencia Política al estudio sobre la participación de las mujeres como protagonistas de la vida política municipal en España”.

quizás por ser realmente pioneras en el sistema político más dominado por la presencia masculina en sus cúspides: el sistema local.

Tratar de conocer para entender y comprender, informarse para reflexionar y si es posible actuar, poseer datos para argumentar y avanzar, éstas son las intenciones de este trabajo que recorre el tema desde un análisis de la élite política local de nuestra provincia.

Pensamos que es de gran interés el que se realicen este tipo de estudios, centrados en el binomio mujer y poder político, que por otra parte, son análisis relativamente nuevos ya que la presencia femenina en nuestro país en los ámbitos de gobierno es reciente y aunque empezamos a contar con numerosos estudios de carácter cuantitativo parecen que la parte cualitativa no se ha desarrollado de manera pareja.

El objeto de análisis va a circunscribirse primordialmente al poder, acotado éste por dos variables fundamentales: por una parte las élites políticas locales, normalmente menos investigadas por teóricas y teóricos pero que consideramos de vital importancia, y, por otro, el de una minoría que lo detenta actualmente en nuestra provincia: la minoría femenina.

De hecho, durante la mayor parte del desarrollo de las Ciencias Sociales, se han realizado diferentes estudios que han ido construyendo el conocimiento científico sin tener en cuenta la perspectiva de género². Cuando hablamos de esta carencia nos

²El enfoque de género considera las distintas oportunidades que tiene los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignen. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él. Las diferencias en materia de género se construyen socialmente y se inculcan sobre la base de la percepción que tienen las distintas sociedades acerca de la diversidad física, los presupuestos de gustos, preferencias y capacidades entre mujeres y hombres. Es decir, mientras las disimilitudes en materia de sexo son inmutables, las de género varían según la cultura y cambian a través del tiempo para responder a las transformaciones de la sociedad. Las relaciones de género derivan de los modos en que las culturas asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre. Ello a la vez determina diversas formas de acceder a los recursos materiales o no materiales, como el poder político. Fuente: "El enfoque de género". Depósito de documentos de la FAO. Disponible en: <http://www.fao.org/docrep/004/x2919s/x2919s04.htm>.

referimos que los únicos sujetos de estudio eran los hombres, jugando las mujeres un papel tan secundario en la vida social reflejada en las investigaciones hasta el punto de pasar desapercibidas. Nadie se paraba a pensar y analizar en profundidad cuál era el papel que tenían en sus culturas, de hecho, cuando se afirmaba que en tal lugar tenían tales costumbres, actuaban de la siguiente manera, pesaban de tal forma, los estudios estaban basados en lo que hacían y decían los hombres y no las mujeres (J. Eloy Martínez Guirao, 2010:75). Si esto ha ocurrido a nivel general, no hace falta señalar la invisibilidad de las mujeres en los distintos estudios referentes al ejercicio del poder político hasta fechas muy recientes³ y tal y como señalan varios autores (Edurne Uriarte, 1997; Juan José Linz, 1992; Tania Verge, 2011) en la mayoría de estos trabajos hay pocas investigaciones basadas en entrevistas a las élites. Se tiende a analizarlas a partir de sus decisiones y declaraciones públicas, pero no a través de una profundización de sus actitudes personales. Podemos afirmar entonces que contamos con muchos análisis basados en los datos biográficos de las élites políticas, pero necesitamos conocer mejor otros aspectos como son sus motivaciones y su papel en sistemas políticos democráticos.

En ello ahonda Juan José Linz haciendo una reflexión sobre los estudios políticos en democracia:

Necesitamos estudios mucho más cuidadosos de sus valores y actitudes, incentivos y dudas para dedicarse a la política, recompensas y costes de la actividad política, vínculos entre políticos y la sociedad, la forma en que los partidos eligen y rechazan a las personas con vocación política, la secuencia vertical de puesto mediante la cual los políticos suben dentro del partido y los caminos horizontales a través de los cuales entraron en el gobierno. Necesitamos comparar las democracias en todas estas dimensiones mucho más sistemáticamente más bien que centrarnos en unos cuantos partidos (Linz, *op. cit.* 1992:44-45).

³ Hay que tener en cuenta que el derecho al voto, que otorga el nivel más básico de derecho a la ciudadanía política, es un derecho adquirido por las mujeres de manera más o menos reciente y del que en algunos países, ni siquiera gozan todavía.

De cualquier modo, somos conscientes de que concentrarse en el ejecutivo municipal tiene la relevancia de estar acercándose al nivel de gobierno menos permeable para las mujeres. Los datos así parecen evidenciarlo, ya que si observamos las estadísticas, hallamos un 30% de ministras, un 36% parlamentarias, un 33% de senadoras, un 23% de presidentas autonómicas y en cambio sólo un 16% de alcaldesas en nuestro país. Esta especificidad nos podría llevar a plantearnos el interrogante de si realmente puede resultar necesario el investigarlas, el indagar sobre ellas. Nuestra respuesta es claramente afirmativa. Investigar a estas mujeres tiene el interés de poder acercarnos a la punta del iceberg de un cambio social, de una revolución silenciosa que se está operando en la definición social de lo femenino, comenzando por estos sectores de la élite y vehiculándose al resto de las mujeres (Juana Ruiloba, 2013: 17).

En cuanto al planteamiento global de este estudio, se encuentra estructurado en dos partes diferenciadas: en la primera hemos desarrollado la perspectiva teórica y metodológica, analizando diversos aspectos del objeto de análisis (conceptuales, histórico-jurídicos, institucionales). Concretamente, el capítulo 1 lo hemos dedicado a los objetivos generales y específicos de la investigación, el segundo supone el desarrollo del marco teórico y metodológico para en el capítulo 3 incidir en el análisis de dos conceptos fundamentales en torno a los cuales gira nuestro trabajo: el de élites políticas y gobierno local.

El último de los capítulos de esta primera parte va a referirse a la paridad y la legislación de discriminación positiva, realizando un recorrido histórico-político y jurídico sobre la democracia paritaria, incidiendo, como no podría ser de otra manera, en su desarrollo en nuestro país.

En lo que respecta a la segunda parte, que comprende de los capítulos 5 al 9, está referida fundamentalmente, en un estudio de caso. Así, el capítulo 5 está referido a los antecedentes históricos sobre la participación política de la mujer en nuestro país, para, a través de este recorrido, tener conciencia clara de la situación de partida de la élite política femenina y de las diferentes etapas en las que ésta se ha desarrollado en España.

Simultáneamente y de manera transversal, se ha hecho referencia al fenómeno del poder local femenino en cada una de los periodos históricos.

El capítulo 6 está dedicado al análisis cuantitativo de la presencia de las mujeres en los ayuntamientos alicantinos desde 1979 hasta las últimas elecciones locales, celebradas en Mayo de 2011, realizando una comparativa con los datos nacionales y autonómicos e incidiendo a su vez en el análisis del posible impacto de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

A la vez, hemos creído necesario dedicar un apartado específico dentro de este capítulo a la figura de Doña Rosa Mazón Valero, la que fue la primera alcaldesa del actual periodo democrático en la provincia, que gobernó el municipio de Torreveja desde 1979 hasta 1985.

El séptimo de los apartados va referido a la exposición de los resultados de nuestro trabajo de campo, y a través de él, se ha llevado a cabo un análisis dividido en dos partes fundamentales: en la primera se ha elaborado, tras el análisis de los datos obtenidos el perfil político, profesional y socio-familiar de las alcaldesas alicantinas actuales para, en una segunda parte, incidir en el análisis de sus testimonios.

Finalmente, en cuanto al lenguaje utilizado para la redacción de este texto creemos necesario puntualizar que, aun siendo plenamente conscientes del androcentrismo que padece nuestra lengua y del riesgo inherente a la invisibilización de lo femenino a la que nos exponemos con el uso de las formas neutras, hemos preferido evitar el uso excesivo de barras con el deseo de procurar una lectura más ágil, si bien es cierto que hemos querido modificar el sistema tradicional de citas bibliográficas con el objeto de dar visibilidad al nombre de pila de investigadoras e investigadores.



PARTE I. METODOLOGÍA Y MARCO TEÓRICO

CAPITULO 1 OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y JUSTIFICACIÓN

1.1 Objetivos de la investigación

1.1.1 Objetivo general.

La presente investigación tiene como objeto el acercamiento a la realidad de las alcaldesas electas en la provincia de Alicante desde 1979 hasta 2011, un periodo que entendemos suficiente para poder elaborar un análisis sobre la presencia de las mujeres en la élite política local y apuntar algunas explicaciones sobre esta realidad, incidiendo de manera especial en la situación de las mujeres a la cabeza de los gobiernos locales en nuestra provincia durante la actual legislatura.

Asimismo hemos analizado el posible impacto en el sistema político local de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (LOIMH, en adelante), en la que se recoge el principio de composición equilibrada en las candidaturas electorales introduciendo medidas correctoras orientadas (al menos en la teoría) a favorecer una mayor presencia de las mujeres en los ámbitos de poder político.

Como señalan Juan García Escribano y Lola Frutos Balibrea (1999), los estudios sobre las élites han pretendido, fundamentalmente, investigar las personas que toman decisiones políticas, es decir, responder a una de las preguntas básicas de la Ciencia Política, que no es otra que la de quién ostenta realmente el poder para tomar las decisiones. Por ello, la primera cuestión a plantear sería sin duda: ¿por qué hay tan poca

mujeres ocupando estos puestos? Judith Astelarra (1990) señala, entre otros, dos factores importantes que parecen impedir de manera genérica el acceso de las mujeres a la élite política. De un lado, lo que podemos denominar el “*lobby* masculino” y, de otro, la ambivalente actitud de las propias mujeres, que influye en que no haya muchas dispuestas a participar en esa lucha por el poder.

A tratar de averiguar qué tienen de cierto o no esos condicionantes a través del estudio en profundidad de las élites femeninas del gobierno alicantino actual, está primordialmente enfocada esta investigación.

Para contextualizar nuestro trabajo, hemos llevado a cabo una breve aproximación histórica de periodos políticos anteriores, siendo conscientes de que es necesario, para entender realmente cuál es la situación actual, el conocer cuál es la posición de partida, cuáles son los condicionamientos socio-políticos de los que previene nuestra realidad contemporánea. Del mismo modo, y de manera paralela, hemos llevado a cabo un análisis cuantitativo para poder situar numéricamente el estado de estas élites desde el inicio del periodo democrático hasta las últimas elecciones locales de 2011, estableciendo a su vez una comparativa con los datos nacionales y autonómicos.

Consideramos que es éste un aspecto fundamental para poder analizar con una perspectiva mucho más amplia los resultados de nuestro trabajo, ya que hasta la fecha, este tipo de investigaciones se han elaborado mayoritariamente desde un enfoque descriptivo, orientado siempre a calcular la proporción de mujeres que ocupan posiciones políticas en los distintos niveles, así como en la búsqueda e identificación de las razones de sus tasas de presencia, sin incorporar, a nuestro entender, ninguna de las preocupaciones propias de los enfoques de género.

En cuanto a la investigación de los cargos electos en el ámbito subestatal y el análisis de su sustantividad política, no es más que el resultado de constatar que en la Europa sin fronteras unas nuevas realidades políticas imponen su lógica tanto por encima como, en este caso, por debajo de los Estados (Jordi Capó 1992:127), ante los retos de la integración europea y en el nuevo marco de relaciones de conflicto y de colaboración

interregionales, el análisis de la objetividad local pensamos que ya no puede realizarse como parte de un estudio de un determinado nivel de lo nacional, sino que debe tomar una perspectiva propia.

Por otra parte, estudiar a las alcaldesas, cargos electos municipales, supone partir de una presunción previa: la importancia del ámbito local en la comprensión del sistema político. ¿Resulta el ámbito local significativo para nuestro sistema político o por el contrario, nuestro interés científico puede estar aquejado de un efecto de imitación?

Frente a este peligro de contagio podemos replicar que la clase política local en España no puede ser obviada en un estudio científico de las élites por una razón quizá primaria pero insustituible: los cargos municipales son importantes porque son elegidos. Los dirigentes locales son la auténtica cadena que vincula la sociedad civil con la política, constituyéndose como la esfera de poder más cercana a la ciudadanía y por tanto la más fácil de identificar por esta y un objeto de estudio que de vital importancia. Quizás, simplemente el hecho de su escaso número hasta tiempo reciente, en lo que a féminas se refiere, puede ser la causa principal de esta falta de preocupación por ellas y no ha permitido hacer una reflexión exhaustiva más allá de los estudios biográficos de alguna de estas mujeres pioneras (Juana Ruiloba, 2013a : 17).

Por tanto, sostenemos que el análisis de la élite política local es imprescindible para conocer las características de la clase política en general, pero tendremos que tener en cuenta las diferencias entre el concepto de élite política y élite política local. La élite política local es una parte de la clase política, pero sólo una pequeña parte de esa élite local, la correspondiente a las alcaldesas y alcaldes de las grandes ciudades, podrá ser incluida en la élite política de ámbito nacional o estatal, el resto, que corresponde en nuestro país a más de seis mil alcaldes y a poco más de mil alcaldesas merece, a nuestro entender, un tratamiento específico y diferenciado. Y si no es fácil encontrar estudios sobre la élite política local, es aún más complicado que el subgrupo de las mujeres sea tenido en consideración como objeto de estudio relevante.

Podemos afirmar que la construcción del término identitario “mujeres” como sujeto político es asimismo un proceso histórico y cultural. Un proceso asociado no sólo a la esfera privada sino también, y fundamentalmente, a la esfera pública, a las formas de vinculación de las mujeres con la ciudadanía, con los sistemas políticos y con el Estado Nación. Por tanto vamos a analizar una cuestión no estudiada globalmente hasta el momento, como es la presencia de las mujeres en la cabeza de los poderes locales, así como sus características y especificidades en Alicante.

Pensamos, por tanto que es de gran interés el que se realicen este tipo de investigaciones, centrados en el binomio mujer y poder político, que por otra parte, son estudios relativamente nuevos ya que la presencia femenina en nuestro país en los ámbitos de gobierno es reciente y aunque empezamos a contar con numerosos análisis de carácter cuantitativo parece que la parte cualitativa no se ha desarrollado de manera pareja.

Tenemos el convencimiento de que sólo uniendo las dos dimensiones de la investigación seremos capaces de llegar a unos resultados relevantes. Los datos cuantitativos en este trabajo van a tratar de mostrarnos el “*qué*”, cuál es la objetividad tangible del fenómeno que vamos a analizar, el estudio cualitativo, por su parte, nos mostrará el “*porque*”, la interpretación por parte de las protagonistas y de las propias investigadoras de cuál es la situación actual de la mujer alcaldesa en la provincia.

Partiendo de estas premisas, no nos cabe duda de que este estudio puede ser una herramienta muy útil para analizar la situación de la mujer en la política en la provincia de Alicante, y la evolución de su papel desde las primeras elecciones democráticas que se llevaron a cabo el 3 de Abril de 1979, hasta las celebradas el 22 de Mayo de 2011. Nos ha parecido de interés acotar esta investigación a nuestra provincia, ya que debido a la cercanía física era más viable para la realización de nuestro trabajo de campo e imprescindible para poder dar una interpretación de carácter integral a este fenómeno considerado desde una doble vertiente: por un lado porque las conclusiones tomadas en este ámbito geográfico pueden fácilmente extrapolarse a otros puntos del país, ya que su población, cercana a los dos millones de habitantes es numéricamente de gran

importancia, y se constituye actualmente como la cuarta provincia más poblada de España, es por ello que consideramos que este análisis nos puede dar unos indicadores más que fiables a la hora de dicha extrapolación de datos.

Por otro lado, nuestro interés en conocer de primera mano las experiencias de las alcaldesas en su labor diaria nos limitaba espacial y temporalmente, ya que la realización de entrevistas personales a las regidoras alicantinas actuales, nos ha supuesto la realización de numerosos desplazamientos, principalmente a los municipios de interior y de montaña de Alicante, que es donde se concentraba, proporcionalmente, el mayor número de ellas.

Del mismo modo y de manera transversal, forma parte de este estudio el acercamiento a la vida y acción política de Doña Rosa Mazón Valero, la que fue la primera alcaldesa de la provincia de Alicante, que gobernó el municipio de Torrevieja de 1979 a 1985, como manera de tratar de establecer los posibles paralelismos entre su situación, como única mujer dirigente de un consistorio en Alicante en los albores de nuestra democracia y la situación a la que se enfrentan las alcaldesas actualmente. Pensamos que no se debía desaprovechar la oportunidad de, a través de esta investigación, hacer un poco más visible la figura de una mujer que fue pionera en un mundo, como era el espacio político en nuestra transición, absolutamente dominado por la presencia masculina y donde la presencia femenina no era, como en los tiempos actuales minoritaria, sino del todo excepcional.

Este trabajo que hemos llevado a cabo tratará por tanto, de considerar de una manera amplia la relación que se establece entre las mujeres y los puestos en los ayuntamientos de la provincia. Con este objeto, el marco conceptual de esta investigación se basará en la combinación de dos aproximaciones teóricas distintas para el análisis exhaustivo de la situación de las mujeres en la élite local. Por un lado, la representación política, que daría respuesta a la mayor o menor presencia de las mujeres en el ámbito local desde el inicio del periodo democrático, haciendo especial hincapié en las dos últimas legislaturas (2007-2011), aspecto clave para analizar los posibles efectos producidos por la aplicación de la LOIMH .

Tras la dimensión descriptiva, que realizaremos con el objetivo de elaborar un perfil socio-demográfico concreto y de trayectoria político-profesional de las regidoras de Alicante, procederemos, a través de un estudio de representación sustantiva al análisis en profundidad de las opiniones de las alcaldesas a partir de la realización de un cuestionario.

Trataremos de aportar elementos para poder responder, entre otros, a dos interrogantes, relacionados con las dificultades propias de género que pueden encontrar las mujeres para acceder (y mantenerse) en puesto alta responsabilidad política local: la existencia del llamado “techo de cemento”⁴ y el más conocido “techo de cristal”⁵. Nos interesa conocer los motivos por los cuales mujeres aparentemente bien formadas y con aspiraciones políticas no consiguen escalar a puestos de mayor responsabilidad, y a través del análisis de las entrevistas averiguar cuáles son las barreras socio-culturales que obstaculizan su pleno desarrollo político.

Intentar interpretar y/o analizar todas estas variables es uno de los objetivos primordiales de este trabajo y que consideramos fundamental si queremos conocer más sobre nuestras mandatarias, ya que pensamos que los resultados de esta investigación podrían ser aplicables a otras realidades locales en un país que cuenta en la actualidad con 8.116, municipios de los que más de mil trescientos están gobernados por mujeres.

Perseguimos explicar si ellas perciben realmente algún tipo de dificultad en su carrera de ascenso al poder por cuestiones de género y conocer cuál es su opinión sobre los principales hándicaps para que el acercamiento a la paridad esté todavía tan lejano en los puestos de poder político y en especial en el local. Quizás estas interpretaciones nos puedan llevar a entender porqué, después de una legislación que desde hace años propugna por la igualdad formal en todos los ámbitos de nuestra sociedad, sigue

⁴ Podemos definirlo como aquél que se autoimponen las mujeres que deciden *motu proprio* no promocionar en sus carreras por el alto coste personal y familiar que puede suponer

⁵Término acuñado por Lily Segerman-Peck (1991), que alude a una última barrera basada en prejuicios hacia las mujeres que impide el avance de éstas a posiciones de alto nivel, quedándose así estancadas en los niveles medios de la dirección

existiendo un número tan reducido de mujeres en nuestro país con altos cargos de responsabilidad política en todos los ámbitos y especialmente en el local.

Asimismo se pretende, más allá de números y porcentajes, de características concretas y enfoques teóricos, llegar a la discusión sobre la problemática de la presencia femenina en el primer círculo de la política local o de su interés como ciudadana por la misma, pero desde una perspectiva libre de prejuicios de todo tipo, con el afán de explicar, no de juzgar (Ana M. Fernández Poncela, 2003).

1.1.2 Objetivos específicos.

- Revisar la bibliografía existente sobre mujer y política, incidiendo sobre todo en el concepto de élite gobernante con la peculiaridad que presentan los gobiernos locales. La revisión crítica de la literatura se constituye como un paso inicial clave para la elaboración de nuestro marco teórico, ya que esta nos ha permitido situar nuestra investigación en el contexto de los debates existentes sobre la cuestión.
- Analizar los conceptos propios de la investigación incluyendo la perspectiva de género.
- Conocer los antecedentes históricos del poder local femenino en la provincia de Alicante
- Desde un análisis cuantitativo, queríamos conocer cuál ha sido la evolución, en términos numéricos y porcentuales de la presencia femenina en la cabeza de los gobiernos locales en la provincia de Alicante, abarcando el periodo que comprende desde las primeras elecciones democráticas de 1979 hasta las últimas, celebradas en Mayo de 2011.

- Realizar un análisis comparativo entre los datos provinciales, los de la Comunidad Valenciana y los nacionales, para poder así establecer cuál es la situación de la mujer alicantina con respecto al resto de gobiernos locales.
- Conocer cuál ha sido la evolución de la composición por sexos en los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante durante todo el periodo democrático.
- Describir cómo son y cuáles han sido las barreras que han tenido que sortear las mujeres hasta llegar a las Alcaldías, teniendo en cuenta que el estudio de los políticos, al igual que ocurre en la mayoría de objetos en Ciencias Sociales, se resiste a completas formalizaciones y prospecciones, ya que, en última instancia, se trata de analizar comportamientos y estos son multifacéticos y complejos (Lourdes López Nieto, 2000:12).
- Intentar descubrir cuáles pueden haber sido los efectos (si los ha habido) de la implantación de la ley de cuotas en la política local a partir del análisis de datos de las elecciones de 2007 y 2011 en Alicante.
- Contrastar datos sobre posición en la organización partidaria local de las alcaldesas, incidiendo en el análisis de las medidas que cada partido pone en práctica para promover la presencia de mujeres en el ámbito político.
- Analizar, a partir de un cuestionario, la preparación con que las mujeres llegan a estos puestos (estudio de su cualificación y carrera profesional).
- Describir cuáles son sus experiencias en el camino hacia las posiciones de poder y barreras con las que se encuentran, prestando especial atención a su situación familiar, edad, estado civil, número de hijos, nivel formativo, relación de pareja, etc.
- Conocer cuáles son sus opiniones e inquietudes sobre el trabajo que desempeñan diariamente en sus municipios.

- Descubrir si las propias mujeres en el ejercicio de su cargo, acaban o no perpetuando las desigualdades de género a través de un análisis de la jerarquía ejecutiva local y estableciendo una comparativa para los casos de consistorios gobernados por hombres.
- Asimismo hemos tratado de responder a la pregunta fundamental de si en el ámbito político local las mujeres tienen la autopercepción de encontrarse situadas entre lo que se denomina “suelo pegajoso”⁶ y el “techo de cristal” a la hora de acceder a puestos de mayor responsabilidad y proyección política.

1.2 Actualidad e interés del tema objeto de la investigación.

Hay que tener presente que las entidades locales han constituido siempre un elemento de poder, que ningún gobierno ha despreciado nunca, pero que ha intentado ser recortado de manera sistemática en aras a intereses generales superiores y prevalentes; siendo un claro ejemplo de ello la actual Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local⁷.

El ámbito local tiene encomendadas una serie de tareas relacionadas con la atención a las necesidades más básicas de la población, por lo que realizan una función de servicio público de primer orden y es precisamente en esta área de acción política directa y cercana, donde nos interesa conocer cómo se desarrolla el papel de las mujeres como máximas dirigentes en diversos consistorios de la provincia.

Actualmente, y de manera genérica, nos encontramos con que la división sexual del trabajo produce dos tipos de limitaciones para la participación femenina en las

⁶Representado por la insistente adscripción al ámbito doméstico y sus correlativos valores del estereotipo femenino.

⁷ Los objetivos de la reforma son clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones, dejándole un escaso margen de maniobra y fortaleciendo el papel de las diputaciones provinciales. Asimismo se garantiza un control financiero y presupuestario más riguroso. Ante esto no podemos dejar de preguntarnos si una reforma semejante va a ser tenida en cuenta para otros niveles de la administración que se han demostrado mucho más deficitarios que el local.

organizaciones políticas y de poder ejecutivo: por un lado, al obligarlas en cierta manera a ser las responsables del trabajo doméstico, se les deja menos tiempo disponible, por lo que siempre estarán en situación de desventaja, a menos que renuncien a la vida familiar y a la maternidad. Además, por otra parte, la socialización en la psicología femenina también hace que tengan menor tendencia a asumir actitudes competitivas para las que no han sido educadas. De hecho, en la mayoría de los casos, cuando las mujeres se incorporan a tareas políticas, se les pide que sigan actuando como madres y amas de casa y se les encarga tareas que son semejantes a las que realiza en el hogar. Las diputadas o concejales suelen estar mayoritariamente destinadas a temas de educación o servicios sociales y rara vez son asignadas a comisiones sobre defensa o relaciones internacionales.⁸

La política se ha convertido en una carrera profesional en las sociedades occidentales contemporáneas. Requiere una dedicación en tiempo y energía bastante alta que suele exigir una experiencia profesional previa. Esto hace que las mujeres tengan menos posibilidades de incorporarse a ella. Es muy difícil que puedan compatibilizar el trabajo asalariado con la política, ya que, para la mayoría de las mujeres, significaría no sólo una doble jornada (trabajo asalariado más doméstico) sino triple.

Las transformaciones ocurridas en los últimos tiempos en ámbitos como el de la familia, la educación o el trabajo, no parecen haberse reflejado por tanto en el campo de la política. La creciente presencia de la mujer en la universidad o en el mercado laboral no ha tenido correspondencia en una mayor presencia de las mujeres en la esfera del poder político, y menos aún en la esfera local, que al contrario de lo que podría pensarse, es la que menor índice de feminización presenta con respecto a datos nacionales o autonómicos.

⁸ María Escobar-Lemmon y Michelle Taylor-Robinson en su artículo "Women Ministers in Latin American Government: When, Where, and Why?" (2005:833) establecen una clasificación de las carteras ministeriales siguiendo la argumentación de Richard H. Weisberg (1987) para EEUU y de acuerdo con las variables postuladas por Jean Blondel y Jean-Louis Thiébault (1991) y Michael Laver y Kenneth Shepsle (1994). De esta forma, los ministerios por orden de importancia, o de mayor a menor visibilidad, serían: 1º Economía y Finanzas, Asuntos Exteriores, Interior y Defensa; 2º Agricultura, Fomento, Educación, Medio Ambiente, Sanidad, Industria y Comercio, Justicia, Transporte y Comunicaciones, y 3º Familia, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes y Turismo.

De hecho, las mujeres constituyen, a día de hoy, más de la mitad de la población elegible, y esta proporción, no tiene en modo alguno, reflejo en la composición política de los gobiernos y de manera aún más flagrante en la esfera local, siendo, a nuestro entender, una de las áreas más importantes en cuanto al ejercicio de ese poder se refiere, ya que se trata de una parcela sumamente operativa que puede convertirse, al tratarse del ámbito más cercano a la ciudadanía, en el primer paso para el avance de la participación social de las mujeres.

Durante decenios, la esfera política local ha despertado poca atención por parte de la comunidad investigadora. Se pueden mencionar diversas razones para ello: en unos casos la fuerte centralización de algunos sistemas políticos; la consideración de la localidad como *community*, entendida como una unidad social relativamente autónoma y autosuficiente y en cierto modo independiente a la realidad nacional debido a sus particularismos; o el predominio de una visión exclusivamente administrativista de la realidad municipal (Jordi Capó, Monserrat Baras, Joan Botella y Gabriel Colom, 1988:199).

A la hora de encuadrar nuestra investigación en la esfera local, podemos señalar una primera distinción que puede hacerse entre aquellos estudios que se concentran en el plano local como *research site*, como espacio en el que ciertos fenómenos se hacen visibles, y los que los consideran como *object of inquiry*, como elemento relevante, en su propia especificidad, en el conjunto del sistema político⁹. Este segundo uso de lo local en la Ciencia Política actual, se ha desarrollado especialmente en la línea de análisis de las acciones políticas emprendidas por los gobernantes municipales.

Sin embargo la primera orientación, que es la que hemos tenido en cuenta en nuestro trabajo de investigación, parte de la intuición de que, al tratarse de unidades más reducidas y con un número más limitado de intervinientes que las instancias centrales

⁹Título de la introducción de Charles Bonjean: "The Community as Research Site and object of Inquiry", en C. M. Bonjean/T.N. Clark/R. L. Lineberry: *Community Politics*, The free press, New York, 1971.

del sistema político, ciertas realidades fundamentales se pueden abordar mejor a partir de un “estudio de caso” conducido al nivel municipal¹⁰.

Podemos afirmar que las competencias locales son muchas y variadas, y la evolución de las mismas nos permite ver cómo, cada vez más, los gobiernos locales son instituciones básicas para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Los nuevos retos sociales, dentro del mundo globalizado en el que vivimos, son resueltos, en la práctica, por nuestros representantes municipales, por tanto, el estudio de sus características sociológicas y de su acción de gobierno es fundamental para observar la evolución del sistema democrático español y la capacidad de poder resolver los problemas que la nueva sociedad reclaman (Águeda Micó 2005:50).

Pensamos, por tanto, que el circunscribirnos a la esfera local puede aportar aún mayor riqueza a nuestra investigación por tratarse este del ámbito de poder más cercano a la ciudadanía, donde se da el contacto más directo entre la élite gobernante y la mayoría gobernada, esto puede darnos una perspectiva bastante enriquecedora, siendo conscientes de que a la hora de analizar los resultados de nuestra investigación, poco o nada van a tener que ver los perfiles, e incluso las inquietudes de las mujeres con cargos políticos a nivel nacional, con las alcaldesas de municipios que, en muchos casos, no superan los mil habitantes.

La escasez de estudios politológicos sobre la presencia de las mujeres en cargos representativos y sobre todo, en el ámbito local, parece ser una pauta dominante en la mayoría de países occidentales, y, concretamente en España, donde la mujer ha permanecido durante siglos relegada al espacio doméstico y a sus funciones de esposa y madre¹¹.

¹⁰ El caso más clásico y paradigmático en nuestra disciplina es el estudio publicado en 1961 por Robert Dahl sobre las élites locales en New Haven, Connecticut, a través del cual trata de analizar el grado de influencia de los distintos líderes locales en la toma de decisiones municipales con el propósito final de tratar de extrapolar resultados y llegar a conocer quién gobierna realmente en las democracias modernas (Dahl, R. *Who Governs? Democracy and Power in a American City*, Yale University Press, 2005)

¹¹ Con pequeños cambios puntuales, producidos durante la II República española, donde se reconoce el sufragio activo y también pasivo, con lo cual se permite la incorporación de las mujeres a los espacios parlamentarios. (Ruth Abril, y Ainhoa Uribe, 2010).

Si la presencia de la mujer en la política ha sido tardía, los estudios españoles sobre élites políticas femeninas también se han hecho esperar. De hecho, este aspecto se puede constatar de manera muy clara en diversos estudios de nuestra disciplina, en los que puede observarse que hasta prácticamente principios del siglo actual, el tema de la presencia de la mujer se considera “menor”, debida a su escasa representatividad numéricamente hablando¹² e incluso, y como afirman varias autoras, parece que la legitimidad académica es más difícil de conseguir si se trabaja en este campo de investigación (Eduarne Uriarte y Arantxa Elizondo, 1997:18; Irene Delgado, 2011:9).

El siglo XX puede ser definido como el siglo de la conquista de los derechos formales y sociales de la mujer, aunque es igualmente cierto que ello se ha circunscrito de manera casi exclusiva a las sociedades desarrolladas. El camino que ha tenido que recorrer la mujer para lograr la liberación, la emancipación y la promoción como persona en pie de igualdad con el hombre ha sido largo y lento (Fermín Romero Navarro, 2001:129). Porque, pese a la gran cantidad de declaraciones formales de igualdad en derechos, éstas no siempre han estado acompañadas de un acercamiento paritario real de las mujeres al espacio sociopolítico. Como en otros ámbitos, el de la política (que es, al fin y al cabo, el lugar donde se fraguan las grandes decisiones) ha estado profundamente marcado por los esquemas machistas de género ya implícitos en otras esferas de la sociedad, donde el espacio de lo público ha venido reservándose de manera tradicional para lo masculino. Por supuesto, conforme esta acentuada ubicación de los varones en lo público y de las mujeres en lo privado ha ido difuminándose, es decir, a medida que la mujer ha ido introduciéndose en la vida pública, de forma paralela y lenta, ha aumentado su participación en las áreas del poder ejecutivo.

¹² Véase, por ejemplo, “Un tema menor: la presencia de la mujer”, en Mariano Baena del Alcázar, 1992: 169-170; Eduarne Uriarte, (1997:264) ; Jordi Capó et al.(1988:216) , Monserrat Baras, (1992:171)



CAPITULO 2. METODOLOGÍA

2.1 Introducción a la perspectiva metodológica.

Para la aplicación de una metodología resulta básico el seguimiento de un paradigma, que va a designar a un conjunto de prácticas que definen una disciplina científica durante un periodo específico de tiempo. Así, dependiendo del lugar y tiempo histórico en que nos encontremos, estaremos bajo un paradigma u otro, el cual nos sirve de marco de referencia para conocer la realidad y darle un significado (Piergiorgio Corbetta, 2003:4; Donatella Della Porta y Michael Keating, 2008:19-20).

Para tratar de acercarnos al conocimiento científico de la realidad política, y en concreto de nuestro objeto de estudio, es necesario aclarar y justificar el porqué de la elección de nuestro paradigma epistemológico.

La epistemología responde a la interrogación sobre la naturaleza del conocimiento (de la realidad política objeto de estudio en nuestro caso) y explora la relación entre conocimiento y conocedor (Egon Guba, 1990). Como bien sabemos, los dos paradigmas epistemológicos principales utilizados en las Ciencias Sociales son el positivista y el constructivista, y es en este último donde vamos a encuadrar nuestra investigación.

Podemos afirmar que la crisis del positivismo en Ciencias Sociales surge en los años sesenta y setenta del siglo pasado, con la hermenéutica de Hans-Georg Gadamer, quién teoriza que la realidad social se construye a través del lenguaje y de los discursos; con la sociología constructivista de Peter L. Berger y Thomas Luckmann que defienden que todo conocimiento es resultado de una construcción social; con las teorías feministas desde Simone de Beauvoir en adelante que abordan cómo los roles de género no constituyen elementos naturales sino contruidos; y con los análisis de Thomas Kuhn, quién reivindica la dimensión histórica en la comprensión de las teorías científicas.

Estos enfoques constructivistas cuestionan el positivismo en dos aspectos fundamentales: la relación entre sujeto conocedor y realidad a conocer y el papel de los valores en la investigación en Ciencias Sociales. En el paradigma constructivista, que es el que vamos a adoptar, el conocimiento y el sujeto conocedor forman parte de una misma entidad subjetiva en la que el sujeto construye los significados de la realidad, y por tanto valora la realidad según su propia interpretación, que emerge del contexto en el que el sujeto vive y ha sido socializado (Alba Alonso y Enmanuela Lombardo, 2014:12).

Tenemos que tener en cuenta que formamos parte de una manera u otra de la realidad que vamos a estudiar, y en nuestro caso eso se concreta en el hecho de pertenecer al mismo género que el sujeto de estudio femenino y en el de haber formado parte durante doce años del mundo político local, por lo cual entendemos que el proceso de investigación puede verse afectado en parte por nuestros propios valores de género y en parte por la propia experiencia personal previa.

2.1.1 La perspectiva de género.

Como sabemos, la perspectiva de género es una categoría de análisis para describir las características que comparten y que a su vez diferencian la situación de hombres y mujeres basadas en condicionantes sociales. El sexo es una característica biológica, resultado de determinantes genéticos universales que definen dos categorías en nuestra especie: hombre y mujer. El género es, por tanto, una característica social, resultado de la asignación de roles diferentes a los hombres y a las mujeres. Las normas y valores de cada sociedad definen para cada uno los comportamientos adecuados, las esferas de actividad, el acceso a infraestructuras y servicios, incluidos los relacionados con la educación y la salud, al poder personal, social y político (Cristina Bernis, 2008).

Al incorporar la perspectiva feminista o de género a la ciencia se desarrolla un nuevo marco de interpretación de la realidad desde el que comprender los fenómenos objeto de

estudio. La perspectiva de género afecta a los tres niveles de cualquier investigación: el nivel teórico, el metodológico y el técnico.

El género, frente al sexo, se ha entendido como una categoría analítica que pone el acento en las características que una sociedad o cultura en particular le atribuye a mujeres y hombres. Desde la teoría feminista se ha tratado de entender hasta qué punto el género es innato o es algo socialmente construido y, por tanto, en qué medida nuestros comportamientos son aprendidos o inherentes a nuestra condición biológica de hombres o mujeres (Capitolina Díaz y Sandra Demá, 2013).

La introducción de la perspectiva de género en la ciencia ha llevado a desarrollar nuevos marcos de interpretación de la realidad, desde los que comprender mejor y con menos sesgos los fenómenos humanos, y por ende sociales. De ahí que haya quienes sostengan que nos encontramos ante un nuevo paradigma: “la teoría feminista constituye un paradigma, un marco interpretativo que determina la visibilidad y la constitución como hechos relevantes de fenómenos que no son pertinentes ni significativos desde otras orientaciones de la atención” (Celia Amorós, 1998:22).

Efectivamente, con la incorporación de la perspectiva de género al análisis de cualquier realidad social se revelan dimensiones que no habían sido consideradas por la ciencia tradicional. Con ello se transforma la manera de entender los fenómenos objeto de estudio y se añaden nuevos conceptos para referirse a los mismos, así como a las relaciones que se van desvelando. En nuestro ámbito, el de las Ciencias Sociales, al aplicar la categoría género al estudio de la sociedad se constata que a partir de las diferencias biológicas se han construido unas relaciones sociales en las que mujeres y hombres asumen papeles, se mueven en espacios y establecen identidades diferentes. El género, por tanto, es una categoría analítica que permite descubrir las diferencias construidas socialmente entre hombres y mujeres y las dinámicas de esta construcción.

La inclusión de la perspectiva de género no sólo revela la dinámica de producción de identidades de género diferenciadas, sino el hecho de que las relaciones entre mujeres y hombres se traducen en relaciones de desigualdad, poder, exclusión, dominación, etc.

Las investigaciones no sexistas exigen que las relaciones de género se hagan visibles, para ello es preciso tener en cuenta a las mujeres, sus experiencias y su diversidad, así como considerar el papel de las relaciones de género en cualquier análisis social que se vaya a realizar. Este es, sin duda, uno de los principales objetivos que guía nuestro trabajo.

Una de las primeras preocupaciones metodológicas de los análisis con perspectiva de género ha consistido, históricamente en averiguar en qué medida debían desarrollarse métodos específicos o bastaba con adaptar los métodos tradicionales al nuevo objeto de estudio. Desde este punto de vista, Sandra Harding (1987) sostiene que lo que distingue a las investigaciones de género de las demás sería no tanto el método, como el objeto de estudio, el marco de partida en el que se plantean las hipótesis y el procedimiento de producción de los datos, de cualquier modo, este enfoque nos tiene que permitir revelar las relaciones de género y las diferencias, si las hubiera, entre hombres y mujeres en relación al fenómeno que se esté considerando.

Sin embargo, durante la mayor parte del desarrollo de las Ciencias Sociales, se han realizado diferentes estudios que han ido construyendo el conocimiento científico sin tener en cuenta esta perspectiva. Cuando hablamos de esta carencia nos referimos que los únicos sujetos de estudio eran los hombres, jugando las mujeres un papel totalmente secundario en la vida social reflejada en las investigaciones, hasta el punto de pasar desapercibidas. Nadie se paraba a pensar y analizar en profundidad cuál era el papel que tenían en sus culturas, de hecho, cuando se afirmaba que en tal lugar tenían tales costumbres, actuaban de la siguiente manera, pesaban de tal forma, los estudios estaban basados en lo que hacían y decían los hombres y no las mujeres (J. Eloy, Martínez Guirao, *op.cit*, 2010:75).

Y de hecho, como señala Anastasia Téllez (2010:1) la reciente incorporación de la categoría género al proceso de producción del conocimiento ha hecho que los autores y autoras de muchos trabajos cuestionen modelos de análisis que fueron característicos sobre todo de las Ciencias Sociales y en especial en nuestra disciplina, donde se señala que tratándose los estudios de la mujer de una parcela sumamente débil, donde se acusa

de que existe una estrecha relación entre objeto y sujeto de la investigación (cosa que, por otro lado, no parece ocurrir cuando los sujetos de estudio son los hombres) y donde, como ya hemos señalado anteriormente, parece que la legitimación académica es, si cabe, aún más difícil de conseguir (Uriarte y Elizondo, 2011).

Las categorías culturales del género son fundamentales para descubrir la relación entre las distintas funciones asignadas a hombres y mujeres en los ámbitos de la producción y de la reproducción social en cada momento histórico (Encarna Aguilar, 1993), y es a partir de dicha relación, como se elaboran las premisas culturales que definen a ambos géneros en nuestra cultura. Porque el género es un elemento estructurante de la realidad, y por tanto presente en otros ámbitos de la misma, puesto que define las relaciones entre los seres humanos asignándoles diversos papeles que, al ser construidos como desiguales, sitúan a hombres y mujeres en distintas posiciones.

Por lo tanto, la perspectiva epistemológica feminista se basa en la premisa de que las formas hegemónicas de acceso al conocimiento están sesgadas por la existencia de jerarquías entre hombres y mujeres originadas por las relaciones de género (Amy Mazur, 2012; Mary Hawkesworth, 2006).

Una de sus principales corrientes contemporáneas denominada Teoría del Punto de vista feminista (*Feminist Standpoint Theory*, FST en adelante), por ejemplo, parte de la consideración de que el conocimiento socialmente aceptado en las sociedades occidentales, es decir, legitimado por el consenso social, no ha sido elaborado desde el punto de vista de las mujeres. De hecho, la mayor representante de la FST, Sandra Harding (1991), afirma que el conocimiento socialmente legitimado se ha basado principalmente en las vidas de los hombres pertenecientes a las etnias, clases y culturas dominantes.

Para teóricas feministas como la epistemóloga Sandra Harding (1991), o las politólogas Nancy Fraser (1989), Iris Young (1997,2001) y Carol Bacchi (1999,2009), dar voz a las perspectivas de los sujetos marginados o no hegemónicos constituye un instrumento indispensable para obtener una perspectiva más plural, inclusiva y que refleje la

complejidad de nuestra realidad. El objetivo de la FST es el de poder reconstruir una imagen más completa de la realidad social a través de la aportación de perspectivas diferentes que han sido excluidas históricamente del “relato oficial” (Alba Alonso y Enmanuela Lombardo, 2014:13-14).

Por lo tanto en una sociedad que ha estado históricamente organizada alrededor de determinadas jerarquías de género, fundar el conocimiento a partir de las vidas de las mujeres, tal y como pretendemos con este trabajo, contribuye a aumentar la objetividad de los resultados de la investigación ya que lleva a afirmaciones (socialmente construidas) menos parciales y distorsionadas de las (también socialmente construidas) que se hacen si se toma como punto de referencia tan sólo la perspectiva de las vidas de los hombres, que pertenecen históricamente a los grupos dominantes (Harding, 1991).

Autoras más constructivistas como Myra Ferree (2004) y Bacchi (*op.cit.*, 1999), sostienen que las investigadoras e investigadores no solamente no podemos escapar de nuestros valores y de los discursos hegemónicos acerca del papel de las mujeres y de los hombres en nuestra sociedad, sino que tenemos que ser “autoreflexivas/os” con nuestros propios prejuicios de género y otras desigualdades en lugar de pretender conseguir una imposible neutralidad valorativa. La toma de consciencia de cómo nuestros prejuicios, que emergen del contexto y situación en la que estamos (somos mujeres u hombres de una determinada clase social, etnia, orientación sexual) puedan afectar a la investigación es, según esta perspectiva, un primer paso importante para realizar una investigación ética, honesta y rigurosa.

No obstante, en general, lo que caracteriza la epistemología feminista, y lo que hace del feminismo una perspectiva crítica, es, además de la reflexión acerca de las injusticias sociales a través de un análisis de género, el objetivo de transformar la sociedad para conseguir relaciones más iguales entre mujeres y hombres. Las investigaciones feministas suelen adoptar, de hecho, una ética concreta, que Brooke Ackerly y Jacqui True (2010) definen a partir de las siguientes características: atención a aspectos relacionados con el poder, con las relaciones entre los actores que participan en la investigación, con los procesos de exclusiones e inclusiones, con las intersecciones

entre desigualdades, y relativos a la autoreflexividad acerca del hecho de que como comunidad investigadora estamos influenciados por el contexto en el que nos situamos. Por lo tanto, debemos considerar que el impacto del feminismo ha sido considerable en muchos sentidos, puesto que ha favorecido la revisión de los elementos más consolidados de la Ciencia Política. Los enfoques ortodoxos en la teoría normativa y en los estudios empíricos de los institucionalistas o conductistas se han visto cuestionados y obligados a reconocer que anteriormente no habían tenido en cuenta el género (David Marsh y Gerry Stoker, 1997). El feminismo ha sido decisivo en la ampliación de los horizontes de la Ciencia Política, aunque, como opina Jenny Chapman (1997:103), aún ocupa un puesto marginal dentro de la disciplina.

El carácter político de las relaciones hombre-mujer y la idea de que “lo personal es político”¹³ están ampliamente aceptadas y la forma en que la ley, los medios de comunicación y millones de personas corrientes se acercan al género ha cambiado sustancialmente. La experiencia de las mujeres ya se considera válida y es un campo de estudio tanto en la nueva área denominada “estudios de la mujer” como en las disciplinas tradicionales.

La antropología fue la primera en darse cuenta, al estudiar y comparar la gran variedad de sociedades no “modernas” que habían pervivido hasta mediados del siglo XX, que los “roles sexuales” eran diferentes según las sociedades y, en consecuencia, identificaron el papel de la cultura en la formación de lo que cada sociedad consideraba como naturalmente “masculino” o “femenino” (Chapman, *op. cit.*, 1997:105).

De hecho, es asombrosa la diferencia en la forma de percibir los sexos que tienen las diferentes culturas; lo que es propio de un sexo en una sociedad puede atribuirse al contrario en otra y el grado de “diferencia” entre ellos también puede variar considerablemente. El resultado es un abanico casi infinito de estereotipos de género, que se hayan profundamente enraizados en la sociedad, a través de sus estructuras, y del

¹³ Fue uno de los eslóganes más característicos del movimiento feminista de los años sesenta-setenta, su autoría se debe a Kate Millet en su obra *Sexual Politics*, publicada en 1969.

mismo modo en los individuos, a través de los complejos procesos de socialización con los que aprendemos a tener una imagen propia en nuestra interacción con la sociedad.

A pesar de todo, hay un hilo conductor entre las diversas maneras de conformar y valorar lo “masculino” y lo “femenino”. En primer lugar, la función reproductora de la mujer (maternidad y lactancia), siempre es el eje del género femenino, mientras que lo masculino se define en función de sus diferencias respecto a lo femenino. Por consiguiente, el resultado es que los valores adquiridos de carácter asistencial, de servicio y de supeditación a las necesidades de otros, que siempre, en mayor o menor medida, se identifican con la mujer como prolongación de su función reproductora, siempre van a estar presentes, de una manera u otra, a través de los testimonios de las mujeres a lo largo de la realización de nuestro trabajo de campo.

Sin embargo, las actividades y atributos propios del hombre, no son sólo diferentes de los de la mujer sino que incluso parece que socialmente se les atribuye más valor. Por lo tanto, el género no aparece únicamente una dicotomía hombre-mujer sino como una jerarquía en la que el primero está por encima de la segunda. Por consiguiente, los valores y actividades vinculadas a la asistencia y el cuidado de los otros están infravalorados, mientras que la competencia y el logro de objetivos, junto con la desigualdad que inevitablemente producen entre los hombres y por ende entre los sexos, se cotiza al alza.

En palabras de Chapman (*op. cit.*, 1997: 106), si los roles y valores de género eran, por tanto, constructos culturales era posible cambiarlos. Lo que hizo el feminismo radical fue transformar la teoría del género en una teoría política, sustituyendo el “logro de objetivos” y la “superioridad” por el “poder” y la “dominación” en la explicación de los valores masculinos, traduciendo la posición de desigualdad de la mujer y sus restringidos papeles a términos políticos como subordinación, impotencia y opresión.

Esto fue lo que originó que la afirmación “lo personal es político” tuviera tanta importancia para el feminismo moderno. Las mujeres descubrieron que los problemas que antes consideraban personales eran por tanto, comunes en su sexo y que no

procedían de su propia naturaleza sino del sistema político de género en que se hallaban oprimidas por los hombres.

La vieja distinción de la civilización occidental entre la esfera privada y la pública adquirió un significado radicalmente nuevo para el feminismo, como expresión estructural de los valores del género masculino¹⁴. Esta distinción también era el fundamento de la política masculina. El objetivo del feminismo de la “igualdad de derechos” había sido conseguir entrar en la esfera “pública” en las mismas condiciones que los hombres, superando la discriminación que excluía a las mujeres.

Sin embargo, desde una perspectiva de género, la esfera “pública” es un producto del género masculino y refleja sus valores competitivos y no igualitarios, tanto en su reglamentación de la esfera privada (a través de leyes y costumbres y del poder personal del hombre en la familia) como en su forma de estructurar jerárquicamente la posición política, social y económica de los mismos hombres. El sexismo (la presunción de que el hombre es superior) había calado en la cultura dominante hasta la médula y el termino patriarcado fue el que adoptó originalmente el feminismo para designar el poder y la política masculinas, porque expresaba, precisamente, la conexión integral entre la dominación por parte del hombre tanto de la mujer como de los miembros de su mismo sexo (Vicky Randall, 1987). Se había prescindido de los valores del género femenino a la hora de conformar la esfera pública, pero los hombres, al igual que las mujeres, sufrían las consecuencias.

Debido a la identificación de las mujeres con la esfera privada y doméstica y a las limitaciones que aún hoy, esto impone a su vida, siempre ha sido difícil, que fueran consideradas como ciudadanas de pleno derecho, de hecho, la propia teoría del contrato social, a pesar de su insistencia en el universalismo, el individualismo y el consentimiento de los gobernados, reforzó en realidad la exclusión de la mujer (Carole Pateman, 1988). Los teóricos liberales, más por costumbre e interés que por lógica, o bien presuponían tácitamente que las mujeres estaban sometidas “naturalmente” al

¹⁴ Que situaba a las mujeres en la esfera “privada”, principalmente doméstica, mientras que, prácticamente, todas las actividades valiosas, no asistenciales, quedaban para la esfera “pública”, de la que las mujeres podían ser excluidas directa o indirectamente en virtud de sus obligaciones domésticas o de la falta de aptitudes “públicas”.

hombre o bien afirmaban que el matrimonio era un “contrato” que les otorgaba un papel subordinado, sin derechos ni responsabilidades civiles; en la práctica, por tanto el individuo era eminente y exclusivamente masculino.

Como era de esperar, el que la mujer tuviera formalmente una posición política fue un logro engañoso y aún hoy, más de dos siglos después, continúa siéndolo. El ejercicio de los derechos y deberes civiles, como son la participación política o el reclutamiento de las élites, dependen de unos recursos de los que las mujeres no disponen en igual medida que los hombres. Puede que los derechos sean “universales” pero si hay diferencias auténticas entre las situaciones, identidades culturales y recursos de los individuos esos derechos tendrán posibilidades distintas para cada grupo social. Del mismo modo, las leyes tendrán resultados diversos. En teoría se aplicarán igualmente a toda la comunidad, pero si la situación del hombre y de la mujer es realmente diferente también lo serán los resultados. En una sociedad “generizada” la idea de que haya una ley “independiente del género” es, lamentablemente, una falacia (Torbjorn Dahl y Helga Hernes, 1988).

2.1.1 Los conceptos: de la definición a la operatividad.

Los conceptos representan una de los elementos centrales de nuestra investigación y es necesario prestar atención a cómo se definen y cómo los vamos a utilizar posteriormente a lo largo de todo este estudio. Vamos a comenzar por una definición de cada uno de ellos, que nos va a establecer su significado, para luego, tratar de explicar el proceso que vamos a llevar a cabo a lo largo del proyecto para poder observarlo empíricamente.

2.1.2.1 Empoderamiento.

Uno de los conceptos sobre el que tenemos que reflexionar es el empoderamiento, que la Conferencia de Beijing definió como, “el empoderamiento de las mujeres y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la participación en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder, son

fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”, es decir, es una tarea de conciencia del poder tanto individual como de grupo que tienen las mujeres, para buscar, sobre todo, la modificación de las imágenes que tienen de sí mismas y las creencias sobre sus derechos y capacidades y desafíen sus sentimientos de inferioridad (Inés Rodríguez , 2010).

El término empoderamiento, tiene distintos significados, de aquí, que algunas personas o grupos no se sientan demasiado identificados con él. Podríamos comenzar el análisis de las formas léxicas de *empowerment* y *to empower*, para que estas expresiones inglesas adquieran significación en castellano, una se homologa a potenciación y la otra a potenciar, nosotros lo haremos desde planteamientos que puedan ayudarnos a entender qué es necesario para provocar ese empoderamiento y el liderazgo femenino como estrategia para producir cambio social necesario para que las mujeres alcancen el equilibrio en su desarrollo, económico y social, lo haremos por tanto, como ya hemos señalado desde la perspectiva de la Conferencia de Beijing.

La idea de empoderamiento, es asimismo objeto de debate en el marco de las Ciencias Sociales, es un concepto que provoca polémica en algunas disciplinas, algunas definiciones se centran, con más o menos sutileza, en la capacidad de que dispone una persona o grupo para lograr que otra persona o grupo haga algo en contra de su voluntad, este poder se ejerce principalmente en la toma de decisiones, en los conflictos, en la fuerza; es decir, cuanto más poder tenga una persona o grupo menos poder tienen “las otras”, y muchas veces este poder se relaciona con la obediencia y la sumisión, es el poder que ejercen los hombres sobre otros hombres, los hombres sobre las mujeres, los grupos sociales, políticos, económicos o culturales dominantes, sobre los que están marginados o excluidos, es por lo tanto un poder de obediencia y dominación. Es el poder del dominador pues, implica que el aumento de poder de algunas personas, supone la pérdida de poder de otras, es un poder que limita, y a veces tiene comportamientos perversos pues muchas veces la persona dominada o grupos no se reconocen que se encuentran en esta situación.

Desde los últimos años de la década de 1960, la idea del empoderamiento de las mujeres ha sido esencial para la evolución de los movimientos de mujeres. Las primeras teóricas feministas y sus actividades se apoyaron sobre los planteamientos de otros pueblos oprimidos o excluidos y, en especial, sobre el concepto de la “concienciación”, que implica un cambio de pensamiento, ideología, creencias, imagen propia y definición de la realidad. La concienciación es un “conocimiento” explícito y crítico de las relaciones de poder que subyacen a las ideologías, creencias o culturas dominantes y que están soportadas por ellas; también es una revalorización de las perspectivas, conocimientos y contribuciones de los miembros de un grupo subordinado o “invisible”.

Esta noción de cambio de conciencia fue esencial en el uso feminista inicial del término empoderamiento y, como implicaba que las mujeres fueran conscientes de su propia posición e implicación en las estructuras y relaciones de poder, pasó a ser entendido como un proceso que tenían que experimentar las propias mujeres. El empoderamiento de las mujeres se interpretó como un proceso en el que diversos individuos e instituciones podrían participar o ayudar o para el que podrían proporcionar estructuras capacitadoras, pero no era algo que podría concederse benévolamente a las mujeres “por su propio bien”¹⁵.

Lo que subyace a esta formulación es la idea de que el control sobre la ideología y los recursos permite a los individuos adoptar decisiones que afectan a sus propias vidas. Es evidente, por tanto, que la cuestión de los participantes en el proceso de adopción de decisiones sobre estos temas es esencial para los movimientos en pro del empoderamiento de las mujeres y, cómo estos retos implican la impugnación de los principales procesos de adopción de decisiones, y no simplemente de los resultados de dichas decisiones, el empoderamiento de las mujeres suele entrañar un cambio o ampliación de las definiciones de ciudadanía, de los tipos de espacio en los que la

¹⁵Cheris Kramarae y Dale Spencer (Eds) (2000), *Routledge International Encyclopedia of Women*, Routledge. Edición española, Rosa García Rayego, y Gloria Nielfa Cristóbal (eds.) (2006), *Enciclopedia internacional de las mujeres*, Síntesis, Madrid.

acción política puede tener y tiene lugar y de lo que en realidad constituye la política o las acciones políticas.

Como las discusiones sobre el empoderamiento y la lucha en pro del mismo tienen una influencia directa sobre las relaciones entre los individuos, la cuestión del uso adecuado del poder o la autoridad se erige en protagonista. Muchas discusiones sobre el empoderamiento de las mujeres han girado alrededor de la redefinición del poder, centrándose en los cambios en la forma de ejercicio del poder además de en los cambios de las propias relaciones de poder. Aunque, desde luego, suele ser difícil separar el término poder de la historia del abuso de poder, muchas feministas teóricas y activistas han intentado recuperar el término distinguiendo entre “poder sobre”, entendido como dominación, y “poder para”, concebido como la capacidad de determinar el curso de la propia vida y de participar activamente en la sociedad y la cultura.

Por supuesto, las mujeres individuales que han conseguido formas de poder o posiciones de autoridad a menudo lo han ejercido en el sentido tradicional de “poder sobre”. Al aumentar la sofisticación de la teoría y la práctica feministas, se han examinado con más detalle las hipótesis optimistas que subyacen a los llamados movimientos en pro del empoderamiento de las mujeres.

Evidentemente, el concepto de empoderamiento ha sido de vital importancia para los esfuerzos de mejora de la posición de las mujeres en la sociedad y ha sido un factor crítico que ha permitido que las mujeres pasaran de considerarse simples víctimas a considerarse como protagonistas conscientes de que pueden trabajar, tanto individual como conjuntamente, para transformar y moldear el mundo en el que viven.

El término empoderamiento, no es pues un proceso lineal, con un principio y un fin definidos, de manera igual para las diferentes mujeres o escenarios, es un término según la vida, el contexto, la historia, sea personal, familiar, nacional, supranacional, regional o global. En las últimas investigaciones y análisis feministas, plantean el empoderamiento como un desafío a las relaciones de poder existentes para obtener mayor control sobre las fuentes de poder, para conseguir mayor autonomía, que no deja

de ser, un desafío a la ideología patriarcal para transformar las estructuras que refuerzan la discriminación de género y la desigualdad social; así el empoderamiento se constituye como un proceso de superación de las desigualdades hacia las mujeres.

En lo que respecta al tipo de empoderamiento concreto que nos interesa, el empoderamiento político, este tiene que ir hacia la visibilización de las Mujeres como ciudadanas, se trata de un concepto más allá de la militancia en partidos políticos y de la representación en ámbitos de poder político. Es decir, supone adquirir el control de nuestras vidas, lograr hacer cosas para reafirmar la identidad emancipada y la genealogía, poder reordenar los tiempos y los espacios públicos (Carmen Expósito Molina, 2012).

A través de la realización de nuestras entrevistas hemos tratado de dilucidar hasta qué punto las alcaldesas de nuestra provincia son conscientes del sistema de relaciones de poder en el que están inmersas y de las enormes posibilidades que tiene la situación de élite política que ocupan como plataforma para tratar de propiciar una mejora de la situación de las mujeres a todos los niveles

2.1.2.2 Mainstreaming de género.

Podemos afirmar que el *mainstreaming* de género, es un concepto en movimiento y todavía en construcción.

Al hilo de la IV Conferencia Mundial de Beijing de 1995, el concepto de *mainstreaming* de género ha sido asumido en nuestro vocabulario, pero apareció por primera vez en los textos internacionales una vez concluida la Tercera Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las Mujeres, celebrada en Nairobi (Kenia) en el año 1985, sobre todo en relación con los debates que se produjeron dentro de la Comisión de la Naciones Unidas, sobre la condición de la Mujer (CSW) y su desarrollo. Nació ante la necesidad de compromisos gubernamentales para incrementar las ideas de las Estrategias de Nairobi, orientadas hacia el futuro para que las mujeres pudieran “tomar la palabra”, es

decir, para que los valores de las mujeres estuvieran presentes en los debates y además, y no menos importante, implicar a los gobiernos que se tuviera en cuenta, cuando se diseñaran políticas, programas, planes, etc., las cualidades de las mujeres desde una perspectiva de género.

El Consejo de Europa define *mainstreaming* de género como “la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas” (Consejo de Europa, 1999:26). Así, complementa las políticas tradicionales existentes de igualdad de género, por lo que, la igualdad de oportunidades debe estar en la aplicación y seguimiento de todas las políticas, para impregnar transversalmente, no sólo conciliar la vida laboral y familiar con lo que esto conlleva (guarderías, más servicios sociales, acciones formativas, bajas por maternidad y/o adopciones, etc.) entre otros, sino también para favorecer una participación equilibrada de las mujeres y los hombres en la toma de decisiones, siendo éste, la consecución de una mayor presencia en los ámbitos de poder por parte de las mujeres, uno de los grandes retos pendientes en las sociedades occidentales.

Como señala Inés Rodríguez (2010:430-431) aunque no es fácil concretar una definición de *mainstreaming*, podemos afirmar que se trata, desde luego, de una estrategia para incorporar las políticas específicas de igualdad de oportunidades en las políticas generales (ya sean de servicios sociales, transporte, salud, empleo, etc.). Es pues una estrategia completa e integradora y requiere un compromiso de todas las estructuras políticas y sus responsables, además de que en todos los procesos de toma de decisiones se tenga en cuenta y se incorpore el principio de igualdad de oportunidades, debe haber una implicación de los responsables políticos y políticas, técnicos y organizaciones sociales, es lo que denominamos *gender mainstreaming*, es decir, permitirle a las mujeres que accedan al poder mediante la inclusión de la igualdad de género en todos los aspectos de la sociedad.

Con la realización del trabajo de campo de esta tesis doctoral, hemos indagado hasta qué punto las propias alcaldesas incorporan de manera consciente o no esas prácticas de carácter transversal conducentes al logro de una mayor igualdad de género en su quehacer diario como máximas responsables políticas de sus respectivos consistorios.

2.1.2.3 Del “suelo pegajoso” al “techo de cristal”.

La perspectiva de género ha puesto de relieve que ni el incremento vertiginoso en el nivel formativo ni tampoco la participación generalizada de mujeres en el mercado del trabajo ha generado un incremento proporcional en posiciones de poder y puestos laborales con capacidad de decisión. Incluso en el caso de muchas mujeres bien preparadas que han tenido el privilegio de acceder a una profesión con estatus y reconocimiento social, resulta, cuanto menos, desconcertante observar cómo, en un determinado momento, llegan a estancarse y a encontrar barreras en la promoción de su carrera.

En los años ochenta del siglo XX se acuña la expresión “techo de cristal”, cuya popularidad ha ido en aumento hasta alcanzar su plenitud en la década de los noventa. Con esta metáfora se pretende representar, de una manera muy plástica y elocuente, las sutiles modalidades de actuación de algunos mecanismos discriminatorios. En tanto discriminatorios, estos mecanismos obstaculizan el desarrollo profesional de las mujeres, las limitan y les marcan un tope difícil de superar (Maite Sarrió, Esther Barberá, y Carlos Candela 2002).

Por tanto, podríamos definir el ‘techo de cristal’ (Lily Segerman- Peck, 1991; Gary Powell, 1991; Marilyn Davidson y Cary Cooper, 1992), como un muro invisible pero infranqueable de procedimientos, estructuras, relaciones de poder, creencias, etc., que dificulta el acceso de las mujeres a puestos de decisión y el despliegue de todas sus potencialidades.

Dicho término alude a una última barrera basada en prejuicios hacia las mujeres que impide el avance de éstas a posiciones de alto nivel, quedándose así y de manera general, estancadas en los niveles medios de la dirección. (Sonia Agut,2010). Esta barrera transparente imposibilita a muchas mujeres con capacidad personal y profesional alcanzar posiciones en los entornos directivos, y promocionarse dentro de ellos (Sonia Agut y Pilar Martín, 2007; Sarrió, Barberá, Ramos y Candela, *op. cit*, 2002). Pero las barreras no siempre se explicitan ni son evidentes, razón por la cual su indagación y afrontamiento se convierte, a menudo, en un camino sinuoso, largo y no exento de tropiezos. Muchas mujeres no pueden explicar por qué, con frecuencia, no consiguen escalar más puestos en su profesión. Y es que el techo de cristal, aunque transparente, resulta muy efectivo. La invisibilidad de las barreras ha favorecido el desarrollo y proliferación de explicaciones que tratan de situar el freno profesional en características internas y “personales” de las propias mujeres. No se trata, como ocurría antes, de la existencia de una legislación laboral discriminatoria, ni tampoco de carencia formativa, ¿de qué, entonces?

En principio, todos, hombres y mujeres, son iguales ante la ley y pueden promocionarse si han adquirido la preparación necesaria para ejercer un puesto determinado. Podemos pensar que si las mujeres no alcanzan posiciones más relevantes, la responsabilidad es suya. Pero, hoy en día, resulta demasiado incoherente sostener que son poco inteligentes o que no tienen determinadas habilidades cognitivas. Los éxitos académicos obtenidos por muchas mujeres en carreras estereotipadamente masculinas han contribuido a romper este tópico. Las explicaciones alternativas se vuelven contra ellas por el lado de los intereses y motivaciones personales. Probablemente son las actitudes de las mujeres, y no sus aptitudes, las principales responsables de un desarrollo profesional lento y deficitario (Barberá, Ramos y Sarrió, 2000). De hecho, parece evidente que el techo de cristal en realidad es una consecuencia natural de los estereotipos de género y de las expectativas que éstos generan sobre cómo se comportan las mujeres y cómo deberían comportarse de cara a su acceso a puestos directivos (Isabel Cuadrado, Marisol Navas y Fernando Molera,2006).

Teorías psicológicas y sociales recientes han atribuido como posible explicación del estancamiento profesional de las mujeres, los diferentes niveles de compromiso y de dedicación al trabajo, así como los distintos significados que para ellas tiene el ámbito laboral.

En psicología organizacional se ha acuñado la expresión “centralidad del trabajo” en la vida de los individuos (Fernando Prieto y Ana Zornoza, 1990), y con frecuencia se alude a diferencias significativas en función de que los sujetos sean mujeres u hombres. Igualmente, el sociólogo Gilles Lipovetsky (1999) ha tratado de explicar, a través del concepto de tercera mujer¹⁶, el sentido que tienen las diferentes miradas de los hombres y de las mujeres ante temas centrales de nuestras vidas. Entre estas diferencias incluye el significado del trabajo y el valor del poder.

La investigación psicológica ha explorado los fundamentos empíricos en los que se apoyan las explicaciones referidas a diferencias entre mujeres y hombres en motivaciones y rasgos generales de personalidad (ambición, empatía, motivación de poder, habilidades interactivas), o en comportamientos y actitudes específicas (nivel de eficacia, nivel de compromiso o nivel de esfuerzo). Una revisión de los principales resultados obtenidos nos lleva a plantear como primera conclusión que hay mucha investigación, pero escasa claridad interpretativa (Massimiliano Monaci, 1997). De manera general, parece que las principales conclusiones actuales se pueden sintetizar en que hay poca evidencia empírica que apoye la existencia de diferencias significativas entre mujeres y varones en la prioridad que atribuyen al trabajo, y de hecho, las pequeñas diferencias observadas no siempre son negativas para las mujeres. Por ejemplo, el “liderazgo interpersonal” o “las habilidades de comunicación” son

¹⁶Durante el período más largo de la historia de la humanidad, la mujer fue considerada como un mal necesario, un ser inferior, sistemáticamente despreciado por los hombres. Esa es la primera mujer, de acuerdo a Gilles Lipovetsky, de la que tanto griegos como romanos y posteriormente predicadores cristianos denunciaron sus vicios y la estigmatizaron como un ser funesto. Ya en los siglos XVIII y XIX, la mujer es la esposa, madre y educadora de los niños a la que ponen en pedestal filósofos, ideólogos y poetas. De acuerdo al análisis del autor, esa es la segunda mujer, no reconocida aún como sujeto igualitario y autónomo pero cuyos roles son reconocidos socialmente, celebrándose de manera especial ese nuevo poder de formar a los niños, de educar lo masculino y civilizar comportamientos y costumbres. La Tercera Mujer representa una especie de reconciliación de las mujeres con el rol tradicional, el reconocimiento de ciertos aspectos positivos en la diferencia hombre-mujer, donde la persistencia de “lo femenino” no sería ya un aplastamiento de la mujer y un obstáculo a su voluntad de autonomía, sino un enriquecimiento de sí misma.

cualidades atribuidas a las mujeres y resultan altamente valoradas en los trabajos de dirección.

Finalmente, es posible explicar las diferencias observadas desde factores personales (edad, nivel de formación o carácter) y, sobre todo, contextuales (vivir sólo/a o en pareja, tener o no hijos, cargas familiares asumidas). Lo que ocurre es que muchos factores contextuales se relacionan estrechamente con los roles de género. Por regla general, cuando las personas contestan sobre diferencias entre mujeres y varones sin tener en la mente a una persona en concreto, las respuestas tienden a ser más estereotipadas, de manera que las mujeres se presentan más femeninas, los hombres más masculinos y, por tanto, las diferencias se incrementan (Barberá, Ramos y Sarrió, 2000). Este es un aspecto que hemos podido contrastar tras la realización de nuestro trabajo de campo con las alcaldesas alicantinas.

En este sentido, “la teoría de la elección racional” (Catherine Hakim, 1996), complementaria de la anteriormente expuesta, se ha interesado por conocer las decisiones que deben tomar las mujeres para incorporar en sus desarrollos profesionales sus compromisos familiares, lo que suele restar posibilidades a su carrera y complicar el ejercicio laboral.

Hakim argumenta que muchas mujeres tienen que hacer una elección consciente entre mantenerse en el campo de batalla de la competencia profesional o relegar esta faceta para compatibilizarla con las obligaciones familiares. Esta elección polariza la posición de las mujeres en el mercado laboral. Tal planteamiento coincide con lo que Roslyn Bologh (1990) denomina “racionalidad femenina” por contraste con el concepto clásico de “racionalidad masculina” weberiana. A diferencia de esta última, que sólo toma en consideración las actividades instrumentales dirigidas a la meta, las elecciones racionales femeninas incorporan, dentro de las estructuras sociales y económicas, los sentimientos y emociones propias y ajenas. Las diferencias entre estos dos modos racionales de situarse ante el trabajo y la vida en general son determinantes de la posición que suelen ocupar las mujeres en la jerarquía laboral y social.

Los estudios disponibles permiten sintetizar que, en el momento actual, el techo de cristal lo apuntalan dos consistentes pilares referidos a la cultura organizacional dominante, caracterizada por la persistencia de creencias sociales estereotipadas sobre los géneros, y a las responsabilidades familiares asumidas mayoritariamente por las mujeres.

De cualquier modo, parece que la mujer está indefectiblemente destinada a constreñirse entre lo que hemos denominado “techo de cristal” y lo que otros autores y autoras denominan “suelo pegajoso”, que las acaba limitando de diferentes maneras en ambos extremos por su sola condición de pertenecer al género femenino.

Mientras que el concepto anteriormente definido de techo de cristal describe el freno en el acceso de las más capacitadas a los estadios superiores de las estructuras jerárquicas por mecanismos no siempre visibles de discriminación, el “suelo pegajoso” alude a la situación de las mujeres en los estadios más bajos de las niveles laborales y/o sociales, y con pocas perspectivas de progreso, a las que se les hace muy difícil salir de esas situaciones, principalmente por la inexistencia de apoyos para los cuidados familiares (que, o bien no existen o no pueden costear) y por la falta de oportunidades de capacitación, de nuevo aparece una especie de fuerza invisible que las mantiene pegadas al suelo.

En definitiva, nos encontramos entre el “suelo pegajoso” (representado por la insistente adscripción al ámbito doméstico y sus correlativos valores del estereotipo femenino) y el “techo de cristal” (que se manifiesta en la resistencia a que las mujeres ocupen puestos de responsabilidad en todos los ámbitos).

Desafortunadamente, las mujeres no se encuentran únicamente con un “techo de cristal” o un “suelo pegajoso” en su ascenso organizacional. En la Universidad de Exeter se ha iniciado recientemente un programa de investigación que explora una nueva forma de discriminación hacia las mujeres líderes: el concepto de “*glass cliff*” o “precipicio de cristal”. Con este término se alude a una serie de datos que demuestran que cuando las mujeres logran alcanzar puestos de liderazgo, estos suelen ser más precarios y están asociados a una mayor probabilidad de fracaso y de críticas que los ocupados por los hombres (Michelle Ryan y Alexander Haslam, 2005:83). Éste va a ser uno de los

aspectos principales que vamos a tratar de analizar en nuestra investigación, hasta qué punto las primeras ediles de nuestros consistorios han podido verse constreñidas entre ese “suelo pegajoso” y el “techo de cristal”, analizando variables como la duración de sus carreras políticas, la compatibilización con otros cargos políticos o el análisis de su propia percepción personal sobre posibilidades de ascenso en su carrera política.

2.1.2.4 Masa crítica.

La investigación sobre mujeres en una minoría (en nuestro caso referida a una minoría política) ha revelado que existe una cantidad importante de severos problemas a los que las mujeres, de manera general se enfrentan en tales posiciones (Drude Dahlerup, 2004).

Si las mujeres en la política son solamente unas cuantas (como es el caso de nuestro país a todos los niveles), la demanda por acomodo y adaptación será sentida como abrumadora. Parece que teóricos y las teóricas en general están de acuerdo en que se necesita una gran cantidad de mujeres, y no sólo unas cuantas que aparecen como símbolos, para tratar de cambiar los contenidos y la forma de hacer política o hasta para desarrollar un deseo de cambio.

La idea que plantea el concepto de “masa crítica” aplicada a nuestro caso plantea que hay una gran diferencia en que las mujeres constituyan una minoría grande (aunque se trate aún de una minoría) en lugar de constituir una pequeña minoría. Es probable que la posición de las mujeres en la gran minoría no será óbice para acabar con todos los problemas que presenta la mujer que accede a la élite política, es decir, no se trata de un giro repentino, sin embargo, el alcanzar esos umbrales de representatividad de, al menos, el 30%, puede suponer un cambio fundamental en la posición de una minoría, constituida en este caso por mujeres que se dedican a la política.

Una masa crítica se define no sólo como un incremento en la cantidad relativa de mujeres. Una masa crítica implica un cambio cualitativo en las relaciones de poder que permite por primera vez a la minoría utilizar los recursos de la organización o de la institución para mejorar su propia situación y la del grupo al que pertenece (Dahlerup,

op. cit 2004:134). Esto implica que no cualquier minoría grande constituye por sí misma una masa crítica. Este concepto de masa crítica se identifica como una herramienta analítica para distinguir aquellas situaciones en las cuales el tamaño incrementado de la minoría hace posible que el grupo minoritario empiece a cambiar la estructura de poder y, por lo tanto, su propio estatus como minoría.

Consideremos que cuantas más mujeres que participen en la vida pública significan más modelos para las mujeres. Y lo que es más importante: cuantas más mujeres haya en la vida pública, más fácil será para otras encontrar a alguien que les sirva de modelo.

Tenemos la convicción de que a medida que crezca la proporción de mujeres en puestos legislativos y en otros cargos vinculados al proceso de toma de decisiones políticas, aumentará proporcionalmente la legitimidad que se otorgan ellas mismas y la que les conceden sus compañeros varones; se verán capaces de actuar conjuntamente y probablemente descubran que, en una sociedad altamente generizada y machista, los intereses de las mujeres no son los mismos que los de los hombres. El punto crítico se alcanzará cuando todas las partes consideren natural tanto la presencia de las mujeres en el sistema como el hecho de que luchen por sus propios intereses. Al ser habilitadas (en vez de marginadas) por el Estado serán capaces de luchar por un orden social que “simpatice” con ellas, en el que disfruten de “una relación natural con sus hijos, su trabajo y su vida pública” (Helga Hernes, 1987:15) y en el que la sociedad no les impongan disyuntivas mayores que las que impone a los hombres.

2.2 Un estudio de caso, un universo de estudio.

Este trabajo de investigación se encuadra dentro del ámbito de la Ciencia Política, enmarcado en el paradigma epistemológico constructivista con un enfoque mayoritariamente cualitativo, cuyo objetivo es dar a conocer la realidad social y política de un colectivo determinado objeto de nuestro estudio, dentro del conocimiento teórico-práctico producido en los estudios de género, principalmente desde la Antropología y la Ciencia Política.

Dentro de este marco general, existe una línea de investigación específica interesada en analizar la temática de las mujeres en los espacios de poder, y suele dividirse en torno a cuatro áreas fundamentales: el feminismo, las actitudes y el comportamiento político, las élites políticas y las políticas públicas. Este trabajo se desarrollaría en la línea de investigación de las élites políticas a través de un estudio de caso.

Con independencia por tanto, de la opción por una u otra tradición, uno de los aspectos centrales de esta investigación consiste en la adopción de un método de control de hipótesis. En Ciencia Política existen diferentes formas de realizar este paso clave de la investigación: el análisis estadístico, el método comparado, el estudio de caso, y el estudio histórico.

El estudio de caso se limita al análisis de un caso particular. Aunque es difícil establecer generalizaciones a partir de los resultados obtenidos, debe destacarse que los estudios de caso suelen contribuir a generar nuevas teorías, clasificaciones e hipótesis, además de constituir, en muchas ocasiones el punto de partida de estudios de carácter comparado (Todd Landman, 2011). Finalmente cabe enfatizar que en la práctica este tipo de estudios resultan muy comunes por varias razones: implican un menor coste para acceder a los datos, conllevan un diseño de investigación de menor complejidad y ofrecen la posibilidad de una comprensión profunda de la multiplicidad de variables relevantes para explicar el fenómeno en cuestión.

Por lo tanto queda así definido que nuestra investigación se va a centrar en un estudio de caso, que según señalaba Kathleen Eisenhardt (1989) se trata de “una estrategia de investigación dirigida a comprender las dinámicas presentes en contextos singulares” y de una muestra concreta que representa interés por sí misma, la de las mujeres que accedieron en 2011 a las alcaldías en la provincia de Alicante. La metodología, por tanto, contempla como un factor importante la participación de las principales involucradas en esta investigación que son el eje fundamental sobre el que va a pivotar.

Como señala Anastasia Téllez (2007:284-285) para algunas autoras y autores el estudio de caso se inserta en una tradición de investigación a la que usualmente se la califica como cualitativa, pero no está necesariamente agotada por lo cualitativo (Javier Serrano, 1995:203). Para Robert Stake, “el propósito del estudio de casos no es representar el mundo, sino representar el caso” (1994:245), y es que, tal y como señalan algunos investigadores:

“Un caso no puede representar el mundo, pero si puede representar un mundo en el cual muchos casos se sientan reflejados. Un caso, y la narración que lo sostiene, no constituye una solitaria voz individual encapsulada en sí misma, sino que antes al contrario, una voz puede, en un instante determinado, condensar las tensiones y los anhelos de otras muchas voces silenciadas” (Javier Serrano, *op. cit.*, 1995:207).

Una vez que hemos definido nuestro paradigma hay que buscar una perspectiva teórica. Y aquí hallamos principalmente dos teorías contrapuestas. Por un lado, se encuentran aquéllos que defienden que se debe buscar la objetividad en la investigación científica a través del uso de instrumentos de recogida de información estandarizados y en cierto modo, “asépticos”, (positivismo) con el fin de que la subjetividad del investigador/ora no adultere el resultado de la misma. Se trataría, por tanto, de considerar el uso de técnicas de investigación cuantitativas como la mejor, sino única, manera de obtener datos objetivos.

Por otro lado, los y las naturalistas entienden que no es posible aplicar las técnicas que se emplean para la investigación en ciencias naturales (cuantitativas) para el estudio de la realidad social. Esto supondría tratar al ser humano como objeto científico sin tener presente que éste se mueve en un sistema de significados, símbolos, pasiones, emociones que conforman la realidad cultural en la que se encuentra inmerso.

Podemos encontrarnos con varios argumentos a favor y en contra de la utilización de cualquiera de las dos técnicas. Las cuantitativas se ven limitadas en la obtención de profundidad en la investigación, en la comprensión de los significados, de las

emociones, de las pasiones, de la gestáltica, de los detalles a priori “insignificantes”, pero que, en realidad, resultan trascendentes para el entendimiento de vida social, o de los que Bronislaw Malinowski (1961:88), vino a denominar como “los imponderables de la vida real”.

Las técnicas cualitativas, por otra parte, nos ofrecen mucha más profundidad, acercándonos a la comprensión cultural. Pero se ven limitadas a su aplicación en unidades de estudio relativamente pequeñas y a grupos culturales relativamente homogéneos. No sería factible por ejemplo a través de técnicas cualitativas estudiar a toda la población española, pero si sería posible estudiar una población más reducida como la que se constituye objeto de nuestra investigación.

El paradigma constructivista (frente al positivista), que es el que hemos señalado, guía esta investigación, parte de la base de que más allá de la existencia de una realidad externa que puede conocerse independientemente de la interpretación que le puede dar una persona, el mundo social externo está básicamente construido sobre la base de significados atribuidos por las personas. No existe realidad objetiva independientemente de la interpretación que uno le puede dar. Este paradigma implica la aceptación de que existe una diversidad de posibles formas de percibir una realidad, y diferentes perspectivas de interpretación de los hechos sociales (Norman Denzin e Ivonna Lincoln, 2000: 19).

Como señala J. Eloy Martínez Guirao (*op.cit.*, 2010), el constructivismo no sólo busca explicar, sino también comprender los significados que las personas atribuyen a sus acciones. Este paradigma requiere unos procedimientos de recogida y selección de datos diferente, una metodología de investigación cualitativa, para la que existe una gran variedad de técnicas, si bien, para nuestro estudio, defendemos una combinación de ambas técnicas aunque lógicamente vamos a dar mucha más preponderancia a las cualitativas debido a la propia naturaleza de este trabajo, pues, como advierte M^a Isabel Jociles ambas:

“Son capaces de desvelar aspectos diversos de un mismo fenómeno sociocultural, enfocándolas como herramientas polivalentes que (dentro de los límites marcados por su propia idiosincrasia) pueden destinarse a conseguir objetivos de investigación distintos, teniendo en cuenta la clase de datos que pueden ser producidos por cada una, y sirviéndose de ellas en unas condiciones en que se les pueda extraer sus máximas potencialidades” (M^a Isabel Jociles, 1999: 22).

La investigación cualitativa u orientada a los casos, se caracteriza por manejar habitualmente un número limitado de casos. Su fin principal consiste en comprender cada uno de ellos de modo individualizado. En lugar de estimar el efecto medio de una variable como ocurre con el enfoque cuantitativo, pretende entender e interpretar por qué se produce un resultado determinado en cada uno de los casos estudiados. Su ventaja consiste en permitir un conocimiento más profundo de las unidades de análisis. Además busca encontrar similitudes entre los casos de modo que pueda establecer regularidades causales que sostengan o no la hipótesis inicial de partida.

Dado que en general su objetivo es explicar la presencia de un fenómeno concreto, la selección de los casos se realiza habitualmente en función de la variable dependiente, escogiendo aquellos en los cuales ésta tiene un valor positivo, es decir, donde se da el fenómeno a explicar, que en nuestro caso, por tanto, serían la totalidad de mujeres al cargo de las alcaldías en nuestra provincia. Ello es así porque habitualmente los casos en los que el fenómeno está presente suelen ser muy escasos, tal y como sucede con nuestro trabajo, dónde solamente veintisiete mujeres de la provincia de Alicante se constituyen en objeto de estudio.

Finalmente, cabe destacar que el análisis cualitativo se caracteriza por buscar un nivel de generalización limitado. Busca comprender e interpretar en profundidad cada caso, y a la vez encontrar regularidades entre los sujetos analizados, sin establecer que sean aplicables más allá de un grupo determinado. Igualmente, cuando algunos de los aspectos estudiados contradicen nuestras conclusiones iniciales, este no debe ser simplemente ignorado. Un hallazgo negativo debe ser explicado y puede tener

consecuencias notables para nuestra teoría y nuestro modelo explicativo (James Mahoney y Gary Goertz, 2006).

Los estudios cualitativos han hecho una aportación significativa a la Ciencia Política, que va desde el análisis de las relaciones de poder en los gobiernos centrales al del voto en las elecciones generales. La observación participante y las entrevistas en profundidad han demostrado ser las técnicas más apropiadas para el estudio de temas como las motivaciones de las personas, ya tengan estas un relativo poder o ninguno en la esfera política, y la interpretación subjetiva de sus actos. Estos fenómenos y las teorías que los politólogos y politólogas utilizamos para comprenderlos y explicarlos, nunca pueden medirse. Por lo tanto, donde mejor se han utilizado los análisis cualitativos ha sido en la investigación empírica que se ocupa de estos temas. Somos conscientes de que estos enfoques tienen sus limitaciones en, especialmente, lo que se refiere a la fiabilidad, interpretación y capacidad de generalización. Sin embargo, ninguna estrategia analítica puede resolver por sí sola las complejas cuestiones que afectan al estudio de la política. De nuevo hay que decir que los estudios cualitativos han contribuido al análisis del comportamiento político colectivo al intentar comprender a los y las que forman parte de él como seres sociales conscientes que configuran el mundo de la política tanto como son configurados por él.

La forma de analizar por tanto, la información proveniente de la investigación cualitativa es el resultado de la selección, clasificación y categorización de la información obtenida mediante la aplicación de ciertas estrategias. En la mayoría de los casos, la presentación de los resultados se realiza a través de categorías creadas a partir de la información analizada, y se hará uso de citas originales de la información obtenida para que podamos reforzar nuestros argumentos como investigadoras e investigadores.

De las tres perspectivas que existen para el análisis de los datos, esto es: la interaccionista, el contextualismo y el convencionalismo, será esta última la que más se adecue a nuestro tipo de investigación. Existe un sistema cultural de significados que enmarca la percepción y la acción de la realidad subjetiva y social y las interpretaciones que uno tiene. Hay un sistema de reglas y de convenciones culturales que influyen en las percepciones y orienta las acciones de las personas y frente al resto de perspectivas,

esta tiene un campo de visión más amplio para la comunidad investigadora (Ricard Zapata-Barrero y Elena Sánchez, 2011).

Se basa en la constatación de que existe un sistema de significado cultural que enmarca la percepción y la acción de la realidad subjetiva y social, y las interpretaciones propias. Este sistema de convenciones culturales se entiende en sentido amplio, como sistema de significados de reglas, costumbres, lenguaje, religión, prácticas y hábitos, tradiciones que regulan las acciones de las personas y modulan sus interpretaciones.

Por tanto, y de manera general, podemos afirmar que para la metodología cualitativa la realidad no existe como tal, sino que se interpreta; y la identificación y análisis de esta variedad de interpretaciones es la materia de información primaria del personal investigador en este campo. Si todo hecho o fenómeno tuviese tan solo una única interpretación posible, entonces no tendría sentido la aplicación de la metodología cualitativa. Como investigadoras e investigadores cualitativos tenemos en el fondo una cierta predisposición al pluralismo, a la aceptación de que no se puede analizar la realidad en términos de quién tiene razón, sino de entender la variedad de “razones” que se dan sobre un hecho o fenómeno. El uso de los diferentes análisis cualitativos supone, de entrada, que existe una multiplicidad de interpretaciones subjetivas de un hecho o fenómeno.

Esta base antropológica y epistemológica implica asimismo una premisa que nos va a acompañar constantemente: las personas siempre actúan por razones subjetivas siguiendo sus interpretaciones y representaciones del mundo. Este es el marco teórico en el que nos movemos. No son tanto los hechos y fenómenos lo que nos interesa en nuestro trabajo, sino las interpretaciones de esos hechos y de esos fenómenos. Interpretar como manera de asignar sentido y significado a los fenómenos o hechos estudiados, designando, así, el proceso mediante el cual una persona da sentido a una realidad externa. Haciendo uso de la Real Academia Española interpretar es la “acción de concebir, ordenar o expresar de un modo personal la realidad”.

Nuestro objeto de estudio no son las regularidades de la acción (en el caso de nuestra investigación podríamos considerar la identificación de la regularidad con las alcaldías

masculinas), sino más bien excepciones. Nos movemos, como bien señalan Zapata-Barrero y Sánchez-Montijano (*op. cit.* 2011:50) en acciones y procesos (en fenómenos) que rompen precisamente una regularidad, y que provocan, mediante esta ruptura, una reflexión en torno a un fenómeno y aun proceso de cambio.

En definitiva, para el politólogo o la politóloga que quiera aplicar la metodología cualitativa, su objeto de estudio serán los conflictos. Sin conflictos no habría reflexión política de cómo resolverlos, que es, para cualquier investigador o investigadora, el fin último que debe tener todo trabajo.

Por tanto la representación cuantitativa o descriptiva en nuestro objeto de estudio se referirá al número de mujeres en puestos electivos en la esfera local, en la toma de decisiones, o en partidos, y se basaría en la idea de que las instituciones democráticas deberían reflejar la realidad de la población existente (representación espejo).

La representación cualitativa o sustantiva, va a referirse al proceso y al ejercicio de la política y a tratar, entre otras de responder a la cuestión de si el proceso y el ejercicio de la actividad política reflejan de algún modo los temas, las necesidades y los intereses de las mujeres (Judith Squires, 2008).

Igualmente consideramos que a lo largo de la realización de este trabajo se hace necesario destacar la importancia del contexto. Partimos de la premisa de que interpretar equivale a contextualizar, y la interpretación es una cuestión de encontrar contextos, en donde las percepciones de las personas se hacen inteligibles. La interpretación en la Ciencia Política es delimitar al máximo un contexto con el objetivo de agotar todas las potenciales percepciones de un conflicto, es por ello que nos decidimos en nuestra investigación por el marco local, más factible para poder acotar de una manera más definida nuestro sujeto de estudio.

Siguiendo la noción del antropólogo Clifford Geertz (1994), podemos decir que la metodología cualitativa siempre genera conocimiento local. El contexto constituye el marco de referencia necesario para dar sentido a las acciones que ocurren dentro de él.

Como bien apunta Uwe Flick (1998:13): “*Qualitative research is oriented towards the analysis of specific cases in their particular time and place, and begins with the expressions and activities of people in their local contexts*”, es por ello que sostenemos que el escenario local, que es donde hemos desarrollado nuestro trabajo de investigación es el ideal ya que nos ha ofrecido unas grandes posibilidades de contextualización.

Entendemos que, a partir de este estudio podremos descubrir nuevos significados e interpretaciones sobre el ejercicio del poder por parte de estas mujeres que podrá ser extrapolable a otras realidades semejantes, ya que nos va a permitir estudiar el fenómeno de forma profunda y obtener un conocimiento más amplio al poder acercarnos al fenómeno desde múltiples perspectivas.

La entrevista, como una de las técnicas más utilizadas en la investigación cualitativa, es un técnica que hemos escogido para la realización de nuestro trabajo de campo, ya que es la vía más común a través de la cual tratamos de comprender los fenómenos sociales y políticos como los que nos interesan y podemos definirla como “la técnica que tiene por objetivo obtener información mediante una conversación con una persona (o varias) previamente seleccionada, a través de la técnica de la pregunta-respuesta” (Zapata-Barrero, *op.cit* 2011:119).

Los investigadores e investigadoras que hacemos uso de la entrevista no tratamos de identificar las realidades con las mismas lentes, como sí sucede en otros métodos como la observación participante, lo que buscamos es “acceder a la perspectiva del sujeto estudiado” (Piergiorgio Corbetta, 2003: 368). La entrevista es claramente una conversación con uno o varios propósitos dependiendo de nuestros objetivos y que nos ha ayudado a conocer cómo el grupo entrevistado interpreta los fenómenos en los que se encuentra inmerso. De hecho este es quizás el aspecto más relevante en nuestra investigación, la necesidad de que sean las propias protagonistas de nuestro trabajo las que interpreten la realidad de la que forman parte.

Nuestro trabajo de campo se ha llevado a cabo a partir de la realización de entrevistas presenciales e individuales a veintitrés de las veintisiete alcaldesas alicantinas actuales, de carácter monotemático, semi-estructuradas y grabadas.

2.3. El trabajo de campo.

En lo que respecta al trabajo de campo, esta investigación plantea de inicio una reflexión, no sólo sobre el papel que la mujer entrevistada puede adscribir a la investigadora como representante de la comunidad científica, sino también el que se le adjudica por su género y en muchos casos por su anterior experiencia política. Pensamos que este último aspecto ha logrado en multitud de ocasiones el crear cierta empatía entre la entrevistada y la entrevistadora, lo que consideramos que en muchos aspectos facilitó enormemente nuestra labor.

En lo que respecta a la metodología, elaboramos una entrevista que hemos pasado, de manera presencial a veintitrés de las veintisiete alcaldesas (lo que supone el 85,18% del total) con las que cuenta la provincia actualmente, en él se combinaron datos cuantitativos con los cualitativos. Para ello se diseñó un cuestionario con preguntas cerradas (mayoritariamente las referidas a los aspectos demográficos y el perfil socio-cultural de las entrevistadas), con el objetivo de conocer aspectos que de otra manera hubiesen sido sumamente difícil de obtener, pues no existen bases de datos que informen sobre las características de estas mujeres, al menos al nivel provincial. Es por ello que incluso en los casos en los que no ha sido posible pese a nuestra insistencia el conseguir las entrevistas personales, sí hemos logrado, a través de sus correspondientes jefes de gabinete o secretarios, obtener al menos esos datos para obtener un perfil sociodemográfico completo de las alcaldesas actuales de nuestra provincia.

Aunque a la hora de diseñar nuestra investigación no se preveían problemas importantes que pudieran afectar a la viabilidad del proyecto, sí que es cierto que la realización del trabajo de campo presentó unas singularidades relevantes.

En primer lugar, este trabajo de campo, llevado a cabo entre los años 2012 y 2013¹⁷ nos supuso una serie de desplazamientos importantes, ya que no entendíamos nuestra investigación de otro modo que no fuese a través de la realización de entrevistas personales, con lo cual tuvimos que trasladarnos a un total de veintitrés municipios de Alicante¹⁸, esto significó recorrer una distancia total de 4.112 kilómetros a lo largo de nuestra provincia, siendo las localidades más cercanas a nuestro lugar de residencia Daya Nueva y Bigastro (8 y 28 kilómetros respectivamente incluyendo trayectos de ida y vuelta) y las más lejanas las de Denia y Benimeli (286 Kilómetros cada una).

Cabría señalar otro aspecto que ha supuesto un enorme reto a la hora de llevar a cabo este estudio: a la enorme distancia que hemos tenido que recorrer para acceder a todos y cada uno de los municipios, (muy dispersos entre sí y la mayoría concentrados en la zona de La Marina Alta y L'Alcoyá, bastante al norte de la Provincia, muchos de montaña y difícil acceso). Hay que sumar las siguientes dificultades: en las localidades muy pequeñas, aunque las alcaldesas resultaron por norma general más accesibles, fue muy difícil cuadrar un horario que permitiese realizar más de una entrevista durante la misma jornada, ya que la gran mayoría mantienen sus ocupaciones laborales previas que compatibilizan con su labor como alcaldesas, lo cual supuso en muchos casos, tener que llevar a cabo desplazamientos de más de 200 Kilómetros para poder realizar una sola entrevista y siempre a horas coincidentes con la finalización de su jornada laboral. En el extremo opuesto, en los consistorios de mayor tamaño, han sido necesarios varios meses de insistencia¹⁹ para conseguir citas con las regidoras, ya que suelen tener las agendas bastante completas y tratan siempre de delegar este tipo de cuestiones que consideran secundarias en su quehacer cotidiano.

¹⁷ Concretamente, la realización de la primera entrevista tuvo lugar en Octubre de 2012 y la última a finales de Julio de 2013

¹⁸ Siendo éstos, por orden alfabético los siguientes: Aigües, Alcocer de Planes, Balones, Benassau, Benilloba, Benimarfull, Benimeli, Biar, Bigastro, Castalla, Castell de Castells, Daya Nueva, Denia, Elche, Elda, Facheca, Gata de Gorgos, Guardamar, Ibi, La Algueña, Monforte del Cid, Murla y Sella.

¹⁹ Y en algunos municipios, incluso después de intentos durante prácticamente un año ha sido imposible conseguir cita (concretamente en cuatro: Alicante, San Vicente del Raspeig, Novelda y Beniardá), aludiéndose razones de saturación de agenda en la mayoría de los casos.

A esto había que añadir, para complicar aún si cabe más la cuestión, que en el caso concreto de alguna alcaldesa se encontraba imputada o en proceso de imputación, lo cual las hacía enormemente reticentes a la hora de concertar entrevistas de cualquier tipo, si bien tratábamos de dejar claro en todo momento el carácter puramente académico y estrictamente confidencial de nuestra investigación, y aunque la inmensa mayoría solicitaba que les enviásemos el cuestionario previamente a sus correspondientes gabinetes, como ya hemos señalado, en algunas situaciones fue tremendamente costoso, y en cuatro de ellos, y pese a meses de insistencia, fue totalmente imposible conseguir una cita personal. De cualquier modo, fuimos bastante persistentes en este tema, ya que teníamos la certeza de que era la única manera en la que realmente nos podríamos asegurar la autenticidad de las respuestas por parte de los sujetos de estudio, previendo que, sobre todo en los ayuntamientos de mayor tamaño en los que se cuenta con varias personas adscritas a alcaldía, era probable que las regidoras “delegasen” la realización del cuestionario si se lo hacíamos llegar a través del correo postal o electrónico, a la vez de que corríamos el riesgo de que alguna entrevista fuera “archivada” o quedara en el olvido de manera definitiva, aspecto que como investigadoras no nos podíamos permitir tratándose de una muestra de tamaño tan reducido.

Al mismo tiempo, tuvimos en cuenta que la posibilidad de poder acceder personalmente a ellas nos daría la opción de realizar algunas modificaciones sobre el cuestionario inicial conforme observásemos la reacción de las entrevistadas o incluso de obtener información añadida sobre todo en las preguntas abiertas al establecer de manera directa la interacción con las regidoras. Efectivamente, y conforme íbamos llevando a cabo las entrevistas, si hubo determinados aspectos en los que tuvimos que incidir que no se tuvieron en cuenta inicialmente; así, por ejemplo, en un primer momento y en los datos correspondientes al perfil socio-familiar de estas mujeres, sólo preguntábamos por el número de hijos, a partir de la segunda entrevista nos dimos cuenta la importancia de la edad de éstos para nuestro estudio, ya que las propias alcaldesas lo consideraban un factor fundamental a la hora de tomar la decisión de entrar y/o continuar o no en política.

Al comenzar a realizar las entrevistas nos encontramos con una dificultad añadida y fue cierta reticencia al uso de la grabadora, instrumento que considerábamos fundamental a la hora de poder captar los distintos matices o aclaraciones de cada pregunta y sobre todo de poder transcribir de la forma más fidedigna posible las respuestas a las diferentes preguntas abiertas del cuestionario, que en algunos casos, daban lugar a una información complementaria bastante interesante y que hubiese sido enormemente complicado transcribir de manera literal. Además de esto, pudimos comprobar tras la realización de los primeros cuestionarios, que las regidoras se sentían más cómodas y más dispuestas a seguir la conversación si se les hacían las preguntas directamente y no transcribíamos sus respuestas, llevándolas al terreno de una charla “informal”, a través de la cual conseguimos mucha más información complementaria. Otro aspecto que nos resultó en un principio llamativo era que, pese a que todas eran informadas al comenzar de que estaban siendo grabadas y aunque ninguna de las entrevistadas se negó en principio a su utilización, sí que pudimos comprobar que la situación se relajaba de manera ostensible por un lado cuando, pasados los primeros minutos, parecían olvidarse de su presencia (sobre todo ocurría en el caso de las regidoras de municipios más pequeños) y conseguíamos que nos relataran algunas de sus experiencias con bastante familiaridad. Por otro lado, en el momento en el quedábamos por concluida la entrevista y procedíamos a apagar la grabadora, pudimos observar que de manera general y probablemente inconsciente, las alcaldesas se relajaban y comenzaban a tocar temas o aspectos a los que no se hacía mención mientras la grabadora estaba en funcionamiento. Este comportamiento era más obvio en las entrevistas a las alcaldesas de los municipios de mayor tamaño, donde se podía intuir cierta preparación previa de la entrevista (recordemos que solicitaban con antelación las preguntas sus respectivos gabinetes de prensa), respuestas más escuetas y siempre encuadradas dentro del discurso oficialista que sobre las cuestiones planteadas defendía su propio partido. Este comportamiento solía ser radicalmente diferente cuando las encuestadas eran alcaldesas de municipios más pequeños, en muchos casos con escasas aspiraciones políticas y con una preocupación en general mucho menor por ser “políticamente correctas” o por contestar de manera exacta a las argumentaciones tipo de sus respectivos partidos sobre el tema.

realizar su labor diaria, con la enorme disponibilidad horaria que supone el ejercicio de la política local, había supuesto para ellas algún tipo de sentimiento de culpabilidad o abandono con respecto sus familias y/o parejas.

Finalmente, otra de las peculiaridades que hubimos de tener en cuenta respecto al llevar a cabo nuestro trabajo fue sin duda la referida al gran reto que significa estudiar a las élites políticas locales de una manera tan cercana. Este hecho nos supuso tratar de sortear una limitación triple añadida a las señaladas anteriormente: por una parte, las restricciones propias que comporta estudiar a las élites. Toda investigación sobre ellas se enfrenta a la dificultad que conlleva entrevistarlas o encuestarlas, dado que, tal y como hemos señalado y por definición, suelen encontrarse ocupadas o distantes. Centrarse en las élites no es igual que examinar a la población general, ya que se trata de un número de individuos reducido a los que es difícil acceder, lo que puede afectar, sin duda al estilo de investigación y lo que determinó, entre otras variables, que limitásemos nuestro universo de estudio a las alcaldesas de Alicante, dado que uno de nuestros objetivos era realizarlas entrevistas de modo presencial, como única forma de asegurarnos que realmente iban a ser las alcaldesas personalmente las que respondieran al cuestionario y porque además, considerábamos que había quizás muchos aspectos y matices que sólo podría conseguir a través de una interlocución directa con ellas.

Además, abordar el plano local como nivel de análisis, lleva aparejadas algunas dificultades añadidas, siendo la principal las lagunas de datos y la ausencia de estudios históricos de carácter local, más cuando nuestro universo de estudio es tan sumamente concreto, por lo que resulta imposible establecer antecedentes y pautas de evolución. A esto hay que añadir las dificultades de estudiar a las mujeres con poder local, y más en nuestra provincia, donde los vacíos en investigación son enormes, y, tal y como hemos señalado, ni siquiera encontramos datos estadísticos básicos para algunas dimensiones (Ruiloba, 2013a, *op cit*: 84).

2.3.1 Fuentes consultadas

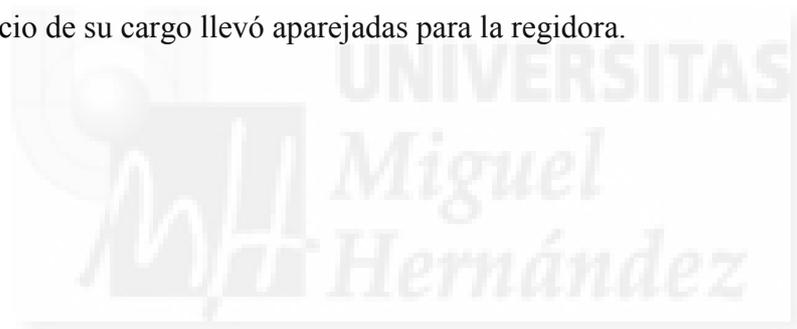
En lo que referente a las fuentes consultadas para la realización de nuestro trabajo de investigación y tal y como afirma Anastasia Téllez:

“Podemos distinguir las fuentes de documentación primaria y secundaria. Fuentes de documentación primaria son la bibliografía de la disciplina sobre el tema que estudiamos, la especializada, mientras que fuentes de documentación secundaria son los documentos o estadísticas de recortes de prensa, panfletos, artículos de eruditos locales en prensa local, normativas o reglamentos institucionales, etc.”(Téllez, *op.cit.*, 2007:266)

A la hora de dotar de un marco teórico a esta investigación, hemos utilizado inicialmente las fuentes de documentación primaria para conseguir en principio una estructura teórica sólida en base a la consulta exhaustiva de la bibliografía existente sobre el tema para desarrollar nuestro trabajo.

Además hemos hecho uso de las fuentes secundarias para determinados aspectos y capítulos para los que no contábamos con fuentes primarias relevantes o bien para complementar éstas. Por ejemplo, en el apartado dedicado a Doña Rosa Mazón Valero, la que fuera alcaldesa de la ciudad de Torrevejea en 1979 y por tanto la primera alcaldesa de la provincia de Alicante, al ser la información con la que podíamos contar de carácter eminentemente biográfico, y al no existir bibliografía al uso para nuestra investigación, hemos tenido que acudir a fuentes de información secundaria como han sido varias páginas web realizadas por cronistas torrevejenses y artículos aparecidos en prensa y revistas locales, para lo que fue necesario que recurriésemos a la consulta del archivo histórico municipal de Torrevejea y a la hemeroteca del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert. Pese a todo, nos resultó muy sorprendente la escasa información existente sobre esta mujer fuera del ámbito local, y de hecho no llegamos a encontrar referencias a su nombramiento como única alcaldesa en toda la provincia en ninguno de los documentos de la época que pudimos consultar, a excepción de los dos diarios provinciales y siempre en su edición comarcal, donde se hacían breves reseñas a su nombramiento.

Tuvimos la posibilidad, no obstante y para complementar la información sobre la alcaldesa, de poder realizar una entrevista en profundidad a uno de sus hijos, Pedro Valero Mazón, que se mostró en todo momento dispuesto a ayudarnos en nuestra investigación. Para ello hicimos uso de la entrevista biográfica documental, realizada el 28 de febrero de 2013 ya que no quisimos perder la oportunidad de poder contar con el testimonio de una persona tan cercana a la alcaldesa²⁰. Pensamos además, que enriquecería enormemente nuestro trabajo el poder contar con el testimonio de su hijo sobre las vivencias de esta mujer, que desarrolló un puesto político de gran relevancia en un entorno que en aquél momento sí era exclusivamente masculino. La realización de esta entrevista nos ayudó enormemente a completar varios aspectos de su trayectoria, tanto vital como política al poder contar con el testimonio de una persona con gran cercanía a esta mujer, que, por supuesto, vivió de primera mano todas las vicisitudes que el ejercicio de su cargo llevó aparejadas para la regidora.



²⁰ Desgraciadamente, Doña Rosa Mazón Valero falleció el 30 de Junio de 2012, a la edad de 86 años y tras una larga enfermedad degenerativa que nos hubiese impedido, en cualquier caso, la posibilidad de entrevistarla personalmente.

CAPITULO 3. ÉLITES POLÍTICAS Y GOBIERNO LOCAL.

3.1 La especificidad local.

El objeto de estudio va a encuadrarse en el ámbito del poder, acotado por dos variables fundamentales: por una parte, las élites políticas locales, normalmente menos investigadas por los teóricos y teóricas pero de vital importancia para nuestro trabajo, y, por otro, el de una minoría que lo detenta actualmente en la provincia de Alicante, la minoría femenina.

Esta investigación se ha desarrollado a través del estudio en profundidad de las élites femeninas del gobierno local alicantino en curso, si bien trataremos de hacer una breve aproximación histórica de periodos políticos anteriores, ya que estamos convencidas de que es necesario para entender realmente cuál es la situación actual el conocer cuál es la situación de partida, cuáles son los condicionamiento socio-políticos de los que previene nuestra realidad contemporánea. Y es que tal y como señalan Juan García Escribano y Lola Frutos (1999), los estudios sobre las élites han pretendido, fundamentalmente, investigar las personas que toman decisiones políticas, es decir, responder a una de las preguntas básicas de la Ciencia Política, que no es otra que la de quién ostenta realmente el poder para tomar las decisiones. Y de hecho, hay pocas investigaciones basadas en entrevistas a las élites. Se analiza a estas a través de sus decisiones y declaraciones públicas, pero no a través de una profundización de sus actitudes personales (Uriarte, *op.cit*, 1997).

Partimos de una triple delimitación del objeto de estudio: temporal (respecto al periodo cronológico), geográfico (en cuanto que se estudia una sola provincia) y temática, ya que no vamos a estudiar las élites políticas españolas en su conjunto, si no que vamos a referirnos a la esfera local y dentro de esta a la minoría femenina que ostenta las alcaldías en Alicante.

La delimitación temporal a la hora de realizar el análisis cuantitativo de esta investigación se ha seleccionado porque coincide, como no podría ser de otra manera, con el periodo constitucional actual, que abarca desde las primeras elecciones locales democráticas realizadas en nuestro país (Abril de 1979) hasta las últimas, acaecidas en Mayo del año 2011. Pensamos que es un periodo de tiempo más que suficiente, tras la realización de un total de nueve convocatorias electorales para realizar una aproximación cuantitativa sobre la evolución de la representatividad femenina a la cabeza de los gobiernos municipales.

Respecto a delimitación geográfica, acotada a una sola provincia, es evidente que este trabajo podría pecar de excesivo localismo, pero éramos conscientes al iniciarla de que el tipo de investigación cualitativa que queríamos desarrollar hubiese sido imposible de ejecutar en unos escenarios más amplios por falta de recursos tanto humanos como materiales y temporales. Por otro lado, consideramos que contamos con la ventaja de la cercanía física de nuestro objeto de estudio y con la posibilidad de la investigadora de realizar todos los desplazamientos de forma personal para llevar a cabo el trabajo de campo.

En cuanto a la delimitación temática, podemos afirmar que los gobiernos locales son instituciones que se preocupan de afrontar y resolver los problemas de la colectividad referidos al ámbito municipal y están caracterizados por ser instituciones territoriales (ya que sus acciones de gobierno se limitan a los límites geográficos de su localidad), son a su vez instituciones electivas (ya que se trata de órganos elegidos periódicamente por la ciudadanía) y son, finalmente, instituciones de carácter autónomo (dado que deciden las políticas públicas con cierto grado de discrecionalidad) (Ruiloba, 2013a:97).

La investigación por tanto de los cargos electos en el ámbito subestatal y el análisis de su realidad política es el resultado de constatar que en la Europa sin fronteras unas nuevas realidades políticas imponen su lógica tanto por encima como, en este caso, por debajo de los Estados (Capo 1992), ante los retos de la integración europea y en el nuevo marco de relaciones de conflicto y de colaboración interregionales, el análisis de

la realidad local ya no puede realizarse como parte de un estudio de un determinado nivel de lo nacional, sino que debe tomar una perspectiva propia.

Y es que estamos totalmente de acuerdo, tal y como señala Juana Ruiloba (*op. cit.*, 2013a:91) con que: “el análisis del sistema político municipal no ha figurado entre los objetos centrales de la Ciencia Política”. De hecho, el estudio sobre el Estado había dejado en un segundo plano las investigaciones sobre la política local, así, el interés por el sistema municipal no recupera cierta relevancia en el plano teórico hasta recientemente (con limitaciones) ante la creciente necesidad de preocuparse por el estudio de las realidades políticas territoriales (Jose M.Vallés y Quim Brugué, 2001:267).

Existe además otra línea de investigación que es la que estudia la clase gobernante local en tanto que integrantes de las élites políticas. La existencia de una escena política local, con recursos de poder y de legitimación propios, consolida un específico personal político y administrativo y configura un marco de actuación y de desarrollo de las fuerzas políticas, a la vez relativamente independiente *de* y relevante *para* el conjunto del sistema. Hay además que tener en cuenta que aunque existe una situación actual de crisis económica y de cuestionamiento constante de nuestro sistema político, (debido entre otros muchos aspectos a la aparición de los numerosos casos de corrupción política que están de manera continuada apareciendo en los medios de comunicación), consideramos que el plano local presenta unas potencialidades enormes, como nuevo escenario en que se producen de manera más directa los procesos de participación y desarrollo económico y político, y creemos firmemente que existe una tendencia a cierta revalorización de lo municipal que recibe el nombre de “nuevo localismo”(Clemente Navarro, 1998).

Dentro de esto parámetros y peculiaridades, este trabajo se propone el estudio y la caracterización de nuestra élite local femenina, entendida como un elemento más que relevante en su propia especificidad.

3.2 Poder político y élites políticas. El objeto de estudio.

Como señala Mariano Baena (1999) es evidente que desde la Antigüedad Clásica se ha hecho el planteamiento de que, en realidad y en la práctica el acceso al poder está limitado a un reducido grupo de personas; de hecho, ya en la conocida formulación de *Política* de Aristóteles, en el capítulo último del libro III, se afirma que, cualquiera que sea el régimen político o su degeneración, el poder es ejercido por un grupo de personas que actúan como jefes. Además la doctrina, tanto española como extranjera, destaca que el elitismo es un tema recurrente en la historia de las ideas políticas y que por tanto el de las élites es un fenómeno permanente a lo largo de la historia (M^a Luz Morán, 1993: 132).

Coincidimos respecto a la definición clásica de Wilfredo Pareto (1980:66) según la cual hay dos estratos de población: el estrato inferior o la clase no selecta y el estrato superior, la clase selecta o élite que se divide, a su vez en dos, la clase selecta de gobierno y la clase selecta no de gobierno. Para Gaetano Mosca, la élite puede definirse como “esa minoría de personas influyentes en la dirección de la cosa pública, al que la mayoría le entrega, de buen o mal grado la dirección” (Mosca, 1984:106-107). Ahora bien ¿de qué personas o posiciones concretas se compone esa minoría? Tom Bottomore (1993:7) se quedó con una definición escueta y simple. Señaló que la palabra élite designa los grupos funcionales que, por la razón que sea, ocupan en la sociedad un rango social elevado²¹.

Como destaca Edurne Uriarte (1997), el estudio de las élites políticas, que es al que nos vamos a referir en este trabajo, ofrece en relación al análisis de otro tipo de élites, como pueden ser las económicas o sociales la enorme ventaja de que las élites políticas ocupan posiciones en determinadas instituciones y son fácilmente identificables. Y lo son porque están altamente organizadas y ocupan posiciones de poder visible en las distintas instituciones sociales. Y si bien es cierto que en algunos casos las personas que

²¹The term “élite” is now generally applied, in fact, to functional, mainly occupational, groups which have high status (for whatever reason) in a society.

ocupan esas posiciones no tienen poder real, ya que ese poder real lo ostentan personas en la sombra, la observación de los sistemas políticos parece indicar, sin lugar a dudas, que determinadas posiciones políticas son, en la inmensa mayoría de los casos, posiciones de poder real. Es así en el caso de los miembros del poder ejecutivo, de los miembros de los parlamentos y de los miembros de las ejecutivas principales de los partidos políticos. Es más, cada una de estas posiciones se intercambia, es decir, las personas pasan de ocupar unas a ocupar otras, y muchas veces la ocupación de diferentes posiciones se simultanea; y, lo que es más importante, es muy raro, por no decir inexistente, el caso del personaje con poder político que no esté situado en uno de los tres ámbitos señalados.

Para delimitar lo que vendría a ser nuestro objeto de estudio cabría hacerse la pregunta de ¿quién constituye realmente la élite política y como se busca?

A partir de la consideración de que el poder debe entenderse como la probabilidad de influir en las políticas y actividades del Estado, Robert Putman (1976) señala que algunas personas tienen más poder político que otras, es decir, tienen más capacidad de influir en las decisiones políticas y que serán esas personas las que constituyen la élite política.

Por su parte, Klaus Von Beyne (1995) recalca las diferencias entre los conceptos de clase política y élite política y sugiere la conveniencia de la utilización del concepto de élite política, afirma que éste es más restringido que el de clase política ya que en esta última se incluyen todos los políticos y políticas en la medida en que participan de la estructura de privilegios y no sólo los que están en las posiciones jerárquicas más altas.

Cabría señalar lo que respecta a nuestra especificidad, que en los últimos años han surgido bastantes estudios en los que se habla de una élite política que no corresponde a las características que se consideran en un principio generales en las élites. Nos referimos, por supuesto, a la élite política local que, en su conjunto, presenta un perfil muy diferenciado de la élite gubernamental o parlamentaria. Hay diferencias importantes en lo que va a suponer la identificación de las élites esenciales o

estratégicas y en los enfoques de la investigación que vayamos a llevar a cabo. En la literatura sobre las élites hay una aceptación generalizada del afortunado concepto de élites estratégicas que a principios de los sesenta definió Suzanne Keller (1997) como aquellas élites que reclaman o tienen asignadas funciones e influencia sobre el conjunto de la sociedad en contraste con las élites fragmentarias, que tienen su principal función en subsectores de la sociedad (Uriarte, *op. cit.*, 1997).

Robert Putnam (*op. cit.*, 1976), por su parte, señalará tres estrategias para identificar a la élite política: el análisis reputacional, el decisional y el análisis posicional. Este último, el más utilizado por la comunidad investigadora, parte del supuesto de que las instituciones formales y de gobierno ofrecen un mapa útil de las relaciones de poder y, por lo tanto, considera que, los que están en posiciones más altas de estas instituciones son los políticamente poderosos. El enfoque posicional supone tal y como señala Mariano Baena (*op. cit.*, 1999) seleccionar a las personas que ocupan puestos en organizaciones públicas o privadas desde los que ejercen formalmente el poder.

El análisis reputacional, por otro lado, da importancia a las relaciones informales de poder y su método se fundamenta en preguntar a informantes sobre quién tiene el poder real en cada organización. Mediante el enfoque reputacional el investigador o investigadora se dirige a un grupo de personas bien informadas que emiten un juicio sobre quiénes son los sujetos con poder. A estos se refiere la investigación en un momento posterior. Así, el enfoque reputacional puede ser valioso cuando se trate, sobre todo, de hacer un estudio de las actitudes de los sujetos. Generalmente, tras averiguar cuáles son las personas de más reputación, se celebran entrevistas con ellas o se les envían encuestas que sirven de base para el análisis de las actitudes.

Finalmente, el análisis decisional está basado en la asunción de que el poder político se define en términos de influencia sobre las actividades de gobierno y, por lo tanto, analiza minuciosamente el proceso de toma de cada una de las decisiones para saber quiénes son las personas más influyentes. Este enfoque, generalmente menos utilizado, puede ser de interés en palabras del profesor Baena (1999, *op.cit.*) cuando se trata de averiguar cuáles han sido los actores y actrices principales en determinadas políticas

públicas y sobre todo, qué peso efectivo ha tenido su participación en el proceso de adopción de las decisiones, analizando la relevancia o influencia que han desarrollado a lo largo de los procesos de decisión e implantación de determinadas políticas. No sería ésta nuestra entender un enfoque apto para el presente trabajo, ya que no entraremos a evaluar el peso real de nuestro colectivo a la hora de adoptar determinadas decisiones o políticas ni las posibles influencias de *lobbies* a las que se pueden ver sometidas.

El enfoque posicional, suele resultar más conveniente cuando se intenta calibrar el poder de las personas entendiendo este poder en sentido general y sobre todo, cuando el análisis esté referido no sólo a las personas sino también a las organizaciones mismas, en cuyo caso resulta imprescindible. Este es el enfoque más utilizado y valorado en nuestra disciplina por ser el que se considera que presenta mayor solidez, y es, por tanto el que consideramos que se adapta totalmente a nuestra investigación, ya que no sólo estudiaremos a los “sujetos” con una posición importante de poder local, como son las alcaldesas, sino que realizaremos un breve análisis de los procesos y estructuras partidistas en las que se encuentran inmersas.

Para evitar los problemas lógicos que derivan de este tipo de estudios sobre todo en lo referente a la hora de decidir quiénes serían nuestros informantes, es decir, en el proceso de selección de la muestra, nos hemos decidido por la esfera local más cercana para no tener que escoger, sino dedicarnos al estudio de cada uno de los sujetos (u objeto de estudio) considerados de manera individual, estimamos que así obtendríamos una percepción más amplia y cercana a realidades bastantes diferentes entre sí.



CAPITULO 4. PARIDAD Y LEGISLACION DE DISCRIMINACION POSITIVA EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.

4.1 El recorrido histórico y político hacia la democracia paritaria

“Hombre: ¿eres capaz de ser justo? Una mujer te hace esta pregunta...”

(Olimpia de Gouges, 1791)²²

Trayecto histórico

Desde sus orígenes, las mujeres serán excluidas de la concepción misma del poder, y por ende, de los pactos que originarán nuestras modernas constituciones. Ello se traducirá a lo largo de la historia en enormes dificultades para su participación en todos los ámbitos, pero, y de manera especial, en el público, el ámbito de participación política (Mar Esquembre y Nieves Montesinos, 2010:16). De hecho, para las mujeres, la ciudadanía es una conquista relativamente reciente. En buena parte de Occidente el derecho al voto data de los aledaños de la Segunda Guerra Mundial: en el Reino Unido en 1928, en España en 1931 y en Francia en 1946. El caso de Suiza constituye un hecho especialmente llamativo, pues mientras la democracia con derecho a voto universal de los varones se consolidó en la década de 1880, hasta 1971 no se universalizó el voto para las mujeres. En otros países, sencillamente, todavía no existe o es tremendamente limitado (Juan García Escribano, 1999)²³.

La cuestión se nos plantea de inmediato: ¿por qué razones se excluyó de manera sistemática a todas las mujeres de los parlamentos? Parte de esta respuesta podemos intuirlo realizando un breve recorrido histórico sobre el papel que le tocó jugar a las mujeres en el largo trayecto hacia la democracia paritaria.

²²Frase de inicio de la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana.

²³En Arabia Saudí, las mujeres no tiene derecho al voto, en Brunei, está restringido para hombres y mujeres sólo a las elecciones locales, en Líbano, sólo pueden votar las mujeres que sepan leer y escribir (requisito no indispensable para los hombres).

Por lo que se refiere a los supuestos teórico-jurídicos, la exclusión de las mujeres como sujetos individuales y libres podemos afirmar, tal y como señalan Esquembre y Montesinos (*op.cit.*, 2010:17) que tiene su anclaje en la exclusiva adscripción-identificación con la naturaleza, que es inferior a la razón (cualidad exclusivamente masculina) y a la cual ha de plegarse. Dicha identificación de las mujeres con la naturaleza se venía produciendo desde la antigüedad, siendo el propio Aristóteles quien en su *Política*²⁴, afirma que la naturaleza “ha creado a unos seres para mandar y a otros para obedecer” y, por consiguiente, “ha fijado (...) la condición especial de la mujer y del esclavo”.

Este discurso no sólo no desaparece a lo largo de la historia, sino que será retomado por pensadores como Thomas Hobbes, John Locke, Emmanuel Kant o Jean-Jacques Rousseau, por citar sólo algunos de los más relevantes teóricos del Estado.

Así nos encontramos con que aunque Thomas Hobbes en el *Leviatán* (1651) señalará a los cabezas de familia como principales sujetos del pacto social, podemos considerarlo como uno de los clásicos que comenzará a aportar ciertos argumentos hacia la igualdad hombre-mujer, ya que cuestionará la autoridad patriarcal y sobre todo el hecho de que la desigualdad entre hombres y mujeres sea realmente expresión de una ley natural, aspecto en el que sí basarán la mayoría de autores su defensa a la supuesta inferioridad femenina.

Por otra parte, el filósofo es uno de los pocos autores clásicos que cuando habla de naturaleza humana o de los hombres, se está refiriendo a la especie humana sin excluir a ningún género. En su obra *Elementos del derecho natural y político* va a exponer los planteamientos iniciales en torno a la igualdad en el estado natural del hombre y de la cesión del poder por parte de la mujer al hombre en el estado civil. Es decir, la mujer cederá su gobierno a través de un convenio, aspecto que resulta muy interesante ya que el autor afirma que la situación del hombre y la posición que ocupa en el poder y en el

²⁴ Libro Primero, Capítulo primero

gobierno es el resultado de la acción de las mujeres, que él llama “pacto” y explica la manera de sujeción (del hombre con la mujer) por tres vías: ofrecimiento voluntario, la cautividad y el nacimiento. El primero se refiere a ese pacto ya comentado, el segundo tiene que ver con el sometimiento de la mujer por parte del hombre y el tercero tiene lugar suponiendo que las parejas conciban hijos. Lo interesante y novedoso, (y por tanto que le va a distanciar de concepciones filosóficas anteriores, en las que esta situación de desigualdad va a ser considerada de carácter “natural”) es que para Hobbes, cualquiera de las dos primeras formas de sujeción no son justificadas por la naturaleza humana sino que son artificiales, es decir, creadas por los mismos individuos y por la sociedad. Esto vendría a justificar que la desigualdad entre ambos géneros obedecería a procesos históricos, donde la mujer se vio desfavorecida en la mayoría de los acontecimientos debido, bien al sometimiento del hombre, bien por su sumisión “voluntaria”.

Podemos considerar que es la primera vez que esta desigualdad existente se justifica por parte de un teórico en base a criterios históricos y/o culturales/sociales y no a criterios “naturales”. No obstante, pese a algunas concesiones, sus escritos demuestran que considera a la mujer como un ser inferior intelectualmente hablando, y así lo manifiesta en varias de sus obras:

“Al considerar de nuevo que se supone que cada monarca desee que sus sucesores continúen gobernando mientras sea posible, y que los hombres están generalmente mejor dotados de inteligencia y valor que las mujeres, cualidades gracias a las cuales todas las monarquías se mantienen sin disolverse, es de presumir que no existiendo disposición expresa en contra, los hijos varones serán preferidos a las mujeres. Ello no implica que no sean aptas las mujeres para el gobierno, pues han gobernado sabiamente en diversas épocas y países; pero, en general, no son tan aptas como los hombres” (Hobbes, 1979:294).

Años más tarde, John Locke va a dar una vuelta de tuerca a esta argumentación, incidiendo en un concepto que ya acompañará a la mujer a lo largo de prácticamente toda su historia, la dualidad público-privado, diferenciando la sociedad política de la familiar, a la que sitúa aparte, en un lugar distinto de la vida social y política, y, con

ella, a la mujer, el autor señalará que el dominio sexual del varón es natural y está de acuerdo con las costumbres humanas. Además, el varón es más inteligente y más fuerte: “pero siendo necesario que el derecho de decidir en último término (es decir, de gobernar) esté colocado en una sola persona, va a parar naturalmente al hombre, como más capaz y más fuerte” (Locke, 1969: 61).

Con el inicio del constitucionalismo liberal y con la reivindicación de la igualdad de derechos como uno de sus principios básicos, afirmando de manera rotunda que “todos los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos”²⁵ o que “todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes y tienen ciertos derechos inherentes”²⁶, y tal y como acertadamente señala Patricia Cuenca:

“Se ignoró sistemáticamente a la mujer como sujetos de derechos constitucionales. En efecto, todos los textos constitucionales revolucionarios y sus herederos guardan absoluto silencio sobre la cuestión de los derechos de las mujeres, lo que unido a la interpretación del término “hombre” no como sinónimo de “toda la humanidad”, sino como equivalente a los varones, al género masculino, supuso la exclusión de la mitad de la humanidad de la titularidad de los derechos” (Cuenca, 2006:74).

De hecho, observamos como el pensamiento político clásico va a ir narrando la relación constante del hombre con el poder, como el hombre irá pasando, de manera paulatina, de súbdito a ciudadano, adquiriendo con su nueva situación todos los derechos que ésta conlleva. Sin embargo, dicha evolución no afectará en modo alguno a las mujeres, que se verán marginadas de la ciudadanía de manera constante, y conquistarán sus derechos poco a poco y a lo largo del tiempo, y no de manera general o como consecuencia de una declaración como sí sucederá en el caso masculino.

²⁵ Art. 1 de la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano

²⁶ Art. 1 de la Declaración de Derechos de Virginia

Por lo tanto, la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano supondrá la consolidación de dos esferas claramente diferenciadas: la esfera pública y la privada, separando así y de manera tajante, la sociedad civil de la sociedad política, aspecto que, en muchos sentidos continúa vigente hasta nuestros días. De hecho, de la esfera pública quedarán totalmente excluidas las mujeres, mientras que en la esfera privada se las mantendrá en una situación de clara dependencia con respecto al hombre (Esquembre y Montesinos, *op. cit.*, 2010:18).

Respecto al derecho privado, y en cuanto a la capacidad jurídica se refiere, ésta vendrá atribuida no sólo por un criterio de madurez moral (lo que excluye a menores y “locos”) sino en función del sexo, pues las mujeres quedarán relegadas de la misma y su estatus se definirá históricamente como hijas, esposas o madres, es decir, “en relación con el hombre, único verdadero sujeto de derecho” (Nicole Arnaud-Duc, 2000:109). Al ser la “dependencia el estado natural de las mujeres”²⁷, son incapaces de comportarse como sujetos autónomos de sus actos. La autoridad marital se considera conforme al derecho natural y así se consagrará años más tarde en el código civil napoleónico de 1804, en el que se configurará a la mujer como propiedad del hombre cuya tarea fundamental será la producción de hijos.

El contractualismo diseñó el contrato social como un “pacto entre caballeros” y la Ilustración no solo no arrojó ninguna luz sobre la situación de las mujeres, sino que justificó su discriminación frente a los varones, pese a que suponía la negación misma y sin justificación de los supuestos de esa razón ilustrada que habían hecho posible el proyecto emancipado del individuo. Como acertadamente señala M. Carmen Barranco (2009), ya en los textos clásicos encontramos ejemplos de dicha justificación:

“Las disertaciones de Rosseau y de Kant en relación con la distinta consideración de la mujer como titular de los derechos civiles y políticos resultan especialmente llamativas, puesto que, [...], se trata de autores que consideran la participación en los asuntos públicos como uno de los atributos de

²⁷Jean Jacques Rousseau lo afirma con estos términos en el *Emilio* (1985[1762])

la autonomía y, por tanto, como un requisito para que el hombre no sea tratado como un mero medio” (2009:447).

Y de hecho podemos considerar que es lo que se pretende políticamente, pero es obvio que para los autores clásicos la mujer, debido a su “manifiesta” y “natural” situación de inferioridad, no es digna de tener en consideración.

Así, Jean Jacques Rosseau, en el libro V del *Emilio* o *De la Educación*, justificará el diferente papel que corresponde en la sociedad a los hombres y las mujeres basándose en las diferencias debidas al sexo, que explican además, la educación diferente que han de recibir. Será obvio para este filósofo, que si la naturaleza tiene definidas unas diferencias claras entre ambos sexos, hay unas actividades determinadas para las que dicha naturaleza no ha dotado a la mujer y no está cualificada para ejercer. No tendría sentido, por lo tanto, que estas recibieran una educación igual a la de los hombres, destinados a tareas distintas y obviamente “superiores”. Así esta situación “natural” sería históricamente legitimada desde el ámbito científico, religioso y filosófico, construyéndose un concepto de mujer “complementaria” al nuevo hombre y a la que dado el indiscutible papel jugado en las revoluciones liberales, se le dará el calificativo de “ciudadana”, pero con un significado claramente distinto del que tendrá para el hombre tal y como se aprecia en el *Emilio* de Rousseau (Esquembre y Montesinos, *op.cit.*, 2010:19):

“Cultivar en la mujer las cualidades del hombre y descuidar las que le son propias, es trabajar en detrimento suyo...Creedme, madres juiciosas, no hagáis a vuestra hija un hombre de bien, que es desmentir a la naturaleza; hacedla mujer de bien, y de esta forma podréis estar seguras de que será útil para nosotros y para sí misma” (Rousseau, 1989:191)²⁸.

²⁸También en su discurso *Sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* se refiere a esta situación, limitando la capacidad de gobierno de las mujeres a la posible influencia que puedan ejercer sobre sus maridos.

Como bien observa Amelia Valcárcel (2000:27): “la complementariedad se transforma en la palabra clave y de ella está excluida la justicia simétrica. No es conveniente ni deseable que los sexos neutralicen sus características normativas, sino que las exageren. Ello es garantía de orden. No son iguales, sino complementarios”.

Esta teoría, que defenderá Rousseau otorgando ese papel de complementariedad de la mujer con respecto al hombre, constituye el más amplio y desarrollado discurso sobre la inferioridad de las mujeres que hace fortuna en el siglo XVIII y subsiste, en muchos aspectos, hasta la actualidad. El filósofo sería el ejemplo paradigmático de ese discurso, como refleja claramente el capítulo quinto de su célebre *Emilio*, única forma de “legitimar una subordinación en un mundo regulado ideológicamente por la igualdad” (1985[1762])

De manera semejante, autores como Emmanuel Kant, considerarán a la mujer como ciudadana pasiva carente de derechos políticos, apoyándose en la superioridad de las facultades del hombre sobre las de las mujeres y en la dependencia de ésta. Los derechos, definidos en principio por estas doctrinas en términos de universalidad e inherentes en teoría a todos los seres humanos, en la concreción política del modelo se niegan a mujeres desde su consideración como seres natural y racionalmente inferiores que deben ser apartados del ámbito público. De hecho, el autor comienza proponiendo, al igual que lo hiciera Rousseau, que las diferencias que se señalan entre hombre y mujer son naturales. La mujer no tiene acceso al derecho a la ciudadanía porque la naturaleza no la ha dotado para el sentimiento de lo sublime, sino exclusivamente de lo bello. Es por ello que no puede formar parte de los considerados ciudadanos activos, los que dictan las leyes y participan de manera activa en la vida pública, sino que su papel se limita a someterse a ellas.

Es obvio que esta exclusión de la mujer va a resultar necesaria para la construcción de un modelo político que va a asumir y legitimizar los intereses de una burguesía naciente, donde el hombre va a necesitar el respaldo privado que la naturaleza le asigna a la mujer para que él pueda participar, con la ayuda doméstica, en las tareas públicas y de carácter político.

4.2 La andadura política: la Declaración de Derechos del Hombre y el Ciudadano

Si se produjo un hecho histórico relevante a nivel político y que marcará el principio de una nueva era, éste será sin duda el triunfo de la revolución francesa de 1789 y con ella de sus postulados. De inmediato surgirá una contradicción más que evidente: una revolución que basaba su justificación en la idea universal de la igualdad natural y política de los seres humanos (*Liberté, Egalité, Fraternité*), negaba el acceso de las mujeres, nada menos que la mitad de la población, a todos los derechos políticos, lo que significaba negar a su vez su libertad y su igualdad con respecto a los demás individuos que formaban el estado naciente.

Por ello durante los siglos XVIII y XIX algunas mujeres y también algunos hombres, denunciaron la profunda incoherencia en la que incurrían estas teorías al dejar a las mujeres al margen de los derechos, reclamando la igualdad para el sexo femenino, como es el caso de la girondina Olimpia de Gouges, que en 1791 presentó ante la asamblea de representantes del pueblo francés una Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana, en la que, parafraseando la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, de 1789 se afirmaba “ la mujer nace libre y debe permanecer libre al igual que el hombre en derechos”.

Esta escritora y política francesa denunciará que la revolución olvidaba a las mujeres en su proyecto político y reclamará un trato igualitario hacia éstas en todos los ámbitos de la vida, tanto públicos como privados que plasmará en los artículos de dicha declaración, considerado como uno de los primeros textos históricos que propone aspectos tan novedosos como la igualdad política y de derechos de las mujeres.²⁹

²⁹ Así lo vemos plasmado en varios artículos de esta declaración de 1791: Artículo I- La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común. Artículo II - El objetivo de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles de la Mujer y del Hombre; estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y, sobre todo, la resistencia a la opresión. Art. IV - La libertad y la justicia consisten en devolver todo lo que pertenece a los otros; así, el ejercicio de los derechos naturales de la mujer sólo tiene por límites la tiranía perpetua que el hombre le opone; estos límites deben ser corregidos por las leyes de

De hecho, podemos afirmar que la idea que subyacía a esta reivindicación ya había aparecido en textos anteriores, que escribía siempre de forma anónima, el filósofo François Poulain de la Barre³⁰ y en los de otros autores como Condorcet³¹, que en 1789 ya denunció la conducta de todos los hombres quienes según él violaban el principio de igualdad de derechos, privando a la mitad de la raza humana del derecho a contribuir a la formulación de las leyes. En su obra, *Essai sur l'admission des femmes au droit de cité* (1790), considera una violación del principio de igualdad de derechos privar a la mitad del género humano de concurrir a la formación de las leyes y reclama la concesión a las mujeres del derecho de ciudadanía:

“El hábito puede llegar a familiarizar a los hombres con la violación de sus derechos naturales, hasta el extremo de que no se encontrará a nadie de entre los que los han perdido que piense siquiera en reclamarlos, ni crea haber sido objeto de una injusticia.[...]Por ejemplo, ¿no han violado todos ellos el principio de la igualdad de derechos al privar, con tanta irreflexión a la mitad del género humano del de concurrir a la formación de las leyes, es decir, excluyendo a las mujeres del derecho de ciudadanía? ¿Puede existir una prueba más evidente del

la naturaleza y de la razón. Art. VI - La ley debe ser la expresión de la voluntad general; todas las ciudadanas y ciudadanos deben participar en su formación personalmente o por medio de sus representantes. Debe ser la misma para todos; todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, por ser iguales a sus ojos, deben ser igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según sus capacidades y sin más distinción que la de sus virtudes y sus talentos. Art. VII - Ninguna mujer se halla eximida de ser acusada, detenida y encarcelada en los casos determinados por la Ley. Las mujeres obedecen como los hombres a esta Ley rigurosa. Art. X - Nadie debe ser molestado por sus opiniones incluso fundamentales; si la mujer tiene el derecho de subir al cadalso, debe tener también igualmente el de subir a la Tribuna con tal que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la Ley. Art. XIII - Para el mantenimiento de la fuerza pública y para los gastos de administración, las contribuciones de la mujer y del hombre son las mismas; ella participa en todas las prestaciones personales, en todas las tareas penosas, por lo tanto, debe participar en la distribución de los puestos, empleos, cargos, dignidades y otras actividades.

³⁰Veáanse sus obras: *La igualdad de los dos sexos, el discurso físico y moral que demuestra la importancia de deshacerse de los prejuicios* (1673), donde demuestra que el trato desigual que sufren las mujeres no tiene un fundamento natural, sino que procede de un prejuicio histórico-cultural; *Sobre la educación en las damas para la conducta del espíritu en las ciencias y en las costumbres* (1674), donde reflexiona sobre la educación de las mujeres y abogará porque estas reciban una educación que les abra la puerta a todo tipo de formación académica superior, incluida la científica. Finalmente, en su obra *Sobre la excelencia de los hombres contra la igualdad de los sexos* (1675) entrará en discusión con aquéllos que consideraban “natural” la inferioridad de las mujeres.

³¹Nos referimos a Marie-Jean-Antoine Nicolas de Caritat, marqués de Condorcet; (1743-1794), filósofo, matemático y político girondino francés.

poder que crea el hábito incluso cerca de los hombres eruditos, que el de ver invocar el principio de igualdad de derechos [...] y de olvidarlo con respecto a doce millones de mujeres? (M. Jean-Antoine Condorcet, 1790 en Paule-Marie Duhet, 1974).

El tiempo nos ha demostrado que la gran mayoría de sus reivindicaciones, por desgracia, no van a ser atendidas (y nunca de manera universal) hasta bien entrado el siglo XX.

Podemos afirmar que la exclusión de las mujeres de la ciudadanía no estuvo exenta de cierta polémica, pues suponía la negación misma y sin justificación de los supuestos de la razón ilustrada que habían hecho posible el proyecto emancipador del individuo. De nuevo será Condorcet quién nos recordará en sus textos como lógica exigencia de la razón la equiparación del estatus jurídico de mujeres y hombres: “o bien ningún individuo de la especie humana tiene verdaderos derechos, o bien todos tienen los mismos derechos; y quién vota contra el derecho de otro, sea cual fuere su religión, su color o su sexo, reniega en ese mismo momento de los suyos” (George Duby y Michelle Perrot, citando a Condorcet, 1993:63).

Y frente a los argumentos que asentaban la imposibilidad de las mujeres de ejercer como ciudadanas en una incapacidad “natural” derivada de su capacidad de reproducción argüía: “¿por qué los seres expuestos a embarazos y a indisposiciones pasajeras no podrían ejercer los derechos de los que jamás se ha soñado siquiera con privar a quienes padecen de gota todos los inviernos o a quienes se resfrían fácilmente?” (Esquembre y Montesinos, citando a Condorcet, *op. cit.*, 2010:19)

Obviamente, ninguna de sus argumentaciones fue tenida en cuenta por sus coetáneos, y su final, como el de Olimpia de Gouges, y otros muchos revolucionarios girondinos fue el de la condena a muerte por considerárseles traidores a los postulados de la Revolución.

Fuera de la Europa continental, en Gran Bretaña, y gracias a los nuevos aires traídos por la Revolución Francesa, hallamos varios intentos de acercar la posición de la mujer a la del hombre en cuanto a derechos se refiere, y en 1792 se publicó la obra de Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los derechos de la mujer* en la que frente a la visión de Kant y Rousseau se demandará la igualdad de derechos, situando la educación como la herramienta clave para superar la discriminación de la que era objeto la mujer.

La autora criticará en esta obra y de manera contundente la educación que se les daba a las mujeres porque las convertía en seres más artificiales y débiles de carácter de lo que de otra forma podrían haber sido y porque deformaba sus valores con lo que ella consideraba nociones equivocadas de la excelencia femenina. Aceptaba las opiniones del francés sobre la educación masculina, pero le parecían deplorables en lo concerniente a la de las mujeres, ya que según afirmaba el filósofo, la educación debía preparar a las féminas para realizar correctamente su futuro papel de esposa. Contrariamente para esta autora, el objetivo de la educación era fundamentalmente conseguir carácter como ser humano, independientemente del sexo al que se perteneciese.

Es obvio que numerosos autores van a comenzar a considerar que la igualdad ante la ley constituirá una exigencia ineludible que pivotará sobre la noción de ciudadanía, en torno a la consideración de que existe un estatus común a los miembros de la comunidad política, condición de la que no gozan todos los habitantes del Estado y de la que, de manera sistemática, van a ser excluidas las mujeres, ya que se encuentran confinadas en la familia que concierne a “lo privado”, a la esfera de la sociedad civil y por lo tanto, totalmente apartadas de la esfera pública.

Aunque, el tema de la educación y de la socialización ocupa la mayoría de las argumentaciones de su obra, del mismo modo puede encontrarse otra polémica de carácter más explícitamente político en la dedicatoria que Mary Wollstonecraft hace a

Charles-Maurice Talleyrand,³² donde pondrá de manifiesto la coherencia entre la exclusión de las mujeres del ámbito de la razón y su exclusión de los derechos civiles y políticos, dos exclusiones inseparables que tienen, según ella, una sola causa: “[...] la tiranía de los hombres...” (Isabel Burdiel, citando a Wollstonecraft, 1994: 127).

En la carta a Talleyrand, la escritora británica señalará que la exclusión de las mujeres de los derechos civiles y políticos pone de manifiesto la tiranía de los hombres y el socavamiento de la moral. Dicha tiranía, que priva de la razón, de la virtud y de los derechos políticos a las mujeres se concreta en una aristocracia masculina que las oprime igual que la aristocracia oprime al pueblo. Mary Wollstonecraft vindicará la posibilidad de discutir y debatir sin condiciones de ningún tipo con los varones y de impugnar un sistema social que desemboca en la opresión de las mujeres:

“Cabe esperar, en este siglo de las luces, que el derecho divino de los maridos, como el derecho divino de los reyes, puede y debe contestarse sin peligro [...]” (Burdiel, *op. cit.*, 1994:160), ya que “[...] cuanto mayor igualdad exista entre los hombres, mayor virtud y felicidad reinarán en la sociedad” (*Ibid.*:122).

La autora es consciente de que sólo a través de la igualdad entre hombres y mujeres se podrá conseguir una sociedad más justa, y que ésta sólo será posible si conseguimos una educación más eficiente para las mujeres, que las prepare para algo más que para ejercer su papel de esposa al que socialmente nacen destinadas.

Habrá que esperar casi un siglo para que otro escritor británico, John Stuart Mill publicara su obra *El sometimiento de la mujer* (1869) en clave absolutamente diferente a la expresada hasta ese momento. Para John Stuart Mill el problema de la emancipación de la mujer se sitúa en el ámbito de las leyes que regulan las relaciones entre los sexos y no en la educación, como la mayoría de autores habían sostenido. Considerará esas leyes, no sólo injustas en sí mismas, sino además un obstáculo contra el progreso

³² Mary Wollstonecraft inicia su obra con una dedicatoria a Charles-Maurice de Talleyrand-Périgord, (1754-1838). Político durante la Revolución Francesa que presentó un proyecto sobre Instrucción Pública a la Asamblea Constituyente en el año 1791.

general de la sociedad. Para este autor, lo más relevante de la subordinación legal de la mujer es que se trata de un “sentimiento arraigado en la sociedad” con lo que los argumentos en contra de esa esclavitud tienen muchas veces el efecto contrario al que pretenden. Al considerar John Stuart Mill que de lo que se trata es de ir en contra de un estado general de opinión se plantea argumentaciones a favor de la igualdad legal entre los dos sexos como un avance de la razón sobre la costumbre y los sentimientos populares.

John Stuart Mill desarrolló argumentos claramente sociológicos en contra de la naturalización de la función y los roles sociales de las mujeres. Así afirmará que “lo que ahora se llama la naturaleza de las mujeres es algo artificial, el resultado de una acción antinatural de represión en ciertas direcciones y de estímulo en otras” (1984:276). En definitiva, producto de una socialización y de una estructura social y cultural específica y determinada. Habla en esta obra sobre el rol de la mujer en el matrimonio y afirma que, junto con la sociedad y la construcción del género y la educación, suponen los tres grandes obstáculos a los que esta se enfrenta. Al igual que Mary Wollstonecraft, luchará por la importancia de la educación femenina y la basará en tres argumentos tremendamente lógicos para la realidad social de la época: el primero, si la mujer es la encargada de criar a los niños, la única manera de que estos estén bien educados es que su madre también lo esté; la segunda, y quizás más novedosa, es que plantea que la mujer debe pasar a formar parte de la mano de obra y sumar sus capacidades a las del hombre; y, en tercer y último lugar, que al estar educada, podría ayudar a su marido a tomar decisiones respecto a sus negocios. Por tanto, cabe considerar que los maridos recibirían numerosos beneficios de la educación de sus mujeres, porque así serían capaces de gobernarse así mismas prácticamente sin ayuda, lo cual, sin lugar a dudas, podría considerarse una “descarga” para el hombre.

A partir de 1848 comenzará a crecer en Europa una nueva oleada revolucionaria, la segunda después de la Revolución Francesa, bajo los supuestos de la ideología liberal. Carlos Marx publicaba en 1848 *El manifiesto comunista*, y en América del Norte un grupo de mujeres y algunos hombres firmaban la Declaración de Sentimientos y Resoluciones de Séneca Falls. Fue el primer manifiesto de lo que podría considerarse un

feminismo organizado. Esta Declaración contenía un diagnóstico preciso acerca de la situación de minoría de edad política de las mujeres, su discriminación en los terrenos políticos, sociales y económicos, así como propuestas y alternativas para poder sentar las bases de una nueva sociedad.

En Séneca Falls las mujeres proclamaron una Declaración de Independencia respecto a los varones:

“Decidimos: que todas aquellas leyes que impidan que la mujer ocupe en la sociedad la posición que su conciencia le dicte o que la sitúen en una posición inferior a la del hombre, son contrarias al gran precepto de la naturaleza y, por tanto, no tienen ni fuerza ni autoridad [...] decidimos: que es deber de las mujeres de este país asegurarse el sagrado derecho a votar” (Amalia Martín-Gamero, 1975:56)

La tradición americana fue recogida por el movimiento feminista inglés. Harriett Taylor Mill (1807-1858) difundió el derecho de las mujeres al voto y la plena ciudadanía para todas en un ensayo titulado *La liberación de las mujeres*, publicado originalmente en 1851 en la *Westminster Review*.

La reivindicación del sufragio alcanzó pronto un punto decisivo cuando, en 1868, los abolicionistas exigieron una enmienda constitucional que reconociera el derecho al voto a todos los ciudadanos, sin distinción de “raza”, credo o color. A estos planteamientos las sufragistas respondieron alegando que la enmienda propuesta no hacía ninguna mención a las mujeres. El movimiento alcanzó su victoria culminante poco después de la Primera Guerra Mundial, cuando en 1919 el Congreso aprobó la 19ª Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, que determinaba que “[...] ni los Estados Unidos ni ningún otro estado deberá negar o limitar el derecho de los ciudadanos a votar por motivo de sexo”. Ratificada en 1920, se convirtió en ley nacional.

Finalmente, y tras un largo recorrido, en 1918 las mujeres inglesas también conseguían el derecho al sufragio activo y en Estados Unidos se lograría de forma general en 1920.

La lucha por el voto, y con ella el reconocimiento de una ciudadanía plena y activa para las mujeres, había durado más de siete décadas.

4.3 El trayecto jurídico hacia la paridad.

La inclusión del principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo es relativamente reciente en los textos constitucionales contemporáneos³³ y se ha configurado como el cauce para el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas y como sujetos de derechos.

El artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 sentaba los presupuestos básicos para que pudiese hablarse de la existencia de una Constitución: “toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de los poderes determinada, no tiene constitución”.

El origen del moderno constitucionalismo es el origen del sujeto, del sujeto individual. El análisis del proceso de aparición de este sujeto de derechos permite identificarlo, en términos reales, como varón, de raza blanca y propietario (o, al menos, susceptible de serlo), caracteres propios de la clase burguesa, que se constituirá en el sujeto político protagonista de las revoluciones liberales.

Por lo que se refiere a las causas socioeconómicas, es la aparición del capitalismo la que posibilita el surgimiento del sujeto, pues sólo entre éstos es posible el intercambio. La igualdad formal entre individuos (que permite ocultar la desigualdad real) se manifiesta pues como exigencia, como requisito funcional del sistema capitalista (Esquembre, 2010: 572-573).

Sin embargo, la correspondencia entre norma y realidad se romperá a través de dos construcciones que hacen posible la igualdad formal y permiten la aparición del sujeto

³³El orden en el que se sitúa el sexo, por detrás del nacimiento y la raza, obedece a la evolución histórica en el acceso al ámbito público, al ámbito propio de la toma de decisiones (Esquembre y Montesinos *op. cit* 2010:16)

jurídico individual en dos dimensiones o ámbitos: en el ámbito privado (mercado) mediante la capacidad jurídica y de obrar³⁴ y en el ámbito público³⁵ a través de la ciudadanía. Su diseño, estructurado en torno a la propiedad, impide que las desigualdades reales entre individuos se trasladen al Derecho.

Así, mientras el lugar de las relaciones sociales, de las relaciones privadas, va a ser el mercado, la articulación de las relaciones entre la sociedad y el Estado (lo público) se efectuará únicamente a través del mecanismo de la representación parlamentaria. El régimen representativo será pues la consecuencia lógica de la soberanía nacional. Al ser la nación un ente abstracto y colectivo, la soberanía sólo podrá ser ejercida por los representantes de ésta y no por los ciudadanos por sí mismos, apareciendo así las bases para la exclusión de la democracia directa. Además, la forma de articular el principio representativo mediante la prohibición del mandato imperativo como contraposición a la sociedad estamental, provocó que sólo aquellos que reunieran ciertas condiciones de idoneidad para ejercer tan alta responsabilidad pudieran elegir y ser elegidos como representantes; en definitiva, se consagró el sufragio censitario en el que fue determinante el criterio de la propiedad, además de el del sexo (Esquembre, *op cit*, 2010:575).

En cuanto a los supuestos jurídico-positivos, la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano supondrá, por tanto, la consolidación de dos esferas: pública y privada, separando así la sociedad civil de la sociedad política. De la esfera pública quedarán las mujeres excluidas, en la esfera privada se las mantendrá en una situación de dependencia. Ello nos permitirá intuir la existencia de otra esfera dentro de esta última, de otro espacio, en el que se articularán las relaciones entre los sexos desde un principio de jerarquía: el espacio doméstico. Es por ello que si afirmamos que la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 consagró la división del espacio público y privado, podríamos así mismo decir que las constituciones del Estado Social consagran la división entre éstos y el denominado “doméstico”.

³⁴ Reconocimiento de la autonomía de la voluntad, capacidad para contratar y para ser propietario.

³⁵ Ámbito de decisión y exigencia de derechos.

Así, a pesar del principio de igualdad formal, se acentúa la división entre el ámbito público y el privado y eso precisamente es lo que hace posible el pacto interclase al que da origen al denominado Estado del Bienestar y abunda en la teoría de la complementariedad de los sexos en que históricamente se ha basado la familia tradicional a través del matrimonio. Son las familias (entiéndase, las mujeres) las que asumen obligaciones, servicios y cuidados, en definitiva prestaciones sociales que deberían ser responsabilidad pública. Las tareas de asistencia social se hacen descansar en las familias, o mejor dicho, en las mujeres, con lo cual la emancipación de éstas no es más que un mito si continúa persistiendo la desigualdad en la esfera privada.

No se puede ignorar la rémora que supone nuestra reclusión como mujeres en el ámbito privado-privado, pues ambos están conformados con arreglo a unas pautas (masculinas) que no hemos podido diseñar, pero hemos tenido que aceptar y adoptar y a las que se nos conminan a adaptarnos. Así, mientras se proclama la ciudadanía de las mujeres en lo público, seguimos siendo con frecuencia súbditas en lo privado (M^a Dolores Renau, 2005:13). Esto es especialmente significativo por lo que se refiere a la participación política, pues el ámbito público es el que se configuró, no con un estatus secundario o de dependencia de las mujeres, sino con la radical exclusión de éstas.

Se propone pues la necesidad de una incorporación en la normativa en sentido “fuerte”, es decir, en las normas jurídicas supremas en las que se regula la convivencia en una comunidad, planteándose, por tanto, su inclusión en la Constitución, pues hasta ahora dicho reconocimiento se realiza a través de leyes u otras categorías normativas inferiores jerárquicamente. De hecho, en el último decenio se han reformado textos constitucionales históricos de nuestro entorno, y Alemania, Francia, Portugal, Bélgica e Italia han corregido sus normas supremas a fin de reconocer y visibilizar a las mujeres como sujetos de derecho³⁶.

³⁶Fue Alemania la primera que modificó su Constitución en 1994 añadiendo en su artículo 3 un mandato expreso a los poderes públicos para la consecución de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En Julio de 1999 fue Francia la que reformó 2 artículos (3º y 4º) de la Constitución de 1958 a fin de introducir la posibilidad de que la Ley electoral favorezca la igualdad de mujeres y hombres. La revisión de la Constitución Portuguesa en 1999 se plasmó en la redacción del artículo 109, que enfatiza la igualdad en la perspectiva de la participación. Y en 2002 se reformó la Constitución Belga, dando nueva redacción al art. 10 y añadiendo un nuevo artículo (11.bis) referido al igual goce de los derechos y

Si el Derecho y la Constitución, regulan las relaciones sociales, ello incluye las relaciones entre los sexos. Y, en este plano, como ya hemos señalado, el discurso jurídico ha reflejado históricamente la idea de complementariedad de los sexos más que la igualdad de éstos. Y si bien es obvio que el concepto de ciudadanía nace con el Estado liberal de derecho y su titularidad se amplía con los movimientos revolucionarios de los siglos XIX y XX, por otra parte, también es evidente que no podemos hablar de Estado democrático, porque se trata de una democracia formal, ya que aunque poco a poco se amplía el elenco de sujetos (nos referimos, por supuesto, a todos los varones, sin distinción de capacidad económica ni de “raza”) llamados a actuar en el ámbito público, en la toma de decisiones, el contenido del pacto social del siglo anterior que excluía a las mujeres permanece inalterado.

Debido a la influencia que tendrá en cuestiones sociales y políticas, económicamente es de reseñar que durante el siglo XIX la industrialización ocupará gran parte de la producción que antes dominaban las familias, creando una división más tajante aún si cabe entre el ámbito público y el privado que la que existía desde la época revolucionaria, por lo que si la separación entre lo político y lo económico resultará imprescindible para una economía de mercado, igualmente resulta esencial para su desarrollo la separación entre lo económico y lo doméstico. De esta forma, las mujeres permanecen en este último ámbito, ajenas al mercado.

Eso no significa ni mucho menos, que las mujeres no accediesen al mercado de trabajo, pero sí que no lo harán en las mismas condiciones que los varones. La nueva economía industrial requiere de la máxima disposición de tiempo para dedicarlo a la producción y, huelga decirlo, las mujeres no dispondrán del mismo tiempo que los varones debido a sus “obligaciones naturales” consistentes en el cuidado del hogar y de la familia (Esquembre, *op. cit.*, 2010:580).

libertades por hombres y mujeres, especialmente por lo que respecta al acceso a los órganos de toma de decisiones en todos los niveles. Por último, la Constitución italiana, reformó el primer apartado de su artículo 51 para reforzar la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres respecto a la participación pública.

Como sostiene Ann Jennings: “la asociación de la mujer con la familia y la del hombre con la economía de mercado forman el pilar que sostiene la distinción de género desde el siglo XIX” (2004:183). No en vano, Adam Smith, al que podemos considerar el padre de la teoría económica convencional, ya sustentaba ésta en una dicotomía: egoísmo en el mercado y altruismo en la casa, en la familia (Diana Strassmann, 2004: 89).

Avanzando en el tiempo, el constitucionalismo posterior a la II Guerra Mundial, ya a mediados del siglo XX, supuso el robustecimiento de las estructuras del Estado de Derecho, convirtiendo a éste en Estado Constitucional, adquiriendo ahora la constitución un significado diferente al del periodo del primer constitucionalismo. Así, con el nacimiento del concepto de Estado Social, que se concreta de forma generalizada en las constituciones posteriores a 1945, permitirán que ciertas desigualdades existentes en la realidad queden reflejadas en ellas, de tal forma que se deja a la coyuntura política de cada momento la consideración de las desigualdades (Esquembre, *op. cit.* 2010: 582-583). Un claro ejemplo de esto lo encontramos en nuestra Carta Magna, cuyo artículo 9.2 no se configura como derecho y, por tanto, no goza de las máximas garantías constitucionales reconocidas a éstos³⁷. En otras palabras, la idea de igualdad aquí contenida simplemente sirve para determinar de manera razonable y no arbitraria, que grado de desigualdad jurídica entre dos sujetos puede ser tolerable.

Se define así la ciudadanía, en el interior del Estado, como un estatuto legal de igualdad jurídica de derechos y deberes, aunque la situación de igualdad real sigue siendo un objetivo no alcanzado ya que las mujeres poseen una capacidad jurídica limitada en lo que se refiere al ámbito privado y ello, precisamente, hace que se impida el acceso de las mujeres a la ciudadanía en sentido amplio hasta casi finales del siglo XX.

³⁷La discriminación sufrida por las mujeres es la más antigua y persistente en el tiempo, la más extendida en el espacio, la que más formas ha revestido, la que afecta al mayor número de personas y la más primaria, porque siempre se añade a las demás discriminaciones. En la voluntad de acabar con esta arraigada situación histórica encuentran su sentido disposiciones constitucionales en nuestro país como la prohibición del art. 14 de la Constitución Española: los españoles somos “iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de... sexo”; el art. 9.2 de la Constitución Española ordena a los poderes públicos la promoción de la igualdad “real y efectiva” de individuos y grupos; el art. 32.1 de la Constitución Española consagra la “plena igualdad jurídica” entre hombre y mujer en el matrimonio y el art. 35.1 de la Constitución Española prohíbe la discriminación por razón de sexo respecto del “derecho al trabajo, a la libre elección de profesión y oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente”(Fernando Rey Martínez, 2000)

4.4 *Affirmative actions*

El concepto de acción positiva –*affirmative actions*- surge en Estados Unidos en la década de 1960 como parte de las estrategias puestas en marcha por los gobiernos para luchar contra las desigualdades, que fundamentalmente en el ámbito laboral, pero no sólo en este, sufren distintos colectivos por razón de su sexo, “raza”, origen, religión, etc..

La reivindicación de la paridad, tal cual la entendemos actualmente, tiene su origen en los años ochenta del siglo XX. Naciones Unidas y las instituciones europeas emprendieron la construcción de un marco antidiscriminatorio definido por otras normas jurídicas y políticas cualitativamente diferentes. En estos textos se proclama el derecho de las mujeres a la participación política plena, no sólo a emitir su voto sino también a formar parte de los órganos de decisión, y de hecho se considera la democracia como deficitaria o inacabada por la escasa presencia de mujeres en las instituciones representativas.

Desde la Carta de las Naciones Unidas firmada en 1945 y la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948, hasta la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995)³⁸, el tema de la igualdad entre hombres y mujeres bajo expresiones diferentes se ha posicionado en la agenda global hasta el punto que ya resulta indiscutible para el conjunto de la sociedad de que se constituye un prerrequisito indispensable para el progreso. A partir de estos textos iniciales, los temas que siempre fueron considerados como pertenecientes al mundo privado como la situación de la mujer como esposa, ama de casa y madre, comenzarán a ser debatidos en un contexto global.

Aunque la *Declaración Universal de Derechos Humanos* no fue un instrumento jurídico vinculante, constituyó, no cabe duda, un paso importante en la formación de una base legal para la igualdad de derechos. Sin embargo, sus efectos prácticos fueron limitados,

³⁸ A la que seguirían tres revisiones posteriores, a saber, Beijing +5(2000), Beijing +10(2005) y Beijing+15(2010), todas ellas celebradas en Nueva York.

por cuanto los informes sobre su aplicación eran de carácter voluntario y el nivel de respuesta de los países fue bajo, como no cabía esperar de otra manera.

Años más tarde, la proclamación en 1975 del *Año Internacional de la Mujer* y el compromiso, el mismo año, de la primera gran *Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer*, que se realizó en México, ayudó a movilizar el movimiento en pro de la igualdad y comenzaron a producirse importantes transformaciones en la interpretación del rol de la mujer a nivel internacional.

Este movimiento acabaría desembocando en la adopción por la Asamblea General en 1979 de la *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (conocida por sus siglas en inglés, CEDAW). Este texto constituye realmente la Carta Magna de los derechos de la mujer, fue el primer instrumento legal que definió la discriminación contra la mujer como:

“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, en relación a los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”³⁹.

En 1980 se reunió, en Copenhague, la *Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz*. El resultado fueron 48 resoluciones recomendatorias que emplazaba a tomar medidas más fuertes para asegurar a la mujer sus derechos, lográndose otro gran paso adelante en 1985, con la *Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*, realizada en Nairobi, que marcó el final de la Década de la Mujer, lo que fue una oportunidad para realizar un análisis de los logros obtenidos y tratar de establecer medidas más concretas para alcanzar las metas de la década. La

³⁹Punto 3 de la Recomendación general 23, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 16° período de sesiones, 1997, U.N. Doc. A/52/38.

Conferencia produjo el documento “Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la Mujer” que, partiendo del hecho de que los países se encuentran de manera obvia en diferentes niveles de desarrollo, estos deben tener la opción de determinar sus prioridades en base a sus propias políticas sociales y de desarrollo y a los recursos con que cuentan.

En lo que a derechos políticos se refiere, una de las cumbres más destacadas y que puso de relieve por primera vez el concepto de la paridad fue la *Cumbre Mujeres en el Poder*, que se celebró en Atenas el 3 de noviembre de 1992, donde se confirmó el concepto de Democracia Paritaria⁴⁰, entendida ésta como el ejercicio de la igualdad de las mujeres y los hombres desde el punto de vista político, idea que parte del reconocimiento de que las mujeres constituyen el cincuenta por ciento de la sociedad, la mitad de las inteligencias y capitales potenciales de la humanidad por lo que infrarrepresentación en los puestos de decisión constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad y, por ello, se reclama un reparto equilibrado del poder.

La Declaración de Atenas⁴¹ que se aprobó en la Cumbre afirmaba, entre otras cosas que:

- La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano.
- Las mujeres representan más de la mitad de la población, por lo que la democracia exige la paridad en representación y en la administración de las naciones.
- Las mujeres constituyen la mitad de las inteligencias y las capacidades potenciales de la humanidad y su infrarrepresentación en los puestos de decisión constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad.

⁴⁰ Utilizada previamente por el Consejo de Europa en el seminario que llevaba por título “Democracia Paritaria. 40 años de actividad del Consejo de Europa”, celebrado en Estrasburgo los días 6 y 7 de Noviembre de 1989.

⁴¹ Declaración institucional asumida por el Pleno del Congreso de los diputados de España el 25 de Febrero de 1993

- Una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes que vayan en la dirección de un mundo más justo y equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.
- Proclamaba la necesidad de alcanzar un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres reivindicando la igualdad de participación de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones públicas y políticas y la necesidad de realizar modificaciones profundas en la estructura de los procesos de decisión con el fin de asegurar dicha igualdad.

En el mismo sentido, la *4ª Conferencia Ministerial Europea sobre la Igualdad de Mujeres y Hombres* emitió una “Declaración sobre la igualdad de mujeres y hombres como criterio fundamental de la democracia” (Estambul, 1997).

La Unión Europea ha sido pródiga desde sus inicios en documentos sobre igualdad de hombres y mujeres, siendo interesante señalar su originario artículo 119 (actualmente artículo 141⁴² del *Tratado de Ámsterdam*) que subraya el principio de igualdad de trato para hombres y mujeres, aunque únicamente en lo que respecta al principio de igualdad retributiva.

⁴²El artículo 141 del *Tratado de Ámsterdam* (1997), establece:1.- “Cada Estado miembro garantiza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores para un mismo trabajo o para trabajos de igual valor.2.- Se entiende por retribución, a tenor del presente artículo el salario o sueldo normal de base o mínimo y cualesquiera otras gratificaciones satisfechas directa o indirectamente, en dinero o en especie, por el empresario al trabajador en razón de la relación de trabajo. La igualdad de retribución, sin discriminación por razón de sexo significa: a) que la retribución establecida para un mismo trabajo remunerado por unidad de obra realizada se fija sobre la base de una misma unidad de medida) que la retribución establecida para un trabajo remunerado por unidad de tiempo es igual para un mismo puesto de trabajo.3.- El Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el Art. 251 y previa consulta al Comité Económico y Social, adoptará medidas para garantizar la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato para hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, incluido, el principio de igualdad de retribución para un mismo trabajo o para un trabajo de igual valor.4.- El principio de igualdad de trato no impedirá a ningún Estado miembro mantener o adoptar medidas que ofrezcan ventajas concretas destinadas a facilitar al sexo menos representado el ejercicio de actividades profesionales o a evitar o compensar desventajas en sus carreras profesionales”

El *Tratado de Ámsterdam* se esfuerza por reforzar el principio de no discriminación, añadiendo dos disposiciones al *Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea*, en concreto, se han efectuado dos cambios: la modificación del artículo 2, donde se ha incluido la potenciación de la igualdad entre el hombre y la mujer en la enumeración de las misiones atribuidas a la Comunidad, y la modificación del artículo 3, al que se ha añadido un nuevo párrafo: “en todas las actividades contempladas en el presente artículo, la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad”.

4.5 Vindicación de la democracia paritaria.

Uno de los debates más recurrentes en los últimos años en teoría política y teoría social es el de la crisis de la política y de la democracia representativa. Y de hecho, y tal y como señala Rosa Cobo (2002:30) una de esas desigualdades estructurales más difícil de desactivar y que pone en cuestión la legitimidad de la democracia es la baja presencia de mujeres en los espacios de representación política. La paridad es por tanto una propuesta política discutida porque ataca el núcleo básico de la democracia patriarcal, al proponer una nueva distribución de poder entre varones y mujeres. El objetivo último de esta propuesta política es alterar la estructura patriarcal del poder.

Probablemente, el aspecto más interesante de este debate sobre la crisis de la política contemporánea radica en que por primera vez se ha centrado en la relación entre sexo y poder. El feminismo cuestiona la legitimidad de una democracia en la que la mayoría de sus instituciones representativas excluye a las mujeres, quizás no legalmente, pero sí de hecho. El feminismo que se inscribe en la tradición igualitaria sostiene que no hay democracia política legítima que excluya a la mitad de la población. Las feministas europeas parten del supuesto de que el contrato social, pese a su formulación ética y política universal, se ha desarrollado a lo largo de la modernidad en la dirección de satisfacer las aspiraciones de ciudadanía de los varones. Las corrientes feministas europeas sostienen que la exclusión de las mujeres del contrato social exige la

redefinición del mismo a fin de transformar las actuales democracias patriarcales en democracias más representativas y más legítimas.

La paridad es una propuesta política discutida porque ataca el núcleo básico de la democracia patriarcal al proponer una nueva distribución de poder entre varones y mujeres. El propio concepto de paridad y de democracia paritaria, se inscribe en lo que Celia Amorós denomina el género “vindicación” (1997:56) y su objetivo es irrationalizar el monopolio masculino del poder y, por ello mismo, repartir paritariamente el poder político (Cobo, *op. cit.*, 2002:31). La paridad plantea que la participación en lo público y en lo político, y las tareas que se derivan de esa participación, debe recaer igualmente en hombres y mujeres. La noción de democracia paritaria nace de la contradicción entre el aumento de mujeres en muchos de los ámbitos de la vida social y su ausencia de los espacios donde se votan las leyes y se toman decisiones que afectan al conjunto de la sociedad, y muy particularmente a las vidas de las mujeres.

Todos los individuos, por el solo hecho de ser humanos tienen los mismos derechos, por lo que la ética ilustrada tampoco propone jerarquizar a los grupos humanos. Estas construcciones culminan en la noción de democracia como mejor sistema de organización política. Esta idea de universalidad es el pilar sobre el que reposan las nociones de democracia y ciudadanía. La democracia se definirá como el modo de organización social y política que defiende los mismos derechos formales para todos los individuos, que se basa en la igualdad de todos los sujetos ante la ley y en la imparcialidad de la misma con todos y cada uno de los ciudadanos. En definitiva, la ideología racionalista ilustrada se fundamenta en la idea de una única humanidad en la que todos los individuos tienen el mismo valor y los mismos derechos.

Paradójicamente, los grandes autores contractualistas que postulan la libertad y la igualdad como derechos naturales para todos los individuos, tal y como ya hemos visto, van a legitimar el recorte político de esos derechos para las mujeres, a veces en nombre de una ontología femenina inferior o “diferente” a la masculina, y otras veces en nombre de la tradición o de la oportunidad política.

Y es que la exclusión de cualquier colectivo social de lo público-político requiere de argumentaciones convincentes acerca de esa exclusión. Hobbes, Locke y Rosseau, como defensores de la idea moderna de que todos nacemos libres e iguales, no podían excluir a las mujeres de esos principios políticos sin argumentarlo adecuadamente. La legitimación, como siempre en estos casos, hubo que buscarla en la ontología. Decidieron que la constitución de la naturaleza fémica colocaba a las mujeres en una posición de subordinación en todas las relaciones sociales en que participaban.

Estos filósofos, con sus teorías sobre el contrato social, estaban poniendo las bases políticas de la democracia moderna. Y en los procesos de cambio social y político se suelen redefinir los papeles de hombres y mujeres y se suelen asignar espacios a cada sexo. El contrato sexual explica que las mujeres fueron pactadas fraternalmente por los varones y que dicho pacto las apartaba de los derechos civiles y políticos y las confinaba al territorio de lo doméstico. Al mismo tiempo, este contrato sexual reaparece en el estado social en forma de contrato de matrimonio y del nuevo ideal de feminidad.

Y es que el feminismo es un fenómeno social surgido en el siglo XVIII, tematizado con el instrumental conceptual de la Ilustración y, al mismo tiempo, una de las manifestaciones más significativas de la reflexividad de la modernidad. Como ya hemos señalado, François Poullain de la Barre, Mary Wollstonecraft, (Denis Diderot o (Nicolás de Condorcet, entre otros, exigieron coherencia epistemológica y política a esa ilustración patriarcal que se había llenado la boca de proclamas igualitarias (Cobo, *op cit.*, 2002:34).

Epistemológicamente hablando, la paridad puede ser fundamentada como el establecimiento de la auténtica universalidad hurtada por el patriarcado. Desde este punto de vista, la paridad sería una estrategia orientada a restablecer la igualdad y la libertad que prometieron a la humanidad los teóricos de la democracia moderna y que nunca llevaron a cabo.

Todas las políticas de discriminación positiva, tanto si están dirigidas a las mujeres o a otros grupos oprimidos, pueden tener efectos perversos en la medida en que pueden

discriminar positivamente a quien no tiene suficientes méritos y negativamente a quien los tiene. Sin embargo, la ausencia de políticas de cuotas produce más efectos negativos que positivos.

Para ir despejando dudas, hay que señalar que las mujeres no son una minoría en un sentido numérico⁴³, ni tampoco constituyen una cultura en sentido estricto. Las mujeres son la mitad de cada categoría social, de cada movimiento social o de cada sociedad.

Amelia Valcárcel explica que la construcción de la individualidad requiere de la formación de un “nosotras”: “cualquier movimiento que se plantee cambiar determinados rasgos de la realidad política y social ha de reducir un nosotros al que dotar de rasgos de legitimidad y excelencia. Paradójicamente construir la individualidad no es una tarea individual si no colectiva” (1997:80).

Este proceso es complicado y tiene por lo menos dos fases: primero hay que dotarse de una identidad política emancipadora orientada al desmantelamiento de la identidad asignada por el patriarcado a las mujeres (esposas, madres, cuidadoras), y después, al tiempo que se desactiva la identidad impuesta patriarcalmente hay que negar aquella otra identidad política construida para combatir las jerarquías patriarcales. Dicho de otra forma: hay que evitar los peligros de la ontologización de la identidad de género, pues la naturalización de la identidad de un grupo social aleja a los miembros de dicho colectivo de la conquista de la individualidad y los devuelve otra vez al territorio de la uniformidad social de la que se quiere despegar.

El sentido del feminismo está ligado tanto a la contribución de una alternativa política que contemple el fin de la subordinación y la exclusión como a la desactivación de las identidades heterodesignadas de las mujeres y pacientemente construidas por los sistemas hegemónicos masculinos.

La vindicación política de democracia paritaria, se inscribe en la historia de las vindicaciones feministas a favor de la igualdad y desde ese punto de vista es

⁴³ Si en un sentido sociológico: grupo de individuos, independientemente de su número, que posee menos poder y menos recursos que la sociedad en general y que se hallan en una situación de subordinación social.

continuación lógica de la lucha por el voto del movimiento sufragista. La paridad plantea que el interés por lo público y lo político y las responsabilidades que se derivan recaen igualmente entre hombres y mujeres. La noción de democracia paritaria nace de la contradicción entre una mayor presencia de mujeres en muchos de los ámbitos de la vida social (no en los ejecutivos, obviamente) y su ausencia de los espacios donde se votan las leyes y se toman decisiones que afectan al conjunto de la sociedad (Cobo 2000:86). Hay que poner en cuestión la legitimidad de una democracia en la que la mayoría de las instituciones representativas excluyen a las mujeres, no legalmente pero al menos sí de hecho.

Afirma Clauss Offe (1992:169) que en cada sociedad hay siempre algunas cuestiones hegemónicas que esa misma sociedad considera merecen tener prioridad y ser tratadas como centrales, y respecto a las cuales se mide el progreso político. No nos cabe duda, que el logro de la paridad es actualmente, una de ellas.

4.6 Propuestas y directrices a nivel internacional.

Desde la *Carta Fundacional de Naciones Unidas* de 1945, cuando se afirmaba el compromiso de los Estados de reafirmar la fe “[..] en la igualdad de mujeres y hombres”, seguida por la Declaración Universal de 1948 cuando Minerva Bernardino y Eleanor Roosevelt instaron a que se cambiara el nombre de Declaración Universal de “derechos del hombre”, por “derechos humanos”, ya se pudo intuir que la igualdad de mujeres y hombres sería un punto central en esta Organización (Rosario Tur, 2010a:42).

La primera puesta en marcha de la Declaración y, fundamentalmente, las primeras acciones jurídicas respecto a los derechos de las mujeres se producirá con la aprobación de importantes normas como la *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*

(1952), del que se deduce la obligación para los Estados de garantizar el derecho de voto y a ocupar cargos públicos a las mujeres en iguales condiciones que los hombres.⁴⁴

Desde estas bases jurídicas “avanzadas” para la época⁴⁵, que dan como fruto inmediato la creación de la *Subdivisión para el adelanto de la Mujer* (hoy División), y la *Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer*, la primera etapa en Naciones Unidas se centra en la igualdad “formal o jurídica” y, en particular, en la extensión de los derechos civiles y políticos.

El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (Nueva York, 1966, en adelante PIDCP), supondrá un gran paso adelante. Para empezar, porque su naturaleza ya es la de un auténtico Tratado Internacional (*hard law*), con eficacia jurídica vinculante para los Estados que lo han ratificado⁴⁶, y porque su artículo 3 aporta la singular igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio de los derechos: “los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en el siguiente Pacto”.

En el año siguiente, la *Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, proclamada por la Asamblea General en su Resolución 2263 (XXII), de 7 de noviembre de 1967 (*soft law*), se convierte en el “documento-puente” desde las más generales proclamaciones por la igualdad de la Declaración Universal y los Pactos, hasta la focalización y atención específica a la igualdad de mujeres y hombres que caracterizará el periodo que arranca en 1975 con la Conferencia de México. Además, esta resolución se convierte en el auténtico precedente de la Convención para la

⁴⁴Siendo los artículos más importantes en cuanto a participación política de las mujeres los siguientes:
Artículo I. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo II. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo III Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

⁴⁵ Conviene recordar que en aquella época, poco más del 50% de los Estados que forman parte de Naciones Unidas reconocían el derecho de sufragio a las mujeres.

⁴⁶No como los tratados o pactos anteriores, que presentaban “recomendaciones”, sin ninguna vinculación jurídica.

eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW, en adelante)⁴⁷.

Podemos afirmar que de modo general es sobre todo a partir de la década de los setenta cuando se inicia la práctica de las Conferencias Mundiales por la igualdad de mujeres.

La primera Conferencia Mundial, celebrada en México en 1975 coincide con la proclamación del Año Internacional de la Mujer. En aquélla se partirá de tres objetivos clave: la plena igualdad de mujeres y hombres, eliminando toda forma de discriminación; la completa participación e integración de la mujer en el desarrollo; y la valoración de la contribución de aquéllas al fortalecimiento de la paz mundial.

Poco después, se acordaría que el periodo 1975-1985 fuera el decenio de Naciones Unidas para la Mujer⁴⁸, a partir de entonces comenzaremos a asistir a una progresiva revalorización de lo femenino, pues las mujeres empezarán a visibilizarse, transformándose de objetos en “sujetos” y principalmente sujetos de derecho. En lo que respecta a uno de los ámbitos principales en los que persistía esa desigualdad, la participación política, nos encontraremos que ya en México surgirá la idea de que la “participación equilibrada” de hombres y mujeres es consustancial a la idea de democracia y consecuentemente al progreso y desarrollo de las civilizaciones, porque la denominada “causa de la mujer”, inmersa desde el principio entre los objetivos básicos de Naciones Unidas, no es posible sin la plena intervención de las propias mujeres y sobre todo sin que éstas puedan participar realmente y de pleno derecho en los órganos políticos principales, donde se toman las decisiones (Tur, *op. cit* 2010a:45).

La CEDAW aportará dos novedades sustanciales: por un lado triunfará el paradigma que atenderá a los derechos de las mujeres como grupo, y en segundo lugar, porque se elevará a categoría de norma jurídica (*hard law*) un novedoso enfoque garantista de la discriminación por razón de sexo ya anunciado en la Declaración de 1967: que el

⁴⁷ *Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women*, (CEDAW) 1979

⁴⁸ Bajo el lema “Igualdad, Desarrollo y Paz”.

trabajo por la igualdad no implica sólo proteger a las personas individualmente consideradas, sino que también se logran beneficios integrales y globales para la propia sociedad.

La *II Conferencia Mundial sobre la Mujer*, celebrada en Copenhague en 1980, reconoce que hay una gran distancia todavía entre los derechos reconocidos y la escasa efectividad y límites que encuentran las mujeres para ejercerlos. De hecho, se establecieron una serie de factores que impedían que las mujeres pudiesen ejercer en la práctica esos derechos, destacando entre ellos, la escasa presencia de la mujer en puestos de poder.

Cinco años después, en Nairobi (1985) asistiremos a los orígenes del *mainstreaming*. El balance no es satisfactorio, sólo una pequeña parte de mujeres en el mundo ha evolucionado positivamente, siendo el avance en los países en desarrollo aún más débil. Es por ello que allí se plantearán tres sectores estratégicos: la adopción por los Estados de medidas jurídicas y constitucionales, el logro de la igualdad en la participación social, y la igualdad en la participación política y la toma de decisiones (Tur, *op. cit.*, 2010a:47).

En la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, celebrada en Viena (1993) se consiguen dos triunfos importantes. De una parte, proclamar que los derechos humanos de las mujeres son:

“Parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, y la plena erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional” (art. 18).

Es decir, se viene a ratificar que sólo dotando a las mujeres de una manera real y efectiva de los mismos derechos de los que ya disfrutaban los hombres, estos podrán

realmente obtener el calificativo de universales. Representará también el empuje hacia el reconocimiento de la violencia contra la mujer como una de las mayores lacras sociales.

Un año más tarde, en El Cairo (1994), tendrá lugar la *Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo*, que afecta de lleno a la igualdad de mujeres y hombres cuando se abordan temas relativos a la salud reproductiva.

Con estos antecedentes se llega a Pekín (Septiembre 1995), donde ya hay información suficiente para abordar nuevas estrategias. Pekín se convierte en “la Cumbre por la Igualdad de Mujeres y Hombres” sobre todo por los conceptos de base que allí se acuñan y que se van a convertir, desde entonces, en un importante instrumental al servicio de los Estados y en la que por primer vez, se aportará la idea del género, del *mainstreaming* y del *empowerment*, con el propósito, no sólo de lograr la plena participación de las mujeres en la toma de decisiones, sino de que éstas adquieran conciencia del poder y la responsabilidad que legítimamente pueden y deben ejercer en la sociedad.

La debilidad jurídica de la declaración de Pekín, la heterogeneidad de los estados y los efectos de la globalización llevan a la celebración en Nueva York de las *Conferencias de Pekín más cinco* (2000), *Pekín más diez* (2005) y *Pekín más quince* (2010). En la primera destacará la idea de los efectos negativos de la globalización (trata de mujeres). Pekín más diez trata de que el espíritu de Pekín no se diluya y en Pekín más quince los estados miembros aprobaron una declaración en la que se acogía con beneplácito los progresos realizados con el fin de lograr la igualdad de género, y se comprometían a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación integral y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁴⁹.

⁴⁹ En fechas recientes, concretamente del 3 al 5 de Noviembre en la ciudad de Ginebra, se ha celebrado el Foro Beijing+20 de ONGs de los 56 estados de la región ECE (Europa, América del Norte, Israel, Rusia y Asia Occidental) con asistencia de unas 600 representantes de 46 de esos países. Este foro es previo al que celebraran los gobiernos para aprobar el informe de esta región que, junto a los de otros continentes se integrara en marzo 2015 en el Informe Mundial Beijing+20 sobre el avance de las mujeres. Información disponible en www.unece.org/gender.

Actualmente Naciones Unidas concentra sus esfuerzos en la llamada *Declaración del Milenio* (2000-2015), donde se destacan graves problemas como la trata de mujeres y niñas, las mujeres de Afganistán o Palestina, o la relación entre las mujeres y la economía. La igualdad por razón de sexo está presente en el objetivo nº 3, que se propone la “promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”, para lo que se establece la meta de “eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria preferiblemente hacia el año 2005 y en todos los niveles de la enseñanza hacia el año 2015”. Para su consecución se dispone de tres indicadores que medirían: la proporción de niños y niñas en la enseñanza primaria, secundaria y superior, la proporción de mujeres con empleos remunerados en el sector no agrícola, y, en tercer lugar, la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales, siendo este objetivo presentado como “escaso” a la luz de los escasos avances conseguidos.

4.6.1 Unión Europea

En lo que se refiere a normativa europea respecto a la igualdad, cabe resaltar, en primer lugar, los Tratados comunitarios⁵⁰. Hasta que en la *Cumbre de Ámsterdam* se reformó el *Tratado para La Unión Europea*, la igualdad entre hombres y mujeres, que se reconocía en el Art. 119 del Tratado CEE era la única referencia a la igualdad de género, concebida como igualdad salarial y regulada como principio de igualdad de remuneración entre trabajadores masculinos y femeninos por un mismo trabajo (Teresa Freixes, 2010:61-62).

Aunque regulada en norma de orientación y no en lo que denominamos *hard law*, la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en la toma de decisión política, económica y social, constituye una de las manifestaciones de la igualdad que mayor importancia va tomando en el Derecho comunitario. En este contexto, encontramos varias normas: la Resolución del Parlamento Europeo nº 169 de 1988, en la cual se pide

⁵⁰ Que son las normas superiores del derecho de la Unión Europea

a los partidos políticos que establezcan sus listas de candidatos⁵¹ según un sistema de cuotas claramente definido y controlable, de modo que en un plazo breve de tiempo se alcance una igualdad numérica de hombres y mujeres en todos los órganos de representación política ; la Resolución del Parlamento Europeo (A3-0035/94) de 11 de febrero de 1994, sobre la participación de las mujeres en los órganos de decisión; la Resolución del Consejo del 27 de Marzo de 1995 y la Recomendación del Consejo del 2 de Diciembre de 1996 (86/694/CE) relativa a la participación equilibrada de las mujeres y los hombres en los procesos de decisión, que recomienda a los Estados que adopten una estrategia integral dirigida a favorecer esta participación equilibrada en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales y a aprobar, si fuera necesario, medidas legislativas, reglamentarias o promocionales.

Esta recomendación, tras recordar que “el acceso de las mujeres a los puestos de decisión ha sido tratado de modo específico en diferentes tratados de la Unión Europea”, recalca que:

“[...] la participación en los procesos de decisión reposa sobre la representación en los órganos de decisión en todos los espacios de la vida política, económica, social y cultural y requiere, en particular, la presencia en puestos de responsabilidad y en posiciones de poder de decisión y que las mujeres permanecen subrepresentadas en los órganos de decisión política, económica, social y cultural, debido, entre otras cosas, al acceso tardío a la igualdad en la ciudadanía y en los derechos civiles, a los obstáculos en la realización de su independencia económica, así como a las dificultades de conciliación en la vida profesional y familiar”.

Entre las consideraciones que contiene podemos resaltar la afirmación de “la participación equilibrada de mujeres y hombres como una exigencia democrática”, como resumen de todas ellas, para entrar en las recomendaciones propiamente dichas

⁵¹ Es interesante advertir el propio lenguaje sexista del que pecan los enunciados de este tipo de normativas

dirigida a los Estados miembros y a las instituciones, órganos y organismos descentralizados de la Comunidad Europea.

El Parlamento Europeo, a su vez, ha emitido otras dos resoluciones en este ámbito: La Resolución de 2 de Marzo de 2000 sobre las Mujeres en el Proceso Decisional (B5-0180/2000/R. 50084/2000), en la que el Parlamento Europeo, constatando la persistencia de la insuficiente participación de las mujeres en la representación política y en trabajos de dirección, demanda la movilización activa de instituciones y órganos representativos nacionales y europeos para contribuir al reequilibrio. Asimismo constata que introducir las cuotas, como medida transitoria, equilibra la participación de hombres y mujeres en la vida política como medida transitoria y paralela a la promoción e información de las candidaturas de los partidos y también la Resolución de 15 de junio de 2000, en la que el Parlamento solicita la aplicación de las disposiciones de la Plataforma de Pekín sobre la representación equilibrada. (FREIXES, *op. cit.*, 2006:172-173)

Finalmente, cabe señalar la Resolución de 18 de de 2001 sobre el informe de la Comisión sobre la aplicación de la recomendación 96/694/CE, en la se propuso que se favoreciera el equilibrio de sexos en todas las políticas y en todas las comisiones, tanto en el seno de la Unión Europea como en los estados miembros, con una participación que no debía ser inferior al 40% para cada sexo y la Resolución de 5 de julio de 2001 sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea que, entre otras cosas, recomienda la adopción de planes nacionales para la promoción de una participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones, en particular mediante el estímulo de los partidos políticos para que introduzcan sistemas de cuotas en sus listas.

Hay que señalar que prácticamente todos los planes de acción en materia de igualdad de oportunidades encontraban su cobertura en el Art. 119 del Tratado de la CEE. Y no eran unos planes de acción retóricos o simplemente programáticos sino que comprendían diversas políticas transversales de las de la Unión Europea, al mismo tiempo que ocupaban una parte significativa del presupuesto comunitario.

La introducción de la igualdad como una de las misiones fundamentales de la Unión Europea y la regulación que la igualdad entre hombres y mujeres, va a constituir un hito fundamental en la posición jurídica de las mujeres en la Unión. En concreto, el nuevo Tratado, cuyos textos en materia de igualdad se reproducen en el *Tratado de Niza*, introduce la igualdad entre hombres y mujeres desde distintas dimensiones, a tenor de lo que disponen los siguientes artículos:

- Art. 2. La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria y mediante la realización de las políticas o acciones comunes en los siguientes ámbitos: i) la igualdad entre hombres y mujeres por lo que respecta a las oportunidades en el mercado laboral y al trato en el trabajo.

- Art. 6: Sin perjuicio de las otras disposiciones del presente tratado y dentro de los límites de las competencias que este confiere a la Comunidad, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento europeo, podrá adoptar medidas adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Hasta Ámsterdam, como hemos indicado, la igualdad únicamente se contemplaba en los tratados comunitarios desde la perspectiva de la igualdad salarial, y de esta exigua regulación se ha pasado a reconocer la igualdad como una misión de la Comunidad. Desde la misma entrada en vigor del *Tratado de Ámsterdam*, la propia Unión podrá luchar contra cualquier forma de discriminación, ya sea por razón de sexo, de “raza” u origen étnico, religión o creencias, minusvalías edad u orientación sexual. Y de hecho, así se constata en el protocolo 12 al *Convenio Europeo de Derechos Humanos*, el cual dispone, en su artículo 1, que:

“El goce de todos los derechos reconocidos por la ley han de ser asegurados sin discriminación alguna, en particular por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas o de otro carácter, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación”.

Por tanto y en consecuencia, nadie podrá ser objeto de discriminación por parte de cualquier autoridad pública, basada, en particular en los motivos mencionados en el apartado 1.

España ha ratificado este protocolo, que fue publicado en el BOE del 14 de Marzo de 2008, con lo que es derecho vigente en nuestro país. La referencia al Art. 1.1 a “la ley” como ámbito normativo en el que debe ser aplicado el protocolo, ha obviado el hecho de que la Constitución española todavía mantiene la discriminación sobre las mujeres en la sucesión a la Corona⁵² y, con esta interpretación, nuestro país ha ratificado este protocolo.

Los últimos compromisos internacionales y europeos con la igualdad, muestran un avance progresivo en la definición de este derecho que es necesario que se encardine en la sociedad. Como ha repetido el Consejo de Europa: el reto es el cumplimiento de la democracia, que debería igualar a todas las personas en su dignidad e integridad.

En uno de los últimos textos emitidos por la Unión Europea sobre la igualdad, se insiste en la relación entre participación de las mujeres y democracia: “la subrepresentación persistente de las mujeres en la toma de decisiones políticas constituye un déficit democrático” (*Plan de trabajo para la Igualdad entre mujeres y hombres 2006-2010*, Bruselas, 2006: 275).

4.7 España

4.7.1 El principio de igualdad. Antecedentes constitucionales.

Las ideas ilustradas y el movimiento constitucionalista llegaron a España de manera tardía, bien entrado el siglo XIX. Como ya había sucedido en otros países, las sucesivas

⁵²El orden de sucesión se encuentra regulado en el artículo 57 de la Constitución española: “La sucesión en el trono seguirá el orden regular de primogenitura y representación, siendo preferida siempre la línea anterior a las posteriores; en la misma línea, el grado más próximo al más remoto; en el mismo grado, el varón a la mujer, y en el mismo sexo, la persona de más edad a la de menos”.

constituciones aprobadas en España, unas de signo más moderado y otras de signo más progresista, omitirán cualquier referencia al principio de igualdad entre los sexos y permanecerán fieles al principio patriarcal según el cual el espacio público, el único socialmente reconocido y valorado, donde se ejerce el poder y se tienen derechos, pertenecía a los hombres, y el privado, donde no se necesita ejercer ningún poder ni poseer ningún derecho, a las mujeres. De hecho y para comprender la importancia de la delimitación de los espacios público-privados en lo que se refiere a la atribución de derechos, resulta significativa la referencia a nuestra Constitución de 1812, cuyo artículo 25 señala que aquellos varones que se dediquen al servicio doméstico verán suspendidos sus derechos de ciudadanía⁵³.

En España, pese a haberse establecido el sufragio universal en 1868, éste sólo comprendía a “los españoles” o en las leyes electorales de 1890 y 1907 a “todos los españoles varones”. Las españolas no estaban incluidas en la “Nación Española” (Constitución Española 1812, CE, en adelante) ni más adelante, cuando se hace referencia a que “los poderes públicos emanan de la Nación, en la que reside, esencialmente, la soberanía” (CE de 1856) ni en “ningún español que se halle en pleno goce de sus derechos civiles podrá ser privado del derecho de votar...” (CE de 1869). Así, la primera vez que se pidió el voto femenino en nuestro país fue en 1877, en la discusión de la Ley Electoral de la Restauración, volviéndose a solicitar en 1907 y 1908, siendo ambas propuestas rechazadas (Ainhoa Uribe, 2013b:163).

Las mujeres, por tanto, no vieron reconocidos sus derechos de participación política en ninguno de los textos constitucionales previos a 1931. Cuando el sufragio se consideraba como censitario, exigiéndose un determinado nivel de renta para ser titular

⁵³ Así reza de manera literal en el apartado 3º del artículo 25: “El ejercicio de los mismos derechos se suspende: 1º. En virtud de interdicción judicial por incapacidad física o moral. 2º. Por el estado de deudor quebrado, o de deudor a los caudales públicos. 3º. Por el estado de sirviente doméstico. 4º. Por no tener empleo, oficio, o modo de vivir conocido. 5º. Por hallarse procesado criminalmente. 6º. Desde el año de 1830 deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadano”.

del derecho al voto, las escasas mujeres que cumplían esta condición no tenían este derecho⁵⁴.

De hecho, habrá que esperar hasta esa Carta Magna para ver constitucionalmente reconocida la igualdad de las mujeres, Tras la caída de la Monarquía, el Gobierno provisional dicta el decreto de 8 de Mayo de 1931, en el que se declara elegibles a las mujeres, si bien decide aplazarse la decisión de reconocer el sufragio femenino. Así en las Cortes Constituyentes resultaron elegidas tres mujeres de entre los 470 diputados: Victoria Kent (por el Partido Radical Socialista), Margarita Nelken (por el Partido Socialista Obrero Español) y Clara Campoamor (por el Partido Radical de Lerroux) quién, además formó parte de la comisión parlamentaria que redactó el proyecto constitucional.

En su artículo 25, la Constitución de 1931 prohibió que el sexo sirviera de fundamento de cualquier “privilegio jurídico” y en el artículo 36 reconoció “los mismos derechos electorales” para los ciudadanos de uno y otro sexo mayores de 23 años. La redacción de este último artículo no estuvo exenta de polémica, pues los sectores más progresistas abogaban porque la participación política de las mujeres se realizase de forma paulatina, convencidos de que el electorado femenino, que consideraban reaccionario, poco preparado y controlado por la iglesia, se alinearía con las fuerzas conservadoras. En contra de esta tesis, Clara Campoamor, diputada del Partido Radical, realizó en el Congreso una brillante defensa del sufragio femenino:

“El primer artículo de la Constitución podría decir que España es una República democrática y que todos sus poderes emanan del pueblo; para mí, para la mujer, para los hombres que juzgan obligatorio el principio democrático, este artículo no diría más que una cosa: España es una República aristocrática de privilegio masculino. Todos sus derechos emanan exclusivamente del hombre” (Mary Nash, citando a Clara Campoamor, 1990:80)

⁵⁴ Así sucedió con las leyes electorales de 1837, 1846, 1865, 1877 y 1878.

Finalmente, y pese a todas las reticencias, la Constitución republicana estableció el sufragio femenino, y reconoció a las mujeres otros derechos como el divorcio, el acceso al trabajo y a la educación, que mejoraron sustancialmente su situación jurídica y que, una vez superados ciertos prejuicios arraigados en la conciencia social colectiva, hubieran posibilitado su emancipación.

El inicio de la guerra civil española rompió las barreras habituales que mantenían a las mujeres aisladas de la vida social y política y amplió los horizontes de la actividad femenina abriéndole nuevos campos de acción al facilitarles el acceso a ámbitos del espacio público que estaban hasta entonces reservados a los hombres. Durante la guerra, las mujeres realizaron una intensa labor en las trincheras, sobre todo en el bando republicano, y en la retaguardia cubriendo las necesidades básicas imprescindibles para la subsistencia diaria de la población civil y desarrollando una importante tarea de formación cultural y profesional.

El franquismo significó para las mujeres la vuelta al sistema patriarcal anterior a la Segunda República. El papel de la mujer fue definido conforme a su esencia y destino natural, el ser esposa, madre y con la encarnación de los valores católicos del régimen. Las mujeres no sólo quedaron sometidas, como los varones, “al control y vigilancia” del poder del Estado sino que se vieron subordinadas también, por decisión de este, al poder del varón. Estos principios impregnan toda la organización social y se trasladan al orden jurídico y al ámbito educativo impidiendo que se reconocieran a las mujeres los pocos derechos de los que gozaban los hombres (Patricia Cuenca, 2006:78).

La legislación civil de la época consagró la minoría de edad perpetua de las mujeres, especialmente de las casadas. En el ámbito del Derecho de Familia, la situación de la mujer era de sometimiento pleno y permanente a la potestad del varón, del padre primero y del marido después, Aunque la mayoría de edad se fija en los 21 años , hasta los 25 las mujeres no podían abandonar la casa paterna, salvo para contraer matrimonio (Art. 321).

El código civil (Art. 57) señala de manera determinante que “el marido debe proteger a la mujer y ésta obedecer al marido”, dando por supuesta la inferioridad de la mujer e institucionalizando la autoridad del varón. El marido era el administrador único de los bienes del matrimonio (Art. 59), el representante de la mujer (Art. 60) y poseía la patria potestad de los hijos (Art. 172). La licencia marital se requerirá para que las mujeres puedan hacer cosas como comprar y vender bienes, abrir una cuenta corriente, aceptar herencias, celebrar contratos etc. Se niega a las mujeres la capacidad para prestar consentimiento equiparándolas a los “menores” y a los “locos”, “dementes y los sordomudos que no sepan leer ni escribir”. Asimismo el Código de Comercio exige la licencia marital para que las mujeres puedan desempeñar actividades mercantiles o comerciales.

El Código Penal de 1944 reincorpora el “uxoricidio por causa de honor”, en virtud del cual el hombre que matara a su esposa sorprendida en adulterio sufría tan sólo pena de destierro de su localidad y quedaba eximido de cualquier castigo si sólo le ocasionaba lesiones.

De todo lo anterior se desprende que el sistema jurídico franquista no veía a las mujeres como sujetos de derechos inherentes a su condición de ser humano, sino como seres obligados por una función social específica. En este sentido se cuestiona si “una mujer libre e igual al hombre podría seguir siendo mujer y madre, con toda la plenitud que su misión en la vida, en la sociedad y en la familia exige” (José Castán 1955:48-49). Advierte además este autor que “todo se perdería si al reconocer a la mujer sus valores humanos y sus derechos naturales, protegiendo su libertad y su dignidad, pusiésemos en peligro su feminidad y olvidásemos el interés primordial de la conservación de la familia”, (*Ibid*: 221). Así, la mejora de la situación jurídica y social de la mujer en ningún caso puede poner en peligro “su función propia” lo que es el “núcleo de su ser” y “motivo de su existencia”, (*Ibid*: 222). De estos argumentos se sirve José Castán para rechazar el “feminismo de la igualdad” que reclama la paridad total entre hombres y mujeres y decantarse por el “feminismo de la compensación” que permite que “se concedan a la mujer privilegios extraordinarios que no tiene el hombre, a los efectos de compensar de esa manera la originaria desigualdad”, defendiendo una “igualdad de

rango” entre ambos sexos “que traduzca para cada uno de ellos en una diversa, pero equivalente, suma de derechos”, (*Ibid*: 219 - 220).

No será hasta finales de los años 50 y comienzos de los años 60 del siglo XX cuando empiecen a introducirse algunas reformas legislativas que mejorarán en cierta medida la situación jurídica de la mujer. Entre ellas cabe destacar la Reforma del Código Civil de 1958, que permitió a la mujer ser testigo en los testamentos y albacea testamentaria, así como ocupar cargos tutelares, siempre con la autorización del marido, la Ley 56/1961 de 22 de julio sobre derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer, que prohibió toda forma de discriminación laboral de las mujeres en función del sexo y expresamente la salarial y eliminó la excedencia forzosa por razón de matrimonio, aunque mantuvo la exigencia de la autorización del marido para que la mujer casada pudiera trabajar (Patricia Cuenca, *op. cit*, 2006:81).

Es obvio que para poder tener sometida a la mujer y recluida en la esfera privada, iba a ser necesario un sistema educacional y de adoctrinamiento como manera de tratar de perpetuar estos valores. La educación formal o reglada durante el franquismo descansará en dos principios básicos: la separación y la diferenciación en función del sexo. La formación de las mujeres se enfoca hacia el ámbito privado y se orienta exclusivamente a desarrollar y perfeccionar las capacidades necesarias para ser buenas madres y esposas, mientras la educación de los hombres se dirige al espacio público. Por tanto, la política educativa del régimen no sólo elaboró un curriculum diferenciado con asignaturas especiales para las niñas tales como Hogar, sino que incluso las asignaturas comunes se imparten con un menor nivel para las niñas y se “feminizan”.

En el ámbito educativo no formal, la Sección Femenina de la Falange tendrá como misión garantizar la adhesión al régimen de las mujeres. La función principal de la Sección Femenina va a consistir en reafirmar en la mentalidad de la mujer su inferioridad respecto del hombre, pero ensalzando la dignidad del trabajo de ama de casa.

Aun así y de forma paulatina, las mujeres fueron tomando conciencia de lo injusto de su situación y comenzaron a organizarse los primeros movimientos feministas. En Diciembre de 1975, pocos días después de la muerte de Franco, se celebraron en Madrid las primeras jornadas feministas a nivel estatal, las *Jornadas Nacionales por la Liberación de la Mujer* y, posteriormente, en Mayo de 1976 tuvieron lugar las *Jornades Catalanes de la Dona*.

En 1975 tendrá lugar la reforma del Código Civil conocida como la de la “mayoría de edad de la mujer casada”, que eliminará el requisito de la licencia marital y antes de la aprobación de la Constitución se producirán algunas reformas importantes en el ámbito penal como la despenalización del adulterio y el amancebamiento.

4.7.2 La Constitución Española de 1978.

El principio de igualdad ha sido una de las principales reivindicaciones de las revoluciones liberales. Y así entendido, será una de las conquistas de la Revolución francesa que ya quedó plasmado en el artículo 6 de la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* de 1789, sin embargo, y tal y como hemos visto, no se incluía de manera explícita a la mujer en ese reconocimiento.

La idea de democracia paritaria, parte del reconocimiento del hecho de que las mujeres constituyen el 50% de la sociedad, la mitad de las inteligencias y capacidades potenciales de la humanidad (Julia Sevilla, 2003:28). Este concepto adquiere carta de naturaleza a raíz de la llamada *Declaración de Atenas*, en la cual se contenían, entre otras, la afirmación de que una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes que vayan en la dirección de un mundo más justo y equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres, y dado que la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de decisión impide asumir plenamente los intereses y las necesidades del conjunto de la sociedad, proclamaba la necesidad de alcanzar un reparto equilibrado de los poderes

públicos y políticos entre mujeres y hombres, reivindicando la igualdad de participación de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones políticas (*Ibid*:29).

En otros contextos internacionales, las demandas de las mujeres tuvieron su reconocimiento en varias declaraciones emitidas por organismos supranacionales, así, entre los textos más destacables de Naciones Unidas (UN en adelante), cabría señalar:

- *Convenio sobre los derechos políticos de la mujer*, “las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional en condiciones de igualdad con los hombres” (UN 20.12.1952: art. 2, ratificado por España en 1973).
- *Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos*, “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representaciones libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”(UN 19.12.1966: art. 25, ratificado por España en 1977).
- *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, “los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegible para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas”(UN 18.12.1979, CEDAW, art. 7, ratificado por España en 1983).

En lo que a nuestro país se refiere y a pesar de la importancia decisiva para lograr la equiparación en derechos, no deja de ser criticable la escasa participación de las mujeres

en la elaboración de nuestro texto constitucional. En la Comisión de Asuntos Constitucionales y Libertades Públicas de un total de 36 miembros sólo había una mujer⁵⁵, y a diferencia de lo que ocurrió en 1931, ninguna mujer formó parte de la ponencia constitucional, así nuestra Constitución tuvo siete padres, pero ninguna madre, y las mujeres como grupo tampoco tuvieron excesivo protagonismo en el proceso constituyente (Patricia Cuenca 2006, *op. cit.*: 83).

De hecho, la presencia de las mujeres en las Cortes que debatieron la Constitución de 1978 fue totalmente infraproporcionada, no sólo respecto al total de la población, sino al nivel de su participación en las organizaciones clandestinas que después emergieron como partidos políticos: el 87% en las candidaturas al congreso eran hombres, que finalmente coparon el 94% de los escaños, y, en el Senado, la proporción entre las presentadas y elegidas se redujo a la mitad⁵⁶.

A tenor de esta situación, se ha denunciado en numerosas ocasiones que nuestra Carta Magna de 1978 carece de una perspectiva de género, que se refleja en las contadas ocasiones en las que aparece en su articulado una referencia explícita a las mujeres, que ni siquiera son reconocidas como otros colectivos (personas con discapacidad, mayores, juventud) como grupo necesitado de una especial protección en el disfrute de sus derechos.

En cuanto a cómo queda regulado en nuestra Constitución el principio de igualdad, está presente en distintos artículos, y principalmente, en el Artículo 1.1, donde se considera como un valor superior del ordenamiento jurídico en el Estado español, también hay un segundo artículo, el art. 14, que trata la igualdad como derecho público subjetivo, y el art. 9.2 definidor de la igualdad en el estado social, esto es, la igualdad sustancial (SEVILLA 2003 *op.cit.*:46). Creemos interesante realizar un breve análisis de la distinta interpretación del concepto de igualdad que se hace en cada uno de ellos:

⁵⁵ Se trató de M^a Teresa Revilla, diputada por la Unión de Centro Democrático.

⁵⁶ De hecho, de los 248 escaños del Senado, las mujeres sólo obtuvieron 6.

- Artículo 1.1. La consideración de la igualdad como un valor, como condición ideal de la vida social, que debe perseguirse por los poderes públicos, supone necesariamente una remisión a concepciones culturales históricamente acuñadas y validas en cada momento sobre el contenido de esa condición: la igualdad aparece así como una concepción histórica de contenido en evolución permanente. De esta forma la Constitución integra apreciaciones socio-culturales.
- Artículo 14 CE. En él se señala que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. La igualdad de este artículo es la igualdad jurídica ante la ley y no comporta necesariamente una igualdad material o económica real y efectiva (STC 49/1982). El principio de igualdad ante la ley no excluye la posibilidad de un tratamiento desigual de supuestos análogos; es posible la diferenciación de trato, y esta posibilidad viene impuesta por la necesidad de coordinar las exigencias del principio de igualdad con la de otros principios también constitucionalmente protegidos.
- Artículo 9.2. Supone la denominada igualdad sustancial. Este artículo establece que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. Esta igualdad, a la que hace referencia el precepto constitucional es la igualdad material, la igualdad real y efectiva, supone el reconocimiento de una sociedad desigual en la que la igualdad formal ante la ley no garantiza el acceso igual a la participación ya la adopción de decisiones en los distintos ámbitos de la sociedad.

La interpretación sistemática que el Tribunal Constitucional hace de las tres disposiciones de la Constitución en materia de igualdad (arts. 1.1, 14 y 9.2) no arroja dudas sobre la posibilidad de que en aras de la igualdad material, se limite el derecho fundamental a la igualdad de trato, es decir, se introduzcan medidas de discriminación

positiva. Ni tampoco que la rigurosa igualdad de trato sea constitucionalmente exigible cuando estén en juego derechos fundamentales, uno de los cuales, el de la participación del artículo 23 CE, se halla evidentemente en juego en lo que a las listas electorales se refiere.

- Art 23 CE. Este artículo dice que los ciudadanos y ciudadanas “tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes”. Hay que tener en cuenta que igualdad de condiciones no supone en modo alguno igualdad de trato, sino de presupuestos de ejercicio del derecho de acceso a tales cargos y funciones públicas (Julia Sevilla, *op. cit.*, 2003:50).

En consecuencia, la idea de igualdad se construye a partir de la constatación de que la persona y los grupos sociales en que se integran no están en un plano de simetría, por lo que el ordenamiento jurídico no puede considerar este precepto como punto de partida sino de llegada, de fin a conseguir, para la cual se habrán de implementar las consiguientes normas y políticas públicas en pos de esa finalidad, es el mandato a hacer que reciben los poderes públicos en el artículo 9.2 de la CE.

En cuanto a esta consideración de la igualdad como valor, al respecto nuestro Tribunal Constitucional ha señalado en su sentencia de 18 de febrero de 1983 que “se proyecta con una eficacia trascendente de modo que toda situación de desigualdad persistente a la entrada en vigor de la norma constitucional (...) deviene incompatible con el orden de valores que la Constitución, como norma suprema, proclama”.

El pleno reconocimiento de la igualdad formal se ha manifestado, tal y como se ha puesto en evidencia, insuficiente para conseguir la plena y efectiva igualdad en los distintos ámbitos de la vida social, política o económica. Esta desigualdad real, en el caso de las mujeres se ha traducido en una desigualdad de trato que ha implicado la discriminación por razón de sexo hacia las mujeres. En este sentido, se han definido diversos tipos de discriminación:

- Discriminación directa, es la que basada directamente en el sexo, establece un tratamiento diferenciado y perjudicial en razón del sexo donde este sea objeto de consideración directa (distintos salarios, misma categoría laboral).
- Discriminación indirecta, es aquella en las que la aplicación de una norma o una medida, aparentemente neutra, conlleva en la práctica un mayor perjuicio para las mujeres que para los hombres (por ejemplo, si se premia la movilidad en el trabajo). Son, sin duda, las más difíciles de detectar.
- Discriminación oculta. Se trata de medidas que discriminan con la voluntad de hacerlo por parte de quien la establece, pero que aparentemente no lo son pues no se refieren directamente al sexo (por ejemplo, no renovar un contrato a una mujer embarazada alegando fin de contrato).

Podemos afirmar que en nuestro país, tras casi tres décadas de normas constitucionales que impiden el que a las mujeres se les pueda dar un trato discriminatorio, la igualdad real y efectiva que postula la propia Constitución no se ha producido y en consecuencia, y en arreglo a lo que han fijado asimismo las directivas comunitarias, se hace necesario atajar las desigualdades aún existentes, mediante la adopción de normas y consecuentes políticas públicas que hagan posible caminar hacia la igualdad real.

Tal y como señala la exposición de motivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, ésta es todavía una tarea pendiente que requiere de una acción normativa dirigida a acabar con las discriminaciones por razón de sexo, y a promover el que la igualdad entre mujeres y hombres sea, tal y como reza la Constitución, real y efectiva.

Por último cabe advertir que la Constitución consagra igualmente algunas “discriminaciones”. La más conocida es la contenida en el artículo 57 que concede preferencia en la sucesión de la Corona, en el mismo grado de parentesco, al varón sobre la mujer, precepto que no ha recibido demasiada atención por parte de la doctrina. Así Pilar Mellado y Yolanda Gómez (1986) afirmarán que se trata de una norma

constitucional inconstitucional en la medida en que establece una discriminación por razón de sexo que vulnera el principio de igualdad.

Mayor polémica suscitó en su momento el artículo 62 f) de la constitución, que confiere al Rey la prerrogativa de conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes, en su aplicación al cuestión de la sucesión de títulos nobiliarios cuyo régimen solía establecer también la regla de la preferencia masculina⁵⁷. Esta discriminación terminó con la aprobación de la *Ley 33/2006 de 30 de octubre sobre igualdad del hombre y la mujer en el orden de la sucesión de los títulos nobiliarios*.

De igual forma consideramos que por su importancia habría que señalar las dos reformas del código civil de 1981. La primera supuso el reconocimiento de la igualdad de la mujer casada, tanto en la administración de los bienes comunes como en el ejercicio de la patria potestad, y la segunda reguló los procedimientos de nulidad, separación y divorcio. En 1985 y tras una gran polémica se despenalizó el aborto en tres supuestos y en 1989 se cambió la denominación de los antiguos delitos contra la honestidad a los que llama delitos contra la libertad sexual. Así, a finales de los años ochenta se habían desmantelado la práctica totalidad de las discriminaciones legales de la mujer.

Como bien señala Francisco Rubio:

“La igualdad es la finalidad que el derecho ha de perseguir, no el supuesto del que ha de arrancar. [...] La exigencia del trato igualitario en lo social y en lo político no es sino la derivación de un mandato ético, de una idea de justicia material que forma parte del sistema de valores de una determinada cultura” (1993: 648).

Consideramos que una manera más que elocuente de demostrar esta desigualdad “de facto” consiste en realizar un análisis general de la evolución que ha sufrido España en cuanto a la presencia de mujeres en el poder ejecutivo desde el comienzo del actual

⁵⁷ Esta cuestión llegó al Tribunal Constitucional, después de que el Tribunal Supremo afirmara el carácter discriminatorio de esta reglamentación, quien en la Sentencia 126/1997 consideró que las disposiciones desfavorables a la mujer en la sucesión a los títulos nobiliarios no vulneraban el artículo 14 de la CE.

periodo democrático, como una muestra más de esta “invisibilidad pública” a la que se está sometiendo al cincuenta por ciento de la población española. Así tenemos que en la I Legislatura democrática (1979-1982), donde se alza con la mayoría el Partido Unión de Centro Democrático (UCD) y siendo presidentes del gobierno Adolfo Suárez (1979-1981) y Leopoldo Calvo Sotelo (1981-1982), tan sólo una mujer fue nombrada ministra frente a 43 ministros.

Desde 1982-96, periodo en el que es el Partido Socialista Obrero Español (PSOE en adelante) el que gana las elecciones siendo presidente Felipe González, se nombran un total de siete ministras frente a noventa y cinco ministros. Así, en la II legislatura (1982-1986) no se nombra ninguna mujer frente a veinticinco ministros. En la III (1986-1989) dos mujeres y veintidós hombres conformarán el gobierno y en la siguiente (1989-1993) el número de mujeres permanecerá inalterado: dos ministras y un total de veintiséis ministros. En la V y última de este primer periodo de gobierno socialista (1993-1996), se nombran a tres mujeres frente a veintidós hombres.

En la VI y VII legislaturas democráticas gana las elecciones el Partido Popular (PP en adelante), y José M^a Aznar durante su gobierno designará a un total de once ministras frente a cuarenta y cuatro ministros. En su primera legislatura (VI del periodo democrático, 1996-2000) son cuatro las mujeres frente a dieciocho hombres las que formarán parte del ejecutivo, y en la VII (2000-2004) serán siete mujeres frente a veintiséis hombres.

En el poder ejecutivo en toda nuestra historia democrática sólo se consigue la paridad en la VIII legislatura (2004-2008), siendo presidente José Luis Rodríguez Zapatero, del PSOE, que nombra nueve ministras y nueve ministros, en la siguiente legislatura (IX), también con Rodríguez Zapatero al frente (2008-2011) se nombran un total de siete ministras y ocho ministros, y finalmente, en la X con Mariano Rajoy (PP), que comprende desde el año 2011 hasta la actualidad, y tras la última remodelación de gobierno⁵⁸, contamos con un total de ocho ministros y cinco ministras.

⁵⁸Se trató de la sustitución del titular de Agricultura, Miguel Arias Cañete por Isabel García Tejerina, al pasar éste como cabeza de lista por el PP para las elecciones europeas de Mayo de 2014.

Así pues, tan sólo una vez en toda nuestra historia y por un corto espacio de tiempo, hemos conseguido la paridad en el máximo nivel de poder político nacional. Por nuestro ejecutivo, en la reciente historia democrática, han pasado un total de 346 ministros frente a 58 ministras, es decir, tras 35 años de gobiernos democráticos y tras la aprobación de una Constitución que propugna la igualdad en todos sus ámbitos, la media de representación de las ministras en los distintos gobiernos, apenas ha superado el 14%.

Por lo tanto, coincidimos totalmente con la opinión de Paloma Biglino (2000: 412) al afirmar que: “cuando se reconoció que las mujeres también tenían derecho al voto no se alteró tan profundamente la noción de representación como lo ha hecho la democracia paritaria” y sostenemos como absolutamente necesario que la noción de la paridad cale en nuestra sociedad y en nuestro ordenamiento, no solamente como algo exigible por ley, sino como una consecuencia lógica de una evolución a un poder político más representativo y fiel a la realidad social en la que se encuentra nuestro país.

4.7.3 La política institucional para la igualdad.

4.7.3.1 Los planes de Igualdad.

En nuestro ámbito estatal se han realizado hasta la actualidad seis planes de igualdad de oportunidades. De manera genérica, podemos señalar que el *Primer Plan de Igualdad de Oportunidades*, desarrollado durante los años 1988 a 1990, tuvo como objetivo principal asegurar la coherencia del ordenamiento jurídico con los contenidos de la Constitución Española de 1978, sobre todo mediante la eliminación de las disposiciones legales discriminatorias. El *Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades*, cuya periodificación se extendió desde 1993 a 1995, asumió como finalidad principal adoptar medidas de acción positiva en los ámbitos de la educación, la formación y el empleo. El tercer Plan, llevado a cabo en el periodo comprendido entre el año 1997 y el año 2000, se marcó como meta principal introducir la perspectiva de género de manera transversal en la elaboración, aplicación y seguimiento de todas las políticas, medidas y acciones

públicas. El *IV Plan de Igualdad de Oportunidades* se desarrolló entre los años 2003 y 2006, teniendo especialmente en cuenta ocho áreas de actuación: introducción de la perspectiva de género en las políticas públicas, igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica, participación en la toma de decisiones, promoción de la calidad de vida de las mujeres, fomento de la igualdad en la vida civil, transmisión de valores y actitudes igualitarias, conciliación de la vida familiar y laboral y cooperación con los organismos internacionales y comunitarios, las Comunidades Autónomas, las corporaciones locales y las organizaciones sociales.

Vamos a detenernos un poco más en el análisis de los dos últimos planes, por ser los más recientes en el tiempo y porque ambos han sido ya aprobados con la LOIMH en vigor.

En el análisis del *V Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades* (2008-2011) (en adelante, PEIO), aprobado por el Consejo de Ministros el 14 de diciembre de 2007, no podemos obviar varios parámetros como la trayectoria seguida por los planes de igualdad elaborados en las cuatro ocasiones anteriores y por otra parte las novedades introducidas por la LOIMH que deben ser objeto de despliegue, para lo cual es especialmente adecuada la planificación pública y el criterio de aplicación transversal de la perspectiva de género, que debe ser tenido en cuenta a lo largo de todo el proceso de aplicación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea y, en consecuencia, en el Marco Estratégico Nacional de Referencia y en los Programas Operativos que se pongan en marcha. Esto afecta directamente a la forma de gestionar los Fondos FEDER, el Fondo de Cohesión y el Fondo Social Europeo.

La regulación del Plan Estratégico efectuada en el artículo 17 de la *Ley Orgánica para la Igualdad de Mujeres y Hombres* abría la posibilidad de interpretar que era posible un cambio en la forma de planificación pública a nivel estatal. Si se examina con cierto detenimiento el citado artículo, la introducción del adjetivo “estratégico” parecía apuntar a la diferenciación entre planes estratégicos y planes operativos o de acción, optando por una planificación estratégica a nivel estatal. La diferenciación entre planes estratégicos y planes operativos o de acción puede resumirse de la siguiente forma: en

los primeros se adoptaría una aproximación más general y panorámica, orientada hacia el futuro, bajo la que se señalarían aquellos objetivos o metas cuya consecución daría lugar a una situación cualitativamente distinta a la existente con anterioridad a su implantación; en los segundos se adoptaría una aproximación más concreta y precisa, orientada al corto y medio plazo, bajo la que se identificarían aquellas medidas o acciones cuyos resultados contribuirían a propiciar una situación cuantitativamente diversa a la existente antes de su implantación. En muchos casos el plan estratégico define el marco general de referencia en el que deben diseñarse los planes de acción u operativos. Desde esta perspectiva, sí puede afirmarse que los planes de acción carecen de sentido sin el plan estratégico, también puede aseverarse que el plan estratégico carece de viabilidad sin los planes de acción. Posiblemente la influencia de la práctica seguida en anteriores ocasiones en la planificación pública estatal sobre igualdad de oportunidades (que no difiere de la acogida en el ámbito autonómico) ha contribuido a que el Plan Estratégico sea, en realidad, un plan de acción u operativo.

El objetivo general del V Plan Estratégico, de acuerdo con el artículo 17 LOIMH, debe centrarse en alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo, convertidos en principios básicos inspiradores del mismo de acuerdo con el texto literal del Plan. A ellos se añaden como principios rectores la redefinición del modelo de ciudadanía, el empoderamiento de las mujeres, la transversalidad de la perspectiva de género y la innovación científica y tecnológica.

Sobre la base de los principios inspiradores (u objetivos generales) y de los principios rectores se han enumerado doce ejes de actuación, a los que hay que añadir la igualdad en el medio rural (que se contemplará en un plan específico): participación política y social, participación económica, corresponsabilidad, educación, innovación, conocimiento, salud, imagen, atención a la diversidad e inclusión social, violencia, política exterior y de cooperación y tutela del derecho a la igualdad. El contenido de cada uno de estos ejes está formado por una introducción general de carácter descriptivo, un diagnóstico, los objetivos estratégicos y las actuaciones que se han previsto dentro de cada uno de ellos.

Este Plan Estratégico desarrolla, tal y como se señala en su introducción, cuatro principios rectores: Ciudadanía, Empoderamiento, Transversalidad e Innovación, que están, además, relacionados entre sí⁵⁹:

- La redefinición del modelo de ciudadanía en concordancia con la igualdad de género, que entiende la igualdad más allá de la equiparación de lo femenino con lo masculino y considera lo femenino como riqueza; que afirma la libertad femenina y atiende a la singularidad y pluralidad de las mujeres, de modo que no se las contemple como “lo colectivo femenino”. Ya son bien visibles, en todas partes, las mujeres como seres completos que no quieren ser ni más ni menos que los hombres, sino simplemente mujeres, es decir, diferentes. De ahí que lo masculino deba, ya, dejar de ser considerado como referencia universal y medida de la experiencia humana.

El concepto de ciudadanía no se limita, por tanto, a la participación en el poder político, sino que se extiende al disfrute de los derechos civiles y sociales. La violencia de género, la discriminación salarial o la escasa representación en el poder político o económico demuestran que las mujeres están, en muchos casos, limitadas en el disfrute de estos derechos, lo que viene a significar que el mero reconocimiento de estos no es suficiente, siendo necesario un claro compromiso para erradicar la discriminación indirecta. Esto implicaría, a su vez, trabajar por la representación y elegibilidad de las mujeres, para que puedan optar a ser elegidas en todas las estructuras y a todos los niveles, en igualdad de condiciones.

- El empoderamiento de las mujeres, en el sentido de valorar y fortalecer sus formas de hacer, de ejercer el poder y de relacionarse. El concepto de empoderamiento posee una doble vertiente. Por una parte, se refiere a la capacidad de las mujeres para acceder a aquellos puestos donde se toman decisiones. Por otra, a la revalorización de la aportación de estas.

⁵⁹ Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011), pp.6 y ss.

Este concepto, al igual que el de ciudadanía, se vincula directamente con el de autonomía, es decir, con la capacidad de las mujeres para adoptar sus propias decisiones. La autonomía va más allá de la mera independencia (entendida como sentimiento subjetivo), ya que precisa de un pacto: no basta con que sea asumido por las propias mujeres, sino que tiene que ser reconocido por la sociedad en su conjunto. Y esta estrategia de empoderamiento de las mujeres abarca actuaciones en las áreas de educación, empleo, participación económica y política, y fortalecimiento personal y asociacionismo, de manera simultánea e interrelacionada.

Requiere, asimismo, desarrollar el concepto de corresponsabilidad más allá de la conciliación. Si la conciliación se entiende como la posibilidad de que las mujeres compatibilicen la esfera privada y la pública (laboral, política y social), el concepto de corresponsabilidad se refiere a la necesidad de que hombres y mujeres, titulares de los mismos derechos, se erijan, al tiempo, en responsables de similares deberes y obligaciones en los escenarios público y privado, en el mercado laboral, en las responsabilidades familiares y en la toma de decisiones.

- La transversalidad de la perspectiva de género, como herramienta que busca modificar las formas actuales de la política, de modo que se tomen como referencia las experiencias, las aportaciones de las mujeres, su modo de estar en el mundo y su conocimiento.

La transversalidad, término acuñado en la *Conferencia Mundial de la Mujer de Pekín* de 1995, alude a la necesidad de que los poderes públicos se impliquen de forma integral para incorporar la dimensión de género en todas sus actuaciones. Esta implicación tiene dos sentidos: por una parte, modificar su funcionamiento cotidiano, ya que la adopción de toda decisión, sea normativa o ejecutiva, necesitará de un estudio previo sobre su impacto diferencial en mujeres y hombres, por si fuera contraria a la igualdad de oportunidades. Por otra, requiere modificaciones estructurales, al obligar a los poderes públicos a actuar coordinadamente entre sí y con los sujetos privados. Al situar el objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el centro de todas las discusiones, actuaciones y presupuestos políticos, no sólo hay que integrar los temas

de género en las agendas existentes, sino reestructurar los sistemas de toma de decisiones para que acepten la perspectiva de las diferencias de género. Es preciso definir nuevos procedimientos políticos y técnicos en las instituciones.

El principio de transversalidad no es exclusivo de los organismos de igualdad, sino que reparte esta competencia entre todos los agentes. No obstante, la transversalidad de género debe estar coordinada por organismos de igualdad, como el Instituto de la Mujer⁶⁰, cuyo papel es esencial para hacer efectiva la transversalidad.

- La innovación científica y tecnológica, como una de las principales fuerzas de cambio social. Aunque su dominio confiere un enorme poder, ya que quien controla la tecnología controla el futuro, las mujeres han estado excluidas de dichos ámbitos por medio de barreras formales e informales.

Para superar el dominio masculino del sistema ciencia-tecnología, del diseño y funciones de sus productos (teorías, interpretaciones, datos estadísticos, objetos o relaciones), es esencial el acceso de las mujeres al núcleo duro de la práctica científica, tecnológica y de usuaria, para que la remodelen, introduciendo la perspectiva y las necesidades de las mujeres. No es posible renunciar a herramientas tan poderosas, por el contrario, hay que conocerlas, dominarlas y enriquecerlas con las aportaciones de las mujeres.

Por ello es esencial alcanzar la paridad de sexos a cualquier nivel de la actividad científica y tecnológica, desde la educación y la investigación, a las academias y los comités de becas, en las empresas fabricantes, en el diseño de los productos, la elaboración de software y juegos o la creación de contenidos en Internet. El ciberespacio, que ofrece un ámbito de libertad no imaginado hasta ahora, está también dominado, numérica y culturalmente, por los hombres. Aunque todavía encuentran más barreras de acceso a la Sociedad de la Información que los hombres, el uso de Internet

⁶⁰ En 2014 su denominación ha cambiado a Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades <http://www.inmujer.gob.es/>

se está convirtiendo en fuente de fortaleza para las mujeres y en herramienta para la defensa de sus derechos.

En lo que se refiere al *VI* (y último) *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades* (PEIO en adelante) 2014-2016, aprobado por consejo de Ministros en Marzo de 2014, podemos afirmar que responde, en particular, a tres objetivos estratégicos de carácter prioritario: primero, reducir las desigualdades que aún existen en el ámbito del empleo y la economía, con especial incidencia en las desigualdades retributivas; segundo, apoyar la conciliación y corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral; y en tercer lugar, erradicar la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo⁶¹.

A estos se suman otros tres: mejorar la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social; impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo e integrar plenamente el principio de igualdad de trato y de oportunidades en todas las políticas y acciones del Gobierno. Todos ellos principios esenciales para avanzar hacia la igualdad de trato y hacia la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres.

Impulsado por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política de Igualdad, en la concreción de los objetivos y medidas del Plan se contó con la colaboración de todos los departamentos que estarán implicados en su ejecución. El texto resultante de este período de trabajo fue remitido al Consejo de Participación de la Mujer, órgano colegiado de consulta y asesoramiento, creado con el fin de servir de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la discriminación por razón de sexo⁶². Como novedad, podemos reseñar que esta ha sido la primera vez que dicho Consejo ha informado y participado en el proceso de elaboración de un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

⁶¹ Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

⁶² Artículo 78.1 de la LOIMH.

Podemos destacar como novedad que este Plan es el primero que lleva aparejado, desde el principio, un Programa de Evaluación, lo que implica, entre otras cosas, la selección de un conjunto de indicadores vinculados a cada uno de sus objetivos, y que permitirá tanto realizar su seguimiento y grado de implementación como evaluar los resultados obtenidos. En contraposición, las evaluaciones que se han venido realizando hasta el momento eran siempre “a posteriori”, lo que, evidentemente, limitaba las posibilidades de evaluar adecuadamente la eficacia de un instrumento de estas características.

El VI PEIO se articula en siete ejes y a través de los tres primeros se definen, en línea con sus objetivos estratégicos, los ámbitos de actuación considerados prioritarios en los próximos tres años: empleo y lucha contra la brecha salarial; conciliación y corresponsabilidad; y erradicación de la violencia contra la mujer.

Los siguientes tres ejes estructuran la actuación en otros ámbitos igualmente relevantes para la igualdad de oportunidades: participación política, económica y social; educación; y desarrollo de acciones en el marco de otras políticas sectoriales.

En cuanto al desarrollo del eje cuatro, el único referente a la Participación en los ámbitos político, social y económico, que es el que resulta de mayor interés para nuestro trabajo, señala que aunque en los últimos años, el acceso de las mujeres al poder legislativo y ejecutivo ha aumentado, sigue siendo un espacio en el que hay que seguir avanzando. Y propone para ello las siguientes medidas: “Velar por la aplicación del principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito público, conforme a lo establecido por la LOIEMH” (PEIO 2014-2016:84). Se persigue conocer el porcentaje de mujeres y hombres en los puestos de representación política y al mismo tiempo fomentar la presencia de mujeres en cargos directivos de la Administración. A este objetivo, según el citado plan, se dará cumplimiento a través de una única línea de actuación, que a nuestro entender, queda definida de una manera bastante vaga y difusa, sin concretar actuaciones concretas para asegurar su realización.

La única línea de actuación concreta que señala el PEIO⁶³ habla de realizar un seguimiento de la aplicación de la LOIMH en cuanto a presencia equilibrada en las distintas candidaturas electorales (imaginamos que se refiere exclusivamente a llevar un seguimiento cuantitativo) y de analizar sus posibles causas en caso de que exista desequilibrio (que, desgraciadamente, intuimos, se va a seguir produciendo).

Nos resulta muy llamativo que dentro del amplio programa del nuevo PEIO el tema de la infrarrepresentación en los órganos de decisión política es uno de los que menos atención recibe en el documento y de los menos concretos a la hora de plantear actuaciones definidas. Consideramos que si no somos conscientes de la necesidad de que haya una representación proporcional de mujeres en los ámbitos de decisión, si seguimos considerándolo como una parcela de actuación poco importante frente a otras, es más que probable que muchos de los temas que nos preocupan no sean tenidos en cuenta, básicamente porque los que van a decidir las grandes líneas de actuación en todas las políticas que nos incumben van a seguir siendo de manera absolutamente mayoritaria los hombres, y debemos tener en cuenta que todas las decisiones que se adoptan en la esfera política van a ser las que trasciendan en todos los niveles a nuestra sociedad.

4.7.3.2 El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Como ya hemos señalado, la promulgación de la Constitución española, el 6 de diciembre de 1978, supuso la afirmación legal de la igualdad entre las mujeres y los hombres y la no discriminación por razones de “raza”, sexo o religión, y su reconocimiento como principios inspiradores del ordenamiento jurídico de nuestro país. Sin embargo, la práctica evidenciaba que, para que las mujeres accedieran a la igualdad de oportunidades, no era suficiente con los cambios de leyes. Era preciso cambiar las

⁶³Textualmente dice “Analizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política. Para ello, se llevará a cabo un seguimiento periódico de la aplicación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de representación y decisión política, analizando su evolución y detectando las dificultades que puedan obstaculizar su cumplimiento”. PEIO 2014: 85)

actitudes y comportamientos, las formas de vida y las estructuras sociales que son una barrera para el pleno desarrollo de las mujeres como personas con derecho a participar activamente en la cultura, el trabajo y la política de un país.

El reconocimiento de que las mujeres deben tener los mismos derechos y oportunidades que los hombres para educarse, trabajar, formar núcleos familiares y participar en las decisiones políticas y económicas, es un hecho social que se ha ido conquistando a lo largo del siglo XX gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad y de las demandas de las propias mujeres. Conscientes de esta necesidad, un grupo de mujeres progresistas y feministas impulsó la creación de un organismo dentro de la administración española, similar al que existía en otros países de Europa y del mundo, responsable de elaborar políticas de igualdad, proponérselas al Gobierno y coordinar las acciones de los diferentes ministerios en este ámbito. La respuesta a esta demanda finalmente tuvo como resultado la elaboración del proyecto de ley de creación del Instituto.

Así, por Ley 16/1983, de 24 de octubre, publicada en el Boletín del Estado el día 26 de octubre, se crea el Instituto de la Mujer, como organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura, y con la finalidad primordial, en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales recogidos en los artículos 9.2 y 14, de “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social”.

Nace en octubre de 1983, con el primer gobierno socialista de la democracia y sus políticas, agrupadas bajo los sucesivos Planes de Igualdad, han estado siempre encaminadas a eliminar las diferencias por razones de sexo y a favorecer que las mujeres no fueran discriminadas en la sociedad⁶⁴.

El Instituto desde su creación estuvo adscrito al Ministerio de Cultura hasta 1988, año en el que pasó a formar parte del Ministerio de Asuntos Sociales, y se unió al de Trabajo posteriormente. A partir de 2004 se vinculó a éste, a través de la Secretaría

⁶⁴ Véase “Los orígenes del Instituto”. Disponible en la página web del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades <http://www.inmujer.gob.es/elInstituto/historia/home.htm>

General de Políticas de Igualdad. Desde marzo de 2008 formó parte del Ministerio de Igualdad, creado por el gobierno surgido de las elecciones generales de marzo de ese mismo año. En noviembre de 2010 se suprime la Secretaría General de Políticas de Igualdad y el Instituto se adscribe al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. En diciembre de 2011, y tras una nueva reestructuración de los departamentos ministeriales, se suprime el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, así como la Secretaría de Estado de Igualdad a la que estaba adscrito el Instituto y se crea el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, que asume las competencias de la extinta Secretaría de Estado de Igualdad. Así mismo, se crea la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, cuya titular asume la Dirección General del Instituto de la Mujer, lo que permitirá el desarrollo de políticas integrales en el campo de la igualdad.

De manera muy reciente , y tras la publicación de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la nueva denominación del ente será la de Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. A través de esta nueva denominación, se amplían los fines del Instituto de la Mujer a “la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación o identidad sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”⁶⁵, integrándose las competencias de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades y suprimiéndose a la vez varias finalidades de la citada Dirección General a la par que numerosas competencias tradicionales del Instituto de la Mujer . Asimismo, el Consejo Rector del Instituto desaparece a favor de la Dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Desde sus albores, se establecieron dos líneas de actuación bien diferenciadas: la primera, para impulsar la creación de servicios de información y de atención y el desarrollo de programas de formación a las mujeres. Y la segunda, dirigida

⁶⁵ Ver artículo 17 de la citada ley, disponible en <https://www.boe.es/boe/dias/2014/09/17/pdfs/BOE-A-2014-9467.pdf>

primordialmente al fomento de actuaciones para promover y coordinar políticas específicas dirigidas a las mujeres desde la Administración.

El trabajo del Instituto en sus inicios se centró en la realización de campañas de información sobre los derechos de las mujeres y como organismo difusor de los cambios que se habían producido en el ordenamiento jurídico, fundamentales en esa primera época para que las mujeres pudieran ejercer y reivindicar esos derechos que muchas todavía no conocían. Además se sacó por primera vez a la luz el problema de los malos tratos y se llevaron a cabo diversos estudios sobre la situación de las mujeres en España, cuyos resultados fueron difundidos.

Pronto esas acciones iniciales se vieron complementadas con una importante actividad internacional, reforzada, sin duda, tras la adhesión de España a la Comunidad Europea.

El nacimiento del Instituto de la Mujer supuso el comienzo de una política institucional para la igualdad de oportunidades que se concretó en sucesivos Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (PIOM), encaminados a eliminar las diferencias por razones de sexo y a favorecer que las mujeres no fueran discriminadas en la sociedad.

Los planes de igualdad significaron la creación de un marco referencial que señalaba objetivos a cumplir por parte de todos los agentes implicados, y que, por tanto, exigía la realización de un seguimiento durante su periodo de vigencia.

A partir de los informes de seguimiento, se realizaron las evaluaciones de dichos planes, con dos objetivos fundamentales: conocer, por un lado, el grado de ejecución de las acciones previstas y, por otro, las actividades que se habían llevado a cabo para su cumplimiento por parte de los distintos órganos de la Administración General del Estado.

El I PIOM se presentó al Consejo de Ministros en septiembre de 1987 y suponía una estrategia política para mejorar la situación social de las mujeres a través de 120 medidas agrupadas en seis áreas: Igualdad en el ordenamiento jurídico; Familia y protección social; Educación y cultura; Empleo y relaciones laborales; Salud; Cooperación internacional y asociacionismo. Este primer plan se hizo siguiendo el

modelo de los programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la Comunidad Europea, a la que España se incorporó en 1986. Los estudios realizados en este tiempo fueron el fundamento de las medidas de acción propuestas en el primer plan.

El II PIOM tuvo como finalidad básica la adopción de medidas para avanzar desde la igualdad formal hacia la igualdad real, a través de la promoción y el desarrollo de medidas de acción positiva, principalmente, en los ámbitos de la educación, la formación y el empleo. Las 172 actuaciones específicas de este segundo plan pueden considerarse como medidas políticas puestas en marcha con el fin de conseguir los cambios estructurales que permitieran a las mujeres su libre desarrollo y una participación activa en el mundo de la cultura, del trabajo y de la política.

El III PIOM supuso la introducción del principio de igualdad en todas las políticas del Gobierno y la promoción de la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida social, con el fin de que se convirtieran en agentes copartícipes de la toma de decisiones, dado que, sin su participación, es imposible alcanzar los objetivos de igualdad y desarrollo. En este Plan se asumirían los compromisos adquiridos de la Plataforma de Acción aprobada en la *IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing*, así como las orientaciones del *IV Programa de Acción Comunitario*.

El IV PIOM, basado en las directrices marcadas por la Estrategia Marco Comunitaria sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2001-2005), buscaba potenciar el mainstreaming de género, promoviendo, en aquellas áreas donde fuera necesario, políticas específicas de igualdad de oportunidades, es decir, acciones positivas.

La aplicación del V PEIO 2008-2011 (Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades) requerirá por primera vez de un Plan Estratégico que concrete los objetivos, ámbitos y medidas de actuación en los que los poderes públicos han de centrar sus acciones (tal y como señalará el Art. 17 de la LOIMH). Señalará a su vez la necesidad de la coordinación entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas (general, autonómica y local) y los distintos estamentos sociales.

Finalmente, el VI (y último) PEIO 2014-2016, considerará que su implantación es un elemento imprescindible de desarrollo económico y de cohesión social, como instrumento para salir de la crisis en la que nos hallamos inmersos y avanzar hacia una economía más fuerte, basada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, conforme a los objetivos de la Estrategia Europa 2020. Como novedad y tal como hemos señalado anteriormente cabe destacar, que por primera vez en un Plan aparecerán instrumentos de evaluación posterior.

En cuanto a dos hitos importantes dentro de las políticas institucionales de igualdad, lo constituirían, sin duda, la creación de la Secretaría General de Políticas de Igualdad y la aprobación de la *Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*.

En la VIII Legislatura, que se inició en marzo de 2004, el Gobierno socialista hizo una apuesta por acometer la implantación de la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad, comenzando con la conformación del primer gabinete paritario de nuestra historia y creando la Secretaría General de Políticas de Igualdad dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la que se adscribió el Instituto de la Mujer.

La Secretaría General de Políticas de Igualdad fue la unidad administrativa que, junto con el Instituto de la Mujer, impulsó la aprobación de las dos leyes más significativas de esa legislatura en cuanto a materia de igualdad: La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para hacer efectiva la igualdad de mujeres y hombres (LOIMH).

Sin duda, ambas leyes han sido las de mayor alcance en el desarrollo del derecho a la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres en España hasta el momento, además de ser unas iniciativas pioneras dentro del marco de legislación de los países de la Unión Europea, dado que establecen de forma general la introducción del principio de igualdad de trato de mujeres y hombres en todas las estructuras de la sociedad.

4.7.4 Legislación interna de los partidos políticos.

Podemos afirmar que la escasa participación política de las mujeres se ha convertido en un problema de legitimación que involucra a las democracias actuales; para atenuar su escasa presencia en puestos de toma de decisión se institucionalizó de manera general el sistema de cuotas, como medida de acción positiva que podría permitir feminizar la política (Amelia Valcárcel, 1997:100-101).

Es desde el *Tratado de Ámsterdam* cuando se hace efectiva la exigencia de la acción positiva en el acceso y la promoción en los cargos representativos (Teresa Freixes, 1999). Surgirá a partir de entonces el concepto de democracia paritaria, remitiéndonos este a las distintas medidas que se pueden adoptar como compensación de la discriminación que en este campo ha vivido la mujer.

De hecho, en las últimas décadas se han ido extendiendo los planteamientos que, yendo más allá de la implantación de cuotas, proponen una igualdad entre sexos dentro del ámbito del poder político que se establezca a partir de la llamada democracia paritaria, que se basa en la idea de una atribución igualitaria de escaños, puestos de gobierno y demás altos cargos de responsabilidad. Si las cuotas hacían referencia a una igualdad a nivel de listas y candidaturas, la paridad reclama esa misma igualdad pero a nivel de resultados electorales. Entre las medidas adoptadas para la corrección de desigualdades la reserva de cuotas en las listas electorales es una variedad de acción positiva⁶⁶ ahí es donde entra en juego el papel fundamental de los partidos políticos.

Los partidos son una barrera esencial para acceder al gobierno, uno de los principales canales de movilización política de la sociedad y un germen importante para la política pública. Aunque los votantes eligen entre los candidatos, lo hacen después de que los partidos políticos limiten las opciones. Además los partidos suelen determinar los

⁶⁶ En base al mandato del artículo 14 CE, de prohibición de discriminación contra la mujer, el Tribunal Constitucional considera adecuado tratamientos que concedan a la mujer ventajas como grupo desfavorecido.

nombramientos de diversos cargos, no sólo en el nivel ministerial sino también en comisiones estatales y organizaciones, incluyendo las organizaciones de mujeres.

En nuestro Estado, los partidos políticos son un tipo de asociación de especial relevancia constitucional, con una naturaleza constitucionalmente predeterminada en el Art. 6 de la CE, de la que además se derivan algunas exigencias: responder a su finalidad constitucional de ser instrumento fundamental para la participación política y poseer una estructura interna y un funcionamiento democráticos.

Es por ello que la libertad de asociación, que en los partidos políticos se expresa en su creación y posteriores actividades, no es un principio absoluto sino que debe ejercitarse dentro del respeto a la Constitución y a la Ley (Ignacio García Ninet y Amparo Garrigues, 2007:583).

Se ha intentado analizar, desde una perspectiva global, las medidas que han adoptado los partidos para fomentar la participación de las mujeres en la vida política española, pero de manera general, los diversos investigadores e investigadoras se han encontrado con que los partidos políticos son organizaciones que se muestran muy reacias a facilitar información sobre su funcionamiento y composición (Gema Sánchez, 2007:100).

La acción más habitual (y en cierto modo efectiva, al menos parcialmente) para intentar que se cumpla el principio de paridad de una manera eficaz, ha sido la introducción de cuotas, una medida (normalmente de carácter temporal) diseñada para superar los desequilibrios entre hombres y mujeres en el marco de los partidos. Las cuotas dentro de los partidos suelen ser voluntarias, tanto debido a que no están garantizadas por la legislación como a que no suelen estar adecuadamente respaldadas por sanciones internas cuando no se cumplen los objetivos.

Como en sí mismos los partidos políticos son organizaciones voluntarias, existen limitaciones inevitables a lo que puede hacerse para implantar políticas polémicas. No obstante, cuando hay voluntad política, los partidos son muy eficaces en la implantación de cuotas de representación de mujeres. Aunque es difícil determinar su efecto exacto,

las pruebas indican que las cuotas ayudan a mejorar la representación de las mujeres. De hecho, los partidos de los tres países con mayor nivel de representación de mujeres en Europa (Suecia, Finlandia y Noruega)⁶⁷ han utilizado cuotas voluntarias de algún tipo.

En España, un primer logro fue la adopción en los estatutos internos de los Partidos Políticos (PSOE e IU) del porcentaje que necesariamente tenía que ser cubierto por mujeres, coloquialmente llamado “cuota”. Se empezó por un 25% a finales de los 80 para llegar en 1997 a lo que se consideraba proporción paritaria: ni más de un 60 de un sexo ni menos de un 40% del otro. En tanto en cuanto las cuotas han sido una obligación “*ad intra*” de los partidos políticos no se han visto cuestionadas de modo explícito desde la perspectiva jurídica, antes bien, se han mostrado eficaces en la práctica produciendo un doble efecto: la proporción de mujeres en las Asambleas ha aumentado considerablemente, tanto respecto a las formaciones políticas que las han adoptado, como en aquellas que no las consideran necesarias.

Desde sus inicios, y en nuestro país, en el debate sobre la posibilidad de articular por ley la representación de hombres y mujeres se han perfilado dos posiciones encontradas: el Partido Popular y parte de la doctrina, que consideran que son inconstitucionales y el resto de partidos políticos, a los que acompaña también la doctrina, que defienden la postura contenida en la LOIMH.

Los que creen que no debe regularse por ley la paridad o presencia equilibrada argumentan, en primer lugar, que los partidos políticos son libres y tienen derecho a confeccionar las listas de acuerdo con sus criterios sin que deban estar presionados por una ley, en segundo lugar, afirman que se ataca al principio de igualdad, al obligar a que se incluyan en la lista porcentajes de hombres y mujeres, y, en tercer lugar, que la nación o pueblo es un todo al que corresponde la soberanía que no se puede parcelar porque podría servir para nuevas divisiones de la representación (colectivos sociales).

⁶⁷ Con un 45, 43 y 40% respectivamente de representación femenina en sus cámaras bajas. Datos de la Unión Interparlamentaria para el año 2013. Disponible en www.ipu.org

Frente a la política de cuotas y al establecimiento de criterios de paridad, el Partido Popular (en adelante, PP) pone el énfasis en los derechos individuales y en la igualdad de oportunidades:

“Las mujeres y los hombres que formamos el PP no creemos en la falsa democracia paritaria que solo sirve para maquillar las desigualdades de la mujer, pero no ataca el problema. En vez de eso apostamos por su igualdad total y plena en todos los sectores, también en nuestro partido, según criterios de mérito y capacidad, y sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, cultural y social” (Programa del PP,2004:8).

El PP se muestra reacio a considerar las cuotas como sistema eficaz; las definen como incompatibles con el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación por razón de sexo, y apoyan en parte su argumentación en el principio meritocrático, es decir, en que han de ser las propias capacidades de las mujeres (y hombres) las que se valorarán en el proceso de reclutamiento y selección. Para ilustrar esta opinión, se suele hacer referencia a que han existido esferas de poder público en las que la mujer ha logrado una presencia casi paritaria, tan sólo en base a los principios de mérito y capacidad, sin ningún tipo de cuota, como puede ser la Administración General del Estado y en el sistema judicial (Paloma Biglino, 2000: 425).

Y de hecho, si nos atenemos a los datos de representatividad en el ámbito local, objeto fundamental de nuestro estudio, resulta curioso contrastar que el Partido Socialista Obrero Español (en adelante, PSOE) siempre ha ido detrás del PP en este sentido, el PSOE ha dado alcaldías de menor relevancia política a las mujeres, primero porque cuando han asumido la candidatura a alcaldías de cierta importancia (nos referimos, por supuesto, a capitales de provincia o grandes ciudades) siempre han sido derrotadas por sus adversarios⁶⁸, y segundo, porque en la mayoría de ocasiones son propuestas para

⁶⁸ Creemos que éste es uno de los claros ejemplos que confirman, una vez más la teoría de la existencia del *Glass Cliff* o “precipicio de cristal”(Michelle Ryan y Alexander Haslam, 2005:83)

encabezar la lista de alcaldías pequeñas y en pocas ocasiones de capitales de provincia⁶⁹.

Sin embargo, en lo referente al PSOE, es constatable que las medidas enfocadas a la representación igualitaria entre hombres y mujeres han sido intensivas y permanentes desde los años 90. En aquellas instituciones gobernadas por los socialistas siempre se ha contado con importantes instrumentos de apoyo articulados y desarrollados a través de Planes de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres. Y en cuanto a su política partidista cabe señalar que en su *XXXI Congreso Federal* ya incorpora a los Estatutos Federales la adopción de un sistema de cuotas: “de representación de mujeres en un porcentaje no inferior al 25% en cada uno de sus ámbitos”. Las presiones que siguieron ejerciendo las mujeres alcanzaron la ansiada meta de la democracia paritaria en el *8º Congreso Nacional del PSPV-PSOE* (Julio de 1997) donde el PSOE acordó adoptar una representación de hombres y mujeres en sus listas electorales de porcentajes no superiores al 60% ni inferiores al 40% para cada sexo y donde además se aprobó la inclusión en los Estatutos de esta medida. En el *XXXIV Congreso Federal del PSOE*, en el artículo 7 de sus estatutos se afirma que:

“El partido se pronuncia por la democracia paritaria entre los hombres y las mujeres y, en consecuencia adopta el sistema de representación en virtud del cual ningún sexo tenga menos del 40% ni más del 60% de representación en cualquier órgano de dirección, control o ejecutivo del partido. Esta proporción será aplicable a la composición de las candidaturas electorales, tanto en la integridad de las listas como en el conjunto de puestos sobre los que exista previsión de resultar electos. Se invalidarán o no se ratificarán por los órganos correspondientes aquellas listas que no cumplan lo establecido en este apartado. Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el órgano competente, previo informe motivado”.

⁶⁹ De hecho, tras los últimos comicios locales son mujeres del Partido Popular las alcaldesas de las siguientes capitales de provincia: Cádiz (Teófila Martínez), Huesca (Ana Alós), Albacete (Carmen Bayod), Ciudad Real (Rosa Romero), Zamora (Rosa Valdeón), Alicante (Sonia Castedo), Valencia (Rita Barberá), Cáceres (Elena Nevado), Madrid (Ana Botella, tras la renuncia de Alberto Ruiz Gallardón) y Logroño (Concepción Gamarra), no dándose ningún caso de alcaldesas por el PSOE.

Izquierda Unida (IU, en adelante) fue el otro partido que adoptó formalmente el sistema de cuota. En la Comunidad Valenciana, en su III Asamblea celebrada en 1990 incorpora la obligatoriedad de que “ningún sexo supere el 50% de los puestos a elegir en las listas de los delegados/as”. La inclusión de esta medida se plasmó en el texto estatutario aprobado en 1995 de la siguiente forma: “ninguno de los sexos podrá superar el porcentaje del 65% tendiendo como objetivo a la paridad”.

La defensa de las cuotas se basa en el derecho de las mujeres a participar configurado para ambos sexos por igual, por lo que no se puede acusar de establecer diferencias, ya que están equiparados hombres y mujeres. La LOIMH, precisamente, lo que hace es regular el derecho de las mujeres a la representación que, como los otros supuestos que la ley regula, era necesario establecer para ambos sexos a fin de que fuera efectiva la igualdad para las mujeres en uno de los derechos que les corresponden como ciudadanas. Huelga decir que las mujeres no son un colectivo sino la mitad de cualquier división social que se establezca pese a que durante siglos se les haya aplicado las discriminaciones que pueden padecer las minorías.

Los partidos son por tanto los instrumentos fundamentales para la participación política que comprende algo más que la mera presentación de candidaturas. Es en la fase previa que comprende la selección de candidatos donde estos determinan las personas que presentan no exclusivamente a las elecciones sino a todos los cargos que se eligen, no sólo en los Parlamentos, si no en cualquiera de las instituciones democráticas a cualquier nivel⁷⁰.

Parte de la doctrina piensa por ello, que la actuación en los partidos políticos constituiría la vía más oportuna para lograr la paridad. Y esto en base, primero a que la participación política en general, escasísima en España, se canaliza a través de los partidos que son los auténticos actores del proceso electoral, y segundo, porque la captación del voto como uno de los objetivos de los partidos sitúa a estos en la más

⁷⁰ Nos referimos, en el caso de España, a los niveles autonómicos y locales, donde normalmente también es el partido a nivel local, provincial o autonómico quien decide las candidaturas y el orden de éstas.

absoluta coincidencia de intereses con la finalidad última de la mayor representación femenina: la de integrar la mujer en la vida política⁷¹.

Coincidimos con este razonamiento acerca de la función de los partidos políticos y de la obligación de hacerse eco de la incorporación de las mujeres a todos los sectores de la sociedad, pero también somos conscientes de que la aplicación de medidas desde el poder y la incorporación en los programas de ciertas demandas de las mujeres no basta para cubrir su función de articular la participación política. Se ha dicho que las mujeres se retraen de la vida política en general, y esto es probable, entre otras cosas por lo que se llama saber adquirido, esto es, la conciencia de que no van a ser elegidas.

Los partidos, tal y como ya hemos señalado, se constituyen como los principales actores involucrados en el proceso de selección de élites (Ramón Cotarelo, 1985; Angelo Panebianco, 1990). Su objetivo prioritario no es otro que la captación de un amplio abanico de votantes que les permita obtener la victoria electoral, lo que les lleva, entre otras cosas, a articular distintas estrategias de promoción de las mujeres, tanto en la organización del partido como en los cargos de representación política. De ahí que las reivindicaciones femeninas ocupen un lugar importante en las campañas electorales, así como sus exhortaciones, más o menos retóricas, a la incorporación de las mujeres a la política (Joni Lovenduski, 1997:121) y aunque presentan diferencias significativas en cuanto a las medidas de discriminación positiva, todos ellos se muestran partidarios, de una manera u otra, de favorecer la representación de las mujeres en los puestos de toma de decisión.

Pero la manera concreta en la que cada uno de los partidos materializa este tipo de reivindicación varía extraordinariamente. Algunos partidos políticos, generalmente los de corte progresista, buscan asegurar espacios reservados para las mujeres a través de cuotas, tanto en las listas electorales como en las estructuras organizativas de decisión política (Lovedunski, 1997). Así, por ejemplo, Izquierda Unida ha incluido en su programa distintas medidas para solventar la discriminación de sexo en el mundo

⁷¹ SEVILLA MERINO “Mujeres y ciudadanía: la democracia paritaria. Conclusiones”, disponible en http://www.ccoo.es/comunes/recursos/1/643393-Mujeres_y_ciudadania_de_Julia_Sevilla.pdf, pp. 7-8

político, con el objetivo de poner fin a la visión masculina del poder y a la invisibilidad y la marginación femeninas en el modelo económico y político (Amparo Novo, Mercedes Cobo y Luis Gayoso, 2011), sin embargo y de manera general, los partidos conservadores son renuentes a la aplicación de esta medida de corrección. Así en la filosofía del PP en materia de participación de las mujeres, (como ya hemos señalado totalmente opuesta a política de cuotas)⁷², las mujeres tienen un plus, hasta tal punto que se puede llegar a afirmar que realmente se ha apostado por un sistema de cuotas encubierto. La dirección del partido opta de forma deliberada por este tipo de estrategia para demostrar que, a diferencia de otros partidos, en el PP no es necesario establecer medidas que favorezcan la discriminación positiva para contar con una alta presencia de mujeres en sus órganos de dirección y en sus listas electorales.

De cualquier modo, sí que parece estar demostrado que en la práctica suele darse el llamado “efecto contagio”, por lo que es importante que un partido muestre la voluntad de incrementar el número de mujeres, ya que hay muchas probabilidades de que los demás integrantes del sistema de partidos actúen de igual modo (Arantxa Elizondo, 1997:98) y también que en los sistemas de representación proporcional es más factible que se resuelva este proceso de contagio entre partidos ideológicamente próximos adoptando políticas iniciadas por otros que en los sistemas mayoritarios, donde de manera general, la representatividad de la mujer es menor (Richard Matland y Donley Studlar, 1996; Marcela RÍOS 2006).

Por lo tanto, si se tiene en cuenta la definición que hace Ramón Cotarelo (1996:89) de los partidos como los enlaces entre la sociedad civil y el Estado, y como indican Gabriel Almond y Bingham Powell (1978) como los encargados del reclutamiento político y la articulación y agregación de intereses, no cabe duda de que en última instancia se constituyen como los principales agentes responsables de la inclusión de las mujeres en los procesos de decisión política (Elisa Alonso, 2011).

⁷² En los estatutos del PP no se hace ninguna referencia específica a la participación de las mujeres

Es por ello que consideramos de gran interés el estudio del reclutamiento y situación interna de las mujeres en la organización partidaria, porque de acuerdo con lo que señalan Edurne Uriarte y Arantxa Elizondo (1997:102) “la presencia de las mujeres en la esfera política institucional está directamente relacionada con su posición dentro de los partidos políticos”. Sólo si las mujeres tienen una buena posición en el partido van a tener la posibilidad de optar a un puesto de representatividad política de cierta relevancia. Y de hecho la renovación de las élites que dirigen estas organizaciones, es uno de los elementos clave que definen la democracia interna de los partidos. Esto implica, que para evitar el monopolio oligárquico, los partidos han de impulsar métodos participativos que renueven a la clase dirigente. Cuanto más abiertos y transparentes sean los procesos de selección de los cargos dirigentes, mayor será la igualdad de oportunidades.

Así, consideramos que el proceso de selección de candidatos es uno de los indicadores más importantes que definen las relaciones intrapartidarias y las interacciones que se producen en las decisiones que se dan en el interior de un partido. Por tanto, uno de los tres factores que explican los obstáculos para las candidaturas de las mujeres, es la cultura y la organización de los partidos⁷³, ya que sólo a través de ellos se puede articular la representatividad (M^a Elisa Alonso 2011:12).

Muchos teóricos hablan de esta cuestión afirmando que la selección de candidatos se hace habitualmente teniendo en cuenta una serie de características vinculadas con estereotipos masculinos como el carisma, la disponibilidad, combatividad etc. ya que aún persiste la idea de que las mujeres son menos adecuadas para resistir física y mentalmente la lucha electoral, por esta razón las élites partidistas siempre son mayoritariamente masculinas. Otras teorías vienen a señalar que en los partidos existe una lógica de solidaridad masculina (lo que otros investigadores han denominado “fratelías”). La mayoría masculina que controla la elaboración de las listas electorales, tiende a perpetuar la lógica del reclutamiento masculino, y de hecho numerosos estudios demuestran que cuanto menos transparentes sean los procedimientos de selección, estos

⁷³ Los otros dos factores son, por un lado la desigual distribución de recursos políticos entre los hombres y las mujeres, y por otro, el funcionamiento de las instituciones y de las reglas electorales.

más tienden a favorecer a los hombres. Y es que hay que tener en cuenta que los procesos de selección de los cargos del partido suelen estar centralizados y en ellos no participan las bases militantes. Este hecho no ha impedido que la situación de las mujeres haya mejorado sustancialmente y que cada vez tengan un mayor acceso a la cúpula partidaria, aunque sí se ha observado, de manera general, que éstas suelen proceder del mismo ámbito que los líderes ya existentes, y por lo tanto, no se produce una renovación de la élite. Esto nos enfrenta a un nuevo problema: las mujeres elegidas son en su mayor parte profesionales de la política, y los intereses de las mujeres y las cuestiones de género no suelen ser una prioridad en sus reivindicaciones.

Ya hemos señalado que las mujeres representan más o menos la mitad de la población mundial, dato que no tendría gran relevancia si no fuera porque desde la ampliación del sufragio se ha convertido en un importante grupo de votantes que toda organización política intenta atraer para sí. Por tanto, cualquier partido con aspiraciones de acceder al gobierno a través de la competición electoral se ve ante la necesidad de satisfacer las demandas de este sector. De ahí que incluso los partidos políticos se hayan mostrado interesados en integrar a mujeres en sus órganos ejecutivos y en sus listas electorales, regulando en algunos casos su inclusión estatutariamente.

Sin embargo las mujeres, de manera general y para ser nombradas candidatas, no sólo deben demostrar determinadas cualidades, sino que además deben invertir una gran cantidad de tiempo en actividades del partido, si quieren tener la opción de destacar, de “ser vistas”, con lo cual se enfrentan a otra dificultad añadida a la propia de pertenecer al género femenino: la de encontrar la disponibilidad necesaria para poder desarrollar esta actividad, o mejor dicho, ser capaces de compatibilizar su actividad profesional con su obligación familiar. Esta no es una tarea fácil de compaginar, si los partidos, como en cualquier ámbito profesional, no empiezan a ofrecer flexibilidad a las políticas para que éstas puedan llevar a cabo ambas funciones. De ahí que consideremos que sea tan importante como establecer un sistema de cuotas el hecho de introducir medidas de conciliación familiar, laboral y personal.

4.7.5 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres (LOIMH).

Conseguido históricamente el derecho al voto como un goteo⁷⁴, la reivindicación de la paridad nació formalmente en la década de 1980. Naciones Unidas y las instituciones europeas ante un cada vez menos eficaz derecho a la igualdad, concebido como igualdad ante la ley y en la ley (igualdad formal), emprendieron la construcción de un marco antidiscriminatorio definido por otras normas jurídicas y políticas cualitativamente diferentes. En estos textos se proclamará el derecho de las mujeres a la participación política plena, no sólo a emitir su voto sino también a formar parte de los órganos de decisión, y actualmente se considera la democracia como deficitaria o inacabada por la escasa presencia de mujeres en las instituciones representativas. No es por tanto extraño, que cuando se pretende instaurar un sistema de poder basado en la igualdad de toda la ciudadanía (Revolución francesa) se irradie esta igualdad a la ley, como norma de carácter general, que se aplica a todas y todos por igual, en cuya elaboración tienen derecho a participar todos los ciudadanos y ciudadanas.

Como se llegó, desde estos resonantes y rotundos principios, a la exclusión del cincuenta por ciento de la Nación de esa igualdad, es algo que altera los parámetros de la racionalidad. El no tratar a las mujeres como iguales en ese arranque de cambio histórico le ha supuesto a la sociedad una merma del 50% de las capacidades, los talentos y las experiencias, porque privar de la ciudadanía al 50% de la población, es limitar el desarrollo de lo humano a sólo la mitad de sus posibilidades.

Nos cabe realizarnos la pregunta de por qué las sociedades democráticas europeas, donde las mujeres han conseguido derechos jurídicamente formales, han fracasado en garantizar su participación en la vida política y pública, las razones se resumen en la Plataforma de Acción de Beijing:

⁷⁴ Aunque en todos los países se da la discriminación de las mujeres, el derecho al sufragio, a diferencia de otros derechos, se incorpora de forma intermitente. En ocasiones se concede primero el derecho a ser elegida (EEUU 1788, Noruega 1907), en otros sólo el derechos a votar (Nueva Zelanda 1893, Canadá 1917, Finlandia sin condiciones en 1906).

“Las modalidades tradicionales de muchos partidos políticos y estructuras gubernamentales siguen siendo un obstáculo para la participación de la mujer en la vida pública. Las actitudes y prácticas discriminatorias, las responsabilidades con respecto a la familia y la crianza de los hijos y el elevado costo que supone aspirar a cargos públicos y mantenerse en ellos son factores que pueden disuadir a las mujeres de ocupar puestos políticos”. (Art. 182 de la *Declaración de Beijing*, 1995)

La idea de que la discriminación de las mujeres posee una singularidad diferente al resto de discriminaciones se ha ido abriendo paso. Pensemos que es el único caso de discriminación de una mayoría, que además está ubicada en todas las esferas de la sociedad y que no se puede atribuir a otra circunstancia que no sea el hecho de ser mujer.

Poco a poco y de manera escalonada, los países de nuestro entorno parecen haber comenzado a ser conscientes de esta deficiencia democrática, siendo una muestra de ello las reformas constitucionales que han llevado a cabo algunos estados europeos para configurar la igualdad, como de hombres y mujeres, y/o introducir el derecho específico de las mujeres a la representación: Alemania, Portugal, Francia, Italia y Bélgica, han sido algunos de los países que han reformado la Constitución para incluir a las mujeres como sujetos constitucionales.⁷⁵

⁷⁵Constitución francesa: Art. 3 – La soberanía nacional reside en el pueblo, que la ejerce a través de sus representantes y por medio del referéndum.//Ningún sector del pueblo ni ningún individuo podrán arrogarse su ejercicio//El sufragio podrá ser directo o indirecto en las condiciones previstas en la Constitución y será siempre universal, igual y secreto.// Son electores, de acuerdo con lo que disponga la ley, todos los nacionales franceses mayores de edad de ambos sexos que están en el pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos. La ley favorecerá la igualdad entre mujeres y hombres para acceder a los mandatos electorales y cargos electivos. Art. 4- Los partidos y las agrupaciones políticas concurren a la expresión del sufragio. Se constituirán y ejercerán su actividad libremente dentro del respeto a los principios de la soberanía nacional y la democracia.// Estas entidades contribuirán a la aplicación del principio enunciado en el último apartado del Art. 3 de acuerdo con lo dispuesto por la ley.

Constitución italiana. Art. 3.- Todos los ciudadanos tendrán la misma dignidad social y serán iguales ante la ley, sin distinción de sexo , raza, lengua, religión, opiniones políticas ni circunstancias personales y sociales.// Constituye obligación de la República suprimir los obstáculos de orden económico y social que, limitando de hecho la libertad y la igualdad de los ciudadanos, impiden el pleno desarrollo de la persona humana y la participación efectiva de todos los trabajadores en la organización política, económica y social del país. Art. 51.- Todos los ciudadanos de uno y otro sexo podrán desempeñar cargos públicos y puestos electivos en condiciones de igualdad, según los requisitos establecidos por la ley. A tal

En nuestro país, si bien no se ha producido una reforma constitucional, sí contamos desde el año 2007 con una ley de obligado cumplimiento que, por primera vez en España, regula, de manera pormenorizada, muchos aspectos relativos en aras de conseguir esa igualdad real y efectiva.

Con cierta frecuencia y en distintos ámbitos (político, mediático, académico) se le atribuye a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el título de Ley para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. Los nombres de las leyes, como los de casi todas las cosas, tratan de describir lo que la misma contiene, lo que es su objeto de regulación, las normas que imponen un marco de actuación para poderes públicos y para particulares. Pues bien, en este caso, la ley no se denomina para la igualdad *entre* mujeres y hombres, sino *de* mujeres y hombres, que no es lo mismo.

Es cierto que el título del anteproyecto de ley fue el que ahora en tantas ocasiones, erróneamente, empleamos. Pero el Consejo de Estado en el preceptivo informe que emitió sobre el mismo⁷⁶, entre otras múltiples consideraciones señaló la conveniencia de cambiar el nombre al que hoy detenta la LOIMH. Lo argumentaba haciendo las siguientes consideraciones:

fin, la República promueve con acciones positivas la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres //La ley podrá, para la admisión a los cargos públicos y a los puesto electivos, equiparar con los ciudadanos a los italianos no pertenecientes a la República.// Quien sea llamado a las funciones públicas tendrá derecho a disponer del tiempo necesario al cumplimiento de las mismas y a conservar su puesto de trabajo.

Constitución belga. Art 10.- Se garantiza la igualdad de mujeres y hombres Art 11 bis.- la ley, el decreto o las normas contempladas en el artículo 134 (normas de las regiones) garantizan a mujeres y hombres la igualdad en el ejercicio de los derechos y libertades, y favorecen especialmente la igualdad en el acceso a los mandatos electivos y públicos.

Constitución portuguesa. Art 109.- La participación directa y activa de hombres y mujeres en la vida política es condición e instrumento fundamental de consolidación del sistema democrático, debiendo la ley promover la igualdad en el ejercicio de los derechos cívicos y políticos y la no discriminación por razón de sexo en el acceso a los cargos públicos.

Constitución alemana. Art 3.- 1. Todas las personas son iguales ante la ley. // 2.El hombre y la mujer gozan de los mismos derechos. El Estado fomentará la realización efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres e impulsará la supresión de desigualdades. //3. Nadie podrá ser discriminado por razón de sexo, ascendencia, raza, idioma, patria y origen, convicciones religiosas o política. Nadie podrá ser discriminado por razón de un impedimento físico.

⁷⁶ Dictamen del Consejo de Estado 803/2006, de 22 de junio

“[...] la igualdad y la no discriminación están ya sancionados al máximo nivel jerárquico en nuestro ordenamiento y no requieren de nuevas corroboraciones jurídicas. Sucede que, como es sabido, ese derecho formal a la igualdad requiere para que sea efectivo establecer en la sociedad unas condiciones materiales que permitan el ejercicio igualitario de los derechos, más allá de su necesaria pero insuficiente proclamación positiva. [...] Dado que hoy es la mujer la que en sociedad sufre mayoritariamente esa discriminación proscrita, la proyectada nueva ley destaca que la buscada eliminación de la discriminación se centra en particular en la mujer y a este fin articula medidas favorables a ella. [...] la proyectada Ley se refiere con frecuencia a la igualdad y a la no discriminación, pero está toda ella saturada de medidas no igualitarias y favorecedoras de la mujer, que pretenden combatir una desigualdad previa con acciones de discriminación positiva a favor de ésta (un derecho “desigual igualitario” que se considera legítimo cuando trata de corregir una situación injusta de partida; cfr., entre otras, las Sentencias 216/1991, 28/1992, 229/1992, 3/1993 del Tribunal Constitucional). De lo que se sigue que el anteproyecto no se propone tanto lo que enuncia su título, la igualdad entre mujeres y hombres, sino, más propiamente, la conquista efectiva de esa igualdad [...]”(Margarita Soler , 2010:83-84).

En cuanto a su estructura, la Ley está conformada por un título preliminar, ocho títulos, treinta y una disposiciones adicionales, once disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y ocho disposiciones finales.

El título preliminar (artículos 1 y 2) hace referencia al objeto y ámbito de aplicación de la ley, el título primero (artículos 3 a 13) se dedica al principio de igualdad y a la tutela contra la discriminación y el título segundo (artículos 14 a 35) regula las políticas públicas para la igualdad. El primero de los capítulos, dedicado a principios generales, establece los criterios generales de actuación de los poderes públicos, la obligatoria adopción en la actuación de los poderes públicos de la transversalidad del principio de igualdad en todas las políticas; integra ese principio en la adopción y ejecución de las normas; además insta a la representación equilibrada en los nombramientos y

designaciones; la aprobación, por parte del Gobierno de un informe periódico sobre la efectividad del principio de igualdad y de un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades; extiende la obligación del informe de impacto por razón de género a los planes de especial relevancia económica y social que apruebe el Consejo de Ministros; se establece la desagregación por sexos de las estadísticas públicas referidas a personas físicas: la colaboración entre las administraciones de las comunidades autónomas y del Estado en sus actuaciones de planificación en la materia objeto de la ley; y a las acciones que para el más efectivo reparto de los tiempos, las corporaciones locales podrán establecer.

El capítulo II de este título está referido a la acción administrativa para la igualdad en la educación (en distintos ámbitos), en las políticas de salud, en la sociedad de la información, en deportes, en desarrollo rural, en vivienda, en la política de cooperación al desarrollo, en los contratos de las Administraciones públicas y en las subvenciones públicas.

El título tercero (artículos 36 a 41) se denomina “igualdad y medios de comunicación”, donde se declara ilícita la publicidad que comporte una conducta discriminatoria.

Sobre el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades trata el título cuarto (artículos 42 a 50).

El segundo de los capítulos, se refiere a los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y su capítulo tercero se dedica a los planes de igualdad de las empresas.

Al principio de igualdad en el empleo público se dedica el título V, (artículos 51 a 68). En los tres primeros capítulos se establecen: los criterios de actuación de las Administraciones Públicas; el principio de presencia equilibrada en la Administración General del Estado, y en sus organismos públicos vinculados o dependientes de ella; y las medidas de igualdad en el empleo en ese mismo ámbito. Su capítulo IV establece

medidas similares para las Fuerzas Armadas y en el V para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El título VI (artículos 69 a 72) regula la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios y su suministro, la protección en situaciones de embarazo y la prohibición de que en contratos de seguro o servicios financieros, sea considerado el sexo como factor de cálculo de primas y prestaciones.

El título VII (artículos 73 a 75) se refiere a la igualdad en la responsabilidad social de las empresas y por último, el título VIII (artículos 76 a 78), bajo la denominación de “Disposiciones organizativas”, crea una serie de Instituciones para el fomento de la igualdad. Así, crea la Comisión Interministerial de Igualdad entre Mujeres y Hombres, órgano colegiado responsable de coordinar las políticas ministeriales para garantizar el derecho a la igualdad. Esta Comisión supone una novedad de índole organizativa que resulta consecuente con el hecho de que las actuaciones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres no se circunscriben al ámbito de competencias de un solo departamento ministerial, y por tanto la necesidad de contar con un órgano de composición interministerial para abordar esos aspectos.

En cuanto a la disposición adicional primera, ésta va a definir que es presencia o composición equilibrada, que determina la forma de hacer realidad la igualdad en la representación en los distintos centros de poder.

La LOIMH incorpora a nuestro ordenamiento jurídico, tal y como señala la disposición final cuarta de la misma, dos directivas en materia de igualdad de trato: la Directiva 2002/73/CE⁷⁷ de reforma de la Directiva 76/207/CEE y la Directiva 2004/113/CE.

Además, contiene las definiciones de discriminación directa, discriminación indirecta, acoso y acoso sexual, considerando discriminatorio todo acoso relacionado con el sexo

⁷⁷La Directiva 2002/73/CE dispone que los Estados miembros tendrán en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad entre hombres y mujeres, al elaborar y aplicar disposiciones legales, reglamentarias y administrativas así como políticas y actividades en ciertos ámbitos (empleo, formación y promoción profesional y condiciones de trabajo y Seguridad Social)

de la persona, así como todo trato menos favorable a la mujer en relación con su embarazo o su maternidad, o con su estado matrimonial o familiar. Extiende la protección frente a la discriminación e impone el establecimiento de vías judiciales o administrativas al efecto, la nulidad de las disposiciones o actos contrarios a la igualdad, la garantía de reparación, el reconocimiento de legitimación a asociaciones u organizaciones, y la protección de los trabajadores frente a medidas de represalia del empresario. Asimismo, la directiva establece que los Estados alentarán a los empresarios y a los responsables del acceso a la formación a apoyar medidas para prevenir toda forma de discriminación, y a informar a los trabajadores o sus representantes sobre la igualdad de trato en la empresa.

La Ley contiene por tanto legislación antidiscriminatoria, pero también una legislación promotora de la igualdad, tanto a través de medidas preventivas y de promoción de ésta como a través de las llamadas medidas de acción positiva, que suponen, como hemos señalado anteriormente, un trato formalmente desigual cuya finalidad es avanzar hacia la igualdad efectiva.

Como se señala en el primero de los artículos de la citada Ley, en la definición del objeto de la misma, lo que se persigue es la conquista efectiva de la igualdad, “en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria”.

Se caracteriza, además, por introducir una consideración transversal de la igualdad, tal y como define el artículo 15 de la LOIMH: transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y

presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

4.7.6 La reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General

Obviamente para nuestro trabajo de investigación resulta de especial interés, en lo que a esta ley se refiere, su disposición adicional segunda, que modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en concreto los artículos 44, 187 y 201, agregando un nuevo artículo, el 44 bis, para que las candidaturas electorales tengan una composición equilibrada en la que los candidatos de cada sexo supongan, al menos, el 40%. La proporción deberá mantenerse en toda la lista y en cada tramo de cinco puestos. Esta regla general, que también se aplica a la lista de suplentes, se matiza para señalar tres excepciones: para aquellas listas cuyo último tramo sea inferior a cinco, en los casos en los que el número de puestos a cubrir por una candidatura sea inferior a cinco y cuando (según lo dispuesto en el artículo 171 de la LOREG) las candidaturas al Senado se agrupan en la lista. En todos estos casos la proporción de unos y otros será lo más cercana posible al equilibrio numérico.

Esta regla general se aplica en municipios con un número de residentes igual o inferior a 3.000 habitantes, pero se establece una moratoria para las elecciones municipales que se celebren antes del año 2011. Hasta esa fecha, el número de habitantes para los municipios excluidos se eleva a 5.000. En cambio, en las islas se mantiene, sin plazo, el límite de 5.000 habitantes para eximir a las candidaturas de cumplir el requisito de composición equilibrada.

Se incorporan de este modo a la normativa española las indicaciones de los textos internacionales y quedan así establecidos mecanismos concretos para que, especialmente, en el ámbito de la participación política (a nivel estatal, autonómico y local, éste último con importantes exclusiones) sea posible avanzar también en la igualdad efectiva. Y es que, tal y como señalan Ignacio García y Amparo Garrigues

(2007:552): “Ninguna ley podría soñar con más perfección que la de cumplir este cometido, ningún gobierno debería perder la oportunidad de realizarlo”.

A la vista de los espacios de poder en los que la ley fomenta la igualdad de mujeres y hombres por medio de la presencia o composición equilibrada, debemos considerar esta expresión como uno de los conceptos clave de esta norma.

Así lo entiende el Consejo Económico y Social que, teniendo en cuenta la necesidad de impulsar la participación femenina en la toma de decisiones, destaca positivamente la incorporación del principio de presencia o composición equilibrada. Si bien su principal manifestación se encuentra en la modificación introducida en el régimen electoral general, “cabe apreciar una eficacia transversal” a lo largo de todo el texto, extendiéndose a la política de nombramientos realizados por los poderes públicos, a los órganos de gobierno y control de centros docentes, etc. A través de este precepto se trata por tanto de introducir una medida para que se interioricen principios, valores y derechos cuya consecución se entiende prioritaria al constatarse que un sector de la población está de hecho discriminado y que se diferencia claramente de las medidas de dirigismo social que pueden generar nuevas y diferentes situaciones de discriminación positiva.

El poder constatar si realmente la aplicación de estos preceptos de la Ley ha tenido o no los efectos deseados, al menos en lo referido a la esfera política local, es uno de los objetivos de este trabajo de investigación.

4.7.7 Comunidades Autónomas.

Fracasado el intento de reformar la LOREG en las Cortes Generales (Noviembre 2001) dos Comunidades Autónomas aprueban la reforma de sus respectivas leyes electorales: Baleares en 21/06/2002 y Castilla La Mancha, el 27/06/2002. En ambas se proponía la alternancia de mujeres y hombres, como requisito a la presentación de las candidaturas (Ignacio García y Amparo Garrigues, *op. cit.*, 2007:581).

De igual forma, y consecutivamente, el País Vasco (Febrero de 2005) y Andalucía (Marzo de 2005) reformarán sus leyes electorales, para que las candidaturas estén integradas por, al menos, un cincuenta por ciento de mujeres en el conjunto de la lista y por tramos de cada seis⁷⁸ y en la comunidad autónoma andaluza, donde la ley prevé el mismo criterio de alternancia de las primeras leyes autonómicas reformadas⁷⁹.

Son siete las Comunidades Autónomas que han aprobado sus respectivas leyes en materia de igualdad. Por orden de antigüedad debemos señalar: Castilla-La Mancha, Navarra, Castilla- León, la Comunidad Valenciana, Galicia, País Vasco, Baleares, Murcia y Andalucía. Sólo las dos últimas son posteriores a la aprobación de la LOIMH (Soler *op. cit.*, 2010:93).

A todas estas leyes se presentaron recursos de inconstitucionalidad. Más tarde el gobierno los retiró, por lo que en el momento actual, todas son aplicables. A continuación señalaremos, de manera genérica, los aspectos más destacables de cada una de ellas.

En la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, la Ley 5/1995, de 23 marzo, para Promover el Derecho de Ciudadanía, la Igualdad de Oportunidades y la Integración Social de todos los Ciudadanos, no es propiamente una ley para la consecución de la igualdad de las mujeres sino que, tal y como señala su exposición de motivos es una ley dirigida a los ciudadanos en situación de desventaja social.

⁷⁸ El Art 6 bis de la Ley 17/1987, de Elecciones para las Juntas Generales de los tres territorios históricos vascos queda redactado de la siguiente forma: 1. Las candidaturas que presenten los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de personas electoras, estarán integradas por al menos, un 50% de mujeres. Se mantendrá esa proporción en el conjunto de la lista de candidatos y candidatas y en cada tramo de seis nombres. Las juntas electorales de zona competentes solo admitirán aquellas candidaturas que cumplan lo señalado en este artículo tanto para las personas candidatas como para las suplentes

⁷⁹ Ley 5/2005, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley 1/1986 de 2 de electoral de Andalucía. Artículo 2º. Modificación del artículo 23 de la Ley electoral de Andalucía, que queda redactado del siguiente modo: 1. La presentación de candidaturas, en las que se alternan hombres y mujeres, habrá de realizarse entre el decimoquinto y el vigésimo días posteriores a la convocatoria, mediante listas que deben incluir tantos candidatos como escaños a elegir por cada circunscripción y, además, cuatro candidatos suplentes, expresándose el orden de colocación de todos ellos, ocupando los de un sexo los puestos impares y los del otro los pares.

En esa línea, cuando se describe en el primero de sus artículos cuál es el objeto de la ley ni tan siquiera se cita a las mujeres, pues como ya hemos señalado esta es más una ley de “solidaridad con los grupos desfavorecidos”.

La siguiente normativa aprobada fue la de Navarra, la Ley Foral 33/2002, de 28 noviembre, de Igualdad de Oportunidades Navarra, es una escueta ley que sólo consta de dos artículos, sin exposición de motivos ni el habitual primer artículo en el que se expone el objeto de la ley. Entre los objetivos está la sensibilización de los estamentos de la administración, así como de la sociedad Navarra en materia de igualdad de género.

A la adopción de medidas, pero para el objetivo de incrementar la participación de las mujeres en la vida social y política, está dedicado el segundo de los artículos. En él se señalan medidas como la adopción de campañas de fomento del asociacionismo de mujeres o en los medios de comunicación sobre este ámbito de la participación, pero también medidas destinadas a impulsar la presencia igualitaria de hombres y mujeres en los órganos decisorios y ejecutivos de las entidades o asociaciones, a través de campañas, o la promoción de la presencia de mujeres en los órganos de decisión de los partidos políticos, así como en las candidaturas con que concurren a las elecciones, y a aquellas fuerzas políticas que aumenten la presencia femenina en las candidaturas, sin concretar nada más al respecto.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León se erige como una norma que contempla de forma integral los aspectos de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer.

En cuanto a la ley gallega 7/2004, de 16 de julio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, supone la reafirmación del compromiso de la Comunidad Autónoma de Galicia en la eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres y en la promoción de la igualdad, atribuyéndole la mayor efectividad posible, en su campo de competencias, al principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos, de conformidad con las obligaciones impuestas a los poderes

públicos de Galicia en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, del Estatuto de Autonomía para Galicia (art. 1).

Como aspectos más relevantes de esta ley cabría señalar:

- La conceptualización de lo que ha de entenderse por discriminación directa y por discriminación indirecta.
- La afirmación de la transversalidad en la implementación de políticas de igualdad de oportunidades.
- La exigencia a todos los proyectos de ley presentados en el Parlamento gallego por la Xunta de Galicia de un informe sobre su impacto de género.

En lo que referente al País Vasco y con un carácter integral, se plantea la Ley Vasca 4/2005 de 18 de febrero de Igualdad de Mujeres y Hombres.

Entre los aspectos que nos llaman la atención de esta ley, afirmar que es taxativa la disposición contenida en su artículo 3, según la cual los poderes públicos vascos no podrán conceder ningún tipo de ayuda o subvención a ninguna actividad que sea discriminatoria por razón de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.

Por supuesto, cabe hacer mención especial a Emakunde (Instituto Vasco de la Mujer), que es el organismo encargado del impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi (art. 9). Asimismo, las administraciones forales y locales, en el ámbito de sus competencias de autoorganización, han de adecuar sus estructuras de modo que exista en cada una de ellas al menos una entidad, órgano o unidad administrativa que se encargue del impulso, programación, asesoramiento y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación (art. 10).

En la misma línea, la Administración de la Comunidad Autónoma ha de adecuar sus estructuras de modo que en cada uno de sus departamentos exista, al menos, una unidad administrativa que se encargue del impulso, coordinación y colaboración con las distintas direcciones y áreas del Departamento y con los organismos autónomos, entes públicos y órganos adscritos al mismo, para la ejecución de lo dispuesto en esta ley y en el Plan para la Igualdad aprobado por el Gobierno Vasco (art. 11).

En cuanto a medidas concretas recogidas en la ley, podemos destacar las siguientes:

- Planes de formación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el personal al servicio de las administraciones públicas vascas.
- Las administraciones públicas vascas realizarán periódicamente estimaciones del valor económico del trabajo doméstico, incluido el cuidado de las personas, realizado en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Cronológicamente hablando, la siguiente ley en aprobarse fue la de Baleares, la denominada Ley 12/2006, de 20 de septiembre, de Normas Regulatoras para la Mujer. A pesar de su ambiguo título, señala en el artículo primero que el objeto de la ley es regular de forma integral la situación de la mujer en los distintos ámbitos con la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en las *Illes Balears*, establecer los principios generales que deben orientar dicha igualdad, determinar las acciones básicas que deben ser implantadas, así como completar la organización administrativa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su ámbito territorial.

Observamos que prácticamente todas las disposiciones suponen mandatos a los poderes públicos de fomento indeterminado de medidas sobre las que no se establece mínimos exigibles o medidas específicas. Al respecto, solamente podemos destacar las siguientes disposiciones:

- La creación de un Observatorio para la Convivencia Escolar que debe velar por la efectividad del principio de igualdad en el ámbito escolar (art. 11);
- La exigencia de un plan de acción para el empleo de las mujeres en el marco del Plan de empleo de las *Illes Balears*, comprensivo del trabajo por cuenta propia y ajena, con la inclusión de medidas específicas para favorecer el acceso de las mujeres a su primer trabajo (art. 15)
- La exigencia según la cual las empresas u organizaciones participadas mayoritariamente con capital público deben elaborar un plan de igualdad (art. 16.4);
- La exclusión del disfrute de subvenciones, bonificaciones o cualquier tipo de ayuda pública de la administración de la comunidad autónoma y de los organismos o entidades que de ella dependen, de las personas físicas o jurídicas sancionadas o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firmes por discriminación salarial, acoso moral o cualquier tipo de trato desigual, por razón de sexo, en el ámbito de las relaciones laborales, durante un período de 5 años (art. 27);
- La creación de un Observatorio de publicidad no sexista de las *Illes Balears* adscrito al Instituto Balear de la Mujer (art. 37);
- La asistencia jurídica y psicológica especializada a las víctimas de la violencia de género que será gratuita sólo en el caso de que se acredite la insuficiencia de recursos (art. 41);
- La obligación de las personas responsables de los centros escolares, los consejos escolares y el personal educativo de comunicar a la administración competente los hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de violencia o riesgo de violencia contra las alumnas (art. 47);
- El fomento del debate electoral sobre las cuestiones de perspectiva de género, a través del incremento del 10% del tiempo gratuito de propaganda electoral en cada

medio de comunicación de titularidad pública y en los distintos ámbitos de programación de aquéllos tengan, concedido a las distintas candidaturas que concurren a las elecciones autonómicas, siempre que lo destinen íntegramente a la explicación de su programa sobre estas cuestiones, así como el incremento en un 10% en las subvenciones electorales para los escaños obtenidos por mujeres (arts. 53 y 54).

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Murcia, la primera publicada de manera posterior a la LOIMH, se concreta en la Ley 7/2007, de 4 de abril para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia; ley que, según su artículo 1, tiene por objeto hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma murciana, mediante la regulación de aquellos aspectos orientados a la promoción y consecución de dicha igualdad, y a combatir de modo integral la violencia de género, conforme al principio constitucional de igualdad de oportunidades de las personas de ambos sexos y a la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en su artículo 9.2.b).

De esta ley podemos destacar su entramado institucional:

Se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo gestor de las políticas en materia de mujer, también el Consejo Asesor Regional de la Mujer, como órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de mujer, que se configura como cauce de participación de las mujeres en el desarrollo de las políticas de igualdad (art. 6); el Consejo Asesor Regional contra la Violencia sobre la Mujer, como órgano colegiado de carácter consultivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Observatorio de Igualdad, como órgano encargado de estudiar y hacer visibles las discriminaciones que se produzcan por razón de género y, especialmente, las que se manifiestan a través de la violencia (art. 8).

Finalmente, y de manera complementaria a la normativa anterior, en la comunidad autónoma andaluza se promulga la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de

la igualdad de género en Andalucía. Esta ley, según su artículo 1, tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 15 y 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, seguir avanzando hacia una sociedad más democrática, más justa y más solidaria (Soler, *op cit*, 2010: 94 y ss.).

4.7.7.1 La Comunidad Valenciana.

Por supuesto nos interesa detenernos de una manera un poco más pormenorizada en la segunda de las leyes aprobadas en el tiempo, la que corresponde al ámbito territorial donde hemos desarrollado nuestra investigación: la Comunidad Valenciana.

La Ley 9/2003, de 2 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Comunidad Valenciana según queda establecido en su artículo primero, tiene por objeto:

- Regular y hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Valenciana.
- Establecer los principios generales que deben orientar dicha igualdad.
- Determinar las acciones básicas que deben ser implementadas, así como establecer la organización administrativa de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad Valenciana.

A tal fin, la ley establece que las administraciones públicas valencianas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género (art. 4).

Todo el título II de la citada ley (arts. 5-43) está destinado a regular la actuación administrativa en una gran variedad de ámbitos de especial incidencia en materia de igualdad de mujeres y hombres: educación, representación, empleo, conciliación, discriminación salarial, malos tratos, acoso sexual, dependencia, pobreza, familia,

sociedad de la información y nuevas tecnologías o medios de comunicación (Soler, 2010, *op. cit.*: 99-100).

Entre las distintas medidas concretas recogidas podemos destacar que esta normativa propone en el capítulo de igualdad y participación política, un incremento del diez por ciento en los escaños obtenidos por mujeres (art. 12), así como que los medios de comunicación de titularidad pública tendrán en cuenta en la disposición del tiempo gratuito a las candidaturas que compitan con presencia equilibrada de mujeres y hombres, además de otras disposiciones como:

- La exigencia de planes anuales de coeducación en cada nivel educativo (art.8);
- La promoción de asignaturas y proyectos docentes con un enfoque de género en el ámbito universitario (art. 9)
- La implementación de un servicio específico dentro de los centro Infodona especializado en el acompañamiento a la iniciativa empresarial de las mujeres (art. 16)
- La exigencia de un plan de igualdad en las empresas u organizaciones participadas mayoritariamente con capital público (art. 20.4)
- La incorporación y aplicación del código de conducta contra el acoso sexual recogido en la Recomendación de la Comisión de las Comunidades Europeas de 27 de noviembre de 1991 (art. 23)
- La garantía, mediante un sistema de anticipos, del pago de alimentos reconocidos, a favor de las hijas e hijos menores de edad, en convenio judicialmente aprobado o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio y proceso de filiación o de alimentos, para evitar las bolsas de marginalidad o pobreza que está suponiendo el impago reiterado de las pensiones por alimentos a las mujeres (art. 26)

- La garantía de servicios de traducción o interpretación al lenguaje de signos para atender a mujeres carentes de visión u oído (art. 30)
- La asistencia jurídica y psicológica especializada y gratuita a las víctimas de la violencia de género (art. 34)
- El informe anual preceptivo de seguimiento e información sobre las actuaciones en materia de violencia contra las mujeres que preceptivamente el Gobierno ha de remitir a las Cortes Valencianas (art. 35)
- La posibilidad de ejercer la acción popular en los supuestos de agresiones físicas domésticas en los que se cause la muerte o lesiones graves a mujeres residentes en la Comunidad Valenciana (art. 36)
- El acceso preferente a las viviendas sociales de las mujeres víctimas de malos tratos (art. 37)
- La creación de Observatorio de publicidad no sexista de la Comunidad Valenciana, como órgano de asesoramiento, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación en la publicidad en los medios de comunicación social de titularidad pública (art. 42)
- La emisión preceptiva de programas en los medios de comunicación cuyo objetivo sea erradicar la violencia contra las mujeres, el acoso sexual y la explotación sexual de la mujer (art. 43).

En el ámbito de la Administración Pública, las medidas anteriores se complementan en los títulos III y IV de la ley con nuevas medidas como son:

- La exigencia a las administraciones públicas valencianas de planes plurianuales de formación con el fin de promover, dentro del respeto a los principios de mérito y

capacidad, el acceso de las mujeres a la promoción interna de la función pública (art. 44)

- La preferencia en la adjudicación de los contratos administrativos de la Generalitat, las proposiciones de los licitadores que con la solvencia técnica de la empresa presenten un plan de igualdad previamente aprobado por cualquier administración pública u órgano competente (art. 46);

Y la creación de tres órganos institucionales de interés:

- La creación de un Observatorio de Género como órgano encargado de impulsar la desagregación de datos por sexos en todas las estadísticas e investigaciones que se lleven a cabo en la Comunidad Valenciana, que profundizará en el estudio e investigación sobre la realidad social desde una perspectiva de género, y dará cuenta de la evolución de los índices de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Valenciana (art. 49.2) y que, además, debe elevar a las Cortes Valencianas anualmente un Informe sobre el grado de cumplimiento de esta ley y de la evolución de los índices de igualdad entre mujeres y hombres (art. 49.3);
- La creación del Consejo Valenciano de la Mujer como órgano de participación y asesoramiento (art. 50);
- y, por último; la creación de la Defensoría de la Igualdad, con objeto de vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley que será desempeñada por el *Síndic de Greuges* de esta Comunidad (art. 51).

Sin embargo, y a diferencia de la normativa de otras comunidades como Baleares, Castilla la Mancha, Andalucía y País Vasco, la ley de igualdad Valenciana no mejora la proporcionalidad contenida en la LOIMH, simplemente presenta medidas (como las que hemos señalado anteriormente), que alientan en cierto modo una mayor representatividad femenina, pero en ningún momento la imponen como obligación a los partidos. Así lo vemos en los artículos 10: “Las Corts Valencianes y el Consell de la

Generalitat *procurarán* en el nombramiento o designación de personas, para constituir o formar parte de órganos o instituciones, que exista una presencia paritaria de mujeres y hombres”; 11:“El Consell de la Generalitat *favorecerá* la presencia de mujeres en las candidaturas presentadas a las Corts Valencianes por los partidos políticos y agrupaciones electorales. Los medios de comunicación de titularidad pública *tendrán en cuenta* en la disposición del tiempo gratuito aquellas candidaturas con presencia equilibrada de mujeres y hombres, respetando, en todo caso, las previsiones de la Ley Electoral Valenciana” y12: “Las subvenciones electorales de la Generalitat reconocidas por ley se incrementarán en un diez por ciento para los escaños obtenidos por mujeres, siempre que dicho incremento resulte compatible con las previsiones de la Ley Electoral Valenciana. Este mismo porcentaje se aplicará en la subvención para cada uno de los votos conseguidos por las candidaturas que se adecuen a lo dispuesto en el artículo anterior de esta ley, cuando tal porcentaje resulte compatible con las previsiones de la Ley Electoral Valenciana”.



PARTE II.- ESTUDIO DE CASO. LA PRESENCIA DELASMUJERES EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (1979-2011)

CAPITULO 5. DESARROLLO HISTÓRICO.

5.1 Antecedentes históricos. La participación política de la mujer española en el siglo XX.

En España, al contrario de lo que ocurría en muchos países de nuestro entorno, a finales del siglo XIX, todavía no existía ni una polémica real sobre cuestiones feministas, ni grupos o entidades feministas bien organizadas y con un programa de reformas. Sólo a fines de los años diez, se organizan los primeros grupos en defensa de los derechos de la mujer con un planteamiento claro de mejoras. Es por tanto evidente el retraso del feminismo español, en relación con otros países, debido a la propia evolución socioeconómica y política española.

El movimiento feminista, como impulso de mejora de la posición de la mujer, surge básicamente de las doctrinas de la Revolución Francesa y los cambios económicos que produjo la Revolución Industrial; además, los países pioneros en la aparición del feminismo eran protestantes, con una generalizada industrialización y una gran tradición librepensadora. En España, la incipiente, débil y disgregada industrialización del siglo XIX, la escasa fuerza de la Ilustración, la hostilidad del conservadurismo católico hacia las ideas igualitarias y la estructura e intereses sociopolíticos explican, en cierta medida, los serios problemas que ha tenido que afrontar el feminismo como factor opuesto a la tradición (J. Manuel Díez, 1995:24).

Con la Revolución Francesa de 1789, una nueva forma de conducción política fraguada en el pensamiento de la filosofía ilustrada se ponía en práctica en Europa e implicaba la

refundación de un sujeto político, el ciudadano, que provenía del mundo clásico y que adquiriría nueva significación, nueva identidad en la actualización realizada por el liberalismo burgués. La libertad, la igualdad, la fraternidad, recreando el lema revolucionario, pero también, la autonomía, la capacidad, la propiedad, resultaron rasgos básicos conformadores del nuevo sujeto políticamente activo.

En nuestro país, como en el resto de los que adoptaron el modelo liberal, las mujeres van a resultar huérfanas de derechos, excluidas totalmente de lo que se consideraba la ciudadanía activa, plena y garante de los derechos políticos (electorales y de representación), pero al mismo tiempo menoscabadas en sus derechos civiles (igualdad jurídica) y en los sociales (derecho a la educación y al trabajo). Ello ayuda a entender porqué las mujeres no consideraron de forma prioritaria la consecución del voto, la obtención de la capacidad política y sí luchasen inicialmente por lograr un conjunto de derechos elementales, garantes de la igualdad social y civil que, de entrada, sí comprendía a todos los hombres en su expresión legal (Mónica Bolufer, 2008:197).

Hay que señalar, para tratar de explicar la idiosincrasia del caso español, la poca influencia que tuvo la ideología liberal en nuestro país con respecto a otros países del entorno. A esto cabría añadir el atraso modernizador e industrializador que sufría de manera endémica la sociedad y en consecuencia la debilidad (y prácticamente inexistencia) de una clase media que pudiese abanderar estos principios liberales, características éstas que, unidas en su conjunto, podrían explicar la enorme dificultad y la inestabilidad que afectaron a la ideología liberal en sus primeros intentos de constituirse como fórmula de poder rector en el país.

Las continuas revueltas políticas, la vuelta al régimen absolutista de forma más o menos imperfecta, la presencia de un neocatolicismo y de un tradicionalismo claramente antiliberales, el predominio político de un liberalismo doctrinario y conservador en la primera mitad del siglo, constituyen el marco político en el que tuvieron que desenvolverse las primeras mujeres que lucharán por tratar de ser consideradas ciudadanas plenas (Bolufer, *op. cit.*, 2008:198). De hecho, la mayoría de ellas tuvieron que desenvolverse en los márgenes de una conciencia política católica y conservadora,

que las empujaba a su misión “sagrada” de esposas y madres; otras abrazaron la causa liberal y dieron su vida por ella. Al final del periodo, en pleno Sexenio Democrático, el radicalismo liberal del republicanismo y el internacionalismo obrero recién llegado, ofrecieron nuevos cauces de vindicación colectiva para las españolas. Las mujeres llegaron a formar parte activa de la cultura política en conflicto que se vivía en la España de las décadas iniciales del siglo, y se negaron a permanecer como meras espectadoras ante los acontecimientos históricos, manifestándose o bien conciliadoras o bien discrepantes frente a los mismos. Sin embargo, su papel político en la historia ha quedado silenciado o cuanto menos olvidado de manera prácticamente absoluta.

Pese a todo, ya pesar de la ausencia casi total de una conducta sufragista y de unos mínimos atisbos movilizados, se trata de un tiempo histórico en que las pioneras dejaron al descubierto las primeras contradicciones achacables al sistema liberal, formularon las primeras demandas e inscribieron unas prácticas rupturistas con el modelo de sumisión que tradicionalmente se les pretendía imponer.

Pensamos que los orígenes de lo que puede considerarse primer feminismo en nuestro país, debería comenzar por esas mujeres, porque fueron fundamentales para romper los moldes constrictores del discurso de las esferas, manteniendo actitudes que chocaban con los mensajes reproductores del orden doméstico asumidos cultural y socialmente hasta el momento.

En nuestro país, y tomando como modelo la Constitución de 1812, se confirmó, como no podía ser de otra manera, el pacto masculino de silencio y exclusión al que se tenía condenadas a las mujeres. Resulta evidente que no se está pensando en ellas precisamente cuando toca poner límites a la supuesta universalidad del derecho político de los españoles. La obviedad de esta incapacidad femenina que no necesita siquiera ser registrada, es la constante de los textos constitucionales y de las leyes electorales españolas hasta llegar a la ley de 1890, que por primera vez se refiere al sexo masculino como detentador del derecho al sufragio, ya que con anterioridad, pese a cumplir requisitos legales exigidos relativos a la propiedad o a la capacidad, la ley no se vio obligada a expresar la exclusión que pesaba sobre las mujeres, porque simplemente se

daba por sobreentendida. Como señala la filósofa francesa Geneviève Fraisse (2000), la anulación más afectiva del adversario es aquella que se tramita a través del silencio. La no consideración de la existencia de un problema, ni siquiera para nombrarlo, es el mejor modo de anular todo planteamiento problemático (Gloria Espigado, 2003:5).

Explícitas y a nuestro entender dignas de mención son las palabras del diputado Romero Marín que, pese a reconocer la existencia de un debate internacional avalado por las tesis favorables al voto femenino recién publicadas por John Stuart Mill, desestimó dicha eventualidad para España amparándose en el supuesto desinterés de las propias españolas y pronunciándose de forma contraria a las conclusiones del filósofo inglés (Guadalupe Gómez Ferrer, 2002).

Esta sensación de exclusión absoluta queda acertadamente retratada en una frase de la escritora gallega Emilia Pardo Bazán, que en las páginas de *La España Moderna* (1890) considerará de manera acertada que:

“La distancia social entre los dos sexos es hoy mayor que era en la España antigua, porque el hombre ha ganado derechos y franquicias que la mujer no comparte [...] Cada nueva conquista del hombre en el terreno de las libertades políticas, ahonda el abismo moral que le separa de la mujer” (Gómez Ferrer, citando a Emilia Pardo Bazán, 1996:68).

Sin duda alguna, el Sexenio Democrático alentó esperanzas de avance y algunas mujeres saludaron el cambio de régimen con renovado interés. Este, pese a ser un periodo poco estudiado todavía desde el análisis de género, no parece haber sido únicamente un tiempo sólo para la palabra y sí, para algunas importantes y pioneras realizaciones que abrirían la puerta, qué duda cabe, a sucesivas transformaciones.

5.2 La Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)

Cabe preguntarse si el movimiento republicano constituyó una excepción o si también incorporó la experiencia femenina a su manera de percibir el comportamiento cívico. Se nos imponen dos hándicaps a demoler: el primero, desechar la creencia de que las mujeres, al no ser consideradas sujetos políticos plenos por la mayoría de las doctrinas políticas decimonónicas, y estar excluidas de la comunidad de iguales, no llegaron a involucrarse en las luchas político-sociales; en segundo lugar, tendríamos que salvar el escollo de una historiografía que ha estado poco atenta, más bien ha silenciado, como ya hemos señalado anteriormente, la presencia de estas en los escenarios públicos.

Por tanto, habría que inquirir sobre si las mujeres formaron parte del movimiento republicano y si en la práctica desempeñaron algún tipo de papel, protagonizaron alguna iniciativa y hasta qué punto llegaron a implicarse.

En Alicante, la galería femenina de compromiso cívico republicano se ampliará significativamente durante el Sexenio Democrático, de manera que las mujeres aprovecharán la oportunidad política y el marco de libertades recién estrenado para testimoniar su apoyo al cambio de gobierno. En Alicante, Rita Bataller, cigarrera de profesión, será presidenta del Club Republicano Femenino (Rosa Gutiérrez LLoret, 1985). Asimismo se dieron otros ejemplos en nuestra provincia de mujeres, de carácter excepcional sin duda, que se convirtieron durante determinados periodos en alma rectora de todo el movimiento, como por ejemplo Concha Boracino, jefa cantonal en Torrevieja.

Con algunos de estos ejemplos queda demostrado que comienza a manifestarse el tono reivindicativo de las primeras republicanas, que más que solicitar demandas, contribuyeron principalmente a construir una identidad de agraviadas sobre la que soportar en el futuro la petición de derechos. Fueron, de todas formas, demasiado pocas y demasiado excepcional su presencia para constituir tejido solidario capaz de subvertir no ya el sentido común dominante, entendido como aquellas reglas del juego social mayormente aceptadas, si no , incluso, modificar la opinión de sus propios compañeros

de partido, que no dudaron de manifestar, en más de una ocasión, sus recelos y temores hacia las salidas de tono de sus correligionarias, cuando excedían ese papel de mujer-madre virtuosa, depositaria de los principios cívicos de la gran familia republicana (Gloria Espigado Tocino, 2008:11).

Nos resulta de gran interés el preguntarnos acerca de cómo fueron vistas estas mujeres por sus compañeros de partido, cómo fueron entendidas sus actitudes de rebeldía, hasta qué punto fueron sensibles sus demandas y si se identificaron con sus anhelos de cambio. Es decir, es claro que numerosas féminas, unas pocas conocidas, una mayoría anónimas, tuvieron un papel más que significativo durante este periodo, consideramos de enorme interés el tener una visión, al menos general, sobre la actitud que tenían para con ellas sus propios compañeros de ideología, que serían, en última instancia, los que escribirían su historia.

En este sentido, cabe decir, que, aunque llegaron a reconocer que podían desempeñar mayor número de tareas en función de una mejor formación recibida, los republicanos, por lo general, se manifestaron adversos a que las mujeres tuvieran un protagonismo político directo. El propio Francisco Pi y Margall así lo dejaba claro cuando se dirigía a un auditorio femenino en las Conferencias Dominicales para la Mujer, donde disertaba sobre el papel que debía jugar la mujer en la sociedad. En estas conferencias, auspiciadas por Fernando de Castro, rector de la Universidad de Madrid, tras descubrirla como un elemento altamente civilizador, sobre todo como vía principal de educación de los hijos, le cortaba a la mujer el camino de la ciencia, de la política, de la literatura y del arte: "...no niego yo a la mujer grandes facultades intelectuales; lo que sí creo es, que no es esa la senda por donde puede cumplir su misión en el mundo" (Francisco Pi y Margall, 1869: 4).

Y así, y tras denostar esa corriente proveniente de países extranjeros, donde se llegaba a plantear para la mujer la opción de la política, la literatura e, incluso, la industria y el comercio, apreciaba que son pueblos donde:

“los lazos de la familia se relajan de día en día; que la mujer pierde las bellas cualidades de su sexo, sin adquirir las del hombre, y que, lejos de ser un elemento civilizador, pasa a ser un elemento perturbador, hasta el punto, que, para perturbarlo todo, llega a perturbar a veces hasta las relaciones de la economía política” ya que este tipo de mujer puede tener la tentación de abandonar su “loable” misión en el hogar doméstico. Tampoco querrá Don Francisco, seguidor de Proudhon, que siga ninguna vía laboral ya que “hace con su trabajo concurrencia al hombre, acaso a su propio marido, a su padre, a su hermano” (Pi y Margall, 1869:5).

Sigue pues dibujándola como un ser hecho para el sentimiento y el amor, y por tanto que debe permanecer alejada del terreno preferente de la disputa, cual es la política:

“No creo que la mujer deba nunca mezclarse en nuestras sangrientas luchas civiles; no creo ni aún deba tomar parte en esas manifestaciones ruidosas que de algún tiempo acá vemos entre nosotros; no creo ni que deba hacer exposiciones en pro ni en contra de tales o cuales principios que se están agitando; pero creo, sí, que puede y debe influir en la política, sin separarse del hogar doméstico[...] Lo repito: en el hogar doméstico, no fuera de él, ha de cumplir la mujer su destino”(PI y MARGALL, 1869: 9).

Como bien explica Luz Sanfeliu (2005), el republicanismo abordará la cuestión de la ciudadanía femenina de una forma contradictoria y ambivalente, difundiendo por un lado la idea de que las mujeres tenían influencia y responsabilidades en las prácticas políticas colectivas, mientras que su representación en el ámbito público debía ostentarla algún varón de su entorno familiar, ya que solamente los hombres eran considerados aptos y capaces para la actividad política. O dicho de otra manera, por regla general, las distintas tradiciones republicanas del XIX se preocuparon por dignificar la situación de la mujer en la familia y en la sociedad, concediéndole ciertos ámbitos de actuación pública, integrándola en ciertas prácticas republicanas pero no llegando a desarrollar un planteamiento proclive a que las mujeres pudieran gozar de los mismos derechos de ciudadanía que el varón.

La memoria de esta generación de republicanas se perdió en el drástico final del Sexenio Democrático, hasta el punto de no llegar a constituir genealogía reconocible para la siguiente generación, que prosiguió a tientas el camino iniciado por ellas. El golpe de Pavía, terminó con algo más que el sueño republicano, cortó de raíz todo intento de expresión política por parte de las mujeres.

Durante la dictadura de Primo de Rivera, la coincidencia entre el programa de regeneración política del régimen y el modelo de ciudadanía propuesto por las militantes femeninas basado en el maternalismo social permitió que por primera vez las mujeres accedieran a la vida política. Y aunque los derechos conseguidos por éstas durante la Dictadura fueron considerados como una concesión masculina y, a pesar de la actitud paternalista del Régimen, lo cierto es que estas políticas supusieron un paso más, entre otros, hacia la consecución de una ciudadanía política femenina integral (Adriana Cases Sola, 2010:143).

La Dictadura de Primo de Rivera

El acceso de las mujeres al poder político se inició con la promulgación del Estatuto Municipal de 1924 hecha por el general Primo de Rivera⁸⁰, que otorgaba el voto administrativo a las mujeres, en función de su estado civil. Decía el artículo 51:

“Serán electores de cada Municipio los españoles mayores de veintitrés años y elegibles los mayores de veinticinco que figuren en el censo electoral formado por el centro correspondiente del Estado. Tendrán el mismo derecho al sufragio las mujeres cabezas de familia, con cuyos nombres se formará un apéndice al censo electoral de cada municipio. Figurarán en ese apéndice las españolas mayores de veintitrés años que no estén sujetas a patria potestad, autoridad marital ni tutela, y sean vecinas con casa abierta, en algún término municipal”⁸¹

⁸⁰ 08/03/1924

⁸¹ Gaceta de Madrid, nº 69, 9-III-1924.

Este nuevo marco jurídico, aunque jamás llegó a ser aplicado, motivó un cambio de composición en los órganos de poder municipal. La dictadura, nunca legitimada por las urnas, se dotó de nuevos ayuntamientos mediante la fórmula de la designación directa.

El Régimen tenía como uno de sus principales objetivos la regeneración política y administrativa, lo que permitió la entrada en el programa del gobierno de las militantes católicas ya que éstas defendían la acción social y política de las mujeres bajo los mismos términos que aquél. Dicho modelo de ciudadanía política femenina encajaba a la perfección con los ideales regeneracionistas del Régimen de Primo de Rivera: las mujeres serían los sujetos políticos que llevarían a cabo la regeneración del país (Cases Sola, *op. cit.*, 2010:146).

Y, teniendo en cuenta su propia perspectiva en este sentido, varias mujeres ocuparon cargos como alcaldesas y concejales por vez primera en la historia de nuestro país. Primo de Rivera, al promulgar el Estatuto Municipal y designar a un número indeterminado de mujeres para tales puestos era consciente de las demandas de un amplio sector de la población que reclamaba la igualdad de derechos entre mujeres y hombres (Concha Fagoaga, 1985).

Los primeros nombramientos de concejales y de una alcaldesa en 1924, concretamente Matilde Pérez Mollá, en Cuatredondeta, Alicante, (1924-1930) a la que seguiría Concepción Pérez Iglesias (Portas, Pontevedra, regidora de 1925 a 1930) y Petra Montoro Romero (Sorihuela del Guadalimar, Jaén)⁸²suscitaron comentarios centrados, más que en la cuestión del derecho al voto, en la idoneidad de las mujeres como gestoras de los municipios. La extensión a los límites municipales de los roles asignados a las mujeres en el ámbito doméstico se consideraba un grado de apertura tolerable en consonancia con las conquistas llevadas a cabo por las mujeres en el terreno laboral o educativo, especialmente desde la segunda década del siglo. Sobre todo si tenemos en

⁸² Más tarde serían también designadas las siguientes mujeres: Benita Mendiola (Bolaños de Campo, Valladolid, 1926), Dolores Codina en El Talladell (localidad actualmente anexionada a Tárrega, en Lleida, 1927), Candela Herrero del Coral (Castromocho, Palencia, 1928) y Amparo Mata Pérez (Sotobaño, Palencia, 1930).

cuenta que todas ellas fueron designadas para municipios de tamaño muy pequeño⁸³, con poblaciones, la inmensa mayoría de ellos, muy inferiores a los mil habitantes⁸⁴.

Obviamente, tanto en el caso de las alcaldesas como en el de las concejales, se designaron mujeres afectas al Régimen de Primo de Rivera, de ideología política conservadora y defensoras del catolicismo, bien por su trayectoria personal o bien por su actividad dentro de ciertas asociaciones confesionales.

La coincidencia en los círculos frecuentados por estas mujeres y su conexión con los máximos dirigentes de la política nacional, algunos de ellos militares, se convertía también en el caso de las primeras ediles en otro de los factores clave para su acceso a los puestos de los consistorios. En otros casos, la inexistencia de candidatos masculinos dispuestos para hacerse cargo de la administración de su municipio se solucionaba al designar a alguna señora de familia influyente y con una posición económica destacada que, además, apoyara la política del general Primo de Rivera.

La mayor parte de ellas expresaron una concepción común de la labor que habían de completar las mujeres en los ayuntamientos y, casi todas, fueron designadas como vocales de las comisiones dedicadas a ciertas áreas consideradas como la prolongación de las obligaciones femeninas a escala municipal: la beneficencia, la instrucción pública, la asistencia social,...: “Marcadísima está la función de la mujer en el Municipio: es una prolongación de los deberes de su casa: Economía, Cultura, Moralidad, Higiene, Previsión y Administración. Todo lo que necesita el hogar doméstico, pero ampliada su gestión” (Celsia Regis, 1924:16).

De hecho, la mayor parte de las concejales coincidían al considerar que su labor en los ayuntamientos había de ser una prolongación a escala municipal de las obligaciones femeninas en el hogar:

⁸³Habría que esperar hasta 1969 para lograr que una mujer sea alcaldesa de una capital de provincia: Pilar Careaga, alcaldesa de Bilbao entre 1969 y 1975.

⁸⁴ Con la excepción de Portas, que contaba en la época con casi tres mil vecinos (Fuente: Instituto Nacional de Estadística)

“[...] agrega que por su voluntad no hubiese venido al Ayuntamiento, porque estimaban no tener condiciones para ello. Pero se les dijo que ellas no iban allí a hacer política, sino simplemente a continuar cada una con lo que es peculiar de sus actividades: “A trabajar por la beneficencia, por la sanidad, por la instrucción de los niños y en general por el bienestar de los humildes”. Trataremos de poner en práctica todo esto que decimos, al servicio de nuestras voluntades, pero si no acertamos no será la prueba larga, porque al convencernos de nuestra ineptitud, dimitiremos”⁸⁵.

En lo que se refiere a nuestra provincia, la mayoría de textos sobre la participación política femenina durante la dictadura son de carácter general, detectándose con alguna excepción, un gran vacío en lo que respecta a estudios locales⁸⁶. Sin embargo, sí queremos hacer una breve aproximación a la participación femenina en la ciudad de Alicante, que contó durante la dictadura con tres concejalas. El 12 de Diciembre de 1924 se renovó el Ayuntamiento de la ciudad y entraron a formar parte del mismo tres mujeres: Catalina García Trejo, Cándida Jimeno Gargallo y María del Socorro Solanich Lacombe. Las tres eran maestras y fueron designadas, al no celebrarse elecciones, directamente por el Gobernador Civil de la Provincia (Cases Sola, *op. cit.*, 2010:148). Al igual que ocurría con el resto de municipios españoles, en Alicante se puso a las mujeres al frente de juntas y comisiones relacionadas con las labores propias del hogar (caridad, instrucción, higiene...), por lo que su actividad sería entendida como una extensión de las cualidades típicamente femeninas al espacio público.

Y de hecho, existirán pocas excepciones a esta norma general, entre las que podemos destacar las alcaldesas Matilde Pérez Mollá (Cuatredondeta, Alicante) y Concepción

⁸⁵Discurso de toma de posesión de Isabel Maqua como concejala del ayuntamiento de Oviedo. Archivo Municipal de Oviedo, Actas de Plenos, 18-X-1929.

⁸⁶ Debemos aquí como excepción mencionar el gran trabajo que está desarrollando el grupo de investigación de la Universidad Complutense de Madrid “Relaciones de género en el mundo contemporáneo: una perspectiva interdisciplinar desde la Historia, la Geografía y el Derecho”, que está estudiando la presencia de las mujeres en los poderes locales de una manera transversal y está compuesto por Gloria Nielfa, Guadalupe Gómez-Ferrer, Ana Sabaté, Juana Rodríguez, Cándida Gago, Magdalena Suárez, Rosario Franco, M^a Carmen Muñoz y Marta del Moral y en parte de cuyos datos nos hemos basado para esta parte de nuestro trabajo.

Pérez Iglesias (Portas, Pontevedra), y las concejales María López de Sagredo (Barcelona) o Victoria Quilez (Zuera, Zaragoza), que del mismo modo se mostraron preocupadas por gestionar comisiones de carácter no tan típicamente femeninas, como fueron las de Hacienda y Obras Públicas.



*Matilde Pérez Mollá,
Alcaldesa de Cuatredondeta
(Alicante), 1924- 1930*



*Concepción Pérez Iglesias
Alcaldesa de Portas
(Pontevedra),1925-1930*



*Dolors Codina
Alcaldesa de Talladell
(Lleida),1924-1930⁸⁷*

5.3 La Segunda República (1931-1939).

“Dos mujeres solamente en la Cámara y ni por casualidad están de acuerdo, ¿qué ocurrirá cuando sean cincuenta las que actúen?”.

Manuel Azaña, sobre la polémica en la Cámara de diputados de las políticas Victoria Kent y Clara Campoamor durante la II República (*Memorias políticas y de guerra*)

La acusada crispación política y social existente en las cuatro primeras décadas del siglo XX, y especialmente durante los años 30, perjudicó el desarrollo del feminismo en nuestro país, calificado de irrelevante y burgués por la izquierda con la única alternativa que ofrecía una sociedad socialista o anarquista, mientras que la derecha, tras una inicial desconfianza, decidió apoderarse del mismo para usarlo en su propio beneficio.

⁸⁷Imágenes: Nielfa; *et all., op. cit* (2010)

Después de la proclamación de la República, jóvenes mujeres, llenas de entusiasmo y esperanzas democráticas participaron en las manifestaciones cívicas que acompañaron al cambio de régimen. Y es que el nuevo gobierno republicano instaurado tras las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 despertó muchas esperanzas, también entre las mujeres, de que el nuevo sistema reformara las estructuras económicas, sociales y políticas existentes.

La Dictadura de Primo de Rivera había demostrado un interés paternalista por los derechos de las mujeres y, aunque se introdujeron determinadas concesiones, como las leyes de protección al trabajo, las facilidades para cursar estudios universitarios y un sufragio femenino restringido a las elecciones municipales y a las mujeres cabeza de familia (que permitió, por primera vez que las mujeres ocuparan cargos públicos), la situación de las mujeres quedaba básicamente inalterada.

Con la proclamación de la República, por fin la igualdad comenzó a vislumbrarse como una posibilidad real, iniciándose entonces una nueva etapa, con una decidida voluntad de reformar estructuralmente España para asemejarse a las democracias parlamentarias europeas. Para las mujeres y por primera vez, se abre pues un horizonte nuevo, con la posibilidad real de llevar a la práctica sus principales aspiraciones: el nombramiento de Victoria Kent como Directora General de Prisiones, el acceso de la mujer a los Tribunales de Justicia en asuntos relativos a crímenes pasionales, la posibilidad de ser candidata en las Diputaciones... (Díez Fuentes, *op. cit.*, 1995:25).

Los cambios políticos y sociales llevados a cabo durante este periodo favorecieron la presencia y participación de las mujeres en la esfera pública y política, al amparo de los principios igualitarios establecidos en la Constitución de 1931. La Constitución republicana (9 Diciembre 1931) fue una pieza importante para el avance de las aspiraciones femeninas, al reconocer una serie de derechos: igualdad de sexos y derechos, prohibición de la discriminación laboral, protección del trabajo de las mujeres, seguro de maternidad, derecho de voto y a ser elegible para las mayores de 23 años y la reforma de institución familiar, con el reconocimiento del matrimonio civil y el divorcio.

Sin embargo, la consecución de ciertos derechos políticos como el del sufragio activo para las mujeres no fue tarea fácil. El gobierno provisional de la República, presidido por Alcalá Zamora, introdujo cambios en la Ley Electoral de 1907, a través de un decreto⁸⁸ que regularía las elecciones de 28 de junio de 1931 a Cortes Constituyentes. En él se reconocía el derecho a los sacerdotes de ser elegibles y el mismo para las mujeres, pero no se admitió el derecho al voto para estas.

Cuando las Cortes Constituyentes de la Segunda República española se reunieron en Madrid, la agenda de la “revolución republicana” incluía el sufragio de las mujeres, el objetivo reivindicado por las organizaciones sufragistas desde el llamado periodo de entreguerras. A finales del mismo año la aprobación de la Constitución, con el explícito reconocimiento del sufragio femenino aceleró la organización de las secciones femeninas de los principales partidos.

No obstante, la realidad ofrecía una situación bastante distinta a la teórica; un importante grupo de mujeres dedicadas a la política, tanto de izquierda como de derecha pensaban que la contribución de las mujeres a la política debía ser “esencialmente femenina” e incluso se dudaba de la capacidad de la mujer para ejercer adecuada y plenamente algunas funciones.

Cuando se inauguraron las sesiones de las Constituyentes, se sentaban dos mujeres en los escaños del Palacio del Congreso de la Carrera de San Jerónimo: las diputadas Clara Campoamor y Victoria Kent, a la que se les sumaría más tarde Margarita Nelken. Las tres habían sido elegidas en las elecciones de julio de 1931, porque su capacidad de elegibles, no la de electoras, les había sido reconocida tras la proclamación de la Segunda República en Mayo de 1931 por la reforma de la Ley Electoral que rigió las mencionadas elecciones a las Cortes Constituyentes. A pesar de que el sufragismo español no se remontaba más que a un par de décadas anteriores y de que era un objetivo que no gozaba de amplia aceptación en la sociedad española, las discusiones sobre el voto femenino tendrían un gran impacto entre la clase política republicana, y de

⁸⁸ Decreto de 8 de Mayo de 1931

hecho, así queda plasmado en diversos testimonios de la época, entre los que destacan la encendida defensa del voto femenino que realizó Clara Campoamor:

“Señores diputados: se está haciendo una constitución de tipo democrático, por un pueblo que tiene escrito como lema principal, en lo que llamo yo el arco del triunfo de su República, el respeto profundo a los principios democráticos. Yo no sé, ni puedo, ni quiero, ni debo, explicar que no es posible sentir el principio de que se han de conceder unos derechos si han de ser conformes con lo que nosotros deseamos, y previendo la contingencia de que pudiera no ser así, revocarlos el día de mañana. Eso no es democrático. Señores diputados...yo no creo, no puedo creer, que la mujer sea un peligro para la República, porque yo he visto a la mujer reaccionar frente a la Dictadura y con la República. Lo que pudiera ser un peligro es que la mujer pensara que la Dictadura la quiso atraer y que la República la rechaza, porque aunque lo que la Dictadura le concedió fue igualdad en la nada, como me he complacido yo siempre en decir, lo cierto es que dentro de su sistema absurdo e ilegal, llamaba a la mujer a unos pretendidos derechos...”⁸⁹

Fue pues la única diputada que desde el inicio defendió la necesidad de que se reconociera este derecho a las mujeres, que ella consideraría del todo innegociable en los albores de un sistema que decía llamarse democrático. Defendió sus tesis en contra de lo que opinaban las otras mujeres allí presentes y una gran mayoría de la sociedad de la época, que consideraba que la mujer no estaba preparada para ejercer este derecho con plena responsabilidad y capacidad, por pretender que se encontraba excesivamente sometida a los dictados de la Iglesia, lo que lógicamente haría que sus preferencias políticas se inclinassen al voto conservador perjudicando enormemente a la recién constituida República.

En estas argumentaciones en contra del voto femenino no encontramos más que la persistencia de históricos prejuicios de género que venían a afirmar que la mujer ni

⁸⁹Clara Campoamor, Diario de Sesiones de las Cortes, 30 septiembre de 1931, nº47.

estaba preparada ni tenía la suficiente madurez política como para escoger sus propias opciones sin el tutelaje, esta vez, de la Iglesia Católica:

“El voto hoy en la mujer es absurdo, porque en la inmensa mayoría de los pueblos el elemento femenino, en su mayor parte, está en manos de los curas, que dirigen a la opinión femenina, se introducen en los hogares e imperan en todas partes. La mujer española, especialmente la campesina, no está capacitada para hacer uso del derecho de sufragio de una manera libre y sin consejos de nadie. Con lo que hoy ha acordado el Parlamento, la República ha sufrido un daño enorme y sus resultados se verán muy pronto” (Diario La Voz, 1 Octubre 1931).

“No somos enemigos de la concesión del voto a la mujer, estimamos que debe concedérsele ese derecho de ciudadanía, pero a su tiempo, pasados cinco años, diez, veinte, los que sean necesarios para la total transformación de la sociedad española, cuando nuestras mujeres se hallen redimidas de la vida de esclavitud a la que hoy están sometidas, cuando libres de prejuicios, de escrúpulos, de supersticiones, de sugestiones, dejen de ser sumisas penitentes, temerosas de Dios y de sus representantes en la tierra, y vean independizarse su conciencia”(Diario La Voz, 2 Octubre 1931).

Tras varios acalorados debates el voto femenino fue aprobado sin que la democracia de género fuera una aspiración del conjunto de la sociedad. Pero una cosa era el sólido enraizamiento del patriarcalismo tradicional, y otra los argumentos que la clase política republicana (incluidas las militantes feministas de los partidos republicanos y de izquierdas) manifestaba respecto al hipotético sentido derechista que dicho voto podía tener y, por consiguiente, respecto a las negativas consecuencias que se derivarían para el nuevo régimen político. Clara Campoamor, diputada del Partido Republicano Radical, entonces claramente alineado a la derecha, tal y como hemos comentado, fue la única que lo defendió, en cambio, Victoria Kent, del partido de los Radical-Socialistas propuso su aplazamiento hasta que las oportunidades políticas lo aconsejaran.

Al formularse en este sentido, la ciudadanía de las mujeres fue por tanto concebida como una ciudadanía excluyente en función de hipotéticos alineamientos políticos y electorales, sin embargo, sólo se cuestionaba el comportamiento político de las mujeres, lo que nos demuestra la pervivencia de los prejuicios de género. Nadie se manifestó en contra del voto de los hombres conocidos por haber participado en el anterior régimen ni en contra del voto del clero masculino o contra el de los hombres analfabetos, considerados así como superiores a las mujeres alfabetizadas y que, en la España de entonces constituían un porcentaje elevado del electorado masculino

5.3.1 El gobierno municipal.

Después de las experiencias iniciales en los gobiernos municipales que se produjeron en España durante la Dictadura de Primo de Rivera, la primera mujer que estuvo al frente de una alcaldía en esos años fue María Domínguez Renom, tejedora, publicista autodidacta y maestra (sin título), de la Unión General de Trabajadores (UGT), nombrada por el gobernador civil para presidir una Comisión Gestora en Gallur (Zaragoza), un ayuntamiento conflictivo, de julio de 1932 a febrero de 1933⁹⁰.

La ley de 30 de diciembre de 1932 dispuso el cese de los concejales que en las elecciones del 12 de abril de 1931 habían sido designados sin elección en virtud del artículo 29 de la ley electoral, por el que se nombraba automáticamente a los candidatos allí donde su número no fuera superior al depuestos a cubrir. De acuerdo a dicha ley se crearon Comisiones Gestoras, compuestas por un funcionario, un contribuyente y un obrero, al mismo tiempo que se señalaba un plazo máximo de tres meses para la celebración de elecciones municipales en los ayuntamientos afectados (Nielfa *et al.*, *op. cit.*, 2010:5)

En las elecciones municipales de 23 de abril de 1933 pudieron las mujeres, por primera vez, participar como electoras, además de elegibles. Dichas elecciones sólo afectaron a aquellos ayuntamientos en que habían sido cesados los concejales nombrados en virtud

⁹⁰ Julia Cifuentes y Pilar Maluenda, 2004.

del artículo 29. Respecto a las mujeres que fueron elegidas en esa ocasión sólo se disponen de estudios más o menos detallados para el caso del País Vasco, en donde de las veinticuatro mujeres que figuraban en las candidaturas, seis fueron elegidas concejalas en Vizcaya, todas ellas del Partido Nacionalista Vasco y algunas, dirigentes de Emakume Abertzale Batza (EAB)⁹¹.

En cuanto a lo que Cataluña se refiere, su Estatuto de Autonomía dio lugar a la elaboración de una ley municipal propia según la cual se celebrarían elecciones municipales en todos los ayuntamientos catalanes el 14 de febrero de 1934. Como resultado de estos comicios, un grupo de mujeres, la mayoría de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC), accedieron a los Consejos Municipales catalanes como alcaldesas, (como fue el caso de la maestra Natividad Yarza Planas en Bellprat, Barcelona) o consejeras⁹².

En 1935 se aprueba una nueva Ley Municipal, si bien no llegó a tener aplicación electoral. El triunfo del Frente Popular en las elecciones generales de febrero de 1936 produjo la reposición de ayuntamientos destituidos en la etapa anterior. Como consecuencia de ello algunas mujeres recuperan sus cargos municipales y otras serán nombradas alcaldesas, como María Purificación Gómez González en A Cañiza (Pontevedra)⁹³, o concejalas, como Guillermina Medrano en Valencia, ambas de Izquierda Republicana.

Durante la Guerra Civil se crean Consejos Municipales con participación de las fuerzas del Frente Popular, y las mujeres siguen teniendo presencia en los consistorios bien como alcaldesas, tal es el caso de Joana Matia Borau, del Partido Socialista Unificado de Cataluña (PSUC), en Alpens (Barcelona), u ocupando concejalías, como Antonia Adroher, del Partido Obrero de Unificación Marxista (POUM) en Girona; las socialistas Celia Valls y Aurora Fernández, en Alicante; Caterina Casas Maymó, de ERC, en Molins de Rei (Barcelona), Petronila Maciá Simón, del Partido Comunista de España,

⁹¹ Asociación de Mujeres Patriotas, partido muy cercano ideológicamente hablando al PNV.

⁹² Celia Cañelas 2002.

⁹³ M^a José Bernete Navarro 2006.

en Madrid, o Dolors Piera, del Comité Central del PSUC y secretaria de la Unió de Dones de Catalunya, en Barcelona, entre otras⁹⁴.

Al iniciarse la Guerra Civil, al igual que durante el periodo del Frente Popular, el acceso al poder municipal de estas mujeres tendrá un sentido claramente político aunque no sea el resultado de unas elecciones municipales, sino la transposición a la vida municipal de una correlación de fuerzas salida en principio de las urnas en unas elecciones generales y modificada después en función de las circunstancias cambiantes del conflicto bélico.

A la altura de la primavera de 1938 las dificultades del régimen republicano son palpables: derrotas militares, llegada de refugiados, problemas de abastecimiento, llamada a filas de sucesivos reemplazos... En esa coyuntura crítica el acceso de mujeres al poder municipal se incrementa, dada la necesidad de relevar a los varones que marchan al frente. Así, Rosa Estruch Espinós y Adelaida de la Cruz Ramón Tormo, ambas militantes comunistas, acceden a las alcaldías de los municipios valencianos de Vilallonga y Novatlé; otras ocupan concejalías en lugares como Madrid, Vallecas (Madrid), Alicante, Elche, Carcaixent (Valencia), Banyoles (Girona) o Mataró (Barcelona).

En lo que respecta al número más elevado de mujeres en los Consejos Municipales pareció concentrarse en Cataluña (Nielfa *et al.*, *op. cit.*, 2010: 6). Las profesiones son variadas, con predominio de las maestras y de las obreras manuales. En cuanto a las concejalías que ocuparon, fueron mayoritariamente las de Cultura y Asistencia Social, hecho que podemos analizar desde una doble perspectiva. Por un lado, responde a unas pautas de género que las consideran los campos más apropiados para la actividad de las mujeres. Al mismo tiempo, cubren aspectos fundamentales de las funciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos, y que constituían puntos básicos en el ideario republicano y de la labor desarrollada desde la retaguardia en la Guerra Civil.

⁹⁴Vicenta Verdugo, 2009

5.3.2 El caso de Alicante.

Vamos a tratar de establecer una visión muy general sobre las experiencias políticas femeninas en la Segunda República lucentina⁹⁵, sobre cómo las mujeres entraron a formar parte de una ciudadanía que les había estado vetada hasta entonces, y de cómo y en qué medida participaron dentro de los partidos políticos como un apoyo más para la causa común, pero también intentando construir una identidad colectiva que les permitiera adquirir fuerza para defender reivindicaciones específicamente femeninas.

En Alicante, una ciudad de tendencias progresistas, en la que las opciones republicanas de izquierda y socialistas tenían un gran peso, las mujeres se incorporaron a la actividad política como interlocutoras de los debates en torno al sufragio y como propagandistas, oradoras y asistentes en los mítines políticos celebrados durante el periodo republicano (Cases, 2011:1).

Exceptuando los trabajos de Francisco Navarro (2002, 2004) y Luz Sanfeliu (2008, 2009) centrados en el País Valenciano, lo demás son visiones generales a nivel nacional. Faltan más investigaciones de ámbito local que nos ayuden a construir una historia global sobre la movilización femenina en esta etapa. Vamos por tanto a tratar de dar unas pinceladas de carácter general sobre la participación pública de las alicantinas y su relación e interacción con las distintas culturas políticas, sobre todo con el republicanismo y el socialismo que tenían un gran peso específico en la ciudad durante esa época y que serán las agrupaciones en las que mayor número de mujeres se van a incorporar.

Podemos afirmar, con carácter general, que aunque la presencia de las féminas en las candidaturas alicantinas fue escasa, su participación en mítines y debates políticos fue alta, algo que propició un cambio en los discursos de los partidos (Cases, *op. cit.*, 2011: 3).

⁹⁵ Lucentum es el nombre con el que en la época íbero –romana se denominaba a la ciudad de Alicante, es por ello que en algunos momentos a lo largo de nuestro trabajo, nos referiremos a esta ciudad y a sus habitantes como lucentinos/as.

En las elecciones a Cortes Generales, celebradas en Junio de 1931, se presentaron como candidatas diez mujeres en trece circunscripciones. Dolores Ibárruri, una de las tres candidatas del Partido Comunista de España (PCE), lo hizo por la circunscripción de Alicante.

Como es de sobra conocido, dos mujeres resultaron elegidas, la radical Clara Campoamor y la radical-socialista Victoria Kent, a las que más tarde se uniría Margarita Nelken por el Partido Socialista. Mientras que la primera defendió el voto de las mujeres con argumentos que se sustentaban en la igualdad de los sexos como una consecuencia lógica de la vocación democrática del régimen republicano, la segunda pidió su aplazamiento basándose en la creencia, generalizada entre los partidos de la izquierda, de la escasa educación política de las mujeres, que se encontraban en su mayoría bajo la influencia de la Iglesia, argumento igualmente defendido por la socialista Margarita Nelken, calificada en Diario de Alicante como “antifeminista” por las declaraciones que hizo al periódico en una entrevista en la que declaraba que “la mujer no ha llegado en nuestra patria a alcanzar el grado de madurez necesario para marchar al compás de la vida moderna” (Diario de Alicante, 23 Febrero 1931).

La mayoría de artículos encontrados en la prensa alicantina en torno al debate sobre el sufragio femenino apoyan esta línea de argumentación, independientemente fueran firmados por hombres o por mujeres, dándonos una idea de cuál era el sentir generalizado de la época sobre esta cuestión (CASES, *op. cit.* 2011: 5):

“No solo en los pueblos pequeños sino también en las grandes ciudades, la mujer está encadenada con el clericalismo tan repugnante [...] Figurémonos pues, lo que representará esa fuerza reaccionaria traducida en votos, e imaginémonos, vueltos a las felices épocas de la Santa Inquisición. Por eso [...] creemos prematuro ese derecho al voto (de las mujeres) para el bien de España [...] reconociendo no haber más remedio que esperar que nuevas generaciones de maestros eminentemente republicanos y laicos, creen a su vez generaciones de muchachas capacitadas para pensar por sí, sin necesidad de influencia de la sacristía”(Carmen Crevillén, *Rebeldía*, 31 Agosto 1931).

En lo referido a los cauces específicos de participación política para las mujeres, en Alicante se creó la Unión Republicana Femenina (URF), fundada por Clara Campoamor en Madrid. Estaba presidida por Manolita Luque Albalá, que también sería presidenta de Mujeres Antifascistas y Cruz Roja en la ciudad y colaboradora habitual en diarios republicanos progresistas, desarrollando una enorme labor tanto de carácter político como social en Alicante (Cases, *op. cit.*, 2011:7). Como defensora a ultranza del voto femenino, impulsó diversas iniciativas políticas durante este periodo que continuaría posteriormente durante la Guerra Civil. En las elecciones de 1933, las primeras en las que las mujeres españolas tuvieron derecho al sufragio activo, la URF pidió el voto de las mujeres para las candidaturas republicanas de izquierda y en Mayo de 1934 inauguró su primer local en Alicante. En la campaña electoral de 1936, intentó formar parte de la candidatura electoral alicantina del Frente Popular por Izquierda Republicana, de la que era militante, lo que provocó el escándalo por parte de sus compañeros de partido y comentarios críticos: “[...] esta mujer que por histerismo se ha metido en los menesteres de la política” y “quiso salir de las labores culinarias para entrar en la dirección política de la provincia de Alicante” (Mónica Moreno Seco, 2014).

Una vez más se demuestra que el papel de la mujer debía estar siempre en la retaguardia y subsumido al del varón. No tenían ningún problema mientras su actividad pública se limitase a las labores “propias” de su género y que supusiesen una extensión de las realizadas en el hogar, como la educación o el auxilio social; si trataban de ir más allá, de conseguir una participación activa en ámbitos donde históricamente se les había negado, si querían entrar a formar parte de las cúpulas de los partidos con idearios supuestamente democráticos, podían ser sometidas a todo tipo de humillaciones públicas por parte incluso de sus propios compañeros. Esta invisibilidad pública queda más que latente al comprobarla escasa presencia que éstas tuvieron en las candidaturas electorales pese a la intensa labor de propaganda y movilización que habían realizado la mayor parte de ellas durante la campaña.

Y aunque la mayoría de partidos políticos republicanos se habían mostrado reticentes a la incorporación de las mujeres, tras la obtención del sufragio y la proximidad de las

primeras elecciones en las que las mujeres tendrían voz y voto cambió su actitud, conscientes del peso del electorado femenino.

En la ciudad de Alicante no existió una sección femenina socialista, sino que las mujeres socialistas estaban integradas dentro del partido. No ocurre lo mismo en Elche, donde había una tradición de participación de obreras en las filas socialistas y donde existía un grupo femenino socialista desde 1916 (Rosa M^a Capel, 2008).

Por su parte, los partidos católicos tuvieron una actitud favorable hacia la participación política de las mujeres, ya que compartían con los republicanos la idea de que las mujeres eran mayoritariamente religiosas y por lo tanto, creían que su voto les favorecería.

Ante las elecciones de 19 de noviembre de 1933, en Alicante, el Partido Socialista se presentó en solitario, con Rodolfo Llopis a la cabeza. Aunque en un primer momento la candidatura contaba con una mujer, Claudia García, perteneciente al Grupo Femenino Socialista de Elche, finalmente desapareció de la lista, después de realizarse un reajuste en la misma (Mariano García Andreu, 1985:147). Aún así, parece ser que únicamente el PSOE estaba más abierto a la actividad de las mujeres y presentaba una mayor coherencia entre su discurso de defensa de la igualdad y la participación real, frente a republicanos y conservadores que aludían a las mujeres en la propaganda, e hicieron uso de ellas en sus mítines, pero no las admitieron en sus listas electorales.

Tampoco encontramos presencia femenina en los órganos de poder municipal. El ayuntamiento de Alicante, que había contado con tres concejalas durante la dictadura de Primo de Rivera⁹⁶ y, que ya en la guerra contará con Marina Olcina como representante en el Consejo Municipal de Alicante durante la Guerra Civil como miembro de las Juventudes Socialistas Unificadas, no integró a ninguna mujer durante la Segunda República, a pesar de participar activamente en los debates políticos y en los partidos.

⁹⁶Nos referimos a Catalina García-Trejo, Cándida Gimeno y María del Socorro Solanich Lacombe

Así, cuando en enero de 1936 cambió el Ayuntamiento de Alicante (después de que tras octubre de 1934 una comisión gestora sustituyera el ayuntamiento elegido democráticamente en abril de 1931), éste estuvo compuesto exclusivamente por hombres.

La polarización política del bienio radical-cedista trajo consigo la difusión entre la izquierda de un discurso antifascista, también entre las mujeres progresistas, que priorizaron la lucha antifascista sobre las reivindicaciones políticas y sociales defendidas con anterioridad. Así se creó en 1934 Mujeres contra la Guerra y el Fascismo, que después dará lugar a Mujeres Antifascistas en 1936⁹⁷.

Por otro lado, las organizaciones políticas conservadoras, especialmente la extrema derecha, con la estrecha colaboración de la Iglesia Católica, mantenían y defendían planteamientos distintos para la mujer, de acuerdo con la línea tradicional del feminismo católico. Pensaban que era totalmente necesario el abandono de la creencia “estúpida” y “absurda” del feminismo que conlleva la masculinización de la mujer, abandonando su “misión familiar” y la participación en la vida pública, todo ello en el contexto de la defensa y/o recuperación de los valores tradicionales del catolicismo frente a la legislación laica republicana (J. Manuel Díez , 1995:28), así, la nace la Asociación Femenina Nacional, fundada en Madrid, en Otoño de 1931, con una orientación claramente política, con ramificaciones por distintas provincias y secciones encargadas de actividades específicas, como manifestaciones culturales, revisión del censo electoral y propaganda, y más tarde, el 23 de octubre de 1933, se constituía en Madrid, durante el transcurso de un acto público, Falange Española, una organización política alternativa al sistema democrático representativo, con un marcado carácter conservador, autoritario y una férrea oposición a la trayectoria desarrollada por la República.

Sus miembros rechazaban tajantemente los avances concedidos a las mujeres, especialmente todos aquellos aspectos que “atentaban” contra la familia y las

⁹⁷ Presidida en Alicante, como hemos comentado anteriormente, por la republicana Manolita Luque.

“costumbres tradicionales de la Patria”, (Díez, *op. cit.*, 1995:29) como era el divorcio. En los primeros meses de vida de la organización, su propio fundador, José Antonio Primo de Rivera, se opuso a la admisión de mujeres. Como contrapartida, se permitió la afiliación femenina al incipiente Sindicato Español Universitario, SEU, que constituiría el germen un año más tarde para el nacimiento en Madrid, de la “primera Sección Femenina de Falange” en junio de 1934, que proponía un modelo de mujer basado en la figura de madre y esposa, funciones naturales femeninas que, a su juicio, habían sido atacadas por la República y que tendría un papel más que destacado en cuanto a movilización política durante los años de la contienda, y, por supuesto, tras la instauración del régimen franquista al finalizar ésta.

Lo que resultó obvio es que tras la agudización de las tensiones políticas y sociales en los meses previos al estallido de la guerra civil, tanto falangistas como anarquistas y comunistas fueron conscientes de la creciente importancia política que estaba adquiriendo la mujer y de la necesidad de organizarla adecuadamente para la consecución de sus fines, y sobre todo, como correa de transmisión y apoyo de sus respectivas ideologías.

A partir de la obtención de derechos políticos completos, las mujeres decidieron ejercerlos incorporándose de forma activa a los partidos como militantes, en unos casos, o formando secciones femeninas en otros. En Alicante, ciudad en que las culturas políticas de izquierda republicana y socialista tenían un gran peso tradicionalmente, se forma muy pronto la Unión Republicana Femenina. Aunque fue una asociación que nació con vocación de ser independiente de las agrupaciones masculinas, en la ciudad hizo propaganda a favor de la izquierda republicana y, pese a que las mujeres alicantinas participaron activamente en mítines y debates políticos, no se incorporaron mayoritariamente a puestos de responsabilidad dentro de los partidos y buena prueba de ello fue el escaso peso que tuvieron en las candidaturas y la nula presencia de mujeres en los órganos de poder municipal. Esta circunstancia obedecería a la resistencia de los hombres a aceptar a las mujeres en condiciones de igualdad y a promocionarlas. Ante esta situación las mujeres utilizaron diferentes estrategias: hubo algunas que se enfrentaron directamente a los dirigentes y cuestionaron su discurso antifeminista, como

Manolita Luque, o que crearon grupos femeninos al margen de los partidos para centrarse en las reivindicaciones propias de las mujeres; otras asumirían un tipo de ciudadanía diferenciada en función del sexo como estrategia de participación política con alusiones a su superioridad moral como madres, entre otros argumentos; por último, también hubo mujeres que asumieron un papel secundario y subordinado, de apoyo a los hombres, demostrando que, aunque habían empezado a operarse ciertas transformaciones en las relaciones de género, todavía pervivían los modelos de masculinidad y feminidad tradicionales (Cases ,*op. cit.*,2011:21).

Por último, cabe apuntar que, en contra de las tesis defendidas por la mayor parte de las organizaciones políticas de la época, la participación de las mujeres en las elecciones republicanas en la ciudad de Alicante no modificó la tendencia y orientación del voto del electorado alicantino. En Alicante, el triunfo del Frente Popular en las elecciones de 1936 fue indiscutible, con más del 80% de los votos. La alianza de derechas sólo obtuvo el 19%. Es significativo que en los comentarios sobre la victoria del Frente Popular no se aludiera a la participación de las mujeres, que tres años antes habían sido culpadas por la derrota de la izquierda, sin tener en cuenta que ésta pudo deberse, entre otras cosas, a la enorme fragmentación y disensión interna que se dio entre los partidos de izquierda, tal y como señaló Manolita Luque, defensora de las tesis de Clara Campoamor, cuando la derrota de la izquierda fue atribuida a la concesión del voto por primera vez a las mujeres.

Alicante se puede considerar de este modo como un ejemplo paradigmático de la falsedad del argumento históricamente esgrimido sobre la responsabilidad del voto femenino en la victoria de la derecha, ya que fue la capital lucentina una ciudad en la que las opciones de izquierda triunfaron por un amplio margen en todas las elecciones durante el periodo republicano.

5.4 La Guerra Civil

El estallido de la Guerra Civil produjo un cambio radical y profundo en la vida política, social, económica y cultural del Estado; las mujeres y sus históricas aspiraciones no pudieron quedarse al margen ya que formaban parte de manera indisoluble de esa realidad.

Con la aplicación de la revolución socioeconómica en el territorio republicano y la movilización masculina para ir al frente, la mujer pasó a ocupar y desempeñar las tareas que quedaban desatendidas en el aparato productivo y en la dirección de las instituciones, organizaciones y todo tipo de servicios, además de realizar cualquier actividad. En este contexto, el ideal de la mujer trabajadora por el que tanto se había abogado, acabó convirtiéndose en una necesidad práctica.

En cuanto a lo que organización política se refiere, se declaró el estado de guerra en todo el territorio sublevado, en un momento en que los gobernadores, alcaldes y concejales habían sido depuestos, encarcelados o asesinados. En las primeras disposiciones acerca de las Comisiones Gestoras que debieran constituirse destaca el rechazo al parlamentarismo en los ayuntamientos, que ya aparecía en el Estatuto Municipal de 1924, y la estipulación de que se formaran Comisiones Permanentes, de un reducido número de personas, según lo dispuesto en la ley de 31 de octubre de 1935.

Más tarde, la Orden del 30 de octubre de 1937, sobre el control de la administración local, estableció que al frente de los ayuntamientos estuvieran “personas afectas al Movimiento Nacional y que lo sientan hondamente”⁹⁸. Estas disposiciones están detrás de los nombramientos de Sara Amandi Marqués, que ocupó la alcaldía de Caso (Asturias) desde de 1938 hasta noviembre de 1940, y de Mercedes Ramudo, una mujer que ya había ocupado una concejalía en la época de Primo de Rivera y que formó parte de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villalba (Lugo) desde 1936, primero como Segunda y luego como Primera Teniente de Alcalde, pasando, posteriormente, a

⁹⁸BOE, 3-XI-1937

ocupar la Alcaldía en octubre de 1939, ya finalizada la guerra civil (Nielfa *etall, op. cit.*, 2010:7).

5.5 Situación durante la Dictadura

5.5.1 El ideario nacional-sindicalista.

A partir de la primera Sección Femenina, creada en Madrid en 1934, la organización (Falange) se fue extendiendo progresivamente por el resto del estado desde el centro-norte peninsular. Entre y julio del 36 habían desarrollado su actividad clandestinamente debido a la ilegalización de la Falange y al encarcelamiento de sus principales dirigentes. En el verano de 1936, con la sublevación militar contra la República, desde las filas de la Sección Femenina las mujeres realizaron distintas tareas de retaguardia, al igual que sus homólogas republicanas.

En abril de 1939, con el control de todo el Estado por los sublevados, se produce la definitiva desaparición de la República, que trajo consigo un intenso rechazo, desprecio y crítica a las ideas, valores y reformas defendidas y encarnadas por la República, incluidos los avances y mejoras conseguidos y/o concedidos a las mujeres. El aspecto más destacable será la eliminación de la igualdad jurídica y la recuperación de la tradición que conllevaba el retorno-reclusión de las mujeres en el interior de su casa, el modelo de la mujer de la “España tradicional” y las intensas campañas de descrédito hacia el feminismo.

El proceso antirreformista y derogatorio de la legislación republicana se inició con la sublevación militar, extendiéndose a los territorios que las tropas iban ocupando: el matrimonio civil, el divorcio, el restablecimiento del Código Civil de 1889, el aborto y los métodos anticonceptivos, la reforma del Código Penal reinstaurando los artículos abolidos por la República, la promulgación de leyes protectoras de la familia y la natalidad, la penalización del trabajo femenino y el veto al acceso a determinados empleos así como la supresión de la coeducación.

La Sección Femenina recibirá el “encargo” oficial de “movilizar” y “formar” política y socialmente a todas las mujeres españolas, en todas sus edades y campos de actuación como “misión exclusiva”, de esta forma se convierte en la única organización oficial femenina del Régimen. Acción Católica, integrada por cuatro ramas, masculina y femenina (tanto en jóvenes como en adultos), realizaba tareas semejantes a las de la Sección Femenina, pero sin ningún carácter oficial.

Se pretendía a través de esta formación la “conquista del hogar y la formación de la mujer y del niño” en el contexto de la consigna *joseantoniana* de “hogar, trabajo, familia y sindicato”. La educación de las pequeñas falangistas, “las mujeres del mañana”, constituía un importante campo de acción, con unas concepciones pedagógicas netamente católicas y un tajante rechazo de la coeducación: con los denominados “planes de formación” en materia política, religiosa, física y cultural en todos los colegios y escuelas públicas y privadas de primera enseñanza.

El Servicio Social, creado durante la guerra, intentaba consolidar el adoctrinamiento doméstico realizado en la escuela y asegurar la misión que cada mujer debía desempeñar en la vida. Era obligatorio su cumplimiento para todas las mujeres de 17 a 35 años para obtener títulos, ejercer una profesión o conseguir un empleo o cualquier cargo público, en el año 1946 se extendería a las trabajadoras.

La sección femenina de Falange Española Tradicionalista (FET, en adelante) y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (JONS en adelante) encarna el nuevo orden y el modelo de la mujer oficial que el Régimen pretende imponer, la gran cuestión reside en conocer hasta dónde llegó el sustrato ideológico y cuál fue el grado de auténtica sumisión y obediencia por parte de éstas.

En contraste con la legislación crecientemente igualitarista de los tiempos anteriores a la Guerra Civil, el régimen encabezado por Franco desarrolló una legislación que excluía a las mujeres de numerosas actividades, en el intento de mantenerlas en roles muy tradicionales, que poco tenían que ver con las tendencias que se estaban manifestando en Europa (Manuel Ortiz , 2006:2).

El franquismo asumió la trilogía nazi: niños, hogar, iglesia (Kinder, Küche, Kirche) que tanto recordaba al ideario tradicional. Es por ello que no se puede hablar de originalidad del Régimen a la hora de tratar a la mujer más allá de que la tradición de sometimiento femenino era más fuerte por la implantación del tradicionalismo católico.

Su actitud antifeminista le hace ver a la mujer como un ser inferior espiritual e intelectualmente que tenía una vocación inequívoca de ama de casa y madre. Por tanto, se practicará un discurso de reclusión de la mujer en el ámbito del hogar, de sumisión frente a los padres, primero, y luego, frente al marido, de alejamiento del trabajo extradoméstico y de los foros de la vida pública que tenía, además, una base biologicista muy clara, que se proyectaba en las diferencias congénitas entre el hombre y la mujer. La mujer será “templo de la raza” y depositaria de la socialización de los hijos en los valores del Régimen.

Todo esto quedaría reforzado por un sistema educativo que suprimió la coeducación y consideraba superflua la formación para las mujeres más allá de la enseñanza primaria. Era el reflejo de prejuicios antiguos de raíz católica, reforzados por corrientes europeas decimonónicas como el irracionalismo, el nacionalismo conservador o el positivismo.

A lo largo de su toda existencia, pero en particular durante el primer ventenio, el régimen franquista tuvo la pretensión de imponer su modelo de sociedad orgánica y jerarquizada, que exigía una política de género bien definida, basada, por un lado, en una legislación civil que negara a las mujeres cualquier derecho que pudiera derivar en autonomía individual, y, por otro, en la reclusión de las mujeres en el ámbito doméstico, asegurando su subordinación. Lo consiguió, en buena medida y la dictadura interrumpió el proceso, lento pero firme, de afirmación de un nuevo modelo de mujer relativamente emancipada, que había avanzado desde las primeras décadas del siglo XX.

La oposición a esos avances, que habían culminado en la Segunda República, era compartida por los diferentes grupos que componían el bloque de los sublevados en

1936; así, Helen Graham (2006:18) sitúa entre las “guerras de cultura” que se dan en la Guerra Civil la que enfrenta los papeles de género tradicional a la “nueva mujer”.

En el caso de la Falange, son conocidas las opiniones expresadas por José Antonio Primo de Rivera, en su discurso de Don Benito (Badajoz), en abril de 1935, en el que se contraponen el “magnífico destino” de las mujeres a las “funciones varoniles”, al mismo tiempo que se asignan el egoísmo y la abnegación a hombres y mujeres, respectivamente. Finalmente serían las ideas contenidas en este discurso las que se convertirían en la doctrina oficial de la Sección Femenina, fundada en 1934 (Gloria Nielfa, 2011:166).

En lo que respecta a las políticas desarrolladas durante el franquismo referentes a la mujer, cabrían señalar dos líneas básicas de actuación. Por un lado, las políticas llevadas a cabo en relación con las mujeres, en el marco de sus políticas de género, y por otro, la participación de las mujeres en la política, tanto dentro del Régimen como en la oposición a él, y sus respectivos condicionamientos.

5.5.2 Las políticas de género del franquismo.

Distintas autoras han venido poniendo de manifiesto la necesidad de atender al sistema de relaciones de género que implanta un sistema político como uno de los elementos que deben ser tenidos en cuenta a la hora de su clasificación. Carmen Molinero (1998) ha señalado los puntos comunes entre las políticas de género del franquismo y las llevadas a cabo por los regímenes totalitarios, fascismo italiano y nacionalsocialismo alemán, y ha insistido en la importancia de estudiar los rasgos del Régimen en los años de formación del mismo, cruciales en su devenir, poniendo el acento en la consideración del antifeminismo como uno de sus rasgos esenciales. Por su parte, Giuliana DI FEBO (2003:19-20) resalta, junto a los aspectos citados, el peso del tradicionalismo católico, “adverso a cualquier tipo de liberalismo, aún el moderado o conservador” (Manuel Ortíz, *op. cit.*, 2003:19).

Otras autoras como M^a Teresa Gallego también insisten en el aspecto claramente autoritario del Régimen en lo referido a sus políticas de género:

“[...] básicamente se trataba de un régimen autoritario, y todos los regímenes autoritarios, incluyendo por extensión los fascismos, las dictaduras militares, etc., prestan una enorme atención a las mujeres, es más, las mujeres son utilizadas como base de soporte de tales regímenes, precisamente por su papel en la familia. Un régimen autoritario necesita para su estabilidad una estructura familiar coherente, es decir, autoritaria. Por esto apelan a las mujeres como responsables de la defensa y transmisión de valores tradicionales y conservadores, destacando especialmente la jerarquización y la obediencia. La socialización de estos valores y la forma familiar tienen una influencia directa en los comportamientos políticos” (Gallego, 1999:211)

Como ya hemos señalado, la entidad que en España asumió la organización de las mujeres fue la Sección Femenina de FET y de las JONS. Esta organización tenía como misión articular la aceptación del Régimen entre las mujeres a través de distintos mecanismos, reforzando pues el consenso y haciendo frente a un hecho claro a estas alturas del siglo XX: que había que contar con la mujer como un grupo con una fuerte influencia en todos los órdenes y que una organización fascista no podía ignorar. Otra cosa era que precisamente se tratara de afirmar en el ánimo de la mujer española su carácter de inferioridad respecto al hombre, pero poniendo de manifiesto la dignidad e importancia del trabajo de ama de casa, la gran relevancia del cuidado y educación de los hijos e hijas y su gran influencia en el medio familiar a la hora de conformar comportamientos sociales y políticos. Se trataba de anular las posibilidades de cambio de unas mujeres en creciente dinamismo y que habían iniciado con el cambio de siglo un replanteamiento de las relaciones personales y de su presencia en la sociedad o en la política.

De las tres funciones principales que desarrollaba la organización (adoctrinadora, educadora y asistencial) la que tendrá un carácter más claramente encuadrado por ser

obligatoria era la del Servicio Social⁹⁹. Comprendía una serie de actividades de carácter adoctrinador unas, (el primer mes, a base de lecciones sobre nacionalsindicalismo y estructura del Estado, la llamada “formación teórica”), educativas otras (dos meses de asistencia a “escuelas del hogar”, en donde se recibían instrucciones sobre cómo ser una buena ama de casa mediante la realización de trabajos ligados al hogar, como coser, cuidados de puericultura, clases de cocina, etcétera,) y asistenciales (tres meses de “prestación” que se podían satisfacer en comedores infantiles, talleres, hospitales y diversas instituciones). Junto a ello, la práctica de actividades deportivas, fundamentalmente gimnasia.

El cumplimiento del Servicio Social era imprescindible para “tomar parte en oposiciones y concursos, obtener títulos, desempeñar destinos y empleos retribuidos en entidades oficiales o empresas que funcionen bajo la intervención del Estado” (Ortíz, *op. cit.*, 2003:5). Posteriormente se exigió también para la obtención de documentos oficiales como el pasaporte, carnet de conducir, etc.

Después de los cambios políticos acontecidos entre finales de 1942 y mediados de 1943 en que los falangistas empezaron a perder terreno, surgió con fuerza la Acción Católica como canalizadora de muchas inquietudes de las mujeres. Se planteó de forma mucho más selectiva, sin intentar nunca ser una organización de masas y con actividades de carácter muy reservado, aunque algunas tuvieran dimensión pública.

5.5.3 Las mujeres en la política del Régimen

Nos interesa conocer, al menos de manera general, cuál fue el papel que podían desempeñar y que desempeñaron las mujeres en el franquismo desde el punto de vista político.

⁹⁹ A realizar por mujeres solteras o viudas sin hijos menores de 35 a realizar durante un periodo de seis meses a razón de seis horas diarias.

La Sección Femenina, creada para ayudar a los falangistas en sus campañas, que había llevado una intensa labor de propaganda en las elecciones de febrero de 1936, aumentó su actividad a raíz de la ilegalización de la Falange. En esos años, Pilar Primo de Rivera, como Jefa Nacional de Sección Femenina, desarrolló la estructura de la organización, y, al mismo tiempo adquirió una posición de autoridad moral en los círculos falangistas, en ausencia de su hermano José Antonio, encarcelado en Alicante y, más tarde ejecutado.

Otra falangista, Mercedes Sanz Bachiller, madre de tres hijos y viuda de Onésimo Redondo¹⁰⁰, creó el Auxilio de Invierno en 1936, renombrado más tarde como Auxilio Social, dedicado básicamente a la ayuda de las viudas y huérfanos de guerra.

La influencia social que tendrán estas dos instituciones comandadas por mujeres quedará patente en el hecho de que tanto Pilar Primo de Rivera como Mercedes Sanz Bachiller fueron nombradas por Franco consejeras nacionales de FET y de las JONS en octubre de 1937, lo que da idea del lugar destacado que ocupaban en la política de la España sublevada. Hoy es conocida la rivalidad que enfrentó en esos años a esas dos mujeres, que luchaban por el control de unos mismos espacios y tenían diferentes concepciones acerca de la actividad de las mujeres en los ámbitos públicos, como quedó claro en la pugna respecto al Servicio Social. Mientras Pilar Primo de Rivera reclamaba para su organización las tareas asistenciales como parcela específicamente femenina, Mercedes Sanz de Bachiller era partidaria de la profesionalización de ese trabajo, realizado tanto por hombres como por mujeres. Y conocemos además la victoria de la primera, que finalmente consiguió que el Servicio Social se asignara a la Sección Femenina, a la que se encomendaba la formación de las mujeres españolas.

Estas dos mujeres, que tan relevante actuación política tuvieron durante la Guerra Civil, fueron también nombradas por Franco para formar parte de las Cortes Españolas, un organismo al que se le atribuía “la preparación y elaboración de las Leyes, sin perjuicio

¹⁰⁰ Nos referimos al dirigente del Nacional-sindicalismo español, y uno de los fundadores de las JONS.

de la sanción que corresponda al Jefe del Estado”, siendo las dos únicas que ostentaron el cargo durante las seis primeras legislaturas (1943-1961).

En lo que se refiere al terreno de la política municipal, y tal y como hemos señalado anteriormente, sólo pudimos contar con la presencia excepcional de dos mujeres al frente de sendas alcaldías, una durante la Guerra Civil y otra, en la inmediata posguerra, algo que después no sucederá durante un cuarto de siglo, hasta la llegada de Pilar Careaga Basabe en 1969 a la alcaldía de la ciudad de Bilbao.

La Sección Femenina merece una especial atención, al ser el principal instrumento del que se sirvió el Régimen para aplicar su política de feminización, en palabras de Rosario Ruiz (2006), y al mismo tiempo, el único espacio de actuación política para las mujeres del Régimen. Esta doble perspectiva, permite observar separadamente el modelo de socialización de las mujeres españolas llevado a cabo por la organización, centrado en la domesticidad y en la exaltación del rol de esposa y madre, y la práctica real desarrollada por las mujeres de Sección Femenina, especialmente por las mandos, mujeres solteras dedicadas a la política, y señalar las contradicciones. Inmaculada Blasco (1999:10) ha planteado la cuestión del poder ejercido por esas mujeres, destacando que se configura sobre la exclusión de otras, y sobre el apartamiento de ellas mismas de la “alta política”, a condición de conseguir el control de los asuntos relativos a las mujeres, como esfera separada (Nielfa, *op. cit.*, 2011:172).

5.5.4 Legislación franquista: la “minoría de edad” de las mujeres.

En cuanto a lo referido a aspectos legislativos, la minoría de edad perpetua de las mujeres a la que las condenaba el nuevo régimen pronto quedará patente y quedará nítidamente expresada en el Fuero del Trabajo de 1938: “El Estado prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres, regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica”.

Desde los inicios del año 1939 se obligó a dar de alta a las mujeres y a los hombres por separado. Sólo ellas debían declarar el nombre del cónyuge, su profesión, lugar de trabajo, salario recibido y número de hijos. La guinda sería el reforzamiento del carácter delictivo del adulterio que había sido establecido en el Código Penal de 1889. Este castigaba duramente a la mujer que cometiera adulterio (la mujer casada que yace con varón que no sea su marido), mientras que en los hombres sólo era delito si se trataba de amancebamiento (que el marido tenga manceba dentro de la casa conyugal o notoriamente fuera de ella).

El artículo 416 de este Código castigaba con arresto mayor o multa a todos aquellos que indicaran, vendieran, anunciaran, suministraran o divulgaran cualquier medio o procedimiento capaz de facilitar el aborto o evitar la procreación. Sin embargo, en el caso del aborto, se contemplaba la reducción de la condena si se alegaba la deshonra que suponía para la familia una madre soltera (Ortiz, *op. cit.*, 2006: 3).

Cuando, a finales de los años cincuenta, comenzó un proceso de apertura de España hacia el exterior y una política de industrialización modernizadora del país, también se introdujeron algunas modificaciones en una legislación a todas luces arcaica.

Así es como en 1958 y en 1961, por ejemplo, se publicaron sendas leyes que, en el plano de la vida civil y laboral, introducían algunas reformas tímidas, asentadas en una premisa que, entonces, era absolutamente novedosa: la no discriminación por razones de sexo respecto a la capacidad jurídica de las mujeres, es decir, respecto a sus derechos y obligaciones.

Pero un aspecto importante que se aclaraba en este principio de no discriminación es el que hacía referencia de manera exclusiva a las mujeres solteras. Porque las menores de edad¹⁰¹ estaban bajo la tutela de los padres y las casadas bajo la tutela de sus maridos. Como aspectos relevantes de esa tutela cabrían señalar algunos como por ejemplo, el que las mujeres no podían elegir por sí mismas una profesión y ejercerla, realizar

¹⁰¹ En la época hasta los veintiún años, aunque las hijas no podían abandonar el hogar paterno hasta los veintitrés años, “salvo para tomar estado.”

ninguna operación de compraventa, firmar un contrato de trabajo o la apertura de una cuenta bancaria sin la correspondiente “autorización marital”. Por no poder, las mujeres casadas no podían, no solamente disponer de sus propios bienes sin la autorización del marido, sino que ni siquiera podían disponer de sí mismas: cualquier cosa que quisieran hacer debía contar con la firma del esposo (Ortiz ,*op. cit.*, 2006:7 y ss).

En cuanto al ámbito laboral, hasta 1961 la mayoría de las ordenanzas laborales y normativas de trabajo en empresas públicas y privadas establecieron despidos forzosos de las trabajadoras al contraer matrimonio y en determinadas empresas algunos reglamentos de régimen interior prohibían a las mujeres ejercer puestos de dirección. Además, la mujer casada continuó necesitando el permiso de su marido para firmar contratos de trabajo, ejercer el comercio y usufructuar su salario. La Ley 22 de julio de 1961 prohibió toda forma de discriminación laboral en función del sexo y expresamente la salarial. En torno a 1961 las reglamentaciones de trabajo y ordenanzas laborales dejaron de contener cláusulas de despido por matrimonio. A partir de entonces, cuando las trabajadoras contraían nupcias, podían generalmente elegir entre continuar en su puesto, acogerse a una excedencia temporal de uno a cinco años para dedicarse al cuidado de su familia, o a una permanente, tras percibir una indemnización.

En ese momento, la aprobación de la Ley de 1961 revistió de considerable importancia porque amplió el rango de los derechos laborales reconocidos a las mujeres, inició una pauta de desmantelamiento progresivo, pero no total, de las discriminaciones legales referidas al trabajo extradoméstico femenino y, en principio, pudo afectar a todas las mujeres que participaban en el mercado laboral, y que constituían un colectivo no desdeñable desde el punto de vista numérico.

Conviene, no obstante aclarar que aquella Ley de 1961 no se aprobó por imperativos económicos. En el mercado laboral español no se precisaba mano de obra adicional. Incluso si tal carencia se hubiera producido, hubiera podido paliarse, entre otros medios, contratando a hombres parados y subempleados, o a los que emigraron a principios de los años sesenta. Tampoco fue una respuesta a las demandas sociales. Las asociaciones movilizadas en contra de las discriminaciones por razón de sexo eran entonces muy

pocas, y contaban con recursos insuficientes para ejercer influencia sobre la élite política. La mayoría de teóricos coinciden al afirmar que la Ley de 1961 fue elaborada por la élite gubernamental actuando con relativa independencia respecto a los dictados de la economía o las demandas sociales.

De hecho, y si tenemos en cuenta lo que las propias mujeres afectas al Régimen pensaban de ellas como colectivo: “Las mujeres nunca descubren nada; les falta, desde luego, el talento creador, reservado por Dios para inteligencias varoniles; nosotras no podemos hacer más que interpretar mejor o peor lo que los hombres nos dan hecho”(Pilar Primo de Rivera, Primer Congreso Nacional del Servicio Español del Magisterio, 1943:448), parece evidente que fue la voluntad de los mandos de la Sección Femenina, en consonancia con el resto de la élite política franquista, de ganar para España cierto reconocimiento internacional, más que su propio convencimiento, lo que les impulsará a promover una medida liberalizadora del cariz de la Ley de 1961.

Aquel decreto sirvió, junto a otros, para que los gobernantes franquistas presentaran a España en el contexto internacional como un país en el que, a pesar del régimen dictatorial, la situación de las mujeres era, de algún modo, equiparable a la de las sociedades de nuestro entorno.

Por lo demás, en cuanto al debate de la Ley el asunto más controvertido fue el relativo a la autorización marital: a las casadas no se les requeriría un permiso escrito de sus esposos cada vez que firmaran un contrato de trabajo, si bien éstos podrían negarse a que sus mujeres trabajaran, habiendo de expresar su negativa por escrito. El precio que una parte de la élite política no estaba dispuesta a pagar por obtener cierta aceptación internacional del régimen era el cuestionamiento del principio de autoridad en la familia, la célula primaria de la sociedad según el discurso oficial que era compartido por muchos.

La reforma del Código Civil, promovida por Mercedes Formica, que en 1958 modificó 66 artículos del mismo relacionados con el matrimonio y la situación jurídica de las mujeres, y la posterior aprobación de la Ley de 22 de Julio de 1961 de Derechos

Políticos, Profesionales y de Trabajo de la Mujer, han llevado a Célia Valiente (2007) a hablar de un “segundo franquismo”, que se abrirá con esas reformas legales, en lo que se refiere a la política de género del régimen franquista.

A partir de 1966¹⁰² se permitió a las mujeres ejercer como magistradas, juezas y fiscales de la Administración de Justicia. Pero todavía a finales de 1975 el acceso a algunos puestos de trabajo permanecía vetado para las mujeres, como por ejemplo, la policía o las fuerzas armadas.

En cuanto a derechos políticos, el artículo 2º de la Ley de 1961 establecía que : “la mujer puede participar en la elección y ser elegida para el desempeño de cualquier cargo público” y “la mujer puede ser designada asimismo para el desempeño de cualquier cargo público del Estado, Administración local y organismos autónomos dependientes de uno y de otra”.

Podía, pues, después de casi treinta años, volver a elegir y ser elegida, y podía ser “designada”. Pero la pregunta era ¿para qué cargos públicos se celebraban elecciones? ¿Para cuáles se designó a mujeres? ¿Tiene esto alguna relación con la evolución real experimentada en la España de esos años o no fue más que otro intento de falso aperturismo de cara a la comunidad internacional?

En 1967, por primera vez que sepamos desde 1941, hay mujeres que llegan a ocupar alcaldías en municipios españoles, siendo creciente el número de las que le siguen hasta 1975, así como el de concejalas; podemos decir que dejan de ser excepcionales para constituir una minoría, ya que en 1975 las alcaldesas se cuentan por docenas y las concejalas por centenares.¹⁰³

¹⁰²Ley 96/1966, de 28 de diciembre

¹⁰³ Siendo un total de 66 las alcaldesas y 661 las concejalas en toda España (NIELFA, *et alii*, 2010)

Además, en diciembre de 1968 se modificó la Ley del Régimen Local de 1955, autorizando a las casadas a ser electoras y elegibles en los comicios locales del tercio de la representación familiar¹⁰⁴.

5.5.5 Representación política de la mujer durante el franquismo.

En el ámbito de poder municipal, en donde el nombramiento del alcalde correspondía al Ministro de la Gobernación en municipios mayores de 100.000 habitantes, y al Gobernador Civil en los de menor población, la única mujer que estuvo al frente de la alcaldía de una capital de provincia fue Pilar Careaga Basabe. Designada por el ministro Camilo Alonso Vega para dirigir el ayuntamiento de Bilbao, ciudad de más de 400.000 habitantes por entonces, estuvo en el cargo desde 1969 hasta 1975, siendo elegida en 1970 para representar a dicho ayuntamiento como procuradora en las Cortes.

Se trata de una mujer que se había convertido en 1929, en la primera ingeniera industrial de España, y que luego había desarrollado una actividad política en las filas de la derecha en los años 30. Dedicada a actividades de beneficencia, en 1964 fue nombrada diputada provincial de Vizcaya.

En lo que respecta a las Cortes, a pesar de que desde la VII legislatura se fueron incorporando algunas mujeres más, en ningún momento llegaron a ser más de ocho, sobre un total de más de seiscientos procuradores. De hecho, cuando concluye la vida del Régimen, en 1975, ninguna mujer ha llegado a ocupar el cargo de ministra, ni secretaria ni subsecretaria y solamente dos mujeres habían estado al frente de una Dirección General y no simultáneamente: M^a Ángeles Galino y Belén Landáburu. En 1969 nombran a M^a Ángeles Galino Carrillo directora general de enseñanza media y profesional. En 1974, Belén Landáburu González sería nombrada “directora general” de

¹⁰⁴En el campo de la administración local, la Ley de Bases de Régimen Local de 1945 dispuso que los concejales debían ser designados por terceras partes del siguiente modo:

1. Por elección entre los vecinos cabeza de familia, lo que pasó a denominarse el tercio familiar.
2. Por elección de los organismos sindicales del municipio, lo que se llamó popularmente el tercio sindical.
3. Por elección entre entidades económicas, culturales y profesionales del municipio, con una lista de candidatos que proponía el gobernador civil al ayuntamiento, y que se llamaba el tercio de entidades.

asistencia social. Posteriormente formará parte de la Ponencia de la ley para la reforma política en 1976, y será senadora de designación real en las Cortes Constituyentes de 1977.

A partir de lo dicho hasta aquí, en lo referente a la actividad política de las mujeres afectas al Régimen durante el franquismo, no hay duda de que Pilar Primo de Rivera fue la mujer que alcanzó un mayor protagonismo en la política del Régimen y a lo largo de toda su existencia. Durante periodos más cortos de tiempo lo tuvieron otras como Mercedes Sanz Bachiller, Pilar Careaga, M^a Ángeles Galino y Belén Landáburu. El análisis de sus trayectorias presenta ciertos puntos en común, pero también rasgos diferenciales considerables. La jefa nacional de Sección Femenina y la alcaldesa de Bilbao, condiscípulas en sus años de colegio, desarrollan una actividad política ya antes de la guerra, la primera en el ámbito falangista y la segunda en el monárquico, desde el que llegara a integrarse más tarde en FET y de las JONS. Soltera la primera, y encargada del control y la socialización de las mujeres españolas durante la dictadura; la segunda, por el contrario, fue una mujer casada que se enfrentó en el ayuntamiento de Bilbao, dirigiendo equipos casi exclusivamente masculinos, a problemas semejantes a los que se planteaban en las alcaldías de las otras grandes ciudades.

5.5.6 Mujeres y oposición política.

No podemos dejar en el olvido el realizar una breve aproximación a lo que fue el papel de las mujeres en el bando republicano y posteriormente en la oposición al Régimen franquista.

Estas estarán presentes en las actividades de oposición política al régimen desde los primeros momentos. La experiencia adquirida por las mujeres en el trabajo político de la retaguardia y en labores asistenciales durante la Guerra Civil en la zona republicana se revelará de extraordinaria importancia en los momentos en los que, ante la evidencia de la derrota y la salida hacia el exilio de los antiguos responsables, se intenta la creación

de nuevas redes clandestinas como base para la reconstrucción de los partidos en la inmediata posguerra.

Con la derrota republicana y el subsiguiente proceso de represión, las responsabilidades cotidianas de las mujeres aumentaron de forma exponencial (Mercedes Yusta, 2004:68).

“Los fusilamientos, encarcelamientos, exilios y huida a los montes de los hombres que lucharon defendiendo la República, hacen de España una nación de mujeres. Sacar adelante a la familia y ayudar al hombre en su caída es el vía crucis de las mujeres [...] Esta grandeza de las mujeres españolas en la derrota, creemos que es muy superior a la de la etapa anterior, ya que la clandestinidad en la que han tenido que vivir para ayudar a los hombres a sobrevivir, ayudarlos material y moralmente, les creó tal cantidad de problemas y humillaciones que hoy, a larga distancia, hemos de preguntarnos de qué material estaban hechas”(Soledad Estorach,1999:158).

Hay que señalar que las mujeres realizan durante esta etapa fundamentalmente actividades de enlace, de formación de redes de información y asistencia, actúan como estafetas, recaudan dinero; se trata de algo que sucedió de igual manera en la Resistencia Europea. Estas funciones resultan esenciales para la supervivencia de la oposición y de esas estructuras clandestinas, llegando a constituir una auténtica “malla de cristal”, que asegura la comunicación interna dentro de la organización, así como con los huidos y con la guerrilla.

Pero no se trataba sólo de mantener a las mujeres al margen de la lucha armada. De especial interés nos parecen las palabras que desde el exilio, “la Pasionaria”, presidenta de la UMAE (Unión de Mujeres Antifascistas Españolas), dirige a las mujeres marcándoles la pauta de lo que debía ser su actuación como militantes en el partido, tanto en el interior como en el exilio, poniéndose a sí misma como ejemplo de cómo la militancia se puede compaginar perfectamente con las tareas de una madre abnegada y ama de casa eficiente:

“Yo he tenido seis hijos y un salario mísero; y mi formación política no ha sido fácil. Yo he realizado las más humildes tareas: desde limpiar la Casa del Pueblo hasta vender el periódico, haciendo compatible el arreglo de mi casa y de mis hijos con la asistencia a las reuniones y la colaboración en los periódicos obreros. ¿Qué cómo encontraba tiempo para ello? Madrugando y trasnochando [...] Y sin pretender que todas hagáis lo mismo, yo estoy convencida de que con un poco de interés por vuestra parte, encontraréis siempre el tiempo necesario para dedicarlo a la organización¹⁰⁵”.

En este discurso, dirigido a las mujeres de la Unión de Mujeres Antifascistas Españolas en París, se ve cómo, en efecto, la prioridad de las mujeres es (y parece que en muchos aspectos esto no ha cambiado sustancialmente casi setenta años después) el trabajo doméstico, y si una vez realizado éste se encuentra “el tiempo necesario para dedicarlo a la organización”, tanto mejor (Yusta, *op. cit.*, 2004: 71).

En un plano más general, merece la pena dedicar unas palabras a las políticas de género de las organizaciones antifranquistas y al lugar respectivo de hombres y mujeres en ellas. Mercedes Yusta (2004), que ha hablado de “llamada al orden” en los años 40 tras el enorme protagonismo femenino durante la guerra, y de vuelta al estereotipo femenino tradicional, cree que “las mujeres comunistas fueron capaces de desarrollar una extraordinaria actividad organizativa y propagandística, pero ésta rara vez redundó en beneficio propio ni individual ni colectivamente”. La paradoja parece residir en que la actitud emancipatoria respecto a las mujeres, la construcción de una feminidad alternativa, va a resultar deformada por la dominante construcción de la masculinidad por parte de los partidos, que sitúan al hombre proletario, heroico, trabajador y combativo, en el centro de su imaginario, al mismo tiempo que prevalecen las referencias a las mujeres como madres sobre aquellas en las que se las ve como trabajadoras. Para el caso español se ha señalado la contradicción entre la teórica

¹⁰⁵Intervención de Dolores Ibárruri en el Consejo de Unión de Mujeres Españolas celebrado en París en 1947, *Unión de Mujeres Antifascistas Españolas. Consejo Nacional*, s.l., 1947, p.23.

igualdad de sexos preconizada en el Partido Comunista de España y la práctica discriminatoria vivida en su seno.

Lo anterior nos lleva a observar el desfase entre la participación de las mujeres en la actividad política de oposición y la importancia de las responsabilidades y los riesgos que asumieron, por un lado, y el reconocimiento que se les ha tributado, por otro, tanto a lo que se refiere a los puestos de dirección desempeñados, como a la consideración que sus luchas han venido recibiendo en las historias de la resistencia al franquismo.

Los modelos de género que ponen el énfasis en la faceta familiar de las mujeres o en su papel de ayuda a los varones, dan lugar a un amplio repertorio de acciones de solidaridad llevadas a cabo por mujeres. Aparte del apoyo de quienes están en prisión, se puede citar la movilización femenina en solidaridad con los trabajadores en huelga, resultando emblemática la que tuvo lugar en relación con las huelgas de la minería asturiana, especialmente en 1962, donde la intervención de las mujeres, aislada y espontánea en un principio, fue adquiriendo paulatinamente un mayor grado de organización y coordinación, desarrollando un repertorio de estrategias de resistencia propias, y se convirtió en un factor clave de extensión de los conflictos, que tuvo una fuerte repercusión internacional.

Esa es la época en la que comenzó a gestarse lo que más tarde sería el Movimiento Democrático de Mujeres (MDM). En los distintos relatos acerca de los orígenes del MDM, una mujer aparece como figura clave: Dulcinea Bellido, una de esas “mujeres de preso”, pero que ya era militante política antes de casarse, y que llegó a formar parte del Comité Provincial de Madrid del PCE. El MDM, que se define como interclasista, celebra su primera asamblea en 1965 en Barcelona.

Como movimiento de masas que intentaba atraer a las mujeres hacia la política, utilizó la táctica común a otros grupos de oposición de la actuación a través de asociaciones legales, en este caso las de Amas de Casa. Una acción pública llevada a cabo en 1967 por iniciativa del MDM, es el escrito presentado al vicepresidente del gobierno “Por los derechos de la mujer española”, donde se plantearon una serie de reivindicaciones de tipo igualitario. Ese mismo año se publica el sondeo realizado en Madrid, bajo la

dirección de María Campo Alange¹⁰⁶, en el que dos tercios de las mujeres encuestadas (solteras de entre 17 y 35 años, de diversas ocupaciones y nivel socioeconómico) responden que “la mujer debe interesarse por la política”, mientras que un 27,5% la consideran cosa de hombres.

Es interesante destacar las consecuencias de la renovación que tuvo lugar en el movimiento Acción Católica en la segunda mitad de los años 60, y en otros grupos católicos de base, con la consiguiente participación de mujeres de HOAC (Hermandad Obrera de Acción Católica) y JOC (Juventud Obrera Católica) en las luchas laborales, así como en el movimiento vecinal, otra de las facetas en las que el papel de garantes de la subsistencia y de cuidadoras de la familia desempeñado por las mujeres se plasmó en la actividad política en esos años.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, pueden comprenderse algunos rasgos del movimiento feminista de la segunda ola en España, que se genera en la clandestinidad en los últimos tiempos del franquismo: la importancia de la lucha por la democracia y las libertades y contra la dictadura, ya que esta oprimía al conjunto de la población, y de forma especial a las mujeres; y al mismo tiempo, la aparición de un feminismo que formula una crítica profunda al régimen patriarcal y que reivindica la independencia del movimiento, frente a las prioridades de los partidos políticos. Y tras ello, el debate sobre la doble o la única militancia, que marcara el movimiento feminista durante la Transición.

5.5.7 Evolución y aperturismo.

Conforme avanzaba el tiempo y en las capas medias sobre todo las jóvenes empiezan a acceder de forma creciente a los estudios universitarios, proceso que se amplía notablemente en los años setenta y que abrió la posibilidad de que algunas mujeres

¹⁰⁶ Fue miembro activo de la Academia Breve de Crítica de Arte, Vicepresidenta del Ateneo de Madrid y miembro de la Academia de Buenas Letras de Sevilla. Fundó, dirigió y patrocinó el *Seminario de Estudios sobre la Mujer* (SESM), que reunió, durante 20 años, a un grupo de profesionales, profesoras universitarias e investigadoras

comenzaran a conocer tanto el ordenamiento jurídico como los presupuestos sobre los que éste se asentaba, descubrían, por ejemplo, que en el Código Civil se equiparaba a las mujeres (por el sólo hecho de serlo) a los locos y dementes. El artículo 57 del Código Civil sancionaba su retorno a la edad pueril en su relación con el hombre, aún dentro del matrimonio: “El marido ha de proteger a la mujer y ésta obedecerle”.

Hasta 1958 no fue autorizada por la ley a ser tutora o testigo en testamentos, aunque la mujer casada seguía necesitando permiso del marido, y hasta 1973, en las postrimerías del final de la Dictadura, las solteras no pudieron abandonar el hogar paterno y organizarse su vida antes de los veinticinco años, pasando por fin a partir de ese año a equiparar la edad de emancipación legal (los veintiuno) con los varones.

La igualdad ante la ley es una de las primeras exigencias de una sociedad democrática y se constituiría, por lo tanto, como una de las primeras cuestiones en torno a las cuales comenzarían a movilizarse las mujeres en el proceso de la transición: primero fueron los derechos civiles, tales como la derogación de la licencia marital, la supresión de todos los artículos en las leyes que tuvieran un carácter de subordinación de las mujeres respecto a los hombres, la patria potestad conjunta, la mayoría de edad a los veintiún años a todos los efectos y la libertad religiosa en los centros públicos y privados.

A ellos se sumarían los derechos políticos para poder crear asociaciones, reunirse, expresarse libremente y ejercer la huelga, en el contexto de las reivindicaciones de democratización del conjunto de la oposición al régimen autoritario. También se demandarían los derechos en el ámbito laboral y educativo. Y, progresivamente, se añadiría el derecho a una sexualidad libre, al control de la natalidad y al aborto, la ley de matrimonio civil y la ley de divorcio.

Para estas jóvenes, con mayores niveles de instrucción que sus madres, comenzaba la penuria de la doble jornada, que para tantas mujeres convirtió la dedicación exclusiva al hogar como la opción más deseable, frente al agobio de tener que hacerlo todo. A las mujeres que siempre habían tenido que trabajar porque necesitaban esos ingresos, se sumaban ahora otras que, además de por móviles económicos, querían trabajar como

una forma de entender sus propias vidas y de realización personal, de preservar cierta autonomía dentro de la institución familiar.

En 1975, declarado por la ONU Año Internacional de la Mujer, se aportaría una dimensión mundial a todas las inquietudes que venían sintiendo estas jóvenes españolas, en un momento que resultó muy intenso para el conjunto de la sociedad, por la creciente descomposición del régimen autoritario y la muerte de Franco. Todo esto desembocaría en la realización de las Primeras Jornadas Nacionales por la Liberación de la Mujer, en Madrid los días 6,7 y 8 de diciembre de 1975, pocos días después de la muerte del dictador.

Como conclusión de estas se elaboró una resolución política, en la que se afirmaba, entre otras cosas lo siguiente:

“[...] la necesidad de un movimiento feminista revolucionario y autónomo en nuestro país, que defienda las reivindicaciones específicas de la mujer en todo momento, a fin de evitar su discriminación en cualquier aspecto: legal, laboral, familiar o sexual, conscientes de que la poca envergadura política que revisa la situación de la mujer es la causa de la continua marginación de sus intereses en las esferas de decisión del país”¹⁰⁷.

Las corrientes desarrolladas a partir de estos momentos comenzarán a tomar forma como “movimiento feminista” a finales de 1975. Y es a partir de entonces cuando empezará a tenerse en cuenta un problema que sigue pendiente hasta la actualidad: el de la compatibilización del cuidado de los hijos e hijas y el trabajo. Se inician entonces las primeras experiencias autogestionarias de guardería y las reivindicaciones de su creación por parte del Estado. Ello implicaba una ruptura con un modelo tradicional que suponía que las mujeres se debían dedicar prioritariamente a la crianza de los hijos e hijas y que era cosa de los hombres el trabajar fuera de casa para conseguir el dinero necesario.

¹⁰⁷Resolución política de las Primeras Jornadas Nacionales por la Liberación de la Mujer. Madrid, 8 de diciembre de 1975

Aunque la proliferación de grupos de mujeres de composición variopinta hace muy difícil realizar una clasificación exhaustiva por ideología o adscripción política, no obstante, desde las primeras jornadas fue posible delimitar la existencia de tres grandes corrientes feministas en nuestro país (Ortíz, *op. cit.*, 2006):

El feminismo socialista: vinculado a los movimientos políticos y a las luchas sociales de la época. Se identificaba con los grupos y partidos políticos de izquierda y admitía la doble militancia, participando muchas en partidos y organizaciones políticas tradicionales. Entre los grupos que integraban esta corriente pueden mencionarse el Movimiento Democrático de Mujeres; la Asociación Democrática de la Mujer, vinculada al Partido del Trabajo; y la Unión por la Liberación de la Mujer, relacionada con la Organización Revolucionaria de Trabajadores.

El feminismo radical: formado por los grupos feministas independientes de los partidos políticos. Propugnaban la militancia única por considerar que el feminismo era una alternativa política global. Pueden mencionarse los Seminarios y Colectivos Feministas; el grupo LAMAR, en Barcelona y el grupo TERRA, en Valencia.

La Tercera Vía: integrada por grupos feministas que no estaban especialmente vinculados a ningún partido político pero que admitían la doble militancia por parte de aquellas mujeres a las que les apeteciera. A medio camino entre las posiciones de las otras dos corrientes, intentaban compatibilizar lo menos extremo de ambas posiciones. Pueden mencionarse como defensoras de esta postura al Frente de Liberación de la Mujer, en Madrid, y el grupo ANCHE, en Barcelona, entre otras.

La gran división de corrientes y facciones, hizo que estos movimientos que nacieron con enorme pujanza durante la transición, fueran, poco a poco, diluyéndose en el tiempo o siendo, simplemente fagocitados por los propios partidos políticos.

CAPITULO 6. LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LOS AYUNTAMIENTOS ALICANTINOS

6.1 Mujer y participación política

El artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (Juan García Escribano, 2011:13) reconoce el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país, bien directamente o por medio de representantes libremente escogidos. La igualdad de acceso de hombres y mujeres al poder, a la toma de decisiones y el liderazgo en todos los niveles es una condición previa necesaria para la buena marcha de una democracia y la participación equitativa de hombres y mujeres en los asuntos políticos hace que los gobiernos sean, además de más representativos, más responsables y transparentes y asegura que los intereses de todos (mujeres y hombres) se tengan en cuenta en la formulación de políticas públicas.

Para adentrarnos en el análisis de la participación política de las mujeres es necesario clarificar lo que entendemos por dicho término. En este sentido, la definición que al respecto nos da Robert Dahl sirve como punto de arranque para estas consideraciones; el autor define la política como “cualquier modelo constante de relaciones humanas en el que entran en juego, hasta un cierto grado, poder, normas o autoridad” (Dahl, 1963: 6).

Desde esta óptica, las actividades públicas y privadas que llevan a cabo los individuos como integrantes del orden social están conformados por el conjunto de valores que ha generado el propio sistema, y ello es importante si tenemos en cuenta que este ha implicado que el rol social de la mujer, en cuanto a sujeto social, se inscriba en el ámbito de la reproducción y mantenimiento de dicho sistema ideológico-cultural, es decir, la mujer, como encargada de una parte de la socialización, contribuye a la conservación del orden social dominante y en consecuencia ayuda a su automarginación de lo público, que es por antonomasia y según el mismo sistema de valores, dominio de lo masculino.

La distancia que separa en la práctica cotidiana la incorporación de la mujer al trabajo de su participación política, es una distancia motivacional, que para las mujeres conlleva una lectura implícita en términos de poder, y también de aprendizaje social. Esto quiere decir varias cosas: en primer lugar, que la política no se tiende a percibir como un objeto de valor social primario (como lo pueda ser la actividad laboral) y por ello no supone “realmente” un vía de integración social directa y efectiva, por otro lado, parece presuponerse un cierto nivel de interés previo por lo social y de competencia interactiva.

Por encima de los condicionantes culturales que actúen sobre la mujer, los anteriores elementos construyen una lógica de acercamiento a la política que hace de ésta una actividad distante de sus intereses potenciales, en relación precisamente con lo que hemos denominado su “papel cambiante”. Pero no debe desprenderse de ello una razón de indiferencia en la mujer, sino, antes bien, un elemento que ayuda a deconstruir sociológicamente dicha indiferencia.

De cualquier modo, no será hasta los años cincuenta del siglo veinte (García Escribano, *op. cit.*, 2011: 18-19) cuando comienza a desarrollarse el interés por la investigación empírica sobre las diferencias entre hombres y mujeres respecto a la actividad política; la perspectiva de este tipo de estudios ha variado a lo largo del tiempo, pudiéndose esquematizar su desarrollo en base a la siguiente tipología:

Modelo tradicional; que se desarrolla hasta los años 70 del siglo pasado. No hay estudios muy abundantes pero ya consideran el sexo como una de las variables explicativas típicas de la actividad política, junto a la edad y la clase social. Parte de una concepción limitada de la participación política, restringida a la afiliación a organizaciones políticas formales, ocupación de cargos políticos, la actividad en las campañas electorales y el voto. Su origen no es otro que el de una noción de participación política circunscrita estrictamente a las instituciones formales (Elizondo, 1997a). De manera general, en este modelo los hombres se muestran más activos que las mujeres, presentando éstas un menor interés hacia la esfera de los asuntos públicos (Maurice Duverger, 1995). Esto se explicaba por la diferente socialización que tradicionalmente recibían hombres y mujeres.

Modelo radical: representa una dura crítica al anterior, siendo aplicado a partir de los años ochenta del siglo veinte. Parte de un concepto más extenso de la participación, en el que aparecen nuevas formas de intervenir y actuar políticamente (organizaciones vecinales, de padres y madres de alumnas/os...) desde esta perspectiva, las mujeres no participan menos que los hombres, sino que siguen patrones diferentes de participación política, dejando de considerarse la participación política tradicional como la única plausible.

Modelo revisionista: que surge de manera análoga durante los años ochenta y comienza a hablar de la pérdida de trascendencia de la variable sexo en la participación política. Tomando como base una revisión del estado de la cuestión, este modelo estima que se han desorbitado las diferencias y minimizado las similitudes. Cree que se ha partido de estereotipos asumidos y señala la necesidad de romper con la idea de la existencia de dos grupos sociales: el masculino y el femenino, con características diferenciadas. Desde esta perspectiva, los cambios sociales producidos en la forma de vida de las mujeres (destacando el aumento de los niveles educativos y el acceso al mercado de trabajo) conllevan a medio plazo una equiparación de sus actividades con los hombres, lo que representa la necesidad de atender a otras variables para explicar las disparidades en las actitudes y los comportamientos políticos. Se concluye que hay opiniones y conductas políticas diferentes entre hombres y mujeres, pero menos discrepantes que dos décadas atrás, (Arantxa Elizondo 1997a). Según este modelo habría que partir de la consideración del sexo como una variable de posición social, que tiene valor explicativo, pero que no es la única y ni siquiera la más importante. Ronald Inglehart (1991) señala, por ejemplo, la relevancia del factor educacional formal, como elemento de igualdad entre géneros y advierte en sus estudios que el *gap* sexual es prácticamente inexistente entre mujeres y hombres con educación superior.

Laura Morales manifiesta que no es posible rechazar el poder esclarecedor de ninguno de los tres modelos teóricos, sino que “se deben construir modelos explicativos mixtos que permitan la adecuada comprensión de las desigualdades de género en la participación política” (Morales, 1999:446). Plantea, igualmente, la necesidad de

procurar prestar una mayor atención a las explicaciones basadas en los procesos de socialización de los roles de género.

Consideramos que se puede apuntar de forma bastante aproximada cuál es el sustrato motivacional del que parte la actitud de la mujer hacia la política y el poder en general enfocando nuestra mirada hacia los factores sociales que condicionan su participación: mientras estos prevalezcan, es difícil superar la discontinuidad en el lento ritmo de incorporación de la mujer a las labores de responsabilidad política.

La experiencia y la participación política femenina, su relación con el ámbito público, la comparación entre hombres y mujeres presentes en este escenario, así como la mirada de la población femenina hacia el mismo, contrastada también con la masculina, son materias que hasta fecha reciente, en los años 70 del pasado siglo, no han cobrado interés para la investigación social (Fernández Poncela, 2003). El tema se constituyó en objeto de estudio relevante hasta hace poco, todo ello en paralelo, por supuesto y como consecuencia de la exclusión y autoexclusión de las mujeres en este espacio social donde se toman decisiones y se ejerce el poder.

El estudio de la relación entre mujer y política (Irene Delgado, 2006) se viene abordando fundamentalmente desde dos perspectivas diferenciadas; por un lado, una aproximación descriptiva centrada en calcular la proporción de mujeres que ocupan posiciones políticas en los distintos niveles y ámbitos territoriales de poder y representación, así como en la búsqueda e identificación de las razones de sus tasas de presencia en aquellas y los cambios que estas últimas hayan podido experimentar a lo largo del tiempo; y por otro lado, una aproximación sustantiva que dirige su mirada hacia el *modus operandi* de las mujeres en política, en las actividades que desarrollan y en la posible existencia de diferencias en los estilos de liderazgo (Michael Genovese, 1993; Norris y Lovenduski, 1995; Joni Lovenduski y Pippa Norris, 2003).

En nuestra investigación hemos realizado, en un primer momento, ese enfoque descriptivo respecto la situación de la representatividad femenina a la cabeza de los gobiernos locales, analizando cuál ha sido su evolución y tratando de dilucidar el

posible impacto a partir de la implantación de la LOIMH en cuanto al aumento de porcentaje de representatividad femenina la cabeza de los gobiernos locales, para a continuación centrarnos en la aproximación sustantiva a las alcaldesas alicantinas a través de nuestro trabajo de campo.

Así, hemos abordado el análisis de la presencia de las mujeres en los gobiernos municipales y, por ende, aportado datos que puedan ayudar a consolidar la dimensión de género en el estudio de la representación política a nivel local.

En la actualidad, las investigaciones sobre este fenómeno social han evolucionado de visibilizar y describir a interpretar y ser propositivas. Mientras, las mujeres pasaron, o están pasando, de ser clientas, votantes y demandantes a ejercer como activistas, candidatas y profesionales, esto es, de delegar a involucrarse. Se está construyendo la ciudadanía en un espacio cada vez más tendente a la democracia representativa y desde el feminismo, la academia y la política se han tendido puentes para trabajar en pro de la participación política, facilitarla y llenar este “déficit democrático” (Carole Pateman 1988; Eliane Vogel-Polsky, 2001).

“[...] la relación de las mujeres con la política tiene mucho que enseñarnos, no sólo acerca de la situación de las mujeres en la sociedad, sino también acerca de la naturaleza de la política y el significado real de la palabra ciudadanía” (Vogel-Polsky, 2001:9).

Sin duda, el estudio de la representación política a partir de una categoría analítica como es el género debe complementarse con el análisis sustantivo, esto es, el contenido y la actividad de la función de representación (Raquel Pastor, 2011).

Hace más de cuarenta años, Hanna Pitkin nos advertía precisamente de lo reduccionista que podría llegar a ser entender la representación meramente como una imagen estática o “mapa de muestreo” donde prime la composición o el estar antes que la acción (Pitkin, 1985). Si se consideran las implicaciones que la actividad de la representación tiene en el funcionamiento de las democracias, este reconocimiento es fundamental

(Lovendusky, 2005). La representación tiene que ver también con la noción de ser, de la identidad representativa, y por supuesto de hacer, esto es, de la actividad representativa (Pastor, *op. cit.*, 2011).

En la actualidad hay una preocupación insistente en la ciudadanía, la diversidad y la democracia (Anne Phillips 1991; Chantal Mouffe 1993), que aporta amplitud de miras a la hora del análisis social, y de la participación política práctica en la realidad. Y es que el pluralismo y la diferencia son, hoy por hoy, componentes intrínsecos de las democracias occidentales. Respecto al sexo de las y los candidatas/os, es indudable que el modelo cultural hegemónico de una sociedad pesa sobre todos sus integrantes. Los roles y los estereotipos de género contribuyen a crear esquemas mentales en el imaginario social. Y dicha configuración de esquemas e imágenes determina o influye, entre otras cosas, la presencia y la participación de las mujeres en política y su ascenso a las élites.

Por lo tanto, la médula del planteamiento de la búsqueda de la igualdad es, tal y como señala Celia Amorós (1998:25-26), la vindicación, es decir, la exigencia de que se apliquen a las mujeres los derechos civiles, sociales y políticos que se aplican a los varones y, para ir despejando dudas, hay que comenzar por señalar que las mujeres no son una minoría en un sentido numérico ni tampoco constituyen una cultura en sentido estricto. Las mujeres constituyen la mitad de cada categoría social y de cada sociedad.

6.1.1 Rosa Mazón Valero, primera mujer alcaldesa en la provincia.

Hay que tener en cuenta que en las primeras elecciones municipales del actual periodo democrático, celebradas en 1979, tan sólo 101 mujeres fueron elegidas en todo el país para regir los destinos de sus respectivos consistorios frente a 8.362 alcaldes. En la Comunidad Valenciana fueron solamente tres las mujeres electas¹⁰⁸ (frente a un total de 541 alcaldes), y en Alicante, tan solo una, Rosa Mazón Valero, que sería alcaldesa de

¹⁰⁸ En estos primeros comicios, la provincia de Castellón no contó con ninguna alcaldesa, Valencia con dos y la provincia de Alicante con una.

Torreveja, convirtiéndose, frente a 137 alcaldes en la primera y única regidora de nuestra provincia durante esa legislatura¹⁰⁹.

En varias regiones españolas, las elecciones municipales de 1979 pusieron de manifiesto los obstáculos de la transición política para llegar a todos los ámbitos territoriales y geográficos, esto representó en muchos casos, un “continuismo político” en el que pocos cambios hubo en el manejo de gobierno. De hecho no hay que olvidar que durante el franquismo los alcaldes eran nombrados directamente por el gobierno o por el gobernador civil y al mismo tiempo, adquirirían la condición de “jefe local del Movimiento”, tratándose, por tanto, un poder designado sin capacidad alguna de autonomía, pues todas las decisiones municipales eran susceptibles de anulación desde las instancias superiores (Joan Botella y Jordi Capo, 1997:230). Todo este proceso daría un vuelco a partir de estas elecciones, donde comenzó a configurarse la figura del alcalde como un poder autónomo y con fuerte dosis de personalismo en el proceso electoral.

Hay que tener en cuenta que el papel que ocupa la mujer en la actualidad era para muchos impensable, sobre todo en nuestro país, que vivió un largo periodo dictatorial que pretendió hasta el último momento, reducir el papel de la mujer al de madre y esposa fiel, y de hecho, uno de los primeros pasos de la dictadura, fue derogar las leyes republicanas y dictar toda una serie de medidas legislativas, buena parte de las cuales tenían como finalidad última imponer un modelo de mujer definido por la subordinación al varón, limitado al ámbito doméstico y anclado en el ensalzamiento de los papeles de esposa y madre. Esta realidad, pese a las superficiales modificaciones que con el paso de los años sufrieron algunas leyes, permaneció inalterable y mantuvo su carácter discriminatorio incluso más allá de la muerte del dictador.

Sobre estas premisas, la posición social y la proyección en la vida pública de las mujeres se caracterizaban por la dependencia y la marginación. En general, se consideraba que la mujer era poco fiable para el desempeño de las funciones que no

¹⁰⁹ Según datos de la unidad de documentación de la Diputación Provincial de Alicante y del Ministerio de Administraciones Públicas

fueran las que tradicionalmente se le habían asignado, incluso teniendo los estudios y la preparación adecuados para poder ejercerlas. Relegarla a este segundo plano supuso uno de los derroches de capital humano más fabulosos y más históricamente injustificados (M^a Ángeles Larumbe, 2002:8).

Es por ello que consideramos de especial interés, realizar un acercamiento a la figura de esta mujer a través del cual pretendemos dar algo de visibilidad al papel de otras muchas mujeres anónimas que se atrevieron a acercarse al mundo de la política, que les había estado totalmente vetado durante casi cuatro décadas, que fueron pioneras en un mundo exclusivamente masculino y en momentos en los que ni siquiera se soñaba con el término conciliación. Estas mujeres, si querían “estar”, habían de hacerlo con todas las consecuencias, siendo conscientes del tremendo esfuerzo que iba a significar para ellas entrar en el mundo público sin tener la más mínima oportunidad en la mayoría de los casos, de “salir” del ámbito doméstico, en el que habían estado confinadas durante casi cuarenta años, de compaginar y no descuidar (pues era lo que la sociedad y su propia educación tradicional les exigía) sus labores de amas de casa, madres, esposas y en muchos casos , también profesionales.

Biografía.

Rosa Mazón Valero nació en Torrevieja, el 4 de de 1926. Hija de José Mazón Agulló, y de Concepción Valero López, matrimonio que tuvo cinco hijos: José, Antonio, Adela, Rosa y Joaquín.

Su padre, Don José Mazón, salinero de profesión y político de vocación, de quien Rosa pareció heredó sus inquietudes, fue fundador de la Unión General de Trabajadores y de La Casa del Pueblo en Torrevieja. Al comenzar la Guerra Civil, milicianos del bando republicano vinieron en su busca para que defendiese con las armas sus ideales, a lo que él se negó, respondiendo que “jamás dispararía contra ninguna persona, que él no era capaz”. Cuando finalizó la guerra y tras la derrota del bando republicano, Don José se metió en la cama y dijo a su mujer “prefiero morirme antes que tener que vivir en un

país que ha perdido la libertad” y, efectivamente, nueve días después falleció, dejando a su esposa viuda y con cinco hijos a su cargo.

Rosa Mazón, debido a las difíciles circunstancias económicas de su familia comenzó a trabajar a los ocho años de edad, ayudando a su padre a regentar una cantina que este tenía en *La Plasa* (antiguo mercado de abastos torrevejense) y allí permaneció, colaborando en el negocio familiar, hasta el inicio de la Guerra Civil en 1936.

En 1939, al finalizar la contienda y debido a la penuria que sufría su familia, con sólo trece años iba con sus hermanos a la vecina localidad de Guardamar del Segura para intentar trabajar en el campo en la recolección de la patata. Como esto a veces no era posible por sobrar mano de obra, solicitaban al dueño o encargado de la hacienda, que les permitiera coger los desechos de las patatas una vez que había finalizado su recolección ordinaria, que llevaban a casa como sustento.

A los quince años de edad comenzó a trabajar en la fábrica del cáñamo, también trabajó en lapartidora de almendra y en los saladeros. Cuando no había trabajo en estos lugares se dedicaba a tejer jerséis y venderlos.

El 27 de Marzo de 1948 Rosa contrajo matrimonio con Pedro Valero Andreu, marinero, manparrero¹¹⁰ en sus inicios y con el que tuvo dos hijos: José Antonio y Pedro Alberto. Todos los que le conocieron lo definían como un hombre bueno, sin enemigos y poco amigo de ningún tipo de polémicas.

Recién casada se marchó a la ciudad de Ain-Tereles, situada en el departamento de Orán, Argelia, donde residía su suegro, Antonio Valero Rico, que se encontraba exiliado. En aquella población, trabajó de costurera. Como estaba embarazada, pocos días antes de dar a luz, regresó en avión a Valencia, con la intención de que su primer hijo naciera en la casa de su hermano, que residía en esa capital. Cuando aterrizó el avión en el aeropuerto de Manises, se encontraba sola y sin dinero, por lo que tuvo que

¹¹⁰ Persona que trabaja en una mamparra. Pesca que se verifica colocando una luz en un bote alrededor del cual se tienden las redes.// Embarcación dispuesta para este tipo de pesca. Diccionario RAE

coger un taxi que la llevara a casa de su familia y que ésta lo pagara. Su primer hijo nació en Valencia el 30 de de 1949.

Pasado el tiempo, y demostrando siempre un carácter adelantado a su época, ella, que era una mujer con grandes inquietudes y tras acordarlo con su marido, decidieron que para poder aspirar a un futuro mejor, él estudiaría para mecánico naval y ella lo haría para comadrona. Llama sin lugar a dudas la atención la enorme inquietud intelectual de esta mujer, que como muchas de la época comenzó a leer y a escribir de una manera muy tardía (concretamente a la edad de 27 años), recibiendo la primera enseñanza de maestros de su propia ciudad.

Rosa tras seguir las enseñanzas más básicas, comenzó a estudiar el bachiller por el sistema libre y para poder finalizarlo, se fue a estudiar a Valencia, donde se matriculó en la academia Luis Vives de esa capital, y en la que consiguió, con fecha 30 de Septiembre de 1959, el título de Bachiller Elemental y la Reválida con muy buenas notas. Posteriormente se matriculó en la Universidad de Valencia, donde comenzó los estudios de Ayudante Técnica Sanitaria, que finalizó con un excelente expediente académico, obteniendo el título correspondiente con fecha 7 de Septiembre de 1969.

Su vida laboral como auxiliar se inició en la residencia General Sanjurjo de Valencia, al mismo tiempo que estudiaba la especialidad de obstetricia, aprobó los dos cursos en un solo año, y recibió el título que la acreditaba como tal con fecha 30 de Diciembre de 1971.

Una vez finalizados los estudios de matrona, comenzó a desempeñar esta profesión en la que se mantendría activa durante más de veinte años en la ciudad de Torrevieja.

Se trató siempre de una mujer tremendamente independiente, adelantada a su época, que conducía desde 1966 y llevó uno de los primeros teléfonos móviles que podían verse por la ciudad, ya que ella consideraba que era indispensable para ejercer su profesión (Francisco Sala, 2012).

Su hijo menor nos la define como¹¹¹ “una mujer coraje, hecha a sí misma, que obligó a mi padre a estudiar para mecánico naval, amenazándole con la separación si no continuaba sus estudios y gracias a eso terminó como oficial de máquinas”.

Igualmente es cierto, según nos confiesa, que esa vida tan intensa tenía ciertas connotaciones negativas que los hijos sufrían, ya que con su padre en alta mar y su madre normalmente ausente tanto por su trabajo como por su labor política, era habitual que tuviese que cenar solo e incluso acostarse sin la presencia de ningún adulto desde bien pequeño. Pero también es cierto, nos comenta, que “todos los vivíamos con absoluta normalidad, era a lo que estábamos acostumbrados y al final ella siempre estaba ahí”.

Cuenta su hijo que fue una mujer que invariablemente mantuvo su trabajo como matrona, que compaginó con la política, con la gerencia de una pequeña tienda de artículos para bebés y cómo no, con sus labores en el hogar, para las que no recibía ningún tipo de ayuda. Pedro explicaba como el acceso a la alcaldía, no supuso ningún cambio a priori ni en su vida doméstica ni para sus familiares, ya que todos estaban acostumbrados a que su madre pasase muchas horas fuera atendiendo partos a cualquier hora del día o de la noche.

Trayectoria política.

En lo que respecta al inicio de su vida pública, meses antes del comienzo de la primera campaña para las elecciones municipales de 1979, y debido a su popularidad en la ciudad por su profesionalidad como matrona, vinieron a buscarla representantes del partido Unión de Centro Democrático para incluirla en sus listas, a lo que ella se negó, por no comulgar con la ideología de centro-derecha que estos representaban, ante la insistencia de los centristas, decidió ponerse en contacto con el Secretario General del Partido Socialista Obrero Español en Torrevieja, comentándoles lo que le había pasado y pidiéndoles que la afiliaran, para que quedara clara cuál era su opción política y los de

¹¹¹ Fragmentos de la entrevista realizada a su hijo, Pedro Alberto Valero, en la ciudad de Torrevieja el 28/02/2013.

UCD no volvieron a insistirle. Así lo hicieron y obviamente, y observando la trayectoria de Doña Rosa, que tras dieciocho años ejerciendo como matrona en la ciudad era una mujer de gran prestigio en Torrevieja, desde la Secretaría del PSOE local le propusieron que encabezara la lista de las primeras municipales por su agrupación.

JUEVES, 5 DE ABRIL DE 1979

El partido ha obtenido 9 de las 17 concejalías
ROSA MAZÓN, DEL PSOE, VIRTUAL
ALCALDESA DE TORREVIEJA

TORREVIEJA. — (De nuestro corresponsal SOLER TORRES).

De los 17 concejales que tendrá el ayuntamiento, el PSOE, ha conseguido la mayoría absoluta, 9.

De un censo de 3.406 votantes, votaron 5.744, equivalente a un 68,33, este fue el resultado de las elecciones: PSOE, 2.670 votos; UCD, 1.377; CD, 645; PSOE (h), 434; PC, 374; y UP, 185 votos. Todos los partidos han perdido votantes a favor del socialista, excepto el de CD, que ha duplicado sus votos con referencia a las anteriores elecciones, incluso dos partidos de disciplina han acusada como el PC y el PSOE (h), este último de gran historial en la ciudad han pedido votos a los ganadores.

El próximo alcalde será doña Rosa Mazón Valero, persona muy popular y conocida en la ciudad, es comadrona y ayudante técnico sanitario. Es una persona de férrea voluntad, que empezó sus estudios ya casada y con hijos y a base de sacrificios obtuvo sus dos carreras que ejerce en la actualidad.

Hoy jueves, a las 8,30 de la



Rosa Mazón, nueva alcaldesa de Torrevieja

tarde, en el salón de la Unión Musical, se celebrará una charla-coloquio, a cargo del psicopedagogo Antonio Mataix, que hablará sobre «Las relaciones conyugales y su influencia en la educación de los hijos», está organizado por la asociación de padres de alumnos de los colegios Cuba, Virgen del Carmen e In-

En el año 1979 se presentó a las primeras elecciones municipales tras el periodo dictatorial, encabezando la lista del PSOE, con el que salió elegida alcaldesa con nueve concejales de los diecisiete que componían el Consistorio. El salón de actos del Ayuntamiento estaba completamente abarrotado de público el día de su toma de posesión, presidiendo el acto Antonio Giménez Sala, concejal de más edad del nuevo equipo municipal, constituido por los siguientes concejales: Rosa Mazón Valero, Antonio Dols Sala, Joaquín García Sánchez, Antonio Giménez Sala, Gabriel Antonio

Samper García, Gregorio Guillamón Gálvez, Juan Antonio Hernández Tordecilla, José Antonio Martínez Guirao y Antonio Moya Ros, por el Partido Socialista Obrero Español; Fernando Aguirre Sánchez, José Luis Pérez Maeso, Tomás Payá Parodi y Valentín Santos Rojas, de Unión Centro Democrático; Tomás Martínez Domenech y Pilar Bona Acarreta, representantes de Coalición Democrática; Vicente Espinosa García, del PSOE Histórico, y Felipe Albaladejo Valero, del Partido Comunista de España. Tras seguir el procedimiento de la elección sin ninguna incidencia de la primera mandataria municipal, todos juraron o prometieron las obligaciones de su cargo a la Constitución y al Rey.



Año 1983. Miembros de la Corporación presidida por Rosa Mazón, al final de la primera legislatura democrática: 1. Tomás Martínez; 2. Francisco Iniesta; 3. Máximo Ortuño; 4. Juan Migallón; 5. x; 6. Gabriel Samper; 7. Joaquín García; 8. Juan Antonio Hernández; 9. Antonio Moya; 10. Esteban Rosado; 11. Antonio Mañogil; 12. Julián Martínez; 13. Antonio Giménez; 14. Cayetano Bernabé; 15. Rosa Mazón; 16. Pilar Bona; y 17. Valentín Santos. Fuente: Semanario Vista Alegre, nº 2783, 7 Julio 2012

A lo largo de su mandato, fue una mujer con una visión muy particular de la política, ya que tras los resultados de las elecciones, con las que su partido consiguió la mayoría absoluta, decidió dar un área de responsabilidad de gobierno a cada uno de los concejales electos, fuesen cuales fuesen las siglas por las que habían presentado su candidatura, ya que según aseguraba “diecisiete pares de brazos van a trabajar mejor que nueve”, quedando las concejalías distribuidas de la siguiente manera y que inicialmente fueron aceptadas por cada uno de los responsables: Antonio Dols, Hacienda y Personal; Joaquín García, Tráfico y Transportes; Gabriel Samper, Agua y Alumbrado Público; Antonio Moya, Sanidad; Antonio Giménez, Tercera Edad; Gregorio Guillamón, Turismo y Participación Ciudadana; Juan Antonio Hernández, Urbanismo, y José Antonio Martínez, Cultura y Juventud; todos éstos, ediles electos por las siglas del PSOE. Al representante del PCE, Felipe Albaladejo se le asignó Mercados y Matadero. Al del PSOE Histórico, Vicente Espinosa, Servicios y Recogida de Basuras. A Tomás Martínez y Pilar Bona, de CD, Festejos y Enseñanza, respectivamente. Y al grupo de UCD, José Luis Pérez, Fernando Aguirre, Tomás Payá y Valentín Santos, Ecología y Medio Ambiente, Deportes, Vivienda y Construcción y Cementerios, respectivamente.

Así, por ejemplo, y según la filosofía de la recién estrenada alcaldesa, si el número uno por la UCD había sido presidente del club deportivo Torrevieja, le asignó la concejalía de deportes, a la número dos de CD era maestra de primaria, le ofreció educación, el número uno de la misma lista había llevado el área de fiestas en el ayuntamiento anterior con el régimen franquista y la recién estrenada alcaldesa le pidió que continuara con la misma área y así sucesivamente. Parece que esta filosofía de colaboración, fuesen cuales fuesen las ideologías políticas de sus compañeros fue una de sus constantes:

“[...] a todos nos guía una enorme voluntad de servir a nuestro pueblo [...], tenemos conciencia de la responsabilidad adquirida, y me gustaría que no hubiesen aires de triunfalismo ni política en este Ayuntamiento. Entiendo que la política debe estar fuera y no aquí dentro. Con espíritu de colaboración entre todos, tengo la seguridad de que lo vamos a conseguir [...] Me gustaría que reinara la armonía, no solo en el seno de la corporación, sino entre todos los vecinos”¹¹².

Y parece que esta filosofía cuajó entre sus conciudadanos y conciudadanas, ya que en los siguientes comicios de 1983, cuando volvió a presentarse como candidata a la alcaldía de su ciudad, consiguió doce concejales de los diecisiete que componían la corporación.

Fue a partir de estas segundas elecciones cuando empezaron las disidencias con su partido, el PSOE. Al repetir el éxito de las anteriores elecciones mejorando ostensiblemente los resultados, la alcaldesa decidió seguir la misma táctica que en el mandato anterior, y trató de repartir las áreas de responsabilidad entre los distintos concejales electos de uno y otro partido. Desde la cúpula socialista se negaron taxativamente, defendiendo que si ellos habían ganado las elecciones, ellos solos debían gobernar y los que las habían perdido debían irse a la oposición. Ella no estuvo de acuerdo con esto y presentó su renuncia en 1985 y pasó la alcaldía a su número dos, Joaquín García Sánchez, que la ostentó des 1985 hasta 1987. A partir de ese momento,

¹¹² Entrevista concedida al Diario Información de Alicante, 22 de Abril de 1979

la que fuese la primera alcaldesa de la ciudad, dejó su acta y volvió a su trabajo como matrona, sin la menor intención de retomar su actividad política, hasta que lo sucedido en un mitin durante la precampaña de las municipales de 1987 la hizo cambiar de idea.

Cuenta su hijo que estando su madre alejada de la política totalmente y dedicada a su trabajo, llegó a sus oídos que durante una intervención en un mitin, un conocido dirigente socialista de la localidad la había nombrado, afirmando que si ella pensaba que habían ganado las anteriores elecciones gracias a su trabajo, estaba muy equivocada, Torreveja era socialista y “aunque pusieran al tonto del pueblo encabezando la lista, la iban a ganar”. Rosa Mazón, se sintió herida por esas palabras y decidió entonces presentarse a las elecciones de 1987 encabezando una candidatura independiente, Candidatura Unida Torrevejense (CUT) con la que consiguió cuatro concejales, pasando el PSOE de doce a seis y quedando pues, los resultados electorales de la siguiente manera: PSOE: 6, Alianza Popular (AP) : 5, CUT: 4; Partido Independiente (PI): 1 y CDS: 1.

Con esos resultados electorales se produjo un pacto anti-natura entre PSOE y AP para evitar que Doña Rosa pudiera acceder a la alcaldía, otorgando ésta de nuevo a Don Joaquín García, del PSOE. Lógicamente, el pacto por claras desavenencias ideológicas no fue muy duradero y meses después, según testimonio de Pedro Valero, hijo de Rosa Mazón, Don Federico Trillo, diputado nacional de AP, visitó a su madre en su domicilio para hacerle una propuesta de pacto en nombre de su partido para arrebatar la alcaldía al PSOE. Le propusieron en esta ocasión que ella fuera alcaldesa durante los primeros dieciocho meses y dejase al candidato popular gobernar el consistorio durante el último año y medio. Doña Rosa se negó a este pacto, afirmando que ella ya había sido alcaldesa y ya no quería serlo más, que apoyaría, no obstante al candidato popular, por aquel entonces Don Pedro Ángel Hernández Mateo, con el que gobernó hasta el final de la legislatura, periodo tras el cual se retiró definitivamente de la política.

Logros principales durante su mandato.

Comenzó su legislatura en 1979 con un presupuesto anual de Ayuntamiento de tan sólo ochenta millones de pesetas, ascendiendo éste en el año siguiente a cien millones de las antiguas pesetas.

En ese mismo año, un temporal de levante produjo considerables destrozos en el paseo marítimo de la localidad. Con motivo de este desastre, tuvo que entrevistarse con las autoridades provinciales, para solicitar la ayuda necesaria que le permitiera reparar los desperfectos producidos por la tormenta. La alcaldesa se presentó en Alicante con un álbum de fotografías, que le sirvió para demostrar los daños producidos que habían dejado en lamentable situación el paseo marítimo. En su gestión con las autoridades provinciales consiguió una ayuda de dieciocho millones de pesetas para el municipio.

Debido al inmenso crecimiento demográfico que fue produciéndose durante esos años y a la llegada masiva de turistas extranjeros que comenzaban a residir durante todo el año en la ciudad de la sal, el tráfico de la carretera nacional que pasaba por el interior de la población se hacía cada día más insoportable, por lo que era necesaria la construcción de una carretera de circunvalación, con el fin de descongestionar el centro de Torrevieja. Por ese motivo doña Rosa Mazón tuvo que viajar a Madrid, para entrevistarse con las autoridades del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que en aquel momento desconocía totalmente que en la localidad hubiese tanto tráfico de vehículos como para que merecieran una inversión del tipo que la alcaldesa solicitaba. Ella, para demostrar aquella realidad, recurrió a un álbum de fotografías hechas en horas punta, donde se podían ver los numerosos vehículos que circulaban por las calles de la ciudad. Después de los correspondientes trámites, la recibió el ingeniero jefe de obras públicas, Don Urbano Arregui Merediz, y tras aquella conversación, y ante las constantes negativas del ingeniero a sus solicitudes, la alcaldesa acabó arremetiendo contra él diciendo: “No sé porque no atiende mi solicitud, si por ser socialista o por ser mujer”¹¹³.

¹¹³ Rebollo Ortega, F. Historia de Torrevieja. Doña Rosa Mazón Valero, la primera Alcaldesa de Torrevieja. En <http://franciscorebollo.blogspot.com.es/2010/10/dana-rosa-mazon-valero-la-primera.html>

Otro día que fue a visitarlo con motivo de la insistencia para la solicitud de la nueva carretera para la ciudad, le informaron que no se encontraba Don Urbano y ella insistió en que lo esperaría toda la mañana si fuese necesario, porque era de las que afirmaban que “Cuando quieras conseguir una cosa no andes con cartas ni solicitudes. Los papeles se amontonan en los despachos y acaban en la papelera. Hay que dar la cara”. Esperó hasta que el ingeniero llegó a su despacho y como ella misma contaría más tarde, llegó a decirle “¿sabe usted lo que es una lapa...? pues yo me voy a convertir en una lapa de la que no se podrá despegar hasta que me solucione lo que le pido”¹¹⁴.

Efectivamente, al siguiente año se aprobó el proyecto de la carretera de circunvalación de Torrevieja, por un importe de 990 millones de pesetas, de los que el ayuntamiento de esta ciudad tenía que aportar la cantidad de 20 millones, de los cuales obviamente no disponía. Rosa Mazón no tuvo más remedio que solicitar un crédito por ese importe, para lo cual hizo otro viaje a la capital de España. Y en Madrid se presentó por primera vez en la Central del Banco Español de Crédito, y después de algunos intentos por fin consiguió que la recibiera el director de esa entidad, Don Federico García Perrote, que en el primer contacto le dijo que no podía concederle el crédito que solicitaba a lo que Doña Rosa le espetó: “llame a su esposa por teléfono”, “¿para qué?”, inquirió el director, “para decirle a su esposa que prepare una cama para mí, porque me voy a su casa de criada o de cocinera; y si no me admite me quedaré sentada en su puerta, y a todo el que me pregunte le diré porque estoy sentada allí”. “¿Y usted sería capaz de hacer eso?” “pruébeme y verá”, respondió la alcaldesa. Doña Rosa regresó a su ciudad tras esta entrevista y al día siguiente recibió un telegrama del banco, en el que se le comunicaba la concesión del crédito solicitado.

¹¹⁴La amistad de ambos se consolidaría en el tiempo y Urbano Arregui, acabaría convirtiéndose en un benefactor enamorado de Torrevieja que terminó por nombrarlo hijo adoptivo de la ciudad.



La alcaldesa tuvo además que hacer las oportunas gestiones ante el ingeniero de las Aguas del Taibilla, Don Isidoro Carrillo, con el fin de asegurar el abastecimiento de la ciudad, necesitó comprar un camión-cuba para lo que se tuvo que ponerla garantía de dos casas, de las que hubo que entregar las escrituras correspondientes, una de su propiedad y otra de Antonio Dols (primer teniente alcalde).

A modo de resumen general podemos constatar que durante los seis años que doña Rosa presidió el Ayuntamiento de Torrevejea, se realizaron, entre otras las siguientes obras principales : construcción de la carretera de circunvalación de la ciudad, remodelación e instalación de bancos en el paseo marítimo, finalización de la red de alcantarillado, creación de la primera estación depuradora, construcción de un nuevo colegio (“El Acequión”), restauración de la Torre de La Mata, incorporación periódica de la limpieza a las playas, apertura del primer subparque de bomberos, apertura del primer Centro de Salud de la ciudad y el traslado de la oficina del juzgado del ayuntamiento hasta un edificio próximo.

Para que podamos comprender mejor la personalidad de esta extraordinaria mujer, hemos creído interesante señalar algunas anécdotas de la alcaldesa torrevejense. Recuerda su hijo Pedro que el 20 de Noviembre de 1975, día de la muerte del General Franco, él llegó a casa con un brazalete negro, al verlo su madre le preguntó dónde iba con eso, a lo que él le contestó “se ha muerto Franco”, ella respondió: “pues sí, se ha

muerto como todo el mundo, y añadió, “a lo mejor, la pena para este país es que haya muerto así”, el lógicamente, como sólo tenía trece años no entendía a lo que se refería su madre.

En la primera legislatura (1979-1983), la ciudad de Torrevieja todavía no contaba con Centro de Salud. Tras algunas gestiones, consiguieron que un farmacéutico de la localidad les cediera un local, que, lógicamente debía pasar una inspección antes de que se autorizase su apertura. Uno de los requisitos era la necesidad de contar con sillas de espera en los pasillos, Doña Rosa realizó las gestiones y fueron cedidas por un cine de verano de la localidad, y todos los concejales (oposición y gobierno, cabe recordar que todos ostentaban delegaciones) y la propia alcaldesa se pusieron a pintar las sillas juntos, para que cuando viniese la inspección de sanidad estuviesen en condiciones y les otorgasen la correspondiente licencia para poder abrir el consultorio.

Ella siempre mantuvo su trabajo de matrona que consiguió compaginar con las labores de alcaldesa. Durante la primera legislatura se negó a percibir ningún tipo de retribución por su labor en el ayuntamiento (siempre afirmaba que ella tenía su trabajo y el de su marido, y no necesitaba más) y en la segunda, ante la insistencia de sus compañeros de filas, algunos de los cuales si recibían algún tipo de remuneración, Rosa les pidió que fuesen ellos mismos quienes decidiesen cuál debía ser su salario, que se estipuló en sesenta mil de las antiguas pesetas. Tras tomarse esta decisión ella se dirigió directamente al despacho del interventor y le solicitó que, a partir de ese momento, su talón fuese entregado todos los meses a la asociación torrevejense de ALPE¹¹⁵.

Sobre la vida de esta mujer, nos interesaba sobremanera el conocer si, en algún momento en el ejercicio de su mandato, pudo detectar algún tipo de comportamiento machista, más teniendo en cuenta que se movía en un mundo que en aquella época estaba dominado de manera absoluta por los hombres. Interpelando a su hijo sobre esta cuestión, nos explicaba que su madre era “tremendamente lista, sabía cómo hacer armas

¹¹⁵Asociación comarcal para la rehabilitación de discapacitados.

de las debilidades, siempre enarbolaba la bandera de su condición femenina en las reuniones a las que asistía, que comenzaba, nada más entrar con un “qué pasa, que como soy mujer y socialista me vais a tratar mal?, es obvio que ante esa entrada, los interlocutores se cuidaban muy mucho de mostrar el más mínimo desplante a la alcaldesa.

Si algo distinguió a Rosa Mazón, fueron los años que ejerció laboralmente como matrona ayudando a venir al mundo a casi cuatro mil torrevejenses, cuando era normal que los nacimientos se produjeran en el mismo domicilio y sólo se acudía al hospital en caso de complicaciones.

Toda una vida llena de trabajo y entrega a los demás la hicieron merecedora de muchos reconocimientos. Tras su etapa en la Alcaldía recibió varios como el premio “Diego Ramírez Pastor”¹¹⁶(el 7 de diciembre de 1984), la medalla de oro del Colegio de Enfermería de Alicante y el título de Hija Predilecta de Torrevejeja (otorgado el 3 de Mayo de 1991). Una de las avenidas de la ciudad, que recientemente ha sido ampliada, lleva su nombre, el de “Socia de Mérito” del Casino de Torrevejeja (15 de Noviembre 1991) y finalmente uno de los más queridos por ella, “Presidenta de Honor” del Colegio de Enseñanza Especial ALPE. Asimismo ha recibido numerosos homenajes, entre ellos el de los bomberos de Torrevejeja, celebrado el 6 de Junio de 1983. Falleció, tras una larga enfermedad el 30 de Junio de 2012, a los 86 años de edad, el consistorio decretó tres días de luto oficial en su honor y fue despedida con todos los honores por importantes representantes de todas las formaciones políticas y centenares de vecinos, que dieron su último adiós a la que fue su única alcaldesa con un caluroso aplauso para arropar a su familia, emplazada junto al féretro cubierto con la bandera torrevejense.

Consideramos que el acercamiento a la figura de esta alcaldesa puede servirnos como representante de esas otras cien mujeres que durante la transición en nuestro país rigieron los destinos de sus consistorios y demostraron que incluso en periodos de

¹¹⁶ El premio Diego Ramírez Pastor, instituido en el año 1970, lleva el nombre del periodista torrevejense Presidente de la Asociación de la prensa de Cataluña y Barcelona. Con este importante premio se galardona cada año a personas o entidades sobresalientes en su labor y dedicación desinteresada en pro de Torrevejeja y sus habitantes.

gobierno convulsos y difíciles ni el género ni la condición social, les impidió llegar a ser esas élites políticas que lucharon por abrir un camino en pro de la igualdad que aún hoy seguimos recorriendo

6.2 Representatividad femenina en las listas

6.2.1 Techo de cristal y profecía autocumplida.

Para tratar de explicar la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de poder y de toma de decisiones, desde hace varios años, y en diferentes países, se viene constatando la existencia del denominado “techo de cristal” (*glass ceiling*), un término acuñado a finales de los años ochenta en alusión metafórica a las barreras que impiden a muchas mujeres con elevada cualificación y capacidad personal y profesional acceder a los niveles de dirección y responsabilidad más elevados y promocionar en ellos, es decir, señala la existencia de una barrera invisible que impide a las mujeres cualificadas, como grupo, alcanzar puestos de responsabilidad en las organizaciones en las que trabajan (Morrison, White y Van Velsor, 1987).

En fechas recientes, se ha reflejado la complejidad que encierran las barreras rebautizando el concepto de techo por el de auténtico “laberinto de cristal”¹¹⁷ (Gloria Berenguer, Josefa Castellví, Elvira Cerver, Carmen Juan, Ramón Torcalo y Amparo de la Torre, 1999).

Como factores explicativos de esta situación que lleva a las mujeres a una posición de desventaja con respecto a sus homólogos varones, podemos distinguir entre las explicaciones centradas en variables personales (las diferencias interpersonales entre hombres y mujeres serían las que justificarían las dificultades que encuentran las mujeres en su desarrollo profesional), las centradas en la situación (que explican las

¹¹⁷ El término laberinto quizá expresa mejor la complejidad y variedad de desafíos a los que deben enfrentarse las mujeres en su ascenso hacia el poder, como por ejemplo: los vestigios de prejuicios contra las mujeres todavía existentes en nuestra sociedad, las cuestiones sobre su estilo de liderazgo y las responsabilidades familiares.

desigualdades basándose en la organización laboral y familiar) y, finalmente, las que parten de la existencia de un fenómeno de discriminación.

Según otros/as autores/as es igualmente posible diferenciar entre explicaciones de tipo psicológico (por ejemplo diferencias en rasgos motivacionales y de personalidad, sistema de valores etc.); basadas en la cultura organizacional (por ejemplo identidad laboral, lugar de trabajo) y finalmente de tipo sociológico, (por ejemplo decisiones que deben tomar las mujeres con respecto a sus compromisos familiares, posición que se ocupa en la jerarquía organizacional o alejamiento progresivo de las mujeres de los puestos de responsabilidad a través de la segregación en la formación y el reciclaje) (Sarrió, Barberá, Ramos y Candela,2002).

Las dificultades que encuentran las mujeres para reconciliar las responsabilidades en el ámbito laboral y en el familiar, y que pueden impedirles la movilidad en la organización se han identificado como otra posible causa del “techo de cristal”. Así, la percepción por parte de los hombres, pero también de las propias mujeres, de que su compromiso primario está en la casa y en la familia, puede interferir directamente con la promoción profesional.

En este sentido, algunas/os investigadoras/es defienden que se produce lo que se ha denominado sobrecarga de rol: el aumento de estrés que la mujer realiza al compaginar diferentes roles. Por otra parte también se produciría conflicto de rol, consistente en que la mujer, sobre todo en determinados momentos de su vida, experimenta sentimientos contradictorios respecto a cuáles son sus objetivos y tareas prioritarias (el cuidado de la familia o su desarrollo profesional). Los hombres, sin embargo, parece que nunca se enfrentan a este dilema, ni tampoco se espera en modo alguno que lo hagan.

Por lo tanto y desde nuestro punto de vista, el “techo de cristal” es una consecuencia natural de los estereotipos de género y de las expectativas que éstos generan sobre cómo se comportan las mujeres y cómo deberían comportarse. Debido a estos estereotipos y a su influencia en las evaluaciones en el entorno laboral, ser competente no asegura el

avance de una mujer a la misma posición organizacional que un hombre con un desempeño igual.

Precisamente, una de las principales barreras con las que tropiezan las mujeres que quieren acceder a cargos directivos es la cultura organizacional, en la que predominan los valores masculinos y en la que todavía existen prejuicios contra las mujeres. La cultura organizacional opera como barrera que mantiene el techo o laberinto de cristal y entorpece el acceso de las mujeres a los puestos de responsabilidad (Barberá, *et al.*, 2000:51 y Ramos, 2005:41).

Las teorías explicativas que parten de las barreras externas como los factores que dificultan el acceso y promoción de las mujeres a puestos de alto nivel directivo, se centran en las consecuencias derivadas de esta cultura organizacional de carácter androcéntrico, caracterizada por valores masculinos que determinan relaciones de poder asimétricas entre hombres y mujeres sobre la base del establecimiento de roles de género diferenciales (Sarrió, 2004). Desde la investigación psicológica se considera que son los factores externos más que los internos los que sustentan este “techo de cristal” (Barberá *et al.*, 2000).

Por otro lado, las teorías basadas en la estructura de la organización consideran que la segregación laboral de género no está determinada por las potencialidades individuales (capacidad, motivación o rasgos de la personalidad), ni tampoco por el sistema de creencias estereotipadas transmitido socialmente e interiorizado por cada persona, ni siquiera por el hecho de ser hombre o mujer. La discriminación de género viene marcada por la posición ocupada en la estructura jerárquica de la organización. El hecho de que las mujeres se sitúen en áreas de actividad menos estratégicas y en puestos administrativos, y no en los cargos profesionales y de gestión que llevan directamente a la cúspide de las organizaciones, conlleva menos posibilidades de promoción a los cargos de mayor nivel directivo, relegándolas a los niveles más desprestigiados y convirtiéndose así en un círculo vicioso.

Además y como señala Powell (Ramos, *op. cit.*, 2005:42) “el agente hace valoraciones positivas y toma las decisiones sobre aquéllos que perciben como más similares a sí mismos” (Gary Powell, 2000).

A esto hay que añadir la influencia de las expectativas, que se pone de manifiesto en el efecto, ya comentado anteriormente, de la “profecía autocumplida”, que viene a decir que una predicción una vez enunciada puede ser causas en sí misma de que se convierta en realidad, es decir, de alguna manera las mujeres terminarán actuando tal y como “socialmente” se espera de ellas.

La exclusión de las mujeres de las redes informales¹¹⁸ formadas exclusivamente por hombres, la escasez de mentorización en el caso de las políticas y la falta de mentoras que actúen de modelo para las mujeres que luchan por promocionarse, la discriminación sexual implícita en los procesos de selección llevados a cabo principalmente por los partidos políticos y en el desarrollo de su carrera dentro de la organización, son factores interdependientes que entorpecen la promoción de las mujeres a los puestos de mayor responsabilidad política, limitándolas, en la gran mayoría, a los puestos de mando intermedio y en áreas consideradas tradicionalmente femeninas y por tanto, infravaloradas

Sin embargo, el desplazamiento de modelos masculinos no supone automáticamente una ventaja para las mujeres, así que parece que, si pretenden tener éxito, deben encontrar un equilibrio adecuado entre no adoptar estilos excesivamente masculinos ni excesivamente femeninos.

¹¹⁸Las mujeres están menos predispuestas o habituadas a establecer relaciones que van más allá del ámbito laboral. En estos encuentros informales (comidas o cenas, seguido de unas copas o salidas en fin de semana), se puede generar un flujo interesante de información y, además, se pueden alcanzar acuerdos y firmar negocios. Como apunta Fernando Molero (2009:18): “Se trata de estrategias sutiles, solapadas y, en muchos casos, inconscientes, que sustentan el apoyo de los hombres hacia otros hombres para que asciendan en la jerarquía de poder”. A estos entornos las mujeres no suelen acudir por diversos motivos: por cargas familiares, por inexperiencia en el manejo de estas reuniones, porque se trata de un ambiente exclusivo de hombres y para hombres al modo de los clubes del siglo XIX o porque temen poner en riesgo sus puestos al ser calificadas como inoportunas u otros calificativos más peyorativos.

Por otra parte, muchas mujeres que consiguen ocupar puestos directivos se enfrentan a una segunda forma de discriminación: el “*glass cliff*” o “precipicio de cristal”. El estudio de este fenómeno se inicia a partir de un polémico artículo publicado en 2003 en *The Times* titulado “Mujeres en puestos directivos: ¿una ventaja o un inconveniente?” En dicho artículo se afirmaba que las compañías que tienen mujeres en su consejo directivo obtienen peores resultados que las que sólo tienen hombres. A partir de esta observación se observa un fenómeno que se podría estar produciendo en la actualidad a medida que una mayor cantidad de mujeres está accediendo a puestos directivos: las mujeres podrían estar accediendo a los puestos de liderazgo más “peligrosos” y complicados, en los que existe un alto riesgo de fracasar. Este es el fenómeno denominado “precipicio de cristal”¹¹⁹, en este caso la atención no se centraría en las causas que impiden a las mujeres progresar, sino en las causas que provocan que se les oferten puestos de dirección en los que existe un alto riesgo de fracaso.

Como explicación final a este proceso podemos señalar que el concepto de metáfora de la profecía autocumplida, frecuentemente utilizada para explicar los modos en que la propia cultura organizacional obstaculiza el desarrollo psíquico y social de las mujeres, creemos puede actuar en sentido contrario si se difunde lo que de positivo y valioso hay en los modos femeninos de actuación. La sociedad no debe perderse lo que las mujeres aportan como valor ni los entornos organizacionales desaprovechar la aplicación de determinadas características femeninas ante los requerimientos de la sociedad actual.

Dadas las complejidades que encierra el liderazgo para las mujeres, no es extraño que más recientemente se haya acuñado el concepto de “laberinto de liderazgo” (Alice Eagly y Linda Carli, 2007). Con este término, las autoras hacen referencia a las dificultades que encuentran las mujeres para hallar el camino hacia el éxito en los altos niveles, lo que las hace sentir como si se encontraran inmersas en un laberinto (Esther López-Zafra, 2008).

¹¹⁹ Se emplea esta expresión para referirse a una situación que puede significar un claro hándicap en la carrera profesional de las mujeres que una vez superado el “techo de cristal” corren el riesgo de caer en este “acantilado” y quedar marcadas por haber estado al frente de empresas o entidades con malos resultados.

Concluyendo, podría decirse que existe un acuerdo más o menos generalizado en considerar que las mujeres deben hacer frente a más barreras que los hombres a la hora de acceder a puestos de responsabilidad, especialmente para lograr llegar a roles de liderazgo. Sin embargo, no parece existir tal acuerdo entre los y las investigadores/as a la hora de juzgar la conducta de hombres y mujeres cuando ya han logrado acceder a estos roles, es decir, ¿ejercen las mujeres el liderazgo de forma diferente a los hombres? O dicho con otras palabras, ¿adoptan las mujeres estilos de liderazgo diferentes y quizás menos eficaces o satisfactorios que los hombres y por eso no llegan a los puestos más elevados de las organizaciones?

De manera general parece que lo que se hace es devaluar lo femenino, proporcionando una visión monosexual de las organizaciones (Cindy Lindsay y Janis Pasquali, 1993), en la que se reconocen exclusivamente los valores masculinos. Por ello muchas mujeres han adoptado el estilo de los hombres, y por tanto, no desarrollan un estilo propio que les diferencie de ellos (Ramos, *op. cit.*, 2005:101). Entonces la pregunta sería otra: si los hombres y las mujeres ejercen el rol del líder de forma similar ¿por qué hay una menor presencia femenina en estos puestos?

Consideramos que una de las posibles respuestas pasaría por un cambio social en el que se redefiniera la eficacia en puestos de liderazgo, dejando de asociarse exclusivamente a la presencia de características masculinas tradicionales.

A modo de conclusión podemos afirmar que aunque las mujeres son cada vez más visibles en cargos de responsabilidad política, su participación todavía no es paritaria en todos los niveles. La implicación femenina en la actividad política es menor que la masculina debido a los obstáculos a los que deben hacer frente las mujeres para acceder a puestos de liderazgo en este ámbito. Los estereotipos de género desempeñan aquí un papel fundamental, debido a las expectativas contradictorias existentes sobre la mujer y el liderazgo.

Los trabajos disponibles permiten sintetizar que, en el momento actual, el techo de cristal lo apuntalan dos consistentes pilares referidos, por una parte, a la cultura organizacional

dominante, caracterizada por la persistencia de creencias sociales estereotipadas sobre los géneros, y por otra las responsabilidades familiares asumidas mayoritariamente por las mujeres (Barberá, Ramos, Sarrió y Candela, *op. cit.*,2002:61).

Para contribuir al resquebrajamiento de estos dos pilares habría que intervenir con acciones específicas, que deberán dirigirse tanto a la modificación de la cultura organizacional como a desarrollar acciones de conciliación entre trabajo público y tareas domésticas y sobre todo, y de manera fundamental, a conseguir la corresponsabilidad con sus parejas en el ámbito del hogar.

6.2.2 Datos a nivel nacional.

En las elecciones generales celebradas en nuestro país el 15 de junio de 1977 fueron elegidas 21 mujeres y 329 hombres para ocupar los 350 escaños del Congreso de los Diputados; las mujeres representaron el 6% sobre el total de personas elegidas; la cifra de mujeres electas se redujo a 18 en las elecciones generales celebradas en 1979 y a 17 en las celebradas en 1982 (representando el 4,86% de las personas que fueron nombradas ese año). A partir de ese momento, las mujeres elegidas como diputadas del Congreso se ha ido incrementando y en los tres últimos procesos electorales, su número se ha estabilizado entre 126 y 124 diputadas y su porcentaje respecto al total fue del 36% en 2004 y del 35,43% en 2011.

Si se acumulan los datos de todas las elecciones generales¹²⁰, el porcentaje de mujeres electas es del 19,04% y el de varones del 80,96%. Como dato curioso, resaltar que en las elecciones constituyentes de 1977 no resultó elegida ninguna mujer en las comunidades autónomas de Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla - La Mancha, Murcia, Navarra, País Vasco y La Rioja, ni en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En 2011 no resultó elegida ninguna diputada en Navarra, Ceuta ni Melilla.

¹²⁰Al acumular el resultado de todos los procesos electorales, se contabiliza a cada persona tantas veces como haya sido elegida.

En las elecciones constituyentes celebradas el 15 de junio de 1977, fueron elegidas 4 mujeres y 203 hombres para el Senado; las féminas representaron el 1,93% sobre el total de personas elegidas.

La cifra de mujeres representadas en el Senado se ha ido incrementando en las sucesivas elecciones generales, y así, en las de 2011 resultaron elegidas 74 mujeres y 134 varones, representando la cifra de mujeres el 35,58% del total de personas electas.

Si se acumulan los datos de todas las elecciones generales celebradas desde 1977, el porcentaje de mujeres elegidas para el Senado es del 15,83% y el de varones del 84,17%.

En la siguiente tabla mostramos las cifras en números absolutos de diputadas y diputados que resultaron elegidos para el Congreso en todas las elecciones generales celebradas desde 1977 hasta la actualidad.

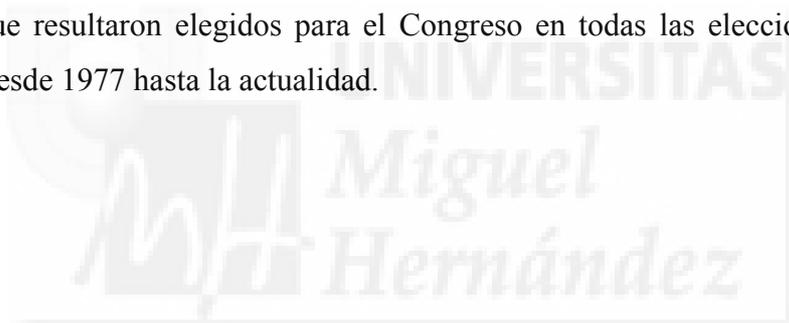


Tabla 1.- Mujeres y hombres electos en todas las elecciones generales.

	1977		1979		1982		1986		1989		1993		1996		2000		2004		2008		2011	
	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V
Total	21	329	18	332	17	333	23	327	46	304	57	293	77	273	99	251	126	224	125	225	124	226
ANDALUCÍA	5	54	2	57	1	58	6	54	12	49	16	45	19	43	19	43	25	36	24	37	22	38
Almería	1	4	0	5	0	5	0	5	0	5	1	4	2	3	2	3	2	3	2	4	2	4
Cádiz	0	8	0	8	1	7	1	8	2	7	2	7	2	7	2	7	2	7	3	6	3	5
Córdoba	0	7	0	7	0	7	0	7	2	5	2	5	3	4	2	5	4	3	2	4	2	4
Granada	2	5	1	6	0	7	1	6	1	6	2	5	1	6	3	4	4	3	4	3	2	5
Huelva	0	5	0	5	0	5	1	4	0	5	1	4	1	4	2	3	2	3	2	3	2	3
Jaen	0	7	0	7	0	7	0	6	2	4	2	4	2	4	1	5	2	4	2	4	2	4
Málaga	0	8	0	8	0	8	2	7	2	8	3	7	3	7	2	8	5	5	4	6	4	6
Sevilla	2	10	1	11	0	12	1	11	3	9	3	9	5	8	5	8	4	8	5	7	5	7
ARAGÓN	0	14	1	13	1	13	1	13	2	11	3	10	0	13	2	11	4	9	5	8	4	9
Huesca	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	2	1	0	3	0	3	1	2	1	2	1	2
Teruel	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	1	2	1	2	0	3
Zaragoza	0	8	1	7	1	7	1	7	2	5	1	6	0	7	2	5	2	5	3	4	3	4
ASTURIAS	1	9	0	10	1	9	0	9	0	9	1	8	2	7	3	6	3	5	3	5	4	4
BALEARES	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	1	6	2	5	4	3	3	5	4	4	3	5
CANARIAS	1	12	1	12	1	12	1	12	1	13	2	12	2	12	4	10	7	8	7	8	6	9
Las Palmas	0	6	0	6	0	6	0	7	0	7	1	6	1	6	3	4	5	3	4	4	3	5
Sta Cruz Tenerife	1	6	1	6	1	6	1	5	1	6	1	6	1	6	1	6	2	5	3	4	3	4
CANTABRIA	0	5	0	5	0	5	1	4	2	3	2	3	2	3	1	4	2	3	3	2	3	2
CASTILLA-LA MANCHA	0	21	2	19	1	20	0	20	2	18	2	18	3	17	6	14	6	14	5	16	8	13
Albacete	0	4	1	3	0	4	0	4	1	3	0	4	1	3	2	2	2	2	1	3	1	3
Ciudad Real	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	1	4	2	3	2	3	2	3	3	2
Cuenca	0	4	1	3	0	4	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	1	2	1	2
Guadalajara	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	1	2
Toledo	0	5	0	5	1	4	0	5	1	4	2	3	1	4	2	3	2	3	1	5	2	4
CASTILLA Y LEON	1	34	1	34	0	35	1	33	3	30	2	31	4	29	7	26	10	23	8	24	9	23
Avila	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3
Burgos	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	1	3	2	2	2	2	2	2
León	0	6	0	6	0	6	0	5	1	4	0	4	1	4	1	4	2	3	1	4	2	3
Palencia	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Salamanca	0	4	0	4	0	4	1	3	0	4	1	4	0	4	0	4	1	3	1	3	1	3
Segovia	0	3	0	3	0	3	0	3	1	2	1	2	2	1	1	2	0	3	0	3	1	2
Soria	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	0	3	1	2	1	2	1	1	0	2
Valladolid	1	4	1	4	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	2	3	2	3	2	3	2	3
Zamora	0	4	0	4	0	4	0	4	1	2	0	3	0	3	0	3	1	2	0	3	0	3
CATALUÑA	3	44	3	44	3	44	3	44	4	42	7	40	12	34	12	34	18	29	17	30	14	33
Barcelona	2	31	2	31	2	31	3	30	4	28	7	25	8	23	8	23	14	17	12	19	10	21
Girona	1	4	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	3	2	2	3	1	5	2	4	2	4
Lleida	0	4	1	3	1	3	0	4	0	4	0	4	1	3	1	3	2	2	2	2	2	2
Tarragona	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	6	0	6	1	5	1	5	1	5	0	6
C. VALENCIANA	4	25	1	28	3	26	5	26	5	26	6	25	9	23	11	21	13	19	14	19	13	20
Alicante	3	6	1	8	2	7	1	9	2	8	1	9	3	8	6	5	4	7	5	7	4	8
Castellón	1	4	0	5	0	5	1	4	1	4	2	3	2	3	0	5	1	4	2	3	3	2
Valencia	0	15	0	15	1	14	3	13	2	14	3	13	4	12	5	11	8	8	7	9	6	10
EXTREMADURA	1	11	1	11	0	12	0	11	1	10	1	10	2	9	4	7	5	5	3	7	4	6
Badajoz	1	6	1	6	0	7	0	6	1	5	1	5	0	6	2	4	3	3	2	4	2	4
Cáceres	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	2	3	2	3	2	2	1	3	2	

	1977		1979		1982		1986		1989		1993		1996		2000		2004		2008		2011	
	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V	M	V
GALICIA	3	24	3	24	1	26	1	26	3	24	4	22	4	21	6	19	9	15	9	14	10	13
A Coruña	2	7	2	7	1	8	0	9	1	8	2	7	2	7	2	7	3	6	2	6	2	6
Lugo	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	5	0	4	1	3	1	3	2	2	1	3
Ourense	0	5	0	5	0	5	1	4	1	4	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	2	2
Pontevedra	1	7	1	7	0	8	0	8	1	7	1	7	1	7	2	6	4	3	4	3	5	2
MADRID	2	30	3	29	3	29	2	31	6	27	5	29	8	26	12	22	9	26	13	22	16	20
MURCIA	0	8	0	8	1	7	0	8	2	7	1	4	1	8	1	8	3	6	3	7	5	5
NAVARRA	0	5	0	5	0	5	0	5	1	4	1	4	1	4	2	3	2	3	2	3	0	5
PAIS VASCO	0	21	0	21	1	20	1	20	2	19	2	17	5	14	4	15	6	13	3	15	2	16
Alava	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	1	3	0	4	0	4	1	3	1	3	0	4
Guipuzcoa	0	7	0	7	0	7	1	6	2	5	1	5	3	3	1	5	2	4	1	5	2	4
Vizcaya	0	10	0	10	1	9	0	10	0	10	0	9	2	7	3	6	3	6	1	7	0	8
LA RIOJA	0	4	0	4	0	4	1	3	0	4	0	4	1	3	1	3	1	3	2	2	1	3
CEUTA	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
MELILLA	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	1	4	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1

Fuente de los datos: Elaboración del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a partir de la información de los resultados electorales publicados por la Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior. Disponible en: <http://www.infoelectoral.mir.es/min/>



6.2.3 Gobiernos locales

En lo que se refiere a los gobiernos locales, podemos observar que, con carácter general, presentan una trayectoria análoga con respecto a los datos a nivel nacional ya que también se produce una clara aunque lenta evolución representativa respecto a la presencia femenina en los puestos de poder (Verge 2007; Delgado 2010; Asunción Ventura y Lucía Romaní 2009), que va incrementándose de forma constante, si bien parece que hay dos fechas que suponen un evidente punto de inflexión: las elecciones de 1999 y las de 2007, ya que en ambas el porcentaje de mujeres situadas a la cabeza de los gobiernos locales en España aumenta de forma más considerable (con una diferencia de 3,23 puntos y 2,13 respectivamente).

Tabla 2.- Evolución de la presencia de mujeres en la cabeza de los gobiernos locales a nivel nacional.

	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
Alcaldes	8362	8223	8030	8302	8088	7877	7604	6880	6723
Alcaldesas	101	167	266	444	598	886	1142	1232	1355
Totales	8463	8390	8296	8746	8686	8763	8746	8112	8078
Alcaldesas%	1,19	1,99	3,21	5,08	6,88	10,11	13,06	15,19	16,77
Alcaldes%	98,81	98,01	96,79	94,92	93,12	89,89	86,94	84,81	83,23

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaría de Estado de administraciones Públicas. Disponible en http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/politica_local.html (Fecha de consulta: diciembre 2013)

Sin embargo, observamos que en las primeras elecciones locales, celebradas el 3 de abril de 1979, solamente 101 de un total de los 8.643 gobernantes locales fueron mujeres (1,19%). Es un dato que no nos resulta para nada sorprendente si tenemos en cuenta el esfuerzo realizado por parte de las distintas instituciones franquistas, para “educar” a las mujeres en la sumisión al orden patriarcal, el hogar y la crianza de los hijos. Esta labor de adoctrinamiento, sumada a las hondas raíces que en nuestra cultura ha tenido el ideario tradicional católico, convencieron a la mujer de que su verdadero

papel estaba siempre dentro del hogar, en la esfera privada, donde verdaderamente podía sentirse realizada.

Consideramos que esta situación, unida a las férreas estructuras partidarias existentes¹²¹, fue la que propició que en estas primeras elecciones la presencia femenina tuviese un carácter prácticamente testimonial.

Tabla 3.-Evolución de la presencia de alcaldesas en la Comunidad Valenciana.1979-2011.

	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
Alcaldes	541	536	522	564	553	524	520	446	438
Alcaldesas	3	5	8	22	38	77	83	96	104
Totales	544	541	530	586	591	601	603	542	542
Alcaldesas%	0,55	0,92	1,51	3,75	6,43	12,81	13,76	17,71	19,19
Alcaldes%	99,45	99,08	98,49	96,25	93,57	87,19	86,24	82,29	80,81

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Secretaría de Estado de administraciones Públicas. Página Web http://www.seap.minhap.gob.es/es/areas/politica_local.html (Fecha de consulta: Diciembre 2013)

En lo que respecta a la Comunidad Valenciana, tal y como hemos advertido anteriormente, en estos primeros comicios locales, la provincia de Castellón no contó con ninguna mujer en sus alcaldías, Alicante solamente con una¹²² y la provincia de Valencia con dos. La presencia total de las alcaldesas en esta Comunidad fue de un 0,55 por ciento (un total de tres mujeres por 541 hombres), situándose más de medio punto por debajo de la media nacional.

En los segundos comicios, la representación femenina a nivel nacional apenas llegó al 2%, lo que se traduce en 167 alcaldesas frente a 8.223 alcaldes (1,99%). Sin embargo,

¹²¹ Hay que tener en cuenta que en nuestro sistema, a excepción de consultas al Senado, las listas son cerradas y bloqueadas, lo cual conlleva una modalidad de votación con poco margen de libertad de opción para el elector. Esto se traduce en mayor poder de las organizaciones de partido en el reclutamiento y en la selección de cargos públicos.

¹²² Nos referimos a Rosa Mazón, que fue alcaldesa de la ciudad de Torrevieja de 1979 a 1985.

puede considerarse un buen dato si lo comparamos con el 0,92 % de la media de la Comunidad o el todavía estancado 0,72% de nuestra Provincia.

Tabla4.- Evolución de la presencia de mujeres en la cabeza de los gobiernos locales de la Provincia de Alicante. Porcentaje y números absolutos 1979-2011

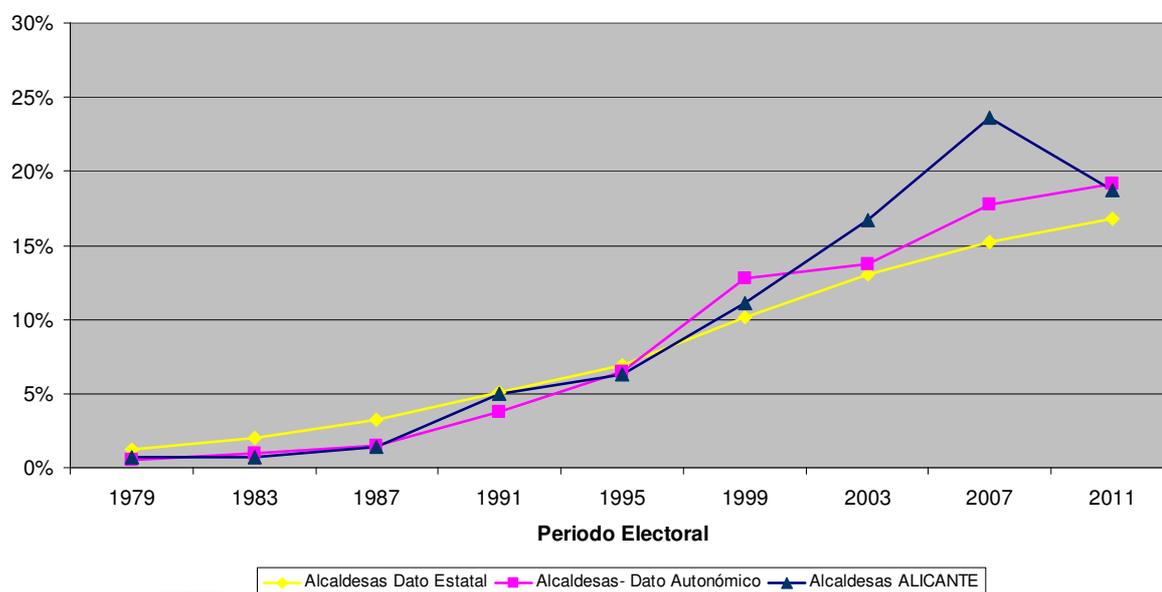
Elecciones	1979	1983	1987	1991	1995	1999	2003	2007	2011
Alcaldes	137	137	137	134	134	128	120	110	117
Alcaldesas	1	1	2	7	9	16	24	34	27
Suma	138	138	139	141	143	144	144	144	144
% Alcaldesas	0,72	0,72	1,44	4,96	6,29	11,11	16,67	23,61	18,75
% Alcaldes	99,28	99,28	98,56	95,04	93,71	88,89	83,33	76,39	81,25

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la página Web de la Diputación Provincial de Alicante, Unidad de Documentación www.dip-alicante.es/documentacion. (Fecha de consulta: diciembre 2013)

En las elecciones de 1987 empieza a vislumbrarse un progresivo aumento de la representación femenina a nivel nacional, aunque, como en las dos legislaturas anteriores, la inmensa mayoría de las alcaldías fueron ocupadas por hombres. En esta tercera legislatura, los alcaldes representarán un 96,79% frente al 3,21% que representan las alcaldesas. Volvemos a situarnos en la provincia por debajo de la media nacional. A nivel autonómico, las ocho alcaldesas de la Comunidad Valenciana representan el 1,5 % del total de las alcaldías de esta región.

Es a partir de los comicios de 1995 cuando los datos comienzan a igualarse y tanto en la Comunidad Autónoma como en la provincia seguirán una tendencia ascendente que, al contrario de lo sucedido en convocatorias anteriores, hará que Alicante se sitúe por encima de la media nacional en cuanto a mujeres en la cabeza de los gobiernos locales, tendencia que sólo se romperá en este último proceso electoral, donde aunque estamos ligeramente por encima de la media nacional, perdemos casi medio punto con respecto a la media de la Comunidad Autónoma.

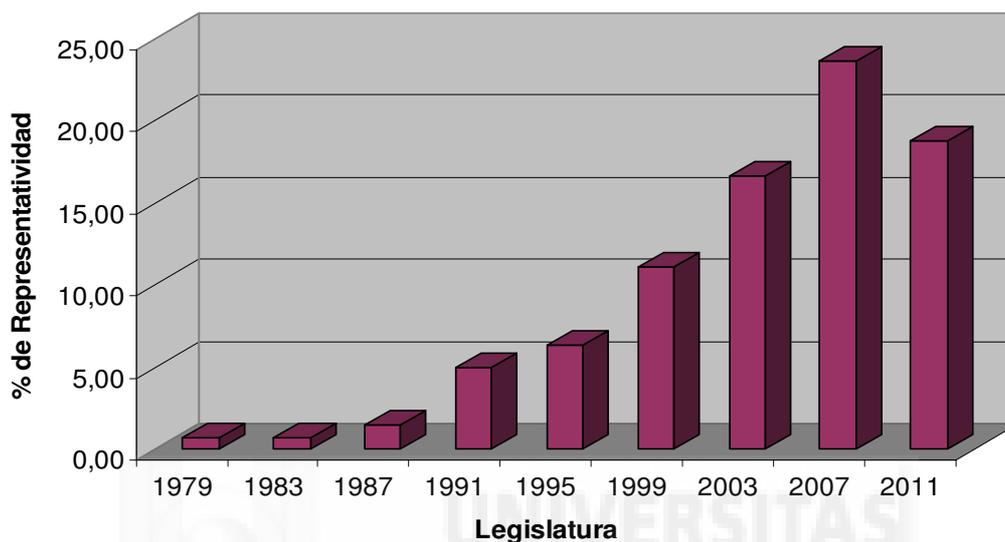
Gráfico 1.- Evolución del porcentaje de ayuntamientos gobernados por mujeres a niveles nacional, Comunidad Valenciana y provincia de Alicante.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la unidad de documentación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

En este diagrama comparativo puede observarse de manera mucho más gráfica y como dato más relevante, cómo desde 1979, y durante las tres siguientes convocatorias, la representación femenina en los gobiernos locales a nivel nacional superará a la autonómica y a la alicantina, aunque funcionando de una manera prácticamente paralela hasta las elecciones de 1995, donde se produce un vuelco y las tendencias se invierten, pasando a destacar el aumento de mujeres al frente de los gobiernos locales en nuestra provincia frente a los valores autonómico y nacional. Aspecto que, de manera paradójica, volverá a invertirse, aunque de manera mucho más moderada en los siguientes comicios de 2011, dónde volverán a situarse los datos nacionales por encima de los alicantinos.

Gráfico 2.- Evolución del acceso de la mujer a la alcaldía de las corporaciones municipales en la provincia de Alicante.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la página Web de la Diputación Provincial de Alicante, Unidad de Documentación www.dip-alicante.es/documentacion. (Fecha de consulta: diciembre 2013)

Estos datos, contrastados con los de la comunidad autónoma y los de carácter nacional quizás puedan darnos una reflexión más certera de cuál es la situación real de la provincia de Alicante.

Realizando un análisis más pormenorizado de los datos de nuestra provincia, nos encontramos con las primeras elecciones locales de nuestra reciente historia democrática, donde el porcentaje de mujeres electas para ostentar la cabeza del gobierno local fue del 0,72%. De los 138 municipios que en ese año conformaban la provincia de Alicante, tan sólo uno (concretamente, el municipio de Torreveja) fue gobernado por una mujer en estos primeros comicios municipales.

En las siguientes elecciones, las de 1983, los datos no son mucho más alentadores, ya que en los consistorios alicantinos se mantiene exactamente igual el porcentaje de

representación. En los terceros comicios, celebrados el 10 de junio de 1987 nos encontramos con un leve ascenso (1,44%) y dos alcaldesas (en Calpe y Xaló). No obstante, la progresión es muy lenta y nos hace situarnos con respecto a la representatividad por debajo de la media de nuestra comunidad ya bastante distancia de los datos nacionales, que ya “ascienden” en esas elecciones a un 3,21% de regidoras, frente a un 96,79% de alcaldes.

En las elecciones celebradas el 26 de mayo de 1991, comenzamos a vislumbrar un leve cambio de tendencia, ya en Alicante las féminas supondrán casi el 5%, prácticamente triplicándose el porcentaje anterior llegando a ser siete las alcaldesas electas por esta provincia, prácticamente igualándonos a la media nacional y superando la media de la Comunidad Valenciana.

En los quintos comicios locales, cuando ya habían transcurrido veinte años tras las primeras elecciones municipales, se sigue constatando una trayectoria ascendente aunque claramente insuficiente. En la provincia de Alicante resultarán electas un total de nueve alcaldesas, lo que supondrá un porcentaje del 6,29%. Dicho crecimiento comienza a significarse de una manera más clara en las elecciones de 1999, contándose en la provincia de Alicante con un total de 16 regidoras, lo que supone poco más del 11% del total y un aumento, con respecto a las anteriores, de casi cinco puntos porcentuales. Serán estas elecciones, sin lugar a dudas, las que supondrán el inicio de una significativa (aunque lenta y todavía insuficiente) carrera ascendente.

En cuanto a las elecciones de 2007, con la LOIMH ya aprobada, los datos en la provincia muestran un claro ascenso, alcanzando la representación femenina casi un 24%, con un total de 34 alcaldesas frente a 111 alcaldes, terminando esta serie con una caída de casi cinco puntos, en las últimas elecciones de mayo de 2011.

La tendencia ascendente que observamos de manera progresiva a partir sobre todo de las elecciones de los noventa, con dos puntos de inflexión muy claros, como son las elecciones de 1999 y los comicios del 2007, quizás podría explicarse por varios factores. Por un lado, el final de la década de los 90 supone un momento relevante

respecto al impulso internacional de la igualdad entre mujeres y hombres. Se dan importantes proclamaciones y directivas centradas en la problemática de género. No solo la conferencia de Atenas de 1992 o la conferencia mundial de las mujeres de Naciones Unidas de 1995, si no también el Plan de Acción de la Unión Interparlamentaria en 1994 o el III Plan Comunitario (1992-1996) de la Unión Europea, que se ocupó, por primera vez, del problema de acceso de las mujeres a los puesto de decisión (Verge, 2007).

Probablemente como consecuencia de lo anterior, buena parte de los partidos políticos en España comienzan a tomar medidas concretas al respecto. Por ejemplo, el PSOE celebró en 1997 su XXXIV Congreso Federal a partir del cual se acordó la imposición de un sistema de representación en los órganos internos y en todos los cargos públicos del partido según el cual ningún sexo tendría una presencia inferior al 40%. Este cumplimiento de la cuota fue efectivo en todos los procesos electorales ya que, según la normativa del estatuto federal, su incumplimiento acarrearía la propia invalidez de las listas. Por su parte, precedentes de este tipo para IU pueden encontrarse en el XII Congreso del PCE en 1987, en el cual se garantizó una representación mínima de mujeres del 25%. En la actualidad, el Estatuto federal de IU de 2004 fija la disposición en cremallera de las listas de candidaturas (Verge, 2007). Otros partidos, si bien no adoptaron directamente en sus estatutos la política de cuotas, si parece que se vieron arrastrados en cierta medida por un efecto multiplicador del resto , al propiciar la toma de posición en el seno de sus respectivas organizaciones que concluyeron, en muchos casos en la adopción de medidas análogas. Así el PP ha aumentado considerablemente la presencia de mujeres en sus listas debido a decisiones de partido sin tener en cuenta un modelo de inclusión reglamentado, ya que desde sus filas se rechazarán explícitamente las cuotas, uniéndose a esa línea de pensamiento crítico que considera que las mismas suponen un agravio para las mujeres. No obstante, tal vez por un “efecto de contagio mutuo” señalado anteriormente, entre los partidos, el tercer y el cuarto Plan de Igualdad nacionales aprobados bajo el gobierno de los populares y un cierto número de planes regionales, empezaron a introducir una sección sobre mujeres y poder político (Lombardo, 2008) y empezaron a tratar de dar visibilidad a una cuestión todavía pendiente en la mayoría de las democracias occidentales.

Por otro lado, consideramos que la aprobación definitiva de la LOIMH constituye sin duda otra causa decisiva para el cambio en la forma de elaboración de las listas a candidaturas por parte de la mayoría de los partidos políticos. Parece que el establecimiento de la obligatoriedad de un mínimo de representación del 40% de cada uno de los sexos ha llevado a los partidos a tratar de acercarse a esas cuotas de representación, reservando, de manera general, esa cuota mínima exigida por la ley para las representantes femeninas.

Así lo observamos en las conclusiones del *Estudio del impacto de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, Para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres* realizado por el Ministerio del Interior para las elecciones locales de 2011, en cuyos datos, si bien puede observarse un leve incremento de representatividad femenina en cargos de poder local (obviamente, no en su cúspide, el estudio sólo se refiere a las concejalas), seguimos observando que, a nivel nacional “[...]el porcentaje de concejalas y concejales electos en las elecciones municipales de 2011 se corresponde, casi con exactitud, con el mínimo del 40% exigido por Ley para las listas electorales” y donde ninguna comunidad autónoma supera el 44% en concejalas(2011:7).

Se puede afirmar que el techo de cristal (mejor, el “suelo pegajoso”) con su conjunto de sutiles prácticas de discriminación, sigue por tanto estando presente: las mujeres llegan a las entidades para planificar y gestionar las políticas municipales en cantidades cercanas a la paridad, pero no acceden en la misma proporción a los altos cargos de esas entidades, así nos encontramos con que “llegan a trabajar, no a gobernar” (FEMP 2009:99).

Parece más que evidente que no es a nuestro entender congratulable el hecho de que escasamente cumplamos los criterios que la ley exige y que aunque las mujeres constituyamos la mitad de la población, sigamos sin acercarnos de lejos a esa paridad que por lógica nos correspondería en los puestos de poder político.

6.3 Análisis a partir de la aprobación de la LOIMH

La aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, constituye un hito sin precedentes en el establecimiento de un marco legislativo garante de una intervención institucional que promueva activamente la igualdad de género en los niveles de toma de decisiones, es por ello que consideramos que los resultados electorales producidos tras su implementación merecen una atención especial, para poder dilucidar si esta ley ha tenido impacto de manera efectiva a la hora de conseguir la tan ansiada paridad.

Podemos afirmar que la aprobación de dicha normativa supondrá un salto cuantitativo y cualitativo en lo que respecta a la garantía institucional del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Este “salto” se concreta en dos aspectos fundamentales de la Ley que pensamos deben ser resaltados.

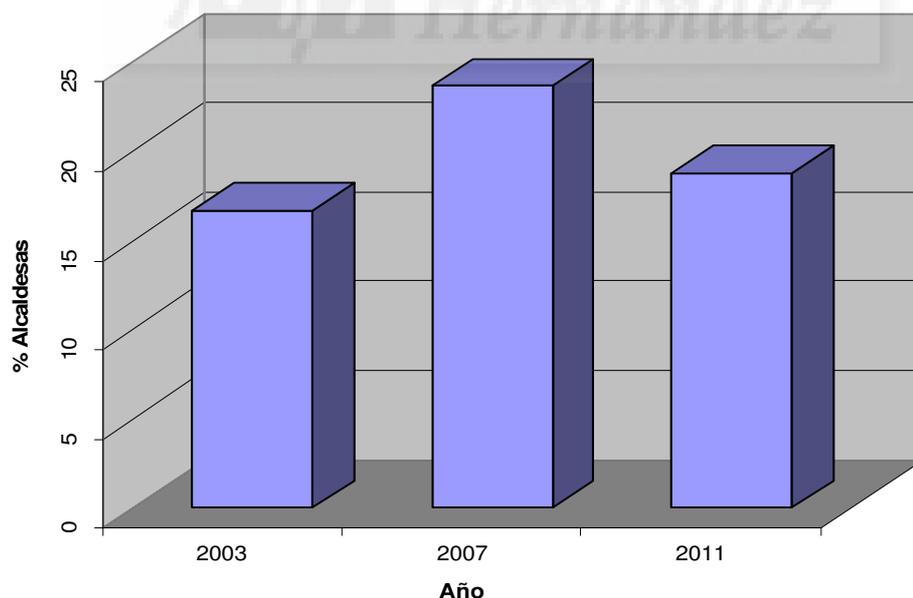
El principal lo hallamos en el Capítulo Primero (Título Segundo), que establece como uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, el de la “La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones”, aplicable a todos los niveles de la política pública (estatal, autonómica y local). Dicho criterio general se plasma más adelante, en la Disposición adicional segunda, Modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en ella, se prescribe la composición equilibrada de las candidaturas electorales de mujeres y hombres, “de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento”. De hecho, en las listas electorales, deberán ir representados ambos sexos según dicho porcentaje en tramos de cinco puestos.

Sin embargo, es interesante estudiar cómo esta ley puede o no haber conseguido los resultados que teóricamente se pretendían con su implantación. Así, hay autores que señalan que realmente, con este sistema de cuota, no solo no se garantiza la paridad de género del 50% de cada sexo en la representación política, sino tampoco la participación equilibrada de al menos el 40% de cada sexo.

“En efecto, la cuota de no menos del 40% de ambos sexos cada cinco puestos permite que en las candidaturas se coloquen a las mujeres en los dos últimos puestos del tramo, o bien en el último puesto cuando se trata de circunscripciones con menos de cinco puestos, [...] Así, “la fórmula del sistema de cuota electoral que adopta la LOIMH puede no asegurar la efectiva representación equilibrada de género en los órganos electos, como de hecho ha sucedido”(M^a Nieves Saldaña,2008:108).

Para poder contrastar estas afirmaciones, vamos a analizar los resultados de las tres últimas elecciones locales (2003,2007 y 2011) en la provincia de Alicante, tratando de explicar si encontramos o no diferencias significativas entre los séptimos comicios municipales (2003) donde todavía no se había implantado el sistema de cuotas exigido por Ley y los siguientes (2007 y 2011) donde ya se hallaba implantada dicha normativa.

Gráfico 3.- Porcentaje de mujeres al frente de los gobiernos locales en la provincia de Alicante. 2003-2011.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la página Web de la Diputación Provincial de Alicante, Unidad de Documentación www.dip-alicante.es/documentacion. (Fecha de consulta: diciembre 2013)

En una primera aproximación, observamos que hay un aumento porcentual de más de siete puntos en las elecciones de 2007 con respecto a las convocatorias anteriores (es el porcentaje más elevado de diferencia entre dos periodos electorales consecutivos en todo el periodo constitucional en nuestra provincia), con lo cual, en un principio, podríamos afirmar que la ley de cuotas parece tener parte del efecto deseado, aunque aún lejano al 40% y sin llegar nunca a alcanzar el 30% de la denominada “masa crítica” de mujeres en la élite política, a partir del cual se ha argumentado que, al menos de manera teórica, repercute positivamente a la hora de influir y adquirir protagonismo en torno a los intereses y necesidades de un grupo; en este caso las mujeres, en el momento de priorizar los asuntos y las propuestas con enfoque de género desde la institucionalidad política (Lovenduski, 1997).

Sin embargo, y contrariamente a lo que cabría esperar, los datos obtenidos en los últimos comicios locales nos muestran cómo, en lugar de seguir ascendiendo dicha proporción, como sería esperable (y deseable), nos hallamos ante un retroceso importante de representatividad femenina (se pasa del 23,61 al 18,75%, lo que supone, en términos absolutos pasar de 34 a 27 alcaldesas y una pérdida de casi cinco puntos) en esta última legislatura, el cual rompe totalmente con la dinámica ascendente en cuanto a número de alcaldesas en la provincia durante los últimos treinta años.

Puede interpretarse que existen factores que expliquen y especifiquen las diferencias encontradas. Entre ellos sostenemos que uno decisivo se fundamentaría en la forma mediante la cual las listas de candidaturas son elaboradas, es decir, en la importancia que tienen los partidos políticos a la hora de elaborar las candidaturas electorales que concurrirán a las elecciones. En un país donde nuestro sistema electoral de tipo proporcional se decantó por la presentación de candidaturas en listas cerradas y bloqueadas¹²³, es indudable el poder que ostentan los dirigentes de los partidos políticos, que serán, en última instancia quienes van a decidir quiénes pueden tener opción a ser elegidos y quiénes no. Es obvio que en unas cúpulas, dirigidas mayoritariamente y tradicionalmente por hombres, la mujer tendrá difícil cabida.

¹²³ Con la excepción, por supuesto, de la elección al Senado, que sí cuenta con listas abiertas.

En definitiva, y como hemos comentado anteriormente, la LOIMH parece haber conseguido un impacto positivo (que no paritario) en el conjunto de las concejalías pero no así en las alcaldías. En este sentido, este desequilibrio no es atribuible a la normativa, si no precisamente a que la gran mayoría de las listas electorales están encabezadas por un hombre. Mientras el ámbito de la ley en este aspecto se aplica sobre los tramos de las listas de candidaturas, será decisión del partido político la determinación final sobre quién encabeza ésta.

6.4 Paridad en los ayuntamientos de la provincia de Alicante.

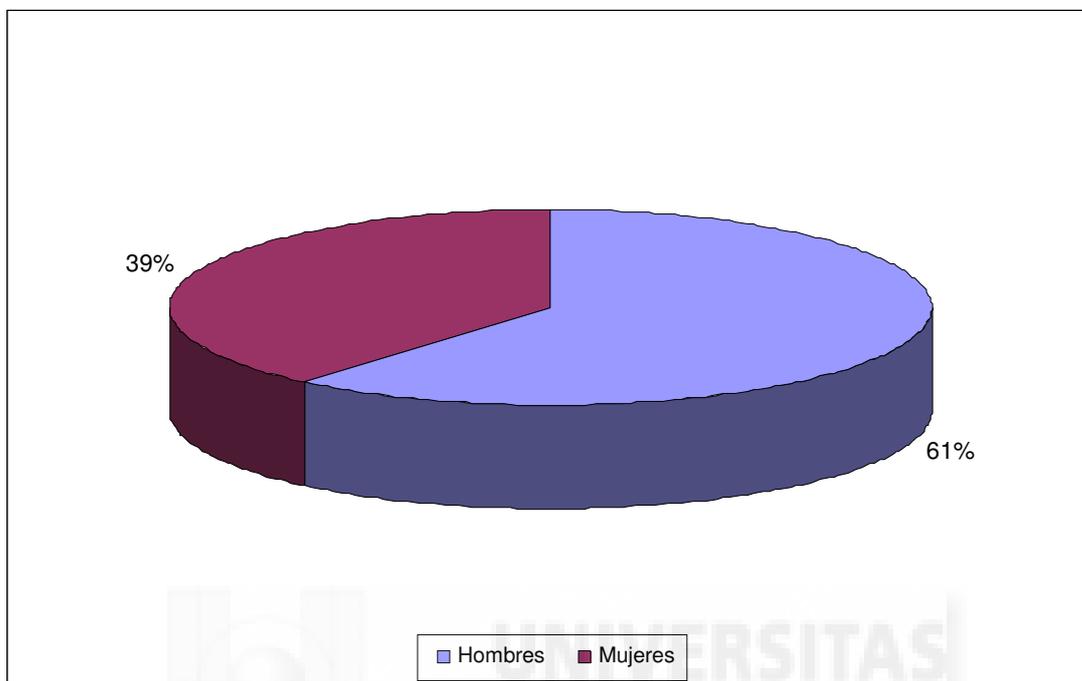
En el marco de la teoría de género (FEMP, *op. cit.*, 2009:19), se han acuñado tres conceptos básicos a la hora de analizar las diferencias en cuanto a presencia y posición de mujeres y hombres en los puestos de decisión política. El primero de ellos es el de la segregación vertical, que hace referencia a las desigualdades en el acceso de las mujeres a los puestos de mayor poder de decisión. Este concepto ilustra cómo, a medida que se avanza en la escala jerárquica de una organización (en nuestro caso de estudio, las alcaldías), se reduce el número de mujeres en relación con el número de hombres. Así, ellas suelen ocupar los tramos más bajos de la escala jerárquica, encontrando mayores barreras que los hombres en el acceso a los puestos de mayor responsabilidad y toma de decisiones.

Por otro lado, y con objeto de profundizar aún más en el análisis de las consecuencias que el rol de género tiene en la producción y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisión, utilizamos el concepto de segregación horizontal. Con él, haremos referencia, no al nivel o grado de responsabilidad en la toma de decisiones, sino al *tipo* de responsabilidad que se les asigna. En la medida que el fenómeno de la segregación horizontal esté presente, las mujeres ocuparán preferentemente puestos relacionados con ámbitos de actividad considerados tradicionalmente como “femeninos” (Igualdad y Mujer, Servicios Sociales, Sanidad, Participación Ciudadana, entre otros) y que suelen considerarse de menor valor político.

Además de estas dos categorías para el análisis de la participación de mujeres y hombres en la esfera política, en los últimos años, se ha empezado a generalizar el uso de otro concepto: es el concepto de paridad, que alude a la equidad en la representación de ambos sexos. El concepto de paridad, suele tener un referente numérico (que se traduce generalmente en que, al menos, ningún sexo tenga una representación inferior al 40%) pero no se agota en éste. La paridad en la representación política se enmarca en la estrategia global de promoción de la igualdad de género. En esta estrategia global, el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad en la esfera política, constituye, por un lado, la traducción directa del ejercicio efectivo de uno de los derechos fundamentales de ciudadanía, y la garantía de la existencia de un sistema verdaderamente democrático; por otro lado, y desde el punto de vista de la consecución efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres, tiene importantes implicaciones: la presencia de mujeres en puestos de toma de decisiones, contribuye a la transformación de las funciones del rol de género tradicional, generando modelos alternativos (y más igualitarios) de ser mujer que oponer a los interiorizados por la socialización diferencial, sentando así bases de futuro para la consecución de la igualdad real (FEMP *op. cit.*, 2009:19).

Y es precisamente en relación con la medición de los avances hacia la igualdad real desde donde se acuña el concepto de la brecha de género, para hacer referencia a la diferencia entre las tasas masculina y femenina en la categoría de una variable. Las puntuaciones obtenidas nos indican el “tamaño” de esta diferencia (desigualdad): cuanto menor sea la brecha de género, más cerca estaremos de posiciones igualitarias. En este caso, cuanto menores sean las brechas de género en los espacios de poder local, más cerca estaremos del cumplimiento de este principio de “paridad”.

Gráfico 4.- Presencia actual de la mujer al frente de los gobiernos locales en la provincia de Alicante. 2011.

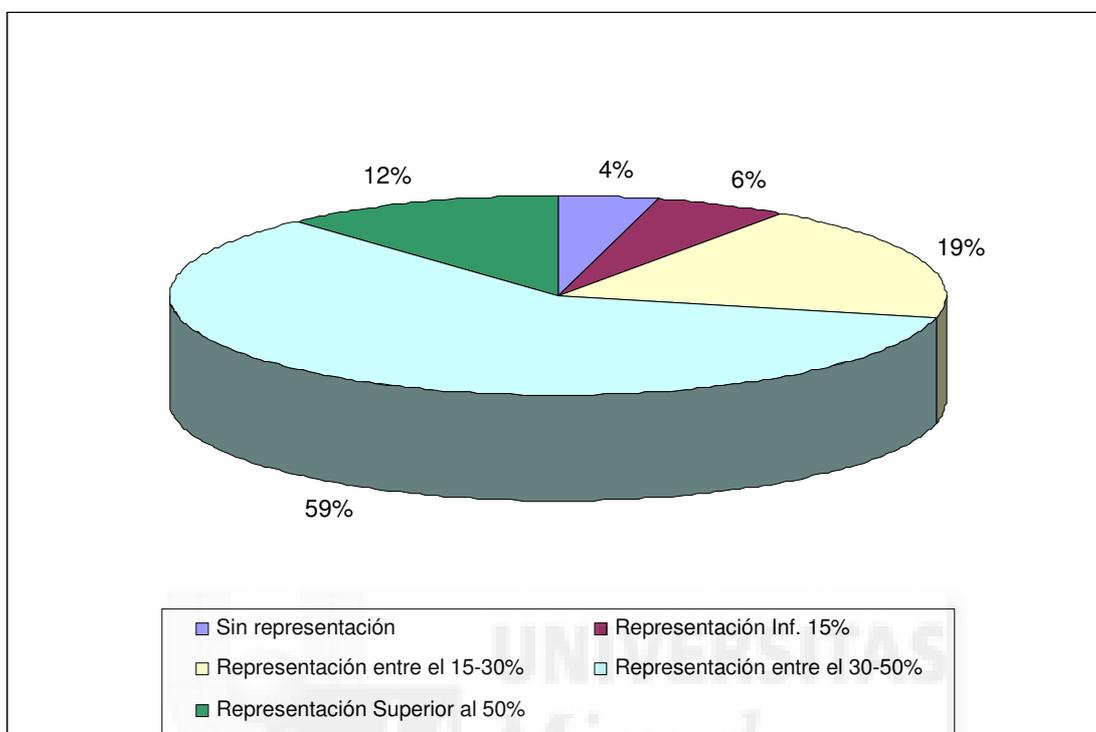


I

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la página Web de la Diputación Provincial de Alicante, Unidad de Documentación www.dip-alicante.es/documentacion. (Fecha de consulta: diciembre 2013).

Así por ejemplo, si observamos el caso de Alicante, para el año 2011 la brecha de género en lo referente a cargos de representación política (concejales y concejalas electos) es de 29 puntos a favor de los hombres. Si consideramos que una brecha de género ideal debería oscilar entre 0 y 20 puntos, advertimos que en nuestra provincia, sí existe esa brecha de género incluso en los espacios de, llamémosle, poder político intermedio. La brecha obviamente se agranda si nos referimos a las alcaldías, ya que en las últimas elecciones locales, la diferencia en la provincia se situó en más de 62 puntos a favor de los hombres. A partir de este hecho, queda constatado que existe una clara segregación vertical hacia las mujeres, ya que, conforme tratan de avanzar en puestos de responsabilidad, más se agranda esta brecha y es difícil que no tropiecen con el ya famoso “techo de cristal”.

Gráfico 5.- Porcentaje de representatividad de la mujer al frente de los gobiernos locales en la provincia de Alicante. 2011.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la página Web de la Diputación Provincial de Alicante, Unidad de Documentación www.dip-alicante.es/documentacion. (Fecha de consulta: diciembre 2013).

Otro aspecto reseñable y que sin duda nos ha llamado la atención, es el descubrimiento de que todavía existen municipios sin ningún tipo de representación política femenina en sus corporaciones locales¹²⁴, mientras, que de manera curiosa, no se da en ninguna de las localidades de la provincia la situación inversa. En solo 17 municipios de los 141 que la componen podemos encontrar unos niveles de presencia femenina ligeramente superiores al 50%¹²⁵, con la excepción de la localidad de Alfafara, en la que, de siete miembros que componen la corporación municipal, tan sólo dos son hombres, pero eso sí, uno de ellos, curiosamente, ostenta la alcaldía.

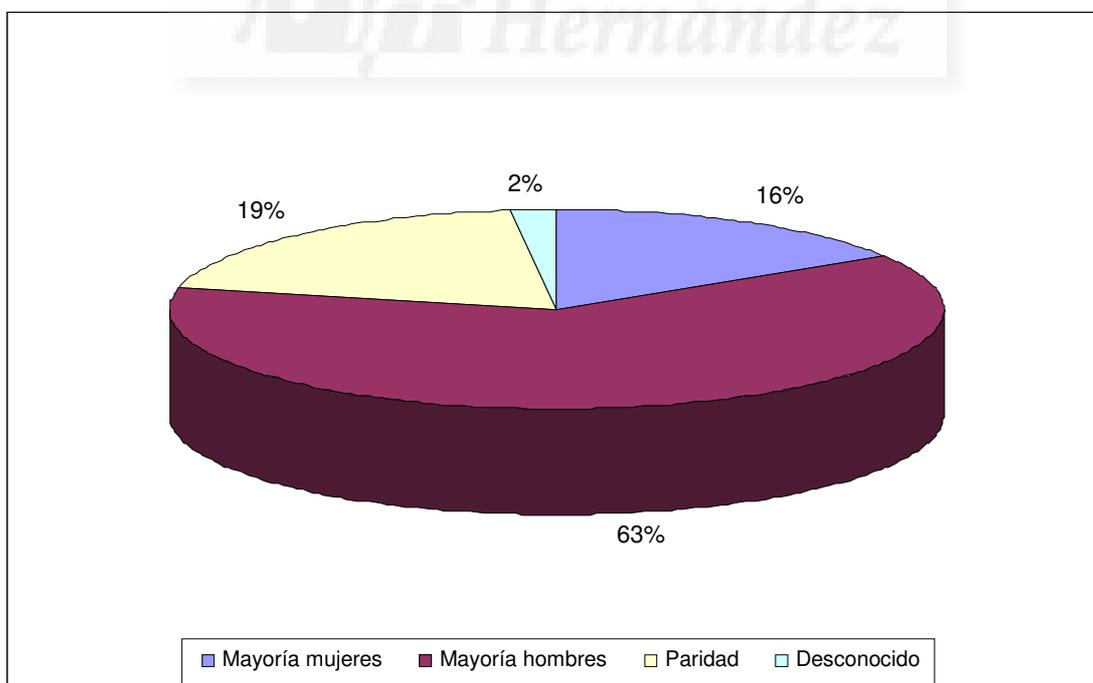
¹²⁴ Los municipios de Benichembla, Benillup, Famorca, Penáguila, Tollos y Vall de Alcalá

¹²⁵ Nos referimos en este caso a Aguas de Busot, Albatera, Alcalalí, Alfafara, Alfaz del Pi, Alquería de Aznar, Benimeli, Biar, Bolulla, Castalla, Catral, Cocentaina, Gata de Gorgos, Hondón de las Nieves, Rafal, La Romana y San Miguel de Salinas.

En cuanto a los aspectos señalados anteriormente, queríamos conocer el porcentaje de mujeres que podemos considerar ocupan puestos de mayor poder, fijándonos no solo en las alcaldesas sino también en las tenientes de alcalde, nos interesaba descubrir hasta qué punto a las concejalas se les otorgaba labores de responsabilidad dentro del equipo de gobierno y en cuantas de las juntas de gobierno local podíamos acercarnos a la paridad.

Este último dato consideramos que puede aportar mucha luz en lo que respecta a la realidad de la permanencia o no de esos sesgos de género, ya que, si bien como todos conocemos, le ley electoral obliga a los partidos a conformar listas lo más paritarias posibles, una vez concluidas las elecciones, es responsabilidad única del alcalde formar la junta de gobierno, el órgano máximo de poder dentro del ayuntamiento y donde suelen situarse las personas más cercanas y de mayor confianza del alcalde. Por lo tanto creemos que resulta interesante realizar un análisis sobre el porcentaje de mujeres que acceden a ese nivel cuando se trata de una potestad discrecional del alcalde/esa el situar o no a mujeres en este órgano.

Gráfico 6.- Distribución de Tenencias de alcaldías. 2011.

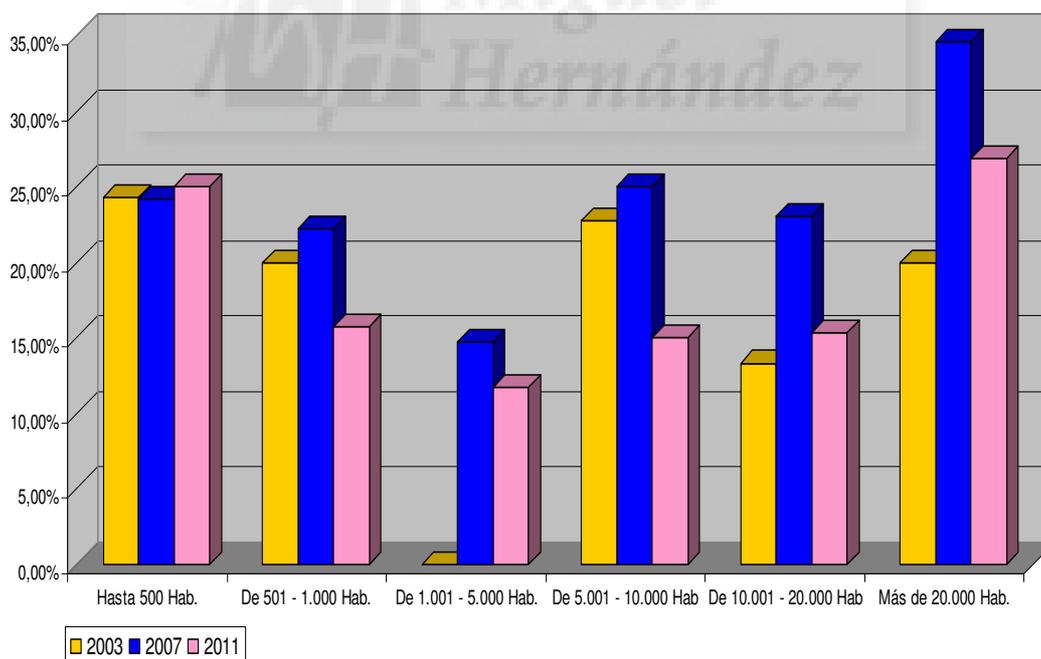


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la página Web de la Diputación Provincial

de Alicante, Unidad de Documentación www.dip-alicante.es/documentacion. (Fecha de consulta: diciembre 2013)

Aquí nos encontramos con que un 19% de los ayuntamientos de Alicante presentan paridad en sus juntas de gobierno, frente a un 63% donde la mayoría de componentes son hombres. Esto se puede explicar atendiendo al hecho que señalan autoras como M^a Antonia García de León (1994), en que quizá la respuesta a esta escasa presencia deberíamos buscarla en los mecanismos que presiden el ejercicio del poder cuya “naturaleza” claramente androcéntrica ha excluido y sigue excluyendo a las mujeres y aún en la actualidad, sigue poniendo serios obstáculos a transformar dicha naturaleza. A esto hay que añadir que los hombres tradicionalmente han funcionado en *fratrías*, donde la solidaridad va de suyo, y donde de una manera consciente o no, suelen optar por rodearse de colegas varones a los que consideran más próximos.

Gráfico 7. Número de alcaldesas según tamaño de municipio en la provincia de Alicante durante las tres últimas legislaturas.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la página Web de la Diputación Provincial de Alicante, Unidad de Documentación www.dip-alicante.es/documentacion. (Fecha de consulta: diciembre 2013).

En lo que respecta al análisis de datos de ayuntamientos de la provincia gobernados por mujeres con respecto al tamaño del municipio, se observa, en primer lugar, que en términos generales el porcentaje de alcaldesas tras las elecciones de 2003 ha aumentado en casi todos los niveles de población, excepto en el tramo de menos de 500 habitantes, donde se ha producido un ligero descenso, sin embargo, en todos se está lejos aún del nivel de paridad y en la mayoría de ellos ni siquiera se alcanza el umbral del 30%.

Es pues un dato significativo el que, al contrario de lo que puede pensarse en un principio, en Alicante, son los municipios de tamaño muy pequeño los que dan más oportunidad de representación femenina y donde ésta parece producirse de una manera más constante en el tiempo, lo que nos podría indicar que en estas localidades, de presencia muy cercana al ciudadano y donde las estructuras partidarias son más débiles o incluso inexistentes, son donde las mujeres tienen más posibilidades, no sólo de llegar a la alcaldía, sino también de mantenerse en ella durante más tiempo. Sin embargo, y como contrapartida, parece observarse de manera general que el conjunto de municipios donde la primera autoridad municipal es una mujer son núcleos menores que no suelen ejercer una influencia emblemática en sus respectivas comarcas, tratándose, por tanto, de parcelas de poder claramente residuales y con poco o nulo interés para los hombres.

El menor nivel de mujeres encabezando gobiernos locales se da en el escalafón siguiente, el referido a las localidades de tamaño entre 1.000 y 5.000 habitantes. Una explicación viable podría ser la persistencia de ciertos estereotipos de género tradicionales, que suelen ser asumidos de manera natural por las estructuras de las organizaciones partidarias locales, que son al final, las encargadas de designar a las cabezas de lista para optar a la alcaldía.

De manera general, la ley de cuotas puede hacernos pensar que, cuanto mayor es el municipio, más opciones pueden tener las mujeres de conseguir representatividad y encabezar una lista, pero del mismo modo es bastante común encontrar con que, cuanto mayor es el municipio, más partidos suelen estar representados, lo que tiende a provocar un mayor número de hombres en las cabezas de lista. Los datos referidos a Alicante nos muestran que tras la aprobación de la LOIMH, son los municipios de más de 20.000

habitantes los que tienen mayor porcentaje de regidoras. Y es que parece ser una regla, también a nivel nacional, que son en las grandes ciudades donde las mujeres tienen más posibilidades de optar a esa cabeza de cartel. Y así sucede en nuestra provincia, donde los dos municipios más poblados, como son Alicante y Elche están gobernados por mujeres¹²⁶.

Para finalizar nuestro análisis cuantitativo, consideramos que es importante estudiar los datos atendiendo a los diferentes partidos políticos a los que pertenecen las regidoras que gobiernan en la provincia actualmente, para ver si se cumple la máxima de que son los partidos de izquierdas, primeros en implementar las cuotas en sus respectivas organizaciones y en apostar por valores de equidad, los que llevan realmente estos principios a la práctica política.

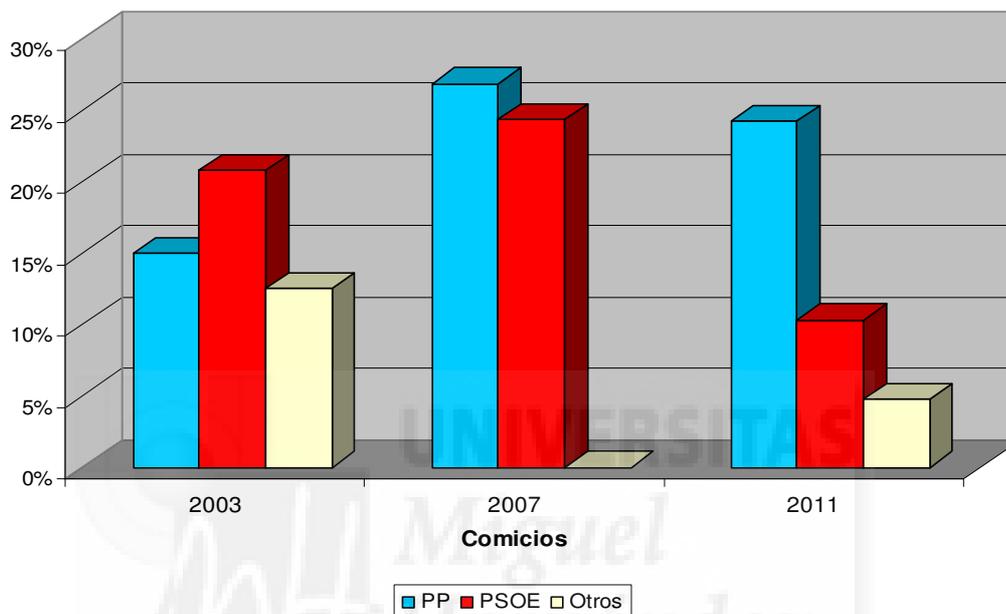
En España los partidos políticos siguen siendo uno de los nexos cruciales entre las instituciones políticas y la ciudadanía, pues a través de ellos se desarrollan los procesos de representación en las principales instituciones políticas, ya que es prácticamente imposible que los ciudadanos, sin contar con el soporte institucional de un partido político más o menos consolidado, tenga opción alguna a entrar a formar parte del juego político. Puede darse alguna excepción puntual en los comicios locales, donde la cercanía y los personalismos aún tienen cierto grado de influencia y se puede optar por listas de carácter independiente, pero aún así, suele tratarse de situaciones de carácter residual y con escasa permanencia en el tiempo, ya que es difícil mantenerse en el sistema sin el soporte institucional, orgánico y económico que prestan los partidos políticos.

Tal y como señala Anne Phillips, existe un acuerdo generalizado entre los partidos políticos occidentales respecto a una innegable infrarrepresentación de las mujeres en las instituciones políticas que hay que corregir (Phillips, 1995). Empero los argumentos, los criterios y las propuestas de reestructuración distan bastante entre unos y otros. Mientras algunos partidos se muestran claramente a favor de medidas positivas de

¹²⁶ Con población de más de 40.000 habitantes, también gobiernan mujeres en los municipios de San Vicente, Elda y Denia.

incremento de la proporción de mujeres, por ejemplo estableciendo cuotas, otros optan por la elección de acuerdo a principios meritocráticos y, por tanto, sin tener en cuenta la consideración del género

Gráfico8.- Porcentaje de alcaldesas según partido político en la provincia de Alicante 2003-2011.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la unidad de documentación de la Diputación Provincial de Alicante. www.dip-alicante.es/documentacion.

Tabla 5.- Número total y porcentaje de alcaldesas por partido político en la provincia de Alicante.

	Año 2003			Año 2007			Año 2011		
	PP	PSOE	Otros	PP	PSOE	Otros	PP	PSOE	Otros
Alcaldesas	12	10	2	25	9	0	23	3	1
Alcaldes	68	38	14	68	28	14	72	26	20
Totales	80	48	16	93	37	14	95	29	21
% Mujeres	15,00	20,83	12,50	26,88	24,32	0,00	24,21	10,34	4,76
% Hombres	85,00	79,17	87,50	73,12	75,68	100	75,79	89,66	95,24

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la unidad de documentación de la Diputación Provincial de Alicante. www.dip-alicante.es/documentacion.

Según estos datos, el mayor porcentaje de alcaldesas electas pertenecen, en los comicios previos a la aprobación de la LOIMH, al PSOE, que ya había asumido en su XXXIV Congreso las políticas de cuotas, lo que sumado al porcentaje de mujeres regidoras en el apartado “otros” que comprende en las tres legislaturas, y de manera absolutamente mayoritaria, a partidos de izquierda nacionalista valencianos¹²⁷, nos da un total de más del 33% frente al 15% de alcaldesas del Partido Popular. Queda por tanto demostrado a través de los datos que también en nuestra provincia, son los partidos de sesgo ideológico más progresista los que conseguirán para las mujeres mayores índices de representatividad, al menos hasta la obligatoriedad de la ley.

Será a partir de la implementación de cuotas por la LOIMH cuando los datos se inviertan y el PP presentará mayor porcentaje de regidoras electas (26,88%) con un ascenso de más de once puntos porcentuales con respecto a las elecciones anteriores, mientras que en el PSOE se producirá un aumento ligeramente inferior, pasando del 20,83 a poco más del 24% en los comicios de 2007. Consideramos que el incremento tan importante de alcaldesas que se produce en el Partido Popular puede deberse a que por primera vez se ven obligados a acatar por ley unas cuotas que per se, no entran ni en su ideario ni mucho menos en sus estatutos, con lo que los porcentajes de partida son mucho más bajos que los de sus homólogos progresistas que ya tenían implantados de una manera u otra políticas de cuotas en sus respectivas formaciones.

Pero sin duda, son los datos de estas últimas elecciones los que vuelven a llamar nuestra atención, ya que, en términos generales, el número de mujeres alcaldesas desciende en los dos partidos mayoritarios de manera ostensible, con descenso moderado del PP y de más de 14 puntos del PSOE. Una de las posibles explicaciones a este fenómeno podría basarse en torno a las previsiones electorales, es probable que el Partido Socialista, ante la debacle electoral que le preconizaban las encuestas para la provincia de Alicante, decidiera destinar los pocos puestos “seguros” a hombres, o visto desde otro punto de vista, cabe la posibilidad de que consideraran que el situar a un hombre como cabeza de lista podría darles más posibilidades de éxito electoral.

¹²⁷Bloc Nacionalista Valencià (2003 y 2007), y Coalició Compromís (2011)

En cuanto al apartado “Otros” se recupera levemente pero en ningún caso vuelve a alcanzar los porcentajes de las elecciones de 2003.

En vista de estos datos, podría afirmarse que la LOIMH sí ha influido de manera notable en un aumento de mujeres al frente de los consistorios en nuestra provincia a partir de las elecciones de 2007, sobre todo en lo referente al Partido Popular, si bien la influencia en el resto de formaciones, que ya habían adoptado con anterioridad diversas políticas de cuotas a nivel interno ha sido mucho más leve y en algunos casos, incluso se ha producido un descenso de la representación.

De cualquier modo, este incremento no indica, en modo alguno, que hayan desaparecido las dificultades de las mujeres para incorporarse a cargos representativos. Es obvio que la participación en las ejecutivas de los partidos es aún por norma general escasa, debido a los sistemas de cooptación masculina, a la falta de organización de las mujeres y a la “triple jornada”¹²⁸ a la que habitualmente se ven sometidas éstas. Las mujeres se enfrentan a la falta de tiempo necesario para realizar tareas o actividades en pro del partido como pueden ser la conquista de nuevos militantes o la participación en maratónicas reuniones, que casualmente suelen producirse en unos horarios en los que la mujer, si tiene algún tipo de carga familiar, tiene más que complicado asistir (Novo, 2011:195).

Para lograr una mayor presencia en puestos relevantes en las listas que impliquen la posibilidad de acceso a cuotas de poder, es necesario que en el espacio político coexistan rutinas sociales que acrecienten y prescriban cambios culturales, ya sean referidos a concepciones enmarcadas en estereotipos y prejuicios sexistas o a la influencia de las estructuras institucionales y la cultura política en las oportunidades

¹²⁸ Parece que las mujeres se ven abocadas a asumir una serie de responsabilidades: el primer rol es la aceptación del cuidado de la casa y las responsabilidades familiares, el segundo es su incorporación al mercado laboral. Sumado a esto, puede suceder que la mujer muestre interés en participar en actividades sociales y/o políticas y que esté dispuesta incluso a comprometerse con cargos de responsabilidad en esos ámbitos. La consecuencia es esa triple jornada, que demanda un exceso de tiempo y energía más aun cuando no existe una adecuada distribución de las tareas familiares entre hombres y mujeres.

femeninas para acceder al poder. El partido político es el responsable del reclutamiento y la selección de las candidatas y candidatos, y la superación de estas barreras pasa por la interiorización por parte de las ejecutivas de la selección de estos/as de forma democrática, justa y eficiente, ya que es por todos asumido que el aumento progresivo de la participación de la mujer en puestos de toma de decisión puede influir positivamente en la dirección de ese necesario cambio cultural en curso, de tal forma que la existencia de voces femeninas en el seno de los partidos políticos y en el sistema representativo en general , tal y como señalan Isabel Diz y Marta Lois (2004:218), tiende a romper con la indiferencia acerca del papel de las mujeres en la vida pública.

En este sentido, los partidos deberían hacer suyos dos elementos claves interconectados: la igualdad y la proporcionalidad. Mientras la proporcionalidad haría hincapié en la defensa de la configuración más fiel posible de la representación a la realidad, la igualdad vela por garantizar que la representación se produzca bajo los mismos criterios para mujeres y hombres. Es lo que Verge (2007:16) llama “la dimensión de la inclusividad”, es decir, las particularidades que los representantes deberían tener para que las instituciones representativas reflejen la diversidad social.



CAPITULO 7. PERFIL POLITICO, PROFESIONAL Y SOCIO-FAMILIAR DE LAS ALCALDESAS ACTUALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. LA VOZ DE LAS PROTAGONISTAS

7.1. La especificidad local.

La infrarrepresentación de las mujeres es una problemática de extraordinaria generalidad en todos los niveles de representación política (Francisco Camas, 2013). Así pues, aunque la amplia literatura de género a este respecto pone de manifiesto que nos encontramos indudablemente ante una problemática de carácter transversal, el tratamiento del ámbito municipal parece haber quedado algo relegado, ya que no hay antecedentes de recopilación sistemática de esta información, abarcando la totalidad de las entidades locales del territorio estatal con criterios homogéneos y la finalidad explícita de analizarlos desde una perspectiva de género (FEMP, *op. cit.*, 2007:21).

La gran heterogeneidad de municipios y las diferencias geográficas, culturales, sociales, estructurales e institucionales ha comportado que el estudio completo de los entes locales sea un estudio complejo y difícil de tratar.

La voluntad de consolidar el sistema de partidos políticos estatal y evitar el acceso de dirigentes del régimen anterior a los gobiernos locales empujaron al gobierno central a postergar las elecciones locales al año 1979 y a crear un sistema plebiscitario local caracterizado por ser de listas cerradas y bloqueadas, con una fórmula electoral mayoritaria y una barrera electoral también superior a la de las elecciones generales. Todo esto, con la creación de una estructura de gobierno parlamentaria, provocó desde el principio la nacionalización de la vida política local, y la preeminencia, dentro de los ayuntamientos, de los partidos políticos nacionales.

Las competencias locales son muchas y variadas, y la evolución de las mismas nos permite ver cómo, cada vez más, los ayuntamientos son instituciones básicas para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Los nuevos retos sociales, dentro del

mundo globalizado en el que vivimos, son resueltos, en la práctica, por nuestros y nuestras representantes locales, por tanto, el estudio de sus características sociológicas y de su acción de gobierno es fundamental para observar la evolución del sistema democrático español, y la capacidad de poder resolver los problemas que la nueva sociedad reclama. En este sentido, los Ayuntamientos han cumplido en los últimos años un papel primordial en la corrección de desequilibrios y carencias sociales, en la mayoría de los casos sin un título competencial que respaldase dichas actuaciones y sin una financiación suficiente para sostener una serie de prestaciones y servicios que inciden en el bienestar de la vecindad. Ello ha provocado, entre otras consecuencias, un importante endeudamiento de las corporaciones locales, en el cual a su vez ha estado el origen de muchas de las situaciones de corrupción que han sacudido recientemente la vida municipal española (Octavio Salazar, 2010:192).

Con esto no queremos plantear que la dinámica política municipal sea diametralmente distinta a la nacional o autonómica, sino simplemente que hay que otorgarle el espacio y el tiempo de análisis que son necesarios (M^a Jesús Rodríguez y Clemente Navarro, 2012).

Indagar en la presencia de las mujeres en los puestos de responsabilidad política municipal puede acercarnos a entender qué características se imprimen en el ámbito local respecto al resto de niveles administrativos.

Es claramente constatable que desde finales de los años ochenta hasta la actualidad, la presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad política municipal se ha incrementado notablemente, y de hecho, cuando hemos realizado una comparativa de los datos de las primeras elecciones locales celebradas en 1979 con los datos extraídos de las últimas, que tuvieron lugar en mayo de 2011, hemos podido constatar cómo la participación de la mujer en la política local en España se ha incrementado de una manera considerable, sin embargo, esto no ha sucedido al mismo nivel en otros ámbitos políticos como pueden ser el nacional y el autonómico. Como ya comentamos anteriormente (Ver Tabla nº 1), en el Congreso de los Diputados comenzamos con un

porcentaje del 6% de mujeres en las Cortes Constituyentes, que descendería al 4,8% en las legislativas de 1979, para finalizar con el actual 35,43%.

Tabla 6.- Composición de los parlamentos autonómicos. 2012.

Composición de los parlamentos autonómicos. 2012

	Ambos sexos	% mujeres
Total	1.268	43,4
Andalucía	109	47,7
Aragón	67	32,8
Asturias, Principado de	45	42,2
Baleares, Illes	59	45,8
Canarias	60	36,7
Cantabria	39	43,6
Castilla y León	84	66,7
Castilla-La Mancha	49	46,9
Cataluña	135	40,0
Extremadura	65	40,0
Galicia	75	40,0
Madrid, Comunidad de	129	44,2
Murcia, Región de	45	40,0
Navarra, Comunidad Foral de	50	34,0
Rioja, La	33	39,4
Comunitat Valenciana	99	40,4
País Vasco	75	49,3
Ceuta	25	40,0
Melilla	25	40,0

Fuente: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a partir de datos de las páginas web de los Parlamentos Autonómicos

En cuanto a los parlamentos autonómicos, aunque el porcentaje medio de mujeres está por debajo del cincuenta por ciento, desde 2007 dicho porcentaje supera el cuarenta por ciento que la Ley de Igualdad señala como composición equilibrada. De hecho, como dato bastante satisfactorio, encontramos que al finalizar el año 2012, el porcentaje medio de mujeres en el conjunto de legislativos autonómicos era del 43,38%.

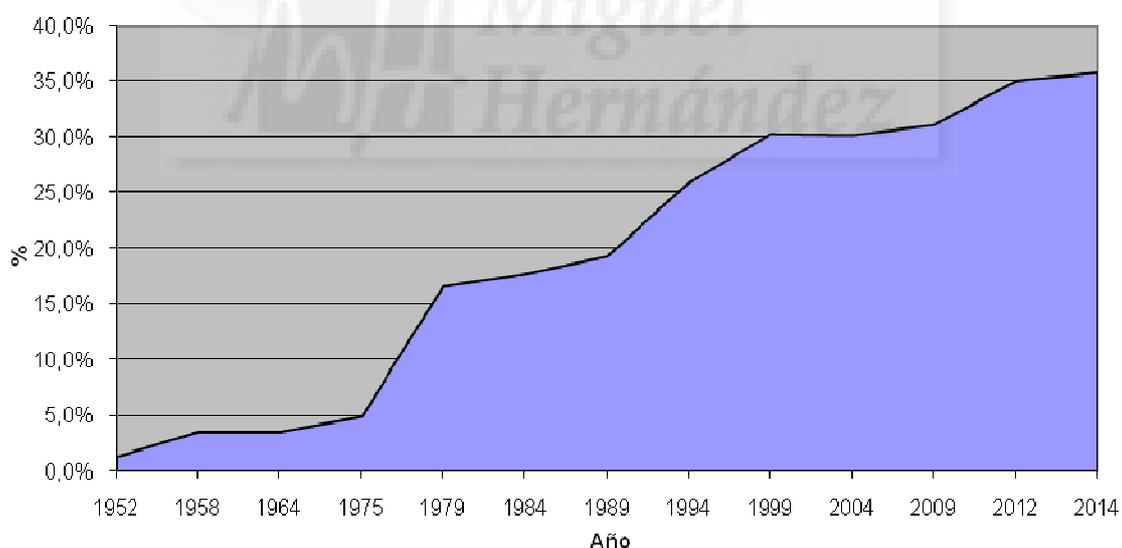
Tan sólo cuatro comunidades (Aragón, Canarias, Navarra y La Rioja) presentaban un porcentaje de parlamentarias por debajo del cuarenta por ciento que marca la Ley. En el resto de regiones, los porcentajes varían desde el 40,00% de Cataluña, Extremadura,

Galicia, Murcia, la Comunidad Valenciana y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla; al 66,67% de Castilla y León.

En lo que respecta al Senado, en las elecciones de 1979 resultaron electas seis mujeres frente a doscientos siete hombres (2,8%), ascendiendo en la siguiente legislatura al 4,5% y dándose un lento, pero progresivo aumento hasta llegar a la legislatura actual (2011-2015) con 89 senadoras, lo que supone un porcentaje del 33,33% del total¹²⁹.

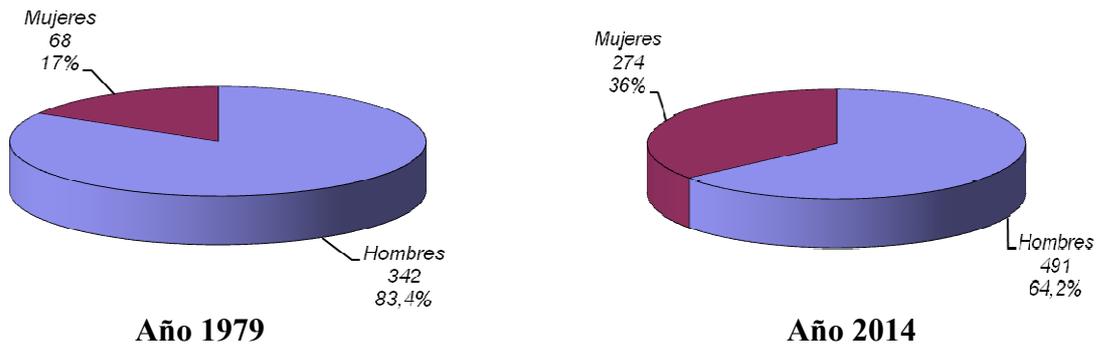
Algo parecido sucede con la representación femenina en el parlamento europeo, donde en 1979 el porcentaje de mujeres era del 16,6% y en 1989, cuando ya se había producido la entrada en España a la UE (1986) y se habían realizado las primeras elecciones al Parlamento Europeo en nuestro país¹³⁰, esta representatividad ya ascendía al 19,3%. En la actualidad, y según datos de la propia Unión Europea, el porcentaje de europarlamentarias asciende a un 35,8%.

Gráfico 9.- Diputadas al Parlamento Europeo entre 1952 y 2014.



¹²⁹ Según datos del Instituto de la Mujer y datos del Senado. Fecha de consulta: mayo 2014. disponibles en: <http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/consulta.do?area=8y>
<http://www.senado.es/web/composicionorganizacion/senadores/composicionsenado/senadoresdesde1977/index.html>, respectivamente.

¹³⁰ Estas elecciones se realizaron en nuestro país por primera vez el 10 de junio de 1987, haciéndolas coincidir con las locales y autonómicas



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe: “Las mujeres en el Parlamento Europeo” (2014).Unidad de Igualdad y diversidad. Unión Europea.

Simplemente, echando un vistazo de manera general a estos datos, observamos que el gran perjudicado en todos los procesos electorales que se llevan a cabo en nuestro país, en cuanto a representatividad femenina se refiere es, sin lugar a dudas el gobierno local.

Por lo tanto, una de las principales preguntas que nos planteamos con esta investigación es ¿qué ha sucedido con la presencia y la participación de las mujeres en el espacio político y, más concretamente en el ámbito local?, ¿cómo se ha dirimido la tensión entre las transformaciones que conlleva la plena participación política, al menos de derecho de la mujer y la continuidad de estructuras de poder netamente patriarcales?, ¿cómo están hoy situadas en la esfera institucional y que características tienen? (Fernández, 2003) y también ¿presentan las mujeres una “política natural” distinta o masculina?(Jytte Klausen,2001:68).

Hay que precisar que normalmente, la pertenencia al partido y la ideología suelen primar en general sobre las diferencias de sexo. Igualmente se tiende a pensar que así como los hombres y mujeres son diferentes, dicha diferencia puede influir en sus decisiones (Genovese 1997). Entre otras cuestiones se señala que son más sensibles respecto a temas relacionados con el género (violencia, bienestar social, educación...) pero algunos autores y autoras consideran que la discrepancia se da únicamente en los temas relacionados con la infancia y la familia. E incluso que la diferencia puede llegar a neutralizarse con la socialización que implica la vivencia y experiencia una vez introducidas a la vida pública, o que la diferencia en opiniones y actitudes no necesariamente repercute en un comportamiento real y efectivo. De alguna manera, la

pertenencia al propio partido destaca como la unión y fidelidad más importante, si bien en ciertos contextos hostiles se puede dar un clima de apoyo intragénico, según apuntan determinados estudios (Elizondo, 1997a).

Por tanto, uno de los aspectos primordiales que vamos a analizar en esta parte de nuestro estudio es la autopercepción de las propias alcaldesas; nuestro objetivo es averiguar cómo se sienten de manera general en el ejercicio de sus funciones, si aprecian o expresan algún tipo de dificultad en su carrera política y si en algún momento han percibido algún tipo de trato discriminatorio o se han considerado minusvaloradas en algún sentido. Queremos comprobar con si de algún modo pesa la socialización recibida a la hora de presentar menos motivación y seguridad en sí mismas; si se consideran menos ambiciosas, como apuntan algunos testimonios de mujeres (Uriarte, 1997a).

Este aspecto entraría dentro de lo que podríamos considerar factores motivacionales, no tanto en el sentido de mostrar menor ambición, pero si en la dirección de priorizar sus identidades de género que pasan por la maternidad, las relaciones de pareja y el cuidado del hogar. Esto es, si realmente hay un desencuentro entre varios aspectos de la cultura y el quehacer político, y la identidad y cultura de género femenina.

En cuanto a los estilos de liderazgo, la pregunta y la polémica sobre si existen o no diferentes estilos de liderazgo o si las decisiones y políticas de hombres y mujeres en puestos de poder y toma de decisiones son diferentes, son temas que todavía están en la mesa de discusión para la gran mayoría de las/os autoras/es y sobre el que también hemos inquirido a las primeras ediles.

Algunas posturas defienden que las mujeres son menos jerárquicas y agresivas, más abiertas y permisivas, participativas y cooperativas, más trabajadoras, más prácticas y accesibles e inclinadas a compartir. Hay quienes afirman que dichas diferencias no son más que un constructo social propio de los estereotipos tradicionales de género y que realmente, a la hora de ejercer puestos de poder semejantes, el género no es una variable diferenciadora. Asimismo hay razones para el escepticismo respecto a que las mujeres

desarrollen estilos diferentes, o incluso puedan llegar a transformar la política misma. De hecho, la percepción de que las mujeres sean más éticas y compasivas puede formar parte de los estereotipos que sobre ellas circulan y es necesario desterrarlos más que colaborar a reforzarlos (Klausen, 2001).

La representación es otro aspecto para la polémica, pero la misma desconfianza o interrogante se podría aplicar entre los hombres políticos, en este caso nadie se plantea a quienes representan y si realmente son representativos de su sociedad y defienden además los sectores de los cuales provienen y sus problemáticas; sin ir más lejos, a quienes les votaron.

En los últimos tiempos se investiga sobre las percepciones y autopercepciones de las mujeres en la élite política y si bien reconocen la discriminación sufrida en ocasiones, también confiesan que la política es un espacio poco propicio a ser combinado con los horarios y hábitos de la vida familiar priorizada por alguna de ellas. No en vano las mujeres políticas se caracterizan por su estado civil de solteras o divorciadas y un menor número de hijos que los hombres en esa profesión.

Hay que reconocer la importancia de la presencia femenina en la política formal. El avance de las mujeres en cargos considerados importantes no sólo es justo, necesario y democrático, conlleva a la vez cargar con las expectativas y estereotipos de sus contemporáneos, al mismo tiempo que los afecta y revierte, creando la percepción simbólica de que “si se puede” o que es una posición accesible para la población femenina. Pero aún más importante si cabe, es introducir y difundir en el discurso, y por supuesto en la práctica, las necesidades básicas y cotidianas de las mujeres, y los intereses del género femenino, dentro de la esfera política, como parte de la agenda del país, y la participación de las mujeres en todos los asuntos públicos.

En este trabajo por tanto, se ha considerado interesante valorar, por un lado, la dificultad tanto estructural como emocional que sostienen las mujeres debido a “la triple jornada laboral” a la que se ven sometidas, lo que limita la igualdad de acceso a este mundo, y

por otro, la influencia negativa que los estereotipos ejercen sobre ellas, moderando el proceso de autopercepción, autoestima y competencia en el desempeño del rol político.

Se puede afirmar que pese a esta importante conquista, como hemos demostrado anteriormente, todavía no se cuenta con una presencia equivalente, ni la mujer participa en igualdad de condiciones con los hombres en política. De ahí la persistencia de argumentos acerca del llamado “techo de cristal”, entendido como una estructura invisible que opera simultáneamente como “realidad cultural opresiva y como realidad psíquica paralizante” (Mabel Burin, 1996:78).

Bajo este concepto se encuadrarían, entre otras realidades, la propia percepción que tienen de sí mismas, los estereotipos concernientes al ejercicio del poder y las relativas a las responsabilidades domésticas o las dificultades para distribuir los tiempos. En definitiva, que además de la sobrecarga de responsabilidades las mujeres encuentran limitaciones de acción debido a que los espacios y ritmos de vida políticos, organizados y consolidados a través del tiempo por los hombres, condicionan tanto el acceso como su permanencia en este tipo de ocupaciones. Por un lado, la “fragilidad” del tiempo de las mujeres que asumen una triple jornada laboral, y de otro, la tradicional concepción masculina del poder, universo simbólico de costumbres, prejuicios y valores, determina el procedimiento de acceso a puestos de mayor responsabilidad política en el caso de la mujer (Novo, 2010:689).

Este trabajo parte de la evidente dificultad de las mujeres para compaginar la actividad política con la jornada laboral y las responsabilidades familiares que ellas continúan ejerciendo de forma generalizada. La irrupción de las mujeres en la esfera pública, la educación y el trabajo remunerado, no ha venido acompañada por la correspondiente corresponsabilización de los hombres en las tareas no remuneradas. Hay hombres que no sienten la obligación de conciliar su vida profesional con su vida familiar, ni la tienen atribuida socialmente. Esta situación provoca que las mujeres tengan que buscar estrategias de conciliación de la vida familiar y laboral consistentes fundamentalmente en: abandonar o reducir el trabajo remunerado, disminuir el número de hijos o incluso

desistir de tenerlos y buscar sustitutas remuneradas o no remuneradas para las tareas del hogar y los cuidados a familiares dependientes.

Aparecen así los llamados “costes de aculturación” (Novo, *op.cit.*, 2010:691) referidos a la necesidad de prescindir, en mayor o menor medida de la realidad tradicional femenina, basada en el matrimonio y los hijos. Costes que para nada repercuten en sus homólogos masculinos, antes al contrario, para el hombre político, la esposa e hijos son signos de estatus y respetabilidad.

Las dificultades de la mujer para acceder a los círculos de poder no sólo radican en el contexto social dominante, sino también en su propia identidad de género transmitida a lo largo de los siglos, según la cual “a las mujeres no les corresponde ese lugar”. Y si hay un espacio donde sin duda el problema se acrecienta es en el mundo político, ya que no estamos hablando de una doble jornada, sino de la “triple carga” mencionada anteriormente. Si una mujer ocupa su tiempo en un trabajo profesional y lo dedica así mismo al trabajo doméstico con su familia, al convertirse en políticamente activa y desempeñar una función pública, asumirá un tercer trabajo a tiempo completo.

En el nivel político parece claro que con frecuencia la mujer renuncia a sus aspiraciones debido a las dificultades que entraña armonizar la ocupación con su vida privada. La disponibilidad horaria que requieren los puestos más elevados en la mayoría de los espacios laborales, tanto públicos como privados, están planteados, por lo general, dentro de un universo de trabajo masculino e incluye horarios vespertinos o nocturnos, que habitualmente no están disponibles para las mujeres. La construcción del tiempo es análoga a la construcción del espacio parece que “sólo masculinizándose de manera notable es posible que una mujer no se pierda en el descontrol horario que exige la política” (Instituto de la Mujer, 1999:114).

Tal y como ocurre en otros campos de actividad, las mujeres intentan contrarrestar la influencia negativa de los estereotipos con un mayor esfuerzo formativo, que a la larga no les protege de la influencia del currículo oculto que interiorizan los jóvenes de ambos sexos en el proceso de socialización secundaria transmitida en la escuela. Si al sexo

femenino se le adjudica una característica positiva para el hombre, por ejemplo la ambición, esa actitud en la mujer se convierte en algo cuestionado.

Nuestro objeto de estudio en esta investigación, está referido al poder, a las escasas mujeres que se acercan a él, que participan de algún modo en él (aunque parece que siempre de forma minoritaria), lo que obviamente nos parece un elemento de análisis muy relevante y a su vez muy privilegiado. Las contradicciones de dichas élites, sus problemas, su ceguera a veces sobre su difícil posición estructural, a veces su lucidez, es parte de la materia que vamos a tratar de analizar en esta parte de nuestro trabajo.

Para este estudio resulta de vital importancia el gobierno local como administración más cercana a la ciudadanía, ya que entendemos los ayuntamientos como instituciones básicas y de primer nivel político y estamos firmemente convencidos de que los nuevos retos sociales han de ser resueltos en la práctica por nuestros representantes locales¹³¹, porque es ahí donde realmente existe contacto político directo y en muchos casos, y sobre todo cuando se trata de municipios pequeños, este se produce de manera continua. Tenemos pues la certeza de que los gobiernos municipales pueden constituir un campo de pruebas más que interesante a la hora de analizar situaciones y de explorar posibles resultados que puedan ser de algún modo extrapolables a la actividad política a otros niveles.

Consideramos que el estudio de sus características, tanto sociológicas como políticas, pueden ser de gran relevancia para observar cuál puede ser la evolución del sistema democrático español en lo que a la situación de la mujer en la política se refiere (Micó, 2005:50).

Resulta fundamental el tratar de descubrir cómo estas normas y valores, como las constricciones sociales han influido o no en las regidoras en la manera de entender y ejercer el poder y asumirlo en sus diversos municipios. Nos interesa conocer hasta qué

¹³¹Si bien no parece esa la tendencia política general, a la vista de la aprobación del nuevo Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

punto la variable género¹³² puede haber influido tanto a la hora de su elección como representante político como en el posterior ejercicio de su cargo. Nos guía, por tanto, la premisa introducida por M^a Antonia García de León:

“ Si el poder es masculino (ello parece una constante generalizada en las más diversas sociedades) y lo es con una rotundidad que confiere a este hecho social *quasi* la certeza de una ley física (a más poder menos mujeres) habría que preguntarse por este extraño fenómeno de que existan unas minorías de mujeres con poder, interrogarse por la naturaleza y el *quantum* de su poder, o si realmente lo tienen, y sobre todo, indagar porque caminos han llegado a formar parte del poder, por qué vías son parte de la élite” (García de León, 1994: 39).

En ello inciden también otros autores y autoras, ya que, y aunque se han llevado a cabo diversos e interesantes estudios sobre la influencia de las cuotas electorales de género, quizás, como señala Verge “sabemos relativamente poco de las características de las mujeres electas” (Verge, 2011:87).

A explicar, comentar y tratar de analizar esas características, a indagar sobre la propia percepción de las protagonistas sobre su quehacer diario, y, fundamentalmente sobre su situación como élite política va dirigido parte de nuestro estudio.

¹³²La perspectiva de género es una categoría de análisis para describir las características que comparten y diferencian la situación de hombres y mujeres basadas en factores sociales y culturales. El sexo es una característica biológica, resultado de determinantes genéticos universales que definen dos categorías en nuestra especie: hombre y mujer. El género es una característica social, resultado de la asignación de roles diferentes a los hombres y a las mujeres. Las normas y valores de cada sociedad definen para hombres y mujeres los comportamientos adecuados, las esferas de actividad, el acceso a infraestructuras y servicios, incluidos los relacionados con la educación y la salud, al poder personal, social y político (Bernis, 2008)

7.2 Las alcaldesas alicantinas electas en 2011.

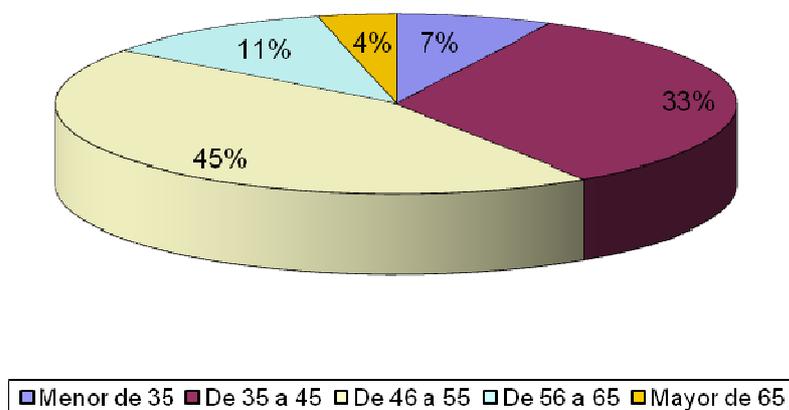
7.2.1 Perfil socio-demográfico de las alcaldesas.

El presente epígrafe tiene como objeto el estudio de las mujeres al frente de las alcaldías en la provincia de Alicante tras las últimas elecciones locales de 2011. Se ha llevado a cabo con la información obtenida tras un trabajo de campo, consistente en la realización de entrevistas en profundidad efectuadas entre octubre de 2012 y julio de 2013 a 23 de las 27 alcaldesas (85,18%) de la provincia.

En una primera fase de este apartado descriptivo, hemos realizado un perfil sociodemográfico, a partir del cual examinaremos las características más significativas de nuestro objeto de estudio, tanto a nivel demográfico como socio-político. Pensamos que este análisis puede constituir una importante base para la posterior interpretación de las opiniones recabadas en las entrevistas, desarrolladas con el objetivo de tratar de acceder a la propia experiencia de las regidoras, al valor y los significados que le otorgan a su situación de élite gobernante y al ejercicio del poder que esta conlleva.

A la hora de estudiar una población tan concreta, pero a la vez sobre la que se dispone de tan escasa información, nos interesaba en primer lugar realizar un perfil sociodemográfico lo más completo posible sobre las 27 alcaldesas de la provincia, queríamos conocer datos que creemos de vital importancia para poder realizar a posteriori un estudio cualitativo más completo, de hecho consideramos que sólo sabiendo cuáles eran sus características, su perfil, podríamos analizar de manera más rigurosa sus opiniones y llegar a diferentes conclusiones.

Gráfico 10.- Rango de edad de las alcaldesas actuales de la provincia de Alicante.



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos extraídos de entrevistas personales realizadas entre octubre de 2012 y julio de 2013.

En lo que concierne a la edad, hallamos que el mayor porcentaje se encuentra entre los 46 y 55 años, con más de un 45% del total de alcaldesas situadas en ese rango, una edad que consideramos madura, en la que es más que probable que los/as hijos/as, en el caso de tenerlos, sean ya mayores y dejen cierta libertad para que las mujeres puedan dedicarse a la actividad política. De hecho, las dificultades para conciliar la crianza de los hijos e hijas con la actividad política era uno de los problemas que aparecían con más frecuencia a la hora de preguntarles si pensaban que el hecho de ser mujer condicionaba de alguna manera la posibilidad de ejercer su puesto.

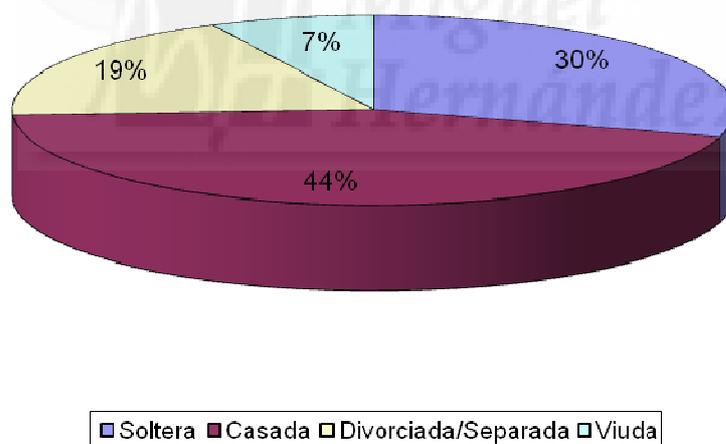
“La estadística dice que sí, por los condicionamientos de querer ser madre, de querer atender a nuestros hijos cuando estén enfermos, porque, ¿qué madre, aunque sea jueza o ministra tiene un hijo con cuarenta de fiebre y no se va?, esto es cuestión del ADN social, no de la mujer, que es la que al final enraíza a la familia, la que cuida a sus mayores, a sus nietos...en el trabajo si me llamaban porque mi hijo estaba enfermo me lo dejaba y mi marido, que era compañero mío, se quedaba. ... A lo mejor la mujer no sube más porque no queremos cortar los lazos familiares, yo he dado el salto a la política cuando mis hijos son mayores y puedo darle a esta actividad el ciento uno por cien, con

niños pequeños seguro que ni me lo hubiese planteado” (alcaldesa, 61 años, casada, 3 hijos)

“Nos frena muchísimo nuestra responsabilidad como madres de familia, y si no tienes ayuda, aún peor” (alcaldesa, 50 años, casada, 2 hijos).

“Pienso que la vida política con niños es muy compleja, yo, por mi situación no he tenido que renunciar a nada, pero si tienes niños les toca renunciar a su madre, que no suele estar. Yo me siento privilegiada porque no he tenido que renunciar a mucha vida personal” (alcaldesa, 46 años, soltera, sin hijos)

Gráfico 11.- Estado civil de las alcaldesas de la provincia de Alicante.



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos extraídos de entrevistas personales realizadas entre octubre de 2012 y julio de 2013.

En lo que se refiere al estado civil, aunque pudiera parecer en una primera impresión que el predominante es el del matrimonio (están casadas un 44% de las alcaldesas de la provincia), un análisis quizás más detallado nos revela que el 56% por cierto de las regidoras ejercen su cargo estando sin pareja, es decir, más de la mitad son solteras, divorciadas/separadas o viudas. De las que viven en pareja, todas coinciden en afirmar

que sin el apoyo total de éstas sería imposible llevar a cabo su labor, y daban a entender que en determinados momentos y para ciertos hombres es difícil ejercer el cargo de “marido de” y de hecho, entre las que ya no tienen pareja, un aspecto que llamó poderosamente nuestra atención a la hora de transcribir las entrevistas fue el de descubrir que todas finalizaron sus relaciones de manera más o menos reciente, ejerciendo ya su cargo como regidoras.

“Yo esto puedo llevarlo porque tengo mucha ayuda y apoyo de mi pareja en casa, que si no...” (alcaldesa, 41 años, casada, 2 hijos)

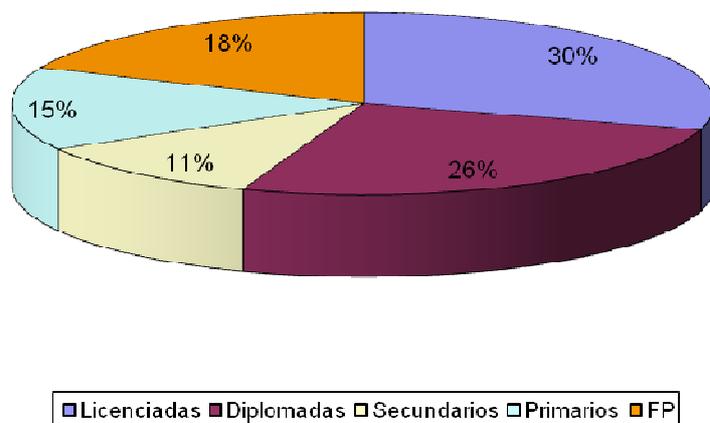
“A la hora de compatibilizar es difícil. La política te necesita y tu familia también, yo lo he podido llevar gracias a mi madre ya mi marido” (alcaldesa, 47 años, casada, 2 hijos)

“Mi pareja lo lleva bien, de hecho me apoya y me anima a que continúe en el cargo, incluso, si por él fuera, que intentase llegar a más” (alcaldesa, 32 años, soltera, sin hijos)

“Yo sé que mi marido ha sufrido esto (el que yo sea la alcaldesa). Para él sé que no es fácil” (alcaldesa, 50 años, casada, 2 hijos)

“Creo que los problemas son diferentes a si hubiese sido un hombre, si hubiese sido el alcalde mi marido, aunque hubiesen habido comentarios, serían diferentes, yo los hubiese escuchado igual, pero no reacciono igual” (alcaldesa, 50 años, casada, 2 hijos)

Gráfico 12.- Nivel de estudios de las alcaldesas de la provincia de Alicante.



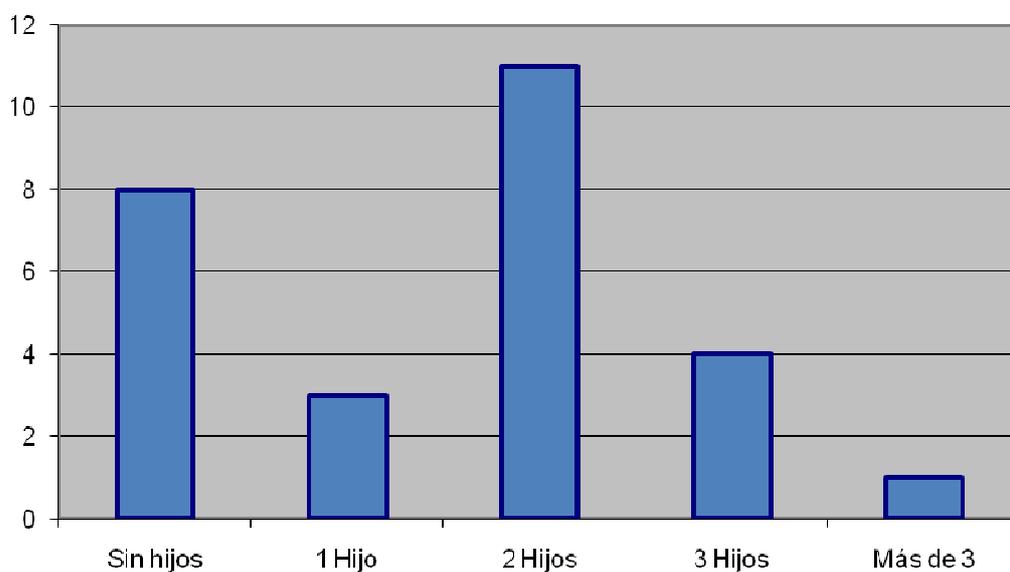
Fuente: Elaboración propia, a partir de datos extraídos de entrevistas personales realizadas entre octubre de 2012 y julio de 2013.

En estos datos se observa, que, de manera abrumadora, las mujeres que ostentan la presidencia de los ayuntamientos tienen estudios superiores. De hecho, el 56% son licenciadas o diplomadas universitarias, incluso algunas son conscientes de que este puede ser uno de los motivos por los que fueron elegidas por su partido en su momento para encabezar la lista electoral.

“Creo que fue importante para que mi partido me eligiera el tener formación universitaria, pienso que si no hubiese sido abogada es probable que no hubiesen pensado en mí, ...es más, estoy convencida de que no sería lo que soy, para mí ha sido muy importante tener los estudios que tengo” (alcaldesa, 46 años, divorciada, 2 hijos)

Del análisis de estas opiniones podemos constatar que muchas de ellas tienen la sensación de la existencia de un “plus” de exigencia de formación que se tiene con las aspirantes a alcaldesas con respecto a sus homólogos varones.

Gráfico 13.- Número de hijos de las alcaldesas de la provincia de Alicante.



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos extraídos de entrevistas personales realizadas entre octubre de 2012 y julio de 2013.

En lo que respecta al número de hijos, si bien el resultado mayoritario lo encontramos en la variable dos hijos (11 alcaldesas de la provincia los tienen), también llama la atención el alto rango del apartado sin hijos, que se constituye como el segundo más numeroso. Muchas de las entrevistadas son conscientes de que pueden ejercer su cargo porque carecen de ese tipo de obligaciones, y consideran, que, como mínimo, les facilita bastante su trabajo el hecho de no contar con responsabilidades familiares de las que asumen, se tendrían que ocupar ellas.

“para dedicarse a la política tienes que tener mucho tiempo, y conciliar la vida política con la familiar es muy difícil, entonces pienso que un cargo político más relevante...eso es muy complicado y en la vida familiar no está igual la mujer que el hombre, una madre no es un padre y eso es así... ¡Es que no somos iguales! (alcaldesa, soltera, sin hijos, 39 años)

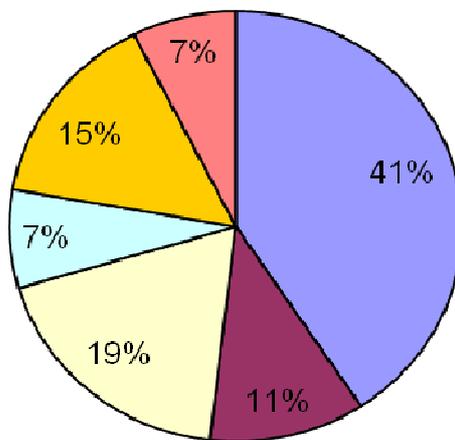
“!hombre!, yo esto lo llevo bien porque no tengo cargas familiares de ningún tipo...” (alcaldesa, soltera, sin hijos, 46 años)

“Me metí en esto porque tengo una edad que sé lo que quiero, no le hago daño a nadie, no estoy casada, ni tengo hijos, creo que la vida política con hijos es mucho más compleja, si los tienes, ya sabes: abuelas, tías pero yo no tengo que darle cuentas a nadie, no tengo tampoco marido” (alcaldesa, soltera, sin hijos, 53 años).

Como observamos, muchas de ellas asumen la imagen que la sociedad propone, la de una “supermujer” que acepta el ejercicio de un doble o triple rol. Un triple rol que axiológicamente se objetiviza en forma de “elección”, de un lado el hogar y al familia, y de otro la profesión y la actividad política (que esta semántica dicotómica incorpora en una misma polaridad). De tal manera, el problema se vivencia y se percibe en términos de falta de tiempo, necesidad de apoyo emocional (y efectivo) del cónyuge o pareja y, sobre todo, en términos de abandono del hogar y de cierta(o en algunos casos, absoluta) renuncia al sentido de la maternidad, y al desafecto por los hijos e hijas, lo que conlleva en la mujer un fuerte sentimiento de culpabilidad y/o de pérdida.

Otro aspecto interesante a resaltar era el descubrir quién se encargaba de las tareas domésticas, habida cuenta de que todas ellas trabajaban en sus respectivos ayuntamientos y muchas además, mantenían simultáneamente la ocupación previa que realizaban antes de dedicarse a la actividad política

Gráfico 14.- Distribución de las tareas domésticas de las alcaldesas de la provincia de Alicante.



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos extraídos de entrevistas personales realizadas entre octubre de 2012 y julio de 2013.

La gran mayoría de alcaldesas encuestadas afirman hacerse cargo de las tareas domésticas ellas solas, llama la atención que tan sólo dos de las veintitrés entrevistadas afirmen tener apoyo de su pareja para realizarlas. Por otro lado, en ninguno de los casos se ha señalado que sea la pareja quien se ocupe de manera mayoritaria de los asuntos domésticos. Parece ser más común, en el caso de compartirlas que sean los familiares (normalmente la madre) o una persona externa contratada quien se ocupe de ayudar en casa. En este apartado cabe resaltar la importancia que le dan la mayoría de ellas al apoyo de sus progenitoras, tanto en lo que respecta a la ayuda para la crianza de los hijos como en el mantenimiento del hogar, que aparece en la mayoría de los casos por encima del apoyo por parte de la pareja.

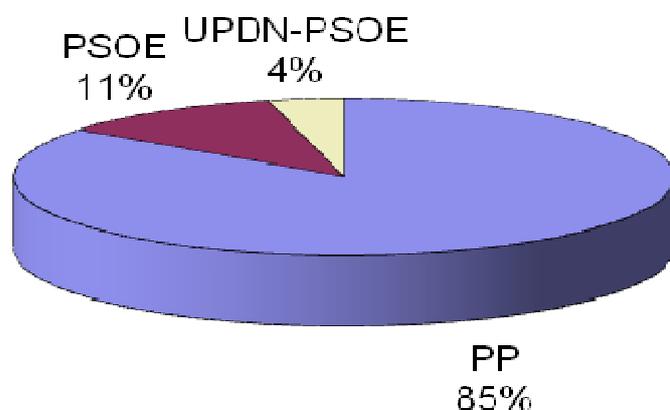
7.2.2. Perfil político de las regidoras de la provincia de Alicante.

En este apartado analizamos los datos referentes a la trayectoria política de las primeras ediles de nuestra provincia como son: la filiación política, los antecedentes familiares, la antigüedad en el partido o los años de permanencia en el cargo.

Si hay un aspecto que debemos tener muy presente a la hora de analizar la representatividad de las mujeres en los puestos de poder, es sin duda el papel que juegan los partidos políticos en su designación como cabezas de lista.

Como bien señala Raquel Osborne (2005), y teniendo en cuenta las tendencias oligárquicas de los partidos, sus élites dirigentes serán, de manera general, los principales garantes de su funcionamiento. Producto de la tradición, prácticamente la totalidad de las ejecutivas de los partidos están representadas mayoritariamente por hombres, lo que suele traducirse de manera habitual en discriminación hacia las mujeres, que quedan por regla general relegadas de los puestos decisorios. Esto arrastra como consecuencia un acceso de las mujeres a los puestos de liderazgo condicionado y mediatizado a causa del control ejercido por los partidos políticos sobre el proceso de nominación de candidatos/as. Elaboran las listas de aspirantes a cargos de representación política y en este sentido actúan como “filtros”, de los que habitualmente quedan excluidas las mujeres. Y es que ese filtro actúa de manera doble: tanto en la estructura formal, donde normalmente las mujeres están escasamente representadas, como en la informal, donde lo más habitual es recurrir a colegas masculinos para nombramientos.

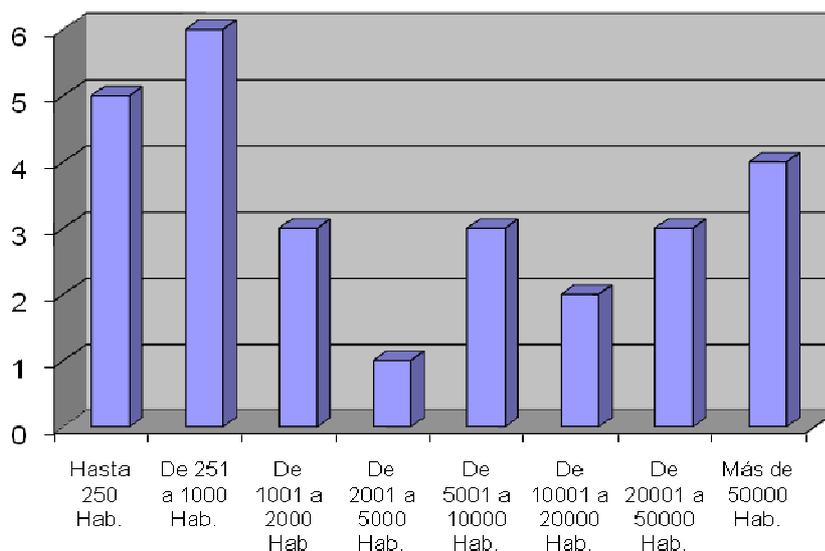
Gráfico 15.- Distribución de las alcaldesas por signo político.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la página Web de la Diputación Provincial de Alicante, Unidad de Documentación www.dip-alicante.es/documentacion. (Fecha de consulta: mayo 2013).

En cuanto a la distribución de las alcaldesas en lo que respecta al tamaño del municipio gobernado, pensamos que es reseñable el hecho de que el mayor número se concentre en los municipios de menos de mil habitantes y se aprecie un ligero repunte en los más grandes, a partir de veinte mil habitantes.

Gráfico 16.- Distribución de las alcaldesas por tamaño de población del municipio.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recogidos en la página Web de la Diputación Provincial de Alicante, Unidad de Documentación www.dip-alicante.es/documentacion. (Fecha de consulta: mayo 2013).

Preguntadas las alcaldesas por esta situación, en la que se observa, al menos en nuestra provincia, que son los municipios de tamaño más pequeño los que parece que dan más confianza a las mujeres para que ocupen la cabeza de sus gobiernos, las respuestas de las propias regidoras suelen ir en el sentido de una mayor cercanía y, sobre todo la identificación que puede hacerse con respecto a la similitud del ayuntamiento y el hogar, entendiéndose que éste no es más que una prolongación de las tareas que de manera cotidiana realizan en sus respectivas casas.

“En cuanto a los pueblos pequeños es posible que la mujer tenga mayor representación porque es la que se encarga de las tareas del día a día tradicionalmente, ya que trabajan en el campo y donde haga falta, es posible que siga manteniéndose esa idea de visión de la mujer tradicional. De hecho, donde gobiernan mujeres, los ayuntamientos están más saneados” (alcaldesa, casada, 42 años, más de 3.000 habitantes)

“En los pueblos más pequeños quizá influya la disponibilidad, la cercanía de la gente, si creo que hay más dificultad para acceder a política para la mujer. A todos los niveles del partido se empuja más a los hombres” (alcaldesa, casada, 41 años, más de 10.000 habitantes)

Del mismo modo se explica la mentalidad androcéntrica que tenemos muchas veces las propias mujeres, sobre todo en entornos más rurales y de carácter más tradicional:

“Eso debe ser por la crisis, porque si estamos nosotras es porque los hombres no quieren, te lo digo yo, porque prefieren antes a un hombre que a una mujer. Hace poco hice una reunión en el partido para que se presentase otro (candidato) en las próximas elecciones y una mujer va y me dice: ¡eh, en las próximas que se presente un hombre! De hecho mucha gente a mí me lo ha dicho, que si fuese un hombre no me harían la mitad de cosas que me están haciendo” (alcaldesa, soltera, 53 años, menos de 1.000 habitantes).

“Igual las mujeres necesitan un nivel y no están preparadas.” (Alcaldesa, casada, 73 años, menos de 1.000 habitantes).

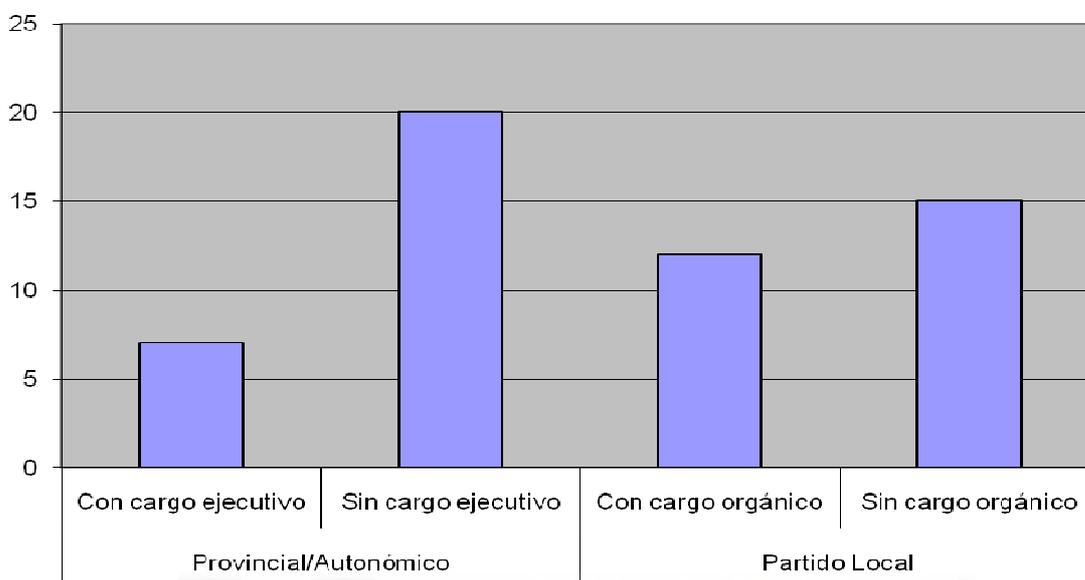
En lo que respecta a la distribución por partidos políticos, 23 de los 27 municipios están gobernados por el Partido Popular, lo que supone un 85% sobre el total. Solamente cuatro de los ayuntamientos de la provincia gobernados por mujeres están regidos por alcaldesas del PSOE o independientes, solas o en coalición con otros partidos. De estos datos se desprende la constatación de que la carrera política, de manera general, está fuertemente vinculada con los partidos. Los datos nos demuestran que la inmensa mayoría de las alcaldesas pertenecen a los dos partidos mayoritarios de ámbito nacional, y solamente en un caso la regidora pertenece a partidos minoritarios o listas independientes¹³³. De manera general parece que es un dato que se repite en nuestra provincia, ya que de los 114 municipios gobernados por hombres, solamente el 14% no pertenecen ni al Partido Popular ni al Partido Socialista¹³⁴.



¹³³ Nos referimos en concreto al municipio de Daya Nueva, donde la alcaldesa, M^a Teresa Martínez, lo es por la candidatura independiente de Unión Popular de Daya Nueva.

¹³⁴ Concretamente, once de ellos pertenecen a Compromís (Agrés, Benigenbla, Benidoleig, Benitatxell, Gaianes, Xaló, Muro de Alcoy, Parcent, Senija, Llosa y Xara) tres independientes (Catral, Confrides y Parcent), dos a Los Verdes (Orihuela y Villena) y uno a Izquierda Unida (Aspe).

Gráfico 17.- Distribución de las alcaldesas por ocupación de cargo orgánico/ejecutivo.



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos extraídos de entrevistas personales realizadas entre octubre de 2012 y julio de 2013

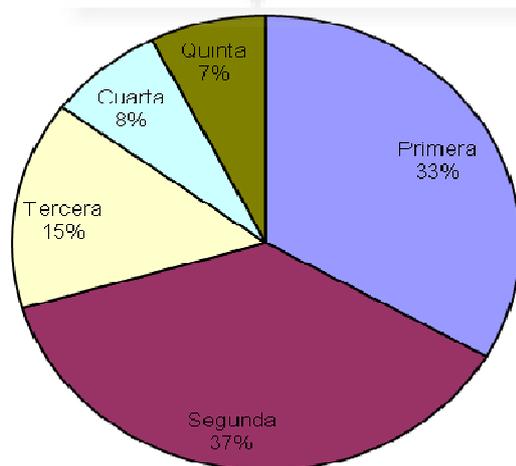
Otro de los aspectos que más llama la atención es el altísimo porcentaje de mujeres que, pese a contar algunas de ellas con amplísimas trayectoria, experiencia y éxitos electorales, no ocupan ningún cargo de tipo ejecutivo fuera de su municipio. En total, 20 de las 27 (74%) no tienen ningún tipo de responsabilidad ni en la diputación provincial ni en el parlamento autonómico. Son las alcaldesas de las poblaciones más grandes las únicas que ostentan algún tipo de cargo en estas instituciones. Por lo tanto, y tras el análisis de los datos, parece demostrarse que de manera general no suelen compatibilizar sus responsabilidades políticas locales con otras en otros niveles, la dedicación al mundo local suele constituirse como actividad política única y en la mayoría de los casos como preocupación central (Ruiloba, *op. cit.*, 2013a:123).

Sin embargo, sí es más común que ostenten alguna responsabilidad de carácter orgánico en el partido, sobre todo a nivel del municipio, donde en un porcentaje importante (56%) son además de alcaldesas presidentas de la agrupación local. Este dato viene a reafirmar la tesis anteriormente sostenida sobre la importancia de que existan esos lazos

estrechos y de vinculación con el organigrama para poder tener acceso a los puestos de mayor solvencia, parece que es principalmente desde dentro del “aparato” el modo más óptimo y directo para poder acceder a la posibilidad de encabezar las candidaturas de sus respectivos partidos.

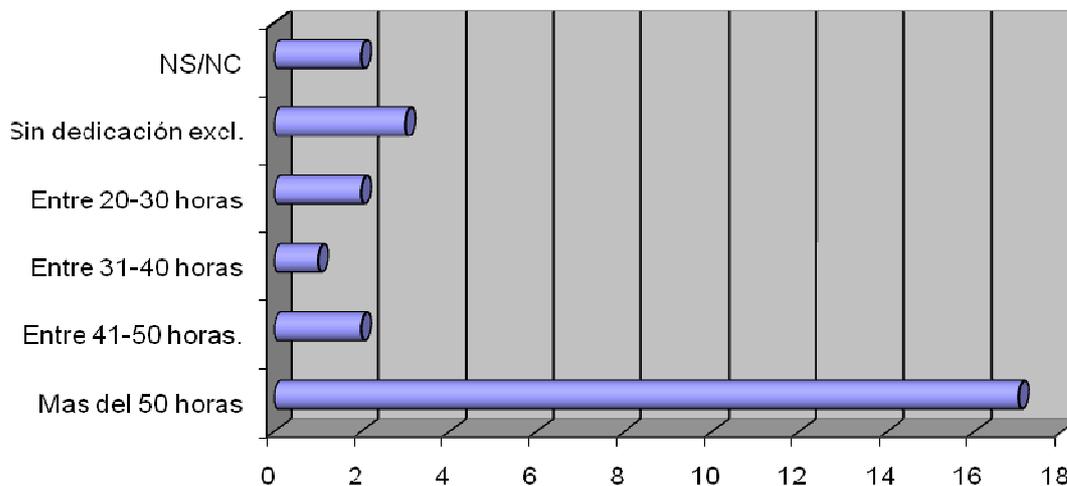
En cuanto a la permanencia en el cargo que ostentan, para un 70% de alcaldesas de la provincia, esta es su primera o segunda legislatura, y una gran mayoría de las entrevistadas afirman que también será la última, bien por falta de apoyo institucional, bien porque consideran que falta reconocimiento popular a su labor, sin embargo, no señalan la dificultad de conciliación de la vida familiar o personal a la hora de decidir su continuidad o no en el cargo. Sólo hacen mención a ésta las que además mantienen el trabajo externo, las alcaldesas que podríamos considerar de “triple” jornada. La gran mayoría se encuentran cansadas de gestionar en unas coyunturas tan difíciles, sin apenas presupuesto, muchas de ellas sin percibir sueldo y en unos momentos en los que carecen del prestigio y reconocimiento público que antes tenían este tipo de cargos.

Gráfico 18.- Legislaturas en el cargo de las alcaldesas de la Provincia de Alicante.



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos extraídos de entrevistas personales realizadas entre octubre de 2012 y julio de 2013

Gráfico 19.- Dedicación a la actividad política.



Fuente: Elaboración propia, a partir de datos extraídos de entrevistas personales realizadas entre octubre de 2012 y julio de 2013

Igualmente nos ha parecido importante señalar, en cuanto a la dedicación horaria a las labores de alcaldía, que la inmensa mayoría, aún tratándose de ayuntamientos pequeños, afirman dedicarle más de 50 horas semanales, muchas de ellas repartidas entre fin de semana o reuniones en horarios posteriores a las 20:00 horas, con lo cual suelen ser muy conscientes de las dificultades de conciliación familiar que este tipo de jornada les supone y lo asumen como algo implícito al cargo.

Las alcaldesas de manera prácticamente unánime reconocen la ingente cantidad de horas que necesitan para desarrollar su trabajo y le dan gran importancia a tener una presencia pública constante. Además, son sabedoras del especial escrutinio al que se ven sometidas¹³⁵ e incluso al interés mediático que en muchos casos generan. Esta “visibilidad” condiciona de manera importante sus vidas y suelen considerarla como un

¹³⁵Si bien no tenemos datos empíricos que avalen esta afirmación en el caso español, sí existen diversos estudios realizados a líderes locales en contextos cercanos (Inglaterra y Gales) que han hallado evidencias de que las mujeres en el ámbito local son juzgadas de modo diferente a los hombres, soportando un mayor escrutinio público y prejuicios y estereotipos que los hombres no sufren. Ver Pamela Fox y Michael Broussine, (2001a) “Room at the top? A study of women chief executives in local government in England and Wales”, *Teaching and research review*, issue 5.

aspecto positivo, y dando por hecho que una de las funciones principales inherentes a posición de cargo público (y más aún en la realidad local) es la de estar disponible de manera continua y la de estar presente en los medios. Es quizás la conciencia de este mayor escrutinio una de las causas que llevan a las alcaldesas a dedicar tanto tiempo a su trabajo al frente del consistorio (Ruiloba, *op. cit.*, 2013a: 139).

Muchas de ellas, sin embargo, asumen que este horario es difícil de conciliar con su vida familiar, pero no ven manera de racionalizarlo, piensan que están al servicio de la ciudadanía y que si ésta demanda atención, sea la hora que sea no queda más remedio que adaptarse, aunque también opinan que hay actos de representación, que muchas veces se realizan por la noche o en fines de semana en los que quizás pudiesen delegar más, pero mayoritariamente tienen un gran sentido de la responsabilidad en ese aspecto y entienden que es algo que les va implícito en el cargo que ostentan.

“¿Cómo concilias vida política y familiar?, no se puede, la gente trabaja y hay que adaptarse a sus horarios” (alcaldesa, 35 años, soltera)

“Aquí no se termina, a lo mejor a las cinco no hay nada, pero a las siete me tengo que ir y vuelvo a las diez de la noche” (alcaldesa, 50 años, casada)

“La gente está acostumbrada a que estemos disponibles 24 horas al día, y es imposible, porque yo trabajo, y a veces me llaman por la noche para cualquier cosa y hay que educar a la gente” (alcaldesa, 53 años, soltera)

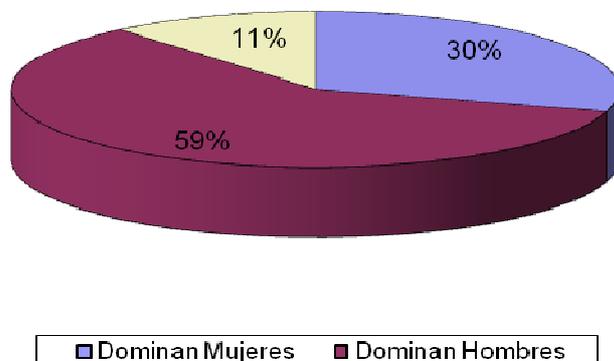
Para finalizar hemos dejado los aspectos que son, a nuestro entender, de los más relevantes que nos ha mostrado este estudio. Inicialmente llevaremos a cabo un análisis de la tasa de presencia femenina en los componentes del equipo de gobierno dirigido por cada alcaldesa, es decir: las concejales que forman el equipo de gobierno del consistorio en cuestión. Lo primero que nos llama la atención es que en casi el 60% de municipios dominan los concejales frente a las concejales (tengamos en cuenta que en este apartado siempre hemos sumado a la alcaldesa); si consideramos que a la hora de

elaborar las listas electorales para cualquiera de estos municipios ¹³⁶ se han tenido que contemplar, de manera obligatoria los preceptos de la ley 3/2007 que obliga a respetar la cuota de no menos del 40% cada uno de los dos sexos por tramos de cada 5 puestos, queda reflejado que el género que sólo ha obtenido el 40% de representación en cada tramo en casi el 60% de ayuntamientos es el femenino, y esto es quizás lo más paradójico de la cuestión, teniendo en cuenta que se trata en su totalidad de ayuntamientos dirigidos por mujeres.

Esta realidad podríamos interpretarla desde una doble perspectiva: o bien las alcaldesas han quedado al margen durante el proceso de elaboración de las listas que han encabezado, teniendo que doblegarse a las exigencias del partido que sigue primando la presencia masculina frente a la femenina y continúan situando de manera mayoritaria a los hombres en los puestos de salida, o bien, si han tenido influencia a la hora de conformar la lista electoral, (caso que es posible que se haya dado de manera frecuente, ya que más de la mitad de las alcaldesas de la provincia ostentan a su vez el cargo de presidentas del partido local) y han dado de manera abrumadora primacía a los hombres frente a las mujeres a la hora de formar sus equipos. Teniendo en cuenta la posibilidad de esta última opción, parecería que nos enfrentamos, una vez más a una evidente falta de lo que Marcela Lagarde ha denominado *sororidad femenina*, palabra procedente del latín (*soror*: hermana) y que enuncia los principios ético-políticos de equivalencia y relación paritaria entre mujeres, tratándose de una alianza entre ellas que propicia la confianza, el reconocimiento recíproco de la autoridad y el apoyo, como manera de contribuir con acciones específicas a la eliminación social de toda forma de discriminación y como manera de conseguir el empoderamiento vital de cada mujer (Lagarde, M., 1997).

¹³⁶Hay que considerar que todos los datos se refieren a las elecciones locales de mayo de 2011

Gráfico 20.- Paridad en los equipos de gobierno de las corporaciones locales de la provincia de Alicante.



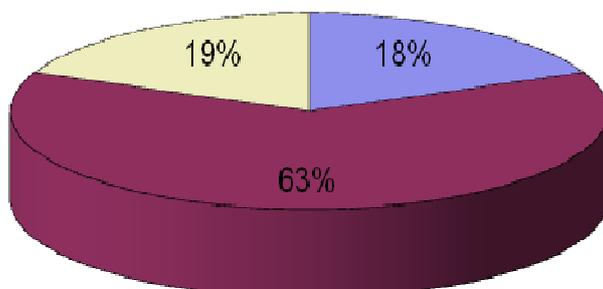
Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la unidad de documentación de la Diputación Provincial de Alicante. www.dip-alicante.es/documentacion/buscacorporacion.asp. Fecha de consulta: agosto de 2013.

Parece ser que es esto último lo que resultaría más coherente si analizamos los resultados del gráfico siguiente: el 63% de alcaldesas han preferido contar entre su equipo de máxima confianza a una mayoría abrumadora de hombres frente a mujeres.

En 17 de los 27 ayuntamientos analizados, la junta de gobierno, máximo órgano de poder ejecutivo local, constituida por los/as tenientes alcaldes, que son a su vez nombrados por la alcaldesa de entre su equipo de concejales/as está formada, de manera mayoritaria por hombres, en el resto, en sólo cinco consistorios se da la paridad y en otros cinco la junta de gobierno está constituida por más mujeres que hombres. Este dato cuanto menos nos debe llevar a reflexionar, más teniendo en cuenta que es la propia alcaldesa la que selecciona, de manera discrecional, a los miembros que conformarán su junta de gobierno¹³⁷.

¹³⁷ Art. 126.2 Ley 7/1985 de Bases del régimen Local: “Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde”.

Gráfico 21.- Paridad en las tenencias de alcaldía de las corporaciones locales de la provincia de Alicante.



■ Dominan Mujeres ■ Dominan Hombres □ Paridad

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la unidad de documentación de la Diputación Provincial de Alicante. www.dip-alicante.es/documentacion/buscacorporacion.asp. Fecha de consulta: agosto de 2013.

7.3 Análisis cualitativo: hablan las políticas.

“Pero aquí, sabes, tienes que correr lo más aprisa que puedas para mantenerte en el mismo lugar. Si quieres ir a alguna otra parte, debes correr al menos al doble de velocidad.”

Lewis Carroll (1872) *Al otro lado del Espejo*

En esta última parte, vamos a tratar de analizar cuál es la opinión personal de las verdaderas protagonistas de este estudio: las alcaldesas actuales de la provincia de Alicante. Para ello hemos desarrollado un trabajo de campo consistente en la entrevista en profundidad a veintitrés de las veintisiete alcaldesas que hay en nuestra provincia, con las que hemos conseguido citas personales, trasladándonos a sus respectivos municipios y recorriendo un total de más de 4.000 Km a lo largo de nuestra provincia.

Realizar este análisis con el objeto de profundizar en el conocimiento de los diversos aspectos que inciden en su práctica política diaria, consideramos que resulta necesario,

no sólo para la más adecuada comprensión de la problemática de la mujer, que permita determinar con cierta nitidez los parámetros de su situación actual, sino también para contribuir a poner en evidencia los mecanismos sociales que condicionan su incorporación como ciudadana plena y activa de la vida social y política (Instituto de la Mujer, 1998).

Podemos afirmar que el poder político es aquél que cumple dos condiciones: es explícito y legítimo. Muchas veces el poder explícito no es legítimo. Y además, hay algunos que son implícitos. El problema para la mujer ha sido el ejercicio del poder explícito. El poder implícito, al que se puede llamar “influencia”, tiene otros modos de presentarse. Precisamente, lo que conforma nuestras sociedades como democracias es que justamente tienen un sistema complejo de poder, que se autocontrola en diversas esferas y que es explícito en todas ellas. Es más, en razón de que es explícito es legítimo, en tanto se deriva del principio de representación (Valcárcel 1997). La cuestión nos surge de inmediato: ¿por qué razones entonces se excluyó a todas las mujeres de los parlamentos, vía principal de ejercicio del poder explícito en democracia?

El poder político es el poder explícito y legítimo por excelencia, y había estado vetado para ellas que históricamente se conformaban con “influir” en los espacios de poder “implícitos”. Estudiar a las pocas mujeres que llegan a ostentar puestos de liderazgo es, en realidad, estudiar a una minoría, a aquéllas que se sitúan en los lugares más visibles del ámbito público local.

La baja participación de la mujer en política suele entenderse como el resultado de las diferencias de género en la socialización y en la situación de empleo (Laura Morales, 2000). El problema se ha desencadenado debido a que los individuos participan activamente en la reproducción social y cultural de los estereotipos de género consolidados a través del proceso de socialización diferencial según sexo (Novo 2008: 46). De este modo, la baja proporción de mujeres entre las personas encargadas de adoptar decisiones obedece a la existencia de barreras tanto estructurales (acceso limitado a las vías tradicionales de poder como los órganos de decisión de partidos

políticos, organizaciones patronales y sindicatos) como ideológicas, que deben superarse mediante la adopción de medidas positivas orientadas a eliminar la persistente infrarrepresentación y, algunas veces, la marginalización de las mujeres en la vida política (Enrique Álvarez, 2000:239).

Las alcaldesas, pese a que tienen poder real, fruto de su cargo, son las “recién llegadas”, son las excepciones que cumplen la regla, dado el intenso “plus” de circunstancias y la sobreselección que han tenido que superar para llegar a ser lo que son. Por ello, su situación en la esfera pública es peculiar y anómala en cierto sentido, son, élites discriminadas por y pese a su condición de élite dado el alto nivel de exigencias y/o acumulación de medios que tienen que reunir para acceder a estos puestos. (Ruiloba, *op. cit.*, 2013a:62).

A ello hay que añadir, cuando el número de mujeres es pequeño, como es nuestro caso, que su actuación está sujeta de manera constante a un escrutinio especial. Como pioneras que son, están en el punto de mira de la observación social e implica que son evaluadas más firmemente que sus compañeros varones (Mike Broussine y Pam Fox, 2002:7). Así, en su ascenso hacia el poder atraviesan primero por un proceso de selección estándar, igual al masculino, en segundo lugar, por una selección impuesta por el patriarcado como sistema social de dominación que impone condiciones restrictivas a las mujeres en el acceso a los puestos más importantes y que se concreta en “superpluses” y costes sociales muy elevados, y, en tercer lugar, por un filtro social añadido, dado que son pioneras en espacios mayoritariamente ocupados por hombres (Ruiloba, *op.cit.*, 2013a:6) y si hay un ámbito donde esta situación es todavía más visible es, sin duda, el ámbito del poder político.

A tratar de indagar en sus propias percepciones va dirigida la parte de nuestro cuestionario en la que a través de preguntas abiertas, hemos intentado que nos diesen su propia interpretación sobre una serie de situaciones de las que eran parte directamente implicada.

La primera cuestión que les planteábamos era la referida a su opinión sobre los datos cuantitativos que habíamos obtenido sobre la representatividad femenina en las alcaldías de la provincia y su evolución a lo largo de los distintos periodos electorales. De manera curiosa, la gran mayoría se mostraron sorprendidas con esta supuesta “involución” numéricamente hablando en cuanto a su representatividad en los últimos comicios, ya que prácticamente en su totalidad pensaban que la provincia tenía más alcaldesas de las que realmente había gobernando sobre el total de hombres, y en ningún momento habían sido conscientes del notable descenso producido en las últimas elecciones. Nos atrevemos a aventurar como una posible explicación el hecho de que los partidos políticos tratan de hacerlas cada vez más visibles, de darles más publicidad y de propiciar varios encuentros entre ellas. Hay que tener en cuenta que en nuestra provincia encontramos mujeres en la cabeza de órganos muy visibles, de hecho la presidenta de la diputación provincial es una mujer y la capital de la provincia y a su vez la ciudad más poblada, Alicante, cuenta asimismo con una alcaldesa dirigiendo el consistorio.

Nos ha interesado indagar sobre la percepción que tenían acerca de los datos reales de representatividad femenina en las alcaldías de la provincia. De inicio, la gran mayoría de encuestadas pensaban que la representación era muy numerosa, como si existiese mucha visibilidad de las mujeres, sin embargo cuando les explicábamos los datos cuantitativos reales y les pedíamos su opinión personal sobre el descenso de alcaldesas de estas últimas elecciones con respecto a las anteriores, la gran mayoría no sabían darnos una explicación y mostraban cierta perplejidad.

“Creo que la mujer sólo por serlo tiene más dificultades a la hora de acceder a puestos de responsabilidad” (alcaldesa, 39 años, separada, 2 hijos)

“Seguramente por la responsabilidad que implica el hecho de ser mujer, tienes que atender no solo el ayuntamiento sin horarios, si no también tú casa y tus hijos. En este aspecto no se ha avanzado nada” (alcaldesa, 40 años, casada, 1 hijo)

“Quizás sea la falta de confianza en las mujeres. En mi caso, pese a que tengo una trayectoria política limpia, solo por el hecho de ser mujer se me cuestiona constantemente” (alcaldesa, 53 años, soltera, sin hijos)

Como investigadoras también resultaba de enorme interés a la hora de analizar la cuestión de la exigencia de paridad en las listas electorales, el conocer cuál era su opinión sobre la LOIMH, ya que como personas directamente implicadas en la actividad política nos interesaba ahondar en la cuestión de hasta qué punto pensaban que dicha ley podía haber influido o no en su designación como cabeza de lista de sus respectivos municipios. Cuando se implantaron en nuestro país las medidas de participación equilibrada en el ámbito del poder político el objetivo parecía más que obvio, ya que se trataba de incorporar a los puestos de poder al sexo infrarrepresentado (el femenino en este caso), lo cual llevó a que, en aplicación de este principio se las denominara “mujeres-cuota” con un claro efecto peyorativo, dándonos a entender que estas mujeres no acceden a sus puestos por mérito y capacidad sino sólo por su mera condición de mujeres (Rosario Tur, 2014:676)

Análiticamente hablando y como explica el informe del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades¹³⁸ hay que señalar que el sistema de cuotas de participación política ha demostrado, allí donde se ha implantado, ser un dinamizador de las aspiraciones de los individuos que a ellas pertenecen. La lucha por la integración de la mujer en el mundo político es una batalla con dos frentes: uno, el de los valores y las imágenes que se adquieren en la socialización del individuo y que en el caso que nos ocupa se traduce en una asimilación de lo político a lo masculino; y otro, el de las propias estructuras políticas, que se han constituido en sí mismas en impedimentos de la participación femenina. Desde el momento en que los hombres son quienes definen las reglas de entrada y funcionamiento de los partidos, quienes seleccionan a las candidatas y quienes, en definitiva, mantienen el poder de las mujeres en el mínimo para retener el control masculino sobre un sistema con limitadas recompensas, “dar un puesto a una mujer es privar a un hombre de él y, en estas circunstancias, los puestos dados a las

¹³⁸ *Las españolas ante la política*, 1998, disponible en: www.migualdad.es/MUJER/mujeres/cifras/poder/index.htm

mujeres son los imprescindibles que los propósitos de propaganda requieren” (Duverger,1995:125).

Al preguntar a las regidoras sobre los principios generales de dicha ley en lo que a las listas electorales se refiere¹³⁹, todas la conocen y de manera genérica se encuentran en desacuerdo con ella, piensan que las humilla como mujeres y tienen bastante aprendido el discurso oficialista de sus respectivos partidos. Afirman, de manera mayoritaria, que lo que prima es la valía personal, no el género. De hecho dicen sentirse bastante ofendidas por la obligatoriedad del sistema de cuotas.

“Me parece una equivocación porque no creo en las cuotas, debes elegir a los mejores, aquí en el primer tramo podríamos perfectamente haber sido cinco mujeres y no se pudo, creo que esto es injusto....las mujeres que estamos en política lo estamos demostrando diariamente” (alcaldesa, 39 años, técnico medio)

“A las mujeres no se nos debe ver como un número, si no como a personas “capaces de” (alcaldesa, 46 años, licenciada)

“No creo en las cuotas, creo en las personas, además me parece un insulto para las mujeres que estamos en cargos de representación importantes.... Nos ha costado mucho sacrificio llegar donde hemos llegado y lo hemos tenido que demostrar mucho y lo seguimos demostrando, porque muchas veces dices: no voy a decir que me tengo que ir que mi hijo está enfermo y lo tengo que recoger.

¹³⁹Nos referimos, por supuesto a la disposición adicional primera, y, en concreto a su art.44 bis.” Las candidaturas que se presenten para las elecciones de diputados al Congreso, municipales y de miembros de los consejos insulares y de los cabildos insulares canarios en los términos previstos en esta Ley, diputados al Parlamento Europeo y miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas deberán tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que en el conjunto de la lista los candidatos de cada uno de los sexos supongan como mínimo el cuarenta por ciento. Cuando el número de puestos a cubrir sea inferior a cinco, la proporción de mujeres y hombres será lo más cercana posible al equilibrio numérico”.

Si es un hombre como que no pasa nada, pero si es mujer, pues eso, intentamos que no se note, que no te perjudique en el ritmo de trabajo que tenemos que llevar” (alcaldesa, 48 años, licenciada)

Es quizá una respuesta lógica si tenemos en cuenta que la inmensa mayoría de las encuestadas son alcaldesas del Partido Popular, partido que, como ya hemos señalado anteriormente rechaza de pleno el sistema de políticas de cuotas, aspecto que las mujeres “populares” tienen más que asimilado.

Sin embargo las propias regidoras acaban asumiendo con normalidad ese plus de exigencia, al que contradictoriamente sienten que son sometidas con respecto a sus compañeros varones e incluso, cuando llegan a verbalizar sus experiencias, tienden en muchos casos a subrayar la importancia de sus méritos. Es el conocido como “síndrome de la abeja reina”. Las mujeres de la élite enfatizan fuertemente en su discurso los propios méritos como justificación ante aquéllos que piensan que ocupan los puestos “por una cuota” (Marjorie Lansing y Shelly Baxter 1983:132).

De cualquier modo, se trata como afirma M^a Antonia García de León (1994:126) de una élite aislada, entre el poder masculino y la masa femenina y con una fuerte problematización debido a la tensión existente entre lo profesional versus lo femenino.

“A nivel de municipios pequeños cuesta crear una lista acorde a la ley de igualdad” (alcaldesa, 39 años, diplomatura universitaria)

Sin embargo, la mayoría igualmente coincide en la dificultad que les supuso el tener que demostrar una valía que para el género masculino se presuponía de inicio.

“Como en los primeros puestos en la anterior legislatura éramos un hombre a la cabeza y a continuación tres mujeres, en el pueblo se reían y decía: “no han hecho un ayuntamiento, han hecho un harén” (alcaldesa, 49 años, estudios primarios)

“Cuando yo entré hace 14 años era una mujer y joven y no lo tuve nada fácil”
(alcaldesa, 40 años, diplomatura universitaria)

“Yo creo que todavía vende la imagen masculina, cuando todo lo que hay alrededor (de un hombre) son mujeres, que son las que crean esa imagen, las que sacan el trabajo” (alcaldesa, 46 años, diplomatura universitaria)

“Yo entré por esa ley, en 2007, porque para hacer las listas tenían dificultades en encontrar mujeres y me plantearon formar parte de la candidatura, de hecho, ahora somos siete concejales en la corporación y yo sola de mujer (alcaldesa, 32 años, estudios secundarios)

“La ley de igualdad me parecen parches, tiene que haber lo que haya, sin porcentajes, eso a mí me ofende, son leyes machistas. Si verdaderamente hubiese igualdad, no haría falta poner números” (alcaldesa, 52 años, estudios secundarios)

“Yo creo que sí, hasta la ley era casi imposible, lo normal es que el alcalde fuese hombre...las mujeres queramos o no, estamos en segundo plano y en los sitios importantes no estamos” (alcaldesa, 29 años, diplomatura universitaria)

Otra de las cuestiones se refería a la autopercepción que podían tener sobre la posibilidad o no de mayor dificultad de acceso a cargos públicos que sus homólogos varones. En las respuestas nos encontramos que, de manera unánime, opinan que sí, que las mujeres lo tienen más difícil por una doble vertiente: porque cuesta más llegar y sobre todo por el hándicap familiar, que hace que en muchos casos tengan dificultades en el acceso o en la permanencia en estos puestos. Nos resulta curioso el hecho de que pese a que todas constatan esta dificultad, no están en absoluto de acuerdo con la ley de paridad. Saben que existe un mayor nivel de obstáculos para ellas, pero no están dispuestas a aceptar la política de cuotas como acción de discriminación positiva que ayude a paliar ese hándicap con el que reconocen que se enfrentan en su carrera política. Parece que en su mayoría terminan siendo conscientes de la existencia del denominado

“techo de cristal”, esa barrera transparente que impide a muchas mujeres con capacidad personal y profesional alcanzar posiciones en los entornos directivos, y promocionarse dentro de ellos (Agut y Martín, 2007; Sarrió, Barberá, Ramos y Candela, 2002). El techo de cristal en realidad es una consecuencia natural de los estereotipos de género y de las expectativas que éstos generan sobre cómo se comportan las mujeres y cómo deberían comportarse de cara a su acceso a puestos directivos (Cuadrado *et al.*, 2006).

Por otro lado, detectamos en las entrevistas que hay un carácter cultural aprehendido de manera general sobre los roles diferentes de las mujeres con respecto a los hombres en lo referente a la vida familiar, con una clara asunción de que son ellas las que “deben” cargar tanto con el trabajo doméstico como con la crianza de los hijos e hijas.

“Tienes que tener mucho tiempo para conciliar la vía política y familiar...y en la vida familiar no es lo mismo un hombre que una mujer, queramos o no queramos, una madre no es un padre, y es así..., no es mejor ni peor, es lo que no somos iguales, ¿Qué podemos hacer las mismas cosas?, si, pero somos diferentes” (alcaldesa, 35 años, soltera, sin hijos)

“Sí, creo que la mujer tiene más dificultad, porque está costando, nos frena muchísimo nuestra responsabilidad como madres de familia, y si no tienes ayuda aún peor” (alcaldesa, 50 años, casada, 2 hijos)

“Si son cargos de oposición no hay problema, si son a dedo, claro que los tienes...Continuamos teniendo una sociedad dirigida por hombres” (alcaldesa, 52 años, separada, 2 hijos)

Existe la sensación de que aunque la ley existe, ésta no acaba plasmándose en una igualdad real y efectiva a la hora de poder acceder (y ejercer) los cargos públicos.

“Creo que sí, (existe discriminación), porque a pesar de que haya igualdad legal no hay igualdad real y las mujeres tienen que renunciar a cosas, hay que

encargarse del trabajo de dentro y de fuera de casa” (alcaldesa, 48 años, casada, 3 hijos)

Aspecto aún más interesante es su sensación (y constatación, en muchos casos) de no recibir un trato igualatorio a la hora de ejercer su cargo, sobre todo en el momento en que inician su primer mandato, tienen la sensación de tener que demostrar más que sus homólogos masculinos y de tener que deshacerse de los prejuicios de género y los estereotipos culturales que priman en la mayoría de municipios, sobre todo los de tamaño más pequeño.

“¿Qué si he notado trato discriminatorio?: este es un pueblo dedicado mayoritariamente a la agricultura. Mi marido es el secretario de la comunidad de regantes, y de siempre los agricultores han tratado con él. Entonces entré yo como alcaldesa y cuando surgía algún problema los primeros meses, en lugar de venir a buscarme el ayuntamiento se iban a la comunidad de regantes a buscar a mi marido para que les solucionara el problema. Mi marido tenía que pasarme los recados, hasta que los acostumbré a venir aquí (al ayuntamiento), pero al principio, cuando venían, no venían solos, venían con sus mujeres y eran ellas las que explicaban el tema...” (alcaldesa, 46 años, menos de 10.000 habitantes)

Muchas, incluso, señalan experiencias anteriores en la empresa privada donde han tenido que soportar actitudes paternalistas y claramente discriminatorias.

“Yo recuerdo que de jovencita trabajé en la contabilidad en una empresa privada, allí, hace unos treinta años, sólo por ser hombre te ascendían a jefe, y las mujeres allí todas, ni se planteaban subirlas, ...¿Quién hacía el café?, nosotras, y a mí eso me sentaba fatal, yo que venía de la universidad de estudiar una carrera y me decían: “Marta (nombre ficticio): haz el café! y yo decía ¿Por qué tengo que hacerlo yo?. Eso creo que ha cambiado un poco. Sin embargo entre los maestros no hay diferencias, pero, en cargos directivos también suelen coger hombres, por lo de tener que llevar la casa cuando eres mujer, y porque si

el director es hombre, pues elige a sus amigos” (alcaldesa, 53 años, menos de 1.000 habitantes)

“Sí he notado trato discriminatorio, tanto en el ámbito privado como en el público, aunque siempre es indirecto, en la empresa familiar donde trabajaba me decían: oye ¿es que no está tu padre?, aquí en el ayuntamiento pasa un poco lo mismo, la gente viene a buscar al concejal en lugar de a mí, como que es él quien les va a resolver el problema y no yo” (alcaldesa, 41 años, menos de 10.000 habitantes)

Liderazgo.

Otro de los aspectos tratados en las entrevistas estaba referido a indagar sobre cuál era su impresión sobre la forma de llevar a cabo su labor como máxima mandataria local y si consideraba que ésta difería de algún modo con la manera de actuar masculina. Casi todas destacan diferencias y suelen atribuirse características propias del estereotipo de género femenino como sensibilidad, empatía, comunicación, trabajo en equipo, responsabilidad...

“Sí, del todo. Porque yo pienso que las mujeres tenemos más sensibilidad a la hora de tratar los temas. Una cosa muy buena de las mujeres es la sensibilidad” (alcaldesa, 35 años, soltera, sin hijos)

“Nosotras actuamos con más humildad, nos ponemos más en la piel de otros, tratamos de solucionar todos los problemas, aunque no sean municipales” (alcaldesa, 50 años, casada, 2 hijos)

“Me gusta estar muy encima de los trabajadores, ayudarles en lo que puedo y para que todas las cosas que tengan que salir salgan” (alcaldesa, 29 años, soltera, sin hijos)

“Si, las mujeres son más responsables, más eficientes,....porque para subir tienes que ser así, si no ponen a un hombre” (alcaldesa, 53 años, soltera, sin hijos)

“Totalmente distinto, creo que las mujeres tenemos una visión de las cosas muy diferente, yo lo vivo, tengo hijo e hija y son distintos desde que nacen. La mujer es más práctica, a lo mejor por el rol que nos ha tocado de llevar la casa, la mujer se ha tenido que apañar con lo que hay, y eso nos ha dado una visión de cómo llevar las cosas, de cómo solucionarlas de manera más ágil, la mujer dice: tengo este problema, analiza las salidas y decide, sin darle tantas vueltas” (alcaldesa, 52 años, separada, 2 hijos).

Consideramos que son precisamente los estereotipos de género uno de los principales responsables de dificultar el avance de las mujeres a puestos de liderazgo y de suscitar evaluaciones negativas una vez que ocupan estos puestos. La teoría de congruencia de rol del prejuicio hacia líderes femeninos desarrollada por Alice Eagly y Steven Karau (2002) aporta una explicación completa acerca de este proceso. Si bien la teoría se basa principalmente en el liderazgo organizacional, dicho análisis creemos que puede ser perfectamente aplicable al ámbito político. Así, los distintos autores y autoras hacen referencia, de forma explícita, a que la incongruencia de rol responsable del prejuicio hacia las mujeres líderes o potenciales líderes se produce especialmente en contextos masculinos respecto al liderazgo político y consideran que:

“en el terreno específico de la actividad política parece producirse una suerte de extensión de lo que sucede en el ámbito de las organizaciones en general. En la política se reproduce, quizás de modo más exagerado aun que en el terreno laboral, la pugna entre lo público y lo privado con relación a las mujeres” (Gladys Ferrari , Gabriel Slavinsky, Orlando J. D'adamo y Virginia García Beaudox, 2008:93)

El argumento central de la teoría de la congruencia de rol (Eagly y Karau, *op. cit.*, 2002) es que la incongruencia percibida entre el estereotipo femenino y el del liderazgo es la

responsable de la existencia de dos formas de prejuicio hacia las mujeres líderes y potenciales líderes. La primera forma de prejuicio se debe a la falta de ajuste entre las características asociadas con el liderazgo (por ejemplo agresividad, competitividad) y los atributos típicamente femeninos (como pueden ser sumisión, debilidad). Es decir, se percibe que una mujer, por el hecho de serlo, no desempeñará el liderazgo tan bien como un hombre.

Con el objeto de evitar esa forma de prejuicio, en no pocas ocasiones las mujeres que desempeñan puestos de liderazgo se han adherido al estereotipo masculino. Así, la mayoría de resultados revelan que las mujeres líderes se diferencian en la dimensión masculina de los estereotipos de género de las mujeres subordinadas, asemejándose a los hombres líderes.

Esta adhesión a modelos masculinos por parte de las líderes da lugar a la segunda forma de prejuicio que señalan Eagly y Karau (*op.cit.*, 2002) en su teoría. En este caso, el prejuicio se debe a que la conducta estereotípicamente masculina se percibe menos deseable en las mujeres que en los hombres. Es decir, si una mujer se comporta de forma masculina con objeto de adaptarse a los requisitos de liderazgo, su conducta será socialmente desaprobada porque no satisface las expectativas asociadas a su género. Las críticas recibidas por la que fue primera ministra del Reino Unido, Margaret Thatcher en virtud de su comportamiento masculino constituyen un ejemplo de esta desaprobación.

Las dos formas de prejuicio descritas dan lugar a actitudes negativas hacia las mujeres líderes y a considerar que no están cualificadas para el liderazgo. Este tipo de actitudes y creencias traen consigo otras del mismo signo en las que puede cuestionarse la competencia de las mujeres, su habilidad para dirigir o su aportación al avance de un grupo o equipo. Todo ello genera un entorno más hostil para las mujeres líderes que para los hombres, sobre quienes no existen expectativas negativas o sesgos actitudinales de este tipo.

Como ejemplo de adaptación a los roles de género en el ejercicio de su función, observamos en nuestro estudio que resultaba bastante común el realizar, por parte de las

propias regidoras, analogías con respecto a su labor, resaltando en muchos casos la idea de que llevar el ayuntamiento es lo mismo que gestionar una casa, sobre todo en cuanto a gestión económica se refiere. Todas son conscientes y sufridoras de la difícil situación económica que atraviesa el país y por ende la administración que regentan, pese a todo, la gran mayoría afirma tener unas cuentas bastantes saneadas.

“Creo que para gobernar sólo hace falta una cosa: sentido común...es como llevar una casa... ¡pero a lo bestia!” (alcaldesa, 49 años, estudios primarios).

“Creo que las mujeres tenemos puntos de vista diferentes, estamos más en los problemas del día a día, estamos más cerca de los problemas domésticos y más pendientes del detalle” (alcaldesa, 47 años, técnico medio)

“Quizás algo más detallistas, puedes tener una simpatía que a un hombre le cuesta más...en general gestionas como si fuese la economía de tu casa, si tienes dinero gastas y si no, no, nosotras no tenemos deudas” (alcaldesa, 32 años, estudios secundarios)

Algunas también afirman que a la hora de gestionar han notado hacia ellas un trato diferente entre sus compañeros, simplemente por el hecho de ser mujer, pero la mayoría lo consideran como algo positivo:

“Creo que las mujeres tenemos más diplomacia, consigues las cosas y el que te lo tiene que dar no se ha dado ni cuenta de que te lo ha dado. Mira, yo, cuando éramos poquitas alcaldesas y fui un día a hablar con un diputado, le había pedido dos o tres cosas y ya me las había dado, le pedí una cosa que él se sentía impotente y me dice: mira, si fueses un hombre, ahora, en estos momentos te mandaba a la mierda, pero como eres una mujer, me planteo dártelo para que te calles, porque si no ¡sé que no te vas a callar!” (alcaldesa, 49 años)

“Las mujeres tienen una sensibilidad especial, es una percepción de las cosas diferente, esto te hace ser más observadora y reflexiva” (alcaldesa, 46 años)

“Las mujeres tenemos más psicología, estudian más las situaciones y negocian mejor que los hombres, también valoran muchas cosas que los hombres no valoran, los hombres gestionan más por impulso” (alcaldesa, 53 años)

“A mí me gusta trabajar en equipo, es el equipo el que me da la visión global, pero, por otra parte, tengo que ejercer el liderazgo, porque al final la responsable de todo soy yo, para lo bueno y para lo malo” (alcaldesa, 61 años)

En lo que se refiere a su manera de gestionar, en muchos aspectos son conscientes de la necesidad de “masculinizar” su actuación y su modo de gobernar como única forma en la que sienten que son tomadas en serio, es por ello que se ven en la necesidad de adoptar ciertos roles y comportamientos masculinos y tal y como señala M^a Antonia García de León, observamos que en determinados aspectos se produce un proceso de aculturación de estas mujeres, de estas élites femeninas que entran a formar parte de un universo masculino por excelencia, el mundo del poder. Se trata de buscar las características femeninas que impiden el acceso de las mujeres a puestos directivos, mientras que defienden que deberían adoptar el estilo imperante en la cultura organizacional asociado al estilo masculino. Así, para que una mujer consiga éxito en el mundo laboral, “un mundo de hombres” tiene que adoptar las conductas y actitudes masculinas. Aunque muchas mujeres tienen un estilo femenino característico, lo abandonan y adoptan este estilo masculino tradicional imperante en la cultura organizacional y considerado el modelo adecuado para poder acceder a puestos de dirección, un mundo que por cultura y educación muchas veces les es totalmente ajeno, lo que hace aflorar enormes contradicciones en su actitud.

“Si, (pienso que tenemos un estilo diferente de ejercer el liderazgo) la mujer que llega a liderar tiene más carácter y valor, eficacia y respuesta que un hombre, sin ese valor y ese carácter nunca hubiese llegado a ser líder, porque nunca se le hubiese permitido, o sea, aquí, o los tienes bien puestos o nunca llegas” (alcaldesa, 46 años, licenciada)

Aunque a la vez tratan de “explotar” ciertos aspectos cultural y socialmente relacionados con la feminidad

“Yo creo que somos duras, pero que también sabemos premiar a los concejales cuando ves que hacen bien las cosas, tengo mucha psicología y trato de llevarlos al mismo terreno, trato de tener siempre una actitud muy positiva, estar siempre feliz, con la sonrisa en los labios, porque si no, no sacas nada”... (alcaldesa, 46 años, diplomada universitaria)

”Creo que tenemos un sexto sentido, más sensibilidad, somos más perceptivas y detallistas” (alcaldesa, 47 años, técnico medio)

“Mi forma de trabajar es hablarlo todo y ponerme de acuerdo con los concejales, tratar de hablar y dialogar. Si a veces tengo un concejal un poco más rebelde trato de arreglarlo, creo que las cosas no se pueden hacer por imposición” (alcaldesa, 73 años, estudios primarios).

Debido a las desigualdades de poder existentes entre hombres y mujeres, no es de extrañar que las expectativas de los superiores jueguen un papel fundamental, principalmente en el ejercicio del liderazgo por parte de estas mujeres. La mayoría de las veces, en las organizaciones tradicionalmente masculinas las mujeres tienden a alterar su conducta para satisfacer las expectativas de sus superiores. Como deben conformarse las normas organizacionales masculinas y, a la vez, se espera que demuestren conductas congruentes con su género, su estilo de liderazgo está bastante limitado.

De manera continua se buscan explicaciones al fenómeno de la existencia o no de un estilo diferente de liderazgo. En la actualidad, resultan de interés las conclusiones de investigaciones más recientes acerca del comportamiento directivo. Estas señalan que no podemos demostrar que existan diferencias significativas en cuanto a la eficacia en la tarea de dirigir ni en cuanto a compromiso personal con el puesto, sino que aparece una tendencia a la variabilidad interindividual que predomina sobre el hecho de ser mujer o

varón (Barberá, Ramos y Sarrió, 2000:61). Las dificultades que aparecen en el “techo de cristal” se explican mejor desde algunos estereotipos de género como que los varones son mejores directivos o que la propia tarea de dirigir presenta connotaciones masculinas. Es la interacción entre estereotipos y comportamientos la que favorece una mutua retroalimentación, la que refuerza estereotipos y conducta. Aspecto que queda constatado en nuestra investigación a través de algunas de las opiniones de las regidoras. Asimismo deben tenerse en cuenta las diferencias existentes entre el comportamiento individual y el comportamiento social, con frecuencia esquematizado y estereotipado. Sin embargo, parece que ambos intervienen reforzándose, tal y como señalan Barberá, Ramos y Sarrió:

“No a cualquier mujer, por el simple hecho de serlo, hay que suponerle el desarrollo de los rasgos que configuran la feminidad. Si miramos a nuestro alrededor y observamos cómo se comportan las personas vemos que las diferencias entre una mujer y otra pueden llegar a ser tan grandes como las que se dan entre un varón y una mujer [...] La diversidad interpersonal supera con creces la simplificación polarizada de las características masculinas adscritas mayoritariamente a los varones y las femeninas a las mujeres” (*ibid.*: 64-65).

Otro aspecto que nos interesaba de manera especial era el de conocer si a la hora de desarrollar su trabajo, que normalmente se plantea con unos horarios del todo incompatibles con su vida familiar, personal o incluso profesional, presentaban sentimiento de culpabilidad o abandono con respecto a sus “obligaciones” familiares.

“He sentido culpabilidad con la familia en algunos momentos, pero sobre todo, me preocupa el tema de mis hijos antes que los amigos” (alcaldesa, casada, 2 hijos)

“Si he tenido el sentimiento de culpabilidad, muchas veces”... (alcaldesa, soltera, sin hijos)

Mayoritariamente las mujeres planean este sentimiento de culpabilidad con respecto a sus hijos, tienen la sensación constante de que el realizar su trabajo les supone un abandono hacia ellos y hacia el resto de sus obligaciones familiares. Es uno de los aspectos más resaltados por las regidoras a la hora de hablar de los aspectos negativos que conlleva su labor de alcaldesas.

“¿Aspectos negativos?, solo los que puedan afectar a mi familia. Yo sé que mis hijos, ahora ya son mayores, pero han sido adolescentes y lo han tenido que sufrir, en un pueblo pequeño los ataques son siempre para el alcalde. Ellos no me lo han dicho, pero yo sé que han tenido que sufrir, al igual que mi marido. Tú vas a un bar a tomarte una cerveza y el comentario es... ¡es que el alcalde esto o aquello!. Creo que los problemas son diferentes si hubiese sido un hombre, si hubiese sido el alcalde mi marido, seguramente los comentarios los hubiese escuchado igual, pero la reacción quizá fuese distinta” (alcaldesa, casada, 2 hijos)

“Los aspectos más negativos son la falta de tiempo para dedicarle a tu familia, lo cual hace que tengas sentimientos de culpabilidad y abandono hacia mi pareja e hijos, esto es lo que peor se lleva, el no poder hacer planes de fin de semana con tu familia e incluso el que tus hijos tengan que soportar insultos, sobre todo en la adolescencia porque su madre sea alcaldesa y más si es de determinado partido político” (alcaldesa, casada, 2 hijos).

Muchas incluso afirman que han tenido que renunciar a parte de su carrera política para poder dedicarse al cuidado de éstos, que siempre plantean como una prioridad absoluta.

“Y si lo haces, pues te dejas detrás todo, porque aquí, los que más sufren son la familia. Aunque te apoyen, por mucho que te apoyen lo sufren...en la otra legislatura, que los tenía muy pequeñitos (los niños) me decían “desapúntate mama”, en el 99 no pude repetir, mis hijos me necesitaban y en la del 2003, lo mismo, el partido insistió pero no, fue imposible, yo tenía que decidir y opté por

mi familia, ...y es que yo creo que tienes que estar, ¿cómo?..No lo sé, pero yo he estado” (alcaldesa, casada, 2 hijos)

Como consecuencia de los anteriores motivos, estereotipos prejuiciosos sobre la capacidad de liderazgo de las mujeres y la falta de medidas eficaces y reales de conciliación que faciliten la corresponsabilidad de las cargas familiares entre hombres y mujeres, aparece el concepto “techo de cemento”, para explicar esas normas autoimpuestas por las propias mujeres que las hacen rechazar la promoción a los puestos directivos, por entenderlos más rígidos y ambiciosos. El techo de cemento se refiere a los límites que ponen las propias mujeres para crecer política, social o empresarialmente, debido a la falta de referentes, la maternidad y la vida personal, una mayor autocrítica o una forma diferente de entender el liderazgo y la ambición profesional. El techo de cemento se definiría pues como aquél que se autoimponen las mujeres que deciden no querer promocionar por el alto coste personal y familiar que va a tener el nuevo puesto. Esto es así cuando en la cultura política se programan reuniones tarde o imprevistas (lo cual sucede con bastante frecuencia) o cuando se exige una presencialidad continua en el puesto. Para otros/as autores/as (Nuria Chinchilla, Steven Poelmans y Consuelo León, 2005), este techo de cemento se puede visibilizar desde una doble vertiente: el rechazo de algunas mujeres a la promoción a puestos superiores más rígidos y exigentes, en previsión de las dificultades que puedan encontrar para conciliar su vida personal y laboral; y, por otro lado, una segunda vertiente, que indica el prematuro abandono de las mujeres de los altos cargos ya que habitualmente la presión¹⁴⁰ que se ejerce sobre las mujeres en este tipo de puestos es mucho mayor que la ejercida sobre sus compañeros varones. Este concepto tiene que ver con la educación sexista, la organización del tiempo en la dinámica de la actividad política (sin tener en cuenta la conciliación) o la forma en la que históricamente se establecen las jerarquías en los puestos de poder. Para vencer este techo, muchas mujeres tienen como única opción adaptarse a estructuras laborales, horarios y dinámicas masculinas.

¹⁴⁰ Nos referimos no solo a la presión laboral, sino también a la social.

Entendemos que este techo de cemento es un “efecto secundario” de uno de los estereotipos más peyorativos que recae sobre las mujeres y que las investigadoras Felicidad Loscertales y Trinidad Núñez (2002) lograron delimitar en otro trabajo de investigación: las mujeres pueden salir al mundo público (tener un trabajo remunerado) siempre que no abandonen el mundo privado, que es el suyo, el que le corresponde “naturalmente”. Esta creencia, en muchos casos asumida por las propias mujeres, mezcla una manera masculina de entender el trabajo y el poder y les obliga a continuar pensando que la familia y los hijos e hijas, el hogar y el cuidado son su responsabilidad, independientemente de si tienen y desean desarrollar una carrera profesional o no.

Llegadas a este punto, ellas mismas son las que ejercen una autocensura cuando son propuestas para cargos de mayor responsabilidad o cuando se ven en la tesitura de tener que escoger entre familia y salud personal o trabajo y éxito profesional. No se trata de falta de capacidad sino de cierto celo o exceso de responsabilidad: quieren hacer bien su trabajo dentro y fuera (el reproductivo y el productivo) y como piensan que puede ser complicado, deciden renunciar a aspiraciones laborales (Loscertales y Núñez, *op.cit.*, 2002). Así, parece que los requisitos “instrumentales” asociados a las posiciones de liderazgo excluyen a una proporción importante de mujeres y que existe “autoexclusión por parte de estas profesionales que tratan de ocupar estos puestos, ya que no están dispuestas a romper estereotipos y las expectativas tradicionalmente atribuidas a ellas con las dificultades, tanto personales como sociales que este proceso conlleva” (Cuadrado. *et.all.*, 2006:66).

De manera mayoritaria las que parecen tener un sentimiento de culpabilidad más arraigado son las mujeres con hijas e hijos. Las que no los tienen, la presentaban en menor grado, aunque si sentían no prestar la atención necesaria a la pareja o a los familiares o amigos, el sentimiento no parecía tan fuerte como cuando a los que se tenía que “desatender” por el trabajo era a los hijos/as. De hecho muchas de ellas que ya llevan cierto tiempo en el cargo afirman que personalmente no les ha compensado:

“Me siento culpable todos los días, cuando entré tenía hijas pequeñas, la pequeña patinaba, participó en un campeonato de patinaje, lo ganó y yo no

pude ir a verla porque tenía un acto político... hoy eso no lo sacrificaría, eso no te lo devuelve nadie” (alcaldesa, 49 años, casada, 2 hijos)

“A veces me llaman mis hijos y digo que estoy ocupada y ellos se enfadan y me sabe mal” (alcaldesa, 63 años, viuda, 2 hijos)

“De vez en cuando te enteras de que, por ejemplo, tu madre ha ido al médico y no te ha dicho nada por no molestarte” (alcaldesa, 39 años, soltera, sin hijos).

Incluso se planteó a lo largo de algunas entrevistas el tema de las bajas de maternidad para las políticas, ya que, aunque a efectos de seguridad social están reguladas al igual que en cualquier otra actividad laboral, en la política no es habitual para las mujeres (mucho menos para los hombres)¹⁴¹ su disfrute, parece que maternidad-paternidad y vida pública, se presentan una vez más como incompatibles y de hecho, surgieron los ejemplos de dos políticas de primera línea, de dos partidos distintos a nivel nacional que fueron madres ejerciendo altos cargos de responsabilidad política, como fue el caso de Carmen Chacón¹⁴² y de Soraya Sáenz de Santamaría¹⁴³, en los que ambas renunciaron a su baja maternal y dieron a luz a sus hijos, pero ambas con una clara actitud de “invisibilidad” maternal, de hecho no hay apenas fotos públicas de ellas ejerciendo su papel de madres. Si estas mujeres, como ministras o altas responsables políticas de un partido, no han ejercido su derecho a un descanso maternal ¿cómo van a “atreverse” a hacerlo las políticas locales?, comentaban las alcaldesas que te ves abocada a trabajar

¹⁴¹ Recordemos el “revuelo” mediático que supuso los días de permiso por paternidad de los que disfrutó el Primer Ministro de Reino Unido, el conservador David Cameron, en agosto de 2010

¹⁴² Del Partido Socialista Obrero Español, fue la primera mujer nombrada Ministra de Defensa en la historia de España en Abril de 2008. Recordemos que todos los medios nacionales (e incluso varios a nivel internacional) se hicieron eco de la excepcionalidad que suponía el hecho de que, por primera vez en nuestra historia, una mujer, ministra y embarazada pasó revista a nuestras tropas. Algunas noticias disponibles en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2008/04/14/espana/1208154193.html>; http://elpais.com/elpais/2008/04/14/actualidad/1208161020_850215.html http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/espana/chacon-acapara-atencion-prensa-internacional_402669.html

¹⁴³ Portavoz parlamentaria y número dos por Madrid del Partido Popular.

hasta el último día y a reincorporarte en cuanto te puedes poner en pie, por lo que ninguna se planteaba la maternidad mientras estuviesen ejerciendo¹⁴⁴.

“Si, sobre todo ahora que acabo de tener un hijo, es duro tener que ir al ayuntamiento y dejarlo y aquí no te puedes tomar bajas de maternidad ni nada parecido” (alcaldesa, 40 años, casada, 1 hijo)

Por ende, en términos de ganancias, parecemos concluir en que es más ventajoso que ellas ejerzan estilos de liderazgo masculinos. Si la gestión exitosa se aprende, las mujeres van a tender a aprender de los hombres (Susan Donell y Jay May, 1980:64; Rusell Kent y Sherry Moss, 1994:1335; Deborah Rhode, 2003:8). En definitiva, no parece extraño que muchas de las mujeres de la élite se aculturen en el modelo masculino del poder, negando total o parcialmente comportamientos tradicionalmente femeninos, ocultando en su faceta pública sus obligaciones de la vida privada, adoptando, en cambio, características tradicionalmente masculinas (hábitos, vestimenta y conducta “neutral/masculinizada”).

Pese a esta decisión, que intenta maximizar la rentabilidad de sus actuaciones en favor de su carrera hacia la élite o que busca el ejercicio estandarizado del poder (según las normas vigentes en los espacios políticos), cuando llegan a ellos, las mujeres líderes se enfrentan al dilema gráficamente expresado por Camilla Stivers (1993:60) reiteradamente reproducido, que se resume en la encrucijada del “*look like a lady*” versus “*act like a man*”¹⁴⁵(Ruiloba, 2013b:150).

La mayoría también señala que hubiese sido imposible dedicarse a la actividad política teniendo familia sin la ayuda de su pareja o familiares que se han hecho cargo de sus hijos.

¹⁴⁴ Es interesante reseñar lo que ha sucedido con Sonia Castedo, Alcaldesa de Alicante, que ha sido madre en fechas recientes (22/04/2014) y sí ha hecho uso de su baja maternal, también es cierto que este periodo ha coincidido con una situación política y judicial bastante complicada debido a su imputación en una ramificación del “caso Brugal”.

¹⁴⁵ “Parece una señorita, actúa como un hombre”. Esta parece ser la consigna que muchas mujeres que se sitúan en puestos de poder suelen asumir como propia.

“Hay que hacer muchos sacrificios que no siempre se agradecen, sobre todo con los hijos,... y gracias a que mi madre me los cuidaba” (alcaldesa, 46 años, separada)

“Lo más negativo es que me suelo llevar los problemas a casa, es difícil desvincularse...en cuanto a la culpabilidad, a veces si lo he pensado, a mí me ha gustado siempre hacer los deberes con mis hijos, ahora me tiene que suplir mi marido. Siempre hay algún sentimiento de culpabilidad, alguna comida importante que me he perdido...Aunque cuando he podido he elegido, me he ido con la familia y he intentado delegar” (alcaldesa, 47 años, casada)

“A nivel pareja yo lo llevo muy bien, él me anima mucho” (alcaldesa, 32 años, soltera)

“No, porque aunque mis hijos a veces quisieran que estuviese más, ellos saben que no puede ser, que hago todo lo que puedo y más” (alcaldesa, 73 años, casada)

“Los hijos son los grandes sacrificados, a mis hijos les he tenido que quitar mucho tiempo, aunque creo que es mejor la calidad que la cantidad” (alcaldesa, 48 años, casada)

Con estos testimonios queda avalado el hecho de que en la práctica se cumple lo que varias investigadoras e investigadores han teorizado: la existencia de un mayor coste emocional en las mujeres, probablemente derivado del tipo de socialización recibida, en la que los aspectos afectivos adquieren prioridad sobre los instrumentales.

7.4 Mujeres y liderazgo político.

El salto a la esfera pública, un espacio prohibido a las mujeres y en el que no tenían ninguna experiencia, comienza a gestarse en el siglo XIX. Esa época fue testigo de un hecho insólito en la historia de la humanidad: la aparición en el espacio público de grupos de organizaciones de mujeres que reclamaban sus derechos. A partir de aquel momento, las mujeres del mundo occidental emprendieron un camino en el que han ido logrando todo lo que a lo largo de los tiempos les había sido negado. Fue entonces, cuando surgió un movimiento emancipatorio, transnacional, que se ha mantenido hasta nuestros días (Teresa Alba, 2007), y que ha desembocado en que en los últimos años haya aumentado en cierta medida el protagonismo de las mujeres en la esfera política y que por primera vez se comience a tener en cuenta su papel como líderes políticas.

El liderazgo político es patente en diferentes niveles de la estructura social. Las formas más elevadas de este liderazgo suelen considerarse competencia de los hombres, pese a que nunca han sido un privilegio exclusivamente masculino, ni en el pasado ni en el presente.

Aunque a lo largo de la historia, distintos autores y autoras han aportado sus definiciones al concepto de liderazgo, podemos decir que hay tantas definiciones del término como teóricas y teóricos han abordado este tema. Si bien Platón atribuía al líder o filósofo rey una capacidad moral fuerte y asentada difícil de corromper, Aristóteles, desarrollaba el concepto de filósofo rey de Platón, pero cree que el líder debe nacer del pueblo, lo que sentará las bases del liderazgo en democracia. Maquiavelo, por su parte, pensaba que el líder debía ser astuto, ambicioso y parecer bondadoso para poder mantener el poder a toda costa.

Una característica común en la que todos los/as autores/as, clásicos y contemporáneos parecen ponerse de acuerdo es en que el liderazgo se crea a partir de un intercambio de opiniones en las organizaciones más amplias, produciéndose una relación entre líderes y seguidores, donde los ciudadanos tienen unos intereses y unas necesidades, y donde los líderes, a los que sus seguidores dotan de poder, serán los que coordinen y lleven a cabo

sus necesidades. Estas necesidades suelen traducirse en políticas públicas, que es la manera en la que los líderes pueden rentabilizar sus esfuerzos. La relación existente entre seguidores y líderes se produce en torno a un contexto que será el que determine el tipo de liderazgo que se produzca, además de las características de cada uno de los líderes (Juan Montabes y Giselle García, 2011).

Podemos por tanto definir el liderazgo como aquel fenómeno de carácter colectivo que se desarrolla en un contexto de interacción entre el comportamiento de un actor individual, normalmente en posición relevante (el líder), y sus ámbitos de dominio público, por el cual aquel ejerce una influencia no rutinaria (real o percibida) en la actividad política, mediante la influencia, en su caso, de una gran variedad de recursos formales e informales (Antonio Natera, 2001:60).

Aún teniendo en cuenta lo anterior, y a efectos prácticos, la expresión liderazgo tiene al menos cuatro significados en las Ciencias Sociales, puede ser “el atributo de una posición” (la posición de liderazgo), un “rasgo o cualidad de una persona” (las capacidades de liderazgo), una “categoría del comportamiento” (la conducta del liderazgo) y una “función o conjunto de funciones dentro de un determinado contexto organizativo” (las formas del liderazgo) (Natera, 1997:113).

Vamos a tratar de analizar el liderazgo femenino en los gobiernos locales, siendo conscientes de la concreta especificidad de éste. Como ya hemos explicado anteriormente, una de las principales características del gobierno local es la estructura monocrática, en la que se otorgan la mayoría de competencias y la potestad de efectuar relaciones interadministrativas al alcalde o alcaldesa, nos estamos refiriendo, por tanto, de uno de los puestos políticos con mayor poder ejecutivo real.

Sin embargo nos encontramos con que en el análisis del liderazgo del ámbito local, son limitados los estudios que existen¹⁴⁶ donde podamos obtener un conocimiento empírico

¹⁴⁶ Con algunas excepciones como el Proyecto *Political Leaders in European Cities*, donde se hace un análisis de 646 municipios de más de 10.000 habitantes. Dentro del estudio de 17 países y estudios centrados en la participación local como el nº 4 del CIS (estudio 2661). Participación Local, con 3994 entrevistas.

a nivel nacional sobre líderes políticos locales¹⁴⁷. Y por supuesto, es aún menor si las que tratamos de analizar es a las escasas mujeres que acceden a esta parcela de poder.

Algunas de las razones de la ausencia de estudios sobre el conocimiento y la valoración de los líderes municipales, podría ser la consecuencia de la compleja realidad del mundo local español debido al alto número y fragmentación de sus municipios. La gran heterogeneidad y las diferencias geográficas, culturales, sociales, estructurales e institucionales ha comportado que el estudio completo de los entes locales sea un estudio complejo y difícil de tratar (Josep Vallés y Quim Brugué, 2001). Pero es en el ámbito local donde veremos una realidad caracterizada por la interdependencia entre las estructuras y reglas que establecen los ámbitos del liderazgo y la propia personalidad de estos. Esto tiene una relación muy estrecha con los marcos organizativos y las reglas de funcionamiento dentro de los cuales operan los líderes locales (Carmen Navarro y Juana Ruiloba, 2009:7).

Además, partimos de una idea previa: el poder político de primer nivel es un terreno nuevo para el género femenino. Lugar de poder explícito y legítimo por excelencia, ha estado vetado para ellas que se han contentado durante decenios con “influir” en los espacios de poder “inexplícitos” (García de León, 2002:30; Valcárcel, 1996:44). Una vez acceden a los puestos más preeminentes, y que son las que ostentan las posiciones de poder: ¿qué tipo de liderazgo ejercen? ¿es un tipo de liderazgo específico?, ¿es diferente al de los líderes varones?, estas son preguntas sobre las que existen distintas interpretaciones.

7.4.1 Tipos de liderazgo y estereotipos de género.

La investigación procedente de la Psicología de las Organizaciones ha sintetizado dos tipologías dominantes en la cultura laboral, denominadas respectivamente estilo transaccional y estilo transformacional. En el liderazgo transaccional (Judy Rosener,

¹⁴⁷ Algunas excepciones las podemos encontrar en los estudios de las élites locales realizados por Guillermo Márquez (1999) e Irene Delgado (2008)

1990), la dirección se orienta a conseguir los objetivos propuestos. De ahí la denominación de que es un estilo “orientado a la tarea”. La actividad directiva consiste en una serie de transacciones con los subordinados, intercambiando recompensas por los servicios prestados, o castigos por los desempeños inadecuados. Es un estilo caracterizado por el poder de la autoridad formal, donde el directivo inicia actividades en el grupo, las organiza y define la manera en que hay que hacerlas, y que incluye como comportamiento insistir en los estándares y decidir en detalle qué se debe hacer y cómo hay que conseguirlo.

El liderazgo orientado a las personas o estilo transformacional se define como aquél que promueve la participación de los miembros del equipo, de los grupos y de la organización en su conjunto. Se caracteriza por prestar mucha atención al funcionamiento del grupo y saber crear un clima de confianza con los miembros del equipo. Este estilo de dirección tiende a fomentar la interacción personal y la motivación hacia el trabajo, realzando el valor de la relación y el poder compartido.

Aunque, en tanto tipologías teóricas que son, ninguno de los dos estilos descritos se corresponde con el comportamiento habitual de las personas, el estilo de dirección orientado a la tarea refleja, hasta cierto punto, el pensamiento estereotipado masculino, mientras que el estilo orientado a las personas se asocia con las características del estereotipo femenino. Sin embargo, no a cualquier mujer, por el simple hecho de serlo, hay que suponerle el desarrollo de los rasgos que configuran la femineidad. Si miramos a nuestro alrededor y observamos cómo se comportan las personas, vemos que las diferencias entre una mujer y otra pueden llegar a ser tan grandes como las que se dan entre un varón y una mujer. Rasgos psicológicos, como la expresividad emocional o las habilidades comunicativas, y competencias directivas, como la capacidad de síntesis o de saber negociar ante una situación conflictiva, pueden estar muy acusadas en una mujer y muy poco en otra. Incluso una misma persona, en función del contexto situacional en el que se desenvuelva, puede mostrarse muy extrovertida o muy reservada, puede aparentar un gran control emocional o, por el contrario, manifestar sus sentimientos sin ningún pudor. Por regla general, en situaciones públicas, en las que la persona se sabe observada, todos tendemos a manifestar comportamientos más acordes

con las prescripciones sociales de género. Las mujeres nos hacemos más femeninas y los varones más masculinos. En la vida privada, sin embargo, los comportamientos se muestran menos estereotipados y suelen presentar mayor riqueza y variabilidad individual (Barberá, Ramos, Sarrió y Candela, 2002:65).

Aunque nada tiene de malo el poseer cualquiera de los supuestos rasgos o conductas femeninas, es evidente que no son características que lleven a posiciones de autoridad y liderazgo, porque muchos de esos rasgos no se consideran deseables y aún menos en situaciones de ejercicio de poder. Por ejemplo, en nuestra cultura se asume que los hombres poseen rasgos deseables como la decisión o la fortaleza, mientras que los correspondientes a las mujeres, menos deseables, incluyen la pasividad o la sumisión.

Pese a que obviamente existen diferencias biológicas entre sexos, la magnitud y el alcance de las mismas es mucho menor de lo que sugieren los estereotipos, pero persisten y condicionan el comportamiento tanto de mujeres como de hombres en todas las esferas de la vida, incluida la del trabajo y por supuesto, la de la política.

Los estereotipos de género son simplificaciones, ideas preestablecidas que socialmente se gestan y generalizan, adscribiéndose a las personas por el mero hecho de pertenecer a uno de los sexos (Isabel Martínez Benlloch y Amparo Bonilla, 2000). Según estas autoras, la finalidad de los estereotipos de género es exagerar las diferencias reales de los grupos, y así poder justificar la distribución sexual en los distintos roles sociales

La presencia de mujeres y hombres en los ámbitos público y privado no se puede considerar equilibrada en nuestros días, sino más bien, todo lo contrario. En particular, la esfera pública es el ámbito de la producción, esto es, se dedica a producir bienes y servicios con valores de cambio dirigidos al mercado. Por tanto, incluyen toda la serie de trabajos remunerados y valorados socialmente. Su principal objetivo es la obtención y acumulación de beneficio; está orientado a la producción mercantil, y está asociado tradicionalmente a los hombres.

Pese a que se están produciendo notables trasvases de mujeres hacia el ámbito público y de hombres hacia el privado, lo cierto es que los estereotipos de género siguen presentes. En ellos pueden diferenciarse dos dimensiones: la descriptiva y la prescriptiva.

El componente descriptivo de los estereotipos de género alude a las creencias sobre las características que poseen hombres y mujeres. Así, se considera que los hombres son independientes, dominantes, agresivos, asertivos, confiados e intelectuales, mientras que las mujeres son emocionales, compasivas, hogareñas, sumisas y gentiles (Amanda Diekman y Alice Eagly, 2000) Por su parte, el del estereotipo masculino incluye creencias sobre las características que poseen los hombres: independientes, agresivos, emprendedores, autosuficientes, dominantes, competentes o racionales.

El componente prescriptivo, se refiere a las creencias sobre las características deseables para los miembros de cada sexo. Es decir, indican cómo deberían comportarse hombres y mujeres. Por ejemplo, el estereotipo femenino incluye prescripciones tales como que una mujer debería tener habilidades interpersonales, ser pasiva, dócil, mostrar interés y cooperar con los demás.

Los aspectos descriptivos de los estereotipos de género facilitan que las mujeres sean peor evaluadas que los hombres porque las cualidades estereotípicamente femeninas (como por ejemplo debilidad emocional) no encajan con las cualidades necesarias para desempeñar eficazmente trabajos de alto nivel directivo (por ejemplo agresividad, competitividad).

El segundo componente, el prescriptivo, se refiere a las creencias sobre las características deseables para los miembros de cada sexo. Esto es, indican cómo deberían comportarse hombres y mujeres. De esta forma, el estereotipo femenino incluye prescripciones tales como que una mujer debería tener habilidades interpersonales, ser pasiva, dócil, mostrar interés y cooperar con los demás. En la investigación sobre género la dimensión femenina de los estereotipos se denomina comunal/expresiva y la masculina, instrumental o agéntica (Cuadrado *et al.*, 2006).

Si los aspectos prescriptivos determinan cómo deberían ser las mujeres, nos hallamos con que las que son competentes y han obtenido éxito en trabajos masculinos transgreden estas normas, ya que su conducta es inconsistente con muchas creencias mantenidas socialmente acerca de la conducta femenina deseable. Como consecuencia, son desaprobadas y rechazadas socialmente

Estas explicaciones se han centrado en las características y actitudes asociadas a la identidad de género femenina que resultan negativas para la promoción y el éxito profesional de las mujeres. A través del proceso de socialización no se enseña a las mujeres a desarrollar las cualidades y los roles adecuados para desempeñar profesiones asociadas al poder y la autoridad. Por otro lado, el curriculum oculto tiende a reforzar las expectativas tradicionales del rol femenino en las mujeres, estimulando a las mismas a lograr éxito en aquellos ámbitos que se consideran más en consonancia con las cualidades femeninas (Maite Sarrió, 2004). Los esquemas estereotipados de género vinculan los puestos de poder con actividades masculinas, y consideran que están mejor desempeñadas por hombres, lo que lleva a que las mujeres se autolimiten en el desarrollo de su carrera (Robert Merton, 1948:193). En este sentido, la creencia compartida en torno a la menor ambición de las mujeres en comparación con los hombres, o la consideración de que no tienen “madera” para dirigir, tiene como consecuencia, por un lado, que el superior las valore menos y se resistan a contar con ellas, y por otro lado, que ellas lleguen a creerse que no sirven, con lo cual pueden esforzarse menos y poner menos empeño en su promoción profesional. El resultado final es que, a pesar de que en principio no tienen porque ser ni más ni menos ambiciosas que sus compañeros, acaban desarrollando menos ambiciones profesionales, lo que da lugar a la “profecía autocumplida”¹⁴⁸ (Ramos, *op. cit.*, 2005:44).

Existe una serie de trabajos que defienden que las mujeres líderes experimentan conflictos entre su rol de género y su rol de liderazgo, dos roles que, aparentemente y en contextos organizacionales tradicionales (masculinos), parecen ser incompatibles. Las

¹⁴⁸ El concepto de “profecía autocumplida” o “autorrealizada” en este caso viene a señalar que en la medida en que las personas mantengan diferentes expectativas hacia el desempeño de hombres y mujeres, éstos probablemente actuarán de acuerdo con esas expectativas (Robert Merton, 1948).

características de los puestos ejecutivos, que exigen disponibilidad horaria total y disponibilidad para viajar, dificultan que las mujeres puedan llevar a cabo el doble rol que supone ocupar un puesto directivo y asumir el cuidado de los hijos e hijas. Esta barrera se define interactiva, puesto que en su articulación intervienen tanto factores internos, ligados a la identidad de género femenina, como factores externos relativos, por un lado, al consenso social existente respecto al rol femenino asociado a la esfera privada y a la maternidad, y, por otro, la falta de apoyos sociales y un reparto no equitativo de las responsabilidades familiares (Sarrió, 2004).

De hecho en la literatura se hace referencia a la doble limitación de las mujeres en roles de liderazgo, caracterizada por la existencia de “una banda reducida de conducta aceptable” (Ann Morrison, Randall White y Ellen Van Velsor, 1987:87): “algo femenina, pero no demasiado, y algo masculina, pero tampoco demasiado”. Así, cuando existe alguna ambigüedad sobre su competencia, suelen ser consideradas incompetentes, y si su competencia es incuestionable, tienden a ser rechazadas socialmente.

En cuanto a sus características estereotipadas de género y aunque parece existir una creencia generalizada respecto a que las líderes políticas son, en general, más pacíficas, (lo que estaría en consonancia con los estereotipos de género), no hay una clara demostración de ello¹⁴⁹. También nos encontramos con la posibilidad de unas expectativas poco realistas cuando tendemos a pensar que las mujeres líderes deben dar un apoyo más activo y visible a la causa de las mujeres. La decepción hace su aparición cuando queda claro que las mujeres líderes, de manera general son “sólo” políticas. Con unas pocas excepciones, la mayoría de las primeras ministras y jefas de Estado se mantienen en silencio en el tema de la emancipación de las mujeres¹⁵⁰.

¹⁴⁹Es más, la guerra de Margaret Thatcher en las Malvinas, la postura de Golda Meir en contra de la exigencia de la liberación de Palestina y el recrudecimiento de la acción militar contra los kurdos bajo el gobierno de Tansu Çiller advierten seriamente contra las generalizaciones simplistas respecto al carácter del liderazgo de las mujeres en los niveles políticos más altos en los terrenos nacional o internacional.

¹⁵⁰ Recordemos como Hillary Clinton, se excusó profusamente durante la campaña electoral cuando su declaración de que no pensaba quedarse en casa haciendo galletas se consideró como una ofensa para las amas de casa.

7.4.2 ¿Estilo “femenino” de liderazgo?

En términos generales, el/la líder suele definirse como aquella persona que, estableciendo una relación de poder con los miembros de la organización, induce y/o transforma la estructura grupal, ejerciendo una mayor influencia sobre el grupo de la que éste puede ejercer sobre ella, pudiendo adoptar esta persona un estilo u otro de liderazgo. De hecho, la literatura sobre el tema contempla fundamentalmente tres clasificaciones de estilos de liderazgo: el autocrático-democrático, el orientado a la tarea-orientado a las relaciones y el transaccional- transformacional.

El líder de estilo autocrático ordena lo que se tiene que hacer y no se preocupa de las necesidades de autonomía y desarrollo de los miembros del grupo; el líder estilo orientado a la tarea se interesa fundamentalmente por la eficacia en el logro de las tareas u objetivos que se propone la organización y finalmente, el líder estilo transaccional, basa su influencia en el intercambio de recompensas con las personas a su cargo.

El líder estilo democrático comparte la toma de decisiones con sus subordinados y se preocupa por la necesidad de éstos de contribuir a decidir lo que se hace, el orientado a las relaciones se interesa fundamentalmente por la satisfacción y el bienestar de las personas a las que dirige y finalmente, el líder estilo transformacional consigue cambios importantes en sus seguidores y eleva su moral y motivación a través de su influencia personal.

Parece que, en términos generales, el “buen liderazgo” se identifica con un estilo democrático, orientado tanto a la tarea como a las relaciones, y más transformacional que transaccional (Cuadrado *et al.*, 2006).

Ahora cabe preguntarse, ¿entonces existe un estilo “femenino” de liderazgo? En este sentido, parece que en los resultados obtenidos en los estudios empíricos llevados a cabo en organizaciones, se observa que las mujeres tienden en mayor medida que los hombres a emplear un estilo de dirección “democrático”. Asimismo, son más

“transformacionales” que sus compañeros varones y se comprometen más en conductas de “recompensa contingente”.

Así, la literatura revisada muestra que tradicionalmente los hombres han empleado el control en el ejercicio del liderazgo, es decir, dicho liderazgo se ha basado en el poder, y ha estado orientado fundamentalmente a un estilo “autoritario”. Por su parte, las mujeres emplean con más frecuencia la persuasión como forma de influencia.

La explicación de los motivos por los que hay menos mujeres que hombres en puestos de liderazgo en todo el mundo sigue generando polémica. Hay quien cree que la personalidad femenina es menos adecuada para el rol de líder y atribuye a las mujeres una carencia de ambición suficiente y miedo al éxito. Otros buscan las explicaciones en el entorno. En todo el mundo, las mujeres se enfrentan a obstáculos como la carencia de dinero, de contactos con mecenas o de acceso a las redes relevantes, así como a la doble carga de la profesión y la familia y a largas jornadas laborales. Además, los prejuicios contra las mujeres siguen estando vigentes. La percepción pública tradicional de que el rol femenino de procreación y crianza de los hijos entra en conflicto con la simultánea participación de las mujeres en funciones políticas de alto nivel sigue siendo un obstáculo significativo al que han de enfrentarse las mujeres, debido a esto partimos de la idea de que las mujeres, en general, suelen hacer frente a su relación con el mundo laboral-público de manera conflictiva, más aún las mujeres políticas.

Con respecto al liderazgo partidista, algo se ha avanzado desde la década de 1980. En algunos casos, las mujeres llegan a estos puestos como representantes de la sección de mujeres del partido o de partidos exclusivamente femeninos. Sin embargo, tal y como ya hemos señalado, cuando las mujeres ocupan puestos de liderazgo, hay una fuerte tendencia a que se concentren en temas de mujeres como salud, educación, bienestar social y consumo.

Supuestamente, y aunque el número de mujeres que son líderes políticas comienza a ser relevante, nos parece igualmente interesante el tema de la calidad de su liderazgo. Es

necesario el poder determinar hasta qué punto son “incluidas” en órganos y posiciones de poder destacado.

¿Que entendemos por estilos femeninos de liderazgo? En casi todos los ámbitos, el estilo tradicional de liderazgo masculino ha estado caracterizado por la competitividad, la autoridad jerárquica, un alto control del líder y la resolución analítica de problemas. Es decir, un liderazgo autocrático y centrado en la tarea, consistente con la dimensión masculina de los estereotipos de género (Alice Eagly y Blair Johnson, 1990). Frente a este tipo de liderazgo, el denominado femenino está caracterizado por la cooperación, bajo control del líder, colaboración entre el líder y subordinados, compartir poder e información, resolución de problemas basada en la intuición y la empatía, valorar el trabajo de los demás y enfatizar el componente emocional (véase Alicia Kauffman, 1996; Marilyn Loden, 1987; Sally Helgesen, 1990 y Judy Rosener, 1990). Estos aspectos están vinculados con lo que se conoce como liderazgo democrático y orientado a las relaciones, más acorde con la dimensión femenina de los estereotipos de género (Eagly y Johnson, 1990).

Esta última modalidad de liderazgo, más receptiva y participativa, responde de forma más adecuada a las necesidades e ideales de las sociedades democráticas. Además, la valoración de cualidades femeninas en el ejercicio del liderazgo moderará la incongruencia de rol que subyace al prejuicio hacia las mujeres líderes, permitiendo una participación equilibrada en puestos de poder (Francisco Morales e Isabel Cuadrado, 2011:36).

Con el interés de determinar las claves para el debate de si existe realmente un estilo de liderazgo femenino (que se pueda diferenciar del masculino) y/o si existen “modos de hacer política” diversos, dependiendo del género, tratando de trascender a la visión dominante del paradigma de liderazgo y género, que queda en generalidades como, que las mujeres que ejercen roles de liderazgo son más emocionales, influenciables o indecisas a la hora de liderar y de relacionarse con sus subordinados/as (Helen Astin y Carole Leland, 1997:3-4), renovando la discusión a la luz de la realidad del siglo XXI, hay que partir de la base de que estudiar a las pocas mujeres que llegan a ostentar

puestos de liderazgo es estudiar a una minoría, a aquéllas que se sitúan en los lugares más visibles del ámbito público (Ruiloba, 2013b :144).

Como hemos señalado anteriormente, parte de la literatura especializada utiliza la clásica dicotomía de James Burns (1978) y la diferencia entre liderazgo transformacional y transaccional para equiparar cada uno de los dos comportamientos directivos con los géneros. Así, el estilo directivo orientado a la tarea refleja el estereotipo masculino y es predominante (aunque no exclusivo) entre los varones y el estilo orientado a las personas refleja el estereotipo femenino y es predominante (aunque no exclusivo) entre las mujeres. En esta misma línea estaría el trabajo de Judy Rosener y Peter Schwart (1980), que diferenciaba entre estilos de dirección masculina o “Alfa”¹⁵¹, y femenina o “Beta”¹⁵².

Con el propósito de evitar cualquier crítica en el sentido de que su dicotomización de los estilos de dirección por género pudiese tacharse de simplista, estos autores y autoras hablan de tendencias generales y enfatizan la no exclusividad total de tales estilos para “todos” los hombres y “todas” las mujeres y, de este modo, sostienen que, aunque es importante señalar que ningún estilo es patrimonio exclusivo de un sexo u otro, las expectativas del “rol sexual” en la cultura occidental son de tal índole que polarizan estos modelos de conducta entre hombres y mujeres en nuestra sociedad. Tradicionalmente, la mayoría de los hombres actúan de acuerdo con los estilos “Alfa” y la mayoría de las mujeres se comportan más en concordancia con los estilos “Beta” (Ruiloba, *op. cit.*, 2013b:147).

Otros acercamientos se centran en explicar estas diferencias atendiendo a argumentos “biologicistas”. Son trabajos que no niegan que tales diferencias provienen de la socialización o de normas culturales aprendidas, pero insisten en que también de diferencias biológicas, como que los hombres realizan bien las tareas que requieren

¹⁵¹ Identificándose con características tales como: pensamiento analítico y racional, relaciones jerárquicas de autoridad, estilo directo de poder, etc.

¹⁵² Determinado por un estilo de pensamiento sintético e intuitivo, relaciones de adaptación como ayuda, estilo contextual, etc.

cualidades visuales-espaciales, y las mujeres ejecutan bien las labores que exigen lenguaje¹⁵³.

La mayoría de los estudios, sin embargo, sostienen que a la hora de ejercer el poder o dirigir, es preciso atender prioritariamente al proceso de educación, que fija los parámetros de conducta que se consideran aceptables para cada sexo (Ruiloba, *Ibid.*:146). Los hombres aprenden a mandar, a utilizar cualidades visuales, a ser estratégicos, y a considerar a los demás como colaboradores o adversarios, y a las mujeres a crear y mantener relaciones productivas, a valorar los logros basados en normas internas y a prestar servicios a los demás (Loden, 1987:93). Esto repercute en su comportamiento y las lleva a “rechazar la parafernalia del poder” y a preferir “centrarquías” antes que “jerarquías”, son, por lo tanto, menos jerárquicas y más participativas que los hombres (Jaclyn Fierman, 1990:71; Camilla Stivers, 1993:70).

Estos estudios, llegan a la conclusión de que todavía persisten estereotipos de género que se plasman, posteriormente, en la atribución de características directivas a hombres y mujeres (Amparo Ramos 2005:198). Estos estereotipos influirían en el estilo de liderazgo y harían que los hombres se centraran más en el control, el poder y la jerarquía, mientras que las mujeres enfatizarían la orientación hacia las personas, la participación, las relaciones y la disposición a delegar el poder, con un estilo de liderazgo más interactivo¹⁵⁴ y transformacional. La idea generalizada es que las mujeres políticas serían más compasivas, éticas y cooperativas que los hombres, tendrían un estilo participativo y darían un gran valor a la comunicación interpersonal y al trabajo en equipo.

¹⁵³ Hay constatación, de que los hemisferios del cerebro del hombre están especializados: hablan diferentes lenguajes, verbales y visuales-espaciales, se comunican entre sí de manera formal, después de codificar las representaciones abstractas. Los hemisferios de cerebro de la mujer, en cambio, no parecen estar tan especializados (Jo Durden-Smith y Diane Desimone, 1983: 57,73).

¹⁵⁴ Como se repite reiteradamente en casi todas estas investigaciones, el liderazgo de las mujeres alienta la participación, hace que la gente se sienta parte de la organización, valoran sus contribuciones y opiniones, preocupándose de los aspectos simbólicos, realzan el poder de los otros y convienen que es positivo compartir el poder y la información, y, por otro, propiciando unos valores organizacionales humanista-democráticos, en lugar de gobernarse por un sistema de valores burocrático-piramidal más tradicional y normalmente atribuido a los varones.

La mayoría de las organizaciones aún se guían por valores jerárquicos y burocráticos, lo que lleva a relaciones desconfiadas y a una disminución del éxito de esa organización para resolver los problemas que se le plantean. Por el contrario, en las organizaciones que se rigen por los valores democráticos-humanistas (más propio del estilo de liderazgo femenino) aumentan la competencia interpersonal, la cooperación y la eficacia de la organización (Ruiloba, *op. cit.* 2013b:147).

Este nuevo método a la hora de liderar, introducido por las mujeres, puede llevar a tensiones con las normas institucionalizadas en las organizaciones, ya que, las características tradicionalmente asociadas con las mujeres son diferentes a las características tradicionalmente asociadas a los líderes (más vinculadas con la masculinidad) (Ruiloba, *Ibid.*:149), por lo que es probable que se produzca un aumento de estas cualidades de liderazgo que, favorecida con el incremento del número de mujeres en el poder, llevará a que su manera de liderar se extienda e incluso lleve o impulse a reformas en el proceso organizacional (en este caso reformas en el proceso político) como lo conocíamos hasta ahora.

Como hemos comprobado, multitud de trabajos han argumentado sobre la existencia de diferencias en los estilos de liderazgo en función del género. Otros estudios, en cambio, inciden en la preeminencia de similitudes en el ejercicio del liderazgo de hombres y mujeres. Sostienen que no hay evidencias definitivas que demuestren que el sexo implique aptitudes o estilos de liderazgo diversos (Rosabeth Kanter, 1977:199).

Así, contrariamente a la noción sobre la especialización de los sexos en relación con los estilos de liderazgo, estos trabajos aseguran que las mujeres líderes se comportan de un modo similar a sus colegas varones. De ellas se desprende incluso, que habría más diferencias “dentro” de los sexos que “entre” ellos, esto es, que las diferencias individuales son más significativas que el género (Bruce Solheim, 2000:7).

Sin embargo todavía, cuando en abstracto se piensa en un líder, viene a nuestra cabeza la imagen de un varón. Como rezaba el título del artículo clásico “*Think manager-think male*”, pensar en un líder es pensar en un hombre (Virginia Schein, 1976). Es probable,

entre otras cosas, porque las mujeres líderes se encuentran en minoría en los espacios de poder. La falta de modelos femeninos con los que identificarse hace que ajusten sus conductas a los usos y normas del poder vigente. Por tanto, tienden a asemejarse a los hombres, siguiendo sus modelos e imitando su comportamiento (Fierman, 1990:71; Burin, 2003:46).

Las reflexiones en torno a por qué en las organizaciones se reproduce la presencia de hombres en el poder o, en todo caso, de mujeres que ejercen un estilo de dirección similar al masculino, suele concluir con la explicación de la persistencia de un “efecto clónico” en las instituciones (de adaptación). Al igual que los individuos y las familias tienden a repetirse a sí mismos, ocurre de manera similar en los grupos y las organizaciones. Cuando se producen cambios, los individuos se sustituyen por otros con características similares o bien se agregan personas que no modifiquen excesivamente la dinámica de los modelos habituales (Ruiloba, *op. cit.*, 2013b:150).

La teoría de la aculturación de las mujeres en los espacios masculinos plantea una más que probable vía de respuesta a esta cuestión. La aculturación puede definirse como “el proceso por el cual un individuo o un grupo adquiere las características culturales de otro, a través del contacto directo y/o la interacción” o “como el proceso de transformación de la cultura de un individuo o grupo en la de otros” (García de León, 2002:44). Por nuestra parte sostenemos la existencia de un estilo de liderazgo que podemos considerar, más que independiente del género, dependiente del género masculino, que es el que se impondría en los espacios de poder.

Por otra parte y dado el pequeño porcentaje de mujeres que ocupan estos espacios, se hace necesario recurrir, con cierta frecuencia, a investigaciones sobre esta cuestión en el plano directivo-organizativo en general y hacer analogías para el escenario político de igual forma que, si se introduce la variable estilo de liderazgo predilecto, el “estilo del liderazgo masculino” es el considerado, mayoritariamente, como el más exitoso (por tanto, conocido esto, sería, a priori, el que adoptarían aquéllos y aquéllas que quisieran optar a ocupar estos espacios).

Esta asociación entre liderazgo y masculinidad es ampliamente responsable de que las mujeres se adapten a los estilos “masculinos” imperantes en las organizaciones de las que forman parte, anulando o inhibiendo lo que determinados/as autores/as denominan estilos de liderazgo propios o “femeninos”. La ausencia de diferencias entre hombres y mujeres en sus estilos de liderazgo vendría explicada por el hecho de que los roles organizacionales anulan por completo o se imponen sobre los de género.

En sentido opuesto, diferentes teóricas y teóricos mantienen que frente al estilo de dirección “masculino”, caracterizado por la competitividad, la autoridad jerárquica, un alto control de líder y la resolución analítica de problemas, las mujeres prefieren y tienden a comportarse siguiendo un estilo de liderazgo alternativo, el denominado “femenino”. Este estilo está caracterizado por la cooperación, la colaboración entre el/la líder y los/as subordinados/as, un bajo control del/a líder y la resolución de problemas basada en la intuición, la empatía y la racionalidad. Sally Helgesen (1990), por su parte, defiende un principio femenino en el liderazgo, caracterizado por enfatizar la cooperación en lugar de la competición, y la igualdad frente a una jerarquía superior-subordinado/a (Cuadrado, 2003:285).

De igual forma, Judy Rosener (*op.cit.*, 1990) afirma que muchas mujeres líderes o directivas prefieren una formación interactiva de liderazgo que se caracteriza por hacer hincapié en la participación, compartir poder e información y realizar el trabajo de los/as demás, así como Alicia Kauffman (*op. cit.*, 1996), que ha señalado que el modo en que las mujeres trabajan y se comunican configura una nueva modalidad de liderazgo, más receptiva y participativa, en la que se otorga especial importancia a la parte emocional y al aspecto humano, y que responde de forma más adecuada a las necesidades de la organización.

Sin embargo, gran parte de científicos y científicas sociales generalmente han mantenido que no existen diferencias en los estilos utilizados por hombres y mujeres, la mayoría están de acuerdo en que mujeres y hombres que ocupan roles de liderazgo en organizaciones no difieren, o al menos no con mucha intensidad, en los estilos de liderazgo adoptados.

Es de suponer que un o una líder competente sea capaz, según lo requieran las circunstancias, de imponer su autoridad o de utilizar la negociación, de planificar estrictamente el trabajo a realizar o de delegar dicha planificación en sus subordinados, de exigir que el trabajo se realice con eficacia, pero también de animar y apoyar a las personas de su equipo. Es decir, cabría esperar que los/as buenos/as líderes, con independencia de su género, sean capaces de combinar características comunales o expresivas (estereotípicamente femeninas) y agénticas o instrumentales (estereotípicamente masculinas) en el ejercicio de su liderazgo, no existiendo, por tanto, diferencias de género en el buen liderazgo.

Otra perspectiva actual, denominada liderazgo postheróico, pone el acento en que el poder se distribuye y se comparte en todos los niveles, siendo los líderes sólo la parte visible del trabajo de todo un equipo. En esta perspectiva la eficacia del liderazgo no depende tanto de las acciones de personas concretas en la cúspide, sino que enfatiza la responsabilidad compartida, el logro colectivo, las redes sociales y la importancia del trabajo en equipo (Joyce Fletcher, 2004). Las interacciones desempeñan un papel clave en esta concepción, en la que el liderazgo se concibe como algo que ocurre en y a través de relaciones y redes de influencia.

Como indica “el hecho de que los modelos postheróicos reconozcan el liderazgo como un proceso relacional que depende de la creación de condiciones bajo las cuales las personas puedan aprender, crecer, lograr y producir juntas tiene importantes implicaciones de género” (Fletcher, 2004:651).

Así, aunque en principio cabría pensar que por sus características este tipo de liderazgo constituye una ventaja para las mujeres, el autor advierte que es bastante probable que sea al contrario. Así, cuando una mujer adopta conductas relacionadas con el liderazgo postheróico corre el peligro de ser percibida como una persona generosa, a la que le gusta ayudar sin esperar nada a cambio. De este modo, se limitan para las mujeres las posibilidades de reciprocidad que brinda este tipo de liderazgo (Morales y Cuadrado, *op. cit.*, 2011:38).

Si una mujer utiliza sus habilidades relacionales para dirigir, es probable que su conducta sea asociada no sólo con feminidad sino con generosidad y maternidad. Si intencionadamente adopta conductas relacionadas con este tipo de liderazgo no es para ser percibida de este modo, sino porque pretende crear un entorno en el que se produzca un aprendizaje colectivo y un compromiso mutuo.

Según Fletcher (*op.cit.*, 2004) este análisis nos puede ayudar a comprender por qué las mujeres no resultan más beneficiadas con el desplazamiento de los modelos masculinos característicos del liderazgo heroico.

Muchos son los estudios que no reconocen las diferencias en los estilos de dirección de hombres y mujeres, ni patrones dispares en cuanto al estilo de liderazgo orientado hacia la tarea/hacia las relaciones interpersonales. Para Gary Powell y Anthony Butterfield (1989), no hay suficiente evidencia empírica para afirmar que las mujeres como grupo estén aportando cualidades distintas de las que aportan los hombres al modo de gestionar y dirigir una organización. Frente a esa postura, igualmente existen numerosos trabajos que diferencian claramente entre un estilo directivo masculino y un estilo directivo femenino.

Desde la primera perspectiva, que considera que aspectos como la socialización, las actitudes de otras personas y las experiencias no adquiridas a causa de la naturaleza en los procesos de socialización determinan la discriminación femenina, el sexo es la variable que causa los distintos estilos de dirección, ya que ambos sexos reciben una socialización diferenciada. Las mujeres desarrollan un estilo directivo diferente del de los hombres y distinto del modelo imperante en la cultura organizacional. Por otro lado, desde el enfoque que considera que son los factores estructurales tales como el mercado laboral, los procedimientos organizacionales o las responsabilidades familiares entre otros los aspectos que dificultan el acceso de las mujeres a la dirección, se defiende que, a igualdad de factores estructurales o situacionales no existen distinciones entre los estilos directivos de hombres y mujeres. Esto es, las diferencias de género en los estilos directivos no pueden ser explicadas a través del sexo y de los procesos de socialización,

si no que son los factores situacionales y las diferencias en el poder estructural los que determinan las discrepancias entre los directivos y las directivas, siendo sus estilos de dirección más parecidos que distintos.

Pese a que estas diferencias son significativas, no son demasiado importantes, lo que mantiene abierto el debate. Además, no se han hallado diferencias entre hombres y mujeres líderes en relación con los estilos “orientación a la tarea-orientación a las relaciones”. Lo cierto, es que existen diferentes variables psicosociales (incluyendo aquí también las referidas a la organización) que matizan los resultados. Por este motivo, como apuntan estos/as investigadores/as, quizá la pregunta acertada no es tanto si mujeres y hombres lideran de forma diferente, sino más bien ¿qué variables psicosociales influyen en la forma de liderar de mujeres y hombres?

Existen cinco factores o variables que parecen ser cruciales para determinar esta diferencia y son: el contexto organizacional, los valores, los rasgos estereotípicos de género (expresivo-comunal e instrumental-agente), el poder y las expectativas.

El contexto organizacional parece estar influyendo en la forma de dirigir de las personas. En la mayor parte de los casos, favorece o promueve determinados estilos de liderazgo (generalmente masculinos), que parecen ir en contra de lo que se espera de las mujeres, bien como mujeres o bien como líderes.

Algunos estudios sobre diferencias de género en estilos de liderazgo explican las disimilitudes entre hombres y mujeres atendiendo a los valores. Parece que las mujeres, como grupo, poseen una serie de valores distintos (las mujeres valoran la conexión, la colaboración y la discusión) y eso precisamente les llevaría a mostrar un estilo de liderazgo diferente al de los hombres, esto es, un estilo más transformacional.

Si nos preguntamos qué características definen a un buen líder político, es probable que contestemos que, entre otras, dureza, competencia, ambición, racionalidad, agresividad, competitividad y similares. Con menos probabilidad se indicará sumisión, afectividad, compasión, cariño o sensibilidad. El primer listado está compuesto por rasgos

estereotípicamente masculinos, el segundo por estereotípicamente femeninos. Así, normalmente, se asocia el liderazgo exitoso con características masculinas, o lo que es lo mismo, se mantiene la creencia de que el estereotipo del buen líder está compuesto por rasgos típicamente adscritos a los hombres. Por supuesto, no todas las mujeres son sumisas, tiernas o sensibles, ni todos los hombres competitivos, ambiciosos o agresivos. Sin embargo se mantienen creencias compartidas socialmente sobre los atributos que poseen los miembros de un determinado grupo social. Es lo que se conoce como estereotipos, que cuando se refieren a las características atribuidas a hombres y mujeres reciben el nombre de estereotipos de género (Morales y Cuadrado, *op cit.*, 2011: 31). Así a las mujeres se les suelen atribuir rasgos relacionados con aspectos afectivos, emocionales y tendentes a favorecer la relación (rasgos expresivo-comunales). A los hombres se les atribuyen con mayor probabilidad rasgos relacionados con la productividad, la eficacia, la autonomía, la independencia y la competición para el logro de ciertas metas (rasgos instrumentales-agentes). A este respecto, los resultados de diferentes estudios muestran que actualmente hombres y mujeres se autoasignan en mayor medida rasgos expresivos que instrumentales.

Las consecuencias negativas de la tipificación masculina del liderazgo y, por tanto, la necesidad de evolucionar hacia otras formas de liderazgo, también se evidencian en concepciones recientes del liderazgo eficaz, como es el caso del liderazgo auténtico. Los líderes auténticos “conocen quiénes son, sus creencias, sus valores y [...] actúan con transparencia de acuerdo con esos valores y creencias en las interacciones con otras personas” (Bruce Avolio, William Gardner, Fred Walumbwa, Fred Luthans y Douglas May, 2004:803). Según esta definición, la eficacia del líder depende de que los seguidores acepten que los valores que sus líderes defienden y promueven encajan con los intereses del grupo, organización o nación (localidad, en nuestro caso) que estos lideran.

Respecto a las diferencias en el uso y percepción del poder, los hombres utilizan y perciben el poder como un mecanismo de control, las mujeres como un recurso para compartir.

Por último, cabe añadir que las expectativas de superiores y subordinados han demostrado influir notablemente en el ejercicio del liderazgo, especialmente en el de las mujeres. Además, las expectativas contradictorias existentes en el rol de líder y el rol de género femenino tienen consecuencias tanto para el acceso de las mujeres a estos roles, como para su forma de dirigir. Como consecuencia, las mujeres pueden ser devaluadas (tanto por subordinados como por superiores), debido a las expectativas incompatibles a las que se enfrentan entre el rol de liderazgo y el rol de género femenino.





CAPITULO 8. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

8.1 Conclusiones.

El desarrollo de esta investigación nos ha permitido conocer, en primera persona, los inconvenientes y restricciones que suponen tratar de estudiar a las élites políticas. Se trata de minorías con las que es realmente complicado contactar personalmente (de hecho, en cuatro casos, pese a nuestra insistencia ha sido del todo imposible), sobre todo si nos referimos a municipios de gran tamaño o entidad dónde las alcaldesas, además, compaginan su labor de regidoras con otros cargos institucionales (en todos los casos de grandes ciudades de nuestra provincia las alcaldesas son a su vez o diputadas provinciales o autonómicas). En el extremo opuesto nos hallamos con el problema añadido de las localidades más pequeñas (la gran mayoría de los que componen nuestra provincia), donde las mandatarias locales, de manera generalizada siguen manteniendo sus trabajos externos, ya que es difícil, debido a la escasez presupuestaria, el que puedan siquiera plantearse la liberación, por lo que se enfrentan a la famosa “triple jornada” entre la que es tremendamente complicado conseguir un hueco para realizar la entrevista y debía ser siempre a horarios fuera de lo que se considera “habituales”.

A estas dificultades habría que añadir la utilización del espacio local como escenario de análisis, tanto por la escasez de estudios previos como por la gran laguna de datos existentes, aspectos a los que obviamente se une la peculiaridad femenina. Si es difícil recopilar información sobre los/as mandatarios/as locales estudiados de manera general, nos encontramos con que en la provincia de Alicante no existe ningún registro para poder acceder a aspectos que considerábamos básicos para nuestro estudio (en el caso de las alcaldesas a las que no pudimos entrevistar) como edad, estado civil, profesión o número de hijos. Para la obtención de esos datos teníamos que contactar directamente con el consistorio y tratar de que desde el área de alcaldía (en los municipios en los que esta existía) o desde administración general (normalmente en los de menor tamaño)

estuviesen dispuestos a informarnos sobre estos aspectos, cruciales para poder trazar al menos un perfil sociodemográfico completo de todas ellas, ya que solo existen perfiles generales a nivel nacional y estudios algo más detallados en las autonomías vasca y catalana.

Por lo tanto, la mayoría de nuestra investigación está basada en los datos recogidos a través de nuestras propias entrevistas, con las ventajas e inconvenientes que ya hemos señalado al tratarse nuestro objeto de estudio de un grupo pequeño y muy concreto.

Somos conscientes de que las conclusiones a las que llegamos son en cualquier caso de carácter delimitado, en este punto debe reconocerse un coste científico, el de que las constataciones empíricas realizadas quizás no puedan afirmarse a la ligera de otras comunidades, ya que se puede pensar que se ha simplificado en demasía el objeto de estudio o que es mucha la dependencia de los informes propios al no contar con una bibliografía especializada excesivamente extensa. Sin embargo sí tenemos la certeza de la valía de este trabajo como acercamiento exhaustivo y riguroso a la realidad de unas mujeres, tan cercanas y poderosas políticamente hablando, como tremendamente desconocidas y que por diversas circunstancias parecen no haber merecido la atención que merecen por parte de los/as investigadores/as sociales ni de la propia sociedad.

De cualquier modo, la realización de esta tesis nos ha permitido adentrarnos en el estudio de las líderes locales alicantinas, trabajo no realizado hasta ahora y analizar tanto su perfil como sus opiniones; y si bien al llevar a cabo este análisis hemos sido en todo momento conscientes del hecho de que estamos usando explicaciones individuales (la propia de cada alcaldesa), con todas las ventajas e inconvenientes que puede tener el recabar la opinión del propio objeto de estudio, y estamos continuamente trabajando en el nivel microsociológico, para a través de éste tratar de construir el nivel macrosociológico¹⁵⁵, es precisamente por ello le damos importancia a esta investigación, porque puede tener el valor de acercarse de lo particular a lo general. Pensamos que muchas de las reflexiones que hacen estas mujeres son aplicables de

¹⁵⁵ Prólogo de Jordi Capó al estudio de Magré, Jaume, *El alcalde en Cataluña*, (1999:10).

manera transversal a diversos escenarios y situaciones, y que muchos de los inconvenientes y obstáculos a los que dicen enfrentarse, no distan en gran medida de los que se enfrentan otras mujeres en otros lugares o ámbitos como pueden ser la empresa privada u otros espacios de poder político.

Nos hemos basado en la información que parte de la percepción subjetiva que tiene las propias alcaldesas sobre sus funciones diarias y quehacer político, pensamos que es una manera de aproximarnos de manera real al funcionamiento de la democracia local y a los problemas que pueden hallarse en su ejercicio, intentando enfocarlos desde su propia perspectiva y tratando de dilucidar si ellas mismas percibían la existencia de esta supuesta brecha de género a la hora de ejercer su trabajo.

Siguiendo los criterios de Mabel Burin (2003:44), se podría sostener que existen tres grupos de mujeres en función de la importancia que conceden al plano extrafamiliar, y serían: las tradicionales, las transaccionales y las innovadoras. Las tradicionales suelen renunciar a sus carreras, por lo que permanecen fuera de toda competición en el mundo de la empresa o en el plano político. Las mujeres transaccionales son las que sufren los límites del techo de cristal y utilizan los vínculos humanos con predominio de la afectividad, con el acento puesto en las emociones cálidas, que estaría en contraposición con el mundo del trabajo masculino, más racional y caracterizado por las emociones frías, estas constituirían el grupo mayoritario. Por último, las innovadoras, que son las que siguen más vinculadas con sus carreras profesionales, y establecen una dicotomía entre sus vínculos en el ámbito doméstico y el ámbito laboral y/o público, y se encuentran bien ubicadas en el mercado laboral, en este grupo estarían las líderes. Nuestro estudio se ha basado en éstas, y en concreto, las mejor situadas en el plano político, las mujeres con capacidad ejecutiva real¹⁵⁶.

Podemos afirmar que, en términos generales, poco se sabe de las alcaldesas más allá de su número, de manera que no ha sido tarea fácil encontrar literatura específica referida a ellas o datos que las describan (Ruiloba, *op. cit.*, 2013a:159). Es por ello que a través de

¹⁵⁶Aunque en nuestro caso esta capacidad ejecutiva quede restringida al ámbito del poder local.

esta investigación hemos tratado de profundizar en su conocimiento: qué hacen, cómo actúan, y sobre todo, qué opinan y cuáles son sus inquietudes en el ejercicio de su cargo. Nos interesaba descubrir cómo son y además, conocer los obstáculos que tienen que salvar día a día al frente de sus alcaldías, saber si tienen la sospecha o no de enfrentarse a problemas diferentes (o añadidos) a los de sus homólogos a la cabeza de los gobiernos locales. Conocer si son conscientes de que su situación en la esfera pública es peculiar y “anómala” en cierto sentido, de si se sienten élites discriminadas por y pese a su condición de poder, dado el alto nivel de exigencias y/o acumulación de medios que tienen que reunir para acceder a estos puestos. Tal sobreselección, hemos podido comprobar, se plasma en la sobreabundancia de medios que las caracterizan, o lo que es lo mismo, en las capacidades acumuladas en sus personas (tanto en términos simbólicos como materiales) que les permiten poder pasar el “embudo” que se crea conforme la actividad es más cualificada o es mayor el sobreesfuerzo requerido para remontar las superpluses que la sociedad les exige¹⁵⁷ (García de León, 1982:168-173 y 1991:25).

Analizando los datos de carácter nacional para, posteriormente, poder acercarnos a nuestra realidad provincial, tras un análisis cuantitativo y evolutivo a lo largo del actual periodo democrático hemos comprobado que, aunque el número de mujeres a la cabeza de los gobiernos locales en nuestro país ha aumentado de manera progresiva (pasamos de un 1,19% de mujeres alcaldesas en 1979 a un 16,77% en 2011), resulta ser éste, contrariamente a lo que pensábamos en un principio, el ámbito de poder político menos permeable a la participación femenina, ya que aunque el número de concejalas¹⁵⁸ sí se va equiparando prácticamente a lo que contempla la ley como mínimo exigible (de hecho, en los últimos comicios locales, la proporción fue de un 40,1% de concejalas electas frente a un 59,9% de concejales¹⁵⁹), en la cabeza de los gobiernos locales observamos que no se reproduce en modo alguno esta tendencia, y de hecho, parece que ni siquiera la introducción de medidas correctoras como es en nuestro caso la implantación de la LOIMH ha tenido todos los efectos positivos que cabría esperar, ya

¹⁵⁷ Siempre en comparación con los exigidos a los hombres, por supuesto.

¹⁵⁸ En la actualidad y para las elecciones locales de 2011 hay un total de 11.176 concejalas frente a 16.760 concejales en nuestros gobiernos locales

¹⁵⁹ Fuente: Ministerio del Interior (2011) *Elecciones Locales. Estudio del impacto de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para La Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres*

que los datos de representatividad femenina en las concejalías no varían sustancialmente con respecto a los datos de las elecciones de 2007.

En este sentido, parece que es la introducción de la política de cuotas en la conformación de las listas electorales de los partidos políticos, llevadas a cabo principalmente por el PSOE e IU (y adoptadas de manera informal por el resto de fuerzas políticas) entre finales de los ochenta y de manera más acentuada a finales de los noventa, lo que realmente produce un hito en el ascenso de representatividad femenina en los gobiernos locales. De hecho, si observamos los datos, desde las elecciones de 1995 a 1999, el aumento de alcaldesas será casi de cuatro puntos porcentuales, mientras que de las elecciones de 2003 a las locales de 2007, donde ya estaba vigente la LOIMH, la representatividad aumenta poco más de dos puntos (ver Tabla 1), por tanto la ley si bien parece afectar de manera positiva al número total de concejalas electas, no parece suceder lo mismo con el de las máximas mandatarias municipales, ya que en el caso de las alcaldesas los datos nos muestran la existencia de menos del 17% de jefas del ejecutivo local en nuestro país, frente a un 30% de ministras, 36% de parlamentarias y 33% de senadoras. Tras la realización de este estudio, estamos plenamente convencidas de que es de vital importancia el proceso de elaboración de las listas electorales, ya que los datos demuestran que de facto, son partidos políticos los principales agentes responsables del mayor o menor incremento de la presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad política (Lovenduski, 2000), incluso en el ámbito municipal.

En consecuencia, la forma y/o el modelo de elaboración de las listas electorales se constituirán como un elemento decisivo para el reclutamiento equilibrado de mujeres y hombres (Norris y Lovenduski, 1995; Verge, 2007 y 2008). De hecho, las listas bloqueadas y cerradas no favorecen la presencia de mujeres. Así, y tal y como los datos demuestran a nivel local y aunque los partidos cumplan con los requerimientos legales, hay suficiente margen para que la ubicación de las candidatas no se produzca equilibradamente con la de los candidatos, y aunque es cierto que el número de concejalas electas se acerca (incluso supera levemente) al mínimo que la ley exige, no podemos pasar por alto nuestras reticencias al respecto, ya que al no estar implantado el

sistema cremallera¹⁶⁰ a nivel nacional en la conformación de las listas electorales (con la excepción de las Comunidades Autónomas de Baleares, Castilla la Mancha, Andalucía y País Vasco), son las mujeres, y no los hombres, las que representan ese porcentaje mínimo exigible por ley y de manera mayoritaria, la cabeza de las listas que optan por gobernar un municipio la siguen ocupando los varones. Por tanto resulta obvio que, si bien la LOIMH ha tenido un efecto bastante positivo, sus resultados en lo que a paridad se refiere no han sido todo lo satisfactorios que cabría esperar. Parece como si de algún modo, las especificidades propias del sistema político local consiguieran que la presencia de las mujeres se vea aún más minimizada frente a otros escenarios políticos.

En cuanto a los datos específicos de la provincia de Alicante, observamos de manera general que, si bien en los comicios locales de 1979 los datos son muy semejantes a los nacionales en cuanto a representatividad porcentual de alcaldesas, a partir del año 2003 se da un claro repunte en la provincia con respecto a las medias nacional y autonómica, que alcanza su punto álgido en los comicios del 2007, donde se da un porcentaje de prácticamente un 24 % de mujeres al frente de los gobiernos locales (con casi 9 puntos más por encima de la media nacional), volviéndose a producir una caída de casi 5 puntos en las últimas elecciones del 2011, lo que nos vuelve a situar sólo ligeramente por encima de la media española (ver gráfico nº 31 Anexos).

Con estos datos, y tratando de analizar cuál sería el efecto de la Ley 3/2007 transcurridas dos citas electorales tras su implantación, podemos señalar que, aunque se produce un repunte de esta representatividad de manera previa a su aprobación tal y como ya hemos señalado, en lo que se refiere al número de alcaldesas, al menos en nuestra provincia¹⁶¹ es reseñable el hecho de la caída en los últimos comicios. Teniendo en cuenta la situación de que, de los dos partidos mayoritarios en Alicante, ha sido el PSOE donde el descenso de mujeres en cabeza de lista para las elecciones de 2011 ha sido más espectacular, nos atrevemos a aventurar como posible explicación el que una vez más, y dado que todas las encuestas vaticinaban una debacle electoral para los

¹⁶⁰ Este sistema, como bien sabemos aboga por un sistema de reparto en la lista electoral del 50% para cada género situados de forma alterna en las candidaturas.

¹⁶¹ A nivel nacional los datos son muy semejantes, ya que el porcentaje de alcaldesas electas de los comicios del 2003 a los del 2007 donde ya se hallaba en vigor la LOIMH apenas aumenta en dos puntos

socialistas en la provincia, las grandes sacrificadas por los partidos para encabezar las listas han sido las mujeres, bien porque se les “auguraba” menos posibilidad de éxito, bien porque a menos puestos a repartir, parece que vuelven a funcionar, una vez más, las fratías masculinas¹⁶², y es que es bien sabido que para que exista mayor presencia política de las mujeres, aparte de la confección de la lista, también es decisivo el número de escaños que los partidos políticos obtienen. De esta forma, se entiende que la probabilidad de mayor presencia de mujeres puede darse antes en los partidos mayoritarios que en los minoritarios y los datos en Alicante contrastan esta afirmación (ver gráfico nº 8).

Como datos generales en cuanto a representatividad femenina en los últimos comicios locales de la provincia, consideramos importante reseñar que hay seis municipios alicantinos que no cuentan con ninguna mujer en sus consistorios (no hay ni un solo caso en la situación contraria), pero como dato alentador también nos encontramos con que en 17 localidades (lo que viene a representar un 12% del total de municipios) la representatividad femenina en los ayuntamientos supera el 50% (ver gráfico nº 34 en Anexos).

En cuanto al perfil medio de las alcaldesas, éste se presenta bastante definido: el 60% de ellas tienen más de 46 años, más de la mitad tienen estudios superiores (diplomatura o licenciatura universitaria), si bien se reproduce el estereotipo típico de género en el sentido de que ninguna procede de carreras tipo técnico (ingenieras, arquitectas o similares) y entre las que tienen menor nivel de estudios, sus trabajos precedentes también están relacionados con los que se consideran tradicionalmente más propios de mujeres (tareas administrativas o de servicios, ver gráfico nº 22) y más de la mitad (concretamente, un 56%), están solteras, viudas o separadas. En lo que respecta al número de hijos, los perfiles que más se repiten son los de dos hijos (once alcaldesas) y ningún hijo (ocho regidoras). De estos datos y de manera general extraemos la conclusión de que las alcaldesas ejercen su cargo a una edad relativamente madura, coincidiendo normalmente con la etapa de finalización de crianza de los hijos o bien

¹⁶² De hecho, en estos últimos comicios, de las 29 alcaldías que el PSOE ostenta en nuestra provincia, solo 3 están gobernadas por mujeres, se trata de los municipios de Benasau, Beniardá y Castalla (este último, tras una reciente moción de censura, vuelve a estar dirigido por un hombre).

cuando ni siquiera se han planteado tenerlos. Nos resulta curioso que todas, sean madres o no, eran coincidentes del gran hándicap que podía suponer (o suponía en muchos casos) la maternidad para el ejercicio de su cargo, que la mayoría señalaba por encima incluso de su condición femenina¹⁶³.

Las mujeres que luchan por ocupar puestos en la élite (y este, por supuesto es el caso de nuestras alcaldesas) acaban por tanto enfrentándose al dilema de tener que elegir entre responsabilidades familiares o promoción política. Cuando llega el momento de tomar una decisión entre la posibilidad de promoción y su vida privada, tal y como hemos comprobado, suelen renunciar a su carrera política. La presión social hace que los hombres y mujeres resuelvan este dilema de forma diferenciada, en el caso de los hombres suelen priorizar su trabajo mientras que las mujeres anteponen su vida personal.

Así, la teoría de la elección racional se ha centrado en explicar el proceso por el que las mujeres priorizan su vida privada, principalmente el cuidado de los hijos, en detrimento de su desarrollo profesional. Según Catherine Hakim (1996), las mujeres hacen elecciones conscientes entre seguir su desarrollo de carrera o asumir las responsabilidades familiares perjudicando así su promoción laboral. Por eso, frente a la imagen de la mujer triunfadora, que obedece a una lógica de diferenciación social, se superpone con fuerza otra importante figura, la de que la mujer que opta por una carrera profesional o por una dedicación laboral plena, es una mujer “sin compromisos” afectivos, en virtud de la renuncia (soltera) o del sacrificio-abandono (divorciada). En cualquier caso, se manifiesta como una pérdida de la vida privada de la mujer. La soltería y el divorcio o la separación adoptan en la mayoría de estos casos, el valor de la “autoexigencia” como pérdida; conforme más se realiza la mujer en lo público como “persona”, más se niega (socialmente) a sí misma como “mujer” en lo privado. En cualquier caso, el planteamiento motivacional es similar, la sociedad hace que en la práctica la realización de la mujer en la esfera de dominio de lo masculino, o en el ámbito doméstico o de la maternidad, sean difíciles de compaginar para obtener una

¹⁶³A este respecto resulta muy enriquecedor el estudio de Téllez, Anastasia, “Una etnografía sobre la maternidad en la provincia de Alicante” en Téllez, A. y Martínez, J. Eloy (2008) *Sexualidad, género, cambio de roles y nuevos modelos de familia*, pp. 107-138.

sanción positiva del logro de ambos dominios a la vez. La realidad de las relaciones estructurales de dominación sexual se vislumbra a partir del momento en que se observa, por ejemplo, que las mujeres que han alcanzado puestos muy elevados tienen que “pagar” de algún modo ese éxito profesional con un “éxito” menor en el orden doméstico (divorcio, matrimonio tardío, soltería, dificultades o fracasos con los niños etc.); o al contrario, que el éxito de la empresa doméstica tiene a menudo como contrapartida una renuncia parcial o total al gran éxito profesional (Pierre Bourdieu, 1999:131).

En este sentido, el proceso de incorporación laboral de la mujer desemboca en una problemática de exigencia, que se puede personificar en lo que se ha dado en llamar la súper-mujer. Se trata de mujeres que, arrastradas muchas veces por una sociedad cada más competitiva y exigente, se han visto obligadas a asumir que son capaces de alcanzar el éxito profesional a la vez que el personal y familiar, siendo responsables del cuidado del hogar y de los hijos, es decir, no sólo piensan que pueden hacerlo todo, si no que en última instancia se sienten responsables de todo, con la sobrecarga física y sobre todo psicológica que esto supone.

A la hora de trazar un perfil político de estas mujeres, nos hemos hallado ante el hándicap del marcado perfil ideológico conservador de nuestras entrevistadas, ya que de las veintisiete alcaldesas de la provincia¹⁶⁴, sólo cuatro no pertenecen al Partido Popular. Para la gran mayoría de ellas (67%) ésta es su primera o segunda legislatura (ver gráfico nº 25 en Anexos) y prácticamente ninguna manifiesta deseos de continuar encabezando su lista para los próximos comicios, en un 74% de los casos no compaginan la alcaldía con ningún otro cargo a nivel institucional y un 56% de ellas ostentan la presidencia o secretaría general de sus respectivas agrupaciones locales. Llama la atención el hecho de que un porcentaje muy alto (concretamente casi el 58% de ellas) tienen una antigüedad como afiliadas de más de diez años, lo que demuestra la importancia de la permanencia en el vínculo partidista a la hora de acceder a estos puestos (ver gráfico nº 23 en Anexos). En cuanto a su motivación para participar en política, la gran mayoría

¹⁶⁴ Veinticinco actualmente, tras la moción de censura producida en el Ayuntamiento de Castalla y la renuncia de la alcaldesa de Alicante, en ambos casos es de reseñar que sus respectivas sustituciones se han producido por hombres.

señalaron sobre todo el aspecto vocacional y de servicio, ya que varias de ellas procedían del movimiento asociativo (ver gráfico nº 27 en Anexos), las llamadas de redes de participación política informales, de manera previa a incorporación a la política local, y de ámbitos mayoritariamente vinculado a las asociaciones de madres y padres de los centros educativos de sus respectivos municipios.

Por otra parte y al contrario de lo que podríamos pensar en un principio, solamente el 33% de ellas tienen antecedentes de familiares dedicados a la política (gráfico nº 24 Anexos), con lo que parece que este factor vocacional y de servicio juega un papel más importante de lo que podríamos imaginar inicialmente, al menos en el nivel local.

Dejando de un lado el aspecto descriptivo y centrándonos en la parte de representación sustantiva de nuestra investigación, a través de la realización y posterior análisis de las entrevistas queríamos comprobar si también estas mujeres, como sucede muchas veces en el caso de la empresa privada, se encuentran de alguna manera sometidas tanto al famoso “techo de cristal” como al denominado “techo de cemento”. A partir de sus propios testimonios hemos podido comprobar que en la práctica totalidad, las alcaldesas de nuestra provincia no ostentan puestos ejecutivos importantes ni de representatividad política fuera de los límites de su propio municipio, la mayoría afirma que el precio a pagar es demasiado alto sobre todo en el terreno familiar y personal, por lo que muchas de ellas se autolimitan las posibilidades de ascenso debido al inmenso coste personal que optar por una carrera política puede conllevar y de hecho, y como ya hemos señalado anteriormente, nos resultó muy curioso que muchas de ellas manifestaran espontáneamente que no tenían ninguna intención de repetir su candidatura. Es obvio por tanto, que a los obstáculos implícitos que les supone el llegar a ocupar su puesto¹⁶⁵, hay que añadir los explícitos que encuentran para poder mantenerse. Y es que la asunción de las responsabilidades familiares por parte de las mujeres, interiorizado como un deber asociado a su género, y la compatibilización de la esfera pública/profesional y la privada/doméstica explica claramente la situación de

¹⁶⁵ Nos referimos, por supuesto, al famoso “techo de cristal”

discriminación que sufren las mujeres en el ámbito directivo y de manera todavía más evidente el ejercicio del poder político.

Nos queda patente, tras la realización del trabajo de campo con las alcaldesas, que las dificultades de conciliación suponen un lastre más que pesado para estas mujeres, lo que unido a la sensación de lejanía con respecto al aparato de sus propios partidos y a otras instituciones provinciales y autonómicas, dificultan enormemente el trabajo de estas mandatarias locales, que diariamente deben hacer frente a una serie de demandas por parte de sus ciudadanos y ciudadanas para las que la inmensa mayoría carecen de recursos¹⁶⁶.

Otro de los aspectos más reseñables tras la transcripción de las entrevistas es que, preguntadas las mandatarias sobre si creían que la ley de cuotas había tenido algo que ver en su designación como cabeza de lista, podemos objetar, como ya hemos señalado anteriormente, que es más que probable que nuestros resultados pueden pecar de un enorme sesgo ideológico, ya que de un total de veinticuatro entrevistadas, solamente tres no pertenecen al Partido Popular y aunque encontramos opiniones variopintas, y las alcaldesas de municipios más pequeños si creían que era posible cierta influencia de la ley en su designación, en los de mayor tamaño, afirmaban tener claro, (y de hecho hacían referencia a ello constantemente) que si habían llegado a ocupar ese puesto era porque habían demostrado sobradamente su valía, independientemente de cuál fuese su sexo.

De manera general observamos que adoptaban el ideario de su partido, que rechaza las cuotas por tres razones principales: afirman, en primer lugar, que las cuotas humillan a las mujeres, en segundo lugar que será la propia competición para el poder la que promoverá los individuos más dignos y capaces, y finalmente que la infrarrepresentación no puede solucionarse por ley. Con respecto a la primera de las afirmaciones, las cuotas supuestamente desacreditarían el igual valor y dignidad de las mujeres, puesto que las políticas más cualificadas no necesitan “servirse” de éstas para

¹⁶⁶ Hay que tener en cuenta que un 52% son alcaldesas de municipios pequeños, de menos de 2.000 habitantes, de carácter predominantemente rural y alejado de la capital de la provincia.

tener éxito. Esto está relacionado con el segundo argumento, según el cual es suficiente asegurar la igualdad de oportunidades para cada individuo de competir por el poder, para promover los individuos más capaces. El discurso está basado en la responsabilidad individual y en la negación de la existencia de obstáculos estructurales para la igual representación política de las mujeres. El tercer argumento utilizado por este partido en contra de las cuotas es que la infrarrepresentación no puede solucionarse por ley “imponiendo” medidas legalmente vinculantes, porque sería demasiado “coercitivo” hacia los partidos políticos. Además, las cuotas se consideran inconstitucionales. Por lo tanto, según el ideario del Partido Popular, el cambio debería ocurrir “naturalmente”. Sin embargo, está demostrado que hemos necesitado nueve periodos electorales y una ley de cuotas de obligado cumplimiento en nuestro país para que consigamos alcanzar un 40% de representatividad en las concejalías (no así en las alcaldías, donde sospechamos que aún falta mucho para que se produzca ese cambio “natural”), también en el caso de Alicante, si bien la proporción es ligeramente inferior a la media nacional (ver gráfico nº 28 en Anexos).

De manera contradictoria y conforme iba avanzando la entrevista sí afirmaban ser conscientes de haber tenido que pasar filtros más duros y de mayor nivel de exigencia tanto en lo referente a cualificación como a dedicación con respecto a sus homólogos varones. Y es que en nuestra investigación, y aunque la inmensa mayoría de ellas manifiesta no haber encontrado obstáculos en el ejercicio de su cargo diferentes a sus compañeros masculinos, si ahondamos en sus testimonios, nos relatan experiencias que en muchos casos dicen todo lo contrario, además, son plenamente conscientes de ese plus de visibilidad/exigencia implícito que es mucho mayor que en el caso de los hombres alcaldes.

Sin embargo resulta cuanto menos peculiar el hecho de que sean las propias políticas las que asuman con normalidad esta exigencia, percibiendo que en su misma situación “un varón sacaría más rentabilidad política en el caso de tener el mismo curriculum” (García de León, 1991:47). Y es que en su carrera política atraviesan, primero, por un proceso de selección normal o estándar, teóricamente igual al masculino, donde además es

frecuente que se produzca el fenómeno de la “reproducción homosocial”¹⁶⁷, con lo cual deberán enfrentarse en la práctica a un nivel más duro de evaluación, que finalmente también influirá en el modo en el que se desenvuelven en su trabajo como líderes. En segundo lugar, por una selección impuesta por el patriarcado como sistema social de dominación, que impone condiciones restrictivas a las mujeres en el acceso a los puestos más importantes y que se concreta en “superpluses” y costes sociales muy elevados, que en nuestras regidoras se traduce en la mayoría de los casos a una renuncia prácticamente total de la vida familiar e incluso de pareja (hay que tener en cuenta que la mayoría son solteras, divorciadas o viudas), y en tercer lugar, por un filtro social añadido, dado que son pioneras en espacios mayoritariamente ocupados por hombres, con lo cual son conocedoras del especial escrutinio al que son sometidas en el ejercicio de su labor. Y es que hay que tener presente que la pertenencia a un grupo social no hegemónico siempre eleva las exigencias que deben superar los miembros de ese grupo para poder ser integrados, como sería en este caso, en las listas electorales. De hecho hay que considerar que el “no ser hombre” actuaría como un factor negativo en el momento de formar candidaturas (más aún si se quiere encabezarla) y tiene que ser contrapesado con un mayor nivel educativo, mayor dedicación etc., por descontado todo ello formulado de una manera implícita, nunca explícita.

Y es que solamente las que logren tener un peso específico importante dentro de su propio partido, el suficiente como para poder optar a la cabeza de su lista electoral, lograrán tener la posibilidad de alcanzar la alcaldía. Y es obvio, que esta gesta *quasi* heroica, es alcanzada por muy pocas mujeres y de hecho hay que considerar que después del proceso electoral, las que son proclamadas vencedoras en las urnas y consiguen finalmente acceder al cargo, son un grupo realmente pequeño, que han conseguido superar toda una serie de obstáculos, que van desde fuertes requisitos previos, a unos sistemas de partidos con fuertes tendencias androcéntricas y un especial escrutinio tanto a la hora de su designación como a la de la realización de sus funciones al cargo de la alcaldía.

¹⁶⁷ Término acuñado por Rosabeth Kanter (1997) para hacer referencia a que quienes toman las decisiones clave en determinadas organizaciones evalúan favorablemente y promueven a las personas con características similares a ellos mismos (Fernando Molero, Isabel Cuadrado, Carlos García, Patricia Recio y Beatriz Rueda, 2009:17-18).

Sin embargo, lejos de recurrir a argumentos de comparación de méritos con sus homólogos masculinos, en el momento de verbalizar las experiencias vividas tienden a subrayar la importancia de sus propios méritos (sin hacer ninguna relación especial con su sexo). Es el conocido como “síndrome de la abeja reina” que podemos definir como la tendencia de algunas mujeres que han alcanzado altas posiciones en áreas tradicionalmente dominadas por los hombres, a sentir que lo han hecho por sus propios méritos, sin ninguna consideración especial a su sexo” (Sandra Baster y Marjorie Lansing, 1983:32). Asimismo, es la tendencia de estas mujeres a no ahorrar a otras los esfuerzos que ellas mismas han tenido que desplegar para llegar al puesto de responsabilidad donde están, incluyendo también la tendencia a sacar gloria y beneficio del hecho de ser tan pocas las de su sexo en su ámbito. Por último, la propensión de estas mujeres a disociarse de su sexo y a no ser solidarias con los problemas de la mayoría de las féminas¹⁶⁸. Las mujeres que acceden en la actualidad al poder son en términos generales una aristocracia femenina en los círculos masculinos del poder, que son quienes permiten su inclusión, y por ende, la igualdad y la solidaridad entre mujeres parece encontrar serios obstáculos. Estas afirmaciones en nuestro caso parecen quedar refrendadas a partir de otro de los aspectos que más nos ha llamado la atención en nuestro estudio: la escasez de representatividad de las mujeres en los equipos de gobierno dirigidos por nuestras alcaldesas, donde en casi el 60% de los casos siguen predominando los hombres (ver gráfico nº 20) y lo que nos parece todavía más sangrante: en el 63% de los ayuntamientos estudiados, son los hombres los que ostentan de manera mayoritaria las tenencias de alcaldía, es decir, los varones son mayoría en el equipo de máxima confianza de las regidoras frente a las mujeres. Estos datos se refrendan si observamos que de los 141 municipios que conforman nuestra provincia, tan sólo un 10% del total tienen mayoría femenina en sus equipos de gobierno (ver gráfico nº 30 Anexos).

¹⁶⁸La abeja reina es la única en la colonia, mientras que las abejas obreras son la mayoría y trabajan al servicio de esta. Cuando la colonia se hace demasiado numerosa nacen nuevas reinas. Al nacer la primera reina, la colonia se desdobra y una parte emigra con la vieja reina. Se trata, por tanto, de conservar la diferencia y el elitismo, aplicando el ejemplo de las abejas a nuestra investigación.

Este dato resulta aún más revelador si tenemos en cuenta que se reproduce exactamente en la misma proporción en el resto de ayuntamientos de la provincia, gobernados por alcaldes, donde de manera análoga en un 63% de los consistorios predominan los hombres en las tenencias de alcaldía (ver gráfico nº 33 en Anexos). Por lo tanto, es obvio que el factor sexo al frente de las alcaldías es del todo indiferente a la hora de otorgar puestos de poder para las mujeres, aspecto en el que, una vez más, estamos en clara desventaja con las redes de reproducción homosocial de la que sí disponen los hombres. Sostenemos pues que sería más que interesante incidir en aspectos como la sororidad (Lagarde, *op. cit.*, 1997) y el afidamiento femeninos, concepto que nace en la escuela impulsada por la Librería de Mujeres de Milán¹⁶⁹ consistente en compartir los sueños y proyectos propios con las otras mujeres, para hacer una causa común frente el poder patriarcal, que les ha negado la unidad a partir de una educación misógina que promueve la competencia y las disputas por el escaso espacio de poder. Reconocer en otra mujer las características propias y respetar las diferencias, promueve la confianza y la decisión de tomar decisiones propias, con el apoyo de otra. Hemos descubierto que esta especie de “empatía” parece darse en cierto modo entre las alcaldesas de las localidades más pequeñas, pero no así entre las de mayor tamaño (y mucho menos entre ambos grupos, que a la postre parecen estar muy diferenciados).

Las mujeres de la élite, también en el caso de la local, enfatizan fuertemente en su discurso los propios méritos como justificación ante aquéllos que piensan que ocupan los puestos por “una cuota” (Baxter y Lansing, 1983:132). Sin embargo, y a diferencia con otro tipo de élites, que suelen serlo incluso antes de ocupar puestos de poder político (Dalia Barrera, 2000:217), las regidoras locales (con la excepción, normalmente de las alcaldesas de grandes ciudades) no suelen tener las características lógicas de otro tipo de élites políticas, que suelen ser mujeres con grandes recursos, con superabundancia de medios económicos, sociales y/o culturales.

Finalmente, al ser preguntadas por los aspectos tanto negativos como positivos de su labor al frente de la alcaldía, entre los negativos mayoritariamente destacaron la crisis

¹⁶⁹ Colectivo de la Librería de Mujeres de Milán (1991) *No creas tener derechos*, Horas y horas, Madrid.

económica, que sumía a muchos de los municipios en la práctica indigencia en cuanto a prestación de servicios, ya que la mayoría de ellos, al ser de tamaño pequeño dependían de otras instituciones para la prestación de éstos, y al estar alejados del centro de la provincia, no siempre era fácil acceder a ellos. Por supuesto el problema del desempleo en sus respectivos municipios fue otro de los elementos más señalados. En cuanto a temas de carácter más personal, no directamente relacionados con su gestión, el problema de la conciliación, de la observación constante y la crítica a la que son sometidas y puede afectar a sus familias, se presentaron como los aspectos más negativos. En lo referente a lo positivo, siempre aparecía la satisfacción que supone el poder ayudar de manera directa a tus vecinos y vecinas y la posibilidad de generar nuevas infraestructuras para tu localidad.

Podemos afirmar que hemos tratado a nuestro objeto de estudio, las alcaldesas alicantinas como lo que son: líderes femeninas, tanto por ser pioneras en un espacio donde son minoría, como por ostentar el poder real en un plano que es el menos permeable al acceso de la mujer, el gobierno local. Ellas constituyen una aristocracia femenina en los círculos masculinos, una élite dominada en el campo político, dentro de los mecanismos que rigen los partidos, en manos de la oligarquía masculina. A la vez se trata de una élite aislada, entre el poder masculino y la masa femenina. Son una élite discriminada por exigírseles un nivel altísimo de cualificación profesional e *inputs* de todo tipo y finalmente, son una élite problematizada por su tensión entre lo profesional versus lo femenino (García de León, 1994:126).

Y de hecho, se suele repetir con frecuencia que la vida pública tiene un mayor coste para las mujeres, dado que están sujetas a los mismos reveses que los hombres pero, además, deben hacer frente a una sobreselección psicológica que las conduce a adaptarse al modelo masculino de trabajo y poder y a un “excedente de valor social” (García de León, 2002:14). En cualquier lugar, “los hombres siguen obteniendo mayores y mejores puestos, y las mujeres siguen siendo unas élites discriminadas” (*Ibid.*: 38).

A ello hay que añadir, cuando el número de mujeres es pequeño (como es el caso del contexto del liderazgo político de alto nivel, sea nacional, autonómico o local), que sus funciones se sujetan aun escrutinio especial. En estos casos, como pioneras que son, están en el punto de mira de la observación social. Esta espiral de visibilidad y la vulnerabilidad en la que opera el liderazgo de las mujeres, se concreta en que son evaluadas más firmemente que sus compañeros varones (Khaty Kram y Hampton McCollom, 1998:10; Rhode, 2003:9) y normalmente las mujeres son conscientes de ello, por lo que se autoexigen un nivel muy alto de trabajo político, con jornadas maratónicas que, para la gran mayoría de las líderes locales que participaron en nuestro estudio (concretamente un 73,9% de las regidoras), superan con creces las 50 horas semanales de trabajo (ver gráfico nº 19) y en gran parte de los casos realizadas en jornadas de fin de semana, ya hay que tener en cuenta que la parte de representatividad que conlleva el cargo obliga a estar presente en multitud de actos que desarrollan durante los días festivos (además, por supuesto, de la tarea administrativa habitual de lunes a viernes) y con horarios nocturnos que dificultan enormemente la tan ansiada conciliación. De cualquier modo, estas mujeres son conscientes de que es algo implícito al desarrollo de su labor y prácticamente ninguna se plantea que exista una posibilidad de una mayor racionalización de horarios. Lo consideran quizás, como uno más de los retos a los que han de enfrentarse normalmente y a los que ya están habituadas.

En relación con los estilos de liderazgo de hombres y mujeres, los resultados de las investigaciones empíricas dan lugar a conclusiones contradictorias, seguramente, por la singularidad de estas pocas mujeres, y por la imposibilidad de establecer generalizaciones entre contextos. A pesar de que la discusión ha sido amplia en torno a la similitud o diferencias por género en el ejercicio del poder, hay aportaciones en uno y otro sentido (Norris, 1997) y de hecho lo único claro es que no hay conclusiones determinantes, ya que hay investigaciones que demuestran que existen ciertas similitudes a la hora de ejercer el liderazgo mientras que otras afirman que hay claras divergencias en los modos de hacer política. Lo que parece demostrar nuestra investigación es que la dinámica existente en las organizaciones y el sistema androcéntrico de las relaciones de poder, parece de una manera u otra llevar a estas mujeres a aculturarse en el modelo masculino de comportamiento. Observamos una

clara disyuntiva a la hora de comportarse como máximas mandatarias de sus respectivos consistorios, hallando por un lado, a mujeres que deciden seguir patrones de comportamiento claramente masculinos, pero tratando de no excederse, conocedoras de ese plus de visibilidad al que son sometidas, o por otro lado, tratar de hacer de su feminidad estereotipada y del machismo todavía imperante en muchos espacios políticos un arma para luchar en un mundo mayoritariamente dominado por hombres.

Igualmente hay teorías que sostienen que cuando las mujeres ocupan puestos influyentes cercanos a la toma de decisiones, inciden más en legislar en algunas áreas y sobre algunos colectivos como mujeres, niños y familias (Jesse Donahue, 1997:631; Marian L. Palley, 2001: 248; Michele Swers, 2001:217). Este aspecto parece prevalecer cuando una mujer realiza tareas consideradas como masculinas, ya que se le exige, en compensación para no perder sus rasgos distintivos, extremar las características asociadas a su sexo. De este modo nos encontramos con que:

“Cuando las mujeres se incorporan a tareas políticas se les pide que sigan actuando como madres y amas de casa y se les encargan tareas que son semejantes a las que realizan en el hogar, temas educativos, servicios sociales, etc., rara vez se las identifica con tareas en áreas como la defensa o las relaciones internacionales” (Astelarra, 1990:13)

Se produce, por tanto, una asignación de sexo a las áreas sociales y sus actividades que curiosamente ellas mismas continúan reproduciendo en sus equipos de gobierno, donde mayoritariamente asignan a sus concejales áreas como educación, sanidad, servicios sociales. De hecho, tal y como comprobamos a lo largo de nuestra investigación, nos hemos encontrado con que muchas alcaldesas afirman que al final llevar el ayuntamiento es “como llevar una casa”.

Por lo tanto consideramos que, para aumentar su implicación en puestos de responsabilidad política y conseguir, de este modo, que este se convierta en un espacio más cómodo y apropiado para ellas, es necesario valorar estilos de liderazgo más consonantes con el estereotipo femenino. En este sentido, como señalan Robert

Inglehart, Pippa Norris y Christian Welzel (2002), los cambios culturales asociados con la evolución en los roles de género y la feminización de los estilos de liderazgo están estrechamente vinculados con la propagación de instituciones democráticas (Morales y Cuadrado, *op. cit.*, 2011:35).

En el ámbito que nos ocupa, las personas en el poder político, mayoritariamente hombres, alientan a la reproducción de sus comportamientos. Las mujeres se identifican y emulan su modelo con el propósito de progresar en las organizaciones que las acogen, en primer lugar a través de un cierto “compromiso de fraternidad” hacia ellos, que se cristaliza en que deben modificar su estilo, sus intereses y su comportamiento, procurando adaptarse al molde directivo masculino, nunca creando uno propio, en segundo lugar, tras la “consecución de la primera posición”, esto es, después de superar al resto de la competencia femenina y, en tercer lugar, siendo capaces de resistir al “aislamiento” propio de estas posiciones (Ruiloba, 2013b:151).

Parece claro que la socialización como proceso de aprendizaje marca una serie de pautas; el género como constructo social establece las características que se asignan a hombres y a mujeres, también para el proceso de formación de actitudes políticas en la sociedad y estilos de liderazgo en la élite. La autodiscriminación es otro camino a salvar. Las mujeres encuentran obstáculos adicionales a los hombres para ser percibidas como líderes eficaces. Además y como consecuencia de lo anterior, en ocasiones se produce un proceso de autoexclusión por parte de aquéllas que tratan de ocupar puestos de poder porque no están dispuestas a romper el estereotipo y las expectativas tradicionalmente atribuidas a ellas con las dificultades tanto personales como sociales, que este proceso conlleva. Una de las posibles soluciones a la falta de representación de las mujeres en estas posiciones pasaría por un cambio social en el que se redefiniera la eficacia en puestos de liderazgo, dejando de asociarse exclusivamente a la presencia de características masculinas tradicionales

Y es que aunque la socialización política que han tenido las mujeres y hombres de las generaciones más jóvenes ha sido similar, todavía hoy encontramos algunas diferencias respecto de la política (García Escribano, 2011). En los últimos tiempos, algunas

autoras y autores han puesto el acento en factores de tipo situacional para explicar estas diferencias. Estos factores, que tienen lugar en la vida adulta, están directamente relacionados con las tareas a las que las mujeres, en mucha mayor medida que los hombres, siguen destinando parte de su tiempo y de sus recursos: tareas vinculadas al matrimonio, la maternidad y el trabajo doméstico. Dichas labores, aunque las mujeres tengan otro trabajo remunerado, logran confinarlas en el seno de sus hogares y separarlas de la política. Además, todavía se produce una preponderancia del “modelo masculino” en la vida política y en las instituciones, y así, en demasiadas ocasiones, la política está organizada en función de normas, valores y hasta estilos de vida típicamente masculinos. El dominio del patrón se refleja igualmente en los propios horarios de trabajo, y es esta una de las quejas que con más frecuencia señalaban las entrevistadas, la dificultad de conciliación de horarios con su vida familiar. Sin embargo parecen tener una cierta resignación a este respecto y consideraban que no podían hacer nada por cambiarlo, que este era uno de los inconvenientes más con los que había que lidiar. A esto habría que sumar la dificultad añadida que supone el mantenimiento para un 11% de ellas de sus trabajos previos a la actividad política (en el total de los casos se trata de funcionarias públicas).

Pensamos, tras los datos obtenidos y contrastando con la opinión de las propias alcaldesas, que si se quiere incorporar a las mujeres al mundo público de una manera general y realmente igualitaria con respecto a sus homólogos masculinos, se debe resolver también el problema de cómo se continuarán realizando las funciones que tradicionalmente desempeñan las mujeres, es decir, quiénes y en qué forma se harán cargo de ellas. Si no se hace esto, se sigue cargando a la mujer con doble y a veces triple trabajo: el que ya realizaban en el ámbito doméstico y laboral y las funciones públicas que desempeñan (Giacomo Sani y Pilar del Castillo, 1983; Astelarra, 1990) y de esta manera va a ser tremendamente difícil que puedan incorporarse al mundo de la política en una auténtica situación de igualdad. Parece quedar demostrado una vez más, que la adquisición *de iure* de derechos políticos para las mujeres, no ha ido acompañada de una verdadera transformación de su rol, ni en la familia ni en la sociedad.

Queda dar salida a problemas sociales y culturales que provocan sesgos y prejuicios que limitan, de momento, el empoderamiento político de la mujer. Como señala Raquel Osborne (2005), persiste una diferencia de estatus simbólico entre los sexos, según el cual las mujeres necesitan sobrecualificarse, demostrar que son más de lo que se espera de ellas. La transmisión social y cultural de estos estereotipos de género, consolidados a través del proceso de socialización diferencial según sexos, dificulta en gran medida su ruptura, favoreciendo, en el caso de las mujeres, actitudes que tienden a condicionar subjetivamente sus capacidades de respuesta y actuación ante la probabilidad de promoción profesional.

De manera genérica, y en muchos aspectos tras realizar este estudio tenemos la sensación de que las propias mujeres son, si no ejecutoras, al menos en cierto sentido “consentidoras” de lo que M^a Antonia García de León ha denominado el “efecto Penélope”¹⁷⁰. Así, las alcaldesas son conscientes de lo precario de su situación pero en todo momento y de manera inconsciente acaban reproduciendo los estereotipos de género, todas son capaces de priorizar a sus familias por encima de su carrera, en ningún momento se llegan a plantear que sean sus parejas quienes renuncien a sus trabajos para hacerse cargo de los hijos e hijas. Parece por tanto y parafraseando a Jenny Chapman, que nos encontramos con que en muchos de estos casos, “la vanguardia del enemigo es nuestra propia cabeza” (Chapman, 1997:107).

Creemos que resulta absolutamente necesario que se produzca cierto cambio cultural en las premisas que son de manera genérica socialmente aceptadas por las propias mujeres, y es que es a ellas, sin ninguna duda, a quien corresponde el peso del hogar y la familia, y mientras no intentemos desde la coeducación y la socialización cambiar estos aspectos, mientras las propias protagonistas no se lo crean, poco habremos avanzado en la consecución de esa igualdad real. Para que las estrategias vindicativas de paridad

¹⁷⁰Dicho efecto radica en la coexistencia de prácticas sociales en un sentido y prácticas sociales en otro totalmente opuesto que destruyan o atenúan los efectos de la primera. Tejer y destejer, sin estar nunca terminado el velo, como cuenta el mito. Así, la publicidad y en general los “media” destruyen (destejen) la igualdad formal de género que propugna el Estado; la institución familiar suele deshacer por la socialización sexista de los hijos en su esfera privada la igualdad de género que la institución escolar se esfuerza por llevar a la práctica a través de la coeducación y otras medidas (García de León, 1994:17).

puedan tener resultados a largo plazo (Cobo, 2004:20) y no se conviertan en medidas políticas coyunturales deben identificarse analíticamente las raíces de la subordinación y exclusión de las mujeres, para lo que es imprescindible entender que la inferioridad social de las mujeres está asentada sobre fenómenos estructurales profundos.

Básicamente existen tres tipos de estrategias con relación a la introducción de cambios en la mira de la participación política de las mujeres y la equidad de género en dicha esfera¹⁷¹. El primer paso son las estrategias retóricas, que consisten en la aceptación de las demandas de las mujeres en el discurso político y el reconocimiento público de la importancia de aumentar su presencia política. Se trata de una estrategia simbólica y retórica, como su nombre indica y es la que están llevando a cabo los partidos políticos en particular y los poderes públicos en nuestro país de manera general.

En segundo lugar, las estrategias de acción positiva, que tienen el fin de animar a las mujeres a participar más activamente en la política, impulsar su formación y capacitación, así como su organización dentro de un partido político. Colaborar en los intentos de transformar la imagen tradicional femenina en el orden social establecido, cambiar percepciones de lo que es ser hombre y ser mujer en el nivel identitario, flexibilizar roles y papeles sociales en el orden práctico .

El tercer paso sería la discriminación positiva, esto es, asegurar la presencia mínima de mujeres a través de medidas concretas como por ejemplo las cuotas. Sobre este punto existe también una importante polémica que parte de la argumentación de que la medida es incompatible en sí con el objetivo que persigue, la igualdad y algunos sectores consideran injusto permitir a personas conseguir sus objetivos a expensas de su pertenencia a un grupo, ya que esto no garantiza las ventajas para todo el colectivo; además del aspecto meritocrático, que algunas y algunos defienden como la vía idónea de acceso al cargo político (Lovenduski, 1997; Elizondo, 1997b; Fernández Poncela, 1999).

¹⁷¹ Lovenduski, 1997; Elizondo, 1997b

Otro punto para el debate lo constituiría la sugerencia de algunos estudios en cuanto a que no sólo las mujeres políticas se enfrentan al temor de los hombres, desplazados en posiciones de poder; también tienen o tendrán que lidiar con los partidos políticos que apoyan las reformas para la introducción de mujeres en la arena política, sólo y cuando perciben que obtienen beneficio con ello. Por lo que una vez que esto se haya conseguido relativamente, y cuando más mujeres estén en la élite política, puede llegar a desvanecerse el ímpetu reformador, lo cual puede llevar a una contradicción: el éxito de la paridad puede convertirse en enemigo del movimiento a favor de ésta (Klausen, 2001).

Se puede concluir subrayando que únicamente la conciliación de la vida familiar y laboral no puede condicionar la respuesta a la participación activa de las mujeres en puestos de toma de decisión; es también la propia autolimitación personal de las mujeres, resultado de la internalización de actitudes y conductas apropiadas a su género establecidas por el orden social y transmitidas desde la infancia por los agentes de socialización, la que condiciona de forma sobresaliente, la autoestima de las mujeres para postularse en esos puestos. En este contexto, y sabiendo que una de las instituciones socializadoras clave es la escuela, será importante corregir de una vez, la reproducción de estereotipos de género, así como la socialización en roles sexuales que no hacen más que tutelar y acentuar los privilegios del género masculino. Así, tal y como afirma Gilles Lipovestky:

“Que nadie se llame a engaño. La época que relegaba a la mujer al espacio doméstico y la apartaba de la sociedad política está definitivamente superada. Ahora bien, esta inmensa convulsión no significa en modo alguno intercambiabilidad de los sexos frente a la dicotomía privado/público. Bajo lo novedoso, prosigue lo antiguo: si bien la divergencia sexual privado/público ya no se escribe con mayúsculas, no por ello deja de gobernar numerosas aspiraciones y comportamientos de los dos géneros. A decir verdad, la vida familiar, lo íntimo, lo relacional, sigue estando dominado por la mujer; el estatus, el papel profesional, el poder, el éxito, continua prevaleciendo en el hombre. A primera vista impera la reversibilidad de los roles sexuales, pero en

realidad subsiste la división sexual de los roles privados y públicos” (Lipovetsky, 1999:271).

Hay que partir de la clara conciencia de que el problema, si se desea concebir como tal, no está sólo en los partidos o en los hombres políticos (sin negar su contribución negativa al asunto) o incluso el supuesto miedo al éxito de algunas mujeres o su adjudicada falta de ambición política (que últimamente está cuestionada). La clave del asunto está en la elección, por parte de las propias mujeres, de una construcción identitaria social de género tradicional desde la endoculturación primaria, que ahora perciben como más estimulante y satisfactoria que las nuevas oportunidades que se ofrecen, y tal vez lo sea. En todo caso, es innegable que hay responsabilidades en el espacio y quehacer político, que hoy por hoy presenta concepciones, actitudes y tiempos que no permiten la combinación y conciliación entre la vida familiar y la política, sin que una limite el desarrollo de la otra y por supuesto, a costa de tener que renunciar a la vida “personal”.

Es evidente que la participación en la vida política, para que pueda ser efectiva en términos de poder, de carrera política, origina una percepción de exigencia de tiempo y dedicación. Un tiempo del que la mujer, que de una u otra forma mantenga algún vínculo con el hogar, parece no disponer. Ello es así, hasta el extremo que las imágenes prototípicas sobre la mujer con proyección política son las de una persona con elevada posición social, joven, con un alto nivel de estudios, soltera, divorciada (o en cualquier caso sin cargas familiares o con capacidad para delegarlas en el servicio doméstico) convergiendo todo ello en la creación de una imagen global: la de la mujer sola, que ha sacrificado su vida efectiva y familiar, que de alguna manera ha renunciado a ella, o ha antepuesto el poder a la familia, a la maternidad, a la relación conyugal, perfil que se identifica, casi de manera idéntica con el de nuestras alcaldesas. Por eso destacamos que las opciones de acceso de la mujer al poder político, y social en general, se encuentran regidas por un mecanismo de doble vínculo, que hace que tales opciones sean vivenciadas con pérdidas unas respecto de otras.

De ahí que, en la medida que la sociedad vaya liberando a la mujer de las tareas y responsabilidades domésticas podrá irse resolviendo favorablemente su incorporación real a lo público en general, y a la política en concreto; ya que como señalan varios estudios, la baja participación de la mujer en política no se explica por una inherente falta de interés ante estos temas, pues los hombres, en general, no contemplan la política con mucho mayor interés que ellas, lo que no les impide ocupar en España la inmensa mayoría de los puestos de responsabilidad política. Desde esta perspectiva las razones que podrían aclarar esta situación habría que buscarlas en los condicionamientos culturales que siguen exigiendo a la mujer la responsabilidad diferencial de la buena marcha del hogar, así como el estudio del modelo organizativo de los grupos políticos que continúan primando los nombramientos masculinos frente a los femeninos, lo que conduce en la mujer a una visión de la política carente de expectativas de logro¹⁷².

Pero, sin descuidar desterrar viejos mitos discursivos: ¿por qué considerar la familia, lo/as hijos/as, el hogar, como un obstáculo para el desarrollo político de las mujeres? ¿Por qué no considerar la política como una limitación para la satisfacción familiar de los hombres? ¿Por qué no intentar comprender o combinar?, estas son, sin duda, una serie de interrogantes para los que todavía no tenemos respuesta.

Pensamos que es absolutamente necesario coeducar a la sociedad desde las aulas, desde los medios de comunicación y desde el propio contexto familiar para poder escoger y acrecentar en libertad la propia identidad individual. Coeducar en valores igualitarios significa diseñar un curriculum explícito, pero a la vez el desarrollo de otro implícito en el que niñas y niños, chicas y chicos, mujeres y hombres aprendan a compartir las actividades productivas y las funciones reproductivas (Isabel Martínez y Amparo Bonilla ,2000).

Desde nuestra particular consideración, ésta es la forma más segura de incorporar cambios en los estereotipos de género y en el sistema de valores sociales. Otra medida a medio plazo es lograr una mayor visibilidad de las mujeres en los entornos laborales.

¹⁷²Instituto IDES (1988) *Las españolas ante la política*, Instituto de la Mujer, Madrid.

Debemos aprender a hacernos más visibles e incorporarnos en las redes informales del poder real (Barberá, 2000). Somos conscientes de que este proceso de cambio actitudinal es lento y presenta limitaciones generacionales. Está bien decir que las mujeres deben hacerse más visibles o que tienen que esforzarse por compartir responsabilidades familiares y, a veces, perder dominio y sentido de pertenencia con los hijos e hijas. O que los hombres tienen que colaborar corresponsablemente en las tareas domésticas y no plantear esta colaboración como un apoyo auxiliar sino como un reparto razonable y equitativo. Pero cada generación tiene sus límites. Estamos convencidas que hará falta que pase algún tiempo antes de observar cómo estos cambios han calado profundamente en las actitudes de las nuevas generaciones.

8.2 Propuestas .

Al finalizar nuestra investigación de tesis doctoral, y de hecho, conforme íbamos avanzando en ella, hemos sido consciente de la existencia de numerosos aspectos que nos quedan pendientes y que, disponiendo de más tiempo y recursos nos hubiese gustado tratar y por supuesto no descartamos como próximas líneas de análisis.

Por ejemplo, si tal y como señalan una parte importante de los estudios (y hemos podido comprobar de facto), existe una aculturación de hombres y mujeres en los comportamientos que se dan en las estructuras de poder, ¿se reproduce este efecto clónico en la política que llevan a cabo las mujeres con capacidad decisional? es decir, ¿existe realmente lo que se llama una agenda de mujeres? ¿incluyen las mujeres en sus políticas públicas actuaciones que afectan a las mujeres en mayor medida que sus homólogos varones?

En esta misma línea y en lo referente al tipo de política que las alcaldesas llevan a cabo en sus respectivos consistorios, encontramos que aunque no era objeto de ninguna cuestión, en las entrevistas la inmensa mayoría de las regidoras afirmaron que han conseguido sanear sus ayuntamientos y que muchos incluso tenían superávit en sus cuentas, pensamos que sería un aspecto interesante para futuras investigaciones el poder

realizar un análisis exhaustivos de las finanzas municipales, para poder responder a la cuestión de si puede el género de alguna manera ser un condicionante para una gestión económica más saneada. Además, nos quedan ciertos aspectos personales sobre estas mujeres en los que nos gustaría ahondar que llamaron poderosamente nuestra atención y descubrimos prácticamente de un modo casual, como es la posibilidad de la existencia o no de una relación causa-efecto entre la disolución de la pareja y el hecho de que la mujer se dedique a la actividad política o si, por el contrario, es la situación de ocupar ese puesto lo que produce en ellas la sensación necesaria de empoderamiento para ser capaces de dar ese paso (si es que lo dieron ellas), ya que de las alcaldesas separadas/divorciadas todas comenzaron su andadura política estando casadas.

Otra línea de investigación del máximo interés relacionada con el tema que nos ocupa, sería la que estudiase la hiperexposición mediática de los/as líderes, (en nuestro caso de las locales) buscando similitudes y diferencias entre ambos géneros.

Asimismo consideramos de vital importancia ahondar en investigaciones que como científicas sociales nos permitan llegar a comprender las causas por las cuales el sistema de gobierno local se asienta como el menos igualitario de los tres niveles de gobierno.

De cualquier modo, si somos conscientes de que hay un aspecto por encima de los demás que queda pendiente para futuras investigaciones, es sin duda, el tratar de realizar un estudio de campo semejante con los 114 hombres alcaldes alicantinos. Es probable que el poder realizar las mismas entrevistas de carácter presencial que llevamos a cabo con las mujeres, nos proporcionase resultados más que interesantes. Y en la misma línea, pensamos que podría ser una investigación de gran valor científico y académico el poder abordar un estudio de este tipo a nivel autonómico e incluso nacional, ya que, como hemos comentado anteriormente, los datos que existen sobre los/as jefes/as de los ejecutivos locales suelen quedarse la mayoría en el aspecto descriptivo, echamos en falta más análisis de representación sustantiva sobre nuestros regidores/as.



9. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.

ABRIL STOFFELS, Ruth y URIBE OTALORA, Ainhoa (2010) *Mujer, derecho y sociedad en el siglo XXI*, Tirant lo Blanch, Valencia.

ACKELSBERG, Martha (1999) *Mujeres Libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*, Virus, Barcelona, p. 158.

ACKERLY, Brooke y TRUE, Jacqui (2010), *Doing Feminist Research in Political and Social Science*, Houndmills, Palgrave/Macmillan.

AGUADO, Ana y ORTEGA, Teresa. (2011) “Mujeres en la Edad Contemporánea. Participación política y protagonismo social desde una perspectiva de género” en BARRIO ALONSO, Angeles , DE HOYOS PUENTE, Jorge y SAAVEDRA ARIAS, Rebeca (eds.) *Nuevos Horizontes del pasado. Culturas políticas, identidades y formas de representación*, Universidad de Cantabria. Santander.

AGUIAR GONZÁLEZ, Fernando (2000) “A favor de las cuotas femeninas”, Claves de la Razón Práctica nº 116, pp.28-35.

AGUILAR CRIADO, Encarna (1993) “Trabajo e ideología sobre el género en la producción doméstica”, en DÍEZ Carmen y MAQUEIRA Virginia (coord.) *Sistemas de género y construcción (deconstrucción) de la desigualdad*, VI Congreso de Antropología. Tenerife, Asociación Canaria de Antropología: 81-95.

AGUT, Sonia, y MARTÍN, Pilar (2007) “Factores que dificultan el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad: una reflexión teórica” en *Apuntes de Psicología*, 25, (2) pp. 201-214.

AGUT, Sonia (2010) “Mujeres, ámbito público y privado y estereotipos de género. Estilos de liderazgo, trabajo en equipo y género” en VVAA (2010) *Políticas públicas de igualdad*, Ed. Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades y Universitat Jaume I, Castellón.

ALBA, Carlos y NAVARRO Carmen (2003) “Twenty-five years of democratic local government in Spain” en KERSTING, Norbert., y VETTER, Angelika, (eds), *Reforming local government in Europe*, Leske y Budrich, Opladen.

ALBA, Teresa (2007) “Organizaciones de mujeres: una autoridad compartida”, *Crítica*, 943, pp.34-38.

- ALBÓ, Nuria, BUSQUETS Julia y MARTÍ Rosa (comps) (1989) *Les dones i la política: alcaldesses i regidores de Catalunya*, La Magrana i edicions 62, Barcelona.
- ALCÁNTARA, Manuel (2012) *El oficio del político*, Tecnos, Madrid.
- ALMOND, Gabriel y POWELL, G.Bingham (1978) *Comparative Politics*, Little Brown and Company. Boston.
- ALONSO, Alba y LOMBARDO, Enmanuela (2014) “Métodos en Ciencia Política” en LOIS, Marta y ALONSO, Alba (coords.) *Ciencia política con perspectiva de género*, Akal, Madrid, pp. 9-37.
- ALONSO GARCÍA, M^a Elisa (2011) “Implicaciones de la feminización interna de los partidos políticos” Paper presentado en el X Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política (AECPA) “La política en la red”. Murcia, 7-9 Septiembre.
- ALVAREZ CONDE, Enrique (2000) “Las mujeres en el Gobierno y en los altos cargos de la Administración” en *Mujer y Constitución en España*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- AMORÓS, Celia (1997) *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y posmodernidad*, Cátedra, col Feminismos, Madrid, p. 56.
- AMORÓS, Celia (1998) “El punto de vista feminista como crítica”, en Carmen Bernabé (Dir.) *Cambio de paradigma, género y eclesiología*, Verbo Divino, Navarra.
- ARISTÓTELES, *Política*, Traducción, introducción y notas Pedro López Barja de Quiroga y Estela García Fernández (2005) Istmo, Madrid.
- ARNAUD-DUC, Nicole (2000) “Las contradicciones del derecho”, en DUBY, Georges y PERROT, Michel (dirs.) *Historia de las Mujeres*, Vol. 4, Taurus, Madrid, pp. 109,148.
- ASTELARRA, Judith (1986) *Las mujeres podemos: otra visión política*, Icaria, Barcelona.
- ASTELARRA, Judith (1999) *Participación política de las mujeres*, CIS, Madrid.
- ASTIN, Helen y LELAND, Carole (1997) *Women of influence, women of vision: A cross-generational study of leaders and social change*, Jossey Bass Publishers, San Francisco
- AVOLIO, Bruce J., GARDNER, William. L., WALUMBWA, Fred O., LUTHANS, Fred y MAY, Douglas R. (2004) “Unlocking the mask: A look at the process by which

- authentic leaders impact follower attitudes and behaviors. ”*Leadership Quarterly*, 15, pp. 801-823.
- AZAÑA, Manuel (2000) *Memorias políticas y de guerra*. (4ª ed.), Crítica, Barcelona.
- BACCHI, Carol (2009) *Analysing Policy. What’s the Problem Represented to Be?*, Pearson, NSW.
- BACCHI, Carol (1999) *Women, Policy and Politics: The Construction of Policy Problems*, Sage, Londres.
- BAENA DEL ALCAZAR, Mariano (1999) *Élites y conjuntos de poder en España (1939-1992)* Tecnos, Madrid.
- BARAS Monserrat, BOTELLA Joan y COLOMÉ Gabriel (1992). “Las Élités Políticas Locales: una panorámica, en MORATA Francesc *El govern local*, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, pp.121-142.
- BARBERÁ, Ester, RAMOS Amparo y CANDELA, Carlos (2011) “Laberinto de cristal en el liderazgo de las mujeres”, *Psicothema*, Vol. 23, nº 2, pp. 173-179.
- BARBERÁ, Ester; RAMOS, Amparo, SARRIÓ, Maite y CANDELA, Carlos (2002) “Más allá del “techo de cristal”. Diversidad de género”, *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, nº 40, pp. 55-68.
- BARBERÁ, Esther, RAMOS, Amparo y SARRIÓ, Maite (2000) “Mujeres directivas ante el tercer milenio: el proyecto NOWDI XXI”, *Papeles del Psicólogo*, (75), pp.46-52.
- BARRANCO AVILÉS, Mª Carmen (2009) “Derechos civiles y políticos de las mujeres” en AAVV, *Buenas prácticas en derechos Humanos de las Mujeres. África y América Latina*, UAM Ediciones. Colección Cuadernos Solidarios, nº2. Universidad, Género y Desarrollo, pp.441-457.
- BARRERA, Dalia (comp.) (2000) *Mujeres, ciudadanía y poder*, Colegio de México, México DF.
- BARRIO ALONSO, Angeles, DE HOYOS PUENTE, Jorge y SAAVEDRA ARIAS, Rebeca. (eds.) (2011) *Nuevos Horizontes del pasado. Culturas políticas, identidades y formas de representación*, Publican. Santander.
- BASTER Sandra y LANSING, Marjorie (1983) *Women and Politics*, The University of Michigan Press.

- BERENGUER, Gloria, CASTELLVÍ, Josefa M^a; CERVER, Elvira, JUAN, Carmen, TORCAL, V. Ramón y DE LA TORRE, Amparo (1999) *El laberinto de cristal. Un estudio sobre el acceso de las mujeres a los puestos de dirección en las cooperativas de trabajo asociado valencianas. Dificultades y oportunidades*, Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, Valencia.
- BERNIS Cristina, MONTERO Pilar y VAREA Carlos (2008) *Estadísticas de la Comunidad de Madrid con mirada de Género*, Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.
- BIGLINO, Paloma (2000) “Las mujeres en los partidos políticos: representación, igualdad y cuotas internas”, en *Mujer y Constitución en España*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- BLASCO HERRANZ, Inmaculada (1999) *Armas femeninas para la contrarrevolución: la Sección Femenina en Aragón (1936-1950)*, Universidad, Málaga. p 10.
- Boletín Oficial del Estado (25/02/1993) *Declaración Institucional por la que se asume la Declaración adoptada en la primera Cumbre Europea “Mujeres en el poder”, celebrada en Atenas el 3 de noviembre de 1992*, Disponible en: http://www.congreso.es/public_oficiales/L4/CONG/BOCG/E/E_250.PDF Fecha de consulta: Marzo 2013.
- BONJEAN, Charles. M. (1971) “The Community as Research Site and Object of Inquiry”, en BONJEAN, Charles. M., CLARK Terry Nichols y LINEBERRY, Robert L., *Community Politics*, Free Press, New York.
- BOLOGH, Roslyn Wallach (1990) *Love or greatness: Max Weber and masculine thinking: a feminist inquiry*, UnwinHyman, London.
- BOLUFER Mónica (Dir.), MORANT, Isabel, DE LAPASCUA M^a José, ESPIGADO, Gloria, URZAINQUI, Inmaculada y GOMIS, Juan (2008). *Mujeres y modernización: estrategias culturales y prácticas sociales (siglosXVIII-XX)*, Instituto de la Mujer (Ministerio de Igualdad), Madrid.
- BOURDIEU, Pierre (1999) *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona.
- BOTELLA, Joan (1992) “La galaxia local en el sistema político español”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 76, pp. 145-160.

- BOTELLA Joan y CAPO Jordi (1997) “La élite local española: ¿centro o periferia?”, en ALBA Carlos y VANACLOCHA Francisco J. (comps.) *El sistema político local: un nuevo escenario de gobierno*, Madrid, Universidad Carlos III.
- BOTTOMORE, Tom (1993) (second edition, first ed. 1967) *Élites and Society*, Routledge, London, p7.
- BROUSSINE, Mike y FOX, Pam (2002) “Rethinking leaders in local government: the place of feminine styles in the modernized council”. *Local government studies*, vol.28, nº 4, p.7.
- BROUSSINE, Mike y FOX, Pam (2005) “Gender isn’t an issue! Case studies exemplary practice in promoting gender equality and diversity in local authorities”, Project Report, Bristol Business School, Bristol.
- BRUERA, Silvana y GONZALEZ, Mariana (2006) Proyecto “Formación y capacitación política para mujeres”, en *Las mujeres y el poder*, Diputación de Barcelona.
- BURIN, Mabel (1996) “Género y psicoanálisis: subjetividades femeninas vulnerables” en BURIN, Mabel y DIO BLEICHMAR, Emilce (Comp.) *Género, psicoanálisis, subjetividad*, pp. 61-99, Paidós, Buenos Aires.
- BURIN, Mabel (2003) “El deseo de poder en la construcción de la subjetividad femenina. El techo de cristal en la carrera laboral de las mujeres” en HERNANDO, Almudena (coord.) *¿Desean las mujeres el poder? Cinco reflexiones en torno a un deseo conflictivo*, Ediciones Minerva, Madrid, pp. 33-70.
- BURNS, James M. *Leadership* (1978), Harper & Row, Nueva York.
- CAMAS GARCÍA, Francisco (2013) “La presencia de las mujeres en los ayuntamientos andaluces (1979-2011)”, *Colección Actualidad nº 69*, Centro de Estudios Andaluces.
- CAMPOAMOR, Clara (1931) Diario de Sesiones de Cortes Constituyentes (D.S.C.C.), Legislatura de 1931, tomo II, n.º 30, sesión de 30 de septiembre de 1931.
- CAÑELLAS, Celia (2002) “La presència femenina als Consells municipals al Baix Llobregat entre 1934 i 1939. El símptoma d’un fenomen?”, en BORDERÍAS, Cristina. (ed.), *Les dones i la història al Baix Llobregat*, 2 vols., Centre d’Estudis Comarcals del Baix Llobregat, Publicacions de l’Abadia de Montserrat, vol. 2, pp. 61-99.
- CAPEL, Rosa Mª, (2008) “Mujer y socialismo (1848-1939)”, en *Pasado y Memoria: Revista de Historia Contemporánea*, 7, pp.101-122.

- CAPO, Jordi. (1992) “La élite política local en España” en *Revista de Estudios Políticos*, nº 76, Abril-Junio, pp. 127-143.
- CAPO Jordi., BARAS Monserrat, BOTELLA Joan y COLOMÉ, Gabriel (1988) “La formación de una élite política local”, *Revista de Estudios Políticos*, nº 59, Marzo, pp. 199-224.
- CASES SOLA, Adriana (2010) “Del «ángel del hogar» al «ángel del ayuntamiento»: mujeres e imagen del poder en Alicante (1923-1931)”, *Feminismo/s*. nº. 16 Diciembre, pp. 139-158
- CASES SOLA, Adriana (2011) “Mujeres, culturas políticas y movilización electoral en la Segunda República. Alicante (1931-1936)”, en BARRIO ALONSO, Ángeles DE HOYOS PUENTE, Jorge y SAAVEDRA ARIAS Rebeca (coords.) *Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Publican, Santander.
- CASTÁN TOBEÑAS, José (1955) *La condición social y jurídica de la mujer: la diferenciación de los sexos en sus aspectos biológico, sociológico, ético y jurídico*, Reus, Madrid.
- CHAMA, Mónica (2001) *Las mujeres y el poder*, Ciudad Argentina, Buenos Aires.
- CHAPMAN, Jenny (1997) “La perspectiva feminista” en MARSH, David y STOKER, Gerry (eds) *Teoría y métodos en la ciencia política*, Alianza, Madrid.
- CHINCHILLA, Nuria, POELMANS, Steven y LEÓN, Consuelo (2005) “Mujeres directivas bajo el techo de cristal”, en *Directivas en la empresa: criterios de decisión y valores femeninos en la empresa*, International Center of Work and Family.
- CIFUENTES, Julia y MALUENDA, Pilar (2004 ed. facsímil) “María Domínguez Remón: ejemplo en femenino de una continua lucha por la superación”, en DOMÍNGUEZ, María *Opiniones de mujeres*, Castro, Madrid, pp. 9-70.
- COBO BEDÍA, Rosa (2000) “Política feminista y democracia paritaria”, en *Leviatán*, nº 80, pp. 85-99.
- COBO BEDÍA, Rosa (2002) “Democracia paritaria y sujeto político feminista” en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, nº 36, pp. 29-44.
- COBO BEDÍA, Rosa (2004) “Sexo democracia y poder político” en RAMOS FEIJÓO Clarisa (coord.) y MORENO SECO Mónica (ed.) *Mujer y participación política*,

Feminismos, Centro de estudios sobre la mujer de la Universidad de Alicante, nº 3, Junio.

COLECTIVO DE LA LIBRERÍA DE MUJERES DE MILÁN (1991) *No creas tener derechos*, Horas y horas, Madrid.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (2006) *Plan de trabajo para la igualdad entre mujeres y hombres 2006-2010*, Bruselas, Sec. (2006), p. 275.

CONSEJO DE EUROPA (1999) *Mainstreaming de género. Marco conceptual, metodología y presentación de "buenas prácticas". Informe final de las actividades del Grupo de especialistas en mainstreaming (EG-S-MS)*, Instituto de la Mujer, nº 28, Madrid.

CORBETTA, Piergiorgio (2003) *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid. McGraw-Hill.

CUADRADO, Isabel (2003) "¿Emplean hombres y mujeres diferentes estilos de liderazgo? Análisis de la influencia de los estilos de liderazgo en el acceso a los puestos de dirección", *Revista de Psicología Social*, Vol. 18, nº 3, pp. 283-307.

CUADRADO Isabel, NAVAS, Marisol y MOLERA, Fernando (2006) *Mujeres y liderazgo. Claves psicosociales del techo de cristal*. Sanz y Torres, Madrid.

CUENCA GÓMEZ, Patricia (2006) "Mujer y constitución: los derechos de la mujer antes y después de la constitución española de 1978", *Revista Universitas* nº 8, Julio, pp. 73-103.

DAHL, Robert (1963) *Modern Political Analysis*; Prentice-Hall, Englewood Cliffs, p. 6.

DAHL, Robert (2010) *¿Quién gobierna? Democracia y Poder en una ciudad estadounidense* (Traducción de la 2ª ed. Por Belén Urrutia, título original *Who Governs? Democracy and Power in a American City*, Yale University Press, 2005), Centro de Investigaciones Sociológicas, Madrid.

DAHL, Torbjorn S. y HERNES, Helga Mª (1988) "After Equality", *Scandinavian Political Review* (Summer).

DAHLERUP, Drude (2004) "De una pequeña a una gran minoría: una teoría de la "masa crítica" aplicada al caso de las mujeres en la política escandinava", en ZARATE, Mónica y GALL, Olivia (coords.) *Mujeres al timón de la función pública (Manual de Liderazgo Social)*, Instituto de liderazgo Simone de Beauvoir A.C, México D.F.; pp 125-160.

- DAVIDSON, Marilyn J. y COOPER, Cary L. (1992) *Shattering the Glass Ceiling: The Woman Manager*, Paul Chapman Publishing.
- DELLAPORTA, Donatella y KEATING, Michael (2008) “How many approaches in the social science? An epistemological introduction”, en *Approaches and methodologies in the social sciences*, Cambridge University Press, Cambridge, pp.19-39.
- DENZIN, Norman K. y LINCOLN, Yvonna S.(Eds)(2000) “Introduction: The discipline and practice of qualitative research” en *Handbook of Qualitative Research*, 2ª edición, Sage Publications, Thousand Oaks, California, pp. 1-29.
- DÍAZ MARTÍNEZ Capitolina y DEMÁ MORENO Sandra (2013) “Metodología no sexista en la investigación y producción del conocimiento” en DÍAZ MARTINEZ Capitolina y DEMÁ MORENO Sandra (coords.) *Sociología y género*, Tecnos, Madrid.
- DIEKMAN Amanda y EAGLY Alice H. (2000) “Stereotypes as dynamic constructs: Women and men of the past, present, and future”, *Personality and social psychology bulletin* 26 (10), pp.1171-1188.
- DI FEBBO, Giuliana (2003) “Nuevo Estado, nacionalcatolicismo y género”, en NIELFA CRISTÓBAL, Gloria (ed.), *Mujeres y Hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política y cultura*, Madrid, Complutense, pp. 19-20.
- DÍEZ FUENTES, J. Manuel (1995) “República y primer franquismo: la mujer española entre el esplendor y la miseria, 1930-1950”, *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, nº. 3, Octubre, pp. 23-40.
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (ADPA) Acta de proclamación de candidatos para la elección de diputados a las Cortes por la circunscripción provincial de Alicante, Sección Elecciones, sig. 15980/1.
- DELAGE-BASALA, Francisca y GALÁN Carmen (1997) *Los partidos políticos y la mujer*, Nueva escuela, Madrid.
- DELGADO, Irene (2006) “Mujeres y representación política en España: una perspectiva evolutiva de la presencia femenina en el parlamento”, IX Convegno internazionale della S.I.S.E. La cittadinanza elettorale, Firenze, 14-15 Diciembre.
- DELGADO, Irene (2010) “Elecciones municipales en España. Dimensiones analíticas y aspectos distintivos de ocho procesos electorales (1979-2007)”, *Política y Sociedad* 47 (3), pp. 13-36.

DELGADO, Irene (ed.) (2011) *Alcanzando el equilibrio. El acceso y la presencia de las mujeres en los parlamentos*, Tirant lo Blanch, Valencia.

DELGADO, Irene y JEREZ Miguel (2008) “Mujer y política en España: un análisis comparado de la presencia femenina en las asambleas legislativas (1977-2008)”, en *Revista Española de Ciencia Política*, nº.19, octubre, pp. 41-78.

DELGADO, Irene y VELASCO, María “¿Compartiendo el poder? La estructura de oportunidades políticas para el acceso a la representación política de las mujeres. Claves para analizar el contexto del liderazgo y la acción política”. Paper presentado en el 21 st Word Congreso of Political Sciencie. IPSA, Santiago de Chile, 2009.

DIARIO INFORMACIÓN ALICANTE 30/06/2012. *Fallece Rosa Mazón, ex alcaldesa de Torrevejea*. Disponible en:

<http://www.diarioinformacion.com/vega-baja/2012/06/30/fallece-rosa-mazon-exalcaldesa-torrevejea/1270273.html> Fecha de consulta: Abril 2014

DIARIO INFORMACIÓN ALICANTE.01/07/2012, *Fallece Rosa Mazón Valero, primera alcaldesa de la etapa democrática*. Disponible en :

<http://www.diarioinformacion.com/vega-baja/2012/07/01/fallece-rosa-mazon-valero-primera-alcaldesa-etapa-democratica/1270408.html> Fecha de consulta: Abril 2014.

DIARIO INFORMACIÓN ALICANTE. 02/07/2012, *Despiden a su primera alcaldesa, Rosa Mazón Valero*

DÍEZ FUENTES, J. Manuel (1995) “República y primer franquismo: la mujer española entre el esplendor y la miseria, 1930-1950”, *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, nº 3, Octubre. pp. 23-40.

DI FEBO, Giuliana, (2003) “Nuevo Estado, nacionalcatolicismo y género”, en NIELFA, Gloria (ed.), *Mujeres y Hombres en la España franquista: Sociedad, economía, política y cultura*, Complutense, Madrid, pp. 19-20.

DONAHUE, Jesse. (1997) “It doesn't matter: from school committee conversations”. En: *Policy Studies Journal*, Vol. 25, nº 4, pp.630-649.

DONELL, Susan y MAY, Jay (1980) “Men and women as managers: a significant case of no significant difference”, *Organizational Dynamics*, Vol. Primavera, pp. 60-77.

DUBY, George y PERROT, Michelle (1993) *Historia de las mujeres. El siglo XIX*, Taurus, Madrid, p.63.

- DURDEN-SMITH, Jo y DESIMONE, Diane (1983) *Sex and the brain*, Arbor House, Nueva York.
- DUVERGER, Maurice (1995) *The Political Role of woman*, New York, UNESCO, p. 125.
- DIZ, Isabel y LOIS, Marta (2004), “La presencia política de las mujeres. Una comparación de la clase política y la opinión pública gallegas”, *Zona Abierta*, Madrid, n. 106-107, pp. 175-223.
- DUHET, Paule-Marie (1974) *Las Mujeres y la Revolución*, Península, Barcelona.
- EAGLY, Alice H. y CARLI, Linda (2007) *Trough the labyrinth. The truth about how women become leaders*. Harvard Business School Press, Boston.
- EAGLY, Alice H. y KARAU, Steven, J. (2002) “Role congruity theory of prejudice toward female leaders”. *Psychological Review*, 109, pp. 573-598.
- EAGLY, Alice H. y JOHNSON, Blair T. (1990) “Gender and leadership style: A meta-analysis” *Psychological Bulletin*, 108, pp.233-256.
- EISENHARDT, Kathleen M. (1989) “Building Theories from Case Study Research”, *Academy of Management Review*, vol. 14 (4), pp. 532-550.
- ESCOBAR-LEMMON Maria y TAYLOR-ROBINSON, Michele M. (2005) “Women Ministers in Latin American Government: When, Where, and Why?”, en *American Journal of Political Science*, 49, pp. 829-844.
- ESQUEMBRE, Mar (2010) “La conciliación entre la vida personal, familiar y laboral: técnicas y evaluación”, en *VVAA Igualdad y género en el ámbito público y privado*, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades, Universitat Jaume I, Castellón, pp. 557-591.
- ESQUEMBRE, Mar y MONTESINOS, Nieves (2010), “Las mujeres en política”, en *VVAA: Políticas Públicas de Igualdad*, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades, Universitat Jaume I, Castellón, pp. 16-41.
- ESPIGADO, Gloria (2003) “Mujeres y ciudadanía. Del antiguo régimen a la revolución liberal”. Seminario Universidad Autónoma de Barcelona, Mujeres y Ciudadanía en el primer liberalismo español, Barcelona, 6 de junio.
- ESPIGADO, Gloria (2011) “La acción política de las republicanas durante el Sexenio Democrático democrático”, trabajo enmarcado en el Proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR 2008-01558/HIST). *De la corte ilustrada a*

las elecciones democráticas: mujeres, participación política y espacio público en España.

ESTORACH, Soledad (1999) entrevistada en ACKELSBURG, M., *Mujeres Libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*. Virus, Barcelona, p. 158.

EXPÓSITO, MOLINA, Carmen (2012) “¿Qué es eso de la interseccionalidad? Aproximación al tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de género en España”, *Investigaciones feministas*, vol. 3, pp. 203-222.

FAGOAGA, Concha (1985) *La voz y el voto de las mujeres, 1877-1931*, Icaria, Barcelona.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) (2009) *Impacto de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres en la Representación de Mujeres en el Ámbito de la Política Local*, FEMP, Madrid.

FERREE, Myra y MUELLER, Carol (2004) “Feminism and the Women’s Movement: A Global Perspective”, en David SNOW, Sarah SOULE y Hanspeter KRIESI (eds.), *The Blackwell Companion to Social Movements*, Blackwell, Oxford, pp. 576-607.

FERNÁNDEZ PONCELA, Ana M. (2003) *La política, la sociedad y las mujeres*. Universidad Autónoma Metropolitana. Instituto Nacional de las Mujeres. México D.F.

FERRARI, Gladys, SLAVINSKY, Gabriel, D'ADAMO, Orlando J. y GARCÍA BEAUDOX, Virginia (2008) “Mujeres candidatas: percepción pública y liderazgo femenino”, *Revista de Psicología Social*, Vol. 23, nº 1, pp. 91-106.

FIERMAN, Jaclyn (1990) “Do women manage differently”, en *Fortune*, Vol. 17, nº Diciembre, pp. 71-74.

FLETCHER, Joyce (2004) “The paradox of postheroic leadership: An essay on gender, power, and transformational change”, *The Leadership Quarterly*, 15, pp.647-661.

FLICK, Uwe (2009) (4ª edición) *An Introduction to Qualitative Research*, Sage Publications, Thousand Oaks, California.

FOX, Pamela y BROUSSINE, Michael (2001a) “Room at the top? A study of women chief executives in local government in England and Wales”, *Bristol Business School Teaching and research review*, Issue 5.

FOX, Pamela y BROUSSINE, Michael (2001b) “Women as managers and leaders: a review of previous research”, *Bristol Business School Teaching and Research Review*, Issue 4.

- FRAISSE, Geneviève (2000) "Les deux gouvernements; la famille et la cité", Cap. I en SADOUM Marc (dir.) *La démocratie en France*, Paris, Gallimard, pp.9-45.
- FRASER, Nancy (1989) What's Critical about Critical Theory? : The Case of Habermas and Gender, *Unruly Practices : Power Discourse and Gender in Contemporary Social Theory*, University of Minnesota Press, Minneapolis, pp.113-114.
- FREIXES, Teresa (1999) "Fundamentos de la democracia paritaria: el Tratado de Ámsterdam y los acuerdos internacionales" en SAAVEDRA, Paloma (Dir.) *La democracia paritaria en la construcción europea*, Celem, Madrid.
- FREIXES, Teresa (2006). "Las leyes de igualdad en el marco europeo", Jado: boletín de la Academia Vasca de Derecho, año 4, nº3.
- FREIXES, Teresa (2010) "Normativa específica en el ámbito europeo", en VVAA (2010) *Políticas públicas de igualdad*, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades, Universitat Jaume I, Castellón, pp. 60-77.
- GALLEGO MÉNDEZ, M^a Teresa. (1999) "Mujeres en el franquismo o la desmesura de lo privado", en FAGOAGA, Concha (coord.) *1898-1998. Un siglo avanzando hacia la igualdad de las mujeres*, Madrid, Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, p. 211.
- GARCÍA ANDREU, Mariano (1985) *Alicante en las elecciones republicanas. 1931-1933*, Universidad de Alicante.
- GARCÍA COTARELO, Ramón (1996) *Los partidos políticos*, Sistema, Colección Politeia, Madrid.
- GARCÍA CAMPÁ, Santiago (2010) "Políticas públicas de igualdad: estrategias y metodologías" en VVAA, *Igualdad y género en el ámbito público y privado*, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades Universitat Jaume I, Castellón.
- GARCÍA DE LEÓN, M^a Antonia (1982) *Las élites femeninas españolas. (Una investigación sociológica)* Queimada, Madrid.
- GARCÍA DE LEÓN, M^a Antonia (1991) *Las mujeres políticas españolas (Un ensayo sociológico)* Dirección General de la Mujer, Comunidad de Madrid.
- GARCÍA DE LEÓN, M^a Antonia (1994) *Élites discriminadas* (Reflexión sobre valores y actitudes que empujan a las mujeres a intentar acceder al poder político), Anthropos, Madrid.

- GARCÍA DE LEÓN, M^a Antonia (2002) *Herederas y Heridas. (Élites Profesionales Femeninas)*, Cátedra, Valencia.
- GARCÍA ESCRIBANO, Juan J. y FRUTOS BALIBREA, Lola (1999) “Mujeres, hombres y participación política. Buscando las diferencias”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº 86, pp. 307-329.
- GARCÍA ESCRIBANO, Juan J. (2011) “El sexo excluido. Mujer y participación política”, *Revista de Psicología Política* nº 42, pp. 13-27.
- GARCÍA NINET, J. Ignacio (dir.) y GARRIGUES GIMÉNEZ, Amparo (coord.), (2007) *Comentarios a la Ley de Igualdad*, CISS, Valencia.
- GEERTZ, Clifford (1994) *Conocimiento local. (Ensayos sobre la interpretación de las culturas)*, Paidós Ibérica, Barcelona.
- GENOVESE, Michael (1991) *Mujeres y líderes en política, modelos y prospectiva*, Nancea, Madrid.
- GENOVESE, Michael (1993) (ed.) *Women as National Leaders*, Sage, Newbury Park.
- GOBIERNO DE ESPAÑA (2007) *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011*, Disponible en:
<http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/myd/PlanEstrategico2008-2011.pdf>
 Fecha de consulta: Febrero 2012
- GÓMEZ-FERRER, Guadalupe (1996) “La educación de las mujeres en la novela de la Restauración”, *Scriptura*, nº 12, pp. 51-76.
- GÓMEZ-FERRER, Guadalupe (2002), *La época de la Restauración (1875-1902)* Espasa-Calpe, Madrid.
- GRAHAM, Helen (2006) *Breve historia de la Guerra Civil*, Espasa, Madrid. p. 18.
- GUBA, Egon (ed.) (1990) *The paradigm dialog*, Sage, Londres.
- GUTIÉRREZ LLORET, Rosa Ana (1985) *Republicanism and liberals. La Revolución de 1868 y la Primera República en Alicante*. Diputación Provincial e Instituto Juan Gilalbert, pp. 101 y ss.
- HAKIM, Catherine (1996) “The sexual division of labour and women’s heterogeneity”, *British Journal of Sociology*, 47, pp. 178-188.
- HARDING, Sandra (1987) *Feminism and Methodology: Social Science Issues*. IndianaUniversity Press, Bloomington.

HARDING, Sandra (1991) *Whose Science? Whose Knowledge*, Milton Keynes, Open University Press.

HAWKESWORTH, Mary (2006) *Feminist Inquiry*, Rutgers University Press, New Jersey.

HELGESEN, Sally (1990) *The female advantage: Womens' ways of leadership*, Doubleday Currency, Nueva York.

HERNES, Helga M^a (1987) *Welfare State and Woman Power*, Oxford University Press.

HOBBS, T. (1979) Elementos de derecho natural y político. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid. p. 294.

INGLEHART, Robert, NORRIS, Pippa y WELZEL, Christian (2002) "Gender Equality and Democracy", *Comparative Sociology*, 1, pp.321-346.

INOSTOZA RETAMAL, Gina (2006) "Experiencias sociales y políticas de mujeres en los gobiernos locales, en el contexto de las elecciones municipales de la región el Bío-Bío Chile 1996", III Congreso Iberoamericano de Estudios de género, Mesa Movimientos sociales, Córdoba, Argentina.

INSTITUTO DE LA MUJER, (1989) *La política institucional para la igualdad: los Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres*. Disponible en:

<http://www.inmujer.gob.es/elInstituto/historia/home.htm>

Fecha de consulta: Junio de 2013.

INSTITUTO DE LA MUJER. (1995) *El voto femenino en España*. M^o de Asuntos Sociales, Madrid.

Disponible en: www.migualdad.es/MUJER/mujeres/cifras/poder/.

Fecha de consulta: Septiembre 2012

INSTITUTO DE LA MUJER (2013) *Mujeres en cifras. Boletín estadístico n^o 7* (Septiembre) M^o de Asuntos Sociales, Madrid. Disponible en:

<http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/boletinEstadistico/docs/BoletinSeptiembre2013.pdf>

Fecha de consulta: Mayo 2014

INSTITUTO DE LA MUJER (2013) *Mujeres en cifras. Boletín estadístico n^o 8* (Octubre). M^o de Asuntos Sociales, Madrid. Disponible en:

http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/boletinEstadistico/docs/numero8_Octubre2013.pdf

Fecha de consulta: Mayo 2014.

INSTITUTO DE LA MUJER (2014) *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016*. Disponible en:

<http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf>

Fecha de consulta: Mayo 2014.

INSTITUTO IDES (1988) *Las españolas ante la política*, Instituto de la Mujer, Madrid.

IZQUIERDA UNIDA (2004) *Resolución de la Comisión Permanente Federal de IU*, Izquierda Unida, Madrid.

IZQUIERDO M^a Jesús y ARIÑO VILLARROYA , Antonio (2013) “La socialización del género” en DÍAZ MARTINEZ Capitolina y DEMÁ MORENO Sandra (Coords.) *Sociología y género*, Tecnos, Madrid.

JENNINGS, Ann L. (2004) “¿Público o privado? Economía institucional y feminismo”, en FERBER, Marianne A. y NELSON, Julie A. (eds.) *Mas allá del hombre económico*. Cátedra, col. Feminismos, Madrid p. 183.

JOCILES, M^a Isabel (1999) “Las técnicas de investigación en antropología. Mirada antropológica proceso etnográfico”, *Gazeta de Antropología*, nº 15.

KANT, Immanuel (2004) *Los principios metafísicos del Derecho*, Francisco Ayala (ed. Lit.), Espuela de Plata, Sevilla.

KANTER, Rosabeth M. (1977) *Men and Women of the corporation*, Basic Books, New York.

KAUFMANN, Alicia E. (1996) “Tercer milenio y liderazgo femenino”, *Capital Humano*, 92, pp.52-56.

KELLER Suzanne (1977) “Élites”, *Enciclopedia internacional de las Ciencias Sociales*, tomo 5, Aguilar, Bilbao.

KENT, Russell L. y MOSS, Sherry, E. (1994) “Effects of sex and gender role on leader emergence”, *Academy of Management Journal*, Vol. 37, nº 5 pp. 1335-1346.

KLAUSEN, Jytte (2001) *Has Liberalism Failed Women? Assuring Equal Representation in Europe and the United States*, Palgrave.

KRAM, Khaty E. y McCOLLOM, Hampton, M. (1998) “When Women Lead: The Visibility-Vulnerability Spiral” en KLEIN, Edward, GABELNICK, Faith y HERR, Peter (Eds.), *The Psychodynamics of Leadership*, Madison, Psychosocial Press, pp. 193-218.

- KRAMARAE Chervis y SPENCER Dale (Eds) (2000) *Routledge International Encyclopedia of Women*, Routledge, Edición española, GARCÍA RAYEGO, Rosa y NIELFA CRISTOBAL Gloria (ed.) (2006) *Enciclopedia internacional de las mujeres*, Síntesis, Madrid.
- LAGARDE, Marcela (1996) *Género y feminismo: desarrollo humano y democracia*. Horas y horas, Madrid.
- LAGARDE, Marcela (1997) *La política de las mujeres*, Cátedra, Madrid.
- LANDMAN, Todd (2011) *Política Comparada. Una introducción a su objeto y método de investigación*, Alianza, Madrid.
- LARUMBE, M^a Ángeles (2002) “Feminismo y transición a la democracia: La rebelión de las mujeres” en Larumbe, M^a A. *Una inmensa minoría. Influencia y feminismo en la Transición*, Prensas Universitarias, Zaragoza.
- LIEF PALLEY, Marian (2001) “Women's policy leadership in the United States” en *Political science and politics*, Vol. 34, nº 2; pp. 247-250.
- LINDSAY, Cindy y PASQUALI, Janis (1993) “The wounded feminine: From organizational abuse to personal healing”, *Business Horizons*, March/April, pp. 35-42.
- LINZ, Juan J. (1992) “Los problemas de las democracias y la diversidad de democracias”, Discurso de investidura Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, pp. 44 y 45.
- LIPOVETSKY, Gilles (1999) *La tercera mujer: permanencia y revolución de lo femenino*. Anagrama, Barcelona.
- LOCKE, John (1969) *Ensayo sobre el gobierno civil*, Madrid, Aguilar, p. 61.
- LODEN, Marilyn (1987) *Dirección femenina. Cómo triunfar en los negocios sin actuar como un hombre*, Hispano Europea, Barcelona.
- LOIS, Marta y DIZ, Isabel (2006) “¿Qué sabemos sobre la presencia política de las mujeres y la toma de decisiones? Claves para un marco de análisis”. *Política*, vol. 046, Instituto de Ciencia Política, Universidad de Chile, pp.37-60.
- LOMBARDO, Enmanuela (2003) “El *mainstreaming* de género en la Unión Europea”, *Aequalitas. Revista Jurídica de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres*, vol. 10-15, Mayo- Diciembre, UCM, pp. 6-11.

- LOMBARDO, Enmanuela (2008) “Desigualdad de género en la política: un análisis de los marcos interpretativos en España y en la Unión Europea” en *Revista Española de Ciencia Política*, nº. 18, abril, pp. 95-120.
- LÓPEZ GUERRA, Luis (2000) “Igualdad, no discriminación y acción positiva en la Constitución de 1978” en *Mujer y Constitución en España*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- LÓPEZ NIETO, Lourdes (2000) *Notas sobre los políticos: Opiniones de alcaldes y diputados españoles sobre su quehacer*, Instituto de Ciencias Políticas y Sociales, Colección WP, nº 179, Barcelona, p. 12.
- LÓPEZ-ZAFRA, Esther (Comp.) (2008) *Mujer y líder. Cómo encontrar el camino en el laberinto del liderazgo con éxito*. Del Lunar, Jaén.
- LOSCERTALES, Felicidad y NÚÑEZ, Trinidad (2002) “Las mujeres vistas por la TV. El caso de los documentales y reportajes de élite”, en CAPORALE, Silvia y otras, (2002) *La difusión del conocimiento en los estudios de las mujeres*, Actas del II Congreso internacional de AUDEM, Universidad de Alicante (Formato CD)
- LOVENDUSKI, Joni (1997) “Representación política: dinámica de géneros y partidos”, en URIARTE, Edurne y ELIZONDO, Arantxa (coords.) *Mujeres en política. Análisis y práctica*, Ariel, Barcelona.
- LOVENDUSKI, Joni (2000) “Change in Women’s Political Representation” en ROSSILLI, Mariagrazia, *Gender Policies in the European Union*, Peter Lang, New York.
- LOVENDUSKI, Joni (2005) *State feminism and political representation*, Cambridge University Press, New York.
- MAGRÉ FERRAN, Jaume (1999) *El alcalde en Cataluña*, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona.
- MAHONEY, James y GOERTZ, Gary (2006) “A tale of two cultures: Contrasting quantitative and qualitative research”, *Political Analysis* 14, pp. 227-249.
- MALINOWSKY, Bronislaw (1961) *The Dynamics of Culture Change*, CT University Press, New Haven.
- MÁRQUEZ CRUZ, Guillermo M. (1999) “Las élites políticas locales en España”, *Revista de estudios locales*, Cunal, nº 28, pp. 25-82.
- MARTÍN-GAMERO, Amalia (1975) *Antología del feminismo*, Alianza, Madrid.

- MARTÍNEZ BENLLOCH, Isabel y BONILLA, Amparo (2000) *Sistema sexo/género, identidades y construcción de la subjetividad*. Universitat de Valencia, Valencia.
- MARTÍNEZ GUIRAO, Eloy (2010) “El diseño de una investigación (I)”, en VVAA *Investigación feminista y de género*, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades, Universitat Jaume I, Castellón.
- MARTÍNEZ RUIZ, Izarra (2011) “La presencia de las mujeres en el gobierno local: un acercamiento a la realidad de las alcaldesas en el País Vasco”. Paper presentado en el X Congreso Internacional de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, Murcia, 7-9 Septiembre.
- MARSH, David y STOKER, Gerry (eds), (1997) *Teoría y métodos en la ciencia política*, Alianza, Madrid.
- MATLAND, Richard y STUDLAR, Donley (1996) “The Contagion of Women Candidates in Single Member and Multi-Member Districts”, *The Journal of Politics*, Cambridge, v. 58, nº 3, pp.707-733. Disponible en: <http://orion.luc.edu/~rmatlan/pdf/1996TheContagionofWomenCandidates.pdf>.
- MAZUR, Amy G. (2012) “Women’s Movement Change: Conceptualization, Measurement and Investigation”, *APSA 2012 Annual Meeting Paper*, Washington State University.
- MELLADO PRADO, Pilar y GÓMEZ SÁNCHEZ, Yolanda (1986) “En torno a la posible inconstitucionalidad del apartado primero del artículo 57 de la Constitución Española de 1978”, en *Revista de Derecho político*, nº 22, pp.175 y ss.
- MERTON, Robert K. (1948) “The self-fulfilling prophecy”, *Antioch Review*, 8, p 193.
- MICÓ MICÓ, Águeda (2005) “El liderazgo político local en los Ayuntamientos Valencianos”, en *Actores Políticos*, Actas del VII Congreso Español de Ciencia Política en Madrid, Asociación Española de Ciencia Política, pp. 46-63.
- MILL, John S. (1984) “On subjection of women” en *Collected works of John Stuart Mill*, vol. XXI, Toronto, University of Toronto Press Routledge. Kegan Paul (ed. 1869) (Trad.Cast.“El sometimiento de la mujer”) en MILL, J.S. y TAYLOR, H. (2000) *Ensayo sobre la igualdad de los sexos*, Antonio Machado Libros, Madrid.
- MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES (1988) *Las españolas ante la política*, Instituto de la Mujer, Madrid.

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA Y POLÍTICA TERRITORIAL (2009) *Estudio comparativo sobre el perfil de los alcaldes y alcaldesas tras las elecciones de 1979 y 2007*. Disponible en:

http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Otras_Publicaciones/parrafo/01111111111113/text_es_files/Estudio-comparativo-alcaldes-as-1979-2007-INTERNET.pdf.

Fecha de consulta: Junio 2012

MINISTERIO DEL INTERIOR (2007) *Elecciones locales 2007, Impacto de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Disponible en:

<http://www.interior.gob.es/file/55/55776/55776.pdf>.

Fecha de consulta: Mayo 2011

MINISTERIO DEL INTERIOR (2011) *Elecciones locales 2011, Impacto de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. Dirección General de Política Interior, Madrid.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2013), *Mujeres en cifras*, nº 7, Septiembre. Disponible en:

www.inmujer.gob.es/estadisticas/.../docs/BoletinSeptiembre2013.pdf.

Fecha de consulta: 2014

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2014) *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016*. Dirección General para la Igualdad de Oportunidades. Instituto de la Mujer. Madrid.

MOLERO, Fernando (I P), CUADRADO Isabel, GARCÍA, Carlos , RECIO, Patricia y RUEDA, Beatriz (2009), "Mujer y liderazgo en el siglo XXI: Una aproximación psicosocial a los factores que dificultan el acceso de la mujer a los puesto de alta responsabilidad" Proyecto Nº: 22/05. Ministerio de Igualdad. Madrid

MOLINERO, Carmen (1998) "Mujer, franquismo, fascismo. La clausura forzada en un mundo pequeño", en *Historia Social*, nº 30, pp. 97-117.

MONACI, Massimiliano (1997) *Genere e organizzazione. Questioni e modelli interpretativi*. Guerini e Associati. Milán.

- MONTABES PEREIRA, Juan, GARCÍA HÍPOLA, Giselle (2011) “Liderazgo andaluz en campaña: un estudio de las elecciones municipales de 2011”. Paper presentado en X congreso AECPA, *La Política en la red*, 7-9 Septiembre, Murcia.
- MORALES DIEZ, Laura (1999) “Participación política en España. Un análisis de las diferencias de género”, en SÁNCHEZ MUÑOZ, Cristina, ORTEGA LÓPEZ, Margarita y VALIENTE FERNÁNDEZ, Celia (eds lit) *Género y ciudadanía: revisiones desde el ámbito privado: XII Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la mujer*. Diciembre 1998, Madrid.
- MORALES, Laura (2000). “Political Participation: Exploring the Gender Gap in Spain” en GONZÁLEZ, María J., JURADO, Teresa y NALIDINI, Manuela: *Gender Inequalities in Southern Europe.*, F. Cass, London.
- MORALES, Francisco J. y CUADRADO, Isabel (2011) “Perspectivas psicológicas sobre la implicación de la mujer en política”. *Revista de Psicología Política*, nº 42, pp. 29-44.
- MORÁN, M^a Luz (1993) “La teoría de las élites”, en VALLESPIN Fernando (Dir.), *Historia de la Teoría Política* (5), Alianza, Madrid. p. 132.
- MORENO SECO, Mónica (2014) “La memoria recuperada: represaliados del franquismo en la provincia de Alicante. Manolita Luque Albalá”. Disponible en: <http://memoriarecuperada.ua.es/represion/semblanzas/semblanza-manolita-luque-albala/>
- MORRISON, Ann M., WHITE, Randall P. y VAN VELSOR, Ellen (1987) *Breaking The Glass Ceiling: Can Women Reach The Top Of America's Largest Corporations?*, Perseus publishing, Beverly (Massachusetts).
- MOSCA, Gaetano (1984) *La clase política*. FCE, México, pp. 106 y 107.
- MOUFFE, Chantal (1993) *The return of the Political*, Verso, Londres.
- NATERA, Antonio (1997) “Formas y estilo de liderazgo local” en ALBA, Carlos y VANACLOCHA, Francisco J. (eds.) *El sistema político local: Un nuevo escenario de gobierno*, Universidad Carlos III- BOE, Madrid.
- NATERA, Antonio (2001) *El liderazgo político en las sociedades democráticas*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- NASH, Mary (1990) *Rojas, las mujeres republicanas en la guerra civil*, trad. Irene Cifuentes, 2^a ed., Taurus, Madrid pp. 80 y ss.

- NAVARRO NAVARRO, Francisco J. (2002) *Ateneos y grupos ácratas: vida y actividad cultural de las asociaciones anarquistas valencianas durante la Segunda República y la Guerra Civil*, Biblioteca Valenciana, Valencia.
- NAVARRO NAVARRO, Francisco J. (2004) *A la revolución por la cultura: Prácticas culturales sociabilidad libertaria en el País Valenciano, 1931-1939* Universitat de Valencia.
- NAVARRO YAÑEZ, Clemente (1998) “Límites al nuevo localismo: gobierno municipal de las democracias occidentales en perspectiva comparada” *Revistas de Estudios Políticos*, nº 100.
- NAVARRO, Carmen y RUILOBA, Juana M. (2009) “Liderazgo político local en España. Una aproximación a los concejales españoles tras treinta años de ayuntamientos democráticos”, *Working Papers Online Series* (108/2009), Departamento de Ciencia Política de la UAM.
- NIELFA, Gloria (1995) “La revolución liberal desde la perspectiva del género”, *Ayer*, nº 17, pp. 103-120.
- NIELFA, Gloria, GÓMEZ-FERRER, Guadalupe, SABATÉ, Ana, RODRIGUEZ MOYA, Juana, GAGO Cándida, RUIZ FRANCO, Rosario, MUÑOZ, M^a Carmen; DEL MORAL, Marta y VIDAL Carmen (2010) “El acceso de las mujeres a los poderes locales en España”. Comunicación en el *X Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea: Nuevos horizontes del pasado: culturas políticas, identidades y formas de representación*, Santander, Universidad de Cantabria, 16-17 Septiembre.
- NIELFA, Gloria, (2011) Mujeres y política en el franquismo: el régimen y la oposición, en ÉGIDO, Ángeles, y FERNÁNDEZ Ana (eds.), *Ciudadanas, militantes, feministas. Mujer y compromiso político en el siglo XX*. Eneida, Madrid, pp.163-198.
- NORRIS, Pippa y LOVENDUSKI, Joni (1995) *Political recruitment. Gender, race and class in the British parliament*, Cambridge University Press, New York.
- NORRIS, Pippa (2005) “Equality strategies and political representation”, en Gardiner, F., *Sex Equality Policy in Western Europe*, Routledge, London and New York.
- NOVO VAZQUEZ, Amparo (2008) “Posibilidades de cambio en el orden social patriarcal: el caso de Asturias”, *Papers, Revista de Sociología*, nº 88, Barcelona, pp. 45-60.

NOVO VAZQUEZ, Amparo (2010) “El camino hacia el empoderamiento político de las mujeres”, *Revista de Estudios Feministas*, vol. 18, nº 3, Septiembre-Diciembre, pp. 681-702, Universidade Federal de Santa Catarina, Brasil.

NOVO VAZQUEZ, Amparo, COBO CARRASCO Mercedes y GAYOSO RICO, Luis A. (2011) “La participación en política de la mujer: un estudio de caso”, *Revista de Sociología Política*, vol. 19, nº 38, febrero, pp.187-203. Universidade Federal do Paraná, Brasil.

OBJETIVO TORREVIEJA (30/06/2012) *Última hora: fallece Rosa Mazón Valero*, Disponible en:

<http://objetivotorrevieja.wordpress.com/2012/06/30/ultima-hora-fallece-rosa-mazon-valero/>

Fecha de consulta: Abril 2014

ORTEGA, Carmen y TRUJILLO, J. Manuel (2011) “La igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Un estudio de las elecciones al congreso de los diputados de 2008”, *Psicología Política* 42, pp. 117-139.

OFFE, Clauss (1992) *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Sistema, Madrid, p 169.

ORTEGA, Carmen y TRUJILLO, J. Manuel (2013) “Tipo de hábitat y comportamiento electoral en Andalucía: un estudio de los comicios municipales en Andalucía, 1999-2011” en NAVARRO, Clemente J. y CAMAS-GARCÍA, Francisco, *Panorámicas de la Gobernanza Local en Andalucía*, Fundación Centro de Estudios Andaluces, Sevilla.

ORTIZ HERAS, Manuel (2006) “Mujer y dictadura franquista”, *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*. nº 28, Mayo.

OSBORNE, Raquel (2005) “Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad”, *Política y Sociedad*, vol. 42, nº2, pp. 163-180.

Disponible en: <http://revistas.ucm.es/cps/11308001/articulos/POSO0505230163A.PDF>

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (1966), Publicado en el Boletín Oficial del Estado, nº 103, de 30 de abril de 1977, Nueva York.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1966), Publicado en el Boletín Oficial del Estado, nº 103, de 30 de abril de 1977, Nueva York.

PAMIES, Manuel (02/07/2012) “Torrevieja despide a su primera alcaldesa democrática, Rosa Mazón”, en *Diario Levante*

Disponible en:

<http://www.levante-emv.com/comarcas/2012/07/02/torrevieja-despide-primera-alcaldesa-democratica-rosa-mazon/917359.html>.

Fecha consulta: Abril 2014

PANEBIANCO, Angelo (1990) *Modelos de Partido*, Alianza Universidad, Madrid (versión original 1982).

PANEBIANCO, Angelo (1994) “Comparación y explicación” en SARTORI, Giovanni y MORLINO, Leonardo (comps.) *La comparación en las ciencias sociales*, Alianza, Madrid.

PARTIDO POPULAR (2004) *XIV Congreso Regional PP de Asturias*. Partido Popular, Oviedo.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (2004) *Resoluciones 29 Congreso Regional FSA-PSOE*. Partido Socialista Obrero Español. Oviedo

PASTOR, Raquel (2011) *Género, élites políticas y representación parlamentaria en España*. Tirant lo blanch, Valencia.

PARETO, Wilfredo (1980) *Forma y equilibrio sociales*, Alianza, Madrid, p. 66.

PATEMAN, Carole (1988) *The Sexual Contract*, Stanford University Press, Stanford, California.

PHILLIPS, Anne (1991) *Engendering Democracy*, Polity Press, Cambridge.

PHILLIPS, Anne (1995) *The Politics of Presence*, Oxford University Press, New York.

PITKIN, Hanna (1985) *El concepto de representación*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.

PI y MARGALL, Francisco (1869) “La misión de la mujer en la sociedad” en *Conferencias Dominicales sobre la Educación de la Mujer*, Imprenta de M. Rivadeneira, 1869, Madrid.

PLAN DE TRABAJO PARA LA IGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES (2006-2010), Bruselas.

Disponible en:

http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/equality_between_men_and_women/c10404_es.htm

Fecha consulta Agosto 2014

PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2008-2011,
Disponible en: <http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/myd/PlanEstrategico2008-2011.pdf>

Fecha consulta Marzo 2014.

PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2014-2016,
disponible en: <http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf>

Fecha consulta Junio 2014.

POWELL, Gary N. (1991). *Women and men in management*, Sage, California.

POWELL, Gary N. (2000) *Handbook of Gender and Work*, Sage, Londres.

POWELL, Gary N. y BUTTERFIELD, D. Anthony (1989) “The ‘Good’ Manager: Did Androgyny Fare Better in the 1980s?”, *Group and Organization Studies*, vol. 14, nº 3, pp. 216-233.

PRIETO, Fernando y ZORNOZA, Ana (1990) “Motivación y Nuevas Tecnologías” en MAYOR Luis y TORTOSA, Francisco (eds.) *Ámbitos de Aplicación de la Psicología Motivacional*, pp. 429-451, Desclée de Brouwer, Bilbao.

PUTNAM, Robert E. (1976) *The Comparative Study of Political Elites*, Prentice- Hall, New Jersey.

RANDALL, Vicky (1987) *Women and Politics: An International Perspective*, Macmillan, Londres.

RAMOS FEIJÓO, Clarisa, (coord.) y MORENO SECO Mónica (ed.) (2004) “Mujer y participación política”, *Feminismos*, Centro de estudios sobre la mujer de la Universidad de Alicante, nº 3, Junio.

RAMOS LÓPEZ, M^a Amparo (2005) *Mujeres y liderazgo. Una nueva forma de dirigir*, Ed. Universidad de Valencia, Valencia.

REBOLLO, Francisco (1999) “Doña Rosa Mazón Valero, la primera alcaldesa” en Seminario Vista Alegre de Torrevieja, 10 julio.

Disponible en:

http://1.bp.blogspot.com/_pGtkNSjob6U/TMZwzs0FazI/AAAAAAAAABbA/cAhieqiBen8/s1600/001.jpg

REGIS, Celsia (1924) *La Mujer en los Municipios*, Escuela de Tipógrafas La Voz de la Mujer, Madrid.

- REY MARTÍNEZ, Fernando (2000) “El principio de igualdad y el derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo”, *Diario La Ley*, Ref.D-27, tomo 1.
- RHODE, Deborah L. (eds.) (2003) *The difference “difference” makes: women and leadership*, Stanford University Press, Standfor, California.
- RÍOS, Marcela (2006) *Cuotas de género: democracia y representación*, Internacional Idea. Estocolmo.
- RODRÍGUEZ, M^a Jesús y NAVARRO, Clemente J. (2012). “La feminización de la dinámica política municipal. El caso de los municipios españoles”, *Revista Internacional de Sociología* 70 (1), pp. 181-201.
- RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Inés (2010) “Poder, empoderamiento y liderazgo de las mujeres” en *Igualdad y género en el ámbito público y privado*, Ed. Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades y Universitat Jaume I, Castellón
- ROMERO NAVARRO, Fermín (2001) “Género y política en los procesos electorales: La participación política de la mujer como candidata y electa en las elecciones autonómicas y locales de 1995 en Canarias”, *Revista de sociología*, nº 65, pp. 121-147.
- ROSENER, Lynny y SCHWART, Peter (1980) “Women leadership and the 1980's: What kind of leaders do we need” en *The report: roundtable on new leadership in the public interest*, NOW Legal Defense and Education Fund., Nueva York.
- ROSENER, Judy B. (1990) “Ways women lead”, *Harvard Business Review*, 68, pp. 119-125.
- ROSSEAU, Jean-Jacques (1985[1762]) *Emilio o De la educación*, trad. Luis Aguirre Prado, Edaf, Madrid.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques (1989[1762]), *Del Contrato social. Discursos*, Alianza, Madrid.
- RUBIO LLORENTE, Francisco (1993) “La forma del poder (*Estudios sobre la Constitución*)”, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, p. 648.
- RUILOBA NUÑEZ Juana (2009) “Élites femeninas en el gobierno local español”, Paper presentado en el IX Congreso AECPA, 23-25 Septiembre. Málaga.
- RUILOBA NUÑEZ, Juana (2013a) *Género y estilos de liderazgo en el gobierno local. Las alcaldesas en España*, Congreso de los Diputados, Madrid.
- RUILOBA NUÑEZ, Juana (2013b) “Liderazgo político y género en el siglo XXI”, *Entramado*, volumen 9, nº 1, -junio, Universidad libre Cali, Colombia, pp. 142-155.

- RUIZ JIMÉNEZ, Antonia (2000) *De la necesidad, virtud. La transformación "feminista" del Partido Popular en perspectiva comparada, 1997-2004*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- RUIZ FRANCO, Rosario (2006) "Consignas, propaganda y socialización política; los discursos de Pilar Primo de Rivera en los Consejos Nacionales", VI Encuentro de Investigadores del Franquismo, Fundación Sindicalismo y Cultura de CCOO, Zaragoza, pp. 798-812.
- RUIZ MIGUEL, J.Alfonso (1999) "Paridad y cuotas femeninas", *Claves de la Razón Práctica*, 94, pp. 48-53.
- RYAN, Michelle K. y HASLAM, S. Alexander (2005) "The glass cliff: Evidence that women are over- represented in precarious leadership positions", *British Journal of Management* 16, nº 2, pp. 81-90.
- SALA ANIORTE, Francisco (2012) "La matrona", *Semanario Vista Alegre*. Año LVII, nº 2783, Torrevieja, Alicante.
- SALAZAR BENITEZ, Octavio (2010) "La autonomía local en serio. La bella durmiente...30 años después", en GARCÍA ROCA, Francisco J. y ALBERTÍ ROVIRA, Enoch, *Treinta años de Constitución*, Tirant lo Blanch, Valencia, pp. 191-224.
- SALDAÑA DÍAZ, M^a Nieves (2008) "Transversalidad de la participación equilibrada de género en el marco internacional: su recepción en la ley de igualdad española", *Feminismos* nº12, pp. 79-134.
- SÁNCHEZ MEDERO, Gema (2007) "El papel de las mujeres en dos grandes partidos españoles: PP y PSOE", *Política y Cultura*, nº 28, otoño, pp. 99-132.
- SANI, Giacomo y DEL CASTILLO, Pilar (1983) "El rol político de las mujeres en la España actual", *Revista de Derecho Político*, nº 17.
- SANFELIU GIMENO, Luz (2009) "Republicanismo blanquista e identidades de género: Valencia 1896-1910" en PÉREZ CANTÓ M. Pilar (coord.) *De la democracia ateniense a la democracia paritaria*, Icaria, Barcelona, pp. 127-144.
- SANFELIU GIMENO, Luz (2008) "Blasquistas, librepensadores y feministas: Valencia entre los siglos XIX y XX", en *Ayeres en discusión* (recurso electrónico): Temas clave de la Historia contemporánea hoy/ coord. Nicolás MARÍN.
- SARRIÓ, Maite (2004) *La Psicología de Género a través del Techo de Cristal*, Tesis Doctoral dirigida por Dra. E. Barberá. Universitat de València, Colección Economía y

Empresa, Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana y Fundación Bancaixa, Valencia.

SARRIÓ CATALÁ Maite, BARBERÁ HEREDIA, Ester, RAMOS LÓPEZ, Amparo y CANDELA AGULLÓ, Carlos (2002) “El techo de cristal en la promoción profesional de las mujeres”, *Revista de Psicología Social*, nº 17(2), pp. 167-182.

SEMANARIO VISTA ALEGRE TORREVIEJA (07/07/2012) *Adiós a Rosa Mazón, la primera alcaldesa de Torrevieja*, nº 2783, Torrevieja.

SCALON, Geraldine M. (1990) “Movimiento feminista en España: 1900-1985. Logros y dificultades”, en ASTELARRAJudith (eds.) *Participación política de las mujeres*, CIS, Madrid.

SCHEIN, Virginia E. (1976) “Think manager-think male” *The Atlanta Economic Review* (marzo-abril), pp. 21-24.

SENADO DE ESPAÑA (2014) *Senadores desde 1977*. Disponible en:

<http://www.senado.es/web/composicionorganizacion/senadores/composicionsenado/senadoresdesde1977/index.html>

Fecha de consulta: Marzo de 2014.

SEGERMAN-PECK, Lily M. (1991) *Networking and Mentoring: A Woman's Guide*, Piatkus, London.

SERRANO, Javier (1995), “Estudio de casos”, en AGUIRRE BAZTÁN, Ángel. *Etnografía. Metodología cualitativa en la investigación sociocultural*, Boixareu Universitaria, 17, pp. 203-208.

SEVILLA MERINO, Julia (2003) “Democracia paritaria y Constitución”, en *Seminario: Balance y Perspectivas de los Estudios de las Mujeres y del Género* Instituto de la Mujer, pp. 28-58.

SEVILLA MERINO, Julia (2004) *Mujeres y ciudadanía: la democracia paritaria*, Valencia, Institut Universitari d'Estudis de la Dona, Universitat de Valencia.

SOLER, Margarita (2010) “La Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las leyes autonómicas de igualdad entre mujeres y hombres” en *VVAA Políticas públicas de igualdad*, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades y Universitat Jaume I, Castellón, pp. 78-117.

SOLHEIM, Bruce O. (2000) *On the top of the world. Women's political leadership in Scandinavia and beyond*, Greenwood Press, Westport.

- SQUIRES, Judith (2008) *Gender in Political Theory*, Polity Press, London.
- STAKE, Robert E. (1994) Case Studies, en DENZIN, Norman K. y LINCOLN, Yvonna S. (eds.) *Handbook of Qualitative Research*, Sage, London, pp. 236-247.
- SUÁREZ SUÁREZ, Carmen, (2004) *El feminismo atraviesa la historia*, Instituto Asturiano de la Mujer, Oviedo.
- STIVERS, Camilla (1993) *Gender images in public administration*, Sage Publications. Londres.
- STRASSMANN, Diana (2004) “No existe el mercado libre: la retórica de la autoridad disciplinal en la economía”, en FERBER, Marianne A. y NELSON, Julie A. (eds.) *Más allá del hombre económico*, Cátedra, Valencia, p. 89.
- SWERS, Michele (2001) “Understanding the Political Impact of Electing Women: Evidence from Research on Congress and State Legislatures” en *PS: Political Science and Politics*, vol. 34, n°. 2, pp. 217-220.
- TAVERA GARCÍA, Susanna (2011) “Sufragio, República y Democracia de Género en Cataluña, 1907-1936”, en EGIDO, Angeles, FERNÁNDEZ ASPERILLA, Ana (eds) *Ciudadanas, militantes, feministas. Mujer y compromiso político en el siglo XX*, Eneida, Madrid, pp. 13-46.
- TAYLOR MILL, Harriett (1851) “La liberación de las mujeres”, en GALLEGO ABAROA, E. (2005) *Mujeres economistas 1816-1898*, Delta, Madrid.
- TÉLLEZ INFANTES, Anastasia (2007) *La investigación antropológica*, Club Universitario, San Vicente del Raspeig, Alicante, pp. 263-298.
- TÉLLEZ INFANTES, Anastasia, “Una etnografía sobre la maternidad en la provincia de Alicante” en Téllez, A. y Martínez, J. Eloy (2008) *Sexualidad, género, cambio de roles y nuevos modelos de familia*, Seminario Interdisciplinar de Estudios de Género, Universidad Miguel Hernández, pp. 107-138.
- TÉLLEZ INFANTES, Anastasia (2010) “El método científico en los estudios feministas y de género”, en VVAA *Investigación feminista y de género*. Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades y Universitat Jaume I, Castellón.
- TENA, Rodrigo y DE LA NUEZ, Elisa (2007) “Cuota femenina y discriminación positiva”, *Claves de la Razón Práctica*, n° 178, pp. 31-35.

TORNS Teresa, RECIO Carolina y DURÁN M^a Angeles (2013) “Género, trabajo y vida económica” en DÍAZ Capitolina y DEMÁ Sandra (coords) *Sociología y género*, Tecnos, Madrid.

TUR AUSINA, Rosario (2010a) “Normativa específica en el ámbito internacional”, en VVAA *Políticas públicas de igualdad*, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades, Universitat Jaume I, Castellón.

TUR AUSINA, Rosario (2010b) “Marco jurídico básico internacional, europeo, estatal y autonómico”, en VVAA *Igualdad de género en el ámbito público y privado*. Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades. Universitat Jaume I, Castellón, pp. 321-336.

TUR AUSINA, Rosario (2014) “Los mitos de la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones”, en VVAA *Igualdad y democracia: el género como categoría de análisis jurídico. Estudios en homenaje a la profesora Julia Sevilla Merino*, Corts Valencianes, Valencia, pp. 671-683.

UNIÓN EUROPEA (2014) *Las mujeres en el Parlamento Europeo*, Unidad de Igualdad y Diversidad. Dirección General de Personal. Luxemburgo.

Disponible en:

[www.europarl.europa.eu/RegData/.../2014/.../P7_PUB\(2014\)0001_ES.p](http://www.europarl.europa.eu/RegData/.../2014/.../P7_PUB(2014)0001_ES.p)

URIARTE, Edurne (1997) “El análisis de las élites políticas en las democracias”, *Revista de estudios políticos* n° 97, Julio-Septiembre.

URIARTE, Edurne y ELIZONDO, Arantxa (coords) (1997) *Mujeres en política*, Ariel. Barcelona.

URIARTE, Edurne y RUIZ, Cristina (1999) “Mujeres y Hombres en las élites políticas españolas: ¿diferencias o similitudes?”, *REIS*, n° ,88/99, pp.207-233.

URIBE, Ainhoa (2013a) *La participación de la mujer en la vida pública en España (1978-2012). Los efectos de la Ley de Igualdad (LO 3/2007) en el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial*, Congreso de los Diputados, Madrid.

URIBE, Ainhoa (2013b) Las cuotas de género y su aplicación en España: los efectos de la Ley de Igualdad (LO 3/2007) en las Cortes Generales y los Parlamentos Autonómicos”, *Revista de estudios políticos*, n° 160, 2013, pp. 159-197.

- VALCÁRCEL, Amelia (1996) “Las mujeres dentro de la vida política: límites y obstáculos” en BELTRÁN, Elena y SÁNCHEZ, Cristina (eds.) *Las ciudadanas y lo político*, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, UAM, Madrid. pp. 43-60.
- VALCÁRCEL, Amelia (1997) *La política de las mujeres*, Cátedra, Madrid.
- VALCÁRCEL, Amelia (2000) “La memoria colectiva y los restos del feminismo” en VALCÁRCEL, Amelia; RENAÚ, M^a Dolors y ROMERO Rosalía (eds.) *Los desafíos del feminismo ante el siglo XXI*, Hypatia, Instituto Andaluz de la Mujer, p.27.
- VALIENTE FERNÁNDEZ, Celia (2007) “Las mujeres en la España actual: sociedad, economía y política” *Cuadernos de información económica*, nº 198, Mayo Junio, pp. 143-150.
- VALLÉS, Ismael (1998) “La participació de la dona a la política: una reflexió a partir de la seua situació al País Valencià”, *Cuaderns de Geografia*, nº 64, pp. 413-423. Valencia.
- VALLÉS, Josep M. y BRUGUÉ, Quim (2001) “El gobierno local”, en *Política y gobierno en España*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- VANDELLI, Luciano, (2006) *Alcaldes y mitos. Sísifo, Tántalo y Damocles en la administración local*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- VENTURA, Asunción y ROMANÍ, Lucía (2009) “La ley de igualdad y elecciones municipales: un análisis de la provincia de Castellón”, *Corts*, Anuario de Derecho Parlamentario 21, pp.187-211.
- VELASCO, María (2011) “La voz de los actores. Opinión de los parlamentarios y parlamentarias sobre la mujer en los legislativos” en DELGADO, Irene (ed.) *Alcanzando el equilibrio. El acceso y la presencia de las mujeres en los parlamentos*, Tirant lo Blanch. Valencia.
- VERDUGO MARTÍ, Vicenta (2009) “Rosa Estruch Espinós: una alcaldesa republicana en la transición democrática valenciana”, II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea, Universidad de Granada.
- VERDUGO MARTÍ, Vicenta (2011) *Culturas políticas y feminismos en Valencia. Del tardofranquismo a la transición democrática*. Institut Universitari d’Estudis de la Dona. Universitat de Valencia.

- VERGE, Tania (2006) “Mujer y partidos políticos en España: Las estrategias de los partidos políticos y su impacto institucional”, *Revista Española de investigaciones Sociológicas* nº 115, pp. 165-196.
- VERGE, Tania (2007). *Partidos y representación política: las dimensiones del cambio en los partidos políticos españoles, 1976-2006*. CIS, Madrid.
- VERGE, Tania (2008) “Cuotas voluntarias y legales en España. La paridad a examen”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº123, pp.123-150.
- VERGE, Tania (2009) *Dones a les institucions polítiques catalanes: el llarg camí cap a la igualtat (1997-2008)*, Institut de Ciències Polítiques i Socials, Grana, Barcelona.
- VERGE, Tania (2011) “Cuotas de género y reclutamiento político. Análisis del Parlament de Catalunya (1980-2010)”, *Revista Española de Ciencia Política*, nº 26.
- VERGE, Tania, TORMOS MARÍN, Raul (2002) “La persistencia de las diferencias de género en el interés por la política”. *REIS*, nº 138, abril-junio pp. 89-108.
- VILAR RAMIREZ, Juan B. (1998). “El cantón de Torreveja (Alicante) (1873): una primera aproximación”, *Anales de Historia contemporánea*, nº 14, pp. 335-356.
- WILSON, Doirean (2003) “Exploring the working life of a female politician”, *Women in Management Review*, vo.18 (8).
- VOGEL- POLSTKY, Eliane (2001) Democracia paritaria en Europa , en ROSILLI, Mariagrazia (ed.), *Políticas de género en la Unión Europea*, Narcea, Madrid, pp. 89-116.
- VON BEYME, Klaus (1995) *La clase política en el estado de partidos*, Alianza, Madrid.
- VVAA (2010) *Investigación feminista y de género*, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades y Universitat Jaume I, Castellón.
- VVAA (2010) *Igualdad y género en el ámbito público y privado*, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades y Universitat Jaume I, Castellón.
- VVAA (2010) *Políticas públicas de igualdad*, Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades y Universitat Jaume I, Castellón.
- WOLLSTONECRAFT, Mary (1994) *Vindicación de los derechos de la mujer*, Isabel BURDIEL (ed.), (trad. Carmen Martínez Gimeno), Cátedra-Instituto de la Mujer, Madrid.

YOUNG, Iris M. (1997) *Intersecting voices: dilemmas of gender, political philosophy and policy*, Princenton University Press, United Kingdom.

YOUNG, Iris M. (1990) *Justice and politics of difference*, Princenton University Press, United Kingdom.

YUSTA RODRIGO, Mercedes (2004) “Rebeldía individual, compromiso familiar, acción colectiva: las mujeres en la resistencia al franquismo durante los años cuarenta”, *Historia del presente*, nº 4, pp. 63-92.

ZAFRA, Manuel (2005) “Reflexiones sobre el Gobierno local” en *Revista de Estudios Locales*, nº 1(extra).

ZAPATA-BARRERO, Ricard y SÁNCHEZ-MONTIJANO Elena (2011) *Manual de investigación cualitativa en la Ciencia Política*, Tecnos, Madrid.



ANEXOS.

ANEXO 1: ENTREVISTA.

CUESTIONARIO

Lugar y Fecha de realización: _____

1.-Edad

2.- ¿Cuál es tu estado civil?

<input type="radio"/> Soltera	<input type="radio"/> Casada	<input type="radio"/> Separada/divorciada
<input type="radio"/> Viuda	<input type="radio"/> Pareja de Hecho	

3.- Indique el número de hijos y su edad.

<input type="radio"/> No tengo hijos	<input type="radio"/> Edad:	<input type="radio"/> Edades:
<input type="radio"/> Edades:	<input type="radio"/> más. Edades:	

4.- ¿Cuál es tu nivel de estudios?

<input type="radio"/> No estudios	<input type="radio"/> Estudios Primarios	<input type="radio"/> Estudios Secundarios o FP
<input type="radio"/> Diplomatura Univ.	<input type="radio"/> Licenciatura Univer.	
<input type="radio"/> Postgrado/Doctorado		

5.- Nivel de estudios de su pareja

<input type="radio"/> No estudios	<input type="radio"/> Estudios Primarios	<input type="radio"/> Estudios Secundarios o FP
<input type="radio"/> Diplomatura Univ.	<input type="radio"/> Licenciatura Univer.	<input type="radio"/> Postgrado/Doctorado

6.- Señale su ocupación previa a la actividad política

<input type="radio"/> Desempleada	<input type="radio"/> Hogada	<input type="radio"/> Ingeniería/Arquit.
<input type="radio"/> Enseñanza	<input type="radio"/> Profesión Liberal	<input type="radio"/> Empresaria/Auton.
<input type="radio"/> Administración P.	<input type="radio"/> Unidad	<input type="radio"/> Cuidados del hogar
<input type="radio"/> Estudiante	<input type="radio"/> Trabajadora Manual	<input type="radio"/> Sector Servicios
<input type="radio"/> Empleada del partido	<input type="radio"/> Ocupación prev.	

7.- Señale la ocupación de su pareja

<input type="radio"/> empleado	<input type="radio"/> ogado	<input type="radio"/> geniería/Arquit.
<input type="radio"/> señanza	<input type="radio"/> fesión Liberal	<input type="radio"/> mpresario/Auton
<input type="radio"/> ministración P.	<input type="radio"/> nidad	<input type="radio"/> bores del hogar
<input type="radio"/> tudiante	<input type="radio"/> abajador Manual	<input type="radio"/> ctor Servicios
<input type="radio"/> pleado del partido	<input type="radio"/>	

8.- ¿Pertenece o ha pertenecido a algún movimiento asociativo?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/> ociaciones de tipo social	<input type="radio"/> oc. de carácter cultural.
<input type="radio"/> lo al partido	<input type="radio"/> ociaciones de mujeres	<input type="radio"/> ociaciones deportivas
<input type="radio"/> ociaciones de padres.	<input type="radio"/> ociaciones religiosas	<input type="radio"/> ras

9.- Lista electoral por la que presentó su candidatura

<input type="radio"/>	<input type="radio"/> OE/PSPV	<input type="radio"/>
<input type="radio"/> yD	<input type="radio"/> s Verdes	<input type="radio"/> ros

10.- ¿Ostenta algún cargo ejecutivo en el organigrama local de su partido? En caso afirmativo señale cual:

<input type="radio"/> sidenta/Secretaría Gral	<input type="radio"/> sorera	<input type="radio"/> liada de base
<input type="radio"/> cretaría	<input type="radio"/> embro de la ejecutiva local	<input type="radio"/> estoy afiliada

11.- En caso de estar afiliada, señale desde cuando:

<input type="radio"/> nos de 1 año	<input type="radio"/> ño	<input type="radio"/> tre 2 y 4 años
<input type="radio"/> tre 5 y 9 años	<input type="radio"/> tre 10 y 15 años	<input type="radio"/> tre 16 y 20 años
<input type="radio"/> s de 20 años		

12.- Motivos que le llevaron a afiliarse:

<input type="radio"/> quietud personal	<input type="radio"/> upos de amigos/as	<input type="radio"/> S/NC
<input type="radio"/> adición familiar	<input type="radio"/> ras	

13.- Indique si tiene algún familiar directo relacionado con el mundo de la política. ¿Cuál o cuáles?

<input type="radio"/> n, ninguno	<input type="radio"/> uno, aunque más o menos lejano	<input type="radio"/> S/NC
<input type="radio"/> rios, en mi familia hay mucha tradición		

14.- Comparte la alcaldía con algún otro cargo a nivel institucional:

<input type="radio"/>	<input type="radio"/> con el de diputada Provincial
<input type="radio"/> con el de diputada Autonómica	<input type="radio"/> con el de diputada Nacional
<input type="radio"/> con el de Consellera	<input type="radio"/> con el de Senadora
	<input type="radio"/> Otros...

15.- Señale los años de permanencia en su cargo actual.

<input type="radio"/> mi primera legislatura	<input type="radio"/> años anteriores	<input type="radio"/> años anteriores
<input type="radio"/> años anteriores	<input type="radio"/> años anteriores	<input type="radio"/> años anteriores
<input type="radio"/> años anteriores	<input type="radio"/> años anteriores	

16.- Señale aproximadamente su horario laboral actual

<input type="radio"/> menos de 15 h a la semana (no tengo dedicación exclusiva)	<input type="radio"/> entre 20 y 30 horas	<input type="radio"/> entre 31 y 40 horas
<input type="radio"/> entre 41 y 50 horas	<input type="radio"/> las he calculado pero creo que son más de 50 h.	

17.- De esas horas, ¿qué porcentaje consideraría se llevan a cabo entre fin de semana y festivos?

<input type="radio"/> ninguno	<input type="radio"/> rox. un 10%
<input type="radio"/> rox. un 20%	<input type="radio"/> s del 20%

18.- ¿Qué parte porcentual de su horario calcularía que se desarrolla a partir de las 20:00h?

<input type="radio"/> ninguna	<input type="radio"/> rox. un 10%
<input type="radio"/> rox. un 20%	<input type="radio"/> s del 20%

19.- ¿Compatibiliza su ocupación actual con otro tipo de tareas (domésticas, familiares, laborales, etc.)

20.- ¿Cree que sería posible una mayor racionalización de su horario? ¿Por qué? ¿Cómo?.

21.- En general ¿quién se ocupa mayoritariamente de las tareas domésticas en casa?

<input type="radio"/>	<input type="radio"/> pareja	<input type="radio"/> madre/padre/o algún familiar
<input type="radio"/> a persona contratada	<input type="radio"/> pareja y yo	<input type="radio"/> poco todos

22.- En su ámbito de trabajo ¿ha sentido alguna vez algún tipo de trato discriminatorio?¿De qué tipo?

23.- ¿Cuál cree que fueron los motivos por los que su partido la designó para ocupar el primer puesto de su lista electoral

24.- ¿Conoce los principios generales de la ley de igualdad 3/2007? ¿Cree que influyó de alguna manera en su designación

25.-Desde las elecciones del 2007 a las actuales se ha producido un descenso considerable en las alcaldías gobernadas por mujeres en nuestra provincia (34 alcaldesa-23,6%, 2007-28 2011,18,75%). Aventura una explicación

26.-Los municipios con más representación son: o los muy grandes (mas de 20.000 hab. O los más pequeños, menos de 500) Se le ocurre una explicación?.

27.-En las últimas elecciones locales en la provincia, las cabezas de lista presentadas por el PSOE han descendido más de 14 ptos. Con respecto a las del 2007. Por?

28.- ¿Cree que la mujer tiene más dificultad a la hora de acceder a cargos públicos de responsabilidad? ¿Y a la hora de ejercerlos? ¿Por qué?

29.- ¿Ve la política local como un posible trampolín para poder acceder a puestos de mayor responsabilidad?

ESTILO DE LIDERAZGO

30.- ¿Cree que las mujeres tienen un estilo de ejercer el liderazgo diferente al de los hombres?

31.- En el caso de respuesta positiva, enumere las características más significativas.

32.- Señale cuántas, de las tenencias de alcaldía de su gobierno actual, están ostentadas por mujeres y las áreas de las que son responsables

33.- ¿Cuáles son, a su entender, los temas prioritarios a abordar actualmente en la política local?

34.- ¿Cuál es su percepción general sobre el papel de la mujer en la política actual a nivel nacional?

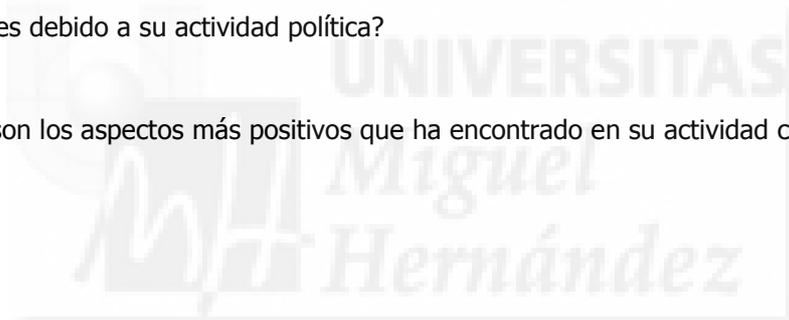
35.- ¿Y en nuestra provincia?

36.- ¿Cuáles serían, a nivel general, los aspectos más negativos (si los hay) de su actividad política como alcaldesa? ¿Cree que son diferentes de sus homólogos masculinos?

37.- ¿Consideraría necesario realizar algún cambio en la situación actual de la mujer en la política?

38.- ¿Tiene, o ha tenido algún sentimiento de culpabilidad o de abandono a hacia su pareja, hijos, familiares debido a su actividad política?

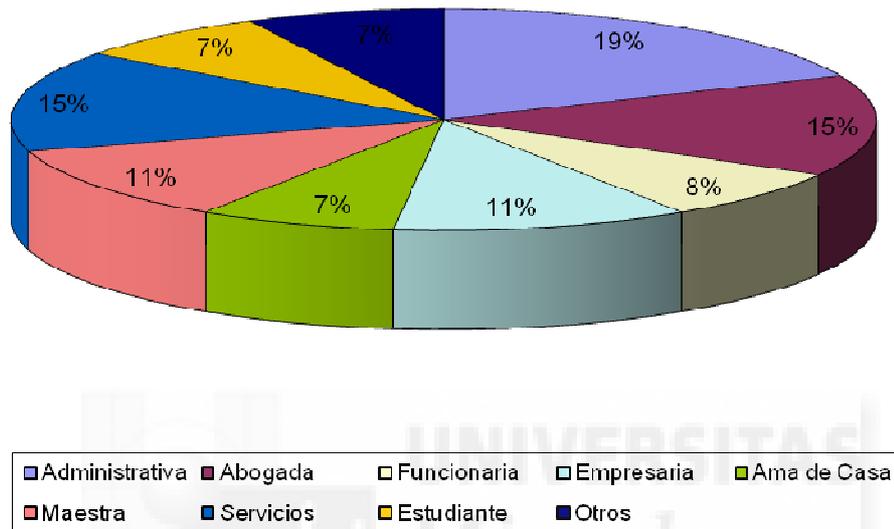
39.- ¿Cuáles son los aspectos más positivos que ha encontrado en su actividad como alcaldesa?





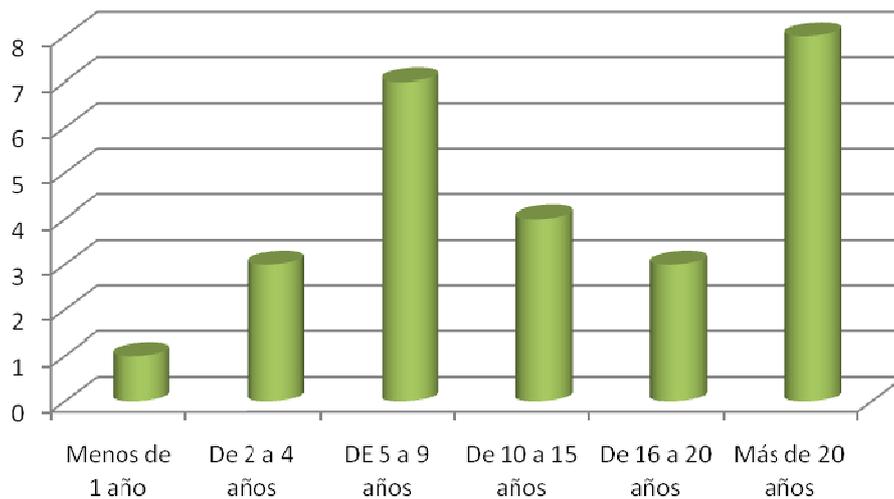
ANEXO 2. GRÁFICOS/TABLAS.

Gráfico 22.- Ocupación previa a la alcaldía.



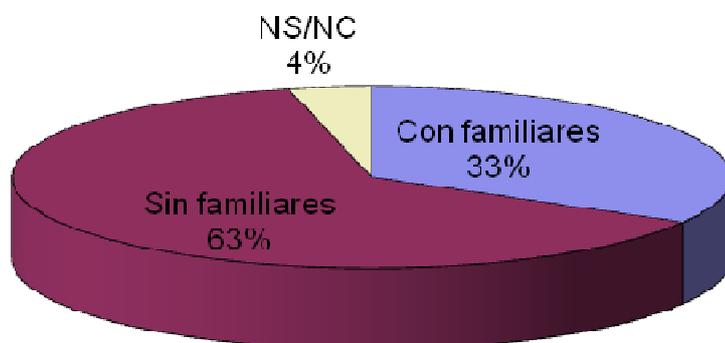
Fuente: Elaboración propia a través de cuestionarios realizados a las alcaldesas entre junio de 2012-julio de 2013

Gráfico 23.- Años de afiliación en el partido político.



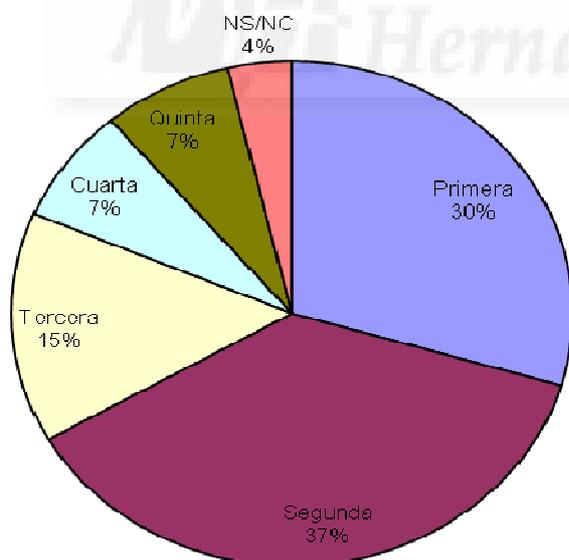
Fuente: Elaboración propia a través de cuestionarios realizados a las alcaldesas entre junio de 2012-julio de 2013

Gráfico 24.- Antecedentes políticos.



Fuente: Elaboración propia a través de cuestionarios realizados a las alcaldesas entre junio de 2012-julio de 2013

Gráfico 25.- Legislaturas en el cargo o en la actividad política.



Fuente: Elaboración propia a través de cuestionarios realizados a las alcaldesas entre junio de 2012-julio de 2013

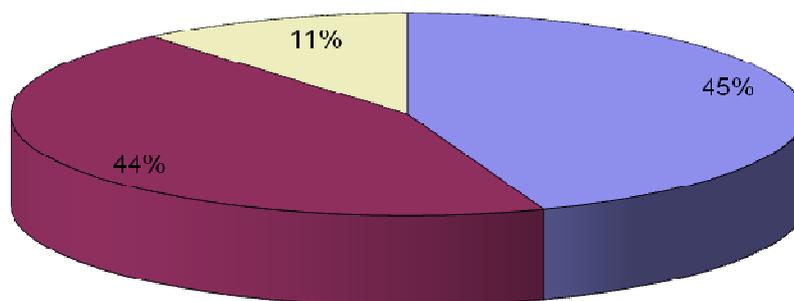
Gráfico 26.- Coincidencia cargo alcaldía Vs Presidencia del partido.



■ Coincide Alcaldía con Presidencia del Partido ■ NO Coincide Alcaldía con Presidencia del Partido

Fuente: Elaboración propia a través de cuestionarios realizados a las alcaldes entre junio de 2012-julio de 2013

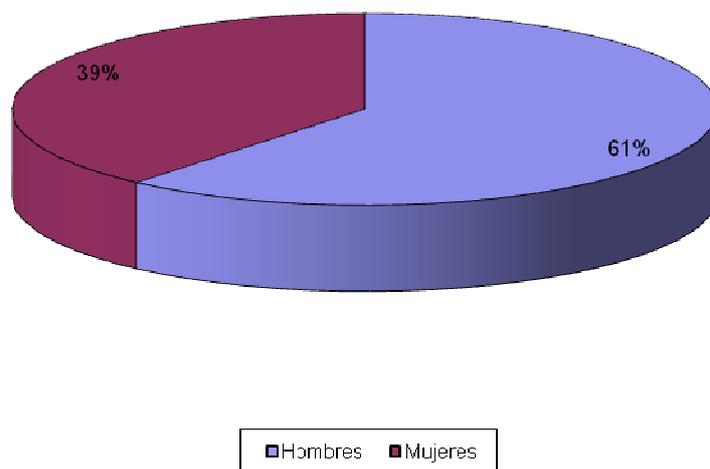
Gráfico 27.- Participación en movimientos asociativos.



■ Si ■ No ■ NS/NC

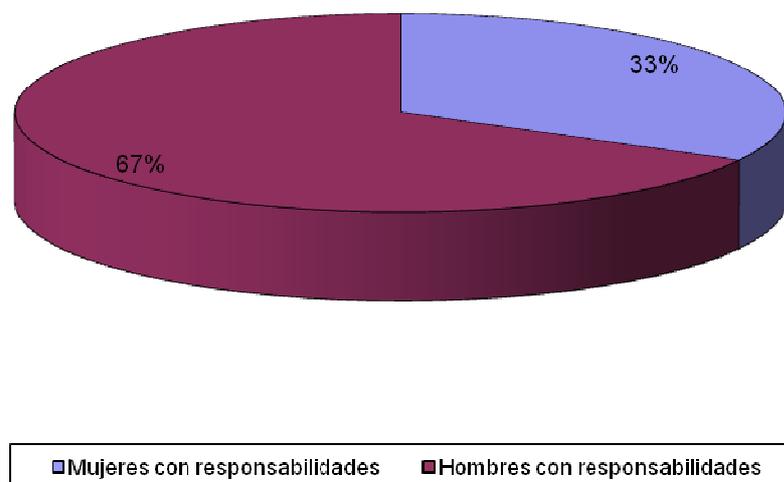
Fuente: Elaboración propia a través de cuestionarios realizados a las alcaldes entre junio de 2012-julio de 2013

Gráfico 28.- Presencia de mujeres en las corporaciones municipales alicantinas. 2011.



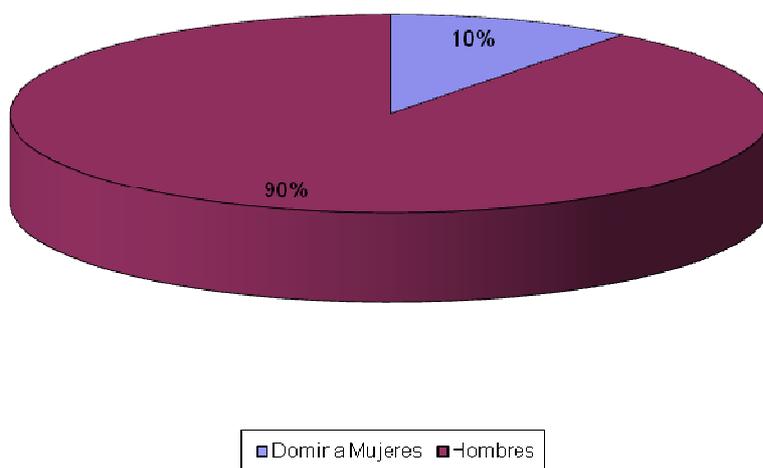
Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos de la unidad de documentación de la diputación Provincial de Alicante

Gráfico 29.- Responsabilidad en los gobiernos locales (alcaldías y tenencias de alcaldía)



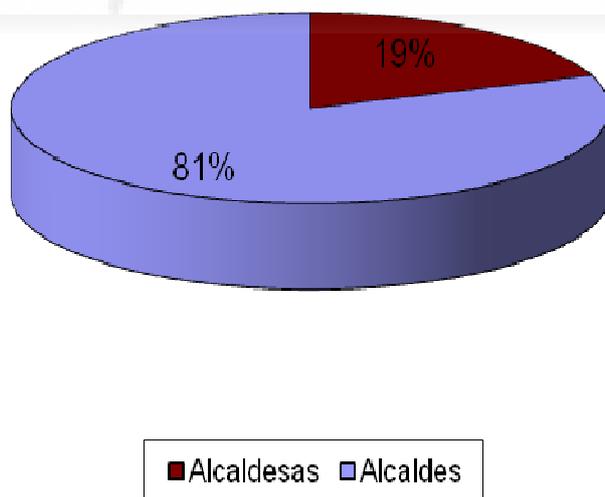
Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos de la unidad de documentación de la diputación Provincial de Alicante

Gráfico 30.- Ayuntamientos con mayoría femenina en sus sus equipos de gobierno.



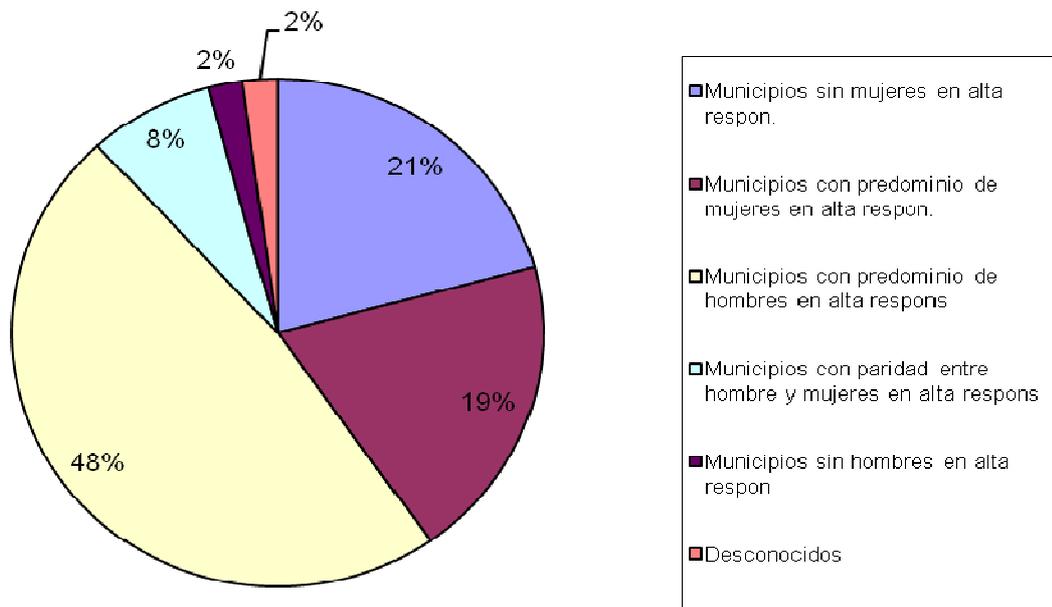
Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos de la unidad de documentación de la diputación Provincial de Alicante

Gráfico 31.- Porcentaje de alcaldesas en la provincia de Alicante (2011-2014).



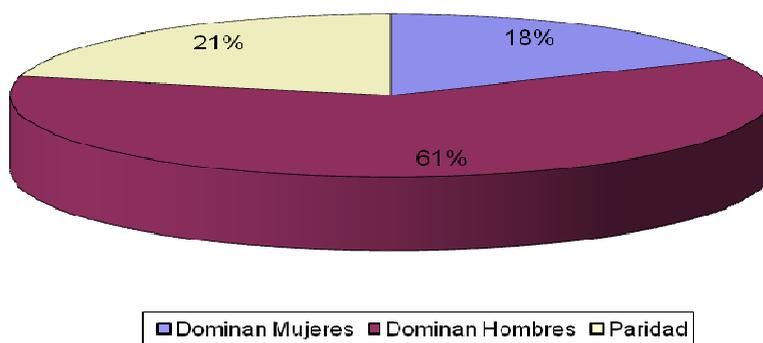
Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos de la unidad de documentación de la diputación Provincial de Alicante

Gráfico 32.- Alta responsabilidad (Alcaldías + Tenencias de alcaldías)



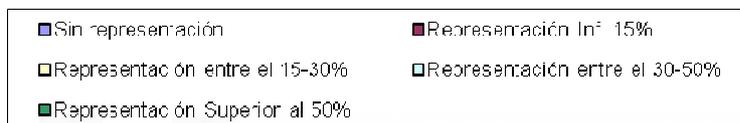
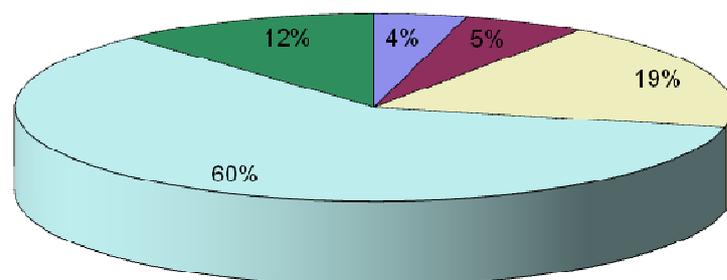
Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos de la unidad de documentación de la diputación Provincial de Alicante

Gráfico 33.- Tenencias de alcaldías en ayuntamientos gobernados por hombres.



Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos de la unidad de documentación de la diputación Provincial de Alicante

Gráfico 34.- Porcentaje de representación femenina en las corporaciones locales de Alicante (2011).



Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos de la unidad de documentación de la diputación Provincial de Alicante

